



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - Nº 910

Bogotá, D. C., jueves, 19 de septiembre de 2019

EDICIÓN DE 135 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 10 DE 2019

(agosto 27)

Legislatura 2019-2020

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 27 de agosto de 2019, siendo las 9:15 de la mañana se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el salón de sesiones de la misma, “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Buenos días honorables parlamentarios, muy buenos días a mis compañeras de la Mesa Directiva, a la Secretaria y a la Subsecretaria a quienes antes de arrancar hay que hacerles un enorme reconociendo por la iniciativa que tuvieron y que, por supuesto, ha sido avalada por esta Mesa de traer esta vajilla, que además tiene el nombre de cada uno de los Representantes y las Representantes para dejar de consumir, querido Representante Inti Asprilla, plásticos de un solo uso en esta Comisión.

Y además hemos vuelto a la antigua usanza de este Congreso, a lo mejor el doctor Deluque, que es de los más experimentados en esta célula legislativa, le tocó en sus primeros periodos los vasos de vidrio, a veces la mejor innovación es volver al pasado querido doctor Deluque. Y la Secretaria, la doctora Amparito, también mandó a poner el nombre de la

Comisión para que no se los vayan a llevar a otra Comisión, cosa que fácilmente podría suceder en el Congreso, todos los sabemos, pero además le pusieron el nombre de cada uno de los Representantes y las Representantes, porque la Comisión Primera es hoy en día la Comisión que está dando ejemplo en ahorrarle a este Planeta más basura plástica.

Nosotros hicimos el cálculo cuando presentamos la proposición en plenaria para prohibir los plásticos de un solo uso en las compras de la Cámara, que esto nos ahorraría más o menos sesenta mil vasos plásticos al año, pero hablando con las señoras del aseo nos dimos cuenta, querido Representante Pulido, que eso puede llegar a ser hasta el doble de lo que nosotros habíamos calculado. Luego estamos haciendo una cosa buena y ojalá que las demás Comisiones vinieran aquí a la Comisión Primera para ver el excelente ejemplo que estamos dando, así que muchas felicitaciones a nuestra Secretaria, Subsecretaria, a todo el *staff* de nuestra Comisión Primera, que están dando el ejemplo de sostenibilidad que tenemos que dar los Congresistas.

Habiendo dicho esto, querida Secretaria sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Mil gracias, siendo las 9:15 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Albán Urbano Luis Alberto

Asprilla Reyes Inti Raúl

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Lozano Élbort

Lorduy Maldonado César Augusto

Lozada Vargas Juan Carlos

Pulido Novoa David Ernesto

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer.

Con excusa adjunta:

Prada Artunduaga Álvaro Hernán.

Señor Presidente, la Secretaria le informa que aún no se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Secretaria, entonces vamos a esperar, siendo las 9:17 minutos, diez minutos más, para ver si se conforma el quórum deliberatorio.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Se volverá a llamar a lista siendo las 9:27 de la mañana.

Presidente:

Hemos esperado ya quince minutos más. Sírvase certificar si ya hay quórum deliberatorio.

Secretaria:

Sí señor Presidente, ya. Debo volver a llamar a lista señor Presidente.

Contestaron los siguientes Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Asprilla Reyes Inti Raúl

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Lozano Élbort

Lorduy Maldonado César Augusto

Lozada Vargas Juan Carlos

Matiz Vargas Adriana Magali

Méndez Hernández Jorge

Peinado Ramírez Julián

Pulido Novoa David Ernesto

Reyes Kuri Juan Fernando

Rivera Peña Juan Carlos

Rodríguez Contreras Jaime

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Triana Quintero Julio César

Vega Pérez Alejandro Alberto.

Con excusa adjunta:

Honorable Representante, Prada Artunduaga Álvaro Hernán.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Muy bien Secretaria, sírvase entonces leer el Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Señor Presidente, el Orden del Día para hoy, es el siguiente.

Honorable Cámara de Representantes

Comisión Primera Constitucional

Sesiones ordinarias

Legislatura 2019-2020

Salón de sesiones de la Comisión Primera

“Roberto Camacho Weverberg”

ORDEN DEL DÍA

Martes 27 de agosto de 2019

9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Citación e invitación a funcionarios**Citados:**

Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Margarita Leonor Cabello Blanco.

Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), Mayor General, William Ernesto Ruiz Garzón.

Director Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), doctor Ricardo Gaitán III Varela de la Rosa.

Invitados:

Defensor del Pueblo, doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera.

Comisión de Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional, Magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado.

Grupo de Prisiones - Universidad de los Andes, doctor Manuel Alejandro Iturralde.

Corporación Solidaridad Jurídica, doctor John León.

Fundación Lazos de Dignidad, doctor Gustavo Gallardo.

Fundación Ideas para la Paz, doctora María Victoria Llorente.

Tema: Situación carcelaria en el país.

Proposiciones números 26 y 26A aprobadas en esta célula legislativa y suscritas por los honorables Representantes: *Luis Alberto Albán Urbano, Juanita María Goebertus Estrada, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y Élbort Díaz Lozano.*

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 8°. Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Juan Carlos Lozada Vargas.

El Vicepresidente,

Juan Carlos Rivera Peña.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Secretaria. Y mientras se conforma el quórum deliberatorio para aprobar el

Orden del Día y arrancar el debate convocado para hoy, sírvase Secretaria certificarle a la Comisión y a la Mesa quiénes de los citados e invitados se encuentran presentes en el recinto.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, de los citados la señora Ministra de Justicia y del Derecho, la doctora Margarita Cabello ya está en la Comisión, está en el primer piso, solicitamos a alguno de los funcionarios indicarle que ya necesitamos que suba a la sesión. El señor Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el General William Ernesto Ruiz, está aquí presente; el Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), el doctor Ricardo Varela, está aquí presente.

De los invitados, señor Presidente, el señor Defensor del Pueblo, el doctor Carlos Alfonso Negret, ha delegado en el Vicedefensor, el doctor Jorge Calero; la Comisión de Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional, la Magistrada Gloria Stella Ortiz no hemos recibido ninguna comunicación; el Grupo de Prisiones Universidad de los Andes, dirigido por el doctor Manuel Alejandro Iturralde, no nos han dado ninguna comunicación; la Corporación Solidaria Jurídica nos han manifestado que asiste, pero todavía no está en el recinto el doctor John León, quiero saber si ha ingresado o está en el recinto, le hicimos ingreso a todos los invitados, él nos confirmó pero todavía no ha hecho presencia; Fundación Lazos de Dignidad, el doctor Gustavo Gallardo tampoco nos han dado ninguna comunicación y al igual que la Fundación Ideas para la Paz, doctora María Victoria Llorente.

Así que, señor Presidente, con esta información, es lo que debe decir la Secretaria con relación a los citados e invitados.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arias Betancur Erwin
 Burgos Lugo Jorge Enrique
 Calle Aguas Andrés David
 Córdoba Manyoma Nilton
 Daza Aguarán Juan Manuel
 Estupiñán Calvache Hernán Gustavo
 Goebertus Estrada Juanita María
 González García Harry Giovanni
 Hoyos García John Jairo
 León León Buenaventura
 López Jiménez José Daniel
 Navas Talero Carlos Germán
 Restrepo Arango Margarita María
 Rodríguez Rodríguez Édward David
 Sánchez León Óscar Hernán
 Santos García Gabriel
 Uscátegui Pastrana José Jaime
 Vallejo Chujfi Gabriel Jaime
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo
 Wills Ospina Juan Carlos.

Señor Presidente, finalmente indicarle que ya se ha registrado quórum decisorio, puede usted poner en consideración y votación el Orden del Día.

Presidente:

Se abre la discusión sobre el Orden del Día leído por la Secretaria, anunció que se va a cerrar, queda cerrada la discusión. ¿Aprueba el Orden del Día la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Presidente:

Primer punto del Orden del Día, Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente: *Citación e invitación a funcionarios.*

Citados:

Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Margarita Leonor Cabello Blanco.*

Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), Mayor General *William Ernesto Ruiz Garzón.*

Directora Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), doctor *Ricardo Gaitán Varela de la Rosa.*

Invitados:

Defensor del Pueblo, doctor *Carlos Alfonso Negret Mosquera.*

Comisión de Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional, Magistrada *Gloria Stella Ortiz Delgado.*

Grupo de Prisiones - Universidad de los Andes, doctor *Manuel Alejandro Iturralde .*

Corporación Solidaridad Jurídica, doctor *John León.*

Fundación Lazos de Dignidad, doctor *Gustavo Gallardo.*

Fundación Ideas para la Paz, doctora *María Victoria Llorente.*

Tema: Situación carcelaria en el país.

Proposiciones números 26 y 26A aprobadas en esta célula legislativa y suscritas por los honorables Representantes Luis Alberto Albán Urbano, Juanita María Goebertus Estrada, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y Élbort Díaz Lozano.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Secretaria. Habiendo aprobado y leído el Orden del Día, vamos a proceder a comunicar la metodología del debate, que será de la siguiente manera: el Representante Albán del Partido Fuerza Alternativa del Común citante a este debate, acompañado de la Representante Juanita Goebertus, del Representante Jorge Eliécer Tamayo y del Representante Élbort Díaz Lozano, comenzará su intervención y tendrá un tiempo de veinticinco minutos que él ha comunicado a esta Mesa, utilizará cinco de ellos y habrá una de las Senadoras de su

partido que utilizará cinco minutos, puesto que es la persona que conoce sobre un tema específico que él quiere tocar en el debate.

Después de eso le daré la palabra a los demás citantes que tendrán un espacio, doctor Tamayo, profesor y Élbort, si ustedes están de acuerdo, de diez minutos iniciales o ¿necesitarán más tiempo? No, diez minutos está bien para los tres citantes, después de eso le daré la palabra a los citados, por un espacio de diez minutos a cada uno, a la Ministra, al Director del Inpec, al Director de la Uspec. A los invitados les daremos cinco minutos y después de eso, Representante Triana, abriré las intervenciones para que los demás Representantes por espacio de tres minutos puedan intervenir en el debate.

Doctor Triana para una interpelación de un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Señor Presidente, con la venia de los citantes, doctor Albán, doctor Tamayo. En esta Comisión estamos cuatro miembros de la Comisión de Derechos Humanos que presentamos un proyecto que tiene que ver con el sistema carcelario, nos gustaría, con la venia de los citantes, que tan pronto ellos terminaran, nos permitieran a uno o dos de nosotros, doctor Albán, intervenir antes que lo hiciera el Gobierno, si usted lo permite señor Presidente.

Presidente:

Cuente con eso Representante Triana, le daré la palabra a dos miembros por tres minutos de la Comisión de Derechos Humanos. Tiene la palabra la doctora Adriana Magali Matiz por un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Muy buenos días a todos. Presidente, muchas gracias, yo, en el mismo sentido del doctor Triana, quisiera como Presidenta de la Comisión de Equidad de la Mujer solicitarle que me permitiera hacer una intervención en relación a las condiciones de las mujeres en los centros de reclusión, antes de que interviniera el Gobierno y le pediría que me dieran diez minuticos para poder hablar antes. Muchas gracias.

Presidente:

No sé si alcance a darle diez minutos Representante Adriana Matiz, pero cuente usted con que tendrá la palabra antes de que intervenga el Gobierno, como Presidenta de la Comisión de la Mujer, de la cual además hago yo parte, y hay que recalcar además que con el Senador Rodrigo Lara también presentamos un proyecto muy importante de ley para cambiar la condición de reclusión de muchas mujeres que hoy están en las cárceles de Colombia, posiblemente en condiciones que no son las más adecuadas. Tiene un minuto la palabra el Representante Vega del Partido Liberal y arrancaremos el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Alberto Vega Pérez:

Presidente, solo para dejar en su consideración y de la Mesa Directiva la posibilidad de que antes que hable el Gobierno, concederle a los Representantes interesados en participar del debate, tres minutos para que podamos nosotros también exponer nuestras preocupaciones y el Gobierno en su intervención pueda recoger no solo la de los citantes, la de los miembros de la Comisión de Derechos Humanos y la Equidad de Género, sino la de toda la Comisión.

Presidente:

Representante Vega, como veo que hay un enorme interés por parte de los Representantes en este debate y que no es un debate menor el que se plantea hoy aquí, voy a escuchar sus opiniones y decido lo siguiente: Vamos a darle un espacio de cinco minutos a un vocero por bancada, antes de abrir las intervenciones generales. Entonces, cada bancada, por ejemplo en el Partido Conservador, ya que la doctora Adriana Magali quiere intervenir, que sea la doctora Adriana Magali como el Representante Triana, bueno, ya cada bancada se puede poner de acuerdo y le daré cinco minutos a cada uno de las bancadas, el doctor Inti si considera que debe intervenir, así lo puede hacer como miembro de la bancada Verde, pero ya que la doctora Juanita Goebertus es citante, le daré cinco minutos a un vocero de cada bancada antes de que intervengan los citados y los invitados. Representante Rodríguez, creo que es hora de arrancar el debate, así que tiene treinta segundos para su interpelación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Es que cada bancada pues tiene un interés diferente al que tiene aquí Julio César, al que tiene la doctora Adriana, al que tiene el doctor Vega, al que tengo yo, porque yo tengo problemas en la cárcel de Villavicencio, que se calló y no se ha podido solucionar eso. Entonces, son temas totalmente diferentes.

Presidente:

Representante Rodríguez, si la metodología fuera, querido Vicepresidente regálame un minuto, si la metodología fuera que todas las intervenciones de los Congresistas se hicieran con anterioridad a la del Gobierno, no saldríamos de aquí, lo sabe usted muy bien, antes de mañana. Así que algún orden le tenemos que poner a esto, y es el que he enunciado. Le daré al citante principal, que es el doctor Albán, veinte minutos, cinco extras para la Senadora de su partido que vendrá a intervenir.

Después de eso le daré la palabra a los demás citantes por diez minutos, cinco minutos para los voceros de cada bancada, le daré la palabra al Gobierno por diez minutos por intervención y de ahí en adelante se hará como se hace siempre en las intervenciones de los Representantes. De esta manera le damos inicio al debate, tiene la palabra por

un espacio de veinte minutos el Representante Albán del Partido de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, FARC.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muy buen día tengan todos y todas, un saludo especial a nuestros citados, a la doctora Margarita Cabello, Ministra de Justicia, al Director del Inpec, Brigadier General William Ernesto Ruiz y al delegado del Uspec, Ricardo Gaitán, y se me fue el apellido Varela; igual a los invitados que van llegando. Solo para ambientar y llamar a la atención, los invito a mirar este corto video.

<Video>

Con ese video y con esta frase o con esta cita que dice: *“La cárcel en Colombia no resocializa y abandona la resocialización como el objetivo central, hace que el Sistema Penitenciario y Carcelario se convierta en un sistema multiplicador de conflictos que genera más y mejores delincuentes, la cárcel como universidad del delito, lo que finalmente termina siendo más costoso para el conglomerado social”*. Parece una frase subversiva, pero fíjense bien que es una frase que dice una Magistrada, la actual Presidenta de la Corte Constitucional en la Sentencia T-762 del 2015, la doctora Gloria Stella Ortiz Delgado, porque muestra realmente la dimensión del problema carcelario, a veces este tema se relega porque por acción o por omisión dejamos sentado como que los reclusos, los presos, no tienen derechos, y es algo de vital importancia poner eso como un principio. Todos los seres humanos tienen derechos, la cárcel, la política penitenciaria se basa precisamente en cumplir uno de esos derechos, que es el tema de la resocialización. Pero eso es lo que no hemos logrado resolver aquí en Colombia a pesar de que se han hecho esfuerzos.

Yo no quiero que esta intervención se vea como un ataque a equis o ye, yo quiero probar en esta intervención que la política carcelaria en el país está equivocada, ese es el objetivo. Porque ese Sistema Penitenciario no resocializa, no reeduca, no resuelve la crisis social. Bueno, decía, este Sistema Penitenciario no cumple con los objetivos para los cuales supuestamente se diseñó, al contrario, el Sistema Penitenciario, así como veíamos en la frase de la doctora Gloria Stella, entonces, gradúa a la cárcel como la universidad del crimen, sigue siendo y eso no es de ahora, sigue siendo la cárcel el lugar para que los delincuentes perfeccionen sus malas mañas. Pero hay otro problema, que la cárcel está llena fundamentalmente de gente pobre, está llena de acusados, de sindicatos y de condenados por delitos que podrían ser menores. Por ejemplo, el 15% de la población carcelaria es por el delito de hurto, el 14.7 por homicidio, por tráfico, fabricación y porte de estupefacientes que uno ve la cifra 13.3 y dice, estamos bien en la política antinarcóticos y, ¡qué va!, es pura gente dedicada al microtráfico, a subsistir, es lo que se ha llamado sociológicamente los delitos de hambre.

Pero hay otro problema, hay otro problema desde la alerta de la Corte, del Estado inconstitucional. En el 98, en lugar de mejorar, hemos ido desmejorando, por una conjugación de factores, pero lo cierto es que se ha duplicado el número de cupos carcelarios como un intento de solución, se duplica el número de cupos pero la población privada de libertad se triplica. Entonces, nunca va a haber espacio suficiente, pero en este Gobierno la crisis se ha agravado, entre agosto del 2018, cuando el hacinamiento era del 47.8%, hasta la fecha de ahora agosto de 2019, cuando el hacinamiento es del 54.3%, eso quiere decir que se ha aumentado en 6.5% en el último año. Si vamos a esos ritmos en una proyección fatalista, entonces, tenemos más o menos entre un 25 y 30% de hacinamiento más al finalizar el período presidencial. Digo, en una proyección fatalista, porque la idea es, que esto de verdad tenga solución, y quiero insistir en algo, la solución no es generar más cupos, esa no es la solución, tenemos el caso por ejemplo de los sindicatos que están en la cárcel esperando a que les resuelvan su problema judicial y que llegan a alrededor del 30%, y entonces uno se pregunta, bueno y, ¿cómo será este tema de la justicia?

Usted perdone mi ignorancia señora Ministra, pero cómo es eso de que hay miles y miles de personas allá esperando a que los acusen formalmente, a que les resuelvan su situación por temas de verdad menores, y hay otros señores que salen rapidito por vencimiento de términos, no se quedan media hora, más ni siquiera esperando a que les firmen los papeles. Los papeles son firmados de manera diligente y entonces uno puede pensar, bueno, será un tema de los abogados, será que esa gente que está sindicada no tiene quién reclame que se le venzan los términos; ¿no se configura ahí algo injusto cuando hay gente que está en la cárcel y a veces ni siquiera sabe por qué está en la cárcel?, no saben leer, no saben escribir y claro, no se constituyen en un problema para la sociedad, eso lo siente escasamente la familia, el resto de la sociedad no se da cuenta. Pero cuando se van sumando, cuando se van sumando, entonces sí se convierten en un número grande que, si eso se solucionará, prácticamente se soluciona el tema del hacinamiento.

Otro tema tiene que ver con la reincidencia, ¿qué puede pasar cuando una persona cae a la cárcel y allí puede perfeccionarse como delincuente?, ¿qué pasa cuando sale? Pues va a ejercer lo que estudió, que es la delincuencia y entonces inmediatamente entra a reincidir, pero es que el sistema habla de un proceso de resocialización que no se cumple, que no se cumple, pero además hay unas cosas que lo hacen peor, por ejemplo, el hacinamiento del que ya hemos hablado, por ejemplo, la corrupción. Porque resulta que para acceder a cualquier cosa en las cárceles hay que pagar. Ahí tenemos un audio de unos compañeros que para poder acceder al Sistema de Salud les cobraban un millón de pesos, un Sistema de Salud que no funciona, que aparece muy bonito en los números como acá afuera, donde el 98% de la población tiene acceso al servicio público de salud,

pero vaya uno mire a ver ¿cuál es el porcentaje en realidad?

<Video>

Ahora, para terminar dos cosas, tenemos unas afiliaciones que no nos cuadran en el Sistema de Salud, en respuesta a un derecho de petición el Inpec nos dice que hay ciento veinte mil quinientas treinta y seis personas privadas de la libertad y, sin embargo, hay ciento veintiún mil ochocientas cincuenta y nueve personas afiliadas al Sistema de Salud, o sea, hay mil trescientas veintitrés afiliaciones que no sabemos a qué corresponden, sería bueno aclarar eso. Por eso, nosotros seguimos insistiendo que la política criminal no puede ser la cárcel; el Estado, el Estado colombiano no puede graduarse en prometerle a su pueblo cárcel y represión, está demostrado, no solo en Colombia está demostrado que las sentencias largas no sirven, está demostrado que tenemos que combatir la corrupción, porque hay muchos negocios que no nos explicamos, está demostrado que el Sistema Judicial, la justicia tiene que imponer las penas que corresponden, pero el Estado tiene que garantizar que esas penas se cumplan bajo las orientaciones de sus políticas.

En ese sentido, entonces, pues queda abierto el debate, la Senadora Griselda no ha llegado, está por allá en una rueda de prensa, yo le solicito señor Presidente que ahora que ella se haga presente le demos los cinco minutos. Yo termino ahí economizando tiempo.

Presidente:

Muchas gracias Representante Albán y puesto que usted es ejemplo para esta Comisión de economía del lenguaje, por supuesto que le daremos a la Senadora los cinco minutos cuando ella arribe. Tienen la palabra los demás citantes del debate por espacio de diez minutos, no sé cuál de ustedes quiera comenzar, si el Representante Tamayo. Tiene la palabra por diez minutos el profesor Tamayo, del Partido de la U.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente, un saludo fraterno a todos los miembros de la Comisión, igualmente a los invitados y citados y asistentes. Hablar de nuestro Sistema Carcelario y Penitenciario es complejo, bien difícil, es una situación que es lamentable y que muestra nuestra realidad, que muestra una realidad porque inversamente proporcional a nuestros desarrollos, hoy tenemos precisamente esa situación carcelaria. Aquí, cada día más tenemos que demandar mayores presupuestos para la infraestructura carcelaria, para aumentar cupos, y cada vez menos tenemos posibilidades de construir colegios, escuelas y universidades, lo indicado fuera que se cerraran las cárceles y se convirtieran en universidades, eso sería lo ideal, pero lamentablemente esa no es nuestra realidad y es lo que tenemos que enfrentar.

Y de verdad que en mi experiencia directa con las cárceles que he tenido durante muchos años, no hay presencia efectiva ni programas evidentes que nos puedan mostrar y sustentar que hay toda una política de resocialización, casi que, con la asistencia y la ayuda de apoyo institucional externa, es que se realiza esa labor, casi. Cuando tuve la oportunidad estar vinculado al sector educativo logramos implementar algunas carreras técnicas y tecnológicas para los internos, identificando los internos que tenían formación profesional al interior de los penales, ya como condenados para darle estabilidad a los programas y complementarlo con los docentes externos que iban a trabajar para lograr sacar esas tecnologías y otra serie de cursos que nos daban la oportunidad de encontrar un camino de solución. Y de verdad que hay un alto porcentaje de la población carcelaria que quiere encontrar un camino, que quiere encontrar una oportunidad y que está en ese propósito, pero queda casi que a voluntad de los grupos religiosos la parte de la asistencia psicológica y la orientación, más con el propósito de hacer un adoctrinamiento religioso, que con el propósito de efectivamente dar una solución a un problema que tiene un gran impacto desde el punto de vista de la conducta humana, en eso terminan esos programas dolorosa y lamentablemente.

O sea, no se ve claro, aquí no se ve si no plata para hacer unas inversiones en construir más infraestructura para más cupos carcelarios y una inversión para funcionar de esos sistemas de vigilancia que les hace con el personal de custodia, pero no se encuentra absolutamente una fortaleza que oriente a la resocialización, y entonces lo que le queda en esas condiciones de hacinamiento a la profesión carcelaria de ser sometidos por las estructuras criminales y delincuenciales al interior de las cárceles y entonces terminamos con los plumas y terminamos con los jefes de los patios dominando a los guardias, dominando el personal y a los directores de las cárceles, en eso terminan, controlando la alimentación y vendiendo alimentación, controlando y vendiendo los suministros. En eso es que terminan las cárceles nuestras, en unos centros de perfeccionamiento de la delincuencia, de las conductas reprochables. Ahí no hay una política clara, que uno pueda decir que la cárcel cumple en primer orden hacer efectiva una sanción, ni en segundo orden una política de resocialización, no se encuentra eso.

A mí me parece que estamos fracasando desde ese punto de vista y el fracaso empieza desde la misma estructura de la sociedad, una sociedad que prioriza otras cosas por encima de la formación de la persona, y cuando esa sociedad entra en esa dinámica. lo que produce son seres humanos insensibles, deformados, sin naturaleza humana buena y entonces ahí termina eso. El Representante Albán decía, el porcentaje de las zonas vinculadas al tema del narcotráfico, que normalmente se dedican a un porcentaje de los entre jibaros y entre pequeñas mulas, pero ahí no caben, el porcentaje de capos es mínimo y los que cada día van de extradición y en seis y ocho años están aquí

de vuelta, esa es la realidad que tenemos, porque es que el narcotráfico está afuera, está vivo y campante en medio de nuestra sociedad, dándose el gusto de enriquecerse y de encontrar una vida rápida de enriquecimiento rompiendo todos los cánones y respeto por la vida, eso es lo que tenemos nosotros.

Entonces, y en eso sí quiero que nosotros, al menos en la historia de nuestra sociedad, quede un Gobierno que quiere y que propone cambiar y transformar esta sociedad que nos apunta a que algún día nos muestren dónde hay más dinero para trabajar esa resocialización, dónde hay más dinero para un Gobierno en la formación de las personas, de los niños y niñas que van a interactuar en la sociedad de manera activa, de manera determinante. Entonces, si no hacemos ese trabajo, esto fracasa; aquí da escozor, da escozor de lado y lado cuando uno habla de ética, cuando habla de principios da escozor, aquí todo el mundo le tiene miedo a hablar de ética, a hablar de principios, de valores, y todos están en contra de la corrupción, y a la gente le da miedo hablar de la ética y de los principios, mejor dicho, es algo y es algo subjetivo que es que entonces nos pueden y nos califican de un comportamiento antiético y entonces se relaciona con la moral y ahí sí que se acabó esto, se acabó esto.

Cuando el problema social, estructural es ese y no se quiere enfrentar, no se quiere asumir, no se quiere asumir de lado y lado, no se quiere asumir. Entonces, cómo vamos a pretender nosotros resolver, y uno termina por entenderle a los administradores del Estado de que tienen que hacer más cárceles, claro, se siguen produciendo más delitos, más conductas reprochables sancionadas por nuestro Sistema Judicial y en eso terminamos, en eso concluimos, es una fábrica que a lo último no sabemos qué hacer con las personas sindicadas y condenadas ya. Y entonces, nos vamos inventando procedimientos subrogados, formas de sacar la gente o sea formas dilatorias, paliativos, paños de agua tibia como llamamos nosotros, para intentar resolver un problema grave y grave que nos muestra de manera descarnada esa realidad, y cómo son esas personas que entre comillas los estamos sancionando, están condenados a unas condiciones infrahumanas allá recluidas, esa es la realidad que tenemos, es el panorama que nos muestran que no difiere absolutamente nada de las cifras que nos están mostrando ahí con esa población carcelaria, con esas condiciones en que están.

Me preocupa, señora Ministra, que el Ministerio no pueda decirnos las cifras, que no nos puedan decir las cifras de cuánto vale realmente todo eso, o sea, hay que intentar podernos decir a nosotros de manera seria cuánto vale un verdadero programa de resocialización, cuánto valen verdaderamente unos programas donde la gente tenga condiciones. Pero de otro lado el Gobierno, el responsable de administrar la sociedad, que nos diga cómo es que vamos a enfrentar estructuralmente el problema; porque esta no es la respuesta, este discurso, estas intervenciones, estos debates, se van a repetir de

manera cíclica en el tiempo porque el problema no se resuelve estructuralmente, se van a estar repitiendo y vamos a estarlo señalando y diciendo y repitiendo y repitiendo, dolorosamente, ¿por qué? Porque la causa generadora no se interviene. Entonces, no estamos mirando aquí es una consecuencia, un síntoma de una sociedad, aquí lo que estamos viendo es una parte sintomática, donde ya expresa y la vemos en ese drama que vemos en las cárceles.

Entonces ustedes se dieran cuenta quiénes son los que verdaderamente mandan en las cárceles, en las cárceles no manda ni el director de la cárcel ni los guardianes, en las cárceles mandan quienes tienen el poder dentro de la cárcel, que se impone con sus estructuras criminales de adentro y de afuera y se blindan en eso, esos son los que mandan en las cárceles nuestras.

Presidente:

Representante Tamayo tiene un minuto para cerrar su intervención si así lo desea, no. ¿Ya terminó el Representante Tamayo? Tienen la palabra los demás citantes que puede ser bien sea la doctora Juanita Goebertus o el Representante Élburt Díaz ya que, ok. Ya que, en orden de llegada a la Comisión, tiene la palabra el Representante Élburt Díaz por diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élburt Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente. Quiero en primer lugar saludar a todas las personas que se han citado y que se han invitado y que han asistido a la Comisión Primera en el día de hoy, también resaltar y felicitar la iniciativa del Representante Albán, de hacer este debate de la situación carcelaria en el país en el día de hoy. El tema de la situación carcelaria, de lo que hace que estoy en el Congreso de la República y aquí en esta Comisión Primera, pues se han realizado varios debates. Doctor Albán varios debates se han realizado, yo llevo aquí en esta Comisión cinco años y en todos los debates escuchamos lo mismo, lo mismo, cuáles son los temas de la situación carcelaria en el país y decimos lo mismo, y hoy hay que decir lo mismo.

En primer lugar, falta de un diseño efectivo de la política criminal en Colombia, eso lo dijimos hace, pues en los diferentes debates que hemos tenido sobre el tema de la situación carcelaria en el país, un diseño efectivo de la política criminal en Colombia. En segundo lugar, la problemática carcelaria, que también se ha dicho infinidad de veces, es la situación financiera para resolver la problemática carcelaria en el país, es que no hay recursos. Los que de alguna manera entendemos el tema financiero, fiscal, presupuestal de un país, de un departamento, de un municipio, sabemos que la nación en estos momentos tiene una situación complicada desde el punto de vista financiero. Y por consiguiente, por supuesto, el Uspec, que es la encargada de tratar estos temas en cuanto a salud, en cuanto a alimentación, en cuanto a infraestructura de las cárceles en el país, pues no tiene el presupuesto suficiente para poder suplir esas necesidades. Y el tercer problema que se

genera con la situación carcelaria, que también lo hemos venido diciendo en todos los debates sobre este tema carcelario, es la falta de efectividad en la resocialización de los reclusos, esos son los tres problemas que tiene el tema carcelario en Colombia.

Mire, falta de diseño de un sistema efectivo del tema de la política criminal, el tema de recursos que no los hay, y el tema de la resocialización, en estos temas se circunscribe la problemática. Pero entonces, la situación actual ¿cómo se enfrenta, cómo se trata de solucionar? Y la situación actual se refleja precisamente en el hacinamiento que hoy y que cada día se va incrementando. Usted decía Representante Albán, de un porcentaje de hacinamiento en el año 2019, yo tengo otro dato que lo suministró precisamente el Uspec, bueno, son meses diferentes, usted tiene un dato de agosto y el dato que suministró la Uspec es de julio del 2019, de un 53.4% de hacinamiento. Sin embargo, cada día viene incrementándose ese porcentaje de hacinamiento, es superior, es mayor, y como usted muy bien lo dijo, sí han aumentado algunos cupos en las cárceles del país, pero por supuesto son más los condenados que llegan a estas cárceles y por supuesto por eso es que se genera ese incremento en el porcentaje de hacinamiento en el país. El presupuesto de inversión de la Uspec, de inversión solamente de inversión de la Uspec es de trescientos diecisiete mil millones de pesos para el año 2019, según los datos que nos suministraron, trescientos diecisiete mil millones de pesos.

Entiendo también que la Uspec solicitó casi nueve billones o diez billones de pesos para el presupuesto 2020, pero por supuesto eso no se le va a entregar, eso no se le va a dar por obvias razones financieras del país. Indiscutiblemente, el tema carcelario a corto plazo debe resolver los cupos, es una necesidad sentida, la situación de hacinamiento carcelario induce a que los presos o las personas que están detenidas en estas cárceles tengan por ejemplo mala salud, claro la salud de estas personas se deteriora por el hacinamiento, por la falta de, o mejor, genera también problemas de hábitat, rencillas y peleas entre los presos por el hacinamiento, eso genera igualmente esta situación. Lo que tiene proyectado el Uspec para incrementar los nuevos cupos, en una parte habla en su informe de que se van a crear cuatro mil novecientos veinte cupos nuevos, en un proyecto de infraestructura penitenciario y carcelario modular, este nuevo Sistema crearía cuatro mil novecientos veinte cupos y tres mil ochocientos sesenta cupos nuevos en lo que se llama cupos nuevos de cuarta generación. Pero yo pienso que muchas veces, nosotros los colombianos a veces nos portamos como indiferentes, los que hemos ido a una cárcel, no en calidad de condenado sino en calidad de visitantes, gracias a Dios no nos ha pasado eso, pero los que hemos visto esa situación de esos presos en esas cárceles, es definitivamente deplorable, es una situación inhumana en la que uno dice, ¡hombre, por qué la gente, los presos en esta situación, es de verdad muy, muy preocupante!

Y, miren ustedes, los datos indican que los detenidos en estas cárceles, las mujeres sobre todo ha venido aumentando el porcentaje de mujeres, se ha venido incrementando y se ha venido incrementando fundamentalmente porque las utilizan en temas de microtráfico, y es allí precisamente donde tiene que operar una muy buena resocialización, y no solamente la resocialización sino también una muy buena prevención, y en el tema de la prevención es donde el Estado también tiene que invertir, eso no es un gasto, no sería un gasto, eso sería una inversión en temas de prevención en política criminal, por supuesto.

Todos estos temas pues, digamos, son los que a nosotros nos preocupa y que aspiramos a que de alguna manera el Sistema Judicial en Colombia, encabezado por la Ministra de Justicia en este caso, el tema del Inpec, el tema del Uspec, todos los que están involucrados en este Sistema Carcelario en Colombia, pues podamos de alguna manera, también el Congreso, el Congreso tendrá que tomar decisiones frente a normas que permitan mejorar sustancialmente esta situación, y por eso creemos pues que es necesario de que a través de la Ministra de Justicia, lidere precisamente este tipo de situaciones, a efectos de poder darle un cambio total a esta situación carcelaria en Colombia. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Élburt Díaz, citante a este debate. Tiene la palabra por diez minutos la Representante Juanita Goebertus, citante del Partido Verde.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias señor Presidente. Un saludo a todos mis colegas y a los funcionarios públicos que hoy nos acompañan. Yo seré mucho más breve que eso, en primer lugar porque este es un debate que celebros ha sido liderado en su convocatoria por el Partido FARC, que creo que habla de manera muy positiva de un proceso de reincorporación política, que hoy podamos estar teniendo este debate de interés nacional en una conversación entre quienes antes podíamos ser oponentes en una guerra y hoy podemos dar la discusión civil en el Congreso de la República, valoro mucho este espacio de liderazgo que ellos han tenido en dar este debate.

Yo simplemente, Ministra y General, quisiera un poco poner en perspectiva un poco lo que ustedes plantearon en el Plan Nacional de Desarrollo sobre política criminal y un poco la situación carcelaria y hacer tres preguntas en torno a elementos que están enunciados en el Plan Nacional de Desarrollo y que creo, sin embargo, no están desarrollados, en cuáles serían las estrategias, justamente para hacer frente pues a la inmensa crisis carcelaria y a los elementos que están poniéndose de presente en este debate. Lo primero, es que uno lee en el Plan Nacional de Desarrollo una crítica de parte del propio Gobierno al populismo punitivo, el texto mismo habla de la

dificultad de medidas de populismo punitivo que agravan la situación carcelaria, que no diferencian entre los distintos niveles de gravedad de los delitos etc., y sin embargo, uno no ve acto seguido, cuál es entonces la política de gobierno frente a uno, liderar en este Congreso o no, medidas que tengan que ver con populismo punitivo y aumento de la población carcelaria, medidas relacionadas con otro tipo de medidas de aseguramiento o de ejecución de las penas que no sean privativas de la libertad, si están pensando introducir o no reformas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, insisto para ser coherentes con lo que dice el propio texto del Plan Nacional de Desarrollo, sobre un presunto rechazo del populismo punitivo y sus efectos en materia de población carcelaria.

Lo segundo, es que me alegra ver en el Plan Nacional de Desarrollo desde su presentación en el Congreso, un énfasis en mejorar las capacidades investigativas, mis colegas aquí saben que cada que discutimos cómo elevar penas, yo me devuelvo a qué estamos haciendo en términos de fortalecer la capacidad investigativa, porque de nada nos sirve capturar a un par de personas, usualmente en flagrancia, usualmente el eslabón más débil de la cadena, y no quienes realmente estuvieron detrás de estructurar o la organización criminal o el tipo, digamos, de mafia, dependiendo del tipo de delito, sino que de manera muy fácil, pues porque es lo que puede hacer la autoridad, se captura al que estaba en flagrancia porque no hay investigación técnica judicial suficiente, para poder procesar a las grandes estructuras detrás de distintas redes del crimen, y sin embargo uno no ve en el desarrollo luego del Plan Nacional de Desarrollo, cuál es el fortalecimiento de esa capacidad investigativa.

En su momento, Ministra, con la anterior Ministra tuvimos un debate sobre por qué la anterior cartera consideró que no se incorporaba como parte del Plan Nacional de Desarrollo metas concretas de la Rama Judicial en torno al fortalecimiento de la Fiscalía, de la Rama Judicial a nivel local y de los investigadores técnicos de Policía Judicial en este caso del CTI, un poco bajo la premisa de independencia judicial se decía, no podemos entrar a incluir metas concretas y por eso es un anexo, pero bajo la premisa de la independencia judicial, hoy no contamos ni elaboradas por la Rama Judicial, ni elaboradas por el Gobierno y mucho menos de común acuerdo, metas concretas de fortalecimiento de la capacidad de administración de justicia a nivel local, investigadores técnicos de Policía Judicial, capacidad de Fiscalía, capacidad de jueces. Me gustaría, Ministra, ahí ver su posición, porque de nuevo, está completamente correlacionado si yo mejoro capacidad investigativa meto a la cárcel a las personas que realmente deben estar detrás y no a cualquiera, digamos, raponero, que no es el que realmente está detrás de la cadena criminal y bajo mi nivel de cárcel a cesión porque no tengo tanta gente en la cárcel, me concentro en los importantes. Entonces, quisiera entender cuál es la visión del

Gobierno para así desarrollar esas capacidades investigativas.

Y lo tercero, que en realidad uno no lo ve detallado en el Plan de Desarrollo, a cómo digamos tener una respuesta estructural al Sistema Carcelario, tiene que ver con la racionalización de la acción penal, se habla en general de racionalización de la acción penal, de nuevo de la mano de evitar el populismo punitivo, pero no hay un detalle por ejemplo de estrategias de priorización. ¿Cuál es la visión de este Gobierno sobre la priorización desde el Consejo de Política Criminal, desde los Consejos Territoriales de Política Criminal? ¿Podemos dar un paso hacia priorizar casos especialmente graves para la comunidad, a evaluación en función de los datos que nos están dando en todos los lugares del país y en general esto sucede constantemente a nivel de los Comités Territoriales de Seguridad? ¿Cuál es la evaluación de los tipos de delitos que mayor afectación generan en la comunidad? Pero no simplemente para que sea el diagnóstico de seguridad, sino para que eso fije posiciones de política criminal en torno a delitos que son priorizados por los fiscales a nivel local. De nuevo eso requiere pues un proceso de articulación en respeto de la autonomía judicial, pero de implementar criterios de priorización, que han sido desarrollados en Colombia más para escenarios de Justicia Transicional, pero que poco hemos hecho a nivel local en cómo garantizamos que esos criterios sí informen el uso efectivo de la acción penal a nivel local. De nuevo garantizando que la priorización redunde en una visión más estratégica de a quiénes perseguimos penalmente y por lo tanto a quiénes metemos a la cárcel.

Entonces, insisto este es un debate en el que yo realmente simplemente he sido cofirmante en reconocimiento pleno del trabajo que ha liderado la Bancada de FARC y sí añadiendo estas preguntas un poco frente a lo que parece estar dilucidado en el Plan Nacional de Desarrollo, pero que al menos hasta en lo que conocemos de manera pública, no tiene unas estrategias concretas que permitan reducir la población carcelaria, tener una visión de menos populismo punitivo, hacer un uso racional de la acción penal. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Juanita Goebertus. En el mismo sentido que usted lo plantea pues hoy, yo me siento muy orgulloso de haber agendado el primer debate del Partido FARC en esta Comisión y así se lo hice saber al Representante Albán. Senadora tiene usted la palabra por cinco minutos, sea bienvenida a la Comisión Primera y tiene cinco minutos para su intervención que cerraría la intervención del Partido citante. ¿Hay que poner el video, ya le entregaron el video a la cabina?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Griselda Lobo Silva:

Video

Gracias señor Presidente por su bienvenida, señora Ministra Margarita Cabello, señor William Ernesto Ruiz Garzón, Director del Inpec y el

delegado Ricardo Varela, buenos días para todas y todas señoras Congresistas. En buena hora realizamos este Debate de Control Político sobre la situación carcelaria que tenemos en nuestro país, ya ustedes han dado acá cifras del sobrecupo que hay, pero también de las condiciones infrahumanas que se viven en las cárceles de nuestro país. Esto no es nuevo, esto es de conocimiento de todos, yo creo que el Congreso de la República está en mora, de realmente pensar si un Proyecto de Ley en cómo resocializamos el personal que va a las cárceles, me voy a referir al Acuerdo de Paz por lo que acaban de señalar ahí los compañeros en el video.

En este punto el Gobierno nos daría las facilidades necesarias para la construcción de los listados en los centros carcelarios y contribuirá con la información a su disposición en las distintas instituciones del Estado. Después de más de dos años tenemos casi cuatrocientos compañeros nuestros aún en las cárceles, siguen entre ellos ciento ochenta y cinco acreditados por la oficina de ACP o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, y entre ellos tenemos veintiséis gestores que aún continúan en las cárceles. Tenemos de ellos unos compañeros entre ellos tres, que no están en los patios de presos políticos, sino que se encuentran en otros patios corriendo riesgo sus vidas, esa es la realidad que tenemos nosotros en la Cárcel Picota, por ejemplo, tenemos ciento veinte prisioneros de FARC, de los cuales cuarenta y cuatro ya fueron avalados por el Alto Comisionado.

Esperamos que el cumplimiento del Acuerdo de Paz, también en este tema, en el tema de nuestros prisioneros que están en las cárceles del país. Y me voy a referir a otro tema muy importante para nosotras las mujeres y digo, para nosotras las mujeres, porque las cárceles también están llenas en un 45% de mujeres por delito de pobreza. El honorable Representante que antecedió mi palabra, hacía referencia al microtráfico que no es otra cosa que el delito de pobreza, y en eso tenemos nosotros 45% de mujeres en las cárceles. El Régimen Penitenciario no cuenta con un enfoque real señora Ministra, un enfoque real de género, el reglamento de las cárceles está diseñado para hombres, es un problema entrar hasta las toallas higiénicas tan necesarias en las cárceles del país para mujeres, es un inconveniente. Sí queremos contar acá la realidad que viven las madres e hijos en las cárceles, una cárcel no es para un niño y allá se tienen hasta los tres años, luego es todo un problema para que los niños de 0 a 14 años de edad vayan a visitar a sus madres, solamente hay una visita por mes, cada mes hay una visita. Se pueden ustedes imaginar lo que se está haciendo aquí, con estas madres y estos hijos que tienen todo el derecho de ver a sus madres, asisten en estas condiciones.

Presidente:

Un minuto para que cierre Senadora Griselda.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Senadora Griselda Lobo Silva:

Muchas gracias señor Presidente, gracias. Pero sobre todo ustedes señoras Congresistas son unos

defensores de la familia, ¿qué estamos haciendo aquí en estos casos con las familias, así sean personas privadas de la libertad? Yo sé que no me va a alcanzar el tiempo, aquí tengo varios puntos para tratar aquí, para exponerlos, para buscarle una solución, sobre todo para proponer un tratamiento penal diferencial para las mujeres, es muy importante cambiar la pena punitiva por la pena restaurativa y eso lo podemos hacer nosotros los colombianos, eso lo podemos hacer, eso no es cosa del otro mundo. Cómo no pueden las mujeres salir, ver por sus familias y también cumplir con una sanción restaurativa, esa es una de las propuestas. Gracias señor Presidente por su tiempo.

Presidente:

Muchas gracias Senadora. Con su intervención, se cierran entonces las intervenciones de los citantes y procederemos como lo planteamos al principio del debate, a las intervenciones de los Voceros por Bancada, el único que tengo inscrito como Vocero de su Bancada es el Representante Triana a quién le daré la palabra y la doctora Adriana Magali, me pidió del Centro Democrático, el Vicepresidente el doctor Villamizar y me dicen que el Partido Liberal quiere dividir el tiempo de cinco minutos entre dos Representantes cosa que, entre tres Representantes. Así lo haré Representante Harry González, para que todos los Partidos tengan una intervención inicial del mismo tiempo. Tiene la palabra el Representante Triana por cinco minutos como Vocero del Partido de Cambio Radical.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Bueno, muchas gracias Presidente. Mire Representante Albán y miembros de las FARC, yo hoy no me robo este minuto Presidente por lo que voy a decir. Encuentro justificado mi voto por la Paz, en junio del 99 más de cien guerrilleros de las FARC se tomaron la cárcel de Rivera en el Huila para liberar doce compañeros, con rocker, granadas todo lo que podamos imaginar de ese acto violento, y hoy los señores de las FARC defienden sus compañeros detenidos, ya no tomándose los establecimientos carcelarios, sino defendiendo sus derechos aquí en esta Comisión. Me alegra mucho este Debate señor Albán, Representante Albán y esto demuestra que quienes apoyamos la Paz, podemos decir que ha valido la pena.

Señor Presidente, mi intervención de cinco minutos que empiezan a contar ya, la hago como miembro de la Comisión de Derechos Humanos, donde presentamos un Proyecto de Ley buscando que en Colombia se adopte el modelo de las fábricas penitenciarias y las penitenciarias agrícolas y lo hicimos porque en la Comisión de Derechos Humanos realizamos una Audiencia Pública y nos acompañó el Viceministro de Justicia que hoy está aquí, no sin antes darle la bienvenida a la Ministra de Justicia. Y recordará usted Viceministro, que ese día hablamos de los reiterados pronunciamientos de la Corte Constitucional, como la Sentencia 267

del 2018, como la Sentencia 195 del 2015, algunas Sentencias que han sido citadas, donde queda claro el Estado de Cosa Inconstitucional que se vive en las cárceles de Colombia.

Apreciada Senadora de las FARC, una de esas Sentencias se ocupa de un reclamo puntual al derecho a la mujer, que es violentado de manera permanente en las cárceles de Colombia, pero en ese Foro también o en esa Audiencia, hablamos de unos males que aquejan el tema Penitenciario en Colombia. El primero de ellos el hacinamiento, Colombia vive o tiene ochenta mil cupos de acuerdo a lo que advierte el INPEC, pero permanece siempre con ciento veinte mil presos, es evidente el hacinamiento allí. Y el segundo mal, es no menos grave, Autora Matiz es la reincidencia. Colombia es uno de los países de Latinoamérica con más alto nivel de reincidencia y yo quiero citar un artículo que demostraba y que después de un estudio, cómo las estadísticas a escala mundial, han demostrado que la reincidencia en las cárceles privadas, es del 7% y en las cárceles públicas es el doble del 14 y el 15.

Y como lo digo con sinceridad y lo digo con mucha tristeza, como las cifras que ese día debatíamos, las traemos hoy a la Comisión Primera, cómo en el sector central que maneja el Inpec tienen cuatro mil hombres de manera intramural, ciento veinte mujeres, cuatrocientos dieciséis hombres en domiciliaria, setenta y una mujer, ochenta y seis hombres bajo vigilancia y diez mujeres, para un total de tal vez ocho mil seiscientos y cómo logran después revisar, que de esos ocho mil novecientos, cuatro mil ochocientos ochenta y siete vuelven a esos centros de reclusión, son reincidentes. Por esa razón, a estos males y sumado el de la corrupción que es monumental, y que como me dieron solo cinco minutos y el Presidente es estricto, quienes ya lo conocemos, traía yo una serie de artículos que nos permiten demostrar cómo la corrupción ha afectado el Sistema Carcelario en Colombia.

Por esa razón, y para ir agotando mi tiempo señor Presidente, hemos presentado un Proyecto de Ley que pretende que en Colombia se creen unas fábricas penitenciarias que operarían en sectores urbanos y que tendrían como fin, desarrollar actividades económicas promovidas por empresas del sector privado. Por supuesto también necesitamos si esa misma Ley doctora Margarita, creamos las penitenciarías agropecuarias.

Presidente:

Un minuto para que termine el Representante Triana.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Esas penitenciarías agrícolas, que tendrían como su nombre lo indica, una vocación agrícola y estarían ubicadas en la zona rural. Como el tiempo se agota señora Ministra, señor director del Inpec, yo quisiera hacer dos preguntas; ¿Existe de parte del Gobierno, voluntad de acompañar este Proyecto de Ley impulsado por la Comisión de Derechos

Humanos? Segunda pregunta, ustedes recibieron como Gobierno, el señor Guarín una solicitud que presentó el sector privado de Colombia para construir cárceles y administrar cárceles, en este Proyecto de Ley hemos incluido ello, porque consideramos que los delitos menores pueden estar en cárceles administradas por el sector privado cumpliendo la labor de resocialización. Nosotros vimos y presentamos ese estudio que presentaron.

Presidente:

Gracias Representante Triana. Tiene la palabra como Vocera del Partido Conservador la doctora Adriana Magali Matiz y además también en su condición de Presidenta de la Comisión de la Mujer.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Gracias Presidente, un saludo muy especial para todos. Yo quiero traer a colación a este debate un tema que es fundamental, y es el panorama de las mujeres que hoy son privadas de la libertad. Y aquí la Senadora ya hacía mención a alguno de los apartes de ese tema tan preocupante para la sociedad y por qué digo que preocupante? Porque es que aquí se deben prender las alarmas, en el año 1991 había mil quinientas mujeres que estaban privadas de la libertad y a abril del año 2019 tenemos ocho mil trescientas cuatro mujeres que han sido privadas de la libertad, es decir tenemos un incremento de más del 450% en las mujeres que han sido privadas de la libertad. Y según un estudio que hizo la Universidad Javeriana, quiero decirles a ustedes que las mujeres que han sido privadas de la libertad, en su gran mayoría han sufrido violencia, el 48% según una encuesta que se hizo por la misma universidad al interior de la cárcel El Buen Pastor, el 48% de las mujeres que estaban privadas de la libertad habían sufrido de violencia física, el 43% de violencia psicológica y el 22% de violencia sexual.

Ustedes aquí han hecho mención a los problemas que se viven en las cárceles y sin duda alguna las mujeres no son ajenas también a esos problemas, en el país tenemos ciento cuarenta y un centros carcelarios y de esos tan solo seis están adaptados para las mujeres y esos seis de acuerdo con otro estudio que también hizo la Universidad de Los Andes presentan un alto hacinamiento. Por ejemplo, El Buen Pastor que tiene una capacidad de mil doscientos setenta y cinco reclusas, hoy tiene dos mil ciento veinticuatro mujeres privadas de la libertad, y así pasa en Bucaramanga, en Pereira, en Armenia, en Popayán, en Manizales, mostrándose un hacinamiento de más del 60% en promedio en esos centros de reclusión de las mujeres. ¿Pero no es solo el problema de hacinamiento, el problema de salud que presentan nuestras mujeres en esa crisis que se vive en los centros de reclusión y en ese tema de salud sobre todo en aspectos de salud sexual y reproductiva por qué? Por la falta de médicos especialistas, por la provisión y seguimiento de los métodos anticonceptivos.

Pero además, en muchas de las ocasiones se les realizan citologías a las mujeres y lo que hacen con los resultados de la citología es ir a guardarlos en las historias clínicas y ni siquiera informarle a las mujeres, cuál ha sido el resultado de esas citologías, ni cuál es el tratamiento que ellas deben seguir y aquí se decía también mire, se les entrega unos kit de aseo a las mujeres que están privadas de la libertad y se le entregan cuatro kit de aseo en el año, es decir uno trimestralmente y las mujeres que tienen su periodo menstrual cada mes, pues sin duda alguna se ven en penosas circunstancias para poder conseguir sus toallas higiénicas, les dan cuarenta toallas higiénicas para todo el año, viéndose un cartel al interior de cada uno de esos centros penitenciarios, con esas toallas las cuales llegan a costar hasta treinta mil pesos y esto lo digo por ese informe minucioso que realizó la Universidad de Los Andes al interior del Buen Pastor donde claramente se dieron cuenta o advirtieron esta situación.

Pero además de eso, los efectos de los programas de resocialización que también aquí se han dicho. Mire el 67.5% de las mujeres que fueron entrevistadas, manifestaron que ya habían estado en una ocasión en la cárcel y que los programas que se hacían en la cárcel, no tenía ninguna efectividad para que ellas pudieran ingresar al mercado laboral una vez salieran de esos centros de reclusión y por qué? Porque es que a las mujeres la llevan allí, a hacer los cursos de bisutería, a hacer los cursos de panadería, de repostería, pero no se piensa más allá en programas que vayan a ser realmente efectivos para que estas puedan ingresar al mercado laboral. Y hay un tema supremamente preocupante Ministra, que usted como mujer sí debe prestarle mucha atención y son los hijos de las mujeres que están privadas de la libertad, y esos niños que están allí, que nacen en muchas ocasiones en esos centros de reclusión y que están con sus madres hasta los tres años, pero que a los tres años deben ser separadas de su madre sin ningún tratamiento psicológico tanto para la madre como para el niño cuando son separadas, aquí sin duda alguna el 85% de las mujeres que fueron entrevistadas.

Presidente:

Dos minutos para que termine la Representante Adriana Magali.

Continúa con el uso de la palabra la H.R. Adriana Magali Matiz Vargas.

Bueno aquí voy a tener que ahorrarme varios comentarios que iba a hacer al respecto, pero de verdad que es una situación muy preocupante la de las madres que tienen sus hijos en los centros de reclusión y que no hay ninguna medida por parte del Gobierno, ni de los centros para esas madres que tienen que ser separadas de sus hijos, teniendo los hijos que purgar casi que esas mismas condenas que tienen sus madres porque no hay educación allí, no hay recreación, no hay absolutamente nada. Y quiero decirle acá al Director del INPEC, yo sí quisiera que usted nos contará el buen ejemplo que hay de la Colonia Agrícola que hay en Acacias, señor Director

aquí hablamos que los programas de resocialización no sirven, pero resulta que esa Colonia Agrícola que hay en Acacias, ha demostrado que la gente que ha estado allí cuando sale de esa Colonia Agrícola tiene un nivel de reincidencia tan solo del 2%, es decir que sí funciona, que sí sirve, pero lo que quiero es una explicación precisa en relación a lo que pasó en Yarumal.

Aquí el Presidente Santos el 4 de julio del año 2018, fue y colocó la primera piedra en Yarumal para hacer esa Colonia Agrícola y a hoy no hemos visto ninguna Colonia Agrícola allí en Yarumal, ¿qué es lo que ha pasado con ese proyecto, que fue incluso una iniciativa del Gobernador de Antioquia Luis Pérez y que contó con el acompañamiento del Alcalde de Medellín y del Gobierno Nacional y que a hoy no hay absolutamente nada? Son muchas las preocupaciones que tenemos, quiero anunciar desde aquí que este será un debate que también llevaremos a la Plenaria de la Cámara, porque es un tema supremamente importante, no solo para todos los reclusos sino para las mujeres de este país. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Adriana Magali Matiz. Tiene la palabra, voy a dar la palabra doctor Daza en el orden que me la han pedido. Así que le corresponde ahora al Partido Liberal que divida su tiempo en tres intervenciones de dos minutos y no tendrán tiempo extra ninguna de las tres intervenciones, queridos compañeros Liberales para tener algo de Justicia con el resto de los Partidos, que a todos les he dado tiempo extra en sus intervenciones. Así que empieza el Representante Harry González, por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Esto es al trote, gracias Presidente. Buenos días a todos, es básicamente dos preguntas querida Ministra, una relacionada si en su gestión y en el actual Gobierno va a continuar la política pública de promover nuevos centros penitenciarios con el modelo de alianzas público-privadas, para casos como cárceles que están ya muy dentro de los centros urbanos, que puedan ser utilizados con un nuevo ordenamiento territorial del suelo, que podría ser el caso de la Cárcel Modelo en Bogotá o de la Cárcel Buen Pastor. Si a cambio de utilizar esos sitios, esos espacios por ejemplo para vivienda de clase de estrato medio, medio alto, ¿se puedan construir por privados nuevas cárceles distantes de los centros poblados?

Segunda pregunta, yo estoy de acuerdo con lo que las FARC hagan su primer debate y me parece muy bien, pero le pido al Gobierno nacional mucha atención, que ninguno de estos cuatrocientos internos que eran excombatientes de las FARC se vayan a volar como Santrich. Aquí el cumplimiento tiene que ser de lado y lado y sí me gustaría escuchar a los dirigentes de las FARC que hacen política acá en el Congreso rechazar a Santrich, rechazar a Iván

Márquez y a esos otros ExFARC que ahora solo falta que empiecen a promover violencia desde Venezuela, a matar a los ciudadanos colombianos como tantos años lo hicieron.

Y por último, quisiera saber Ministra también de parte de ustedes, del Gobierno nacional ¿cuál es la posición desde el punto de vista para orientarlos sobre este debate, desde el punto de vista de los temas carcelarios sobre la implementación de la Cadena Perpetua, para la violencia sexual contra menores de edad? Gracias.

Presidente:

Muchas gracias Representante Harry González. Tiene la palabra por dos minutos el Representante Alejandro Vega.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Alberto Vega Pérez:

Muchas gracias Presidente y siendo racional con el tiempo, quise intervenir antes que el Gobierno, señora Ministra y Director del Inpec para dejarles manifestada una preocupación que le asiste al Departamento del Meta y particularmente a la ciudad de Villavicencio. El pasado 25 de julio, sufrió el colapso un muro externo de la cárcel de Villavicencio y quisiera señora Ministra, señor Director del Inpec y del Uspec, que se nos responda en este debate ¿cuáles van a ser las medidas inmediatas para evitar un colapso mayor en la infraestructura carcelaria de Villavicencio y que puede poner en riesgo la vida de los reclusos y de los vecinos de la ciudad?

Señores de la Comisión, quiero que vean el video, esto pasó el 25 de julio y aún no se han tomado las medidas necesarias señora Ministra para conjurar esta situación, es una preocupación que le asiste a la ciudad de Villavicencio, sobre todo que tiene un hacinamiento de más del 100%, hoy son dos mil reclusos y me sorprende que en las respuestas que se brindaron a este debate la Orinoquia, ni el Departamento del Meta, hagan parte integral del programa que ustedes han presentado para el fortalecimiento carcelario en el país. Les solicito que se tengan en cuenta los centros penitenciarios de la Orinoquia y del Departamento del Meta, para poder garantizarle los Derechos Humanos a los reclusos, la calidad y el poder a esta región de garantizarle una medida a todos los ciudadanos. Muchísimas gracias señora Ministra y Presidente.

Presidente:

Está pidiendo la Senadora Griselda Lobo una Réplica a la intervención del Representante Harry González. Un minuto para su Réplica Senadora.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Griselda Lobo Silva:

Gracias señor Presidente. Representante Harry, yo lo invito con todo respeto, lo invito a leer nuestras conclusiones de las tareas partidarias de nuestros mecanismos internos para que usted se dé cuenta ahí, nuestra posición en cuanto a las personas que se han apartado de la JEP, del Acuerdo y del mismo Partido que hoy estamos aquí nosotros representando

en el Congreso de la República. Yo lo invito, si no los tiene, con muchísimo gusto se los hago llegar Representante Harry. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias Senadora. Tiene la palabra por dos minutos el Representante Julián Peinado para cerrar las intervenciones del Partido Liberal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:

Muchas gracias Presidente. Excusarme por la ausencia de saludo protocolario, pero sí quisiera llamar la atención señora Ministra, primero bienvenida en este despelote que teníamos en dicho Ministerio, la verdad espero de usted una enorme gestión que sí conoce de estos temas y del manejo de lo público y del sector judicial.

Iniciar diciendo que la privación de la libertad no puede significar la pérdida de la dignidad de los colombianos, y es por eso que me quiero referir a un punto absolutamente diferente y son los centros de reclusión transitorio que ni siquiera tienen las mínimas medidas que sí tienen los centros de reclusión en general. Es por eso que he recibido y tengo en mis manos un informe de la Universidad EAFIT del grupo de estudios penales del primer semestre de este año 2019, donde se denuncia. Primero, frente a los temas de alimentación algunos de estos sindicados ojo, que no son condenados, no reciben alimentación superadas dieciocho horas. Frente a los temas de salud no tienen agua potable, frente a los temas de seguridad diferentes conatos que se han presentado y son un peligro para la vida y la integridad de estos señores que son ciudadanos colombianos. Para la muestra un botón como siempre lo digo, La Candelaria que es una estación en el municipio de Medellín, tiene una capacidad para cuarenta sindicados y tenemos una población de trescientos cuarenta y dos, un hacinamiento del 855%. Manrique, diez es su capacidad y tenemos cuarenta y cinco en este momento.

Más o menos háganse de cuenta en este salón, los que estamos métale cuatrocientas personas más, es invivible, es imposible y más si estamos hablando de meramente sindicados. Agradezco su intervención a favor del Departamento de Antioquia, no hemos podido destrabar una solicitud enorme que ha hecho el Gobernador de Antioquia para tener ese centro de reclusión, donde tengamos verdaderamente medidas de reclusión que permitan la resocialización. Y es por eso que el Partido Liberal, hará algunas sugerencias después de observar estas imágenes, por favor rodar imágenes.

Miren Estación de Policía de Aranjuez, sótanos, personas enfermas absolutamente hacinadas, miren la forma de la convivencia y qué por Dios, ¿qué vamos a garantizar para estas gentes? Indistintas enfermedades.

Presidente:

Treinta segundos para que cierre el Representante Peinado.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Julián Peinado Ramírez.

Estaremos muy vigilantes y haremos el seguimiento y volveremos a citar a este debate, por eso el Partido Liberal propone. Es urgente la construcción de más centros de detención transitoria con capacidad para albergar a las personas en condiciones de salubridad y seguras, es necesario considerar que los delitos de bagatela puedan ser repartidos en domiciliarias, medida que nos permitiría descongestionar nuestras cárceles, debemos de hacer una jornada de celeridad para que se instaure o para que se permita el avance en determinaciones de justicia para estos ciudadanos. Finalmente, Ministra necesitamos urgentemente una revisión general y supervisión suya, con los centros de reclusión de Antioquia. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Julián Peinado. El Partido del Centro Democrático ha decidido. Una Moción de Orden para el Representante Méndez. por un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias Presidente. Es que, en nombre del Partido Cambio Radical, queremos solicitar también el espacio para poder intervenir, toda vez que nuestro compañero Julio Triana que está presente.

Presidente:

Representante fui muy claro, tanto el Representante Triana como la Representante Adriana Magali Matiz lo hicieron en las dos condiciones y por eso a los dos les di seis y siete minutos Representante, lo siento, pero sino no vamos a avanzar en el debate, ustedes tendrían que haberme dicho esto antes de la, no, no Representante de verdad ustedes todos van a tener la oportunidad, usted sabe lo garantista que yo he sido y más con mis compañeros de Cambio Radical.

El Partido del Centro Democrático se va a repartir el tiempo entre el Representante Uscátegui y el Representante Daza, a quiénes, a los dos les daré. Entonces van a tener dos minutos cada uno, arrancando el Representante Daza con dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Manuel Daza Iguarán:

Gracias Presidente. A la Ministra, a mi General, al Viceministro, el Director de la USPEC, muchísimas gracias. Presidente le pido un poco de silencio y orden para poder avanzar.

Presidente:

Representante Daza, tiene usted la razón al pedir que por favor se haga silencio en el recinto para poder intervenir, le pido a todos los que están en

la parte de atrás, que se retiren del área en la que están y se hagan al costado izquierdo para que el Representante Daza pueda hacer su intervención y que los demás Representantes puedan prestarle la atención que él merece. Representante Daza comience su intervención.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Manuel Daza Iguarán.

Gracias Presidente. A la Ministra, al General, al Viceministro, al Director de la USPEC, gracias por estar acá. El hacinamiento carcelario y la problemática que tenemos en las cárceles no es un problema de ahora, eso no sólo nos lo demuestran los históricos porcentajes de hacinamiento, sino las declaraciones de estado de cosas inconstitucional desde el 98 que se reafirmó en el 2013. Ministra, no es por mirar el pasado, es solamente por generar un contexto y contar una anécdota personal que tengo con usted. Tuve la oportunidad de acompañarla a visitar la cárcel más hacinada de Colombia, la de Riohacha 310% y usted llegó a solucionar este problema. Yo quiero llamar la atención de un tema, la Nación tiene ciento treinta y dos establecimientos de reclusión del orden nacional, que tienen ochenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro cupos, los condenados son ochenta y un mil setecientos setenta y ocho, es decir el cupo de la Nación alcanzaría para responderle a los que son responsabilidad de la Nación que son los condenados.

Hay que ver, qué hacemos con esos cerca de cuarenta y dos mil sindicatos que la Norma dice que son responsabilidad de los alcaldes y los gobernadores, que se han apartado de esa responsabilidad sobrecargando a la mamá Nación que ha venido afrontando el tema? La responsabilidad de los entes territoriales. Veo en sus respuestas qué van adelantando unos programas para hablar con los nuevos alcaldes y gobernadores, que se pongan atentos con la materia. Pero además la invité a que involucre en el tema a la Procuraduría, porque eso es el cumplimiento de una función y si con una buena invitación, no damos resultados que la Procuraduría que además se encarga también de proteger los derechos de todos los colombianos incluida la población penitenciaria, ajuste a alcaldes y gobernadores que no cumplan con eso. El Plan de Desarrollo también muestra una mejora, cuando nos permite construir cárceles entre distintos municipios o departamentos que sean de distintos.

Presidente:

Veinte segundos para que termine el Representante Daza.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Manuel Daza Iguarán.

De distintos distritos judiciales y celebro esa invitación del Representante Triana y la Bancada de Cambio Radical de replicar, así como tenemos

la granja agrícola de Acacias, otras cárceles con fábricas y empresas que permitan una verdadera resocialización, pero siempre teniendo que solucionar lo principal, el hacinamiento. Ministra felicitaciones y siga adelante que cuenta con nuestro respaldo. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Daza. Tiene la palabra el Representante José Jaime Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Muchas gracias Presidente. Saludando a la señora Ministra, al señor General Director del INPEC y a todos los colegas. Normalmente me acompaña este cartel que yo utilizo en mis intervenciones, para recordarle a los colombianos que en lo que va corrido del 2019, hay más de setenta y cinco militares y policías que han sido asesinados, hay al menos ciento ochenta y siete que han sido heridos y hay al menos seis secuestrados en este momento y no los podemos olvidar. Pero frente al tema que nos convoca hoy, qué son los centros de reclusión, pues ahí también hay que recordarle al país que hay más de mil doscientos soldados y policías recluidos en establecimientos carcelarios del Inpec, hay más de mil doscientos servidores públicos y el 84% son soldados y policías, es decir que el grueso son exmiembros de la Fuerza Pública, que por múltiples situaciones terminan en una cárcel civil y no siempre con las garantías y las condiciones de seguridad que se requiere.

Yo quiero recordarle a los funcionarios hoy presentes, que hay un fuero penal penitenciario que igualmente cubre a nuestros integrantes de la Fuerza Pública y siendo, porque he revisado las cifras que más del 40% de esos militares y policías están en su condición de sindicados y no de condenados, no entiendo porque muchos de ellos no han sido trasladados a centros de reclusión militar o policial, donde contarían con las debidas garantías de seguridad y eso le aliviaría en parte la situación de las familias que también deben tener acceso a ellos y visitarlos en unas condiciones dignas como todos los presos por supuesto, pero con la consideración especial que se trata de hombres y mujeres que le han prestado un servicio a este país, es un tema por supuesto también de garantía judiciales. Miren ustedes estos escándalos que lamentablemente han acompañado al Ejército en los últimos meses y ya los hemos condenado anticipadamente o de corruptos o de violadores de Derechos Humanos, sin haber siquiera sido vencidos en juicio y también hago un clamor señora Ministra desde esta esquina.

Presidente:

Representante Uscátegui, usted no necesita micrófono, por eso no le di los veinte segundos de

más, hasta aquí le escuchamos perfectamente. Tiene la palabra la Representante Margarita Restrepo por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Muchísimas gracias Presidente. Pues la verdad es que a mí me preocupa muchísimo el hacinamiento, tenemos regiones del país como es por ejemplo la región noreste que tiene el 90.7 de hacinamiento, o el norte del país que tiene el 81% de hacinamiento. Eso me parece que definitivamente no nos permite garantizar derechos fundamentales a los reclusos, también me parece importante que hablemos del tema de la mujer. Desde 1991 se aumentó el 429% el número de mujeres que están hoy por hoy reclusas en nuestro país. Pero además, en el 2018 había quince madres gestantes y había quince madres en embarazo y había ochenta y seis madres gestantes. Adicionalmente había sesenta y siete niños que pagaban las condenas con sus madres en los centros de reclusión.

Nosotros necesitamos que esos centros de reclusión, en realidad sean centros de rehabilitación, porque además tenemos una reincidencia de veintidós mil ciento cincuenta y un personas, no estamos logrando el objetivo de resocializar, por eso hemos presentado la Reforma al Sistema Penitenciario desde la Comisión de Derechos Humanos. Pensamos que, a través de la educación y el emprendimiento, podemos lograr unas condiciones adecuadas de resocialización, eso tiene que ir necesariamente relacionado con condiciones de salud y condiciones de convivencia dignas para nuestros presos. Es importante que se tenga en cuenta que este Proyecto de Reforma Penitenciaria al permitir que las personas que están privadas de su libertad empiecen a trabajar, empiecen a estudiar, van a tener salarios y parte de esos salarios van a ir a sus familias, otros a un ahorro y otras a ayudar al Estado.

Presidente:

Veinte segundos para que termine la Representante Margarita que me pide veinte minutos, no es posible Representante.

Continúa con el uso de la palabra la H.R. Margarita María Restrepo Arango.

Hoy por hoy, cada persona privada de su libertad le cuesta al Estado colombiano un millón ochocientos mil pesos. Este Proyecto va aliviar esa carga al Estado colombiano y va a permitir que ellos se empoderen de sus propias vidas. De manera que, aunque las noticias son no muy alentadoras, los Proyectos de Ley que adelantamos desde el Congreso de la República, sí nos dan una.

Presidente:

Gracias Representante Margarita. Tiene la palabra el Vocero del Partido Verde que será en este caso

el Representante Inti Asprilla. Por cuatro minutos está bien Representante Asprilla? Cinco minutos para el Representante Asprilla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Sabe usted Presidente que pocas veces gasto todo el tiempo. Bueno en medio de esta gripa quiero decir lo siguiente, lo primero felicitar al Partido FARC por su primer Debate de Control Político en esta Comisión, un saludo y un reconocimiento tanto al Representante como a la Senadora. Bueno, dicho esto, ¿cómo no se debería enfocar el debate sobre cárceles y crimen? Creo que lo que no se puede decir, es que se trata de más política social y de menos cárceles, yo creo que por el contrario esto debe ir de la mano, se debe buscar por un lado eliminar las condiciones estructurales de nuestra sociedad que conllevan al delito, pero por el otro lado es cierto, que mientras esas condiciones estructurales no se logran reformar, pues es necesario que las personas que atentan contra la seguridad y la vida de los ciudadanos estén reclusos en las cárceles.

Creo que el objetivo del debate es, señora Ministra que usted le explique a esta Comisión, si el Gobierno tiene algún plan para reducir el hacinamiento carcelario, creo además bastante importante que sea una respuesta concreta a los interrogantes planteados por la Senadora Griselda del Partido FARC en el sentido de que hay presos políticos, presos políticos me refiero a personas están ahí por rebelión y por delitos conexos a la rebelión, que hacen parte de un anterior grupo guerrillero que era las FARC y que hoy en día pues hacen parte del Movimiento Político FARC.

Aprovecho también la presencia del Director del INPEC para hacer la siguiente reflexión y es que, cuando uno ve las fotos del hacinamiento y las condiciones dramáticas e inhumanas en la que están la mayoría de los ciudadanos que por una u otra razón delinquieron por delitos menores hasta delitos muy graves, uno no deja de preguntarse ¿por qué en este país hay presos de primera y hay presos de segunda categoría? Y me refiero concretamente al caso Andrés Felipe Arias y quiero también hacerle a usted el reclamo con toda tranquilidad, pero con toda vehemencia señor del INPEC, respecto a la falta de claridad que tuvo el país sobre el sitio de reclusión de Andrés Felipe Arias.

Usted dirige una entidad, una entidad que está llamada a encarcelar las personas y a resocializarlas y no entendemos nosotros ¿por qué una persona que tiene una sentencia penal, que es el señor Andrés Felipe Arias que obviamente pertenece al grupo político del actual Gobierno, tiene derecho a un trato preferencial? no entendemos por qué los colombianos tuvimos que esperar casi veinte días, para saber dónde estaba el señor Andrés Felipe Arias. Y es un llamado para que usted, administre de manera ecuánime la institución, puede tener usted afinidades o no con el Gobierno, pero no puede

usted darle un tratamiento especial, casi secreto a un recluso que está bajo su protección que es el señor Andrés Felipe Arias y mantener en vilo al país.

También decirles a los colombianos y a los Representantes, que sí es cierto que, si bien la casa por cárcel para corruptos hoy día no existe ordenamiento y que lo que debemos buscar en más la eliminación de beneficios carcelarios para corruptos, estos casos nos muestran que si bien el señor, por ejemplo, Andrés Felipe Arias no está en su casa pues sí está en unas condiciones completamente diferentes a las de los demás reclusos colombianos. Está en una casa fiscal o no sé cómo se llama casa carcelaria en la ciudad de Bogotá, en la Escuela de Caballería, no sabemos tampoco cuáles son las condiciones, dicen que tiene un televisor, que tiene derecho a computador, que tiene una escolta personal, que pueda acceder a internet en cualquier momento, mientras el resto de reclusos colombianos no.

Entonces, reiterar de nuevo la necesidad que en este debate. Uno, se explique ¿qué va a pasar con los presos del Partido FARC, que tienen derecho a ser excarcelados en virtud del Acuerdo? Dos, la necesidad de saber si este Gobierno en los tres años que le quedan ¿tiene algún plan para reducir el hacinamiento carcelario que sufren la mayoría de los reclusos? Y tres, sí, decirle al Director del INPEC, que no es presentable ante la opinión pública, que ciertos presos tengan un tratamiento con.

Presidente:

Muchas gracias Representante Inti Asprilla. Me está pidiendo el Representante Gabriel Jaime Vallejo, a quien le tengo un enorme aprecio. Perdón Representante Asprilla si usted me permite intervenir, el Representante Gabriel Jaime Vallejo me está pidiendo una Moción de Réplica, porque usted se refirió al Partido de Gobierno del cual él hace parte y me corresponde darle al doctor Gabriel Jaime Vallejo un minuto. Moción de Orden Representante Asprilla.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Inti Raúl Asprilla Reyes.

Presidente. Una cosa es referirse al actuar del Partido de Gobierno, a una posición del Partido de Gobierno y otra cosa es decir lo que todos conocemos, que el señor Andrés Felipe Arias hizo parte o hace parte del grupo político del actual Presidente, yo no me referí al Centro Democrático, pero si usted igual tiene a bien darle la Réplica pues la aceptaré. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Representante Asprilla. Más allá de mis propias convicciones con respecto al tema, me corresponde a mí aquí tener absoluta ecuanimidad y garantismo y por eso le daré durante un minuto como he dado todas las Réplicas de un solo minuto Representante Vallejo la palabra. Tiene un minuto el Representante Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias Presidente. Mire, yo entiendo que al Representante Asprilla a veces no le guste cumplir u obedecer la Ley, pero yo le recuerdo que la Ley colombiana le permite al Director del Inpec establecer los sitios de reclusión de cualquier preso en Colombia. Lo segundo, es que Andrés Felipe Arias no fue condenado por corrupción, yo le recuerdo que Andrés Felipe Arias se le violó un derecho fundamental, porque no ha tenido un proceso judicial justo. Lo tercero, ah, pero cuando se refieren a Samuel Moreno ese sí es un corrupto, hoy asignado a un centro especial de reclusión, no lo mencionan. Por eso querido Representante Asprilla, la facultad que le da la Ley al Inpec, es que se establezcan sitios especiales de reclusión sin ningún beneficio, ese es un cuento que le han querido vender a los colombianos, él está recluido en un centro especial de reclusión. Por consiguiente, no confunda a la opinión pública. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Gabriel Jaime. En este punto hemos agotado las intervenciones tanto de los Citantes como de los Voceros, el Partido de Cambio Radical siente que estoy cometiendo con ellos una enorme injusticia y por lo tanto le voy a dar dos minutos a un Vocero de Cambio Radical. No, no, no porque es que ustedes tuvieron intervención de, la más larga de todas, ocho minutos tuvo el Representante Triana entre que él mismo dirigió a la cabina de cuántos minutos necesitaba para sus saludos y para sus múltiples necesidades en su intervención, le di ocho minutos al Representante Triana. Luego le voy a dar dos minutos a quienes ustedes me digan de una vez, es absolutamente cierto me lo está certificando el señor de la cabina, usted tuvo ocho minutos Representante Triana, si alguien más de Cambio Radical quiere intervenir por dos minutos, le voy a dar la oportunidad. Tiene para una Moción de Orden el Representante Santos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Presidente muchas gracias. Me gustaría que la Secretaria me certificara si en el cuestionario se hizo alusión al doctor Andrés Felipe Arias, para vincular al Gobierno a responder de manera intempestiva estas preguntas. Gracias.

Presidente:

La Secretaria le certificará eso en unos minutos Representante Santos. Perdóneme doctor Lorduy no, un segundo. Se me va a empezar a desordenar esto por querer tener generosidad con el Partido de Cambio Radical. Entonces, vamos de una vez a pasar a las intervenciones del Gobierno y posteriormente usted es el primer inscrito doctor Lorduy, aquí hay ya siete inscritos para intervenir después de que lo haga el Gobierno, en ninguno de los debates anteriores en esta Comisión ni durante esta Presidencia, ni durante las anteriores, dimos espacio para que hubieran intervenciones de los Voceros, lo estoy haciendo

porque el debate lo amerita y le hemos dado tiempo a todos los Partidos, todos han intervenido, hemos partido el tiempo entre los diferentes Partidos para que todos puedan intervenir, no creo que aquí puedan haber quejas de falta de garantías.

Representante Deluque, dos de los citantes fueron de su Partido y entre los dos tuvieron veinte minutos de intervención, yo creo que podemos continuar el debate. Representante Rodríguez está usted también inscrito, le vamos a dar por espacio de diez minutos, pero ahora se me desapareció, a la Ministra de Justicia. Representante López, la metodología ha sido muy clara y la hemos cumplido a cabalidad. Representante López tiene un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

No, Presidente no, una pregunta de procedimiento. En mi caso estoy inscrito para intervenir después del Gobierno, la duda va en el sentido, yo planeo presentarle una pregunta a la Ministra. Abra ocasión luego de esta primera intervención, ¿que los voceros del Gobierno vuelvan a intervenir para resolver las dudas que surjan de estas nuevas intervenciones que vienen a continuación?

Presidente:

Nosotros siempre Representante López, quienes se han quedado hasta el final de los debates que he dirigido yo, saben que siempre le daré a el Gobierno cinco minutos extra al final para que respondan a las preguntas que formulan los Congresistas, si no este debate no tendría ningún sentido. Por supuesto que sí, antes de que los Representantes citantes hagan el cierre del debate, le daremos a el Gobierno a cada uno, unos minutos de intervención que los determinaremos según cuánto se alargue el debate. Entonces, la Ministra está por regresar, le doy un minuto al Representante Deluque mientras vuelve la Ministra. Representante Deluque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias Presidente, muy amable por su generosidad. Presidente, es que yo en la intervención de la Ministra, quisiera que nos dieran razón de en ¿qué va la cárcel más hacinada del país, que es la cárcel de Riohacha? Entonces me parece oportuno, que antes de que el Gobierno haga sus manifestaciones, nos hablen donde el problema carcelario, es más intenso que es en Riohacha, porque la cárcel está hipermega súper hacinada. Ah bueno, qué bueno que el Representante Guajiro también con pinta cachaca. Sí entonces simplemente quería eso Presidente, dejar esa constancia para que nos digan en qué va la construcción de la nueva cárcel y en qué van las medidas que se están tomando, porque incluso los presos no caben en las estaciones de policía. La Estación de Policía de Maicao, la Estación de Policía de Riohacha están hacinadas también de personas que no pueden ir a la cárcel por obvias razones, pero que ya están empezando a asignar otros sitios.

Y quisiera simplemente que la Ministra en su intervención y cierre, pusiera el tema de La Guajira.

Presidente:

Muchas gracias Representante Alfredo Deluque. Tiene la palabra por diez minutos la Ministra de Justicia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Margarita Leonor Cabello Blanco, Ministra de Justicia y del Derecho.

Buenos días a todas y a todos. Quiero darle un saludo muy especial al señor Representante y Presidente de esta Comisión Juan Carlos Lozada y al señor Vicepresidente Juan Carlos Rivera, y agradecerle también por haberme dado la silla en este puesto. Lo primero que quiero decirles, es que las preocupaciones que hoy existen por los problemas de hacinamiento en las cárceles del país, en los centros penitenciarios también son parte del Gobierno. La preocupación del Gobierno también está muy orientada hacia ese lado y por ello en el Plan de Desarrollo como lo decía la Representante Juanita, se colocaron una especie de orientaciones para seguir por ese camino.

Voy a recordar rápidamente que no hay duda que el problema carcelario desde la Corte Constitucional, es la que nos está dando de alguna manera las orientaciones porque esto no es nuevo, desde el año 98 más o menos hace veinte años, estamos en esta intención y buena intención con sus proposiciones que sí existen para mejorar el tema carcelario sobre todos los temas de hacinamiento, como bien lo dicen ustedes y todo lo que ello conlleva, porque el hacinamiento conlleva a una serie de problemáticas como son salud, salubridad, la falta de respetabilidad por los derechos y la dignidad humana de los privados de la libertad.

Pero también a raíz de todo ese estado de cosas inconstitucional que empezó en el 98, en el 2013 fue ratificado recuerdo yo que en el 98 se ordenó un fortalecimiento a la orientación, erase ahí un fortalecimiento de infraestructura, se mejoró un poco la infraestructura lo reconoció la Corte Constitucional, pero en el 2013 vuelve y se dice la necesidad de mantener el estado de cosas inconstitucionales por todos los problemas de hacinamiento, sobrepoblación, salud y salubridad, falta de condiciones dignas, garantías mínimas de derechos, no diferenciación entre condenados y sindicatos, inconvenientes en la efectiva resolución de los problemas internos etc., hace que estemos cumpliendo a través del Ministerio de Justicia con la Defensoría del Pueblo, esas reglas o esas proposiciones que nos hizo la Corte Constitucional.

Recordemos que nos hizo una en un momento determinado, cuya orientación era que aplicáramos reglas de equilibrio decreciente, reglas de equilibrio decreciente que consistía en que debíamos manejar equitativamente o con coherencia, si salían dos personas privadas de la libertad solamente se podían ingresar dos más. Esta regla de equilibrio decreciente originó por la propia de cumplimiento de las órdenes del estado de cosas inconstitucional, que existiera

más hacinamiento en las Uris o en las estaciones de policía, por cuanto que no podíamos remitirlos o no se podían remitir en su momento, a los centros penitenciarios a los sindicatos o a los condenados sobre todo a los sindicatos, por cuanto que no había cupos para cumplir esa regla de equilibrio decreciente. Lo que, con la Sentencia del 2015 de tutela, nos ayudó un poco a que estableciéramos otra regla que es la regla de proporcionalidad, dejándole al juez de garantía la posibilidad de que nos ordenara en cada momento qué hacer, porque lógicamente si no salían cinco, cuatro, tres de un centro penitenciario no podíamos incluir los que por decisiones judiciales nos ordenaban que ingresaran.

Ese exceso de hacinamiento o ese hacinamiento, también se originó por muchas otras medidas, medidas legales y de decisiones judiciales que nos ponen en un problema social interesante y preocupante, porque es poner dos situaciones en una conflictividad grande y es, las reglas que sí existen dentro de la política criminal y aparecen en los Códigos de Justicia Restaurativa, Reglas que ustedes observan en los Códigos en donde se dice que la excepción debe ser la orden de detención y que la regla general debe ser, estar en sus casas o estar libres los investigados mientras se toma la decisión, porque frente a esa decisión los jueces se encuentran en otra situación social y es la reclamación permanente de que por qué salen de la cárcel o por qué no los meten en la cárcel a los sindicatos y a los investigados. Esa es una problemática de ponderación y es un conflicto que existe, entre lo que dicen las políticas y política criminal que se puede ver con tranquilidad de las decisiones del Consejo de Política Criminal que les aclaro, lo presido más no soy la única que hago parte del Consejo, están todas las Instituciones del Estado que hacen parte de ese Consejo de Política Criminal, pero ustedes lo ven como política en muchas de las decisiones del Consejo de Política Criminal. En ese Consejo nuestra posición siempre es negativa hacia Proyectos de Ley que tiendan a aumentar la población carcelaria, la decisión del Consejo de Política Criminal siempre en su posición y su concepto es negativo, frente a decisiones o Proyectos de Ley que se refieren a la elevación o la eliminación de subrogados penales o beneficios.

Y así ustedes observan, simplemente observen las posiciones del Consejo de Política Criminal cuando emite sus conceptos y encontrarán que ellos van hacia ese camino. Pero además, hay muchísimas medidas Legislativas que más o menos desde el 2004 hicimos como un análisis, desde el 2004 hasta ahora, son medidas Legislativas tendientes a eso, aumento de sanciones punitivas, aumento de disminución de beneficios y de subrogados, es decir yo podría leerles, anotamos unas diez Leyes que entre el 2004 y ahora lo que han hecho es, impulsar la mayor posibilidad de implementación de sanciones penales aumentando penas, disminuyendo subrogados penales, disminuyendo la domiciliaria que han originado del 2004 a esto, todo ese problema de hacinamiento.

Pero hay algo más que es importante que sepamos por lo corto del tiempo en que me encuentro, y es que hay que tener claro con números que me están diciendo con cifras, ciento veinticuatro mil más o menos personas privadas de la libertad, de esas si no estoy mal con las cifras, cincuenta y ocho mil por ahí son sindicados y si ustedes leen con cuidado las Sentencias y las decisiones de la Corte Constitucional respecto a las órdenes que imparte, a las órdenes que imparte, encontramos que la Sentencia de la Corte Constitucional insta a los gobernadores, a los alcaldes y a los entes territoriales, que cumplan su función y se los voy a decir de una manera más clara. De ciento veinticuatro mil privados de la libertad que existen, si le restamos los cincuenta y ocho mil, los cuarenta y cinco mil no quiero ser precisa en las cifras, encontraremos que condenados, responsabilidad de la Nación y del Ministerio de Justicia y del INPEC, ojo el Código Penitenciario dice que la responsabilidad de los sindicados y de los procesados es de los entes territoriales y que la responsabilidad de los condenados es de la Nación, si sacamos la cuenta de ciento veinticuatro mil y algo, menos cincuenta mil para redondear cifras, tendríamos que hay ochenta mil condenados y la diferencia son de sindicados.

Hoy, el cupo que tiene la Nación para condenados que es su responsabilidad, es de ochenta mil, es decir que en el deber ser, nosotros no tendríamos, el deber ser y no quiero irme más allá, nosotros o es decir la Nación, tendría cupo para esas personas. Pero aclaro algo, la Nación entiende y siempre lo ha entendido que además de los problemas de las Leyes, que hay que ayudar porque uno entiende que los municipios, en los distritos, en los entes territoriales frente a una disyuntiva entre hacer una escuela, entre hacer un centro hospitalario o entre hacer unas calles buenas para su ciudad y hacer una cárcel, la prioridad frente a una situación presupuestal no suficiente, va a ser esa y no la otra, nosotros no entendemos y de hecho presumo que eso ha hecho que la Nación que también está permitido, puede estar colaborando y asumiendo las responsabilidades de toda esta serie de personas privadas de la libertad que están en los centros carcelarios.

Eso implica que uno o por lo menos lo pensamos nosotros desde que llegamos ahora, que hay que ayudar, aquí el tema no es ponerse a discutir o a decir qué es lo que está pasando. Esa problemática que se está generando hoy, es fruto como les decía desde el 2004 hasta ahora, que ha ido creciendo, que ha ido creciendo. La Sentencia de la Corte Constitucional ha autorizado ya el Director del INPEC y el Director de la USPEC les mostrarán el plan, que hay un plan que está en la página web que se estableció desde diciembre del 2018 por el Gobierno en lo que se está tratando de hacer, apenas e iniciamos el Ministerio nos apersonamos de unas problemáticas recientes Yarumal por ejemplo, ya hicimos unos comités, yo he estado dos veces en Antioquia presente, pendiente de ese problema y ya le dimos vía libre, encontramos soluciones a unas problemáticas contractuales, tenemos Girón e Ipiales que están casi

listas, tenemos Atlántico que está también casi lista, pero yo quiero que Magdalena estamos también solucionándolo. Pero el tema es más de fondo, el tema es de concientizar un poco que también hay una responsabilidad independientemente de toda la problemática que existe, que sí existe y desde que me posesioné estoy muy preocupada por ello, pero independientemente de eso el Ministerio tiene que estar dispuesto a participar, a colaborar con los entes territoriales como lo decía el Representante Daza en el Plan de Desarrollo.

Presidente:

Ministra, vamos a ser muy generosos con usted que es su primera visita a esta Comisión, bienvenida a nuestra Comisión por primera vez. Ministra y por supuesto que aquí todos estamos expectantes de sus respuestas. Así que ¿usted necesita ocho minutos más? Ocho minutos más para la Ministra de Justicia.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Margarita Leonor Cabello Blanco, Ministra de Justicia y del Derecho.

Sí, trataré de no hablar tanto, es un problema costeño que tenemos que tratar de reducir al máximo de alguna manera. Entonces, les decía que hemos tratado de verificar, estamos planeando diagnósticos pensando en Apps, pensando en qué posibilidad hay de solucionar el problema de infraestructura y de aumento de cupos, ya los directores les darán las informaciones necesarias, pero es un problema de concientización de que ya el hacinamiento es tanto, que tenemos que trabajar de una manera colaborativa con los entes territoriales. Y les decía que por eso en el Plan de Desarrollo se permitió, se incluyó una Norma que se permite, que varios entes territoriales se junten para entre ellos poder ponerse de acuerdo y construir un centro de reclusión para que no sea una responsabilidad de uno solo y eso ayuda un poco al tema presupuestal.

El Ministerio va a estar muy atento para colaborar, colocando el lote o el terreno por cuenta del municipio y mostrando una apropiación, buscaremos nosotros y trataremos de ayudar con el Ministerio a ayudar en dar otra proporción presupuestal para efectos de que solucionemos el tema de hacinamiento. Ahora, eso no es todo yo lo entiendo, los programas de resocialización, todo esto va unido al tema de hacinamiento indudablemente, porque si disminuimos el tema de hacinamiento, es más fácil trabajar con el programa de resocialización que también lo hay, también los hay con unos componentes específicos que se han tratado de establecer, unos componentes dentro de la política criminal de establecer como política. Recuerden que es la política y que se ejecuta a través de los entes correspondientes, los componentes de ese programa de resocialización que están ya como política criminal, son los de entender que la resocialización es el fin de la pena, qué tenemos que entender que la resocialización es una manera de articular la sanción, la resocialización es un derecho del privado de la libertad, él tiene dignidad, hay que

tener respeto por los derechos humanos del privado de la libertad.

Pero, además, es un deber del Estado, no hay que pensar que las reducciones de pena, que el trabajo como dignidad de la persona que debe ser los privados de libertad, que la salud y la educación que se les den, sean para efectos simplemente o que así lo piensa el privado de la libertad, de que es un tema de simple factor de reducción de la pena, no, la mirada es otra y esto está en las políticas y están en los programas. Lógicamente yo no puedo negar que la problemática no exista, pero sí debo decirles que sí se está trabajando y lo tenemos que hacer como he venido diciéndolo no solamente en otros temas, tenemos que trabajar al mismo tiempo. Es decir, trabajar en infraestructura y trabajar al mismo tiempo en resocialización paralelo con el manejo de la reincidencia, si la resocialización es buena, la reincidencia tiene que disminuir que ha estado de un 12.11% perdón la reincidencia está en un 12.1% más o menos de los ciento veinticuatro mil del porcentaje de privados de la libertad.

Hay que trabajar en conjunto indudablemente, pero, sí, yo digo que necesitamos el apoyo de los entes territoriales, de hecho, acabamos de ponernos de acuerdo con el Atlántico y ya compraron un terreno, les vamos a dar la mitad del presupuesto, ya hay una manera de conseguirles la plata para los diseños y yo creo que podemos trabajar un poco con otros entes. Ahora el tema de mujeres, indudablemente que es preocupante, yo conversé con el Senador Rodrigo Lara y me mostró un Proyecto que queremos ayudarlo a profundizar, porque evidentemente el tema de mujeres requiere un capítulo especial y cuando llegué al Ministerio le dije a todos los del Ministerio, todo lo que se trabaje aquí es con transversalización, yo no puedo hacerlo de diferente manera, porque yo vengo trabajando en la Rama Judicial como Presidente de la Comisión de Género y como creadora de todos los trabajos de transversalización de género. Entonces yo tengo eso como prioridad fundamental y debo reconocerles algo, la mayoría de los representantes de las obras sociales de la justicia, trabajamos desde hace muchísimos años con los temas de mujeres, cárcel, niños y ese punto no podemos dejarlo y sabemos que lo tenemos como prioridad dentro de los trabajos que se realizarán en este Ministerio de Justicia, es fundamental.

Pero además, cuando hablo de transversalización de género, no solo estoy hablando de mujeres que son prioridad, indudablemente porque hay que hacer unas acciones de discriminación positiva fundamentales para poder salir adelante, sino también de grupos minoritarios y desvalidos y que han sido desprotegidos dentro de nuestro país, porque transversalización de género implica estar pendiente de todos esos grupos que los tenemos muy presentes en lo que estamos estudiando dentro de la política carcelaria. Entonces concluyo, primero soy consciente de la problemática, cuando llegué al Ministerio y observé todo ello me angustié, tengo

que reconocerlo, soy consciente de la problemática, la ejecución presupuestal que encontramos ya lo dirá el director, el nuevo Director de la USPEC, es mínima, los problemas que encontramos y no quiero atacar a nadie porque no vale la pena, porque hay cosas buenas también que vienen, son de tal magnitud que nos obligan a hacer plan de choque y estamos haciendo plan de choque, estamos trabajando con el diagnóstico, estamos verificando posibilidades de App, verificando posibilidades de antes de fin de año reestructurar lo que podamos en algunas cárceles para que podamos salir adelante en aumento de capacidad, estamos mirando la política criminal, trabajando en política criminal sobre esas bases, la política criminal colombiana con sus Códigos está orientada hacia Justicia Restaurativa, hacia menos sanciones punitivas, solo, solo y hago la salvedad, cuando se considere necesario por la reclamación social a la posibilidad máxima de domiciliarias, a solucionar el problema de los brazaletes que es un dolor de cabeza que encontramos, pero estamos tratando de que todo se pueda trabajar al mismo tiempo, para ver si con esa política logramos algunos resultados.

Ojalá lo logremos o por lo menos comencemos a disminuirlo de la mano de los entes territoriales, que los vamos a llamar para que nos colaboren y nosotros colaborarles en un poco el cumplimiento de su función, porque la Corte Constitucional reitero y con esto termino, los está instando para ver estos Directores y estos candidatos que van a empezar funciones, qué tienen en sus Planes de Gobierno sobre la necesidad de no solo infraestructura carcelaria, sino protección de los privados de la libertad, URI y Estaciones de Policía también son problemas de los entes territoriales, lo cual no quiere decir que nosotros como Nación estemos ayudando, colaborando y pendientes de la problemática, porque la problemática no puede plantearse o decirle que la otra entidad es la responsable y que nosotros no podemos estar ahí pendientes de lo que allá ocurra.

Así rápidamente y de una manera muy genérica les cuento en lo que estamos, pero estoy lista para las preguntas y para lo que ustedes consideren necesario, para que de una manera conjunta que es la misión fundamental del Ministerio Justicia, que es el trabajo articulado entre las tres Ramas del Poder Público, podamos sacar adelante esta gran preocupación desde el punto de vista de Derechos Humanos y desde el punto de vista de infraestructura y protección de las personas privadas de la libertad. Reitero mi agradecimiento por este debate, que vale la pena hacerlo porque es el momento oportuno para ir terminando con esta preocupación nacional.

Preside el honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:

Presidente:

Gracias Ministra por su intervención. Le damos la palabra al Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), General William Ernesto Ruiz Garzón, por diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al General William Ernesto Ruiz Garzón, Director del Inpec:

Expreso un saludo muy especial el día de hoy al señor Presidente de la Comisión Primera doctor Juan Carlos Lozada, al señor Vicepresidente de la Comisión Primera doctor Juan Carlos Rivera, a los honorables Representantes que integran este recinto, a nuestra Ministra de Justicia y a todos los invitados especiales. Frente al manejo de la estadística penitenciaria, a 20 de agosto quiero actualizarlos. ¿Cómo está hoy estructuralmente el Instituto Penitenciario y Carcelario? Seis regiones componen este país en el tema penitenciario, ciento treinta y dos establecimientos de reclusión del orden nacional, ciento veintiséis establecimientos penitenciarios y/o carcelarios, cinco complejos penitenciarios y carcelarios y una colonia agrícola.

La capacidad en ese momento como lo han dicho, y celebro como Director del Inpec, más que el encuentro que tenemos el día de hoy, es la preocupación y la solidaridad que deben tener todos los colombianos que tienen el deber de lo que han manifestado en sus intervenciones. Tenemos una población en este momento intramural de ciento veintitrés mil seiscientos privados de la libertad, en donde la capacidad de esos ciento treinta y dos, habiendo cerrado la cárcel de Mocoa por la situación que se presentó y la cárcel de Titiribí también por una situación de infraestructura, pues suman un poco más a la falta de cupos, no sumo las tutelas que han sido interpuestas a algunos establecimientos carcelarios por Jueces y lo denomino un poco más de solidaridad frente a lo que hoy la Policía Nacional, la Fiscalía y el país está atacando en el tema de desarticular lo que ha sido historia para el país, el narcotráfico, el tráfico local, y hoy lo que suma también los delitos sexuales de estos pervertidos. La sobrepoblación está en cuarenta y tres mil ciento ochenta sindicados y tengo que resaltarlo, responsabilidad por ley de los entes territoriales con un índice de hacinamiento de 53.7 que es el sistema nuestro que maneja la estadística.

Quiero iniciar con lo que hoy aflige que es la resocialización, con el presupuesto que se tiene para el 2019, se ha fijado a través del concepto de funcionamiento para la resocialización los gastos de personal el 2.85% del total de un billón ciento cincuenta y dos mil millones que es insuficiente, porque tenemos una reducción para el 2019 de trescientos noventa y siete mil millones de pesos y lo llevo al 2020, trabajando en forma diferencial de que necesitamos, sí señores esta resocialización, el hacinamiento es con presupuesto de alguna manera para generar estos trabajos claros de psicólogos, trabajadores sociales y lo que ha manifestado hoy también la señora Representante, que muchas gracias por reconocer el trabajo que se está haciendo en la única Colonia que tenemos y que es un futuro realmente para mil cien privados de la libertad que están haciendo allí su fase final para salir a las calles a decirle que sí han hecho ese trabajo de

resocialización, y para el 2020 tenemos doscientos noventa y un mil millones frente a lo que hemos planteado al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Hacienda de esa misma forma.

Me adentro a que sí hay una necesidad sentida para una problemática de hacinamiento y para la misma problemática de lo que es resocializar al mínimo penado como al máximo penado, están en el mismo nivel para el Instituto Penitenciario y es así como tenemos en esa necesidad de dos mil setecientos sesenta profesionales en el tema de psicología, trabajo social y que ayuden de alguna manera a que estos ciento treinta y dos Erones pues de una forma puedan obtener esa atención inmediata. Es por eso que el Instituto en este momento está trabajando un proyecto para la ampliación de planta de dos mil ochocientos funcionarios, de aquellos dos mil trescientos son para el cuerpo de custodia es decir guardianes y quinientos administrativos que los estoy programando y planeando para que sean el fuerte o ese músculo de la resocialización.

De esa misma manera, hoy preocupa ¿cuántos en el 2019 privados de la libertad nos ha entregado la justicia? Han ingresado a lo que llevamos estos ocho meses, diez mil quinientos setenta y nueve condenados a los establecimientos carcelarios, y de la misma manera han ingresado veintisiete mil ciento noventa y cinco sindicados, es una población que sigue afectando de alguna manera pues este porcentaje de hacinamiento. Frente a lo que hoy el Instituto Nacional Penitenciario ha formalizado como aquellos sitios de reclusión especial, tiene a través del artículo 304 del Código de Procedimiento Penal lo que es la medida de aseguramiento, que ya lo manifestó aquí el honorable Representante, pues el Director del Inpec tiene facultades propias para generar y administrar lo que le corresponde y lo que le entrega la Justicia.

Y es así como tenemos a través de Normas citadas y nos permiten inferir, artículo 27, artículo 29, artículo 61 y 72 de la Ley 65, donde dispone cuáles son los sitios de reclusión especial y de la misma manera faculta a que los sindicados a través del Juez que tiene su proceso, o el Juez de conocimiento, pues determina el sitio de reclusión y para el condenado el Juez de la causa o el Director del Inpec tiene la facultad para definir cuál es el establecimiento carcelario en este tema de establecimientos especiales. ¿Quién presta la actividad de vigilancia en estos sitios especiales? Pues cada uno, cada fuerza, en ese momento debe referirse a que asume como tal la vigilancia, pero cuando es actividad que se vaya a realizar de traslado, remisión, hace una coordinación con el Instituto y se realizan estas actividades.

De esta manera me adentro un poco más al tema de la reincidencia, sí, a la Policía, a quienes están hombres y mujeres Policías atacando el delito en la calle, pues también les preocupa el tema de que de la cárcel salga un privado de la libertad a volver a repetir su delito. Es así como tenemos a 2019 diecinueve mil doscientos veintiséis reincidentes, discriminados

de la siguiente manera: quince mil cuarenta y ocho que hacen parte del 78.3% de los intramurales, domiciliarios reincidentes tres mil setecientos y con vigilancia electrónica cuatrocientos dieciséis, ¿cuáles son los delitos, el Top 5? En este momento aflige a las autoridades como tal el hurto, fabricación, tráfico y porte de armas de fuego y municiones, el tráfico y fabricación de porte de estupefacientes como tercero, el homicidio como cuarto y el quinto concierto para delinquir. Aquí hemos encontrado y evaluado que son los diecinueve mil cometidos, cincuenta y tres mil novecientos noventa y tres delitos, que sí deben a la Justicia y a quienes están generando una parte preventiva ponerle totalmente atención.

Frente al hacinamiento, algunas estadísticas que inciden de cierta manera con estos reincidentes, son quince mil cuarenta y ocho que es un porcentaje del 18.4 los que reinciden, dentro del total del ciento veintitrés mil que es el 100%. El Instituto Nacional Penitenciario tiene un déficit en el tema de guardias, nueve mil setecientos cincuenta, estamos trabajando sobre el concepto de estado de cosa inconstitucional y que de cierta manera manejando el tema de seguridad, pues no nos aportaría en mayor instancia, pero si logramos con esta ampliación de planta y con los subsiguientes tres años obtener personal administrativo, podríamos mitigar ostensiblemente lo que hoy es el estado de cosa inconstitucional, toda vez que nos van a apoyar a esas labores profesionales sobre la actuación del Instituto al condenado para que no vuelva a reincidir.

Hoy tenemos tres generaciones de la infraestructura, los establecimientos carcelarios, ciento diecisiete establecimientos carcelarios son de mil novecientos sesenta y ocho, decir que todos puedan tener la capacidad de resocializar, pues para el Instituto en esa variedad y en esa dinámica pues de la misma manera se necesita albergar o a través de lo que tiene que ver el trabajo con la Uspec, acondicionar pabellones especiales y que hoy lo estamos haciendo, estamos diferenciando.

Como Director del Inpec debo defender la causa, sé que hubo un video que mostraba la parte negativa que existe, en ningún momento el Instituto está diciendo que no se afectan algunas actividades, inclusive denuncias de los Derechos Humanos, pero el programa especial que tenemos de resocialización necesita la inyección de todas las entidades del Estado, no solamente de un Ministerio, sino que haya la participación como he visto en este Segundo Debate donde como Director he asistido y tenemos diez programas que deben tener esa fortaleza y esa aplicación con una defensa férrea de quienes hoy ostentan servidores públicos y podamos salirle al paso no solamente los privados de la libertad, sino a sus familias que merecen que el país después de cincuenta años de conflicto, pueda tener también la facilidad de entregarle al país privados de la libertad resocializados.

Finalizo con este video que lo traje para que dentro de toda esa dinámica negativa que se ve en el Inpec,

tenemos la posibilidad de ayudar a que se fortalezca más la resocialización. Señor Presidente permítame estos tres minutos que dura el y con esto cierro la intervención de lo que ha sido el Instituto Nacional Penitenciario. (Video). Finalizo señor Presidente y honorables Representantes, la fase final la llamamos y es el programa pospenados, casa libertad y sé que ustedes están representando a sus regiones, en este momento solo tenemos una que es en Bogotá, tenemos mil pospenados siendo atendidos, pero los entes territoriales no se quieren comprometer, están proyectados seis casa libertad para que ese reincidente no caiga y no encontramos el eco, como Director del Inpec yo sí les pediría, así como es la crítica para la Dirección y para todo el trabajo, yo les pido que nos ayuden en este periplo en los siguientes cuatro años, que haya un Proyecto de Ley señor Representante Triana, el Inpec está comprometido a lo que usted necesite, pero se necesita que haya el apoyo y que los futuros Alcaldes y Gobernantes, por lo menos le apuesten a esos que han hecho hoy las regiones administrativas de planeación se han unido y va una cárcel, que es la que conozco, la de Risaralda la hicieron tres Gobernadores comprometidos y donde dijeron el Sistema Penitenciario tiene que estar acá. Muchísimas gracias y esperamos todo el apoyo desde el Ministerio, de la Dirección del Inpec para sacar adelante esta problemática penitenciaria. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias a usted General. Tiene la palabra el Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), doctor Ricardo Gaitán, por el término de diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ricardo Gaitán III Varela de la Rosa, Director del Uspec:

Gracias Presidente, primero desearles con los buenos días y el agradecimiento por este espacio. Con respecto al Uspec, el Uspec es Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, nuestra misión fundamental es proveer servicios y condiciones de infraestructura a como le digo yo mi cliente el Inpec. Como usted bien lo mencionaba Representante Díaz, el presupuesto de la entidad en el año 2019 fue de un billón treinta y cinco mil millones de pesos, de esa plata inversión trescientos diecisiete mil millones que es lo que se usa para generación de nuevos cupos y para mantenimiento de cupos existentes, del resto hay unas transferencias corrientes por el orden de los seiscientos veinticinco mil millones, que es lo que nos sirve para atender los servicios de salud y alimentación de todas las personas privadas de la libertad en el Sistema hoy en día.

¿Tenemos con este presupuesto y con los recursos que nos transfiere la Nación suficiencia de recursos para superar el estado de cosas inconstitucionales? Por supuesto que NO, el hacinamiento como ustedes ya lo saben y aquí se ha mencionado ya repetidamente, está en el orden del 54%, eso en cupos significa alrededor de cuarenta y tres mil

ochocientos cuatro cupos, hoy si queremos construir esos cuarenta y tres mil ochocientos cuatro cupos, estamos hablando de 5.2 billones de pesos. Eso sin contar que de los ciento treinta y seis establecimientos de reclusión del orden nacional con los que cuenta el país hoy en día, ciento veinte están considerados de primera generación, quiere decir que tienen todas las falencias estructurales y sísmicas en las que nos podemos referir en cuanto a infraestructura física. Convertir esos establecimientos que, por supuesto implica superar el estado de cosas inconstitucionales, convertir esos establecimientos a establecimientos de cuarta generación, implica otro poco cuatro billones de pesos, hoy a pesos de hoy, sin contar el porcentaje en el que se incrementan las personas privadas de libertad que están en el orden del 5%, hoy necesitamos más de doce billones de pesos. Entonces la respuesta por supuesto es NO, el Estado y por supuesto el Ministerio de Justicia y mucho menos el Uspec cuenta con los recursos que pueda destinar a suplir el estado de cosas inconstitucionales.

¿Pero qué se viene haciendo en ese aspecto? Hemos definido junto con la Corte los estándares que se deben superar, los estándares que se deben asegurar para cumplir con esos requisitos mínimos, hemos establecido y ya tenemos definidas las normas técnicas que hay que cumplir para superarlos y tenemos todo un plan de trabajo con comités de seguimiento que se vienen realizando dirigidos desde Presidencia de la República y con reuniones que se vienen realizando periódicamente cada tres meses desde el año anterior. Tenemos en pleno desarrollo un sistema de información junto con la Corte Constitucional para ir midiendo e ir evaluando cómo se está mitigando ese problema del estado de cosas inconstitucionales, y una de las grandes cosas que hacemos en este sentido es, mantenimiento o afectación a los establecimientos actuales. Cuando comenzó este Gobierno, lo que encontramos es que el récord de mantenimiento y de afectaciones a establecimientos actuales era casi nulo, en el 2018 se intervinieron ciento treinta y cuatro establecimientos del universo de ciento treinta y seis, habilitando quinientos setenta y seis cupos y en el 2019 hemos intervenido ciento treinta y tres establecimientos, habilitando quinientos treinta y seis cupos.

Por supuesto falta mucho por hacer, los recursos son insuficientes, pero venimos trabajando en ese sentido. ¿Qué acciones estamos tomando para la superación de hacinamiento? En hacinamiento nuestra meta es generar al final de este Gobierno quince mil trescientos ochenta cupos y me estoy refiriendo a estas cifras exactas porque hoy existen los planes y los proyectos puntuales, con estudios, con diseños que nos pueden llevar a esa meta y basado por supuesto en los recursos del presupuesto de la entidad, y pretendemos dejar estructurados doce mil veinte cupos en etapa de diseños. Estamos desarrollando diferentes alternativas para lograr esa meta ambiciosa, una de ellas como lo mencionaron aquí al comienzo del debate, es la generación de

cupos por medio de infraestructura modular que se pueda adicionar a establecimientos de reclusión ya existentes, en el tema modular aspiramos a generar tres mil cupos el año entrante, ya están definidas las ciudades, se va a comenzar mucho por las ciudades de la Costa de la zona norte y en el año 2021 dejaremos mil novecientos veinte cupos con infraestructura modular.

¿Qué vamos a entregar a final de este año? A final de este año vamos a entregar mil setecientos doce cupos nuevos, estos cupos están básicamente en la infraestructura de Ipiales, Girón y Girardot, tres establecimientos en etapa de construcción pero que ya cuentan con avance de construcción superior al 90%, esos cupos se deben entregar este año y tenemos estudios y diseños para generar contratación el año entrante de cupos por el orden de cuatro mil setecientos cupos. Casos puntuales Representante Rodríguez, usted mencionaba al comienzo el tema de Villavicencio, lo que decíamos ahorita, la limitante de recursos para superar el estado de cosas inconstitucionales con un establecimiento como por ejemplo el de Villavicencio que fue construido en 1966, no responda a ninguna norma técnica que exista hoy en cualquier manual de contratación del Estado y por supuesto de la facultad de ingeniería, ¿qué se venía haciendo? Desde el 15 de mayo se contrató un plan de mejoramiento para la cárcel de Villavicencio por cuatro mil millones de pesos, cuando se nos generó la emergencia que fue el 25 de julio, la emergencia consiste en un muro de alrededor de ciento setenta metros que se vino al suelo, gracias a Dios sin ningún accidente de ninguna persona.

A ese contrato de mantenimiento lo que se le hizo fue que se le adicionaron los recursos para levantar la pared de la emergencia y ya hoy por vigencias futuras aprobadas por Ministerio de Hacienda, viene un nuevo contrato por dos mil millones de pesos para potenciar y realizar nuevamente todo el cerramiento que se debe realizar, en ese plan en particular, en ese establecimiento en particular.

Riohacha Representante Deluque, el proyecto de Riohacha es de mil quinientos cupos, va a costar ciento sesenta y ocho mil millones de pesos, la consultoría de los estudios y diseños se contrató en agosto de 2018, tuvimos problemas por tutelas con respecto a la socialización del establecimiento y con los estudios de suelos de la zona, pero desde septiembre nos deben de entregar estudios y diseños ya están muy avanzados ellos, ya tenemos también aprobadas vigencias futuras para salir con la contratación de ese establecimiento penitenciario.

Con respecto al tema de contratación, como mencionaba el presupuesto de la entidad un billón treinta y cinco mil millones de pesos, lo más representativo es trescientos diecisiete mil que utilizamos para inversión, es decir nuevos cupos y mantenimiento de equipos existentes, tenemos un contrato de fiducia mercantil que es para el tema de salud que se contrató por doscientos trece mil millones de pesos, en el tema de salud este contrato a raíz de una ley, se realiza a través de un encargo

fiduciario con fiducias públicas, que son las que reciben el contrato y se encargan de acuerdo a las zonas del país y de acuerdo a cada uno de los establecimientos contratar las IPS y los distintos prestadores del servicio de salud.

Y tenemos una operación mercantil para el tema de alimentación por el orden de cuatrocientos once mil millones de pesos que se realizó con la bolsa mercantil colombiana bajo la figura de menor costo, ese contrato va hasta agotamiento próximo en noviembre de este año y en ese contrato en lo que tenemos más o menos, es que el presupuesto lo que nos indica de acuerdo a las personas que estamos atendiendo, es que el costo mes por persona privada de la libertad en alimentación, es de doscientos noventa mil pesos.

Estrategias para la transparencia, pues bueno con este nuevo Ministerio de Justicia lo que hemos buscado es arroparnos de todos los entes de control, por supuesto invitar a todas las Veedurías Ciudadanas que nos quieran acompañar, ya establecimos contactos y compromisos muy serios, establecimos convenios muy fuertes con Colombia Compra Eficiente, nuestra meta es establecer Pliegos Tipo para todo el tema de infraestructura y con Colombia Compra Eficiente generar los mayores ahorros posibles para los servicios de salud y educación. Creo que eso es en el tema de contratación, sí, por supuesto, dentro de las acciones ya se establecieron los acuerdos con Contraloría General de la República y con la Procuraduría para que nos acompañen en todos los procesos de contratación y en todos los comités de evaluación.

Con respecto a otro tema puntual que se me olvidaba que también mencionaron aquí al comienzo, es el tema de Yarumal. Yarumal que se está ejecutando a través de un convenio interadministrativo donde está vinculada Alcaldía de Medellín, Gobernación del Departamento de Antioquia y una entidad de economía mixta denominada VIVA, presentó problemas también porque la estructura que se pretendía modificar, no cumplía con requisitos sísmicos que permitieran tal acción. Entonces, lo que nos ha tocado es comenzar desde cero a hacer estudios y diseños, el convenio interadministrativo inicial no contemplaba realizar estudios y diseños y nos encontramos por supuesto con la talanquera jurídica de cómo a ese convenio interadministrativo, vincularle los recursos y la contratación de unos estudios y diseños que nos permitan en ese lote que ya se ha establecido y que tiene mayor área independiente de la que se quería intervenir, poder generar una nueva estructura de reclusión del orden nacional. Muchísimas gracias a todos.

Presidente:

Gracias doctor Ricardo. Ahora pasamos a la intervención a los invitados. Tiene la palabra el Vicedefensor del Pueblo doctor Jorge Calero, por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jorge Enrique Calero Chacón, Vicedefensor del Pueblo:

Buenas tardes señor Presidente, a los Representantes citantes, señora Ministra, señor Director del Inpec, del Uspec, Viceministro de Justicia. El Defensor del Pueblo el doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, ha denunciado de manera reiterada e insistente la situación precaria que se presenta en los establecimientos carcelarios y ha exigido que se cumplan los estándares mínimos del respeto de los Derechos Humanos de la población privada de la libertad. Tres Sentencias ha proferido la Corte Constitucional, donde ha declarado el estado de cosas inconstitucional, la primera fue en el año 1998 la Sentencia T-153, esta fue sobre el tema de cupos, por la construcción de nuevos establecimientos carcelarios, este estado de cosas inconstitucionales fue declarado superado, pero hay dos Sentencias la T-388 de 2013 y la T-762 de 2015, donde toca aspectos estructurales de la problemática carcelaria en Colombia.

Y un problema grave o el principal problema y estructural problema de la crisis carcelaria en Colombia es el hacinamiento, aquí ya se ha hecho referencia a ese tema, pero repetimos que el hacinamiento desbordado se constituye en una de las fuentes principales de vulneración de los Derechos Humanos de los hombres y mujeres privados de la libertad, personas que no tienen dónde dormir, dónde comer, dónde realizar sus necesidades fisiológicas de una manera digna y adecuada, donde el problema de hacinamiento genera situaciones de violencia, de ingobernabilidad, donde genera factores de indisciplina, creo que este asunto del hacinamiento debe ser un aspecto que debe ser intervenido de manera puntual.

Ciento treinta y dos o ciento treinta y cuatro establecimientos carcelarios a nivel nacional, de esos ciento treinta y cuatro o ciento treinta y dos establecimientos carcelarios, en ciento diecisiete se presenta hacinamiento grave, cuando se habla de hacinamiento grave significa que es cuando pasa del 20% de la capacidad de esas instalaciones. Hubo un incremento en el hacinamiento del año 2018 al 2019, aquí ya lo manifestaba el señor Director del Inpec, 53.7% hubo en el año 2019 un hacinamiento y en el año 2018 fue del 48.54%, las cárceles más hacinadas: Riohacha con el 355%, Santa Marta con el 369%, Andes, Antioquia con el 339%, Valledupar con el 275%, Cali con el 198%. El hacinamiento no permite un tratamiento adecuado de lo que tiene que ver con los Derechos Humanos de los internos, de las personas privadas de la libertad.

La solución no es únicamente la construcción de nuevos establecimientos carcelarios o reparar los existentes o ampliar los cupos, claro es importante ampliar los cupos, pero hay un retraso desde el año 2017, entre más se amplían cupos más gente ingresa, luego ese sistema debe ser estudiado y debe ser analizado adecuadamente porque la Defensoría del Pueblo considera que se debe atender otros

factores causantes de este flagelo del hacinamiento. Uno es la creación de nuevas conductas punibles, lo que aquí llaman y la Corte ha llamado el populismo punitivo, el uso excesivo de la medida de aseguramiento intramural, la eficiente aplicación de las Normas vigentes encaminadas a la realización social del condenado y evitar su reincidencia y una política criminal y penitenciaria represiva antes que preventiva, estos factores estructurales deben ser atendidos y deben ser estudiados para digamos, lograr conjurar el problema de hacinamiento.

También, consideramos y aquí lo han dicho de la obligación, no es de la generosidad de los entes territoriales, es de la obligación. Los entes territoriales consideran como un aporte, un apoyo, una contribución lo que hacen para atender a la población sindicada, no, es una obligación y desde el Ministerio de Justicia se debe imponer eso como una obligación, claro el Gobierno ha hecho avances con los Alcaldes y los Gobernadores de diferentes maneras.

El otro problema es el tema de salud, consideramos que se debe cambiar el modelo de atención en salud en nuestros establecimientos carcelarios, el actual modelo a través del consorcio del Fondo de Atención en Salud que terceriza los servicios de salud, eso no está digamos brindando el goce efectivo del derecho a la salud a los internos. El tema de la alimentación, claro hay avances, pero consideramos que aún hay mucho por hacer frente al tema de la alimentación que sea de calidad, que sea adecuada para los internos, para los privados de la libertad.

Hay un tema en cuanto a la salud mental señora Ministra, en cuanto a la salud mental la Defensoría del Pueblo continua advirtiendo sobre la situación de desprotección de las personas privadas de la libertad con problemas de salud mental, el 2.58% de la población privada de la libertad ha sido diagnosticada con trastorno mental, la población de mujeres diagnosticadas con trastornos mentales es del 3.45%, supera a la población masculina sin que a la fecha se haya garantizado que exista una atención diferenciada o se haya creado una unidad de salud mental para atender las patologías mentales de las mujeres privadas de la libertad, solamente existen dos Unidades de Salud Mental en el país, en la cárcel de Cali y en la cárcel de Bogotá.

Yo concluiría con lo siguiente señor Presidente, en relación con temas que la Defensoría del Pueblo le ha manifestado a la Corte Constitucional en el sexto informe que entregó hace unos días, en relación con las condiciones de las reclusiones en el país en el marco del seguimiento a estas Sentencias que declararon el estado de cosas inconstitucionales. Uno: La política criminal del Estado, es necesario dejar de mirar hacia una política criminal exclusivamente punitiva, exclusivamente penal, es decir, hacia el aumento de las penas, de provisión de beneficios y subrogados, de la creación de nuevos tipos penales entre otros.

Debemos propender por una política social, que realmente enfrente los fenómenos sociales, que atiendan los Derechos Humanos y no propenda por el populismo punitivo imperante. Es importante señor Presidente, el concurso del Congreso de la República, que se vincule en este proceso de superación del estado de cosas inconstitucional, aplicando el estándar constitucional mínimo y una política criminal respetuosa de los Derechos Humanos cuando se propongan e inicien o tramiten Proyectos de Ley o Actos Legislativos. Muchas gracias señor Presidente.

Preside el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas.

Presidente:

Muchas gracias al Vicedefensor del Pueblo y sigue en la lista de invitados de la Corporación Solidaridad Jurídica, el doctor John León, por un espacio de cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor John Fredy León González, Presidente de la Corporación Solidaridad Jurídica:

Buenos días para todos y para todas, de antemano agradecer la invitación de la Comisión, fundamentalmente encabezada por el Senador Luis Albán y la Bancada de las FARC. Como tengo cinco minutos trataré de alguna u otra manera de resumir las opiniones sobre las cuales como Corporación nosotros hemos venido atendiendo. Hemos tenido la posibilidad de ser parte de una de esas organizaciones que ha acompañado el procedimiento de excarcelación de los firmantes del Acuerdo de Paz de la ex guerrilla de las FARC y en eso quisiera centrar mis puntos, ya que las intervenciones que me antecedieron han versado bastante, respecto a la situación carcelaria en Colombia y respecto a las graves problemáticas humanitarias que ya hace dos décadas vienen acompañándonos mediante el estado de cosas inconstitucional, que desde luego ha afectado y sigue afectando de manera significativa la población privada de la libertad digamos en manera general, pero en particular también a los exguerrilleros de las FARC que han firmado un Acuerdo de Paz.

Y lo primero que quisiéramos decir, es que es preocupante que dos años y ocho meses después de la firma de los Acuerdos y de haberse expedido mediante Ley 1820 al 30 de diciembre del 2016, un procedimiento de excarcelaciones, de amnistías e indultos a la fecha de hoy todavía estén privados de la libertad más de cuatrocientos veintitrés personas privadas de la libertad, que firmaron ese Acuerdo Final de Paz y que esperaban que en lo inmediato se pudiese en funcionamiento el procedimiento de excarcelaciones. Nosotros no quisiéramos dejar pasar esta oportunidad, más que para establecer un balance de la situación actual de estas personas que se encuentran reclusas en más de cuarenta y dos establecimientos de reclusión a la espera de que se les resuelva su situación jurídica por lo menos de manera provisional, hasta que la Jurisdicción Especial para la

Paz resuelva de fondo, quisiéramos dejar planteadas algunas inquietudes y algunas propuestas que si ustedes a bien tienen y aprovechando la buena voluntad y la disposición tanto de la doctora Ministra de Justicia, como del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y desde luego de los Representantes aquí presentes, quisiéramos dejar aquí para su posible estudio y en la medida de lo posible también, para que se puedan sacar adelante las siguientes iniciativas e incluso algunas preguntas que se nos han hecho a propósito de varios familiares de personas privadas de la libertad que pertenecieron a la extinta guerrilla de las FARC.

La primera de ellas tiene que ver con ¿quién va a responder por los más de diez prisioneros políticos pertenecientes a las FARC, que en la última década fallecieron bajo presunta negligencia médica, mientras se encontraban bajo la responsabilidad de cuerpo de custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario? Para no ir tan lejos, el caso de Roberto Sepúlveda Muñoz, quien a la espera del procedimiento de amnistía y libertad condicional, falleció en el establecimiento carcelario de Combita, o el caso del menor prematuro de Rocío Cuéllar Guevara, quien también a la espera de atención médica falleció.

Presidente:

Para una moción de orden el Representante López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Presidente, es que acá este Vocero Ciudadano está planteando unas inquietudes muy relevantes, que creo que son de competencia del Inpec, entiendo que el Director del Inpec salió, lo invitaría a que tomara nota de esas preguntas que está planteando, para que posteriormente le dé respuesta. Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias Representante López. Termine su intervención querido invitado.

Continúa con el uso de la palabra el doctor John Fredy León González, Presidente de la Corporación Solidaridad Jurídica:

En segundo lugar, quisiéramos dejar la posibilidad señora Ministra, de que se pueda iniciar un proceso de concentración de las personas privadas de la libertad pertenecientes a las FARC que aún se encuentran privadas de la libertad, poder tomar las medidas necesarias para que estos se puedan concentrar en el Pabellón número 4 de la Cárcel de La Picota, toda vez que desde allí se garantizaría no solamente su seguridad que se ha venido denunciando de parte de algunos colectivos de prisioneros, fundamentalmente en la cárcel de Cúcuta y en la cárcel de Acacías, varias problemáticas y que pudiésemos acercar el proceso judicial de estos comparecientes al Sistema Integral desde el establecimiento penitenciario de La Picota y hacer los estudios posibles para su concentración.

Adicional a esto, quisiéramos ver si es posible y esto es una iniciativa que incluso desde los mismos internos se ha planteado, toda vez de que se trata de personas que están a la espera de resolver su situación jurídica ¿qué posibilidades existen, de que el proceso de reincorporación suscrito entre el Gobierno nacional y la ex guerrilla de las FARC y que encabeza el Consejo Nacional de Reincorporación, pueda comenzar y llegar también a los espacios carcelarios, que pueda llegar a las penitenciarías donde se encuentran estas personas y no tener que esperar, sino que desde este momento poder iniciar todos los procedimientos y beneficios contemplados en materia de reincorporación. Es decir, para estas personas realmente se podría decir que el Acuerdo Final, que se pueda establecer todo el procedimiento de reincorporación que significa el tránsito a la legalidad de estas personas.

Y por último, pues para nadie es un secreto de las dificultades que existen al interior de las prisiones desde los colectivos de prisioneros y en general de la población privada de la libertad, se venía estableciendo a nivel nacional una suerte de Mesas de Trabajo articuladas al Movimiento Nacional Carcelario, que significaron el diálogo con las personas privadas de la libertad no solamente en términos de la reivindicación mínima, sino que consideramos nosotros que cuando durante más de dos décadas se vive en un estado de cosas inconstitucional, habría que revisar y no seguir de alguna u otra manera continuando con, si se quiere los mismos resultados que ha significado la continuidad de una política criminal que lamentablemente hoy significa más de ciento treinta establecimientos de reclusión versus menos de treinta y cinco universidades públicas y en parte eso es un reflejo también de la noción de política criminal.

Presidente:

Muchas gracias a nuestro invitado de la Corporación Solidaridad Jurídica, y sigue de la Fundación Lazos de Dignidad, la doctora Nadia Triviño, por un espacio de cinco minutos. Esta es la última intervención de invitados, después de ello entraremos en la fase de darle la palabra a los Congresistas, pero advirtiéndoles queridos compañeros, que me han solicitado someter a consideración una Sesión Informal, para escuchar a unos miembros de comunidades indígenas que quieren hacer una participación, posiblemente lo haré después de la intervención de nuestra invitada, para que de esa manera después de que ellos intervengan en el espacio de tres minutos que les daría si ustedes a bien tienen aprobar la Sesión Informal, de ahí en adelante sean solo intervenciones de los Representantes.

Por favor su intervención invitada y después someteremos a consideración la Sesión Informal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Nadia Gabriela Triviño López:

Buenos días, saludo a todos y todos los asistentes a este debate de Control Político. Más allá de

exponer la situación de la crisis carcelaria que tiene Colombia desde hace unos años, porque considero que sobre eso ya hay bastante ilustración, me recojo en las palabras de mi colega antecesor y solicito al Director del Inpec puntualmente, nos informe el estado del cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015, puntualmente sobre el caso de establecimiento penitenciario y carcelario de máxima seguridad de Valledupar, conocido como la Cárcel de la Tramacúa.

Pues aun cuando han pasado varios años desde la emisión de esta Sentencia la situación de reclusión de los internos de este establecimiento, sigue siendo violatoria de sus Derechos Humanos, de la dignidad humana como tal de todos ellos, situación que no es ajena a los distintos establecimientos penitenciarios y carcelarios del país. Aunado a esto, la aplicación de la política del enemigo interno, que aunado a que los prisioneros políticos de FARC sean a quienes más les ha tocado presenciar estas vulneraciones a los Derechos Humanos.

En razón a esto y en atención a la intervención del Representante Vallejo, en donde decía que era facultad del Inpec considerar el sitio de reclusión, hago una solicitud formal al Director del Inpec presente en este recinto, sobre el traslado de los cerca de cuatrocientos prisioneros políticos de FARC al ETCR de Mesetas (Meta), en condiciones de igualdad de derechos a las que está recluso el señor Andrés Felipe Arias.

Finalmente, y para concluir y no extenderme en esta intervención y dar espacio a las intervenciones de los Representantes, una observación frente al vídeo que presentaba el Director del Inpec sobre lo maravilloso que ha sido el Instituto Nacional y Penitenciario, Carcelario. Llama la atención que este vídeo abre diciendo estamos en todas las latitudes, claro y ese es el principal problema que tiene el país, hay más centros carcelarios que universidades públicas, un llamado también a los Representantes que se encuentran en este recinto, a que legislemos más a la educación que a la represión de los ciudadanos colombianos. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctora Nadia Triviño. Quiere la Comisión declararse en Sesión Informal, para escuchar a los miembros de la comunidad indígena por solicitud de la Representante del Centro Democrático, la doctora Margarita Restrepo.

Secretaria, Dora Sonia Cortés Castillo:

Sí lo quiere señor Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Así lo quiere. Por favor siéntese en la curul que me corresponde a mí cuando no estoy presidiendo, preséntese y tiene tres minutos para su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Alfonso Díaz N., Gobernador de San Lorenzo, Caldoño, Cauca:

Muchísimas gracias señor Presidente y también a la Comisión Primera. Bueno muchísimas gracias,

a nombre de las comunidades indígenas, también observando esta situación carcelaria a nivel del país, pero también del departamento del Cauca, nosotros hacemos presencia aquí también para exponer los casos que hoy nos convocan aquí y es precisamente frente a todos los comuneros indígenas que tenemos en estos centros carcelarios, nos compete también analizar varias situaciones. Uno es el tema de fortalecer los centros de armonizaciones en los territorios indígenas, con enfoque diferencial en el marco de Justicia Especial Indígena y desde ahí pues hemos venido trabajando como comunidades indígenas, pero pues hace ya más de diez años estamos en este tema, pero falta pues la parte logística que le solicitamos a ustedes que de manera formal, para que trabajemos también a nivel del país para los territorios indígenas en estos centros de armonizaciones para las comunidades indígenas.

Es decir, que falta infraestructura y también falta pues también que trabajemos el tema de los proyectos productivos, porque como es hacia el enfoque diferencial eso es lo que nos convoca y en especial a ustedes en este tiempo, poquito tiempo que tengo pues agradecerles y esperamos que nos tengan en cuenta también a nosotros, a los pueblos indígenas y en especial para estos centros de armonización. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a nuestro interviniente. ¿Quiere la Comisión volver a la sesión formal?

Secretaria:

Sí señor Presidente así lo quiere la Comisión.

Presidente:

Entonces habiendo agotado las intervenciones tanto de los citantes, como de los citados, como de los voceros de las Bancadas, procedemos a darle la palabra de manera individual a los Congresistas. Tengo aquí varios inscritos, el primero de ellos lo prometido es deuda, tiene la palabra el gran César Lorduy de Cambio Radical.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente, primero que todo un saludo especial para la doctora Margarita Cabello, una Ministra de Justicia que estoy plenamente seguro va a contribuir enormemente a solucionar todos estos problemas y obviamente otro saludo especial para también mi amigo y barranquillero el doctor Ricardo Varela, Director de Uspec que también tienes esa responsabilidad y no más faltaba que un saludo a mi Coronel Director del Inpec.

Doctora Juanita, yo esta mañana me levanté con la noticia pensando en este debate no sé si triste o alegre, con la noticia de que la Fiscalía presentó escrito de acusación contra una gran cantidad de funcionarios que pertenecían a Fonade y otros al Uspec, todos ellos clasificados por la Fiscalía como una empresa criminal y esa es una de las razones por las cuales gran parte de la situación carcelaria,

hoy se refleja como la está reflejando el informe de cuarenta y nueve páginas que yo invito a leer presentado por el Inpec.

En ese informe del Inpec, se dice que en el año 2014 la Universidad Javeriana hizo un estudio en el cual muy preocupado sobre el tema de la resocialización e incluso aducía que los costos de detención son superiores a los costos de resocialización, no tengo elemento sino para afirmar lo que está diciendo la Universidad Javeriana. Pero lo cierto del caso, es que a esos costos hay que sumarle los costos para los cuales no está preparado y es el costo del hacinamiento que entre otras cosas, si no hubiera reincidencia doctora Juanita, el hacinamiento se redujera al 31%, dice el informe del Inpec.

Y yo quiero resaltar porque solamente tengo dos minutos, que en el tema de la reincidencia, no nos podemos olvidar que el 9% de las personas condenadas por delitos sexuales, son reincidentes y que además de reparar, de mantener y de construir nuevos establecimientos carcelarios, yo quisiera invitar a la Ministra y al Director de Uspec que nos preparemos, porque tarde o temprano los homicidas, violadores y abusadores de niños, deberán tener Cadena Perpetua. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Representante Lorduy. Tiene la palabra quien funge como Vicepresidente de esta Comisión, el doctor Rivera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:

Gracias señor Presidente, un saludo a la Ministra, al Director del Inpec, al Director del Uspec y a las demás personas que se encuentran aquí en el recinto. Es un tema bastante complejo y recuerdo cuando era Diputado del Departamento de Risaralda, que hice un debate sobre el hacinamiento en la cárcel de La 40 de la ciudad de Pereira, un hacinamiento de más del 100% y es una dificultad que la tienen muchas cárceles como lo hizo ahora el Defensor del Pueblo cuando manifestó cuales eran las cárceles con mayor hacinamiento.

Pero aquí hay que hacer un tema que es de unión entre el Inpec, el Uspec, Ministerio y los mandatarios locales es decir las regiones, porque hay una dificultad con los recursos que también no lo hacen los entes territoriales por falta de ellos hacia esas cárceles y los tiene que asumir como lo expresó la Ministra anteriormente, los tiene que asumir y esos son unos costos que no están contemplados dentro del mismo presupuesto. Aquí hay un tema que habla la Universidad de Los Andes con los del grupo de prisiones donde hay tres temas: el primero la configuración de la política criminal, y es nosotros el mismo legislativo los que somos protagonistas de ello y debemos darnos cuenta si estamos generando mecanismos de prevención del delito, o una posibilidad de alternancia penal y una justicia restaurativa.

La segunda etapa es de los Administradores de Justicia, donde se cuestiona la utilización racional de las medidas de aseguramiento privativas de la libertad, que debemos mirar la posibilidad que haya sanciones penales, pero no distintas a la prisión, o sea la pena privativa de la libertad. Y la tercera, es una política criminal relacionada con la ejecución de la pena, debemos garantizar el equilibrio en la ejecución y el plazo que le permita garantizar condiciones de vida digna a los reclusos.

Por ello también como en aras del tiempo tengo que hablar del tema de Risaralda. En Risaralda hay una dificultad y así lo manifestó el Director anterior Jorge Mario Trejos de la seccional de Fiscalía, hay unas salas de paso en la Fiscalía de Pereira, por eso en esas salas de paso hay muchas personas reclusas y que pueden estar hasta ocho o nueve meses en ella afectando el normal funcionamiento de los que laboran allí de la Fiscalía o de los mismos usuarios, allí tenemos que revisar ese tema con Inpec y que esas personas pues sean trasladados a los lugares de reclusión, lo que pasa es que con el hacinamiento que se presenta pues es difícil y se quedan ocho, nueve meses en esas Salas de Paso de la Fiscalía.

Y allí por eso también decía lo que expresaba de la cárcel de barones de La 40, donde llevamos cinco años de retraso de las obras de la cárcel de El Píllamo, a la espera que ella se realice con unos estudios que están elaborados, pero también hay una dificultad Ministra y es que en esa de El Píllamo no hay un acceso vehicular, o sea vial, para que haya el acceso vehicular cuando el tema sea de ambulancias, o sea en algún momento de una crisis interna o algún otro problema, y necesitamos revisar ese tema. Son cinco años que estamos a la espera los risaraldenses de esa cárcel, para que revisemos ese tema Ministra y Director del Uspec, yo en el pasado período que era Representante, estuve con el Ministro y hablando sobre ese tema, pero llevamos cinco años vuelvo y reitero en esa situación. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctor Rivera. Tiene la palabra el Representante de Cambio Radical, el doctor Méndez por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Muchas gracias Presidente, un saludo muy especial a la señora Ministra; al General Ruiz, Director del Inpec; al Director del Uspec, felicitar al doctor Albán y al Partido de las FARC por esta convocatoria a un debate tan importante y tan necesario en nuestra política diaria. Tengo que empezar por decir que como Estado, Colombia ha fracasado en la política criminal, porque hemos venido dando tumbos y no hemos podido hallar el camino señora Ministra.

Y ahorita estábamos conversando con el doctor José Daniel y con el doctor Lorduy, sobre las cualidades que a usted la anteceden, y que realmente

estamos convencidos que usted va a asumir este reto, con la mayor responsabilidad y procurar precisamente enderezar esta política criminal, porque no la vemos y una muestra de ello ha sido la Ley 1760 del 2015, se da un tumbó hacia la izquierda luego sacan la 1786 porque van a excarcelarse muchas personas, entonces estamos improvisando en esto y creo que no es el momento de improvisar, tenemos que ser muy responsables con esta realidad.

El hacinamiento obviamente no permite y no va a permitir nunca, el menor asomo de resocialización y el dilema está en si construimos nuevas cárceles, si eliminamos los subrogados penales, o si realmente nosotros buscamos una forma de prevención frente a los delitos y creo que el tema es integral: prevención, judicialización y resocialización, pero las condiciones que hay hoy es obvio que nadie se va a resocializar y tenemos lo que el doctor Lorduy mencionaba ahora.

Por temas de tiempo solamente me voy a referir a San Andrés Departamento Archipiélago, donde hoy la cárcel de San Andrés tiene un cupo para ciento treinta y seis reclusos, y tenemos un hacinamiento de casi el 90% con doscientos cincuenta reclusos y el único espacio que se tiene allí para realizar actividades de resocialización, es una cancha de microfútbol en concreto que a las 2:00 de la tarde eso no juega nadie, es la única parte que tienen. Entonces es realmente creo que las condiciones más inhumanas, que pueden vivir los reclusos en todo el país.

Y ahí quiero hacer un llamado al Director del Inpec y es usted hablaba hace muchos años sobre unos lotes que están contiguos a la cárcel de San Andrés, si realmente hay un proyecto para esto, si hay unos recursos para invertir en esto, que permita realmente actividad de resocialización, porque es que a diferencia del resto del país, el procesado de San Andrés que sale libre bien sea por vencimiento de términos y a eso nos referiremos más tarde, el delincuente que cometió el delito y que sale en libertad, que no se ha resocializado, tú te lo vuelvas a encontrar en la esquina en el centro, te lo encuentras en el restaurante, te lo encuentras en la playa y eso realmente genera en nuestra ciudad, una sensación de impunidad enorme y va de la mano con las cifras que tenemos en este momento en lo que tiene que ver con prisión y detención domiciliaria, en la actualidad en San Andrés hay doscientas cuarenta y tres personas en prisión y detención domiciliaria y solo tenemos, mire esta cifra, un solo guardián para hacer seguimiento a esas doscientas cuarenta y tres privados de la libertad en condición domiciliaria.

Entonces la pregunta del millón es, señor Director del Inpec qué vamos a hacer nosotros, para garantizar realmente unos controles efectivos a esas personas que están en condición domiciliaria, que la ciudadanía sienta que realmente se está haciendo Justicia o por lo menos en la prevención en esto y no hay una impunidad, y hago el llamado señor Presidente, porque esto forma parte de un debate que estamos convocando, o que fue aprobado en

esta Comisión sobre el alto nivel de inseguridad en el Departamento Archipiélago, pero que no hemos contado, y le pido el favor a los miembros del Centro Democrático, no hemos contado con el apoyo del Ministro de Defensa precisamente para el traslado de esta Comisión a la Isla de San Andrés, como fue aprobado aquí y fue aprobado en Plenaria.

Entonces, quisiera pedirle señora Ministra también a usted, que nos ayude a que podamos realizar este debate de Control Político al nivel desbordado de inseguridad en el departamento con el traslado de la Comisión Primera y podamos seguir esta parte porque en tres minutos realmente es difícil poder presentar toda la radiografía de la problemática de San Andrés. Pero si me siento con esos dos puntos señor Director General Ruiz, la cárcel de San Andrés ¿qué proyecto hay para la ampliación o mejoramiento de las condiciones que en este momento existen? Y señora Ministra, política criminal con un solo norte y contar con su apoyo para poder realizar el debate de Control Político, sobre la inseguridad en departamento Archipiélago. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias Representante. Tiene la palabra el Representante Buenaventura León.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias Presidente. Presidente para algún desprevenido, podríamos decir si aquí estamos hablando del mismo país, el Gobierno habla de una manera, muestra unas cosas, los citantes muestran otras, lo de la Defensoría yo no sé si le pusimos cuidado, atención al tema de la Defensoría que nos debe llenar de terror y por supuesto todos con visiones diferentes. A este debate faltan actores, aquí deben para una próxima oportunidad, involucrasen todos los actores de la Administración de Justicia, no solamente el Inpec y el Ministerio de Justicia, aquí falta el Consejo Superior de la Judicatura que es importante en este debate y la Fiscalía General de la Nación, entre otras cosas la Fiscalía General de la Nación por su directiva del 13 de julio del 2016, sobre la proporcionalidad de la detención preventiva.

Dada la brevedad del tiempo, pues no voy a repetir lo ya dicho acá, las respuestas del Ministerio de Justicia y frente a las cifras, pero yo sí invito al Gobierno nacional a que miremos no obstante la Ley y el Código Penitenciario, que asumamos como se ha venido asumiendo esa responsabilidad y no solamente dejarle eso a los entes territoriales, porque aquí tenemos un exceso en la población carcelaria de más de cuarenta mil internos y reconociendo esa realidad la Corte Constitucional ha reiterado la necesidad Ministra, del diseño de una política pública inclusive definiendo prioridades, una política pública de racionalización de los recursos y de protección de los derechos fundamentales. No he escuchado acá ni al Gobierno, ni a los citantes en un tema fundamental que es la regla de equilibrio

decreciente, no lo escuché acá en este debate que me parece importante tener en cuenta porque las reglas o las normas y la jurisprudencia constitucional, impiden que ingresen más internos de los que salen de esas.

Y aquí quiero mencionar, aquí el problema como lo mencionaba la Defensoría del Pueblo no solamente es de los establecimientos carcelarios, aquí tenemos un problema también en la detención transitoria, aquí nos quejamos, nos quejamos del 40 o el 45% de hacinamiento en las cárceles del país, la Defensoría muestra cifras de más del ciento por ciento, pero es que en las URI, el hacinamiento es del 246% en esas detenciones transitorias con todas las consecuencias que eso demarca. Por supuesto yo quisiera hoy invitar a que miremos dentro de un ambiente o dentro de un espectro mucho más amplio, no solamente en los establecimientos penitenciarios, sino también inclusive el abuso del aseguramiento domiciliario, como por ejemplo en la violación de los niños y niñas como lo mostramos en el debate de la semana inmediatamente anterior, la insuficiencia Ministra y señor Director del INPEC, de mecanismos de vigilancia electrónica, las dificultades con el hacinamiento para hacer las diligencias judiciales.

Y aquí quiero Presidente de manera muy puntual, déjeme plantear unas propuestas, primero: la necesidad de reestructurar el Inpec, yo sí creo que necesitamos una entidad mucho más eficiente. Segundo...

Presidente:

Treinta segundos Representante Buenaventura porque debemos continuar con la lista de asistentes que no está corta.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Buenaventura León León:

Masificar las diligencias virtuales, los medios tecnológicos para reducir costos, para reducir tiempos, por supuesto medidas tecnológicas tanto al interior como a la parte externa de los establecimientos, las medidas alternativas a un equilibrio decreciente que como lo planteó aquí la doctora Adriana, para fortalecer las colonias penitenciarias. Por qué no destinar los recursos del Foncep y Fonsecup que se puedan invertir también en política penitenciaria y el tema de resocialización, y por supuesto una invitación también al Congreso de la República como lo planteó la doctora Juanita, para que evitemos ese populismo punitivo y tener...

Presidente:

Gracias Representante Buenaventura. Tiene la palabra el Representante Gabriel Santos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Muchas gracias apreciado Presidente. Quisiera empezar respondiendo a una acusación que se ha repetido de manera sistemática tanto por algún miembro del Congreso como por algún invitado y sobra decirlo, pero no se debe dejar sin contestar. El Estado colombiano no es un Estado ilegítimo

o terrorista que meta a la cárcel a sus opositores políticos, quienes están en la cárcel fueron vencidos en juicio por ensangrentar los campos y las ciudades colombianas y si bien hay una transición, debe ser la Justicia del Estado Colombiano quien lo solucione, pero acá no debe haber un asomo de duda que el Estado Colombiano no tiene prisioneros políticos.

Habiendo dicho lo anterior, quisiera es responder a unas intervenciones que oí en relación con el trabajo en cárceles y el uso de asociaciones público privadas para construir infraestructura carcelaria y quisiera dejarlo más como una recomendación y revisando este tema en su tiempo me encontré con la experiencia internacional de Estados Unidos en materia de inversión privada en cárceles y en trabajo de reclusos, este tema se convirtió tan grave que en el año 2018 los investigadores llamaron el trabajo por parte de los reclusos en las penitenciarías americanas, como la esclavitud moderna y me parece que tenemos demasiado que aprender de esa experiencia si estamos pensando en presentar un proyecto de ley en este sentido, para no repetir los errores que llevaron a convertir el trabajo en las cárceles como lo que se consideró como la esclavitud moderna y lo primero que hay que entender es que estamos tratando con una población que la sociedad general considera como parias. Es decir, es una población, la población reclusa no va a tener la posibilidad de defender sus derechos en igualdad de condiciones sobre todo si los traemos al Congreso, ¿eso qué quiere decir? Primero ¿Cuánto piensan pagarles? La persona que aquí proponga por lo menos un salario mínimo por su trabajo a las personas hoy reclusas en cárceles, pues va a recibir la fustigación de la opinión pública, lo que quiere decir es que acá muy seguramente van a salir salarios muy por debajo del estándar nacional en materia de trabajo.

Segundo, trabajo de la población reclusa versus trabajo de la población que no se encuentra en las cárceles. ¿Van a salir entonces, de alguna forma a disputar las cifras de empleabilidad en Colombia entre los reclusos y las personas que no están en la cárcel con un proyecto de ley? Y uno de los problemas más grandes es la intervención de la empresa privada en esta suerte de iniciativas, la experiencia muestra que cuando le quita uno presión fiscal al Estado por medio del trabajo de reclusos, o cuando interviene la empresa privada beneficiándose de un trabajo que como lo dije anteriormente no va a tener las mismas garantías que un empleado del sector formal, no va a tener las mismas garantías en materia de derechos y en materia de retribución económica que una persona que no está condenado en una cárcel, pues vamos a generar un incentivo perverso, un incentivo perverso que donde se permita que esas mismas empresas tengan injerencia en la formulación de políticas públicas, podríamos terminar nosotros por recrudecer el problema que estamos intentando solucionar, porque a mano de obra más barata, si esa injerencia llega, vamos a tener que se puede recrudecer el encarcelamiento de personas en condición de pobreza para aumentar así mismo su mano de obra.

Lo mismo pasa con el mantenimiento de las instituciones penitenciarias por parte de estas personas, si el Estado tiene que entrar a financiar trabajos que podrían hacer reclusos, el Estado podría caer en ese mismo error de fomentar políticas públicas para encarcelar personas que mantengan las entidades penitenciarias. Esas serían un par de reflexiones que quisiera dejar para la construcción de ese proyecto de ley. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Santos. Habiendo transcurrido el tiempo que corresponde, debo preguntarle a la Comisión, si desea declararse en Sesión Permanente.

Secretaria:

Si lo quiere Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Muchas gracias Secretaria. Tiene la palabra el Representante y Vicepresidente de la Cámara el doctor Villamizar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Gracias Presidente. Yo quiero hacer una claridad sobre algunos invitados y algunos miembros del Congreso como lo decía Gabriel Santos. Colombia no es un país de presos políticos, los señores que han pertenecido a grupos al margen de la ley y que hoy se encuentran en las cárceles, han sido acusados por diferentes delitos, muchos de ellos condenados por masacres, por narcotráfico, por homicidio, eso no corresponde a ningún preso político. Para hablar un poco de lo que está sucediendo en las cárceles del país, quería Ministra saludarla de manera especial, al Director del Inpec, al Director del Uspec.

Yo quiero hacer las siguientes reflexiones: en Santander tenemos el 53,7% de hacinamiento, de los nueve centros penitenciarios que hay, únicamente tres están por debajo del 50% de hacinamiento, todos tienen hacinamiento. Entiendo que de los ciento, un poco más de ciento veinte mil internos que hay, el 30% son sindicados, eso quiere decir que hoy la infraestructura carcelaria o penitenciaria no alcanza siquiera para los condenados y es realmente preocupante la situación que se vive en las cárceles, en la situación que ha venido presentándose durante los últimos años frente al tema del hacinamiento en las cárceles. Sobre los sindicados acá decían que la gran mayoría podrían ser por hurto, pues de esos cuarenta y tres mil, treinta y cinco mil, un poco más de treinta y cinco mil son por concierto para delinquir, tráfico-porte de drogas, tráfico-porte de armas y homicidios, yo creo que esa gente debe estar en la cárcel.

Pero adicionalmente y la reflexión de todos estos números de los sindicados y de los condenados y del número de hacinados que hay en las cárceles, debo decir que esto nos genera unos costos enormes, unos costos enormes donde no veo y tengo que

decirlo después de escuchar al Vicedefensor, que la Defensoría del Pueblo haya planteado ningún tipo de estrategia y esto no es un problema de ayer, esto es un problema que viene sucediendo hace muchos años, seguramente se han dedicado más al populismo legislativo y no a trabajar de la mano de los Gobiernos para salir de esta dificultad, no veo una propuesta real.

Nos cuesta 5.2 billones la infraestructura únicamente para cuarenta y tres mil personas que hacen parte de esos internos que están hacinados, 5.2 billones con los cuales se podría pagar veinticinco años de mantenimiento de estos cuarenta y tres mil hacinados. Por eso yo quiero pedirle a este Congreso, en aras a la coherencia y a este Gobierno Ministra, que le den vía a esa iniciativa de las cárceles privadas, hay que perderle el miedo al sindicato Inpec y hay que avanzar en esas propuestas de cárceles privadas, para dignificar también la vida de los internos. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias Representante Villamizar. Tiene la palabra el Representante de la U el doctor Hoyos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante John Jairo Hoyos García:

Gracias Presidente. Yo recibo con enorme alegría la presencia hoy de la Ministra, doctora Margarita Cabello. Querida Ministra, la Corte nos dice que la política criminal es reactiva, populista, poco reflexiva, incoherente y subordinada de la política de seguridad. Tenemos la expectativa, esperanza, ilusión, que usted logre enrutar dicha política criminal y creo que podríamos empezar dándonos la mano Ministra en decirle al señor Presidente Iván Duque, que ni la prioridad, ni el inicio de esa solución al problema de política criminal, inicia por la Cadena Perpetua.

Segundo, señor General Ruiz, quiero felicitarlo, me emocioné mucho viendo ese video que usted ha presentado, creo que ese video denota la visión que usted ha trazado para el Inpec y creo que allí deberíamos llegar, pero en ese video no aparecen muchos de los reclusos actuales, algunos de ellos escuchan este debate y me envían esta información que coincide con el informe de la Defensoría del Pueblo que relata entre sus principales problemáticas dice, leo Presidente: la corrupción que hace que la resocialización no sea un derecho sino un privilegio y dicen algunos presos, que la realidad hoy es que la asignación de un patio cuesta entre dos millones y diez millones, la asignación de una celda diez millones a veinte millones y una casa fiscal interna cincuenta millones, que el trabajo de tiempo completo aseador que no se hace para descontar uno a uno, es decir, por cada día trabajado uno de pena, vale diez millones en promedio, permisos para salir a citas médicas con un solo guardián doscientos cincuenta mil, duran ocho horas y si desea que el guardián lo deje solo, vale cien mil.

Visitas de amigos entre semana como si fueran abogados cincuenta mil por visitante, un celular sencillo con datos vale dos millones entrarlo y doscientos mil recuperarlo si se cae en una redada interna, la botella de aguardiente cuesta ciento cincuenta mil su entrada y cuatrocientos mil si es de whisky. Se consigue fácilmente droga, los celulares son utilizados y la Sim Card para la extorsión de personas por fuera de la cárcel. En fin, los problemas de corrupción en algunas de las cárceles y por algunas de las unidades son una problemática fuerte al interior. Cuando un colombiano ingresa a la cárcel, inicia un verdadero viacrucis para él y para su familia.

Y termino con lo expresado por la Defensoría del Pueblo, 56,7 querido General Ruiz de la totalidad de la población privada de libertad, tiene problemas a nivel de salud, problemas a nivel de alimentación, servicios públicos, acceso a la Administración de Justicia y demás mínimos constitucionales. Las condiciones de salud e higiene constituyen tratos crueles, inhumanos y degradantes para el 56% de la población carcelaria. Estos son los retos actuales que llevan treinta años, no llegaron con usted General y sé que tiene las intenciones de ayudarnos a resolver, pero los problemas se resuelven iniciando con la tarea de reconocerlos. Gracias señor General por lo que hace por Colombia.

Presidente:

Muchas gracias Representante Hoyos. Tiene la palabra el Representante López de Cambio Radical.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias señor Presidente. Lo primero es resaltar algo que ya se ha dicho, pero por el hecho de haberse dicho no es nuevo, digamos no deja de ser irrelevante y es que yo jamás me imaginé participar del primer debate de Control Político de toda la historia hecho por el Partido Político de las Farc. Felicidades, doctor Albán, de verdad que es un momento histórico y entender que las diferencias que son enormes, las podemos tramitar en los escenarios de la democracia, renueva completamente mi convicción de defender como lo he hecho desde el primer día estando en la Cámara de Representantes, a capa y espada el Acuerdo de Paz suscrito en el año 2016. Así que en buena hora este hecho que calificó como histórico.

Varias consideraciones, lo primero es que es indudable la urgencia de tomar medidas de orden preventivo, también de infraestructura para resolver la crisis carcelaria, pero la solución de la crisis carcelaria no puede ser por la vía del sacrificio de la seguridad ciudadana. En Bogotá se vive una realidad similar a la que se vive en otras ciudades y otros municipios del país, se ha alcanzado un mínimo histórico en las tasas de homicidio, pero los indicadores de percepción de inseguridad son los más altos tal vez en muchos años, como consecuencia de la frustración ciudadana, en particular frente al hurto callejero y, en particular, ante la reincidencia

de quienes son capturados una y otra vez de manera infructuosa por las autoridades de policía.

Un informe revelaba que hay campeones de la reincidencia en Bogotá como los debe haber en las distintas regiones del país, individuos que han sido capturados más de cincuenta veces, que no logran ser procesados hasta su condena, por esa razón cuando son judicializados no cuentan como reincidentes. Yo quiero aprovechar su presencia señora Ministra, saliéndome un poco del tema central del debate, para invitarla y aprovechar ese conocimiento y esa experiencia que usted tiene en la Administración de Justicia, para que pensemos reformas de orden constitucional que faciliten esa primera condena, acompañado de un Proyecto de Ley como el que ha presentado la Fiscalía en materia de seguridad ciudadana, que endurece sanciones contra los reincidentes ya condenados de delitos menores.

También, una reflexión que, hacía uno de mis compañeros, creo que era el doctor Buenaventura León, sobre el tema de la prisión domiciliaria. En Bogotá señora Ministra hay una coincidencia asombrosa entre los mapas de dónde están alojadas las personas privadas de la libertad por hurto y narcotráfico en condición de prisión domiciliaria, y los mapas de donde más ocurren los delitos de hurto y narcotráfico. No puedo afirmar que exista una relación causa-efecto, pero estadísticamente sí hay una coincidencia geográfica muy clara, entre prisión domiciliaria y mayor concentración de estos delitos, que son los que más impactan en la calidad de vida de quienes viven o vivimos en las ciudades.

Entonces, creo que acá estamos ante un tema de la mayor importancia, mi llamado es, por supuesto, a que el Gobierno intensifique esfuerzos para superar ese estado de cosas inconstitucional, ampliar infraestructura, pero también tener toda la precaución en el sentido de que la solución de estos caminos, no sea por la vía de mermar la seguridad ciudadana en particular en las grandes ciudades. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante López. Como me lo señala vía chat el Representante Lorduy, la Plenaria está citada para las 2:00 de la tarde, siendo la 1:13 y, teniendo en cuenta, que deben tener un tiempo para cerrar el debate tanto los Ponentes, como unos minutos para responder las preguntas que aquí les han formulado a los miembros del Gobierno, les pido racionalidad en el tiempo de sus intervenciones para que podamos llegar al final del debate antes de las 2:00 de la tarde Representantes. Tiene la palabra el Representante Rodríguez de Cambio Radical.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Gracias señor Presidente. Yo creo que ya hay el suficiente diagnóstico de las causas y consecuencias y la poca oportunidad de los presos de poderse resocializar y entendemos también que gran parte de estos reclusos que están allá porque están sindicados no están condenados, por la misma sensibilidad de

la comunidad y del Gobierno, porque uno ve al Presidente Duque, dedicado a ordenar meter a todo el mundo preso. Pero me voy a dedicar un poco al tema de Villavicencio que es bien delicado, si se cayó unos muros, se va a caer toda la cárcel porque lleva más de cincuenta años construida, además está dentro de un predio urbano, el POT ha ordenado sacar la cárcel de ahí y no se ha hecho ningún ejercicio.

Yo creo que también hay que contarles a ustedes que en el Plan de Desarrollo logré que se incluyera la construcción de la cárcel, sé que no tienen recursos, pero si ustedes venden ese predio o lo titularizan financieramente hablando, si es del municipio pues sería un aporte que el municipio haría, para poder construir la nueva cárcel, porque es que, si estamos esperando tener que el Estado recoja los recursos, difícilmente lo va a poder hacer. Pero si logramos hacer todas estas figuras financieras, seguramente que ese predio hoy le puedo decir, cuesta cerca de cien mil millones y con eso se podría construir, porque ahí es para construir vivienda de interés social y con esos recursos se podría construir la nueva cárcel y con algún aporte de la Nación.

Eso es una salida financiera que le estoy expresando para que la tengan en cuenta, porque hoy vivimos un grave problema, y esa cárcel pronto se va a caer es toda, porque ustedes saben que ha sido por remiendos que se ha construido y no como ordenan hoy las normas de construcción de las viviendas o de cualquier edificio.

Por eso señora Ministra le quería expresar eso, para que tengamos en cuenta y empecemos a buscar la salida para la construcción de la nueva cárcel de Villavicencio, teniendo en cuenta que hay un gran valor en ese predio. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias Representante Rodríguez. Me había pedido la palabra y, por supuesto, bienvenido a nuestra Comisión, al Representante Benedetti miembro de la Comisión Séptima que nos acompaña hoy, nos ha acompañado todo el debate. Bienvenido a su Comisión Representante, tiene la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Benedetti Martelo:

Gracias Presidente, me siento como en casa. No podía dejar pasar la presencia de la Ministra y del señor Director, para consultarles un tema que honestamente me preocupa mucho, es el tema de la situación que está atravesando la cárcel de San Diego de Mujeres en la ciudad de Cartagena, aunque bien es una cárcel del orden distrital creo que necesitamos el acompañamiento del Gobierno nacional, en este caso en cabeza de la Ministra de Justicia y de usted señor Director. El Gobierno Distrital en cabeza del Alcalde Pedrito Pereira ha hecho grandes gestiones y esfuerzos, por solventar la situación de la cárcel y por velar por la integridad de todas las reclusas.

Sin embargo, todavía necesitamos ese empujón extra, la Procuraduría también ha sido un gran aliado

en este propósito y a la fecha según las últimas cifras que he recibido, se han trasladado cuarenta y dos reclusas, pero todavía tenemos cien reclusas en el centro carcelario, es un centro carcelario que en cualquier momento se viene abajo y hay sentencias judiciales que piden el traslado del centro carcelario y además, ayer el Tribunal Superior ordenó que no se autorice el ingreso de una sola reclusa más.

Personalmente tuve la oportunidad de comentárselo a la Ministra, se comprometió con nosotros en tomar cartas en el asunto, señor Director y también le pedimos encarecidamente que se ponga al frente de esta situación antes de que se dé una tragedia que considero que hoy en día estamos a tiempo de evitar. Presidente muchísimas gracias por este espacio y nuevamente mil gracias a la Ministra, al señor Director y a los demás funcionarios del Gobierno nacional.

Presidente:

Muchas gracias Representante Benedetti, siempre es bienvenido en esta Comisión. Tiene la palabra el Representante del Partido Liberal, nuestro miembro más joven de la Bancada, el Representante Calle.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Andrés David Calle Aguas:

Gracias Presidente, rápidamente saludar a la señora Ministra, al Director del Inpec, del Uspec, al Defensor del Pueblo. Presidente yo quiero dejar una Constancia a la Mesa Directiva y a la señora Ministra y es mi preocupación por la inactividad del Consejo Superior de Política Criminal del que soy miembro. Desde el año pasado habíamos plasmado un compromiso, de que este órgano colegiado se reuniera como mínimo dos veces cada semestre que realmente es mínimo, pero en lo que va corrido de este año, solo nos hemos reunido en una ocasión que fue en el mes de febrero, ya hace más de seis meses, es sumamente preocupante porque en esta Comisión hemos visto cómo requerimos los conceptos de este órgano colegiado para avanzar en muchos de los Proyectos de Ley que aquí se debaten y no solamente es el concepto que emite el Comité Técnico de Política Criminal, sino que también lo que recomendamos o los que votamos al interior de este Consejo de Política Criminal, de nada sirve este órgano que se creó como consultivo para la Política Criminal del Gobierno Nacional, si no tiene la suficiente importancia y no se reúne y delibera como lo es pertinente, eso en primera medida Presidente.

En segunda medida, hemos visto los problemas que ya son expuestos y nos llevan a una reflexión sobre la Política Criminal de este país, el número de reclusos que cada día va en aumento, nos lleva a pensar o a preguntarnos ¿qué está pasando con la verdadera resocialización que se debe dar al interior de las cárceles?, la idea de un país, es que tengamos las cárceles vacías o con pocos presos, pero por el contrario la situación es muy diferente en Colombia, nos llama a preguntarnos sobre las dificultades sociales que enfrenta nuestro país, la falta de cultura social, las brechas sociales, la violencia perpetua

y los altos índices de criminalidad que día a día se presentan en cada una de las regiones, demandan un papel protagónico tanto del Congreso como también de la Fiscalía y de parte del Gobierno nacional representado en el Ministerio de Justicia.

Estos son debates inaplazables como la Reforma al Sistema Penal Acusatorio, como la Reforma al Sistema General de Justicia que tiene nuestro país, generar más oportunidades y equidad también es de trascendental importancia para la superación de los problemas y un tema de trascendental importancia es el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, porque al generar este tipo de incertidumbres jurídicas, podríamos estar ocasionando nuevos ciclos de violencia que serían inzanjables en nuestra cultura democrática. Muchísimas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias Representante Calle. Tiene la palabra el Representante Germán Navas Talero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias Presidente. Yo estoy aterrado por que hace diez días más o menos, aquí en esta Comisión todos estaban tratando, o toda la mitad, Cadena Perpetua, ¿General tendría usted cómo mantener una cárcel con condenados a Cadena Perpetua? Sé que no, porque se triplican los gastos en el caso de Cadena Perpetua, aquí creen que esa cadena, eso tiene unos costos muy por encima de la cárcel ordinaria y lo digo porque tuve experiencia en los Estados Unidos, cuando fui a esos lugares donde hay condenados a Cadena Perpetua y a pena de muerte. ¿Por qué? El condenado a pena de muerte su obsesión es, que le indulten la pena a última hora y meter cuánto recurso haya, en tanto el condenado a Cadena Perpetua, es un enemigo perpetuo del guardián y de la sociedad y se dedica a hacer toda clase de males. Entonces, si usted hoy en día con un guardián puede cuidar, hipótesis, diez presos, para cuidar esos diez condenados tendría que triplicar su guarda y usted lo sabe mejor que yo General.

Ahora, he visto que ustedes hablan de colonias penales, yo tuve oportunidad de conocer con mi gran amigo Bernardo Echeverri Ossa, tanto Acacías, como Gorgona, como conocí la Araracuara, el problema de esas cárceles y le rogaría General que mire los datos que dejó Echeverri y todos ahí, es el costo para llevar los alimentos y todo hasta Araracuara había que hacerlo por vía aérea, no había otro medio, digo estuve dos veces allá en trabajo con ellos y en Gorgona el costo era doble porque era avión hasta Buenaventura y de ahí en bote y fui con estudiantes de la universidad a hacer acciones cívicas allá a Gorgona. No soy ajeno a las prisiones, mi señora madre trabajó con ustedes veinte años, mi hermano Bernardo también trabajó con ustedes mucho tiempo, mi hija también trabajó, yo fundé el consultorio jurídico de la cárcel de mujeres, yo lo hice General, les fundé el consultorio jurídico en Bucaramanga y les fundé el consultorio jurídico de la cárcel Modelo.

Por eso me da risa cuando algunas personas me ofenden aquí, yo sí le he dedicado gran parte de mi vida a eso, de manera que conozco la situación de usted, sé en el berenjenal en qué se metió, yo conversaba en días pasados con el subalterno de ustedes el Mayor Aparicio, antes de que se enfermara y él decía que aquí todos los demagogos hablan de meterle mano a las cárceles, pero que nadie les da plata, todos quieren hacer cosas fabulosas, ¿Por qué no le dan plata? ¿Por qué cuando discuten el Presupuesto no los apoyan a ellos? Pero le cargan toda la responsabilidad a usted, y he conocido todos los directores de prisiones que ha habido desde 1964 cuando lo llamaban Dirección de Prisiones, esta Dirección de Prisiones si usted no recuerda General, fue creada por el Ministro Alfredo Araújo Bravo, él crea eso ¿Y nombra a quién? A Bernardo Echeverri Ossa, Bernardo fue tres veces Director de eso, y yo tuve la suerte de acompañarlo en todas, por eso conocí Acacías cuando estaba el Mayor Aparicio. General llegamos nosotros a Acacías, ¿y sabe quién nos recibió?, una guarda de honor ¿compuesta por quién?, por reclusos con machete en mano y nadie agredió a nadie, porque en eso, Aparicio sí era un maestro, consiga más Aparicios y más voluntad del Congreso. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias Representante Navas. Le voy a dar la palabra al Representante Vallejo, pero debo decirles que a partir de este momento después del Representante Vallejo, haré yo una intervención que soy el último inscrito, tendrá que presidir de aquí en adelante el resto de la Sesión el Representante Inti Asprilla, que es quien sigue en lista puesto que el Representante Albán es citante no puede presidir la Sesión, así que me bajo de la Mesa, dándole la palabra al Representante Vallejo, y asume el Representante Inti Asprilla la Presidencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chují:

Gracias señor Presidente, muy buenas tardes, un cordial saludo a la señora Ministra, al señor General Director del Inpec, al señor Director del Uspec y a los demás miembros del Gobierno y de la Defensoría del Pueblo. Yo quiero plantear algunas reflexiones señora Ministra, frente a este problema tan complejo y la primera reflexión tiene que ver con que hay que decirle a los colombianos que encontramos un problema supremamente grave en el tema carcelario, que el Gobierno anterior no hizo absolutamente nada para solucionar el problema de infraestructura carcelaria que es uno de los tantos problemas que tiene nuestro Sistema Penitenciario y pongo el ejemplo de la cárcel del Pílamó que lo decía ahorita el señor Vicepresidente de la Comisión, cinco años señora Ministra en la cárcel del Pílamó y no ha pasado nada, una incapacidad absoluta del Gobierno anterior, para atender las necesidades de infraestructura.

Este Gobierno señora Ministra, ha demostrado lograr desatascar los grandes problemas de infraestructura a través de las APP vial, lo decía

el señor Presidente en días pasados, este Gobierno logró desenredar los graves problemas de infraestructura que nos dejó el Gobierno anterior. Por eso la invitación señora Ministra, es que rápidamente, porque el problema penitenciario en Colombia es un problema de una emergencia sin precedentes, tenemos que desatascar el problema de infraestructura penitenciaria.

Otro de los aspectos que me parece importante, no es cierto que el Presidente Iván Duque tenga una política represiva, decirle eso al país es mentirle. Claro que el Presidente Iván Duque tiene dentro de su eje estructural, dentro de su Plan Nacional de Desarrollo la legalidad y eso significa garantizarle la seguridad a los colombianos y eso significa hacer que se cumpla la Ley, pero de allí que no podemos perder de vista que hay una relación íntima entre la seguridad ciudadana y los graves problemas carcelarios. Yo sí creo que no puede ser una excusa para el pueblo colombiano, de que tengamos una crisis carcelaria para no garantizarle la seguridad de los ciudadanos como lo decía el Representante José Daniel López, aquí hay que aplicar la Ley y el que atente contra la seguridad jurídica a los colombianos, pues habrá que aplicarle la Ley y si eso implica privarlo de la libertad, habrá que privarlo de la libertad.

Y finalmente señora Ministra, insisto que debemos hacer algo distinto, yo creo que la Ley colombiana desde el año 2012 prevé el mecanismo de las asociaciones pública-privadas, contémosle al país ¿qué ha pasado con ese mecanismo, será que hay intereses ocultos que no dejan que para aquellos delitos de mediano impacto y cárceles de mediana seguridad, hay algún interesado, contratistas del Estado que no permiten que se desarrolle este modelo que es un modelo exitoso? Yo la invité señora Ministra, que al igual que ocurrió con el Sistema de Infraestructura Vial con este Gobierno que demostró su capacidad para sacarlo adelante, hagamos lo mismo con nuestro Sistema Penitenciario y Carcelario. Muchas gracias señor Presidente.

Preside el Honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Lozada por cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Muchas gracias Representante y Presidente Inti Asprilla. Yo decidí Presidente, bajarme de la Mesa porque en las muy importantes intervenciones de mis compañeros que creo que todas han sido realmente muy importantes, no escuché a ninguna de ellas tocar uno de los temas que yo creo que es central en el tema de la crisis carcelaria en nuestro país y creo que no puede dejar de ser tocado aquí Ministra en este debate, y es querido Representante Lorduy el tema de los sindicatos del Inpec.

Uno de los problemas más graves que tiene el Sistema Carcelario en nuestro país es que

Representante Vallejo, cuando yo entré aquí hace cuatro años el Inpec tenía cuarenta y seis sindicatos, ¿Usted dónde ha visto cuarenta y seis sindicatos? Pero más de hombres armados, eso es de un riesgo enorme para el Estado de Derecho, pero además de ello es que hoy, escúcheme bien porque además crecen como si fuera un taxímetro, ya hay más de cien sindicatos del Inpec en este país y yo como, doctor Navas, primer defensor de los sindicalistas de Colombia, como una persona que entiende perfectamente la necesidad de poder reclamar Justicia en el derecho laboral, pues, por supuesto, que soy un defensor de los sindicatos pero en este caso es distinto Ministra, porque es que son doce mil hombres armados y sindicalizados.

Y les voy a contar aquí rápidamente una anécdota de cómo ejercen el poder de esas armas. Hubo un año que la tropa de teatro de la cárcel de mujeres en Bogotá, fue invitada por el Teatro Nacional a presentar la obra que habían hecho con Johana Bahamón, a quien además hay que hacerle una enorme mención de honor aquí, algún día este Congreso debería hacerle un reconocimiento al trabajo que ha hecho Johana Bahamón en las cárceles, me consta a mí. Y cómo la obra versaba sobre la problemática de las cárceles, las guardianas del Inpec decidieron no permitirle la salida, a pesar de que había una orden de un Juez permitiéndoles a las reclusas ir a presentar su obra al Teatro Nacional y decidieron durante cuatro días cerrar la cárcel de mujeres las dragoneantes del Inpec, tuvo que ir la Defensoría del Pueblo, doctor Uscátegui, con el Esmad a sacar a esas reclusas de la cárcel para que pudieran ir a presentar su obra, como se lo había permitido además un Juez de la República, a ese nivel de cosas estamos en las cárceles.

Y si yo me sentara aquí como lo han hecho muchos de mis compañeros a contarle Ministra las cosas que yo he visto en las cárceles, yo soy profesor de yoga y de meditación en las cárceles hace diez años, yo conozco todos los patios de la cárcel Picota, conozco todos los patios de la cárcel del Buen Pastor de Bogotá, he trabajado directamente con las internas de la cárcel de San Diego en Cartagena, yo sí que conozco, yo sí que sé cuánto es que vale un metro cuadrado de cárcel en La Picota. Es que es el metro cuadrado más caro de toda Colombia para arrendar, porque además es un arriendo doctor Uscátegui, pagan casi lo que pago yo de arriendo en Bogotá, pero por un metro, por un metro dos millones de pesos para usted poder tener una celda de dos por dos en la cárcel La Picota de Bogotá, la situación es catastrófica, pero las soluciones no serán fáciles Ministra, mientras tengamos más de cien sindicatos de hombres armados y me decía un Defensor del Pueblo hace un tiempo, que cada vez que uno plantea una Reforma al Inpec para atender el problema de los sindicatos, se oyen las voces de esos dirigentes sindicales decir, que vengan y nos busquen que somos doce mil hombres armados.

Por eso, yo creo que la primera solución Ministra es que aquí, donde haya armas no puede haber sindicatos y por lo tanto el Inpec no puede seguir

estando a cargo del Ministerio de Justicia, mientras eso sea de esa manera las soluciones serán imposibles, y yo alguna vez le decía al doctor Navas, vaya y mire cuántos de los empleados del Inpec se la pasan trabajando nada más una semana al mes porque todos tienen todas las prerrogativas sindicales y por eso no se agrupan en un solo sindicato, o en dos, o en tres, sino que para obtener estos beneficios son más de cien sindicatos, posiblemente en este momento según mi última información ciento dos sindicatos para ser más exactos. Mientras no atendamos a esa problemática Ministra, va a ser muy difícil encontrarle una solución al problema carcelario en nuestro país y al problema de enorme corrupción que hay en la Institución del Inpec, porque ahí lo que se mueve es plata venteadada para todos lados y en todas las esferas, razón a la que usted debe atender Director del Inpec, pero mientras los sindicatos sigan vivos, yo no veo usted que pueda hacer en favor de la transparencia en las cárceles de este país.

Presidente:

Muchas Gracias. ¿Representante Edward usted desea hablar? Tres minutos para el Representante Edward.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente mil gracias. No simplemente para manifestar lo siguiente. Hay mil problemas, aquí lo importante es mirar cómo se toma el toro por los cachos y cómo se generan soluciones, una de ellas la hemos venido trabajando con el Ministerio de Justicia, con la señora Ministra, el señor Viceministro y, por supuesto, con el General Director del Inpec al cual le hago un reconocimiento especial.

Hemos presentado y ya vendrá en los próximos días un Proyecto de Ley muy interesante que pretende tres cosas. Uno: que miremos el tema de Derechos Humanos en las cárceles, ¿Qué está pasando en las cárceles? Dos: que cojamos el toro por los cachos y presentemos unas alternativas y además los quiero felicitar por este debate que es tan importante, pero las soluciones que nosotros le damos, es que se pueda trabajar desde la cárcel y que se pueda trabajar desde la cárcel con un salario diferencial, que ese salario tenga tres componentes, uno, un ahorro para el propio preso para cuando salga de la cárcel, dos que parte de ese salario también sea para algo importantísimo: la familia, para la familia que es un tema de Derechos Humanos terrible y tres, que se constituya el mejoramiento carcelario. Al empresario que quiere invertir en esa cárcel bajo una política pública dirigida por el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Trabajo, por supuesto, el Ministerio de Hacienda, tendrá una excepción tributaria hasta del 20% sobre la renta y eso lo hemos trabajado también con el Ministerio de Hacienda Pública, eso sobre el valor del salario, será deducible hasta un 20%.

¿A qué voy con esto? A que, si bien es cierto, hay muchas problemáticas aquí hay que plantear soluciones y durante la campaña y ahora ante ustedes

con toda humildad, les estamos diciendo ayúdenos para que los presos puedan trabajar desde la cárcel, para que podamos incentivar al sector privado y se puedan generar soluciones y para que exista una verdadera política de resocialización que es lo que queremos.

De tal manera que ya en su momento daremos el debate, escucharemos todas las observaciones y, por supuesto, entre todos esperamos construir una política pública que le sirva al país, que tenga efectividad y que, ante todo, permita que estas personas en la cárcel, desarrollen su potencial laboral y no se conviertan o no sigamos con la misma frase, de que la cárcel es la universidad del crimen. Mil gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Vamos a darle el espacio para que los citados del Gobierno den las respuestas que se les elaboraron durante el transcurso del debate. En primer lugar, tiene el uso de la palabra por cinco minutos la señora Ministra, después seguimos con el Director del Uspec y para terminar el Director del Inpec, muchas gracias. Señora Ministra cinco minutos para concluir.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Margarita Leonor Cabello Blanco, Ministra de Justicia y del Derecho:

Bueno traté de resumir de una manera rápida las respuestas que pensé que podrían ser las más importantes. No cabe duda y estoy de acuerdo en que el problema carcelario ya tocó fondo, indudablemente desde el 98 que estaba contándoles hasta ahora, ha pasado mucha agua debajo del puente y no se han tomado decisiones y aquí estamos tratando de tomar las que mejor podamos, dentro de las limitaciones y ojalá repito, con la colaboración de los tres órganos del poder público porque indirectamente además de las instituciones paralelas. El Consejo de Política Criminal y aquí quiero recordarlo, siempre está compuesto por muchos miembros y dentro de esos como bien hacia la solicitud nuestro Representante, dos Senadores y cuatro Representantes, es decir, la discusión que se da dentro del Consejo de Política Criminal, es una discusión de todos los entes del Estado, incluso está el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Entonces, de alguna manera es una autocrítica que nos tenemos que hacer todos, para mirar qué lo que está, consideramos que no es lo adecuado o de pronto pensaron que lo que está, está bien como Política Criminal pero cuando debe bajar a lo concreto no está bajando adecuadamente, ya porque la aplicación normativa no es la adecuada o ya, porque el contexto social en el que nos movemos hace que se desvíe esa Política Criminal y me refiero al tema de la gran tensión axiológica que hay entre la reclamación ciudadana de más cárcel, más cárcel y la Política Criminal que es menos cárcel y más resocialización, eso por un lado.

De igual manera, quiero recordar que ya hay un plan que está trabajándose en el Consejo de Política Criminal, el Plan Nacional de Política Criminal,

ese Plan contiene cuarenta y cinco lineamientos de los cuales se han aprobado cuarenta y dos y quiero recordar algo más, ese Plan se ha elaborado y se está trabajando y yo reconozco y ahora les contesto lo de la conformación del Consejo, su construcción se deriva de los lineamientos entregados por la Corte Constitucional. Es que no nos equivoquemos en eso, el Plan Nacional de Política Criminal donde ya hay aprobados cuarenta y dos lineamientos de cuarenta y cinco es, por así ordenarlo, bajo el lineamiento de las Sentencias de la Corte Constitucional, responde a esas sentencias de tutela, y en ese sentido quiero agregar que casualmente y lo dije cuando hablé la primera vez, fue la Corte Constitucional quien inicialmente nos estableció las reglas de equilibrio decreciente que originaron problemas de hacinamiento y fueron las reglas de Política Criminal, las que originaron también indirectamente, normativamente y en su aplicación normativa al bajar repito a la concreción, que originaron estos problemas de hacinamiento como lo dije en mi presentación.

Por eso mismo, la misma Sentencia de la Corte Constitucional posteriormente tuvo que agregar otra regla y la otra regla fue la de proporcionalidad, porque en algunos casos cuando los Jueces se daban cuenta de que no había cómo hacer la de equilibrio decreciente, le dejaron al Juez de Control de Garantías la posibilidad de que el Juez determinara si a pesar de que no habían salido privados de la libertad, se podían incluir algunos más porque el hacinamiento era desesperante, correcto. Entonces, son temas delicados que hay que tener en cuenta, pero sí se está trabajando, está el Congreso, está la Rama Judicial, está el Ejecutivo, está la Defensoría que igualmente debo decirlo, me preocupa que la Defensoría pues habla de toda la problemática, pero la Defensoría es parte del Consejo de Política Criminal, la Defensoría Pública junto con el Ministerio de Justicia, somos los encargados de hacerle el seguimiento y de mirar soluciones a estos problemas de Política Criminal.

Entonces, el Plan de Política Criminal está orientado obligatoriamente y porque así son las reglas de Política Criminal, el tema de solucionar u orientar a la resocialización de la criminalidad, donde estamos repito, estamos todos. El uso proporcional de las sanciones penales también tenemos que orientarlo y hay orientaciones, la incidencia en la prevención, la implementación de esquemas de resocialización para neutralizar de alguna manera el tema de la reincidencia, es decir, si es un trabajo podemos decir que hay problemas de pronto la política, yo veo que la política que se está planteando el Plan Nacional repito, faltan todavía tres lineamientos, se están haciendo con fundamento en la Sentencia de la Corte Constitucional y vamos todos con ellos trabajándolo para poder aprobarlo en el Consejo Nacional de Política Criminal.

Es cierto, y yo di la orden en el Ministerio, que a partir de mi ingreso y a partir de que yo esté, vamos a citar al Consejo Nacional de Política Criminal, voy a estar presente directamente y voy a reclamar de los Directores de los entes, que vayan a hacer parte del Consejo Nacional de Política Criminal, porque está

muy descansado, se están haciendo aprobaciones virtuales. Sí se han reunido Representantes, lo que pasa es que son virtualmente y están reuniéndose virtualmente para aprobar los conceptos respecto a proyectos. Entonces hay que hacerlo, hay que hacer la citación, por lo menos cada dos meses y estoy muy pendiente de eso.

Dejo hasta ahí el tema de Política Criminal, porque lo entiendo y quiero responder de alguna manera a lo que me habían solicitado los de Caloto, porque creo que es justo darles una respuesta sobre su preocupación relativa al tema del fortalecimiento de los Centros de Armonización. El Ministerio está muy preocupado y muy pendiente de todos estos grupos indígenas y de estar atento a la Comisión Mixta con ocasión de la Minga del 2019 y hemos estado muy pendientes sobre estos Centros de Armonización y de alguna manera, vamos a estar allí muy atentos a ayudarlos en todo lo que se necesite desde ese punto de vista.

El tema de las asociaciones públicas-privadas que fue otro de los temas que observé, debo decirles algo, los estándares que tiene establecido a través de un estudio que se hizo en la Universidad Nacional son altos, el estándar que se está estableciendo para las Apps son de ciento veinte millones para construcción por preso, perdón por personas privadas de la libertad, hay que respetarlos en ese sentido también y es estándar de acuerdo con algunas Apps que hemos conversado es muy alto, entonces estamos mirando esa posibilidad porque a mí me interesa y al Gobierno le interesa mucho esa posibilidad de utilizar las Apps, estamos conversando, hemos mirado muchas posibilidades, estamos viendo, pero uno de los problemas que nos dicen, es que el estándar está muy alto, vamos a revisar eso a ver qué pasa y a ver si logramos por lo menos hacer una siquiera App, a ver cómo nos funciona, entonces estamos en eso muy interesados.

El tema los sindicatos es un tema delicadísimo, no quiero ir más allá, creo que el Representante y Presidente de esta Comisión planteó la problemática, hay que enfrentarla y creo que todos a través del Consejo de Política Criminal miraremos a ver qué hacemos, yo estuve conversando con la Ministra del Trabajo a ver qué decisiones podíamos tomar, hay un respeto de un derecho constitucional fundamental como es el derecho a sindicalizarse, pero hay también otros derechos que hay que ponderar y en eso estaremos mirando a ver cómo resolvemos ese tipo de preocupaciones. Creo que es lo más general no sé, ya las cárceles en particular yo les agradecería con mucho gusto tengo toda la intención de que miremos Risaralda, miremos Antioquia, miramos todos y vemos de qué manera podemos ir ayudándolos ya a título personal, tengan la seguridad de que este es un Ministerio abierto, tengan la seguridad de que lo que se necesite lo trabajaremos en conjunto y tengan la seguridad que ya sea directamente conmigo o si no se puede conmigo, a través de alguno que estaré yo pendiente, trataremos de poner la mejor intención porque la preocupación de las cárceles en Colombia

no es solo de ustedes señores Representantes sino es también del Gobierno. Muchas gracias.

Presidente:

Para concluir el Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), por cuatro minutos y después el Director del Inpec General.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ricardo Gaitán III Varela de la Rosa, Director del Uspec:

Bueno, no, dentro de las inquietudes está la planteada con respecto a las asociaciones público-privadas ya la Ministra se refirió al tema, nuevamente extender el mensaje de colaborar y de toda la información, porque este Gobierno está muy interesado en que por lo menos uno de esos proyectos se lleve a cabo.

Puntualmente el tema de Villavicencio, el lote donde está construido ese establecimiento de reclusión es de 5.1 hectáreas y el área construida de la cárcel es de siete mil cien metros cuadrados, por supuesto hay mucho lote disponible, pero hay una restricción del POT del municipio y de la Alcaldía que no nos permite hacer ampliaciones, es una muy buena iniciativa, me comprometo a hacer los estudios jurídicos que nos permitan plantear la viabilidad de esa propuesta que usted realiza honorable Representante.

En cuanto al tema de San Andrés, lo que tenemos presupuestado para este año, es mantenimiento por el orden de setecientos cuarenta y siete millones de pesos, me voy a poner en la tarea de verificar en qué va la contratación y la ejecución de esos mantenimientos y, por supuesto, nuevamente, la entidad abierta con toda la información disponible para que trabajemos juntos en solucionar la mayor cantidad de problemas que podamos. Buenas tardes a todos.

Presidente:

Muchas gracias Director. Por cuatro minutos también el General Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).

La Presidencia concede el uso de la palabra al General William Ernesto Ruiz Garzón, Director del Inpec:

Muchas gracias señor Presidente encargado. Con relación a la pregunta de la honorable Representante sobre Acacías, esa colonia alberga mil ciento sesenta y cinco PPL en fase final ¿Y qué realiza dentro de esa resocialización? Educación informal, cultivos de ciclo largo, programas agrícolas y pecuarios, especies menores y mayores, procesamiento y transformación de alimentos y allí hay una comunidad terapéutica, además, de que se está tratando el consumo interno a través de estas y que hace tres días se inauguró el ARM de Mujeres para sesenta privadas de la libertad.

Con relación al tema de los niños, cincuenta y siete niños están al lado de sus madres, doscientas cincuenta y ocho madres gestantes y lactantes, esto se dio, no solamente por ir o a generar que ese menor de edad de cero a tres años, pues en su pequeña y corta edad vaya a asimilar cualquier situación de una

madre privada de la libertad, hoy ese Decreto 2553 de 2014, pues dio la posibilidad que en esos primeros añitos pues éste con su mamá, pero lo más dicente es, ellos no salen a estar solos, es un programa que va acompañado con su familia y cuando no hay y es esa mujer que siempre se formó sola en un ámbito delincencial, pues hay Plan Padrino que ha dado resultado y quien mencionó hoy a Johanna Bahamón, pues ella tiene un pequeñito y ha dado el resultado frente a lo que es el humanismo de una madre y su hijo en esos primeros tres años.

Con referencia a la cárcel de Cartagena, el Inpec ha aportado, hemos ya trasladado treinta y tres mujeres, quedan unas privadas de la libertad que son y tienen el estatus de extranjeras y el Inpec no puede recibir a alguien que no esté arraigado, eso es un problema para el Instituto y está ocurriendo con los venezolanos. No nos pueden decir que tenemos por humanismo que recibir o en el tema delictivo, hay que hacer un trabajo muy fuerte que ya se está realizando con Migración Colombia para este sentido. Queremos darle la mano señor Representante, pero ahí sí me toca en la función de Director del Inpec los condenados, le hemos cumplido a Cartagena, estamos trabajando con el Alcalde para que él también en el granito de arena de las noventa que quedan sindicadas, pues podamos hacer un trabajo, pero lo estamos haciendo, estamos en esa urgencia manifiesta realizando esta actividad.

Y finalmente, la Dirección del Instituto sigue comprometida frente a todos estos conceptos que ustedes nos han dado, créanme que se toman en cuenta y hay un proyecto que le quiero presentar, pues es ya aval de nuestra Ministra de Justicia para el tema del hacinamiento. Si logramos controlarlo, si logramos evacuar de una forma muy respetuosa, no es sacar a las calles sino a quien ha cumplido la pena, entonces se va a presentar para que podamos nosotros ya ofrecer lo que hoy está haciendo un gran grupo de mujeres Jueces en Bogotá, con el ARM de Mujeres y ahí yo sigo pidiendo una invitación a los regionales, que lleguen a esos diez establecimientos que tenemos para mujeres, le faltan cuatro a la señora Representante, son diez y allí están logrando lo que manifestó alguien más, el estudio dejarlas no porque si o hayan desarrollado alguna actividad por ser madres de cabeza de familia, sino esas trescientas, liderada bajo la doctora Shirley, veinte Jueces han estado visitando las cárceles, eso nos lograría también ayudar muchísimo para el tema de género y seguro que la señora Ministra se va a comprometer también y nos va a ayudar a lograr este proyecto como tal, empezando y defendiendo el tema género. Muchísimas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias General. Para concluir el Representante Albán, citante principal de este debate de Control Político, por siete minutos Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias señor Presidente. Inicio reiterando el agradecimiento a los citados y a los invitados que estuvieron presentes, quiero agradecer todas las expresiones de solidaridad, todas las expresiones de apoyo más allá a mi

persona, a ese Acuerdo de Paz que tenemos que seguir construyendo. Y quién diría, que desde las Farc iba a haber esta propuesta, que lo que cerramos como conclusión, aunque ya la Ministra adelantó un poco, es cumplir con el mandato legal, que se acaten por lo menos las Sentencias de la Corte Constitucional para ir avanzando en la solución de este problema carcelario, y así como se habla de unos juicios para tener a nuestros compañeros cuando eran guerrilleros en las cárceles y esa ley se ha cumplido, ahora lo que nosotros reclamamos es que se cumpla la Ley, que se cumpla lo acordado que tiene carácter constitucional y que les den la amnistía y les den la salida de las cárceles a todos los que están reconocidos en las listas de Farc.

Pensamos que debe de haber una revisión de las cifras de reincidencia y atender a las causas y un fortalecimiento de la resocialización, desafortunadamente el problema es tan grande que seguimos hablando de más cárceles con unos cubículos ¿De cuánto es que le alquilan la habitación allá, Lozada? De dos por uno, o sea estamos pensando en esos cubículos y no estamos pensando en una en una cárcel que permita realmente un proceso de resocialización. Yo creo que sí es necesario que haya una política integral anticorrupción, es que todo esto que se dice que pasa en las cárceles, todo el mundo lo sabe, pero sigue pasando, tenemos que avanzar en que nuestro Estado se centre en los aspectos preventivos y educativos, no que no reprima, pero que cada vez sea menos la necesidad de reprimir. Tenemos que avanzar en leyes de tratamiento penal diferencial, en enfoque de género para la revisión de las penas, en revisión lo que ya se había dicho aquí, de los casos de privados de la libertad como sindicados para evacuar una cantidad de gente, que de pronto ya tenía que estar libre y no sabe.

Yo sí creo que hay un espacio que tenemos que vedar y en eso sí es bueno esa discusión, porque nosotros podemos, debemos decir NO a la privatización, ahí sale peor el remedio que la enfermedad. En resumen, insisto, cumplamos con la Ley, cumplamos con los planes, acatemos el mandato de la Corte que está tratando de solucionar estos problemas para garantizar los derechos de los que están en prisiones.

Y no puedo dejar de mencionar, lástima que Harry no está, porque yo insisto los debates hay que hacerlos sobre los temas, o sea, el tema de Santrich y de Iván y esos temas no tienen absolutamente nada que ver con las cárceles, nosotros tenemos una posición, los que se fueron del Partido se fueron del Acuerdo, eso es un problema de ellos, nosotros no podemos responder por ellos, así como ninguno de ustedes estimados colegas, responde por los posibles delincuentes que hayan en el Partido en el que militan, eso es un tema individual, nosotros no podemos responder por aquellas personas que quedan mal, y sí me parece que desafortunadamente Harry defensor del Acuerdo, no sé hoy que le pasó con ese tema. Desafortunadamente insisto no está, pero no podía dejar de pasar para contestar esta cuestión. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Anuncie Proyectos por favor y finalice la Sesión.

Secretaria:

Sí señor Presidente, por instrucciones suyas anuncio los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión:

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 068 de 2019 Cámara**, “por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Datos Genéticos vinculados a la Comisión de Delitos Violentos de alto impacto”.
- **Proyecto de Ley número 043 de 2019 Cámara**, “por medio de la cual se fortalecen las Veedurías Ciudadanas para la vigilancia de la Gestión Pública”.
- **Proyecto de ley número 046 de 2019 Cámara**, “por medio de la cual se establece una excepción al régimen de incompatibilidades de los Concejales y se promueve la profesionalización”.
- **Proyecto de ley número 039 de 2019 Cámara**, “por medio del cual se establecen condiciones de transparencia y acceso a la información de la actividad congressional”.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 069 de 2019 Cámara**, “por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia”.
- **Proyecto de ley número 067 de 2019 Cámara**, “por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 408 de 2019 Cámara, 60 de 2018 Senado, acumulado con el Proyecto número 74 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se adoptan disposiciones de fortalecimiento de seguridad Ciudadana”.

Señor Presidente, han sido anunciados los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión.

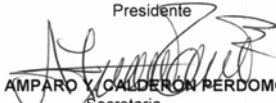
Presidente:

Se levanta la Sesión y se cita para el lunes a las 10:00 de la mañana. Se les recuerda que mañana tenemos dos Audiencias Públicas, Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, se levanta la Sesión siendo la 1:59 de la tarde, y se les recuerda mañana Audiencia Pública a las 9:00 de la mañana.

Anexos: Doscientos ochenta y seis (286) Folios en CD

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Presidente

AMPARO CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Vicepresidente

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria



1

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2019

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría
Comisión Primera Cámara de Representantes
Ciudad

Ref. Excusa por salida del país.

Respetada Doctora Amparo:

Cordial saludo.

Por instrucciones del Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga le solicito se le excuse por no asistir a las sesiones programadas dentro de las fechas 26 y 27 de agosto de 2019. La Mesa Directiva de la Cámara de Representante mediante resolución No. 2060 de 2019 le autorizan excusa válida para atender la invitación cursada por el Instituto Republicano Internacional a la cumbre Latinoamericana por Legislaturas Transparentes en la ciudad de Buenos Aires- Argentina.

Adjunto copia de la resolución.

Atentamente,

Yesica FERNANDA CELADA GONZALEZ
Asesora
ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

Handwritten signature and date: 27/19



RESOLUCION MD No. 2060 DE 2019
(22 AGO. 2019)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, «De las excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento»

Que el Representante a la Cámara, doctor ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA, mediante oficio de fecha agosto 22 de 2019, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorización de comisión para viajar a Buenos Aires, Argentina, con el propósito de participar en la Cumbre Latinoamericana por Legislaturas Transparentes, en atención a la invitación cursada por el Instituto Republicano Internacional.

Que conforme a lo anterior, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre los días veintiséis (26) y veintinueve (29) de agosto de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre los días veintiséis (26) y veintinueve (29) de agosto de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitió copia de la presente resolución a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 AGO. 2019

CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX
Presidente

OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Primer Vicepresidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Segunda Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

HELENA TASHI VILLAMAZ
Secretaria General

Order of the Day for August 27, 2019, 09:00 A.M. at the Honorable Chamber of Representatives. Includes list of attendees and invited guests.

Defensoría del Pueblo document dated August 23, 2019. Includes contact information for Amparo Yaneth Calderon Perdomo and a handwritten note from the private secretary.



Bogotá D.C. 26 AGO. 2019

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria General
 Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Carrera 7 No. 8 - 68 oficina 238B
 audienciascomisionprimera@gmail.com; comision1.primera@camara.gov.co
 Bogotá, D.C.

Referencia: Alcance - Invitación debate control político - Situación carcelaria del país.

Respetada Doctora Amparo Yaneth:


Dando alcance a nuestro oficio No. 10-1309 de fecha 23 de agosto de 2019 (adjunto), enviado a su despacho, atentamente y en nombre del señor Defensor del Pueblo, doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, presento excusas por la no asistencia del Doctor Germana Pabón Gómez, Delegado para la Política Criminal y Penitenciaria, al debate de control político sobre la situación carcelaria en el país, que se realizará el día martes 27 de agosto de 2019 a las 9:00 a.m.

Sin embargo y teniendo en cuenta la importancia que la temática reviste, el doctor Negret Mosquera ha designado al Doctor Jorge Enrique Calero Chacón, Vicedefensor del Pueblo, identificado con c.c. 91.205.551, para que asista y participe en el debate mencionado.

Cordialmente,

JESÚS LEONARDO SALAZAR SÁNCHEZ
 Secretario Privado

Carrera 9 No. 16 - 21 Bogotá D.C.
 PBX: (57) (1) 3144000 - Línea Nacional: 01 8000 914814
 www.defensoria.gov.co
 Punto de Atención al Ciudadano: +57 (0) 2019



Bogotá D.C. 23 AGO. 2019

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria General
 Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Carrera 7 No. 8-68 oficina 238 B
 E-mail: audienciascomisionprimera@gmail.com; comision1.primera@camara.gov.co
 Bogotá, D.C.

Referencia: Invitación debate de control político - Situación carcelaria en el país

Respetada doctora Amparo Yaneth:

En nombre del señor Defensor del Pueblo, doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, agradezco la invitación para asistir al debate de control político sobre la situación carcelaria en el país, que se realizará en la sesión programada para el 27 de agosto de 2019 a las 9:00 a.m.

El día anteriormente mencionado, el señor Defensor del Pueblo se encontrará cumpliendo compromisos previamente agendados y confirmados, motivo por el cual presento disculpas por la no asistencia.

Sin embargo y teniendo en cuenta la importancia que la temática reviste, el doctor Negret Mosquera ha designado al doctor Germán Pabón Gómez, Delegado para la Política Criminal y Penitenciaria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.531.251, para que asista y participe en el debate mencionado.


Cordialmente,

JESÚS LEONARDO SALAZAR SÁNCHEZ
 Secretario Privado

Copia: Dr. Germán Pabón Gómez
 Anexo: N/A

Proyectó: Andrés González
 Revisó: Jesús Leonardo Salazar.
 Aprobó: Jesús Leonardo Salazar.
 Archivado en: Oficios Enviados
 Consecutivo Dependencia:

Carrera 9 No. 16 - 21 Bogotá D.C.
 PBX: (57) (1) 3144000 - Línea Nacional: 01 8000 914814
 www.defensoria.gov.co
 Punto de Atención al Ciudadano: +57 (0) 2019



Oficio No. C.P.C.P.3.1. 108-19
 Bogotá, agosto 21 de 2019

Doctora
MARGARITA LEONOR CABELLO BLANCO
 Ministra de Justicia y del Derecho
 Ciudad

Respetada señora Ministra:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, Presidente y **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**, Vicepresidente; y de conformidad con las proposiciones No. 26 y 26A, presentadas y aprobadas en la sesión del día martes 02 de abril de 2019 y agosto 21 de 2019 y suscrita por los HH.RR. **LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**, **JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**, **JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA** y **ELBERT DÍAZ LOZANO**, me permito CITARLA, a la sesión programada para el día martes 27 de agosto del presente año, a las 9:00 a.m., con el fin de llevar el cabo el debate de Control Político sobre la situación carcelaria en el país. Adicionalmente le estoy adjuntando el nuevo cuestionario de la Proposición No. 26 A, para que sea absuelto por usted.

Por solicitud de la Mesa Directiva de la Comisión, me permito manifestarle que las respuestas al cuestionario deberán ser radicadas por escrito en esta Secretaría dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de las mismas, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 y al inciso final del mismo.


Cordialmente,

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional

Se anexa: Cuestionario.

Stella -

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
 Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
 PBX: 4325100 Ext. 4269/4286 Email: comision1.primera@camara.gov.co



CUESTIONARIO MINISTERIO DE JUSTICIA

1. ¿A partir de cuándo se puso en marcha el "¿Plan de Intervención de Corto, Mediano y Largo Plazo", diseñado para superar los problemas del Sistema Penitenciario?
2. ¿Cuántos recursos se dispusieron para este Plan en el 2019 y para el 2020? Por favor discrimine en presupuesto y personal.
3. ¿Cuáles son los indicadores para medir el avance en la implementación del plan en mención y cuáles han sido los logros tangibles del mismo? ¿Qué tipo de seguimiento se le hace y se le hará año a año para evaluar su funcionamiento?
4. ¿Cuántas personas privadas de la libertad han fallecido entre enero de 2018 y julio de 2019 por enfermedades tratables?
5. ¿Cuál es la postura de su Despacho sobre la expedición de normas que aumentan la población carcelaria, eliminan beneficios o subrogados penales y amplían los términos de privación de libertad? ¿En qué porcentaje aumentaría el hacinamiento carcelario este tipo de medidas?
6. ¿En qué estado se encuentra la implementación de las reglas de equilibrio decreciente ordenadas por la Corte Constitucional como medida para no aumentar el ya grave hacinamiento en los establecimientos de reclusión del país? Por favor discrimine por establecimiento carcelario.
7. ¿Cómo se puede hacer compatible la orden de la Corte Constitucional de implementar las reglas de equilibrio decreciente con la política del gobierno nacional de promover iniciativas que redundan en un mayor hacinamiento en los establecimientos de reclusión, (por ejemplo, cadena perpetua para violadores)?
8. ¿Qué implicaciones tiene que cerca del 30% de los privados de la libertad no estén condenados sino ostenten la calidad de sindicados y qué medidas está adoptando el Estado para resolver esta situación?
9. ¿Cuál es la tasa de reincidencia que maneja o conoce el sistema penitenciario?
10. ¿Cuál es la afectación porcentual de la reincidencia en el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios y carcelarios?
11. ¿Por qué tipo de delitos se presentan los mayores índices de reincidencia? Por favor discrimine los últimos cinco años.
12. ¿Qué estrategia desarrolla el Ministerio y cual le propone al sistema penitenciario para reducir los índices de reincidencia?



- 13. ¿Cuántos ex integrantes de las FARC EP, en proceso de reincorporación acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y/o reconocidos mediante resolución como Gestores de Paz, continúan privados de la libertad en establecimientos de reclusión? Por favor discrimine la cifra relacionada con Gestores de Paz y en qué establecimientos se encuentran.
- 14. ¿Consideran esta situación un incumplimiento del Acuerdo Final de Paz firmado con las FARC-EP en el año 2016? Por favor explique.
- 15. ¿Cuáles son las razones para que personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación, acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y/o reconocidas mediante resolución como Gestoras de Paz, continúen privadas de la libertad en establecimientos de reclusión 3 años después de firmado el Acuerdo Final de Paz?



10

Oficio No. C.P.C.P.3.1. 108-19
Bogotá, agosto 21 de 2019

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
2019ER01705889

Señor General
WILLIAM ERNESTO RUIZ GARZÓN
Director General del INPEC
Ciudad

Respetado señor General Ruiz:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, Presidente y **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**, Vicepresidente; y de conformidad con las proposiciones No. 26 y 26A, presentadas y aprobadas en la sesión del día martes 02 de abril de 2019 y agosto 21 de 2019 y suscrita por los HH.RR. **LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**, **JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**, **JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA** Y **ELBERT DÍAZ LOZANO**, me permito **CITARLO**, a la sesión programada para el día martes 27 de agosto del presente año, a las 9:00 a.m., con el fin de llevar el cabo el debate de Control Político sobre la situación carcelaria en el país. Adicionalmente le estoy adjuntando el nuevo cuestionario de la Proposición No. 26 A, para que sea absuelto por usted.

Por solicitud de la Mesa Directiva de la Comisión, me permito manifestarle que las respuestas al cuestionario deberán ser radicadas por escrito en esta Secretaría dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de las mismas, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 y al inciso final del mismo.

Cordialmente,

AMPARO YANDHY CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Se anexa: Cuestionario.

Stella -

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4288 Email: comision.primer@camara.gov.co



11

Oficio No. C.P.C.P.3.1. 108-19
Bogotá, agosto 21 de 2019

Doctora
MATILDE MENDIETA GALINDO
Directora General USPEC
Ciudad

Respetada señora Directora:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, Presidente y **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**, Vicepresidente; y de conformidad con las proposiciones No. 26 y 26A, presentadas y aprobadas en la sesión del día martes 02 de abril de 2019 y agosto 21 de 2019 y suscrita por los HH.RR. **LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**, **JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**, **JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA** Y **ELBERT DÍAZ LOZANO**, me permito **CITARLA**, a la sesión programada para el día martes 27 de agosto del presente año, a las 9:00 a.m., con el fin de llevar el cabo el debate de Control Político sobre la situación carcelaria en el país. Adicionalmente le estoy adjuntando el nuevo cuestionario de la Proposición No. 26 A, para que sea absuelto por usted e igualmente solicitarle el envío de las respuestas al cuestionario correspondiente a la Proposición No. 26, remitido a su despacho vía correo electrónico el día 23 de abril de 2019 y del cual a la fecha no se ha recibido ninguna respuesta.

Por solicitud de la Mesa Directiva de la Comisión, me permito manifestarle que las respuestas al cuestionario deberán ser radicadas por escrito en esta Secretaría dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de las mismas, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 y al inciso final del mismo.

Cordialmente,

AMPARO YANDHY CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Se anexa: Cuestionario.

Stella -

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4288 Email: comision.primer@camara.gov.co



CUESTIONARIO UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-

1. ¿Cuál fue el presupuesto asignado para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para el 2018, 2019, cuanto se proyecta para el 2020 y cuánto estima la USPEC que requerirá para atender el estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario?
2. De acuerdo al presupuesto asignado, ¿tiene la Unidad los recursos suficientes para asumir las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco del seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional t-388 de 2013 y t-762 de 2015? y ¿Qué acciones viene adelantando la USPEC para resolver la situación de hacinamiento en los establecimientos carcelarios?
3. Por favor indique ¿con qué entidades el USPEC adelanta la contratación para el suministro de bienes, la edificación y mantenimiento de infraestructura, la alimentación y la prestación del servicio de salud? Por favor discrimine el tipo de contratación, la temporalidad de estos contratos y la población atendida en cada uno de ellos.
4. ¿Qué estrategias adelanta la USPEC para evitar la corrupción en la ejecución de estos contratos? ¿Hay resultados de ellas?
5. De existir, ¿hay proyecciones del costo que podría significar para el presupuesto administrado por la USPEC, la corrupción en sus diferentes manifestaciones?



Bogotá, agosto 27 de 2019.

Acto # 10
Agosto 27/19

Doctora,
MARGARITA CABELLO BLANCO
MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Cordial Saludo,

Mediante la presente manifiesto mi preocupación a raíz de la inactividad que se presenta al interior del Consejo Superior de Política Criminal, pues a pesar de que a finales del año anterior se llegó al acuerdo de que nos reuniríamos por lo menos dos veces por semestre, lo cierto es que en lo que va corrido de este año sólo nos hemos reunido una vez, y esto fue hace más de 6 meses, desde el mes de Febrero no hay reunión alguna de los miembros del Consejo Superior de Política Criminal, situación a todas luces preocupante pues hay gran cantidad de proyectos que hacen curso por el Congreso de la República y que requieren no sólo ser abarcados en el Comité Técnico de Política Criminal, sino que es necesario que sean materia de discusión por parte nuestra como miembros del Consejo Superior de Política Criminal.

De nada sirve la existencia de un organismo colegiado que pretenda cumplir la función de asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la Política Criminal del Estado, si dicho organismo no se reúne y delibera con eficiencia.

ANDRÉS CALLE

ATTE,

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Señala
Agosto 27/19
1:25 Am.



@Andrescallea
Representante a la cámara
Andrés Calle

PBX: (01)432 51 00
Dirección: Cra. 7 No. 9-68
Edificio Nuevo del Congreso



Bogotá D.C agosto 2019

Acto # 10
Agosto 27/19

CONSTANCIA

El Representante a la Cámara por el Departamento del Caquetá, Harry Giovanni González García, por medio de la presente constancia expresa su preocupación por la situación que se presenta en la Inspección de Zabaleta, municipio de San José del Fragua, donde al parecer empresas petroleras están ingresando maquinaria pesada para la extracción de recursos.

Según medios de comunicación, los campesinos de esta región, rechazan de manera contundente el ingreso de maquinaria pesada por parte de las empresas petroleras al departamento; la comunidad solicita se aclare quien está autorizando estos ingresos, cuáles son sus licencias, si la zona es apta para la explotación y si la infraestructura vial de los municipios cuenta con la resistencia para el tránsito de esta maquinaria.

Nos unimos al rechazo de la comunidad caquetana, en defensa de los recursos naturales de la Amazonia Colombiana; no podemos permitir que este tipo de actividades se realicen sin la estricta vigilancia de las autoridades nacionales. Por lo anterior, solicito de manera prioritaria a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, al Ministerio de Minas y Energía, y a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, expliquen que empresas están autorizadas para realizar actividades de exploración y extracción de petróleo en la región; y si la técnica de fracking se ha realizado en el Departamento del Caquetá. Igualmente, solicito se informe que actividades de socialización acerca de la exploración y extracción de petróleo, se ha realizado con las comunidades afectadas y que garantías se ofrece a la población para asegurar que sus recursos naturales y en especial el recurso hídrico de la Amazonia Colombiana, no se verán afectados con estas actividades.

Énviese copia de la presente constancia al Señor Presidente de la República; Doctor Iván Duque Márquez; a la Ministra del Interior, Dra. Nancy Patricia Gutiérrez; al Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Ricardo Lozano Picón; al Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Dr. Rodrigo Suárez.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 9-68 Of. 3445 Tel: 4325100 Ext. 3101
Edificio Nuevo del Congreso de la República
harry.gonzalez@camara.gov.co

Señala
Agosto 27/19
12:27 PM

Señala
27 de agosto



Castaño; a la Ministra de Minas y Energía, Dra. María Fernanda Suárez Londoño; al Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Dr. Luis Miguel Morelli Navia; al Procurador General de la Nación, Dr. Fernando Carrillo Flórez, y a los medios de comunicación.

Firmada en agosto de 2019.

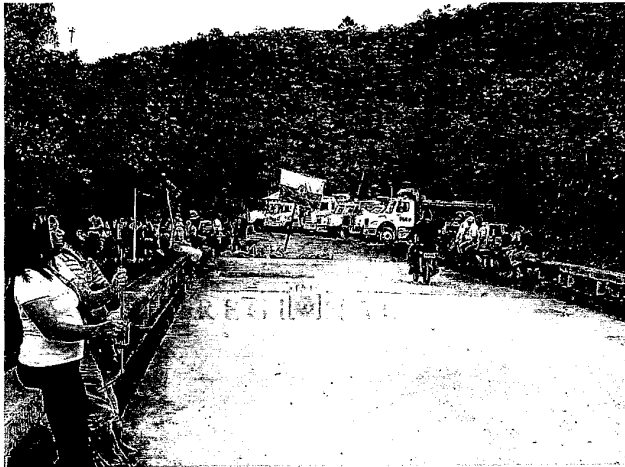
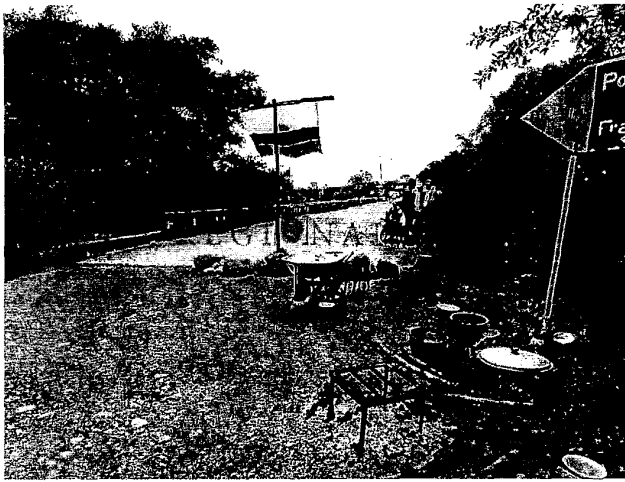
Atentamente,

Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

Redactor: Alejandro Aguirre

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 9-68 Of. 3445 Tel: 4325100 Ext. 3101
Edificio Nuevo del Congreso de la República
harry.gonzalez@camara.gov.co





Bogotá D.C agosto 2019

ACTO # 10
Agosto 27/19

CONSTANCIA

El Representante a la Cámara por el Departamento del Caquetó, Harry Giovanni González García, por medio de la presente constancia solicita se informe a su despacho acerca de los estudios, diseños y contratos que se han realizado o se van a realizar para superar la emergencia presentada en el kilómetro 42 + 800 de la vía que comunica el municipio de Florencia, Caquetá con el municipio de Suaza, Huila.

La resolución 4036 del 2 de agosto de 2019 autoriza el cierre total nocturno para todo tipo de vehículos hasta que se logre superar la emergencia en la vía anteriormente señalada; con lo cual se afecta no solo la movilidad de la comunidad, sino también, el transporte de los productos y servicios para el comercio.

Por lo anterior, solicitamos de manera prioritaria al INVIAS, declare si la emergencia vial ya ha sido superada, de manera que se restablezca totalmente el tránsito por este tramo de la vía.

Envíese copia de la presente constancia al Señor Presidente de la República; Doctor Iván Duque Márquez; a la Ministra de transporte, Ángela María Orozco; al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Eduardo José González Angulo; al director General de INVIAS, Juan Esteban Gil Chavarria y a los Medios de Comunicación.

Firmada en agosto de 2019.

Atentamente,

Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetó

INVIAS LA RESOLUCIÓN
Carrera 7 No. 8-68 Of. 544b Tel: 4325100 Ext. 3181
Edificio Nuevo del Congreso de la República
HARRY.GONZALEZ@CAMARA.COLOMBO

Señor
Agosto 27/19
11:57 AM

Edith
27 de agosto 2019

Juanita Goebertus
Representante a la Cámara por Bogotá

Proposición
27 de agosto de 2019

Señor
Juan Carlos Lozada
Presidente
Comisión Primera- Cámara de Representantes
La ciudad

Respetado Presidente, con fundamento en el artículo 236 de la Ley 5 de 1992, y como una de las ponentes, le solicito someta a consideración de la Comisión Primera la realización de una audiencia pública en el marco del Proyecto de Acto Legislativo No. 052 DE 2019 CÁMARA "Por medio del cual se crea el Ministerio de la Familia y de la Mujer". Adicionalmente, para tal efecto, le solicito que invite a las siguientes personas:

Susana Correa
Directora General Prosperidad Social
oficinadecomunicaciones@prosperidadsocial.gov.co

Juliana Pungiluppi Leyva
Directora General Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
direccion.general@icbf.gov.co

María Victoria Forero
Junta Directiva de Sintrabienestar
maria.forero@icbf.gov.co

Por favor no dude en contactar a mis asesores en la oficina 527B si necesitó los datos de contacto de alguna de estas personas.
Cordialmente,

Juanita Goebertus Estrada
Representante a la Cámara

Señor
Agosto 27/19
11:05 AM

Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Oficinas 527B- 537B
Teléfono: 4325100 - Extensiones: 3809- 3810- 3811
juanitag@juanitaenelcongreso.com
www.juanitaenelcongreso.com

Proposición
27 de agosto de 2019

Señor
Juan Carlos Lozada
Presidente
Comisión Primera- Cámara de Representantes
La ciudad

Respetado Presidente, con fundamento en el artículo 236 de la Ley 5 de 1992 y teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3 de 1992, la Comisión Primera tiene dentro de su competencia el tema de estrategias y políticas para la paz, le solicito se someta a consideración de la Comisión Primera la realización de una audiencia pública sobre los recursos para la paz en el marco del Proyecto de Ley 077/2019C y 059/2019S "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020". Para tal efecto, le solicito que invite a las siguientes personas:

Alberto Carrasquilla Barrera
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Gloria Amparo Alonso Masmela
Directora General DNP

Juan Carlos Zambrano Arciniegas
Director General Agencia de Renovación del Territorio

Ramón Alberto Rodríguez Andrade
Director General Unidad para atención y reparación integral a las víctimas"

Myriam Martínez Cárdenas
Directora General Agencia Nacional de Tierras

Miguel Ceballos Arévalo
Alto Comisionado para la Paz

Andrés Felipe Stapper Segreña
Director General Agencia para la Reincorporación y la Normalización

Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Oficinas 527B- 537B
Teléfono: 4325100 - Extensiones: 3809- 3810- 3811
juanitag@juanitaenelcongreso.com
www.juanitaenelcongreso.com

Señor
Agosto 27/19
11:59 AM

Emilio Archila
Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación

Patricia Linares Prieto
Presidenta Jurisdicción Especial para la Paz

Francisco de Roux
Presidente Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

Luz Marina Mouzón
Directora Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

Por favor no dude en contactar a mis asesores en la oficina 527B si necesita los datos de contacto de alguna de estas personas.

Cordialmente,

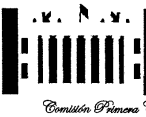
Juanita Goebertus Estrada
Juanita Goebertus Estrada
Representante a la Cámara

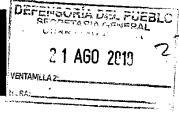
Harry González García
Harry González García
Representante a la Cámara

Solicitemos también realización de un control político con este propósito.

Harry G. González

Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Oficinas 527B- 537B
Teléfono: 4325100 - Extensiones: 3809- 3810- 3811
juanitag@juanitaenelcongreso.com
www.juanitaenelcongreso.com

 **CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente



Oficio No. C.P.C.P.3.1. 108-19
Bogotá, agosto 21 de 2019

5 8819-19

Doctor
CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo
Ciudad

Respetado señor Defensor:



Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, Presidente y **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**, Vicepresidente; y de conformidad con la proposiciones No. 26 y 26A, presentadas y aprobadas en la sesión del día martes 02 de abril de 2019 y agosto 21 de 2019 y suscrita por los HH.RR. LUIS ALBERTO ALBAN URBANO, JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA, JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA Y ELBERT DÍAZ LOZANO, me permito **INVITARLO** a la sesión programada para el día martes 27 de agosto del presente año, a las 9:00 a.m., con el fin de llevar el cabo el debate de Control Político sobre la situación carcelaria en el país.


Cordialmente,

Amparo Yañez Calderón Perdomo
AMPARO YAÑEZ CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Stella.

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4288 Email: comision.primer@camara.gov.co

 COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
 @ComisionPrimera

 **CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.3.1. 108-19
Bogotá, agosto 21 de 2019

CORTE CONSTITUCIONAL

Comprobante de Recepción Correspondencia y PQRS
Fecha y Hora de Recepción: **21 ago-2019 09:38:57**
Recibido por: **Súlega Archila, Walter**
Área Responsable: **Dña. Gloria Stella Ortiz Delgado**
Número de Anexos: **1**
Código del Documento: **ECC-2019-05005**
Contraseña: **930792E5**
Para consultar el estado de su PQRS o correspondencia, Ingrese el código de documento y Contraseña en la página web: <http://www.corteconstitucional.gov.co/ConsultaCiudadana/>

Doctora
GLORIA STELLA DÍAZ DELGADO
Magistrada Comisión de Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional
Ciudad

Respetada señora Magistrada:



Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, Presidente y **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**, Vicepresidente; y de conformidad con la proposiciones No. 26 y 26A, presentadas y aprobadas en la sesión del día martes 02 de abril de 2019 y agosto 21 de 2019 y suscrita por los HH.RR. LUIS ALBERTO ALBAN URBANO, JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA, JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA Y ELBERT DÍAZ LOZANO, me permito **INVITARLA** a la sesión programada para el día martes 27 de agosto del presente año, a las 9:00 a.m., con el fin de llevar el cabo el debate de Control Político sobre la situación carcelaria en el país.


Cordialmente,

Amparo Yañez Calderón Perdomo
AMPARO YAÑEZ CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Stella.

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4288 Email: comision.primer@camara.gov.co

 COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
 @ComisionPrimera

 **CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.3.1. 108-19
Bogotá, agosto 21 de 2019

Doctor
MANUEL ALEJANDRO ITURRALDE
Grupo de Prisiones
Universidad de los Andes
Ciudad

Respetado doctor Iturralde:



Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, Presidente y **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**, Vicepresidente; y de conformidad con la proposiciones No. 26 y 26A, presentadas y aprobadas en la sesión del día martes 02 de abril de 2019 y agosto 21 de 2019 y suscrita por los HH.RR. LUIS ALBERTO ALBAN URBANO, JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA, JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA Y ELBERT DÍAZ LOZANO, me permito **INVITARLO** a la sesión programada para el día martes 27 de agosto del presente año, a las 9:00 a.m., con el fin de llevar el cabo el debate de Control Político sobre la situación carcelaria en el país.

Cordialmente,

Amparo Yañez Calderón Perdomo
AMPARO YAÑEZ CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Stella.

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4288 Email: comision.primer@camara.gov.co

 COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
 @ComisionPrimera



25

Oficio No. C.P.C.P.3.1. 108-19
Bogotá, agosto 21 de 2019

Doctor
JOHN LEON
Corporación Seguridad Jurídica
Ciudad

Respetado doctor León:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, Presidente y **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**, Vicepresidente; y de conformidad con la proposiciones No. 26 y 26A, presentadas y aprobadas en la sesión del día martes 02 de abril de 2019 y agosto 21 de 2019 y suscrita por los HH.RR. **LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**, **JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**, **JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA** Y **ELBERT DÍAZ LOZANO**, me permito **INVITARLO** a la sesión programada para el día martes 27 de agosto del presente año, a las 9:00 a.m., con el fin de llevar el cabo el debate de Control Político sobre la situación carcelaria en el país.

Cordialmente,

Stella -

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4288 Email: comision.primer@camara.gov.co



26

Oficio No. C.P.C.P.3.1. 108-19
Bogotá, agosto 21 de 2019

Doctor
GUSTAVO GALLARDO
Fundación Lazos de Dignidad
Ciudad

Respetado doctor Gallardo:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, Presidente y **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**, Vicepresidente; y de conformidad con la proposiciones No. 26 y 26A, presentadas y aprobadas en la sesión del día martes 02 de abril de 2019 y agosto 21 de 2019 y suscrita por los HH.RR. **LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**, **JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**, **JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA** Y **ELBERT DÍAZ LOZANO**, me permito **INVITARLO** a la sesión programada para el día martes 27 de agosto del presente año, a las 9:00 a.m., con el fin de llevar el cabo el debate de Control Político sobre la situación carcelaria en el país.

Cordialmente,

Stella -

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4288 Email: comision.primer@camara.gov.co



27

Oficio No. C.P.C.P.3.1. 108-19
Bogotá, agosto 21 de 2019

Doctora
MARÍA VICTORIA LLORENTE
Fundación Ideas para la Paz
Ciudad

Respetada doctora María Victoria:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, Presidente y **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**, Vicepresidente; y de conformidad con la proposiciones No. 26 y 26A, presentadas y aprobadas en la sesión del día martes 02 de abril de 2019 y agosto 21 de 2019 y suscrita por los HH.RR. **LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**, **JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**, **JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA** Y **ELBERT DÍAZ LOZANO**, me permito **INVITARLA** a la sesión programada para el día martes 27 de agosto del presente año, a las 9:00 a.m., con el fin de llevar el cabo el debate de Control Político sobre la situación carcelaria en el país.

Cordialmente,

Stella -

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4288 Email: comision.primer@camara.gov.co



28

Doctor
Juan Carlos Lozada Vargas
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

PROCESO 5 de agosto de 2019
MORA 10:37
PRIMERA
Control # 26A

PROPOSICIÓN

En nuestra condición de Representantes a la Cámara, y en concordancia con lo establecido en los artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1992, nos remitimos a usted para solicitar mediante sus oficios la **citación de un debate de Control Político para revisar la situación carcelaria en el país**, basados en las siguientes consideraciones:




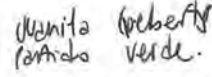
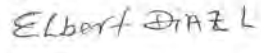
A través de la Sentencia T 388 de 2013 la Corte Constitucional reiteró la declaración de un estado de cosas inconstitucional por cuenta de la crisis carcelaria y penitenciaria en el país, que en razón del hacinamiento implica la vulneración sistemática de los derechos fundamentales de la población reclusa. El estado de cosas inconstitucional fue ratificado a través de la sentencia T-762/16, y recientemente se emitió el Auto de Seguimiento 110/19 que, en ejercicio del control al cumplimiento de sus sentencias, determinó plazos y medidas orientadas a resolver la prolongación del estado de cosas inconstitucional.


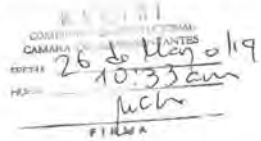
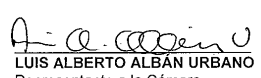

De la misma manera y a pesar de este seguimiento, la situación carcelaria no mejora, el personal privado de la libertad aumenta y por tanto el hacinamiento crece; y las condiciones humanitarias se deterioran, según lo informan las organizaciones sociales, la Corte Constitucional y la Defensoría del Pueblo sobre el Sistema Penitenciario. Sistema que tampoco parece estar cumpliendo su función, pues la resocialización no funciona y la reincidencia delictiva está en aumento.

Esto mismo, sumado al incumplimiento constante del gobierno nacional al mantener más de doscientos exguerrilleros de las FARC-EP, privados de la libertad, a pesar de lo firmado en el Acuerdo Final de Paz, y la Ley 1820 de 2016.

A la par de esta situación problemática, sigue como tendencia al diseño de proyectos de ley enmarcados en el "populismo punitivo", que busca aumentar

Prop. 26
del 2019
debe
acordar el
agosto 2019
Aprobada

 <p>años en las sanciones, perpetuar otras y penalizar los más agudos problemas de la conflictividad social.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos solicitarle:</p> <p>1) Citar a debate de control político a los siguientes funcionarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ministra de Justicia, Dra Margarita Cabello. Director INPEC, Brigadier Gr. William Ernesto Ruiz Garzón Directora USPEC, Dra Matilde Mendieta Galindo <p>2) En el mismo sentido, nos permitimos invitar a través suyo a los siguientes funcionarios/ciudadanos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Magistrada Comisión de Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional. - Gloria Stella Díaz Delgado. Defensoría del Pueblo - Carlos Alfonso Negret Grupos de Prisiones - Universidad de los Andes Comisión de seguimiento de la Sociedad Civil a la Sentencia T-388/13. Corporación Solidaridad Jurídica Fundación Lazos de Dignidad. Fundación Ideas para la Paz. <p>Lo anterior con el objetivo de que en sesión de Comisión Primera de la Cámara de Representantes, atiendan el cuestionario adjunto a la presente proposición</p> <p>Atentamente,</p> <p> LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO Representante a la Cámara</p> <p> Jorge E. Tamayo</p> <p> Usmita Gabeña Carolina Verde</p> <p> ELBERT DÍAZ</p>	<p style="text-align: center;">CUESTIONARIO MINISTERIO DE JUSTICIA</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿A partir de cuándo se puso en marcha el "Plan de Intervención de Corto, Mediano y Largo Plazo", diseñado para superar los problemas del Sistema Penitenciario? ¿Cuántos recursos se dispusieron para este Plan en el 2019 y para el 2020? Por favor discrimine en presupuesto y personal. ¿Cuáles son los indicadores para medir el avance en la implementación del plan en mención y cuáles han sido los logros tangibles del mismo? ¿Qué tipo de seguimiento se le hace y se le hará año a año para evaluar su funcionamiento? ¿Cuántas personas privadas de la libertad han fallecido entre enero de 2018 y julio de 2019 por enfermedades tratables? ¿Cuál es la postura de su Despacho sobre la expedición de normas que aumentan la población carcelaria, eliminan beneficios o subrogados penales y amplían los términos de privación de libertad? ¿En qué porcentaje aumentaría el hacinamiento carcelario este tipo de medidas? ¿En qué estado se encuentra la implementación de las <i>reglas de equilibrio decreciente</i> ordenadas por la Corte Constitucional como medida para no aumentar el ya grave hacinamiento en los establecimientos de reclusión del país? Por favor discrimine por establecimiento carcelario. ¿Cómo se puede hacer compatible la orden de la Corte Constitucional de implementar las <i>reglas de equilibrio decreciente</i> con la política del gobierno nacional de promover iniciativas que redundan en un mayor hacinamiento en los establecimientos de reclusión, (por ejemplo, cadena perpetua para violadores)? ¿Qué implicaciones tiene que cerca del 30% de los privados de la libertad no estén condenados sino ostenten la calidad de sindicados y qué medidas está adoptando el Estado para resolver esta situación? ¿Cuál es la tasa de reincidencia que maneja o conoce el sistema penitenciario? ¿Cuál es la afectación porcentual de la reincidencia en el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios y carcelarios? ¿Por qué tipo de delitos se presentan los mayores índices de reincidencia? Por favor discrimine los últimos cinco años. ¿Qué estrategia desarrolla el Ministerio y cual le propone al sistema penitenciario para reducir los índices de reincidencia? ¿Cuántos ex integrantes de las FARC EP, en proceso de reincorporación acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y/o reconocidos mediante resolución como Gestores de Paz, continúan privados de la libertad en establecimientos de reclusión? Por favor discrimine la cifra relacionada con Gestores de Paz y en qué establecimientos se encuentran.
<ol style="list-style-type: none"> ¿Consideran esta situación un incumplimiento del Acuerdo Final de Paz firmado con las FARC-EP en el año 2016? Por favor explique. ¿Cuáles son las razones para que personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación, acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y/o reconocidas mediante resolución como Gestores de Paz, continúen privadas de la libertad en establecimientos de reclusión 3 años después de firmado el Acuerdo Final de Paz? <p>CUESTIONARIO UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cuál fue el presupuesto asignado para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para el 2018, 2019, cuanto se proyecta para el 2020 y cuánto estima la USPEC que requerirá para atender el estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario? De acuerdo al presupuesto asignado, ¿tiene la Unidad los recursos suficientes para asumir las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco del seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional t-388 de 2013 y t-762 de 2015? y ¿Qué acciones viene adelantando la USPEC para resolver la situación de hacinamiento en los establecimientos carcelarios? Por favor indique ¿con qué entidades el USPEC adelanta la contratación para el suministro de bienes, la edificación y mantenimiento de infraestructura, la alimentación y la prestación del servicio de salud? Por favor discrimine el tipo de contratación, la temporalidad de estos contratos y la población atendida en cada uno de ellos. ¿Qué estrategias adelanta la USPEC para evitar la corrupción en la ejecución de estos contratos? ¿Hay resultados de ellas? De existir, ¿hay proyecciones del costo que podría significar para el presupuesto administrado por la USPEC, la corrupción en sus diferentes manifestaciones? <p>PREGUNTAS INPEC</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿De cuánto presupuesto dispone el INPEC para la Vigencia Fiscal de 2019, cual es la proyectada en el presupuesto para el 2020? ¿Por favor discrimine por rubro, diferenciando lo correspondiente a infraestructura, funcionamiento, resocialización y nuevos cupos? ¿Cuál fue el presupuesto en los últimos cinco años? Por favor discrimine la distribución en los diferentes rubros. 	<ol style="list-style-type: none"> ¿Qué presupuesto requiere el INPEC para su óptimo funcionamiento en la Vigencia Fiscal 2020, así mismo para superar el estado de cosas inconstitucional? En lo corrido del año 2019 ¿Cuántas personas han ingresado a los distintos establecimientos de reclusión del país? ¿Cuántos condenados y cuantos sindicados? ¿Qué criterios son usados para definir el lugar de reclusión? ¿Qué criterios se tienen en cuenta para definir lugares como guarniciones militares como lugares de reclusión? ¿Qué tipo de vigilancia asume el INPEC en lugares diferentes a los establecimientos carcelarios y penitenciarios como las guarniciones militares. ¿Qué recursos y que costos debe asumir? Por favor informe cuánta población privada de la libertad es reincidente y por qué tipo de delitos. ¿Qué porcentaje de incidencia tiene la reincidencia en el hacinamiento carcelario? ¿Existe déficit de personal para labores de seguridad en el INPEC? ¿Qué se necesita para superar en estos casos el "estado de cosas inconstitucional", así mismo para alcanzar estándares internacionales en el personal responsable de la seguridad de la población privada de la libertad? En lo corrido del año 2019 ¿Cuántas personas han salido y entrado de establecimientos carcelarios y penitenciarios, por traslado o por obtener la libertad? ¿Qué estrategias de resocialización está adelantando el Instituto para reducir la reincidencia? ¿Cuál es su cobertura? De las estrategias de resocialización, por favor discrimine cuales son de inserción laboral, cuáles de atención psicosocial y cuáles de atención del uso problemático de sustancias psicoactivas. ¿Cuáles se realizan durante la permanencia en los establecimientos carcelarios y penitenciarios y cuales en el período post condena, aclarando el presupuesto utilizado y la cobertura que tienen estos sobre el total del personal privado de la libertad? ¿Qué medidas se están adelantando para separar a las personas privadas de la libertad que ostentan la calidad de sindicados, de quienes están condenados? ¿Qué tipo de atención están teniendo las personas privadas de la libertad ex integrantes de las FARC EP para el cumplimiento del Acuerdo de Paz y con esto, su salida de los establecimientos carcelarios?

 <p style="text-align: center;">Bogotá, marzo de 2019</p> <p>Señoras y señores MESA DIRECTIVA Comisión Primera Cámara de Representantes Ciudad</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>En nuestra condición de Congresistas de la República, y en concordancia con lo establecido en los artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1982, nos remitimos a usted para solicitar mediante sus oficios la realización de un debate de Control Político para revisar la situación carcelaria en el país, basados en las siguientes consideraciones.</p> <p>A través de la Sentencia T-388 de 2013 la Corte Constitucional reiteró la declaración de un estado de cosas inconstitucional por cuenta de la crisis carcelaria y penitenciaria en el país, que en razón del hacinamiento implica la vulneración sistemática de los derechos fundamentales de la población reclusa.</p> <p>El estado de cosas inconstitucional fue ratificado a través de la sentencia T-762/16, y recientemente se emitió el Auto de Seguimiento 110/19 que, en ejercicio del control al cumplimiento de sus sentencias, determinó plazos y medidas orientadas a resolver la prolongación del estado de cosas inconstitucional.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos solicitarle:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Citar a debate de control político a los siguientes funcionarios: <ol style="list-style-type: none"> a. Ministra de Justicia, Dra Gloria María Borrero b. Director INPEC, Brigadier Gr. William Ernesto Ruiz Garzón c. Directora USPEC, Dra Matilde Mendieta Galindo 2) En el mismo sentido, nos permitimos invitar a través suyo a los siguientes funcionarios/ciudadanos: <ol style="list-style-type: none"> a. Magistrados Comisión de Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional - Gloria Stella Díaz Delgado b. Grupos de Prisiones - Universidad de los Andes c. Comisión de seguimiento de la Sociedad Civil a la Sentencia T-388/13 d. Prisionero Político - Sexuis Hernández Otarre e. Defensoría del Pueblo - Carlos Alfonso Negret f. Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Jorge Eastman g. Corporación Solidaridad Jurídica h. Lazos de Dignidad <p style="text-align: right;"> <i>Verde</i> <i>Acord. 39</i> <i>Abnl 02/19</i> <i>Aprobada</i> </p> <p style="text-align: center;">  COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES CÁMARA DE REPRESENTANTES BOGOTÁ, 26 de Mayo de 2019 10:33 am MCH FIRMADA </p>	<p>Lo anterior con el objetivo de que en sesión de Comisión Primera de Cámara, atiendan el cuestionario adjunto a la presente proposición referido a los avances, demoras y dificultades en la implementación de las medidas tendientes a garantizar condiciones óptimas de seguridad para el ejercicio político de los y las colombianas.</p> <p>Adjunto enviamos cuestionario para que sea remitido a las funcionarias citados.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;">  LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO Representante a la Cámara </p> <p style="text-align: center;">  GRISELDA LOBO Senadora de la República </p>
<p style="text-align: center;">CUESTIONARIO MINISTERIO DE JUSTICIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué medidas ha adelantado su Despacho para superar el estado de cosas contrario a la Constitución en los establecimientos de reclusión? 2. ¿Cuál es la postura de su Despacho sobre la expedición de normas que aumentan la población carcelaria, eliminan beneficios o subrogados penales y amplían los términos de privación de libertad? 3. En el Congreso de la República la bancada del partido de Gobierno ha impulsado una serie de proyectos de ley y de Acto Legislativo tendientes a incrementar penas, ampliar los términos de investigación y privación de libertad, disminuir o eliminar subrogados y beneficios penales, y penalizar conductas que otrora no eran delitos. Ejemplo de ello son los proyectos de ley 33 –eliminación de cualquier subrogado para delitos sexuales-, 128 –creación de tipos penales por delitos contra la fuerza pública-, 149 –imposibilidad de conexidad delito de reclutamiento con delito político-, 198 –investigación y judicialización de organizaciones criminales-, 018 –anticorrupción-, 060 –fortalecimiento de seguridad ciudadana-, y el proyecto de acto legislativo 066 –prisión perpetua-, entre otros, ¿qué consideraciones tiene su despacho sobre la pertinencia y efectividad de aumentar penas, ampliar los términos de privación de libertad en investigaciones y disminuir o eliminar beneficios y subrogados penales? 4. ¿Qué medidas tomará su despacho para superar el estado de cosas contrario a la constitución que se agravará con la aprobación de las iniciativas legislativas impulsadas por el partido de gobierno al aumentar penas, ampliar los términos de privación de libertad en investigaciones y disminuir o eliminar beneficios y subrogados? 5. ¿En qué estado va la implementación de las reglas de equilibrio decreciente ordenadas por la Corte Constitucional como medida para no aumentar el ya grave hacinamiento en los establecimientos de reclusión del país? 6. ¿En qué establecimientos de reclusión se están implementando las reglas de equilibrio decreciente? 7. ¿Cómo se pueden compatibilizar la orden de la Corte Constitucional de implementar las reglas de equilibrio decreciente con la política del partido de gobierno de impulsar proyectos de ley y de acto legislativo que redundarán en un mayor hacinamiento en los establecimientos de reclusión? 8. En lo corrido del año 2019 ¿cuántas personas han ingresado a los distintos establecimientos de reclusión del país? 9. En lo corrido del año 2019 ¿cuántas personas han salido, por traslado o por obtener la libertad, de los distintos establecimientos de reclusión del país? 10. ¿Qué medidas se están adelantando para separar a las personas privadas de la libertad que ostentan la calidad de sindicados, de quienes están condenados? 11. ¿Qué medidas está tomando su despacho para contrarrestar los reiterados aplazamientos de audiencias en procesos penales? 12. ¿Qué medidas está tomando su despacho para contrarrestar el déficit de defensores públicos que atiendan audiencias en procesos penales? 	<ol style="list-style-type: none"> 13. ¿Cuál es el monto que ha debido pagar el Estado colombiano por sentencias condenatorias derivadas de Privaciones Injustas de Libertad desde el 7 de agosto del 2018? 14. ¿Cuántas personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación y acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz continúan privadas de la libertad en establecimientos de reclusión? 15. ¿Cuántas personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación, acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y reconocidas mediante resolución como Gestores de Paz continúan privadas de la libertad en establecimientos de reclusión? 16. ¿Cuáles son las razones para que personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación y acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz continúen privadas de la libertad en establecimientos de reclusión? 17. ¿Cuáles son las razones para que personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación, acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y reconocidas mediante resolución como Gestores de Paz continúen privadas de la libertad en establecimientos de reclusión? <p>CUESTIONARIO UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC-</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cual es el presupuesto asignado para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para el 2019 y cual es el proyectado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo en proceso de aprobación? Por favor discrimine por rubro y realice un comparativo con lo dispuesto los cinco años anteriores. 2. ¿De acuerdo al presupuesto asignado, tiene la Unidad los recursos suficientes para asumir las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco del seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional t-388 de 2013 y t-762 de 2015? Por favor argumente su respuesta. 3. ¿Qué acciones viene adelantando la USPEC para resolver la situación de hacinamiento en los establecimientos de reclusión? 4. Por favor indique con qué entidades el USPEC adelanta la contratación para el suministro de bienes, la edificación y mantenimiento de infraestructura, la alimentación y la prestación del servicio de salud. Por favor discrimine el tipo de contratación, la temporalidad de estos contratos y la población atendida en cada uno de ellos. 5. ¿Con que municipios y departamentos ha realizado la USPEC convenios para la creación, mejoramiento o sostenimiento de establecimientos de reclusión? Por favor describa con cuales, y la distribución de rubros en términos porcentuales entre los territorios y el nivel nacional.

<p>PREGUNTAS INPEC</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Para cuántas personas están diseñadas actualmente las cárceles y centros penitenciarios del país? 2) ¿Cuántas personas privadas de la libertad tiene el INPEC bajo su vigilancia en cárceles y centros penitenciarios del país? 3) Con base en la anterior pregunta, sírvase responder: <ol style="list-style-type: none"> a) ¿Cuántos hombres? b) ¿Cuántas mujeres? c) ¿Cuántos se reconocen en otras diversidades de género? d) ¿Cuántos sufren algún tipo de discapacidad física? e) ¿Cuántos padecen alguna enfermedad terminal? f) ¿Cuántos se reconocen como población indígena? 4) ¿Qué porcentaje de cobertura en servicios de saneamiento básico tienen las cárceles y centros penitenciarios del país? 5) ¿Cuáles son las cárceles que NO presentan hacinamiento o sobrecupo en Colombia?. Entendidos como la superación de la capacidad para la que se encuentran diseñadas las instalaciones 6) Por favor relacione todas las cárceles y centros penitenciarios que tiene bajo su responsabilidad, con la respectiva capacidad, población actual y porcentaje de hacinamiento o sobrecupo. 7) ¿Qué medidas ha adoptado el INPEC para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-388/2013? 8) ¿De cuánto presupuesto dispone el INPEC para la Vigencia Fiscal de 2019? 9) ¿Qué presupuesto requiere el INPEC para su óptimo funcionamiento en la Vigencia Fiscal 2019? 10) ¿Qué acciones ha adoptado el INPEC para la superación de las vulneraciones de los derechos de la población indígena recluida? 11) ¿Qué acciones ha adoptado el INPEC para la superación de las vulneraciones de los derechos de la Comunidad LGTB/? 12) ¿Qué acciones ha adelantado el INPEC para la superación de la desigualdad en el ejercicio del derecho a la visita íntima, del que son víctimas las mujeres recluidas según la CSS T 388-13? 13) ¿Qué acciones ha adelantado el INPEC para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en materia del derecho a la alimentación? 14) ¿En qué establecimientos de reclusión se están implementando las <i>reglas de equilibrio decreciente</i>? 15) En lo corrido del año 2019 ¿cuántas personas han ingresado a los distintos establecimientos de reclusión del país? 16) En lo corrido del año 2019 ¿cuántas personas han salido, por traslado o por obtener la libertad, de los distintos establecimientos de reclusión del país? 17) ¿Qué medidas se están adelantando para separar a las personas privadas de la libertad que ostentan la calidad de sindicados, de quienes están condenados? 	<ol style="list-style-type: none"> 18) ¿Cuántas personas fueron privadas de la libertad entre 2013 y lo que va corrido de 2019?. Por favor presente las cifras por semestres para el lapso de tiempo señalado. 19) ¿Cuántas personas recobraron la libertad entre 2013 y lo que va corrido de 2019?. Por favor presente las cifras por semestres para el lapso de tiempo señalado. 20) ¿Cuántas personas se encuentran en detención domiciliaria? 21) ¿En qué consisten las medidas de monitoreo y seguimiento de las personas que se encuentran privados de la libertad en detención domiciliaria? 22) ¿Son suficientes las herramientas, funcionarios y facultades del INPEC para garantizar el efectivo cumplimiento de las detenciones domiciliarias? 23) ¿Cuántas personas privadas de la libertad en centros de reclusión pueden acceder a los programas de Trabajo ofrecidos allí? 24) ¿Cuántas personas privadas de la libertad en centros de reclusión pueden acceder a los programas de Estudio ofrecidos allí? 25) ¿Son suficientes las ofertas de Estudio y Trabajo para garantizar tales derechos a de la población privada de la libertad en establecimientos de reclusión? 26) ¿Qué balance hace su despacho de la función y fin de la pena en lo relativo a la resocialización de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión? 27) ¿Cómo es la relación institucional del INPEC con la Jurisdicción Especial Indígena? 28) ¿Cuántos ex integrantes de las FARC-EP se encuentran privadas de la libertad en cárceles y centros penitenciarios del país? 29) ¿Estas personas se encuentran recluidas en patios exclusivos para personas en proceso de reincorporación? 30) ¿Cuántos integrantes del ELN tiene bajo su custodia el INPEC? 31) ¿En qué cárceles se encuentran recluidos? 32) ¿Estas personas se encuentran recluidas en patios exclusivos para personas integrantes de tal grupo armado ilegal?
<p>CUESTIONARIO UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC-</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es el presupuesto asignado para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para el 2019 y cuál es el proyectado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo en proceso de aprobación? Por favor discrimine por rubro y realice un comparativo con lo dispuesto los cinco años anteriores. 2. ¿De acuerdo al presupuesto asignado, tiene la Unidad los recursos suficientes para asumir las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco del seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional t-388 de 2013 y t-762 de 2015? Por favor argumente su respuesta. 3. ¿Qué acciones viene adelantando la USPEC para resolver la situación de hacinamiento en los establecimientos carcelarios? 4. Por favor indique con qué entidades el USPEC adelanta la contratación para el suministro de bienes, la edificación y mantenimiento de infraestructura, la alimentación y la prestación del servicio de salud. Por favor discrimine el tipo de contratación, la temporalidad de estos contratos y la población atendida en cada uno de ellos. 5. ¿Con que municipios y departamentos ha realizado la USPEC convenios para la creación, mejoramiento o sostenimiento de establecimientos de reclusión? Por favor describa con cuales, y la distribución de rubros en términos porcentuales entre los territorios y el nivel nacional. 	<p style="text-align: center;">CUESTIONARIO MINISTERIO DE JUSTICIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué medidas ha adelantado su Despacho para superar el estado de cosas contrario a la Constitución en los establecimientos de reclusión? 2. ¿Cuál es la postura de su Despacho sobre la expedición de normas que aumentan la población carcelaria, eliminan beneficios o subrogados penales y amplían los términos de privación de libertad? 3. En el Congreso de la República la bancada del partido de Gobierno ha impulsado una serie de proyectos de ley y de Acto Legislativo tendientes a incrementar penas, ampliar los términos de investigación y privación de libertad, disminuir o eliminar subrogados y beneficios penales, y penalizar conductas que otrora no eran delitos. Ejemplo de ello son los proyectos de ley 33 –eliminación de cualquier subrogado para delitos sexuales-, 128 –creación de tipos penales por delitos contra la fuerza pública-, 149 –imposibilidad de conexidad delito de reclutamiento con delito político-, 198 –investigación y judicialización de organizaciones criminales-, 018 –anticorrupción-, 060 –fortalecimiento de seguridad ciudadana-, y el proyecto de acto legislativo 066 –prisión perpetua-, entre otros, ¿qué consideraciones tiene su despacho sobre la pertinencia y efectividad de aumentar penas, ampliar los términos de privación de libertad en investigaciones y disminuir o eliminar beneficios y subrogados penales? 4. ¿Qué medidas tomará su despacho para superar el estado de cosas contrario a la constitución que se agravará con la aprobación de las iniciativas legislativas impulsadas por el partido de gobierno al aumentar penas, ampliar los términos de privación de libertad en investigaciones y disminuir o eliminar beneficios y subrogados? 5. ¿En qué estado va la implementación de las <i>reglas de equilibrio decreciente</i> ordenadas por la Corte Constitucional como medida para no aumentar el ya grave hacinamiento en los establecimientos de reclusión del país? 6. ¿En qué establecimientos de reclusión se están implementando las <i>reglas de equilibrio decreciente</i>? 7. ¿Cómo se pueden compatibilizar la orden de la Corte Constitucional de implementar las <i>reglas de equilibrio decreciente</i> con la política del partido de gobierno de impulsar proyectos de ley y de acto legislativo que redundarán en un mayor hacinamiento en los establecimientos de reclusión? 8. En lo corrido del año 2019 ¿cuántas personas han ingresado a los distintos establecimientos de reclusión del país? 9. En lo corrido del año 2019 ¿cuántas personas han salido, por traslado o por obtener la libertad, de los distintos establecimientos de reclusión del país? 10. ¿Qué medidas se están adelantando para separar a las personas privadas de la libertad que ostentan la calidad de sindicados, de quienes están condenados? 11. ¿Qué medidas está tomando su despacho para contrarrestar los reiterados aplazamientos de audiencias en procesos penales?

<p>12. ¿Qué medidas está tomando su despacho para contrarrestar el déficit de defensores públicos que atiendan audiencias en procesos penales?</p> <p>13. ¿Cuál es el monto que ha debido pagar el Estado colombiano por sentencias condenatorias derivadas de Privaciones Injustas de Libertad desde el 7 de agosto del 2018?</p> <p>14. ¿Cuántas personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación y acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz continúan privadas de la libertad en establecimientos de reclusión?</p> <p>15. ¿Cuántas personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación, acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y reconocidas mediante resolución como Gestores de Paz continúan privadas de la libertad en establecimientos de reclusión?</p> <p>16. ¿Cuáles son las razones para que personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación y acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz continúen privadas de la libertad en establecimientos de reclusión?</p> <p>17. ¿Cuáles son las razones para que personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación, acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y reconocidas mediante resolución como Gestores de Paz continúen privadas de la libertad en establecimientos de reclusión?</p>	<p style="text-align: center;">PREGUNTAS DIRECTOR INPEC</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Para cuántas personas están diseñadas actualmente las cárceles y centros penitenciarios del país? 2) ¿Cuántas personas privadas de la libertad tiene el INPEC bajo su vigilancia en cárceles y centros penitenciarios del país? 3) Con base en la anterior pregunta, sírvase responder: <ol style="list-style-type: none"> a) ¿Cuántos hombres? b) ¿Cuántas mujeres? c) ¿Cuántos se reconocen en otras diversidades de género? d) ¿Cuántos sufren algún tipo de discapacidad física? e) ¿Cuántos padecen alguna enfermedad terminal? f) ¿Cuántos se reconocen como población indígena? 4) ¿Qué porcentaje de cobertura en servicios de saneamiento básico tienen las cárceles y centros penitenciarios del país? 5) ¿Cuáles son las cárceles que NO presentan hacinamiento o sobrecupo en Colombia? Entendidos como la superación de la capacidad para la que se encuentran diseñadas las instalaciones 6) Por favor relacione todas las cárceles y centros penitenciarios que tiene bajo su responsabilidad, con la respectiva capacidad, población actual y porcentaje de hacinamiento o sobrecupo. 7) ¿Qué medidas ha adoptado el INPEC para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-388/2013? 8) ¿De cuánto presupuesto dispone el INPEC para la Vigencia Fiscal de 2019? 9) ¿Qué presupuesto requiere el INPEC para su óptimo funcionamiento en la Vigencia Fiscal 2019? 10) ¿Qué acciones ha adoptado el INPEC para la superación de las vulneraciones de los derechos de la población indígena recluida? 11) ¿Qué acciones ha adoptado el INPEC para la superación de las vulneraciones de los derechos de la Comunidad LGTBI? 12) ¿Qué acciones ha adelantado el INPEC para la superación de la desigualdad en el ejercicio del derecho a la visita íntima, del que son víctimas las mujeres recluidas según la CSS T 388-13? 13) ¿Qué acciones ha adelantado el INPEC para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en materia del derecho a la alimentación? 14) ¿En qué establecimientos de reclusión se están implementando las <i>reglas de equilibrio decreciente</i>? 15) En lo corrido del año 2019 ¿cuántas personas han ingresado a los distintos establecimientos de reclusión del país? 16) En lo corrido del año 2019 ¿cuántas personas han salido, por traslado o por obtener la libertad, de los distintos establecimientos de reclusión del país? 17) ¿Qué medidas se están adelantando para separar a las personas privadas de la libertad que ostentan la calidad de sindicados, de quienes están condenados?
<ol style="list-style-type: none"> 18) ¿Cuántas personas fueron privadas de la libertad entre 2013 y lo que va corrido de 2019? Por favor presente las cifras por semestres para el lapso de tiempo señalado. 19) ¿Cuántas personas recobraron la libertad entre 2013 y lo que va corrido de 2019? Por favor presente las cifras por semestres para el lapso de tiempo señalado. 20) ¿Cuántas personas se encuentran en detención domiciliaria? 21) ¿En qué consisten las medidas de monitoreo y seguimiento de las personas que se encuentran privadas de la libertad en detención domiciliaria? 22) ¿Son suficientes las herramientas, funcionarios y facultades del INPEC para garantizar el efectivo cumplimiento de las detenciones domiciliarias? 23) ¿Cuántas personas privadas de la libertad en centros de reclusión pueden acceder a los programas de Trabajo ofrecidos allí? 24) ¿Cuántas personas privadas de la libertad en centros de reclusión pueden acceder a los programas de Estudio ofrecidos allí? 25) ¿Son suficientes las ofertas de Estudio y Trabajo para garantizar tales derechos a de la población privada de la libertad en establecimientos de reclusión? 26) ¿Qué balance hace su despacho de la función y fin de la pena en lo relativo a la resocialización de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión? 27) ¿Cómo es la relación institucional del INPEC con la Jurisdicción Especial Indígena? 28) ¿Cuántos ex integrantes de las FARC-EP se encuentran privadas de la libertad en cárceles y centros penitenciarios del país? 29) ¿Estas personas se encuentran recluidas en patios exclusivos para personas en proceso de reincorporación? 30) ¿Cuántos integrantes del ELN tiene bajo su custodia el INPEC? 31) ¿En qué cárceles se encuentran recluidos? 32) ¿Estas personas se encuentran recluidas en patios exclusivos para personas integrantes de tal grupo armado ilegal? 	<p style="text-align: center;">PREGUNTAS DIRECTOR INPEC</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Para cuántas personas están diseñadas actualmente las cárceles y centros penitenciarios del país? 2) ¿Cuántas personas privadas de la libertad tiene el INPEC bajo su vigilancia en cárceles y centros penitenciarios del país? 3) Con base en la anterior pregunta, sírvase responder: <ol style="list-style-type: none"> a) ¿Cuántos hombres? b) ¿Cuántas mujeres? c) ¿Cuántos se reconocen en otras diversidades de género? d) ¿Cuántos sufren algún tipo de discapacidad física? e) ¿Cuántos padecen alguna enfermedad terminal? f) ¿Cuántos se reconocen como población indígena? 4) ¿Qué porcentaje de cobertura en servicios de saneamiento básico tienen las cárceles y centros penitenciarios del país? 5) ¿Cuáles son las cárceles que NO presentan hacinamiento o sobrecupo en Colombia? Entendidos como la superación de la capacidad para la que se encuentran diseñadas las instalaciones 6) Por favor relacione todas las cárceles y centros penitenciarios que tiene bajo su responsabilidad, con la respectiva capacidad, población actual y porcentaje de hacinamiento o sobrecupo. 7) ¿Qué medidas ha adoptado el INPEC para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-388/2013? 8) ¿De cuánto presupuesto dispone el INPEC para la Vigencia Fiscal de 2019? 9) ¿Qué presupuesto requiere el INPEC para su óptimo funcionamiento en la Vigencia Fiscal 2019? 10) ¿Qué acciones ha adoptado el INPEC para la superación de las vulneraciones de los derechos de la población indígena recluida? 11) ¿Qué acciones ha adoptado el INPEC para la superación de las vulneraciones de los derechos de la Comunidad LGTBI? 12) ¿Qué acciones ha adelantado el INPEC para la superación de la desigualdad en el ejercicio del derecho a la visita íntima, del que son víctimas las mujeres recluidas según la CSS T 388-13? 13) ¿Qué acciones ha adelantado el INPEC para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en materia del derecho a la alimentación? 14) ¿En qué establecimientos de reclusión se están implementando las <i>reglas de equilibrio decreciente</i>? 15) En lo corrido del año 2019 ¿cuántas personas han ingresado a los distintos establecimientos de reclusión del país? 16) En lo corrido del año 2019 ¿cuántas personas han salido, por traslado o por obtener la libertad, de los distintos establecimientos de reclusión del país? 17) ¿Qué medidas se están adelantando para separar a las personas privadas de la libertad que ostentan la calidad de sindicados, de quienes están condenados?

- 45
- 18) ¿Cuántas personas fueron privadas de la libertad entre 2013 y lo que va corrido de 2019? Por favor presente las cifras por semestres para el lapso de tiempo señalado.
 - 19) ¿Cuántas personas recobraron la libertad entre 2013 y lo que va corrido de 2019? Por favor presente las cifras por semestres para el lapso de tiempo señalado.
 - 20) ¿Cuántas personas se encuentran en detención domiciliaria?
 - 21) ¿En qué consisten las medidas de monitoreo y seguimiento de las personas que se encuentran privadas de la libertad en detención domiciliaria?
 - 22) ¿Son suficientes las herramientas, funcionarios y facultades del INPEC para garantizar el efectivo cumplimiento de las detenciones domiciliares?
 - 23) ¿Cuántas personas privadas de la libertad en centros de reclusión pueden acceder a los programas de Trabajo ofrecidos allí?
 - 24) ¿Cuántas personas privadas de la libertad en centros de reclusión pueden acceder a los programas de Estudio ofrecidos allí?
 - 25) ¿Son suficientes las ofertas de Estudio y Trabajo para garantizar tales derechos a de la población privada de la libertad en establecimientos de reclusión?
 - 26) ¿Qué balance hace su despacho de la función y fin de la pena en lo relativo a la resocialización de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión?
 - 27) ¿Cómo es la relación institucional del INPEC con la Jurisdicción Especial Indígena?
 - 28) ¿Cuántos ex integrantes de las FARC-EP se encuentran privadas de la libertad en cárceles y centros penitenciarios del país?
 - 29) ¿Estas personas se encuentran recluidas en patios exclusivos para personas en proceso de reincorporación?
 - 30) ¿Cuántos integrantes del ELN tiene bajo su custodia el INPEC?
 - 31) ¿En qué cárceles se encuentran recluidos?
 - 32) ¿Estas personas se encuentran recluidas en patios exclusivos para personas integrantes de tal grupo armado ilegal?



Oficio No. C.P.C.P.3.1. 1018-19
Bogotá, abril 23 de 2019

Doctora
GLORIA MARÍA BORRERO RESTREPO
Ministra de Justicia y del Derecho
Ciudad

Respetada señora Ministra:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctor **GABRIEL SANTOS GARCÍA**, Presidente y **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente; y de conformidad con la proposición No. 26, presentada y aprobada en la sesión del día martes 02 de abril de 2019 y suscrita por los HH.RR. **LUIS ALBERTO ALBAN URBANO** y **GRISelda LOBO**; me permito remitir el cuestionario presentado para que sea absuelto por usted, con el fin de revisar la situación carcelaria en el país.

Por solicitud de la Mesa Directiva de la Comisión, me permito manifestarle que las respuestas al cuestionario deberán ser radicadas por escrito en esta Secretaría dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de las mismas, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 y al inciso final del mismo.

Cordialmente,

AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Jefferson Varela
Ministerio de Justicia

Se anexa: Cuestionario.

Stella

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4375100 Ext. 4269/4268 Email: comision.primeracomision@camara.gov.co



CUESTIONARIO MINISTERIO DE JUSTICIA

1. ¿Qué medidas ha adelantado su Despacho para superar el estado de cosas contrario a la Constitución en los establecimientos de reclusión?
2. ¿Cuál es la postura de su Despacho sobre la expedición de normas que aumentan la población carcelaria, eliminan beneficios o subrogados penales y amplían los términos de privación de libertad?
3. En el Congreso de la República la bancada del partido de Gobierno ha impulsado una serie de proyectos de ley y de Acto Legislativo tendientes a incrementar penas, ampliar los términos de investigación y privación de libertad, disminuir o eliminar subrogados y beneficios penales, y penalizar conductas que otrora no eran delitos. Ejemplo de ello son los proyectos de ley 33 –eliminación de cualquier subrogado para delitos sexuales-, 128 –creación de tipos penales por delitos contra la fuerza pública-, 149 –imposibilidad de conexidad delito de reclutamiento con delito político-, 198 –investigación y judicialización de organizaciones criminales-, 018 – anticorrupción-, 060 –fortalecimiento de seguridad ciudadana-, y el proyecto de acto legislativo 066 –prisión perpetua-, entre otros, ¿qué consideraciones tiene su despacho sobre la pertinencia y efectividad de aumentar penas, ampliar los términos de privación de libertad en investigaciones y disminuir o eliminar beneficios y subrogados penales?
4. ¿Qué medidas tomará su despacho para superar el estado de cosas contrario a la constitución que se agravará con la aprobación de las iniciativas legislativas impulsadas por el partido de gobierno al aumentar penas, ampliar los términos de privación de libertad en investigaciones y disminuir o eliminar beneficios y subrogados?
5. ¿En qué estado va la implementación de las *reglas de equilibrio decreciente* ordenadas por la Corte Constitucional como medida para no aumentar el ya grave hacinamiento en los establecimientos de reclusión del país?
6. ¿En qué establecimientos de reclusión se están implementando las *reglas de equilibrio decreciente*?
7. ¿Cómo se pueden compatibilizar la orden de la Corte Constitucional de implementar las *reglas de equilibrio decreciente* con la política del partido de gobierno de impulsar proyectos de ley y de acto legislativo que redundarán en un mayor hacinamiento en los establecimientos de reclusión?
8. En lo corrido del año 2019 ¿cuántas personas han ingresado a los distintos establecimientos de reclusión del país?
9. En lo corrido del año 2019 ¿cuántas personas han salido, por traslado o por obtener la libertad, de los distintos establecimientos de reclusión del país?
10. ¿Qué medidas se están adelantando para separar a las personas privadas de la libertad que ostentan la calidad de sindicados, de quienes están condenados?
11. ¿Qué medidas está tomando su despacho para contrarrestar los reiterados aplazamientos de audiencias en procesos penales?

12. ¿Qué medidas está tomando su despacho para contrarrestar el déficit de defensores públicos que atiendan audiencias en procesos penales?
13. ¿Cuál es el monto que ha debido pagar el Estado colombiano por sentencias condenatorias derivadas de Privaciones Injustas de Libertad desde el 7 de agosto del 2018?
14. ¿Cuántas personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación y acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz continúan privadas de la libertad en establecimientos de reclusión?
15. ¿Cuántas personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación, acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y reconocidas mediante resolución como Gestores de Paz continúan privadas de la libertad en establecimientos de reclusión?
16. ¿Cuáles son las razones para que personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación y acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz continúen privadas de la libertad en establecimientos de reclusión?
17. ¿Cuáles son las razones para que personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación, acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y reconocidas mediante resolución como Gestores de Paz continúen privadas de la libertad en establecimientos de reclusión?



49

Oficio No. C.P.C.P.3.1. 1018-19
Bogotá, abril 23 de 2019

Señor General
WILLIAM ERNESTO RUÍZ GARZÓN
Director General del INPEC
Ciudad

Respetado señor General Ruíz:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctor **GABRIEL SANTOS GARCÍA**, Presidente y **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente; y de conformidad con la proposición No. 25, presentada y aprobada en la sesión del día martes 02 de abril de 2019 y suscrita por los HH.RR. LUIS ALBERTO ALBAN URBANO y GRISELDA LOBO; me permito remitir el cuestionario presentado para que sea absuelto por usted, con el fin de revisar la situación carcelaria en el país.

Por solicitud de la Mesa Directiva de la Comisión, me permito manifestarle que las respuestas al cuestionario deberán ser radicadas por escrito en esta Secretaría dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de las mismas, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 y al inciso final del mismo.

Cordialmente,

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Se anexa: Cuestionario.

Stella.-

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4288 Email: comision.primer@camara.gov.co



50

Oficio No. C.P.C.P.3.1. 1018-19
Bogotá, abril 23 de 2019

Doctora
MATILDE MENDIETA GALINDO
Directora General USPEC
Ciudad

Respetada señora Directora:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctor **GABRIEL SANTOS GARCÍA**, Presidente y **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente; y de conformidad con la proposición No. 26, presentada y aprobada en la sesión del día martes 02 de abril de 2019 y suscrita por los HH.RR. LUIS ALBERTO ALBAN URBANO y GRISELDA LOBO; me permito remitir el cuestionario presentado para que sea absuelto por usted, con el fin de revisar la situación carcelaria en el país.

Por solicitud de la Mesa Directiva de la Comisión, me permito manifestarle que las respuestas al cuestionario deberán ser radicadas por escrito en esta Secretaría dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de las mismas, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 y al inciso final del mismo.

Cordialmente,

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Se anexa: Cuestionario.

Stella.-

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4288 Email: comision.primer@camara.gov.co



CUESTIONARIO UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC-

1. ¿Cuál es el presupuesto asignado para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para el 2019 y cuál es el proyectado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo en proceso de aprobación? Por favor discrimine por rubro y realice un comparativo con lo dispuesto los cinco años anteriores.
2. ¿De acuerdo al presupuesto asignado, tiene la Unidad los recursos suficientes para asumir las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco del seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional t-388 de 2013 y t-762 de 2015? Por favor argumente su respuesta.
3. ¿Qué acciones viene adelantando la USPEC para resolver la situación de hacinamiento en los establecimientos carcelarios?
4. Por favor indique con qué entidades el USPEC adelanta la contratación para el suministro de bienes, la edificación y mantenimiento de infraestructura, la alimentación y la prestación del servicio de salud. Por favor discrimine el tipo de contratación, la temporalidad de estos contratos y la población atendida en cada uno de ellos.
5. ¿Con que municipios y departamentos ha realizado la USPEC convenios para la creación, mejoramiento o sostenimiento de establecimientos de reclusión? Por favor describa con cuales, y la distribución de rubros en términos porcentuales entre los territorios y el nivel nacional.



52

Oficio No. C.P.C.P.3.1-149-2019
Bogotá, agosto 27 de 2019

Doctores
LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO Luis Alberto Urbano 27/08/19
JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA Jorge Eliécer Tamayo 27/08/19
JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA Juanita María Goebertus Estrada 23/09/13
ELBERT DÍAZ LOZANO Elbert Díaz Lozano 27-08-19 9:54.
HH. Representantes a la Cámara
Ciudad

Respetados doctores:

De conformidad con la Proposición No. 26 y 26A, presentada por ustedes y aprobada en la sesión del día martes 02 de abril y agosto 21 de 2019, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes las respuestas al cuestionario enviado a esta Comisión por el doctor RICARDO VARELA DE LA ROSA, Director General USPEC, sobre la situación de las cárceles en el país.

Cordialmente,

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Adjunto lo anunciado y un (01) CD

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100/ Ext. 4289/4288/4293/4294 Email: comision.primer@camara.gov.co





Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.3.1-1158-2019
Bogotá, mayo 21 de 2019

Doctor
LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
H. Representante a la Cámara
Ciudad

Respetado doctor Albán:

De conformidad con la Proposición No. 26, presentada por usted y aprobada en la sesión del día martes 02 de abril de 2019, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes las respuestas al cuestionario enviado a esta Comisión por el Teniente Coronel MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA, Director der Custodia y Vigilancia del INPEC.

Cordialmente,

Signature of Amparo Yaneth Calderon Perdomo
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria, Comisión Primera Constitucional

Adjunto lo anunciado.

Stella.-

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 88, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100/ Ext. 4289/4288/4293/4294 Email: comision.primer@camara.gov.co



http://comou.camara.gov.co/8080webmjil/

PPL acreditados por la OACP aun a cargo del INPEC respuesta oficio M.JD-OF119-00011955-DJT-3100

De: "GRUPO ENLACE INPEC - OACP" <enlace.presidencia@inpec.gov.co>
A: comision.primer@camara.gov.co, angela.ramirez@minjusticia.gov.co
Adjuntos: NuevoDocumento.2019-05-13.08.30.13.pdf (388,7 KB);
Buenos tardes.

De manera atenta y respetuosa me permito remitir respuesta al oficio de la referencia
Atentamente,
Grupo de Seguridad Penitenciaria
Subdirección de Seguridad y Vigilancia
Ministerio de Justicia y del Derecho

80
15/09/2019 4:45 p.m.



8200-DICUV.

Bogotá,

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Cámara de Representantes
Congreso de la Republica
Ciudad.

Asunto: Cuestionario Ministerio de Justicia numerales 14-15-16 y 17

Cordial Saludo,

En atención al oficio No MJD-OF119-00011955-DJT-3100 remitido por el Ministerio de Justicia por parte de la Doctora Ángela María Ramírez Rincón Directora de Justicia Transicional, relacionado con los numerales 14-15-16 y 17 del cuestionario sobre la situación carcelaria, de manera atenta me permito informar, que un total de 183 personas privadas de la libertad acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, aún se encuentran en detención intramural y domiciliaria a cargo del Instituto de la siguiente manera:

Table with 4 columns: No, Establecimiento de Reclusión, DOMICILIARIA (prisión, detención, vigilancia electrónica), TOTAL. Row 1: 1, 155, 28, 183

Nota: Dentro de estos PPL acreditadas se encuentran 19 personas designados como Gestores de Paz, 17 en alta (detención intramural) y 02 en domiciliaria.

Por lo anterior es importante aclarar que tan pronto la autoridad judicial notifica al instituto de cualquier decisión de libertad o beneficio, se activan los procesos correspondientes a la ley, a través de la dirección y oficina jurídica de cada establecimiento de reclusión del orden nacional, desconociendo los motivos o razones por los cuales las autoridades correspondientes aún no se pronuncian sobre la situación de estas personas.

Atentamente,

Signature of Manuel Armando Quintero Medina
Teniente Coronel MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA
Director de Custodia y Vigilancia INPEC

Copia: Ángela María Ramírez Rincón Directora de Justicia Transicional Ministerio de Justicia
Revista CT Carlos Vargas Lleras
Estrategia de Reinserción Social
Fecha de elaboración: 02/05/2019
Archivo: esd@inpec.gov.co/2019

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. xxx
coordinad@inpec.gov.co

PA-DO 061-F02 V01

Scanned by CamScanner



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.3.1-1085-2019
Bogotá, mayo 2 de 2019

Doctor
LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO WILLIAM RODRIGUEZ O. 205-19
H. Representante a la Cámara
Ciudad

Respetado doctor Albán:

De conformidad con la Proposición No. 26, presentada por usted y aprobada en la sesión del día martes 02 de abril de 2019, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes las respuestas al cuestionario enviado a esta Comisión por el doctor LEONARDO CALVETE, Director de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho (Se anexa CD) y del doctor JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS, Jefe Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

Cordialmente,

Signature of Amparo Yaneth Calderon Perdomo
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Adjunto lo anunciado.

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 88, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100/ Ext. 4289/4288/4293/4294 Email: comision.primer@camara.gov.co



80



USPEC 23/04/2019 Folios: 64
Anexos: 1, Tipo Anexo: CD E-2019-005541
Origen: 12010/OJF/OFCINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: LUIS ALBERTO ALBAN-REPRESENTANTE A LA CAMARA
Asunto: RTA- PQRD LUIS ALBERTO ALBAN-REPRESENTANTE A LA CAMARA

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2019

Doctor
LUIS ALBERTO ALBAN
Representante a la Cámara
Congreso de la República de Colombia
Calle 10 No. 7-50 Capitolio Nacional (Salón Amarillo del Sótano)
ulalbanfar@cam.ac.gov.co
Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Respuesta PQRD Presupuesto USPEC, hacinamiento, infraestructura y salud

De manera atenta, y en atención al derecho de petición alegado a esta entidad mediante oficio con radicado No. R-2019-006193 del 5 de abril de 2019, mediante el cual en ejercicio del artículo 258 de la Ley 5 de 1992 realiza una solicitud de información referente a distintos temas concernientes al presupuesto de la USPEC, hacinamiento carcelario, infraestructura y prestación del servicio de salud y alimentación en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, y dando respuesta dentro de los términos señalados en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y demás concordantes, me permito dar respuesta a su requerimiento:

- 1. Cuál es el presupuesto asignado para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para el 2019 y cuál es el proyectado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo en proceso de aprobación? Por favor discrimine por rubro y realice un comparativo con lo dispuesto los cinco años anteriores.

Rta: Adjunto en tres (3) folios cuadro informativo expedido por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la USPEC, el cual contiene la información sobre el presupuesto asignado para el año 2019 comparado con los cinco años inmediatamente anteriores.

- 2. De acuerdo al presupuesto asignado, tiene la Unidad los recursos suficientes para asumir las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco del Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional I-388 de 2013 y I-762 de 2015? Por favor argumente su respuesta.

La Dirección de Infraestructura de esta entidad a través de memorando I-2019-014996 del 23 de abril de 2019, informa que en la actualidad el sistema penitenciario y carcelario del país cuenta con 133 establecimientos de reclusión, los cuales albergan 119.347 personas privadas de la libertad, según informe estadístico del 27 de febrero de 2019 elaborado por el INPEC.

Los establecimientos de reclusión existentes se encuentran catalogados de primera, segunda y tercera generación, los de primera generación fueron construidos entre 1611 y principios de la década del 90, estos representan el 88,7%

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4844130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 1 de 7



USPEC 23/04/2019 Folios: 64
Anexos: 1, Tipo Anexo: CD E-2019-005541
Origen: 12010/OJF/OFCINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: LUIS ALBERTO ALBAN-REPRESENTANTE A LA CAMARA
Asunto: RTA- PQRD LUIS ALBERTO ALBAN-REPRESENTANTE A LA CAMARA

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2019

Doctor
LUIS ALBERTO ALBAN
Representante a la Cámara
Congreso de la República de Colombia
Calle 10 No. 7-50 Salón Amarillo
ulalbanfar@cam.ac.gov.co
Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Respuesta PQRD Presupuesto USPEC, hacinamiento, infraestructura y salud

De manera atenta, y en atención al derecho de petición alegado a esta entidad mediante oficio con radicado No. R-2019-006193 del 5 de abril de 2019, mediante el cual en ejercicio del artículo 258 de la Ley 5 de 1992 realiza una solicitud de información referente a distintos temas concernientes al presupuesto de la USPEC, hacinamiento carcelario, infraestructura y prestación del servicio de salud y alimentación en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, y dando respuesta dentro de los términos señalados en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y demás concordantes, me permito dar respuesta a su requerimiento:

- 1. Cuál es el presupuesto asignado para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para el 2019 y cuál es el proyectado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo en proceso de aprobación? Por favor discrimine por rubro y realice un comparativo con lo dispuesto los cinco años anteriores.

Rta: Adjunto en tres (3) folios cuadro informativo expedido por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la USPEC, el cual contiene la información sobre el presupuesto asignado para el año 2019 comparado con los cinco años inmediatamente anteriores.

- 2. De acuerdo al presupuesto asignado, tiene la Unidad los recursos suficientes para asumir las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco del Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional I-388 de 2013 y I-762 de 2015? Por favor argumente su respuesta.

La Dirección de Infraestructura de esta entidad a través de memorando I-2019-014996 del 23 de abril de 2019, informa que en la actualidad el sistema penitenciario y carcelario del país cuenta con 133 establecimientos de reclusión, los cuales albergan 119.347 personas privadas de la libertad, según informe estadístico del 27 de febrero de 2019 elaborado por el INPEC.

Los establecimientos de reclusión existentes se encuentran catalogados de primera, segunda y tercera generación, los de primera generación fueron construidos entre 1611 y principios de la década del 90, estos representan el 88,7%

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4844130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 1 de 7



(118) de los ERON, con capacidad para el 51% (40.885) de los(as) internos(as)1. Actualmente estos establecimientos reúnen el 60,9% (72.136) del total de la población intramural y su índice de hacinamiento alcanza el 78,9%. Los de segunda generación, edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI, representan el 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,4% (9.966) de los cupos; su población carcelaria suma el 9,3% (10.979) de los(as) reclusos(as) y registra un índice de hacinamiento de 10,2%2 y los de tercera generación, construidos a finales de la década del 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011, agrupan el 7,3% (10) de los establecimientos cuya capacidad representa el 36,6% (29.376) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 29,97% (35.398) y el índice de hacinamiento se define en un 20,5%3.

Se observa que la capacidad del sistema penitenciario y carcelario es para 80.227 personas privadas de la libertad, sin embargo hoy en día alberga a 119.347, existiendo una sobrepoblación del 48,76%, encontrando que existen 39.669 sindicados y 79.678 condenados4.

Bajo el contexto antes descrito, se señala que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, de conformidad con los Decretos 4150 de 2011 y 204 de 2016, tiene por objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, esto es, para Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Orden Nacional. Por consiguiente, le corresponde legalmente atender a la población condenada, para lo cual los recursos asignados deberían ser suficientes respecto a esta población.

No obstante, tales recursos, ante la realidad penitenciaria y carcelaria se toman limitados e insuficientes, ya que por parte de los entes territoriales existe un incumplimiento en su deber legal en los términos de los artículos 17 y ss. de la Ley 65 de 1993, modificada parcialmente por la ley 1709 de 2014, por ser aquellos los encargados de la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policial, en cuyos presupuestos municipales y departamentales, deben incluir las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.

Tal situación, ha ocasionado, que en este momento la capacidad instalada penitenciaria registre un hacinamiento del 48,76%, donde el 100% de esta sobrecapacidad es generada por las personas sindicadas, siendo que la población condenada representa el 99,3% de la ocupación actual.

Siguiendo el hilo conductor, hoy en día aproximadamente el 30% de las personas privadas de la libertad que se encuentran en condición de sindicados en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, llevan más de un año en esa condición, sin que el sistema judicial les resuelva su situación jurídica, desconociéndose en muchos casos, por los jueces penales el plazo máximo de un año de detención cautelar, donde la Corte Constitucional en sentencias C-221 de 2017 y C-528 de 2003, ha indicado que las personas tienen que ser protegidas en su libertad personal, en el marco de un debido proceso sin dilaciones injustificadas y a términos razonables de detención preventiva.

El panorama presentado, evidencia un gran déficit de capacidad en los centros penitenciarios y carcelarios del orden territorial para población sindicada que finalmente resulta ubicada en las cárceles de la policía, URI y en los ERON,

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4844130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 2 de 7



(118) de los ERON, con capacidad para el 51% (40.885) de los(as) internos(as)1. Actualmente estos establecimientos reúnen el 60,9% (72.136) del total de la población intramural y su índice de hacinamiento alcanza el 78,9%. Los de segunda generación, edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI, representan el 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,4% (9.966) de los cupos; su población carcelaria suma el 9,3% (10.979) de los(as) reclusos(as) y registra un índice de hacinamiento de 10,2%2 y los de tercera generación, construidos a finales de la década del 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011, agrupan el 7,3% (10) de los establecimientos cuya capacidad representa el 36,6% (29.376) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 29,97% (35.398) y el índice de hacinamiento se define en un 20,5%3.

Se observa que la capacidad del sistema penitenciario y carcelario es para 80.227 personas privadas de la libertad, sin embargo hoy en día alberga a 119.347, existiendo una sobrepoblación del 48,76%, encontrando que existen 39.669 sindicados y 79.678 condenados4.

Bajo el contexto antes descrito, se señala que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, de conformidad con los Decretos 4150 de 2011 y 204 de 2016, tiene por objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, esto es, para Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Orden Nacional. Por consiguiente, le corresponde legalmente atender a la población condenada, para lo cual los recursos asignados deberían ser suficientes respecto a esta población.

No obstante, tales recursos, ante la realidad penitenciaria y carcelaria se toman limitados e insuficientes, ya que por parte de los entes territoriales existe un incumplimiento en su deber legal en los términos de los artículos 17 y ss. de la Ley 65 de 1993, modificada parcialmente por la ley 1709 de 2014, por ser aquellos los encargados de la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policial, en cuyos presupuestos municipales y departamentales, deben incluir las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.

Tal situación, ha ocasionado, que en este momento la capacidad instalada penitenciaria registre un hacinamiento del 48,76%, donde el 100% de esta sobrecapacidad es generada por las personas sindicadas, siendo que la población condenada representa el 99,3% de la ocupación actual.

Siguiendo el hilo conductor, hoy en día aproximadamente el 30% de las personas privadas de la libertad que se encuentran en condición de sindicados en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, llevan más de un año en esa condición, sin que el sistema judicial les resuelva su situación jurídica, desconociéndose en muchos casos, por los jueces penales el plazo máximo de un año de detención cautelar, donde la Corte Constitucional en sentencias C-221 de 2017 y C-528 de 2003, ha indicado que las personas tienen que ser protegidas en su libertad personal, en el marco de un debido proceso sin dilaciones injustificadas y a términos razonables de detención preventiva.

El panorama presentado, evidencia un gran déficit de capacidad en los centros penitenciarios y carcelarios del orden territorial para población sindicada que finalmente resulta ubicada en las cárceles de la policía, URI y en los ERON,

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4844130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 2 de 7



cuya finalidad o naturaleza es para población condenada, generando el hacinamiento que actualmente es ostensible en casi todos los establecimientos del país y que por tal razón los recursos asignados a la Unidad en materia de infraestructura, son insuficientes en un porcentaje por cuanto se está atendiendo a una población (sindicados) en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, que también necesitan mejorar sus condiciones, dentro del marco del Estado Social de Derecho, haciendo que el presupuesto se agote de manera vertiginosa y las posibles inversiones en otras necesidades para la población condenada, se reduzcan de algún modo.

En concordancia con lo anterior, la USPEC, desde la declaratoria del estado de cosas inconstitucional ha venido destinando gran parte de su presupuesto para cumplir las órdenes judiciales no solo en los Establecimientos específicos que se ordenaron en cada una de las sentencias sino también a nivel general, lo cual esta soportado en relación de contratos que se adjuntan al presente, los cuales algunos se han ejecutado y otros están en ejecución, con el fin de conjurar la situación declarada por la Corte Constitucional.

3. ¿Qué acciones viene adelantando la USPEC para resolver la situación de hacinamiento en los establecimientos carcelarios?

Como parte de las acciones del Gobierno Nacional, para implementar soluciones al sistema carcelario durante el periodo 2019-2022, se creó en conjunto con el Ministerio de Justicia y del Derecho, la USPEC y el INPEC, un plan de Transformación y Humanización Integral, donde se desarrollan 4 frentes de trabajo estratégicos y dos transversales, que incluyen por supuesto la infraestructura carcelaria.

En ese orden, se ha trabajado en la formulación de acciones inmediatas, así como estrategias de corto y mediano plazo para dar respuesta a la problemática del hacinamiento siendo las siguientes:

- Construir y habilitar infraestructura modular para crear 4.800 cupos (Cúcuta, Vista Hermosa - Cali, Bogotá - La Piedad, Bucaramanga, Barranquilla - El Bosque, Cartagena, Itagüí - La Paz, Palmira, Montería y Yarumal).
Construir infraestructura de cuarta generación iniciados en vigencias anteriores, con los cuales se proyecta entregar durante el cuatrienio un total de 3.860 cupos (Girardot, Ipiales, Girón, Buga, Silvia, Ballavista).
Entregar obras con un avance del 80% para 6.720 cupos (Pereira, Riohacha, Palmira y Sabanas de San Ángel).
Gestionar los diseños de 12.020 cupos (Aparadó, Puerto Boyacá, Buenaventura/Tumaco, Popayán, La Paz-Itagüí, Neiva, Pralito/Garzón/La Plata, Pasto, Mocoa, Vista Hermosa - Cali, Puerto Triunfo, Barrancabermeja, Barranquilla).
Elaboración del Plan Maestro de Infraestructura.
Realizar el mantenimiento de la infraestructura existente por demanda, transitando a la formulación de planes de mantenimiento correctivos y preventivos.

Amanera de ilustración se anexa el siguiente esquema:

Avenida Calle 26 No. 69 - 76, Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co
Código: G1-S1-FO-03
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 3 de 7



Table with columns: Cupos, ModAvios, Cupos Inicializados, Cupos en Obra, Elaboración Plan, Cupos en Obra, Mantenimiento, Cupos. Includes a detailed table of 'ESTABLECIMIENTOS INICIALIZADOS' with columns: Ciudad, Cupos, and a list of establishments like Girardot, Ipiales, etc.

En conjunto, en el corto y mediano plazo se generarán cerca de 15.000 cupos, divididos en infraestructura de cuarta generación e infraestructura modular, con los cuales, bajo el supuesto que se mantengan las condiciones actuales de ingreso y salida de personas del sistema, lo cual reducirá el índice de hacinamiento en cerca de 14 puntos porcentuales.

Esta estrategia, junto con el mantenimiento, tiene un costo aproximado de \$3.6 billones de pesos que serán financiados a través de una modificación del CONPES actual de infraestructura carcelaria (No.3871 de 2018) y de la formulación de un nuevo documento CONPES de Importancia Estratégica para la construcción de los cupos que quedan diseñados.

Adicionalmente, se resaltarà la importancia de las alianzas regionales para creación de capacidad instalada para la privación de la libertad intramural para sindicados con las entidades territoriales, así como la estructuración de proyectos para la construcción de nuevos cupos integrales a través de la formulación de Alianzas Público Privadas.

4. Por favor indique con que entidades la USPEC adelanta la contratación para el suministro de bienes, la edificación y mantenimiento de infraestructura, la alimentación y la prestación del servicio de salud. Por favor discrimine el tipo de contratación, la temporalidad de estos contratos y la población atendida en cada uno de ellos.

-En cuanto al tema de alimentación, bienes y salud, adjunto en cincuenta y dos (52) folios, correos electrónicos, cuadro contenitivo de información referente a la contratación para bienes, alimentación y salud de la población privada de la libertad y ficha técnica de negociación; documentos en los cuales está plenamente discriminada la información requerida, cuadro donde se puede evidenciar la información sobre la clase de contrato, nombre del contratista, objeto contractual, modalidad de selección, plazo inicial y total; y la clase de población beneficiada según la tipología de cada contrato mencionado.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-03
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 4 de 7



En lo que respecta a la contratación para la edificación y mantenimiento de la infraestructura, se adjunta matriz en un (1) CD con la información requerida referente a la contratación que se viene adelantando por parte de la USPEC, a través de contratos de obra, consultoría, interventoría, suministro, compraventa e interadministrativos, bajo las distintas modalidades que rigen la contratación pública, para la atención de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del Orden Nacional a cargo del INPEC durante los periodos 2014, a 2019.

Cabe resaltar que las necesidades de los diferentes establecimientos penitenciarios y carcelarios, deben ser priorizadas por el INPEC, de acuerdo al conducto regular establecido por el Decreto 204 de 2018, además de atender las órdenes judiciales impartidas y los requerimientos por parte de los entes de control.

5. Con que Municipios y Departamentos ha realizado la USPEC convenios para la creación, mejoramiento o sostenimiento de establecimientos de reclusión? Por favor describa con cuáles, y la distribución de rubros en términos porcentuales entre los territorios y el nivel nacional.

Se han celebrado convenios interadministrativos con los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico y el Distrito Capital Bogotá, describiéndose a continuación:

• ANTIOQUIA

Se suscribió el Convenio Marco No. 393 de 2017 y el Derivado #1 entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, el Departamento de Antioquia, el municipio de Medellín, el municipio de Yarumal, y la Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA), con el objeto de 'Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el propósito de cofinanciar y ejecutar un proyecto consistente en la construcción, adecuación y dotación de un establecimiento de reclusión, tipo colonia agrícola CAMIS, destinada a albergar a la población privada de la libertad.'

Actualmente las entidades conviniere frente a las inconsistencias presentadas en el modificatorio No. 1 al convenio específico derivado, suspender la ejecución del mismo con el fin de replantear las condiciones de ejecución del proyecto.

• VALLE DEL CAUCA

Durante lo corrido del año 2018, se sostuvieron diferentes reuniones entre el Ministerio de Justicia y del Derecho con la Alcaldía de Santiago de Cali, la Gobernación del Valle del Cauca, el INPEC y la USPEC con el objeto de aunar esfuerzos para adoptar acciones tendientes a mejorar las condiciones de infraestructura del Departamento. En ese sentido, se firmó el Convenio Marco No. 165 de 2018, que permitirá a las entidades involucradas con el sistema adoptar diferentes proyectos en la región, dentro de los cuales se están realizando los estudios técnicos para evaluar la factibilidad de ampliar la capacidad del EPCMS de Cali para generar alrededor de 900 cupo nuevos en un lote vecino al ERON de propiedad del departamento, el cual fue cedido al INPEC para poder iniciar la intervención por parte de la USPEC dentro del Convenio derivado No. 1 en trámite de formalización.

La Gobernación del Valle, cedió al INPEC el lote contiguo al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali, por lo que se encuentra a la espera de reanudar las reuniones con el ente territorial por parte del Ministerio de Justicia y del

Avenida Calle 26 No. 69 - 76, Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Vigencia: 21/01/2019

Página: 5 de 7



Derecho, quien de acuerdo a la cláusula octava del convenio tiene a su cargo la secretaría técnica; con el fin de acordar las partidas presupuestales que comprometerán las entidades para la construcción de cupos carcelarios para sindicados y condenados.

• ATLÁNTICO

El Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEC, la USPEC, la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla en pro de mejorar las condiciones de reclusión en el Departamento, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación 0452 de 2017, con el objeto de aunar esfuerzos para adoptar acciones en materia penitenciaria y carcelaria.

Así mismo, en el mes de agosto de 2018, se suscribió el convenio derivado 01 del convenio marco 0452, encaminado a aunar esfuerzos para la construcción de un nuevo establecimiento de reclusión en el Departamento.

El Departamento junto con la alcaldía realizarán la adquisición de un predio a nombre del INPEC para que la USPEC contrate la consultoría de estudios y diseños y así se pueda realizar la obra de un establecimiento de alrededor de 5000 cupos con aportes de los cooperantes. Es de resaltar que esta cifra, pretende aportar a la reducción del hacinamiento de la región norte, que actualmente tiene una sobrepoblación de 6.714 personas y un hacinamiento del 86.87%.

La USPEC se encuentra a la espera que el Departamento y Alcaldía donen el predio al INPEC, para que sea transferido al INPEC, y así la USPEC pueda presupuestar recursos para los estudios y diseños.

• BOGOTÁ

En la actualidad se adelanta la formulación, estructuración y ejecución de un proyecto inmobiliario en el predio actualmente ocupado por el Centro de Reclusión de Mujeres de Bogotá que viabilice a la vez su reubicación al inmueble donde se localiza el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá - COMEB, a través del Convenio Marco 046-173-2017 cuyo objeto es 'Aunar esfuerzos de cooperación entre EL MINISTERIO, LA USPEC, LA ANI, EL INPEC y LA AGENCIA, para adelantar la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y de gestión inmobiliaria, incluyendo aquellas necesarias que se requieran para el mejoramiento del sistema penitenciario y carcelario, mediante la coordinación de acciones que permitan la materialización de proyectos que de manera concertada definen LAS PARTES a través de Convenios Derivados, y Convenio Derivado 050-01-CVM para 'Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desde sus competencias legales, realizar la formulación, estructuración y ejecución de un proyecto inmobiliario en el predio actualmente ocupado por el Centro de Reclusión de Mujeres de Bogotá que viabilice a la vez su reubicación al inmueble donde se localiza el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá - COMEB, así como implementar en forma conjunta las acciones necesarias para la efectiva materialización de estas iniciativas.'

La Agencia Nacional Inmobiliaria- Virgilio Barco Vargas (ANIM) adelanta la estructuración técnica, financiera y jurídica del proyecto, encaminado al traslado del Establecimiento de Reclusión de Mujeres RM Bogotá, mediante el sistema de intercambio predial, que consiste en construir un nuevo establecimiento en las áreas disponibles del predio donde actualmente se encuentra el establecimiento Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá - COMEB, buscando su completa financiación mediante el máximo aprovechamiento del predio donde actualmente se encuentra ubicado el RM Bogotá; esta construcción permitirá ampliar la capacidad del actual RM Bogotá que es de 1275 cupos, con la puesta en funcionamiento del ERON en el nuevo predio, se generarán 725 nuevos cupos adicionales, para un total de 2000 cupos penitenciarios y carcelarios mejorando los estándares de áreas y funcionamiento, los cuales de acuerdo al cronograma están proyectados para iniciar en el 2020.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76, Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-03
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 6 de 7





La ejecución de dicho proyecto permitirá contar con un nuevo centro de reclusión para mujeres donde se solucionen los problemas actuales de hacinamiento (50% aproximadamente), y liberar un terreno valioso para el desarrollo de la ciudad, con un importante potencial de desarrollo urbanístico y que permitirá mejorar las condiciones de movilidad y habitabilidad del sector.

Es importante señalar que el mencionado traslado se encuentra contemplado en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia, instrumento de planeación adoptado, por el Distrito Capital, a través del Decreto Distrital 563 de 2007, dando cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. (Decreto Distrital 190 de 2004).

En términos de aprobaciones urbanísticas, el COMEB cuenta con Plan de Regularización y Manejo (PRM) adoptado por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, mediante la Resolución No. 310 del 26 de abril de 2007, expedido previamente a la entrada en vigencia del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia, y Licencia de urbanismo y construcción mediante Resolución 08 - 4 - 0028 de 10 de enero de 2008 expedida por Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá.

Con el propósito de viabilizar el proyecto se requiere adelantar la actualización o reestructuración del PRM que defina el área de terreno disponible y las condiciones urbanísticas que permitan localizar las edificaciones que harán parte de la nueva Cárcel de mujeres (traslado del R.M. Bogotá), así como cumplir con el plan maestro.

En ese sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Alcaldía Mayor de Bogotá, han convenido en la incorporación del proyecto La Picota Ampliado al Plan de Ordenamiento Territorial, con el fin de articular las intervenciones que tiene previsto el distrito y que impactarán en el área inicialmente prevista para la implantación del proyecto, que se encuentra localizada al costado sur del predio.

Con el fin de verificar la viabilidad del proyecto se están realizando los acercamientos con el IDU y el Acueducto de Bogotá, para determinar las áreas de afectación sobre el predio de la ampliación de la Avenida Caracas y de la ronda hidráulica de la quebrada la Chiguaza, teniendo en cuenta las variaciones que se han presentado en estos proyectos y que no han permitido concretar los aspectos a tener en cuenta en el proyecto.

Atentamente,

[Signature]
VIVIANA MARCELA HERRERA PEÑA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

ANEXOS: En cuatro (4) folios presupuesto vigencia 2019
 En 2 folios y un CD información sobre contratación suministro de bienes, alimentación, salud e infraestructura
 En cuatro (4) folios memorando 1-2019-014958 del 23/04/2019

Elaboró: Jorge Salinas – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Carmen Edith Capadot Martínez, Coordinadora Grupo de Recursos y Conceptos, Atención a Derechos de Petición

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
 Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
 Teléfono: (57) (1) 4884130
 www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FD-03
 Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 7 de 7



CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2019	VARIACION ANO ANTERIOR	PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	VARIACION ANO ANTERIOR	PRESUPUESTO ASIGNADO 2016	VARIACION ANO ANTERIOR	PRESUPUESTO ASIGNADO 2015	VARIACION ANO ANTERIOR
A FUNCIONAMIENTO	718.201.219.962	6,64%	670.464.958.860	15,57%	578.795.288.583	2,92%	503.860.768,6	-11,08%
1 GASTOS DE PERSONAL	20.470.300.000	-6,02%	18.875.303.756	-6,93%	20.183.881.109	-4,55%	21.884.808,8	-31,07%
2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	71.187.619.962	-2,71%	73.119.058.150	2,42%	55.267.211.176	31,07%	38.097.804,4	-0,17%
3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	625.345.100.000	7,94%	572.495.000.000	15,15%	443.344.196.298		444.078.155,2	
8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORSA	1.158.200.000	100,00%						
C INVERSION	317.141.500.000	-12,87%	314.878.374.431	21,22%	288.046.212.000	-11,08%	275.519.340,7	-0,33%
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2019 USPEC	1.103.837.719.962	6,67%	1.078.826.633.506	17,74%	925.977.694.074	17,74%	756.641.500.569	-1,52%

CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2019	VARIACION ANO ANTERIOR
A FUNCIONAMIENTO	718.201.219.962	6,64%
1 GASTOS DE PERSONAL	20.470.300.000	-6,02%
2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	71.187.619.962	-2,71%
3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	625.345.100.000	7,94%
8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORSA	1.158.200.000	100,00%
C INVERSION	317.141.500.000	-12,87%
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2019 USPEC	1.103.837.719.962	6,67%

[Signature]
KATHERIN DIAZ ALBARACIN
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

11 de abril

11 de abril

CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2019	VARIACION ANO ANTERIOR	PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	VARIACION ANO ANTERIOR	PRESUPUESTO ASIGNADO 2016	VARIACION ANO ANTERIOR	PRESUPUESTO ASIGNADO 2015	VARIACION ANO ANTERIOR
A FUNCIONAMIENTO	718.201.219.962	6,64%	670.464.958.860	15,57%	578.795.288.583	2,92%	503.860.768,6	-11,08%
1 GASTOS DE PERSONAL	20.470.300.000	-6,02%	18.875.303.756	-6,93%	20.183.881.109	-4,55%	21.884.808,8	-31,07%
2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	71.187.619.962	-2,71%	73.119.058.150	2,42%	55.267.211.176	31,07%	38.097.804,4	-0,17%
3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	625.345.100.000	7,94%	572.495.000.000	15,15%	443.344.196.298		444.078.155,2	
8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORSA	1.158.200.000	100,00%						
C INVERSION	317.141.500.000	-12,87%	314.878.374.431	21,22%	288.046.212.000	-11,08%	275.519.340,7	-0,33%
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2019 USPEC	1.103.837.719.962	6,67%	1.078.826.633.506	17,74%	925.977.694.074	17,74%	756.641.500.569	-1,52%

CONCEPTO	PRESUPUESTO PROYECTADO 2020	VARIACION ANO ANTERIOR
A FUNCIONAMIENTO	718.201.219.962	2,75%
1 GASTOS DE PERSONAL	20.470.300.000	-0,35%
2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	71.187.619.962	2,91%
3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	625.345.100.000	48,55%
8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORSA	1.158.200.000	0,33%
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2020 USPEC	1.103.837.719.962	2,75%

Reporte generado por el sistema de información de la Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2019	VARIACION ANO ANTERIOR	PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	VARIACION ANO ANTERIOR	PRESUPUESTO ASIGNADO 2016	VARIACION ANO ANTERIOR	PRESUPUESTO ASIGNADO 2015	VARIACION ANO ANTERIOR
A FUNCIONAMIENTO	718.201.219.962	6,64%	670.464.958.860	15,57%	578.795.288.583	2,92%	503.860.768,6	-11,08%
1 GASTOS DE PERSONAL	20.470.300.000	-6,02%	18.875.303.756	-6,93%	20.183.881.109	-4,55%	21.884.808,8	-31,07%
2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	71.187.619.962	-2,71%	73.119.058.150	2,42%	55.267.211.176	31,07%	38.097.804,4	-0,17%
3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	625.345.100.000	7,94%	572.495.000.000	15,15%	443.344.196.298		444.078.155,2	
8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORSA	1.158.200.000	100,00%						
C INVERSION	317.141.500.000	-12,87%	314.878.374.431	21,22%	288.046.212.000	-11,08%	275.519.340,7	-0,33%
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2019 USPEC	1.103.837.719.962	6,67%	1.078.826.633.506	17,74%	925.977.694.074	17,74%	756.641.500.569	-1,52%

CONCEPTO	PRESUPUESTO PROYECTADO 2020	VARIACION ANO ANTERIOR
A FUNCIONAMIENTO	718.201.219.962	2,75%
1 GASTOS DE PERSONAL	20.470.300.000	-0,35%
2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	71.187.619.962	2,91%
3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	625.345.100.000	48,55%
8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORSA	1.158.200.000	0,33%
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2020 USPEC	1.103.837.719.962	2,75%

[Signature]
KATHERIN DIAZ ALBARACIN
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

11 de abril

125

CONTRATO DE SUMINISTRO	09-2011	UNION TEMPORAL SIECO DE LUJANES Y AGUANO NEGRO FUNDACION BARRIBACAS SIECO SA	0	900	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	09-2011	UNION TEMPORAL MACOS MARIA VICTORIA GOMEZ DIXI MACOHELI LUIS GALLEGO	0	1189	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	04-2011	UNION TEMPORAL MAMERTIN SA VENTAS BROTAN S.A. CONDOMINIO NICA UN VALLE SOLIDARIO	0	940	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	09-2011	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	0	68	APOYO AL PROCESO DE ADMISION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	09-2011	JANIER ALONSO RODRIGUEZ AGUIRE	0	111	APOYO A LA GESTION
CONTRATO DE SERVICIOS	01-2011	GRF SEGUROS S.A.	0	121	LA PRIMA CUBIERTA POR EL RIESGO DE LA VIDA (115,370 ML PROMEDIO)
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	01-2011	AGENCIA LOGICA DE LAS FUERZAS ARMADAS	0	195	

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	04-2011	INTEC ALUMINUM UNIFORME PINTO	0	145	SEAL (COMUNICACION A NIVEL NACIONAL)
CONTRATO DE INTERMEDIACION FINANCIERA	01-2011	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	0	32	APOYO AL PROCESO DE ADMISION A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA	05-2011	CONTRATO GERENTE DE NEGOCIOS S.A.	0	30	OTACION SALAS DE AUDIENCIAS VIRTUALES
CONTRATO DE COMPRAVENTA	01-2011	COMERCIAL S.A.	0	30	OTACION SALAS DE AUDIENCIAS VIRTUALES
CONTRATO DE COMPRAVENTA	01-2011	DEBACOR S.A.	0	124	OTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	09-2011	JUAN CARLOS SANCHEZ CARMY	0	147	APOYO A LA GESTION
CONTRATO DE COMPRAVENTA	14-2011	ANTOANGOLA	0	78	SOLICITUD VARIAS DISTRIBUCION IMPEC
CONTRATO DE COMPRAVENTA	15-2011	CAR VITUAL S.A.	0	78	SOLICITUD VARIAS DISTRIBUCION IMPEC
CONTRATO DE SUMINISTRO	15-2011	FABO DORADO BARRITO	0	441	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO	05-2011	LUZ MARIYA PEREIRA VEZ	0	900	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	07-2011	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ	0	901	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	09-2011	RELIQUIARIO	0	1189	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	05-2011	PROMUEVAMOS NIKS S.A.S.	0	901	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	08-2011	UNION TEMPORAL MACOS MARIA VICTORIA GOMEZ DIXI MACOHELI LUIS GALLEGO	0	940	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	01-2011	UNION TEMPORAL ALVARO PARA EL FUTURO 2011-1001 RODRIGUEZ CABELLO ANGELA LUIS DE RODRIGUEZ	0	940	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	03-2011	UNION TEMPORAL SEVENOCAL JHON EDUARDO PEREZ DOLAND ESPINOSA LON	0	940	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	05-2011	CAJUTO DE BENS VEGANARIO	0	940	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	07-2011	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ	0	940	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	08-2011	ANIO MAYA SALAZAR	0	909	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO	04-2011	SUMINISTROS SERVICIOS TIVIDA	0	940	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	04-2011	NAVIDS FOODS S.A.	0	940	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	05-2011	PROMUEVAMOS NIKS S.A.S.	0	776	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	05-2011	CAJUTO DE BENS VEGANARIO	0	940	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	05-2011	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ	0	879	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	09-2011	COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL MARIANA	0	940	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	09-2011	JOHAN GONZA PADIN	0	1152	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	05-2011	MARIANA DE CAJITA	0	909	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	05-2011	UNION TEMPORAL MACOS MARIA VICTORIA GOMEZ DIXI MACOHELI LUIS GALLEGO	0	909	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	05-2011	UNION TEMPORAL MACOS MARIA VICTORIA GOMEZ DIXI MACOHELI LUIS GALLEGO	0	940	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SERVICIOS PROFESIONALES	04/1-2014	ADRIANA LITERI GONZALEZ	DIRECTA	212	318	APoyo A LA GESTIOn	ESTABLECIMIENTO A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	04/1-2014	AUGUSTO ANTONIO TUMANA RAMA	DIRECTA	212	311	APoyo A LA GESTIOn	
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	01/1-2014	ANAYAN FALCONES JIMENEZ	DIRECTA	212	212	APoyo A LA GESTIOn	
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	31/1-2014	CONDOMINIO ALMESA FARMACIA SANTA BARBARA S/REPOSICION DE EQUIPOS MEDICOS Y SERVICIOS	SFC-J-000-2014	187	187	CENTRO DE RECUPERACION A NIVEL NACIONAL	
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	11/1-2014	SIMONESTOY ALVARO S.A.S.	SFC-J-001-2014	187	187	CENTRO DE RECUPERACION A NIVEL NACIONAL	
CONTRATO DE COMPRAVENTA	11/1-2014	URBOTELECOMUNICACIONES S/REPOSICION DE EQUIPOS MEDICOS Y SERVICIOS	SFC-S-003-2014	60	60	BOTICARIA A NIVEL NACIONAL PERSONAL DE EMERGENCIAS	
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	11/1-2014	MARILEY ARIAS BARRON	DIRECTA	157	157	APoyo A LA GESTIOn	

CONTRATO DE COMPRAVENTA	11/1-2014	FABRICE DE COLOMBIA S.A.S.	SFC-S-003-2014	110	110	12-03-1PL	
CONTRATO DE COMPRAVENTA	11/1-2014	VOCION TELECOMUNICACIONES LTDA.	USFC-S-0-000-2014	45	109	10-01-1PL	
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	11/1-2014	PATRICIA DEL PUAR PARA ASISTENCIA	DIRECTA	127	127	APoyo A LA GESTIOn	
CONTRATO DE COMPRAVENTA	11/1-2014	MARTE COMUNICACIONES S.A.	USFC-S-0-000-2014	110	110	4-01-1PL	
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	21/1-2014	INSTITUTO AVIATA DE COLOMBIA - INAVIATA	DIRECTA	127	379	CENTRO DE RECUPERACION A NIVEL NACIONAL	
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	21/1-2014	HERNAN RIBONDO GOMEZ	DIRECTA	104	104	APoyo A LA GESTIOn	
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	21/1-2014	IMPORTADORA DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - INCOLOMBIA	USFC-S-0-000-2014	97	97	DOTACION A NIVEL NACIONAL	
CONTRATO DE COMPRAVENTA	21/1-2014	BEC COLOMBIA S.A.S.	USFC-S-0-000-2014	77	420	ESTABLECIMIENTO DE EMERGENCIAS	
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	21/1-2014	MARITZA LUSTARRIBO RIBONDO	DIRECTA	76	76	APoyo A LA GESTIOn	

CONTRATO DE COMPRAVENTA	21/1-2013	UNION TEMPORAL SERVICIOS JONATHE S.A.S. EQUIPO Y MATERIALES MEDICOS LTDA.	SFC-S-0-000-2013	0	108		ESTABLECIMIENTO A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA	21/1-2013	UNION TEMPORAL COTECTORES DE METALES Y METALES S.A.S. MEXTEC COMUNICACIONES S.A.	SFC-S-0-000-2013	0	104		31-01-1PL
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	01/1-2014	IRIMA GONZALEZ PRIMO LOAYZA	DIRECTA	212	319	APoyo A LA GESTIOn	
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	01/1-2014	LUZ ELIANA WANGS BALAGUERA	DIRECTA	212	319	APoyo A LA GESTIOn	
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	01/1-2014	SINDY ALEJANDRA BARRAGAN PRATO	DIRECTA	100	100	APoyo A LA GESTIOn	

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	01/1-2014	VICTOR FERNANDO BARRITO QUIROGA	DIRECTA	212	319	APoyo A LA GESTIOn	
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	01/1-2014	YERREMY GONZALEZ LOPEZ MANDIAGA	DIRECTA	212	319	APoyo A LA GESTIOn	
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	01/1-2014	YULI CRISTINA AMAYA GONDO	DIRECTA	212	319	APoyo A LA GESTIOn	
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	01/1-2014	ALBERTO AURELIO TRONCOSO LOAYZA	DIRECTA	212	319	APoyo A LA GESTIOn	

370-2014	CONTRATO DE SUMINISTRO	UNION TEMPORAL SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO 2014 JAMAI CARLOS MANABALADRE C.C. 19.468.377-9 NIT. 860.002.867 NIT. 860.002.867	USPEC-IP-022-2014	266	363	POBLACION DE INTERESA A NIVEL NACIONAL
371-2014	CONTRATO DE SUMINISTRO	UNION TEMPORAL SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO 2014 AURORA ELISE DE RODRIGUEZ NORA ADELINDE CUBRLES C.C. 19.468.377-9 NIT. 860.002.867	USPEC-IP-022-2014	266	363	POBLACION DE INTERESA A NIVEL NACIONAL
372-2014	CONTRATO DE SUMINISTRO	FABIO DOBILADO BARRITO	USPEC-IP-022-2014	266	363	POBLACION DE INTERESA A NIVEL NACIONAL
373-2014	CONTRATO DE SUMINISTRO	FABIO DOBILADO BARRITO	USPEC-IP-022-2014	266	363	POBLACION DE INTERESA A NIVEL NACIONAL

362-2014	CONTRATO DE SUMINISTRO	PROYUNTOS LIBRES S.A.S.	USPEC-IP-022-2014	266	363	POBLACION DE INTERESA A NIVEL NACIONAL
363-2014	CONTRATO DE SUMINISTRO	PROYUNTOS LIBRES S.A.S.	USPEC-IP-022-2014	266	363	POBLACION DE INTERESA A NIVEL NACIONAL
364-2014	CONTRATO DE SUMINISTRO	SEWUWITR S.A.S.	USPEC-IP-022-2014	266	363	POBLACION DE INTERESA A NIVEL NACIONAL
365-2014	CONTRATO DE SUMINISTRO	UNION TEMPORAL SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO 2014 JAMAI CARLOS MANABALADRE C.C. 19.468.377-9 NIT. 860.002.867 NIT. 860.002.867	USPEC-IP-022-2014	266	363	POBLACION DE INTERESA A NIVEL NACIONAL
366-2014	CONTRATO DE SUMINISTRO	CONSORCIO ALIMENTARIA IVA 2015 JESUS CARLOS MANABALADRE NORA ADELINDE CUBRLES C.C. 19.468.377-9 NIT. 860.002.867	USPEC-IP-022-2014	266	363	POBLACION DE INTERESA A NIVEL NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO	353-2015	ORGANIZACION EMPRESARIAL PRC S.A.	353-2015	300	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	UPSECLP-000-2015	350	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	354-2015	ORGANIZACION EMPRESARIAL PRC S.A.	354-2015	300	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	UPSECLP-000-2015	350	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	355-2015	UNION TEMPORAL ALIMENTOS MACOL JUAN CAZDO NUMANA LATORRE LA HUERA DEL ORENTE S.A.S. NIT. 800.048.600-3	355-2015	300	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	UPSECLP-000-2015	350	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	356-2015	UNION TEMPORAL ALIMENTOS MACOL LE & M. NIT. 000.068.095-5 MARISOLA VELAZQUEZ C.C. B.1795.610-2	356-2015	300	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	UPSECLP-000-2015	350	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO	357-2015	PROLUMINOS LIB S.A.S.	357-2015	300	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	UPSECLP-000-2015	350	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	358-2015	PROLUMINOS LIB S.A.S.	358-2015	300	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	UPSECLP-000-2015	350	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	359-2015	UNION TEMPORAL ALIMENTOS MACOL UNION TEMPORAL ALIMENTOS MACOL NIT. 000.068.095-5 UNION TEMPORAL ALIMENTOS MACOL NIT. 000.068.095-5	359-2015	300	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	UPSECLP-000-2015	350	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	360-2015	ESTRADA RIVARDO S.A.S.	360-2015	300	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	UPSECLP-000-2015	350	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO	362-2015	CONSORCIO CIVIL ALBERTOS 2015 INDUSTRIAS ALBERTOS Y CATERINS S.A.S. NIT. 800.048.600-3	362-2015	300	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	UPSECLP-000-2015	350	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	363-2015	CONSORCIO FONDO DE ATENCIONES EN SALUD P.R. SOCIEDAD TECNICA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.S. - INDIAGENA S.A. NIT. 800.048.600-3	363-2015	300	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	UPSECLP-000-2015	350	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE SUMINISTRO	365-2015	UNION TEMPORAL CANTABILLOS USPEC LOS UNIVERSALES ECOMUNICADOS S.A.S. NIT. 900.276.601-5	365-2015	300	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	UPSECLP-000-2015	350	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL
CONTRATO DE INTERVENCIÓN	367-2015	COMA CONSULTORES S.A.	367-2015	300	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL	UPSECLP-000-2015	350	478	POBLACION DE INTERES A NIVEL NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	008-2016	JOSE LUIS GALVIS GONZALEZ	DIRECTA	180	300	APoyo A LA GESTION	300	APoyo A LA GESTION	4500 PPL COS BANCOS DE RETENCION DOMICILIARIA	212	300	APoyo A LA GESTION
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	009-2016	JUAN CAMILO SIENRA SIENRA	DIRECTA	30	45	APoyo A LA GESTION	45	APoyo A LA GESTION	4500 PPL COS BANCOS DE RETENCION DOMICILIARIA	212	300	APoyo A LA GESTION
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	010-2016	PATRICIA GONZALEZ CASTELLO	DIRECTA	30	45	APoyo A LA GESTION	45	APoyo A LA GESTION	4500 PPL COS BANCOS DE RETENCION DOMICILIARIA	212	300	APoyo A LA GESTION
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	011-2016	ENRIQUE FRIEGOL ANDRÉS S.A.	DIRECTA	212	452	4500 PPL COS BANCOS DE RETENCION DOMICILIARIA	452	4500 PPL COS BANCOS DE RETENCION DOMICILIARIA	4500 PPL COS BANCOS DE RETENCION DOMICILIARIA	212	452	4500 PPL COS BANCOS DE RETENCION DOMICILIARIA
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	016-2016	ERVA FERRERIN MARY YOLIANA	DIRECTA	60	90	APoyo A LA GESTION	90	APoyo A LA GESTION	4500 PPL COS BANCOS DE RETENCION DOMICILIARIA	212	90	APoyo A LA GESTION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	207-2016	GUSTAVO ADOLFO ESCOBAR ARIEZA	40	40	APoyo A LA GESTIóN	183	122	DIRECTA	Prestar servicios profesionales como Nutricionista Dietista, recibiendo el pago de honorarios por los servicios de asesoría y consultoría en el área de nutrición y alimentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1459 de la Ley 1709 de 2014.	VEREDIA GONZALO LÓPEZ MORAÑA	183	122	DIRECTA	Prestar servicios profesionales como Nutricionista Dietista, recibiendo el pago de honorarios por los servicios de asesoría y consultoría en el área de nutrición y alimentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1459 de la Ley 1709 de 2014.	APoyo A LA GESTIóN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	214-2016	GLORIA RODRIGUEZ MUÑOZ	30	30	APoyo A LA GESTIóN	183	122	DIRECTA	Mejorar el funcionamiento a la Dirección de Logística de la URPEC en la planeación y ejecución de los procesos de adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 1459 de la Ley 1709 de 2014.	ADRIANA LUETH FORERO LOPEZ	183	122	DIRECTA	Prestar servicios profesionales como Nutricionista Dietista, recibiendo el pago de honorarios por los servicios de asesoría y consultoría en el área de nutrición y alimentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1459 de la Ley 1709 de 2014.	APoyo A LA GESTIóN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	303-2016	ADRIANA LUETH FORERO LOPEZ	29	29	APoyo A LA GESTIóN	183	122	DIRECTA	Prestar servicios profesionales como Nutricionista Dietista, recibiendo el pago de honorarios por los servicios de asesoría y consultoría en el área de nutrición y alimentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1459 de la Ley 1709 de 2014.	ADRIANA LUETH FORERO LOPEZ	183	122	DIRECTA	Prestar servicios profesionales como Nutricionista Dietista, recibiendo el pago de honorarios por los servicios de asesoría y consultoría en el área de nutrición y alimentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1459 de la Ley 1709 de 2014.	APoyo A LA GESTIóN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	304-2016	LUIS GABRIEL PÉREZ HUÉLTOS	29	29	APoyo A LA GESTIóN	183	122	DIRECTA	Prestar servicios profesionales como Nutricionista Dietista, recibiendo el pago de honorarios por los servicios de asesoría y consultoría en el área de nutrición y alimentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1459 de la Ley 1709 de 2014.	ALBERTO ALBERTO TRONCOSO ALZAMORA	183	122	DIRECTA	Prestar servicios profesionales como Nutricionista Dietista, recibiendo el pago de honorarios por los servicios de asesoría y consultoría en el área de nutrición y alimentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1459 de la Ley 1709 de 2014.	APoyo A LA GESTIóN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	305-2016	EDNA FERNANDA HERRERA POLIANA	26	26	APoyo A LA GESTIóN	183	122	DIRECTA	Prestar servicios profesionales como Nutricionista Dietista, recibiendo el pago de honorarios por los servicios de asesoría y consultoría en el área de nutrición y alimentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1459 de la Ley 1709 de 2014.	KATHERINE GONZALEZ CASTILLO GEMMA LILIANA PEREZ CAPIA	183	122	DIRECTA	Prestar servicios profesionales como Nutricionista Dietista, recibiendo el pago de honorarios por los servicios de asesoría y consultoría en el área de nutrición y alimentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1459 de la Ley 1709 de 2014.	APoyo A LA GESTIóN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	315-2016	VEREDIA GONZALO LÓPEZ MORAÑA	25	25	APoyo A LA GESTIóN	183	122	DIRECTA	Mejorar el funcionamiento a la Dirección de Logística de la URPEC en la planeación y ejecución de los procesos de adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 1459 de la Ley 1709 de 2014.	INVERSIONES CAJAMONTE S.A.S.	183	122	URPECSA-8402-2016	ESTABLECIMIENTO NUTRICIONAL URPECSA	APoyo A LA GESTIóN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	316-2016	YENNYFER BURBANO MARTINEZ	24	24	APoyo A LA GESTIóN	183	122	DIRECTA	Prestar servicios profesionales como Nutricionista Dietista, recibiendo el pago de honorarios por los servicios de asesoría y consultoría en el área de nutrición y alimentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1459 de la Ley 1709 de 2014.	AYLA LUCIA BUSTO REYES DIEGA DIAZ RODRIGUEZ GEMMA ALEYS CORTEZ HERNANDEZ	183	122	DIRECTA	Prestar servicios profesionales como Nutricionista Dietista, recibiendo el pago de honorarios por los servicios de asesoría y consultoría en el área de nutrición y alimentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1459 de la Ley 1709 de 2014.	APoyo A LA GESTIóN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	132-2017	HERNANDEZ RIVERO PAVAN	303	405	303	405	APORTA A LA GESTION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	142-2017	DEGO FERNANDO GUZMAN SANCHEZ	302	302	302	302	APORTA A LA GESTION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	136-2017	JUAN CAMILO DONTALVO GAMBARRA	303	405	303	405	APORTA A LA GESTION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	132-2017	CARMEN MERICA BERRA CASTRO	303	303	303	303	APORTA A LA GESTION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	130-2017	AYVALUCA ROBERTO REYES	303	405	303	405	APORTA A LA GESTION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	131-2017	DEGO RAMON WILFRED TORRES	303	303	303	303	APORTA A LA GESTION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	134-2017	CARMEN MARCELA GONZALEZ SANCHEZ	302	302	302	302	APORTA A LA GESTION
CONTRATO DE COMPRA	131-2017	UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPAST - 2014	82	82	82	82	DOTACION ESTABLECIMIENTO NIVEL NACIONAL ESTACIONES INPEC
CONTRATO DE COMPRA	132-2017	DELFINO INSCOFI - ODSMOROLA	41	41	41	41	DOTACION ESTABLECIMIENTO NIVEL NACIONAL ESTACIONES INPEC

INDUSTRIA MULTISERVICIOS COLOMBIA - TUDOMAL	3	145	3	145	3	145	APORTA A LOS SERVICIOS COMERCIALES
COLOMBIANA DE ENRIQUES S.A. Y/O ALICIA S.A.	63	63	63	63	63	63	ERIFICACION DE SERVICIOS
NAVIO SUPERMAYORISKA S.A.S.	63	63	63	63	63	63	APORTA A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRONICA
FINANCIERA LIBERIA PASTORISKA S.A.	63	63	63	63	63	63	APORTA A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRONICA
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALICIA S.A.	35	35	35	35	35	35	ERIFICACION DE SERVICIOS
FINANCIERA LIBERIA PASTORISKA S.A.	35	35	35	35	35	35	ERIFICACION DE SERVICIOS
UNION TEMPORAL LOS COCHES - IBERPAST - 2014	3	3	3	3	3	3	ERIFICACION DE SERVICIOS
CONTROL DE EMPRESAS S.A.S.	8	8	8	8	8	8	ERIFICACION DE SERVICIOS
CONTROL DE EMPRESAS S.A.S.	8	8	8	8	8	8	ERIFICACION DE SERVICIOS

URBES S.A.	7	7	7	7	7	7	PILA NIVEL NACIONAL
GRUPO EMPRESARIAL CEAR DE COLOMBIA S.A.S.	7	7	7	7	7	7	PILA NIVEL NACIONAL
GRUPO EMPRESARIAL CEAR DE COLOMBIA S.A.S.	7	7	7	7	7	7	PILA NIVEL NACIONAL
WENDY INSULEDI MARRIN PULIDO	330	330	330	330	330	330	APORTA A LA GESTION
TURBES PARRA CARABALLO GOMEZ	330	330	330	330	330	330	APORTA A LA GESTION

Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

Orden de Compra Tercera Vez del Estado Colombiano N° 2479. Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

Orden de Compra Tercera Vez del Estado Colombiano N° 2479. Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

Orden de Compra Tercera Vez del Estado Colombiano N° 2479. Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

Orden de Compra Tercera Vez del Estado Colombiano N° 2479. Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

Orden de Compra Tercera Vez del Estado Colombiano N° 2479. Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

Orden de Compra Tercera Vez del Estado Colombiano N° 2479. Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

Orden de Compra Tercera Vez del Estado Colombiano N° 2479. Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

Orden de Compra Tercera Vez del Estado Colombiano N° 2479. Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

Orden de Compra Tercera Vez del Estado Colombiano N° 2479. Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

Orden de Compra Tercera Vez del Estado Colombiano N° 2479. Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

Orden de Compra Tercera Vez del Estado Colombiano N° 2479. Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

Orden de Compra Tercera Vez del Estado Colombiano N° 2479. Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

Orden de Compra Tercera Vez del Estado Colombiano N° 2479. Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

Orden de Compra Tercera Vez del Estado Colombiano N° 2479. Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

Orden de Compra Tercera Vez del Estado Colombiano N° 2479. Adquisición de equipo de sonido para el Centro de Atención al Cliente de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, con el fin de mejorar el servicio al cliente y la seguridad en las instalaciones de la Compañía.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	14-2018	JUAN CARLOS BUSTAMANTE GAMARRA	DIRECTA	46	46	46	APoyo a la GESTIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	14-2018	EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES DE BOLIVIA S.A.S. CP	228	228	228	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	15-2018	AYDA ALICIA ROSSERO REYES	DIRECTA	48	48	48	APoyo a la GESTIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	15-2018	CONSORCIO SEGURIDAD TICA EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, INTERVENCIÓN Y SERVICIOS S.A.S.	158	158	158	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	16-2018	HERNANDO RESTRPO RAMA	DIRECTA	47	47	47	APoyo a la GESTIÓN	CONTRATO DE COMPRAVENTA	16-2018	TECH REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA.	120	120	120	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	17-2018	DIEGO ANIMADO MARTÍNEZ TORRES	DIRECTA	47	47	47	APoyo a la GESTIÓN	CONTRATO DE COMPRAVENTA	17-2018	12.351 LUMAS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA LTDA.	20	20	20	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA	20-2018	PK NETWORKS COLOMBIA S.A.S.	TVC	274	274	274	CONTRATO DE COMPRAVENTA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	20-2018	CONSORCIO ALIMENTOS 2018 S.A.S.	122	122	122	CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	07-2018	RODRIGO MILLAN CHUARRO	DIRECTA	215	215	215	APoyo a la GESTIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	07-2018	ERIC EDUARDO GONZALEZ ALONSO	90	90	90	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	08-2018	JULIAN ANDRÉS BUITRAGO DELGADO	DIRECTA	225	225	225	APoyo a la GESTIÓN	CONTRATO DE SUMINISTRO	16-2018	VOXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.S.	60	60	60	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	08-2018	JORGE FERRAZ OCHOA GOMEZ	DIRECTA	225	225	225	APoyo a la GESTIÓN	CONTRATO DE COMPRAVENTA	18-2018	METECOMUNICACIONES S.A.	74	74	74	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	08-2018	ANTONIO CHONGA RODRIGUEZ	DIRECTA	222	222	222	APoyo a la GESTIÓN	CONTRATO DE COMPRAVENTA	17-2018	SIEMPRE EN LA MANO S.A.S.	134	134	134	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	09-2018	CONDOMINIO DE VALORES ADMINISTRACIÓN S.A.S.	BOLESA MERCANTIL	0	0	0	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATO DE COMPRAVENTA	18-2018	UT SOFTING	31	31	31	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	09-2018	VIVIAN GUTIERREZ GIBALDO	DIRECTA	0	0	0	APoyo a la GESTIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	19-2018	JULIAN ANDRÉS BUITRAGO DELGADO	52	52	52	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	09-2018	CONSTANZA BEDIA GARCIA	DIRECTA	0	0	0	APoyo a la GESTIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	19-2018	CONDOMINIO DE VALORES ADMINISTRACIÓN S.A.S.	52	52	52	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

1. OBJETO

La presente negociación tiene como objeto LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS POR EL SISTEMA DE RACIÓN, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) REGLUDA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR, ESTACIONES DE POLICÍA, UNIDADES TÁCTICAS MILITARES Y CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO QUE ALBERGUE PPL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) - con cargo a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Las características técnicas requeridas para la presente negociación se encuentran detalladas en las obligaciones a cargo del Comite Vendedor, en el Documento de Condiciones Especiales y en los demás anexos que hacen parte integral del presente documento, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia para el Mercado de Compras Públicas y en la normatividad vigente.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio sobre el presupuesto de cada uno de los grupos, en cinco (5) operaciones como se detalla a continuación.

SOCIEDAD COMISIONISTA 1

GRUPO	REGIONAL	ESTABLECIMIENTO	TIPO	PARTES	VALOR UNITARIO (RACION)	PRESUPUESTO (TOTAL)
4	VEJO CALDAS	PEREIRA	EPMSC	1229	\$ 10.983,00	\$ 3.075.336.387,00
4	VEJO CALDAS	ESTACIONES DE POLICIA (6)	EP	309	\$ 291.977,38	\$ 90.311.190,82
4	VEJO CALDAS	MANIZALES RM	RM	163	\$ 547.355,22	\$ 89.129.840,06
4	VEJO CALDAS	MANIZALES ESTACIONES DE POLICIA (2)	EPMSC	1450	\$ 232.552,55	\$ 337.213.231,00
4	VEJO CALDAS	ESTACIONES DE POLICIA (2)	EP	128	\$ 3.524.252,55	\$ 451.467.421,28
4	VEJO CALDAS	Batallon de Infanteria No. 22 "Batalla de Ayacucho"	UT	5	\$ 3.132.288,34	\$ 15.616.146,05
4	VEJO CALDAS	ARMENIA RM	RM	204	\$ 299.755,86	\$ 61.133.186,16
4	VEJO CALDAS	ESTACIONES DE POLICIA (2)	EPMSC	447	\$ 2.844.741,51	\$ 1.260.590.707,09
4	VEJO CALDAS	Estacion de Policarros No. 8 Francisco Javier Cisneros	EP	129	\$ 3.836.363,63	\$ 495.894.912,80
4	VEJO CALDAS	BUGA	UT	4	\$ 27.775.000,00	\$ 111.104.000,00
4	VEJO CALDAS	ESTACIONES DE POLICIA (1)	EPMSC	1278	\$ 266.399,81	\$ 338.426.456,56
4	VEJO CALDAS	Estacion de Armeria No. 3 "Batalla de Palcos"	UT	1	\$ 3.388.016,22	\$ 3.388.016,22
4	VEJO CALDAS	AQUADUAS	EPMSC	85	\$ 253.085,63	\$ 21.500.683,00
					COSTO POR GRUPO (5)	\$ 15.474.575.575,56

GRUPO	REGIONAL	ESTABLECIMIENTO	TIPO	PARTES	VALOR UNITARIO (RACION)	PRESUPUESTO (TOTAL)
6	CENTRAL	EMBAJADA COMISITA ITUNA	EPMSC	1413	\$ 146.509,84	\$ 206.009.894,39
6	CENTRAL	ESTACIONES DE POLICIA (1)	EPMSC	15	\$ 68.644,13	\$ 1.029.661,95
					COSTO POR GRUPO (2)	\$ 207.039.556,34

Se aclara que los grupos 4 y 6 serán adquiridos por la SOCIEDAD COMISIONISTA 1 y los grupos 14, 16 y 19 serán de la SOCIEDAD COMISIONISTA 2.

NOTA 1: Se precisa que las Partes incluidas en cada uno de los grupos son estimadas, ya que pueden aumentar o disminuir en la ejecución de la negociación, dependiendo de la necesidad del comite comprador; situación que será previamente informada al comite vendedor.

NOTA 2: El presupuesto de cada uno de los grupos corresponde al costo final de la operación por el plazo de su ejecución, es decir, desde la fecha de inicio de la prestación de servicio en cada establecimiento hasta el 1 de Noviembre de 2019, fecha que podrá ser prorrogada en caso de ser necesario y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

NOTA 3: El comite vendedor podrá presentar documentos de condiciones de participación a todos los grupos y los que se pueda acreditar la totalidad de condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia solicitadas en la sección, sin embargo en la rueda de negocios se le podrá adjudicar máximo dos (2) grupos.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de comites vendedores individuales o mediante figura asociativa que resultaran adjudicatarios de alguno de los grupos ya negociados por la entidad, mediante boletín 117 del 1 de febrero de 2019, (rueda de negocios celebrada el 13 de febrero de 2019), solo podrá resultar adjudicatario en uno (1) grupo más, aclarando que en ningún caso un mismo comite vendedor podrá resultar adjudicatario en más de dos (2) grupos objeto de la adquisición referida.

NOTA 4: El resultado de los descuentos individuales debe dar como resultado el porcentaje de descuento general del valor del cierre del grupo en la rueda de negociación; se precisa, que en ningún caso los precios unitarios informados por el comite vendedor por cada grupo en el que resulte adjudicatario, podrán ser superiores a los fijados por el comite comprador en el presente documento.

Así mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de la negociación el comite vendedor deberá remitir al comite comprador los documentos necesarios para la creación de terceros en el Sistema de Información Financiera SIF, los cuales serán previamente informados por cada una de las sociedades comisionistas compradoras.

NOTA 5: Se precisa que, la entidad tiene programadas acciones de intervención en algunos establecimientos durante la ejecución de la negociación, que implican en algunos casos la imposibilidad de utilizar las instalaciones de prestación del servicio. Una vez cerrada la operación, en la reunión de coordinación o en cualquier momento en la ejecución de la operación (en todo caso, con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles al inicio de la contingencia), el comite comprador le informará y entregará al comite vendedor un cronograma inicial para las intervenciones planeadas y le indicará sobre la imposibilidad de utilización de las instalaciones del área de servicio de alimentación, para que el comite vendedor aplique su plan de contingencia.

El comite comprador aprobará, mediante acta suscrita por el supervisor y/o Interventor, la aplicación del plan de contingencia quince (15) días calendario siguiente al inicio de la operación de suministro de alimentos, según lo establecido en el DCE para el ERON respectivo, en la cual deberá constar la fecha de inicio de la contingencia y el plazo probable de la misma.

El comite comprador reconocerá, con base en su estudio de costos, un incremento sobre el precio unitario de la Ración informado por el comite vendedor, después de la rueda de negociación por centro carcelario referido en esta nota, que antecede del 0,05% sobre los cuales regularán reubicación del servicio de alimentación fuera de las instalaciones del ERON (en el evento de cargarse en otra área dentro del ERON, no se reconocerá este porcentaje, ni tampoco cuando se reubique en otras instalaciones a cargo del INPEC que no implique el pago de arriendo o transporte). Por este concepto se cubren los gastos logísticos en que incurra el comite vendedor durante la contingencia, los cuales se calcularán sobre el valor de la operación cerrada en Bolsa, y será pagado exclusivamente durante el tiempo que dure la contingencia programada.

		Batallon de A.S.P.C. No 1 Cidrique Tundama	UT	2	\$ 3.788.744,04	\$ 7.577.488,08
6	CENTRAL	SANTA ROSA DE VIREBDO	EPMSC	397	\$ 3.127.835,22	\$ 1.241.850.527,22
6	CENTRAL	COCUYA	EPMSC	157	\$ 4.459.884,65	\$ 698.121.788,05
6	CENTRAL	BOGOTA "EL BUEN PASTOR"	RM	2950	\$ 5.463.457,03	\$ 16.118.481.559,50
6	CENTRAL	SOGAMOSO	EPMSC	617	\$ 1.744.278,74	\$ 1.074.278.741,31
6	CENTRAL	Batallon de Armeria No. 1 "Tarqui"	UT	1	\$ 3.740.653,93	\$ 3.740.653,93
6	CENTRAL	QUITANA	EPMSC	363	\$ 1.096.002,07	\$ 397.872.742,51
6	CENTRAL	Grupo de Caballería Mecanizada No. 1 GR. Miguel Silva Pizarra	UT	2	\$ 2.874.854,74	\$ 5.749.709,48
6	CENTRAL	RAMIRIQUI	EPMSC	151	\$ 4.470.850,77	\$ 675.027.617,27
					COSTO POR GRUPO (8)	\$ 20.310.608.028,26

SOCIEDAD COMISIONISTA 2

GRUPO	REGIONAL	ESTABLECIMIENTO	TIPO	PARTES	VALOR UNITARIO (RACION)	PRESUPUESTO (TOTAL)
14	CENTRAL	BOGOTA - LA PICOTA - PAS	PAS	844	\$ 21.793.299,83	\$ 18.315.748,60
14	CENTRAL	BOGOTA - LA PICOTA - PAS ep	EP	122	\$ 13.532.776,60	\$ 1.660.132,72
14	CENTRAL	Grupo de Caballería No.10 "Tequendama"	UT	4	\$ 6.760.386,30	\$ 26.760.386,30
14	CENTRAL	Batallon de Armeria No. 13 GR Fernando Landazabal Reyes	UT	2	\$ 3.393.194,15	\$ 6.786.388,30
14	CENTRAL	BATALLON DE INFANTERIA No. 2 "Mariscal Antonio José de sucre"	UT	1	\$ 3.383.194,15	\$ 3.383.194,15
14	CENTRAL	BATALLON DE ASFP No. 28 "S. Nator Chapin Mela" (BASFP 28)	UT	1	\$ 3.383.194,15	\$ 3.383.194,15
14	CENTRAL	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VAL No. 19	UT	1	\$ 3.383.194,15	\$ 3.383.194,15
14	CENTRAL	Batallon Policia Militar No. 13 GR "Tomas Clorinda de Mosquera"	UT	6	\$ 20.293.184,90	\$ 121.293.184,90
14	CENTRAL	ESTACIONES DE POLICIA (21)	EP	663	\$ 3.168.531,72	\$ 1.668.531.724,14
14	CENTRAL	CARTAGENA	EPMSC	57	\$ 203.735.846,52	\$ 11.603.735.846,52
14	CENTRAL	LA MESA	EPMSC	110	\$ 395.440.416,91	\$ 43.498.440.416,91
14	CENTRAL	CAQUEZA	EPMSC	108	\$ 331.728.339,44	\$ 36.126.728.339,44
14	CENTRAL	GUATUQUE	EPMSC	74	\$ 273.628.310,38	\$ 20.418.628.310,38
14	CENTRAL	TOMAS CIRIACO DE MOSQUERA	CRM	34	\$ 129.572.246,50	\$ 4.404.572.246,50
14	CENTRAL	FERNANDO LANDAZABAL REYES	CRM	62	\$ 216.815.092,02	\$ 13.451.815.092,02
					COSTO POR GRUPO (21)	\$ 28.805.749.378,02

GRUPO	REGIONAL	ESTABLECIMIENTO	TIPO	PARTES	VALOR UNITARIO (RACION)	PRESUPUESTO (TOTAL)
16	NORTE	CARTAGENA	EPMSC	2417	\$ 1.301.421.393,29	\$ 3.146.421.393,29
16	NORTE	BARRANQUILLA LA MODELO	EPMSC	997	\$ 2.602.235.426,98	\$ 2.602.235.426,98
16	NORTE	BARRANQUILLA	EPMSC	1883	\$ 4.468.726.219,20	\$ 8.468.726.219,20
16	NORTE	SANTA MARTA	EPMSC	1429	\$ 3.804.791.275,56	\$ 5.404.791.275,56
16	NORTE	ESTACIONES DE POLICIA (1)	EP	28	\$ 93.490.373,20	\$ 93.490.373,20
16	NORTE	Batallon de Infanteria Mecanizada No. 5 GR Jose María Córdoba	UT	8	\$ 2.121.570,16	\$ 17.121.570,16
16	NORTE	BIVIER MAMUJO	CRM	3	\$ 3.074.270,01	\$ 9.074.270,01
16	NORTE	Batallon de Ingenieros No.2 GR. Francisco y Yvargara Velasco	UT	1	\$ 1.544.723,97	\$ 1.544.723,97
16	NORTE	SABANALARGA	EPMSC	92	\$ 3.232.271.085,80	\$ 3.232.271.085,80
16	NORTE	SAN ANDRES ISLAS	EPMSC	219	\$ 783.849.457,23	\$ 173.849.457,23
					COSTO POR GRUPO (12)	\$ 18.690.687.411,39

GRUPO	REGIONAL	ESTABLECIMIENTO	TIPO	PARTES	VALOR UNITARIO (RACION)	PRESUPUESTO (TOTAL)
19	ORIENTE	COMPLEJO METROPOLITANO DE CUCUTA	COGUC	567	\$ 3.067.541.389,87	\$ 1.717.541.389,87
19	ORIENTE	ESTACIONES DE POLICIA (3)	EP	216	\$ 1.111.738.029,02	\$ 2.411.738.029,02
19	ORIENTE	Batallon A.S.P.C. No. 30 "Quemados"	UT	11	\$ 2.149.812,21	\$ 2.149.812,21
19	ORIENTE	COCAÑA	EPMSC	376	\$ 1.058.159.557,71	\$ 4.058.159.557,71
19	ORIENTE	Batallon de Infanteria No. 15 GR Francisco de Paula Santander	UT	6	\$ 2.289.577,14	\$ 12.289.577,14
19	ORIENTE	AGUACHICA	EPMSC	213	\$ 806.306.362,92	\$ 1.723.306.362,92
19	ORIENTE	ESTACIONES DE POLICIA (2)	EP	68	\$ 1.223.759.934,48	\$ 1.223.759.934,48
19	ORIENTE	SODORRO	EPMSC	483	\$ 1.313.322.667,85	\$ 6.313.322.667,85
19	ORIENTE	PAMPLONA	EPMSC	292	\$ 899.229.891,58	\$ 2.899.229.891,58
19	ORIENTE	Batallon de Infanteria No. 13 "GR Custodio Gacá Revilla"	UT	1	\$ 3.587.183,13	\$ 3.587.183,13
19	ORIENTE	ARAUCA	EPMSC	468	\$ 1.469.448.880,38	\$ 6.469.448.880,38
19	ORIENTE	ESTACIONES DE POLICIA (3)	EP	106	\$ 4.411.499.044,85	\$ 4.411.499.044,85
19	ORIENTE	GRUPO DE CABALLERIA AEROTRANSPORTADO No.18 "GR Gabriel Rivela Pizarra"	UT	1	\$ 3.842.410,01	\$ 3.842.410,01
19	ORIENTE	Batallon de A.S.P.C. No. 18 ST Rafael Arangoña	UT	3	\$ 11.242.440,31	\$ 33.242.440,31
					COSTO POR GRUPO (16)	\$ 16.877.884.270,66

NOTA 5: En dado caso que un ERON cuente con más de un área de servicio de alimentación, el reconocimiento del 0,05% adicional al valor de la ración del Establecimiento carcelario solo será reconocido para las raciones que no puedan ser preparadas en el área de servicio de alimentación intervenida por las actividades de infraestructura. No habrá incremento sobre el precio unitario de la ración por centro carcelario por contingencias distintas a las derivadas de las acciones de intervención referidas en la presente NOTA.

NOTA 6: Los precios informados por el comite vendedor se mantendrán fijos durante toda la ejecución de la negociación y se precisa que en ningún caso podrán superar los valores unitarios máximos fijados en el presente documento.

El Comite Comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de alimentos o la prestación de servicios al Comite Vendedor por encima de la cantidad o por debajo de raciones pactadas en la rueda de negocios hasta en un cincuenta por ciento (50%).

La adición de cantidades y/o terminación anticipada por disminución de cantidades es posible, siempre y cuando se de la aceptación del comite vendedor y que el Comite Comprador solicite las entregas adicionales con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha establecida para la entrega de los bienes o prestación del servicio, para lo cual, en todo caso, se dará cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

Para la aplicación de las figuras de adición o terminación anticipada descritas en precedencia, la solicitud debe ser tramitada por el comite comprador por conducto de la sociedad comisionista compradora a la sociedad comisionista vendedora y comite vendedor, estos últimos deberán pronunciarse por escrito sobre la viabilidad de aceptar o no la entrega por encima o por debajo de las cantidades en el porcentaje determinado.

2. GLOSARIO

VER ANEXO 1 del Documento de Condiciones Especiales, mediante el cual, se establecen las definiciones que resultaran procedentes para el proceso de adquisición y la negociación una vez celebrada la rueda de negociación.

3. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo dispuesto para la prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, corresponde a NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS \$ 97.060.504.672,89, valor que no incluye IVA el servicio de alimentación, ni comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa y servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

En lo que respecta al presupuesto asignado a cada uno de los grupos, incluye la totalidad de costos y aspectos requeridos para la prestación del servicio por parte de los comites vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

El presupuesto total estimado máximo por grupo y días estimados de ejecución se establece en la siguiente tabla:

FECHA DE FINALIZACIÓN	01/11/2019	
GRUPO	DIAS CALENDARIO DE OPERACIÓN	VALOR TOTAL POR GRUPO
4	241	\$ 15.474.575.575,56
6	241	\$ 20.310.608.028,26
14	241	\$ 28.805.749.378,02
16	241	\$ 18.590.687.411,39

19	241	\$	15.877.884.279,66
TOTAL OPERACION		\$	97.060.504.672,89

NOTA: El valor anterior obedece solamente a los valores de operación de suministro de alimentación en los cinco (5) grupos, excluyendo valores de IVA de comisión, valor que NO incluye IVA al servicio de alimentación, ni comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa y servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Se tendrá en cuenta lo establecido por el numeral 19 del Art. 476 del Estatuto Tributario modificado por el Artículo 36 de la Ley 788 de 2002.

Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios: (...) 19. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos y destinados al sistema penitenciario, de asistencia social y de seguridad de educación pública.

Por lo anterior, los servicios de suministro de alimentos, con recursos públicos y destinados al sistema penitenciario, no son sujetos del gravamen del IVA; precisión que ha sido ratificada en varios conceptos de la DIAN, como el Concepto Unificado del Impuesto Sobre las Ventas de junio 19 de 2003 y el N° 91054 del 6 de noviembre de 2006.

No obstante, lo anterior, es responsabilidad del Comite Vendedor pagar y reportar a la DIAN el impuesto al valor agregado de los bienes y/o servicios que no están exentos ni excluidos de dicho impuesto y que utilice para la prestación del servicio de suministro de alimentos contratado.

Deben tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes impuestos o contribuciones (adicionales a los impuestos de retención de Industria y Comercio, retentiva y sobretasa bomberil (este último sólo aplica para el municipio de Libano (Tol) y la ciudad de Ibagué):

- ESTAMPILLA CHOCO: 1% del valor de la factura mensual.
- ESTAMPILLA NARIÑO: 0,5% del valor de la factura mensual.

Lo anterior, sin perjuicio de aplicar otras deducciones, impuestos y estampillas que, de acuerdo con la normatividad vigente, apliquen.

4. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, se llevará a cabo a partir del quinto día hábil siguiente a la fecha de cierre de la operación, y hasta el Primero (01) de Noviembre 2019 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado para cada grupo, lo primero que ocurra. En la ejecución de la negociación, se podrán requerir prórrogas a la ejecución de la operación, en todo caso, observando lo previsto en el reglamento de la BMC.

NOTA 1: El comitente vendedor deberá contar con la logística necesaria para atender las obligaciones propias de la negociación y del o los grupos (s) en el o los que resulte adjudicatario por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio. Plazo dentro del cual debe destinar por lo menos, dos (2) días hábiles para realizar el empalme necesario con el operador a la entrega.

NOTA 2: Para la prestación del servicio en cada grupo, el Comite Vendedor deberá suministrar el menaje suficiente y necesario para el consumo de las raciones de cada PPL; así como, los equipos y utensilios que hacen parte del área de servicio de alimentos de acuerdo con lo señalado en el documento de condiciones especiales y sus anexos.

El siguiente día hábil siguiente al cierre de todas las operaciones, se realizará una reunión de coordinación y socialización por cada operación (en las instalaciones del Comite Comprador), donde se aclararán temas relacionados con su ejecución, la fecha establecida de inicio de la prestación del servicio, los elementos objeto de entrega para la prestación del servicio y en general, la totalidad de los aspectos que puedan ser objeto de aclaración de cada uno de los establecimientos.

En la reunión deberán participar:

- El Representante Legal del Comite Vendedor,
- La Sociedad Comisionista Vendedora,
- La Sociedad Comisionista Compradora,
- El Supervisor y/o Interventor o la persona designada por el Comite Comprador,
- Un delegado del equipo técnico del Comite Comprador y
- Un representante designado por el INPEC,

Del resultado de la reunión de coordinación, se emitirá y suscribirá el acta de inicio por parte de los asistentes.

5. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, se prestará en los establecimientos de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares y cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria). La prestación del servicio se hará en los lugares indicados en los anexos 22, 23, 24 y 26 del Documento de Condiciones Especiales, de acuerdo con los grupos señalados en el objeto de la presente Ficha Técnica de Negociación.

En caso que el Gobierno Nacional defina o establezca nuevos centros de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria), el servicio deberá prestarse también en estos por el Comite Vendedor a cargo del grupo en el que se incluya el nuevo lugar de prestación, previo ajuste de la operación respectiva, en los términos pactados para la ejecución de la negociación, en todo caso se precisa, que en caso de aumento en el valor de la negociación, el comite comprador hará uso de la figura de adición prevista en el Reglamento de la Bolsa.

6. FORMA DE PAGO

El Comite Comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

Los pagos en la ejecución del servicio de suministro de alimentos se realizarán en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la correspondiente aprobación de la misma con sus soportes (documentos requeridos para el pago) por parte de la Supervisión y/o Interventoría. El pago se hará de acuerdo con el número de raciones que efectivamente hayan correspondido a la prestación del servicio de alimentación del mes que se factura, liquidado al valor unitario conforme a la información suministrada a la Sociedad Comisionista Compradora por parte de la Sociedad Comisionista Vendedora y el Comite Vendedor.

NOTA 1: En caso de usar adición, y la operación continúe en ejecución para diciembre de 2019, será excepción del pago en estos términos la última facturación del año, por cuanto ésta depende de las disposiciones del cierre de vigencia fiscal establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo cual, en el evento que el comite vendedor radique documentación para facturar posterior al 15 de diciembre de 2019, la obligación quedará sujeta a la asignación de recursos, constituyéndose dicha obligación como cuenta por pagar y generando que el desembolso se realice dentro de primer trimestre de 2020.

NOTA 2: En todo caso, en el evento que la negociación supere la vigencia del 2019, el comite comprador reconocerá al comite vendedor el incremento del IPC a que haya lugar.

NOTA 3: En caso de que el comite vendedor vincule a la PPL en la prestación del servicio de alimentación, a través de los convenios para el trabajo penitenciario reglamentados en el decreto 1788 de 2015, se lo descontará de la facturación mensual, por cada una de las Personas Privadas de la Libertad el valor de los componentes que no configuran "remuneración", en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.10.1.4 del Decreto 1788 de 2015.

Artículo 2.2.1.10.1.4. Remuneración. La remuneración percibida por las personas privadas de la libertad en razón a los convenios de resocialización y trabajo penitenciario, no constituye salario y no tiene los efectos prestacionales derivados del mismo. El Ministerio del Trabajo, en coordinación con el INPEC, determinará anualmente el monto mínimo de la remuneración que se pagará a las personas privadas de la libertad por el trabajo penitenciario. Esta deberá ser actualizada anualmente con base en el incremento del Índice de Precios al Consumidor y asegurando que el trabajo de las personas privadas de la libertad sea remunerado de manera equitativa.

El número total de raciones del mes se tomará del Reporte Mensual de Raciones (en el formato y demás documentos que se establezcan entre el INPEC, el Supervisor y/o Interventor designados por el Comite Comprador o por quien delegue el ordenador del gasto del Comite Comprador), reporte que será elaborado con base en el total de raciones entregadas, de acuerdo con el parte diario total del Establecimiento, excluyendo aquellos internos que se encuentran en libertad preparatoria, franquicia preparatoria, permiso de 72 horas, permisos especiales, hospitalizaciones y trabajo extramuros, fugas, entre otros.

Dichos documentos no pueden presentar tachones, enmendaduras, ni pueden estar incompletos. Adicionalmente, deberán estar debidamente firmados por los miembros del Comité de Seguimiento al Suministro de la Alimentación – COSAL, cuando aplique, y por el Director o Subdirector del establecimiento para posterior aprobación del Supervisor y/o Interventor de la negociación o por quien delegue el ordenador del gasto del Comite Comprador.

PROCESO DE FACTURACIÓN Y PAGO.

1. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

A más tardar dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguientes al cierre del corte mensual el Comite Vendedor deberá, para efectos de la aprobación de la documentación y factura para pago, radicar ante la interventoría y/o supervisión los siguientes documentos, con copia de lo radicado al Comisionista Comprador, de acuerdo con el tipo de establecimiento en el que se presta el servicio:

ERON	CRM	UT	EP
Factura Original y copia	Factura Original y copia	Factura Original y copia	Factura Original y copia
SOPORTES			
Reporte Mensual de Raciones en original (en el formato y demás documentos que se establezcan entre el INPEC, el Supervisor y/o Interventor de la negociación o por quien delegue el ordenador del gasto del Comite Comprador), debidamente firmado por el Director de Establecimiento y los integrantes del Comité de Seguimiento al Suministro de la Alimentación – COSAL.	Reporte Mensual de Raciones en original (en el formato y demás documentos que se establezcan entre el INPEC, el Supervisor y/o Interventor de la negociación o por quien delegue el ordenador del gasto del Comite Comprador), debidamente firmado por el Director de Establecimiento o el Comandante del CRM o por quien este delegue.	Certificado de la UT donde soporte de que recibió la cantidad de raciones facturadas por el Comite Vendedor, cumpliendo las condiciones de FTN y DCE (minuta patrón, ciclos de menú, lista de intercambio, etc).	Certificado de la EP donde soporte de que recibió la cantidad de raciones facturadas por el Comite Vendedor, cumpliendo condiciones de FTN y DCE (minuta patrón, ciclos de menú, lista de intercambio, etc).
Original o Copia del acta del Comité de Seguimiento al	N/A	N/A	N/A

Suministro de la Alimentación - COSAL del respectivo establecimiento, debidamente firmada por sus integrantes.	Soporte del pago efectuado por concepto de bonificaciones a los internos, debidamente certificado por el establecimiento (donde aplique)	N/A	N/A
Soporte de pago de los servicios públicos facturados en cada periodo vencido.	Soporte de pago de los servicios públicos facturados en cada periodo vencido (donde aplique).	Soporte de pago de los servicios públicos facturados en cada periodo vencido, del lugar de fabricación de alimentos para la respectiva UT.	Soporte de pago de los servicios públicos facturados en cada periodo vencido, del lugar de fabricación de alimentos para la respectiva EP.
Soporte de pagos de actividades productivas (para aquellos establecimientos donde aplique)	N/A	N/A	N/A
Certificación de pago de Aportes a la seguridad social Integral y Parafiscales de todo su personal	Certificación de pago de Aportes a la seguridad social Integral y Parafiscales de todo su personal	Certificación de pago de Aportes a la seguridad social Integral y Parafiscales de todo su personal	Certificación de pago de Aportes a la seguridad social Integral y Parafiscales de todo su personal

NOTA 1: Si en el Establecimiento hay contador (medidor) independiente para el área de servicio de alimentación, y si a la fecha límite de radicación de la factura mensual, aún no se vence la periodicidad para el pago de los servicios públicos, el comite vendedor puede radicar como documento para el pago, el pago de la factura inmediatamente anterior debidamente cancelada. Se aclara que en algunos casos los recibos de pago de servicios públicos pueden llegar acumulados hasta por periodos de dos meses.

NOTA 2: Si los servicios públicos se pagan al establecimiento, por no existir contador (medidor) independiente, se debe presentar como documento para pago, la certificación del Director del Establecimiento de Reclusión, en la cual conste la consignación por concepto de servicios públicos.

NOTA 3: Para llevar a cabo el registro y la contabilidad de las raciones proporcionadas a la PPL recluida en las estaciones de policía - EP, atendidas desde Centro de producción externo, el comite vendedor debe elaborar para cada EP un formato interno denominado "ENTREGA DE ALIMENTACIÓN ESTACIONES DE POLICIA", en el cual se detalle la cantidad diaria suministrada por cada tiempo de comida a las EP a cargo del comite vendedor o las EP asignadas durante la ejecución por el supervisor de la negociación.

La información contenida en este documento debe consolidar las cantidades entregadas mensualmente. Adicionalmente deberá adjuntar certificación suscrita por el comandante de cada EP o quien este delegue, donde se indique la cantidad de raciones registradas en el cuadro resumen, para lo cual, el comite vendedor debe realizar la sumatoria diaria de los tiempos de comida (desayuno, almuerzo y cena) de las raciones y los divide en tres (donde la cena incluye el suministro del cuarto tiempo de comida denominado refrigerio nocturno) para establecer la cantidad de raciones diarias suministradas. Se aclara que al presentarse cocientes con números decimales, el decimal será redondeado de la siguiente manera: si el número a redondear es superior a 5, el número siguiente se redondea aumentando en 1. Por el contrario, si el número es inferior a 5, no se ajustará el siguiente decimal, simplemente se eliminará el decimal que se quiere redondear hacia el número anterior.

NOTA 4: Para el proceso de facturación y pago de servicios tercerizados, el Comitente Vendedor deberá radicar ante la interventoría y/o supervisión los siguientes documentos, con copia de lo radicado al Comisionista Comprador, de acuerdo con el tipo de establecimiento en el que se preste el servicio:

- Factura Original y Copia
- Certificado del ERON y/o CRM y/o UT y/o EP donde soporte la cantidad de raciones que se recibió cumpliendo las condiciones de FTN y DCE (Minuta parón, BCO de Menú, lista de intercambios, etc.)
- Visita de seguimiento mensual por parte del comitente vendedor a las instalaciones de producción y el transporte del tercero que permitan garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos en su preparación.
- Soporte de pago de los servicios públicos facturados del periodo vencido, del lugar de fabricación de alimentos del tercero para el respectivo ERON y/o CRM y/o UT y/o EP.
- Certificación de pago de Aportes a la seguridad social Integral y Parafiscales de todo el personal de la tercerización.
- Para la realización del último pago, el Comitente Vendedor adicionalmente deberá entregar Paz y salvo por todo concepto emitido por el Tercero.

NOTA: Para la prestación del servicio de alimentación por tercerización se requiere previo a la prestación del servicio, la autorización del Supervisor o el interventor de la negociación.

2. REVISIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE, SUBSANACIÓN Y AVAL DE LA FACTURA.

A partir de la radicación de la totalidad de documentos requeridos para el pago, en los plazos anteriormente informados, la supervisión y/o interventoría contará con máximo ocho (8) días hábiles para su revisión, en caso de requerir ajustes a que haya lugar, estos deben ser solicitados por escrito. Para efectos de la subsanación el comitente vendedor cuenta con tres (3) días hábiles como máximo para tal fin. Una vez recibidos las subsanaciones el Supervisor y/o interventoría contará con máximo de tres (3) días hábiles para efectuar su revisión y, en caso de ser necesario requerir nuevamente subsanar, se realizarán bajo los plazos antes señalados, hasta que los documentos y la factura se encuentren avalados y aprobados en su totalidad.

Nota: Se aclara que para los comitentes vendedores que se encuentren bajo el modelo de facturación electrónica implementado, el supervisor y/o interventoría de negociación contará con tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica para surtir los límites descritos en el párrafo anterior para requerir ajustes a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1349 de 2016, Art. 2.2.2.53.5, se aclara que si los términos establecidos en el presente Decreto se modifican, así mismo se modificarán los tiempos de la presente nota.

Así, una vez aprobada la factura y documentos soporte por parte de la supervisión y/o interventoría, este deberá informar dicha aprobación mediante una comunicación escrita al comisionista comprador, para que este a su vez le informe al comitente vendedor y a la sociedad comisionista vendedora para que puedan acreditar la entrega en el SIB. En caso de que la comisionista vendedora acredite la entrega de la factura previo a la comunicación de la supervisión y/o interventoría, la sociedad comisionista compradora, informará a la Bolsa la necesidad de ajustar la información en el Sistema de Bolsa SIB hasta tanto, no se emita la comunicación incluida en precedencia. Se informa que la acreditación de la entrega en el SIB por parte del comisionista comprador se realizará contra la legalización de documentos totalmente aprobada.

En este sentido, se debe dar claridad que la entrega a satisfacción no se da con el simple hecho de la entrega del subyacente sino con la debida prestación del servicio y la entrega y aprobación de la documentación completa para el pago, es claro que el comisionista vendedor debe acreditar la entrega a satisfacción una vez cumplidos los dos requisitos antes definidos y por tanto el comisionista vendedor solo podrá acreditar la factura en el SIB cuando cuente con la aceptación de la supervisión y/o interventoría respecto a la documentación allegada y factura radicada.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de la factura y los documentos soporte avalados por la supervisión y/o interventoría mediante comunicación escrita.

Para la realización del último pago, el Comitente Vendedor adicionalmente deberá entregar:

- a) Recibo de pago de servicios públicos al día cuando el área de servicio de alimentación cuente con contador diferenciado (acueducto, energía, aseo y gas).
- b) Recibo de pago de servicios públicos al día emitido por el Director del ERON cuando el área de servicio de alimentación NO cuente con contador diferenciado (acueducto, energía, aseo y gas).
- c) Bonificaciones a PPL (manipuladores de alimentos): Paz y salvo emitido por el Director/Subdirector del ERON y/o CRM.
- d) Paz y salvo por todo concepto emitido por el Director/Subdirector del ERON y/o CRM.
- e) Pago a actividades productivas (donde aplique): Paz y salvo por todo concepto emitido por el Director/Subdirector del ERON.
- f) Acta de entrega de las instalaciones y equipos al INPEC (entrega que deberá coincidir con la cantidad entregada al inicio de la negociación en los términos del acta de recibo), previendo la ocurrencia de un deterioro normal por su uso.

El pago al Comitente Vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información, señalados en el término establecido en el presente documento, razón por la cual, la no entrega en el término o sin las condiciones fijadas generará el retraso en el pago, sin que en ningún caso esta situación pueda ser atribuida al Comitente Comprador.

En caso de aplicación de algún descuento en los términos pactados en la presente ficha técnica de negociación, el mismo podrá realizarse en cualquier momento de la operación indistintamente de la fecha de ocurrencia del hecho por lo que la interventoría solicitará al comitente vendedor aplicar el respectivo descuento a través de Nota Crédito según lo establecido en los Acuerdos de Niveles de Servicio para el procedimiento de aplicación de descuentos. Para los descuentos a aplicar que se lasen posterior a la entrega de la última factura, el comitente vendedor deberá radicar una NOTA crédito dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del descuento.

Los pagos a los que se obliga el Comitente Comprador, en virtud de la negociación que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

7. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

Adicionalmente, mediante comunicación suscrita por el representante legal de la sociedad comisionista vendedora, deberá informar El grupo o grupos en los que desea participar su Comitente Vendedor.

La certificación y todos los demás documentos señalados en adelante, deben ser entregados a más tardar al cuarto (4) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, antes de las 12:00 m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice en una copia, que contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia.

El tercer (3) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, la Unidad Gestión Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, al segundo día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación, a más tardar a las 02:00 p.m., entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación (si las hubiere). La documentación que se allegue en este término deberá contener la carta remisoría de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del Comitente Vendedor.

NOTA: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

7.1 CAUSAS DE NO PARTICIPACIÓN DE SOCIEDADES COMISIONISTAS VENDEDORAS Y COMITENTES VENDEDORES

1. Cuando el Comitente Vendedor se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el Comitente Vendedor presente a través de una sociedad comisionista, documentos para un mismo grupo simultáneamente como persona natural, y/o jurídica y/o pretenda participar como integrante de una Estructura Plural, caso en el cual, ninguno de los Comitentes Vendedores podrá participar en la negociación.
3. Cuando los documentos presentados por el Comitente Vendedor no cumplan alguna de las condiciones establecidas en la presente Ficha Técnica de Negociación.
4. Cuando los documentos sean presentados en forma extemporánea, al plazo previsto en la presente Ficha Técnica de Negociación.
5. Cuando el Comitente Vendedor se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
6. Cuando conforme a la información que obra en la Bolsa, se pueda establecer la participación del Comitente Vendedor en operaciones declaradas, incurridas individualmente, o en consorcio o unión temporal en operaciones celebradas en los dos últimos años contados desde la fecha prevista para la presentación de los documentos.

7.2 CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

7.2.1 ANEXO 01 DE LA FTN - CARTA DE PRESENTACIÓN

El Comitente Vendedor deberá diligenciar y suscribir el Anexo Carta de Presentación, a través del cual se manifestará de manera inequívoca que conoce los términos de la negociación, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del orden jurídico, técnico, financiero y experiencia, establecidos en la presente ficha.

Si el Comitente Vendedor es persona jurídica, deberá suscribir el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en caso de Estructuras Plurales, por el representante designado en el documento de constitución. En caso de presentarlo a través de apoderado, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y limitaciones.

7.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado original expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución de la negociación y un (1) año más.

El objeto social de la persona jurídica o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, debe guardar relación con el objeto de la operación a celebrar. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación legal conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la legislación colombiana y en especial la Ley 80 de 1993.

En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los comitentes vendedores nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en el presente documento. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar los documentos, participar en la negociación, su ejecución en caso de adjudicación de la operación y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de una persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, expedido con anterioridad a la fecha de presentación de documentos, en el cual conste que está facultado para presentar documentos, participar en la negociación, atender las obligaciones propias de la negociación y su ejecución en caso de adjudicación de la operación por el valor del presupuesto total del grupo o grupos a los que se presente. Cuando la participación se dé por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades exigidas, no podrán participar en la negociación.

En el caso de los consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total de cada grupo o grupos a los que se presente teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

7.2.3 CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA)

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce, la cual le permita celebrar y ejecutar la negociación.

7.2.4 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL COMITENTE VENDEDOR

Deberá allegarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor si es persona natural y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal si es persona jurídica, en caso de apoderado deberá corresponder al mismo.

7.2.5 ANEXO 2 DE LA FTN - FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Comitente Vendedor deberá allegar debidamente firmado el anexo 2 de la FTN así: persona natural, representante legal para personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, persona designada para representarlo, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal donde se especifique si se otorga poder para presentar los documentos de condiciones de participación, participar en todo el proceso y atender las obligaciones nacidas de la adjudicación. En este evento, el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con el Formato. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe el Formato.

Tratándose de figuras asociativas, el anexo debe ser allegado debidamente suscrito por los representantes de cada uno de los integrantes.

7.2.6 CERTIFICACIÓN SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA

Mediante comunicación suscrita por el representante legal de la sociedad comisionista vendedora, deberá certificar que ha verificado que su cliente está en capacidad de prestar el servicio conforme a lo establecido en el documento de condiciones especiales y demás anexos que hacen parte integral de la presente ficha.

7.2.6 ANEXO 3 DE LA FTN- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

El Comite Vendedor deberá allegar debidamente firmado y diligenciado el anexo 3 de la FTN para el caso de Comites Vendedores que se presenten bajo la figura de estructura plural, dicho comite deberá cumplir con los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

7.2.7 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

El comite vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

7.2.8 ANEXO 4 DE LA FTN - FORMATO RELACIÓN DE MULTAS CONTRACTUALES DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS

El comite vendedor debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud de la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos (3) tres años.

Cuando la participación sea bajo la modalidad de asociación este formato debe ser diligenciado por cada uno de ellos, de manera independiente.

Por lo cual de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1474/2011, quedará inhabilitado para participar en la presente negociación el comite vendedor que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Por lo anterior la Bolsa Mercantil de Colombia verificará en el RUP así como en el presente documento el cumplimiento del requisito exigido.

7.2.9 ANEXO 5 DE LA FTN: CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO

En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colisión entre oferentes en los procesos de selección, el comite comprador adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959; Decreto 2153 de 1992; Ley 1340 de 2009; Decreto 3523 de 2009; modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el comite vendedor deberá diligenciar el ANEXO 5 de la FTN: CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO, en donde exprese de forma

unilateral su compromiso de no ejercer practicas colisorias o restrictivas de la competencia; este formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes tratándose de comites vendedores que pretendan participar a través de consorcio o unión temporal

7.2.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El comite vendedor deberá allegar el documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - debidamente actualizado respecto a la información que obre en la cámara de comercio - registro mercantil.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario de la estructura plural al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

7.2.11 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 80 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comite vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

7.2.12 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comite vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

7.2.13 ANTECEDENTES JUDICIALES

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comite vendedor (persona natural y/o representante legal).

7.2.14 CERTIFICACIÓN DE REGISTRO EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

No podrán registrar antecedentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comite vendedor (persona natural y/o representante legal).

7.2.15 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

El Comite Vendedor deberá allegar el Registro Único de Proponentes en original. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas estructuras plurales deberá allegar los documentos requeridos. El RUP debe presentarse, con una vigencia no mayor a 30 días calendario con la información vigente y en firme, contados a partir de la radicación de los documentos.

7.2.16 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comite vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

7.2.17 ANEXO 6 DE LA FTN- PACTO DE INTEGRIDAD

Los Comites Vendedores deben suscribir el pacto de integridad ANEXO 6 de la FTN en el cual manifiestan su compromiso inscrito de apoyar los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Comite Vendedor, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para impedir su participación en la rueda de negociación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales; este formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes tratándose de comites vendedores que pretendan participar a través de consorcio o unión temporal.

7.2.18 CONDICIONES PARA PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran comites vendedores o integrantes de la Estructura Plural que sean personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, los comites vendedores o Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de los documentos, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
i. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
ii. La capacidad jurídica del representante legal para la participación en esta negociación individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para participar en esta negociación o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines. Que se han consultado con anterioridad a la fecha de presentación de los documentos; y que el término de duración sea por lo menos igual al término estipulado de vigencia de esta negociación y un (1) año más.
b) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del comite vendedor o el integrante de la Estructura Plural extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditarlo solicitado expedidos por las respectivas autoridades competentes del país de origen. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el comite vendedor o integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que consiste que (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (ii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
c) Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente negociación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) y de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la negociación individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.
e) Acreditar que su duración es por lo menos igual al término estipulado de vigencia de esta negociación y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

f) En el evento que el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentarse a la negociación y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente negociación, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se otorgan las autorizaciones correspondientes.

g) Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para la presentación a esta negociación, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la negociación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente ficha técnica de negociación y sus anexos. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en la presente ficha técnica de negociación si fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrán indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.

7.2.19 CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN DE CLIENTES

La sociedad Comisionista vendedora deberá allegar certificación suscrita por el representante legal donde acredite bajo gravedad de juramento que realizó los respectivos controles en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) para el comite vendedor que presentará para esta negociación. Dicha certificación deberá acreditar que las revisiones pertinentes se realizaron durante los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de éstos documentos como máximo.

7.2.20. CERTIFICACIÓN DE NO HABER PARTICIPADO EN OPERACIONES DECLARADAS INCUMPLIDAS EN EL ESCENARIO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos, suscrita por el representante legal del comite vendedor, en el cual bajo la gravedad de juramento manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, de forma individual ni como integrante de consorcio o unión temporal, han participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega de la documentación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

7.2.21 CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

Los comite vendedores interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en la presente ficha técnica de negociación.

La verificación de las condiciones financieras y de capacidad organizacional de los comites vendedores se realizará a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2017 y/o 31 de diciembre 2018, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de los documentos.

NOTA: Se deben aportar los estados financieros debidamente suscritos por el revisor fiscal con corte al 31 de diciembre de 2017 y/o 31 de diciembre 2018, lo anterior con el fin de calcular la PRUEBA ACIDA (Activo Corriente - Inventarios / Pasivo Corriente); independientemente de presentar el RUP actualizado para la evaluación de los demás índices financieros.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los comites vendedores que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan

un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de los documentos.

NOTA 2: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 3: Si el comitente vendedor es una sociedad nueva (creada en las vigencias 2018), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: Los comitentes vendedores que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que correspondió al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador (o auditor) del país de origen.
- Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

7.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
- b) Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
- c) Prueba Ácida: Activo corriente menos inventarios dividido en pasivo corriente
- d) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Los comitentes vendedores deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,50	$L = \frac{\text{Activo Corriente/Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente/Pasivo Corriente}}$	$L = \frac{\sum (ACn \times \%n) + \sum (PCn \times \%n)}{\sum (ACn \times \%n) + \sum (PCn \times \%n)}$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60,00%	$E = \frac{\text{Pasivo Total/Activo Total} \times 100}{\text{Pasivo Total/Activo Total} \times 100}$	$E = \frac{\sum (PTn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n)}{\sum (PTn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n)}$
Prueba ácida	Mayor o igual a 1,1	$PA = \frac{\text{Activo corriente menos inventarios/ el pasivo corriente}}{\text{Activo corriente menos inventarios/ el pasivo corriente}}$	$PA = \frac{\sum (ACn - In \times \%n) + \sum (PCn \times \%n)}{\sum (ACn - In \times \%n) + \sum (PCn \times \%n)}$

Dónde:

- UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.
 Nota 2: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

7.4.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

El comitente vendedor deberá acreditar experiencia en la preparación y suministro de alimentos de comida caliente preparada en sitio en mínimo tres (3) tiempos principales de alimentación al día, cuya sumatoria sea igual o superior a la sumatoria de los presupuestos de los grupos respecto de los cuales tenga interés en participar en la rueda de negocios.

Dicha experiencia (la sumatoria de los presupuestos de los grupos a los cuales se desee presentar) se debe acreditar mediante certificación de máximo diez (10) contratos ejecutados al 100%.

La certificación debe incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Fecha de expedición de la certificación
- Objeto: la preparación y suministro de alimentos preparados en sitio
- Fecha de inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos o SMMLV
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación. Suscrito por el Representante Legal o persona con la capacidad legal para ello.
- Certificación: deberá señalar si "CUMPLIÓ", si es "BUENA" o "A ENTERA SATISFACCIÓN" o calificativos sinónimos a los mismos.

NOTA: En ningún caso se podrá acreditar la experiencia en tiempos, con servicios referidos a suministro, ensamblaje, embalaje o distribución de raciones de campaña, raciones industrializadas, refrigerios o paquetes de refrigerios (Por ejemplo: pasa bocas, sándwiches, empanadas y similares).

NOTAS RESPECTO A LA EXPERIENCIA

- Se aclara que la sumatoria de las certificaciones aportadas deben acreditar la totalidad de la suma de los presupuestos.
- No se permitirá para la acreditación de experiencia auto-certificaciones.
- Cuando se pretenda acreditar experiencia que haya sido objeto de ejecución bajo figura asociativa, adicionalmente en la certificación deberá incluir el porcentaje de participación.

En caso de que la certificación no cuente con la información mínima antes mencionada, podrá allegar acta de liquidación, acta de terminación, acta de recibo a satisfacción y/o contrato, como soporte de dicha certificación.

ANEXO 7 DE LA FTN – EXPERIENCIA DEL COMITENTE VENDEDOR

Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2,00	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) + \sum (GI n \times \%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o Igual a 20,00% del Presupuesto Oficial del grupo y/o grupos a los que se presente	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn... - PCn...))$

Dónde:

- ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- CI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PA = Prueba Ácida
- I (n) = Inventario de cada uno de los integrantes

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior, excepto para el indicador capital de trabajo cuya acreditación será la sumatoria simple de las cuentas que lo conforman.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural NO CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular NO CUMPLE.

Nota 3: "El capital de trabajo representa la liquidez operativa del comitente vendedor, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del comitente vendedor. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos". Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la USPEC ingresan a sus operaciones.

7.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 4,00%	$\frac{\text{Utilidad Operacional/ Patrimonio} \times 100}{\text{Utilidad Operacional/ Patrimonio} \times 100}$	$RP = \frac{\sum (UOn \times \%n) + \sum (Pn \times \%n)}{\sum (UOn \times \%n) + \sum (Pn \times \%n)} \times 100$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 2,00%	$\frac{\text{Utilidad Operacional/ Activo Total} \times 100}{\text{Utilidad Operacional/ Activo Total} \times 100}$	$RA = \frac{\sum (UOn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n)}{\sum (UOn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n)} \times 100$

Adicionalmente a las certificaciones de los contratos, el comitente vendedor deberá allegar RUP y ANEXO 7 de la FTN – Experiencia del Comitente Vendedor debidamente diligenciado en el cual se relacionen los contratos que con los cuales se pretende acreditar experiencia, por lo tanto, se aclara que los contratos presentados deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90000000	90100000	90101600
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento		
Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)		
Servicios de banquetes y catering		
Código UNSPSC 90101600 Clase: Servicios de banquetes y catering.		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93000000	93130000	93131600
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos		
Ayuda y asistencia humanitaria		
Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición		
Código UNSPSC 93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición		

7.4.1.1 EXPERIENCIA COMITENTES VENDEDORES EXTRANJEROS

El comitente vendedor deberá allegar ANEXO 7 de la FTN – Experiencia del Comitente Vendedor debidamente diligenciado en el cual se relacionen los contratos con los cuales se pretende acreditar experiencia, adjuntando las certificaciones con las cuales se pretende acreditar las condiciones exigidas en el numeral 7.2.1.

En el caso de certificaciones extranjeras, su valoración se realizará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de suscripción del contrato y en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV a la fecha del año de suscripción del contrato.

En caso de Comitentes Vendedores extranjeros o que hagan parte de consorcios o uniones temporales, la(s) certificación(es) deben estar firmadas por el contratante, y en caso de documentos emitidos en el exterior, se aceptará traducción simple.

En el caso de empresas extranjeras, cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una Estructura Plural, en la certificación debe incluirse el porcentaje de participación en dicho contrato, esta experiencia será válida siempre y cuando sea certificada por la Entidad Contratante.

7.4.1.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

El Comitente Vendedor que se presente mediante Estructura Plural deberá acreditar su experiencia cumpliendo con lo siguiente:

- Uno de sus integrantes deberá acreditar mínimo el 60% de la experiencia requerida y el porcentaje restante deberá ser acreditado por los demás miembros de la Estructura Plural; este porcentaje del 60% deberá ser también el de participación en el consorcio o unión temporal.
- Todos los miembros de la Estructura Plural, indistintamente del porcentaje de participación de cada integrante, deberán acreditar experiencia en la prestación del servicio de alimentación - preparada en sitio.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia, cada miembro de la Estructura Plural deberá diligenciar el ANEXO 7 de la FTN – Experiencia del Comitente Vendedor, el cual debe ser suscrito por el representante legal de cada integrante de la misma.
- Adicional a la experiencia acreditada por el Comitente Vendedor en el ANEXO 7 de la FTN – Experiencia del Comitente Vendedor, cada miembro de la Estructura Plural deberá allegar las certificaciones de experiencia.

7.4.1.3 EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones, en el escenario de Bolsa, se aportará certificación emitida por la Sociedad Comisionista Compradora en dicha negociación, las certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información de la operación:

- Nombre o razón social del Comiteante Vendedor.
- Objeto.
- Número de Operación.
- Valor de la Operación.
- Calificación. (Si la certificación es expedida por el Director de la Unidad de Gestión de Operaciones, deberá incluir si cumplió o no).
- Fecha de inicio y terminación de la Operación.
- Incluir si se trató de operación con preparación in situ.

NOTA 1: En caso de que la sociedad comisionista compradora, en dicha negociación no se encuentre activa y no haya expedido la certificación la misma será expedida bajo los mismos términos por el Director de la Unidad de Gestión de Operaciones de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, previa solicitud de la sociedad comisionista que está actuando por el Comiteante Vendedor que desea acreditar la experiencia, solicitud que deberá efectuarse con la anticipación debida.

NOTA 2: En todo caso, la experiencia que se va a acreditar en Bolsa deberá sujetarse a las reglas de experiencia indicadas en esta sección del presente documento.

7.4.2 ANEXO 8 DE LA FTN - CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA

Mediante documento suscrito por el Comiteante Vendedor o por su representante legal (persona jurídica), bajo la gravedad de juramento, dirigido al Comiteante Comprador, deberá acreditar que tiene la capacidad operativa y logística necesaria para cumplir con lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación, Documento de Condiciones Especiales y demás anexos, para ejecutar de manera correcta y oportuna el servicio objeto esta negociación.

7.4.3 ANEXO 9 DE LA FTN - CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE ENTREGA

Mediante documento suscrito por el Comiteante Vendedor o por su representante legal (persona jurídica) bajo la gravedad de juramento, dirigido al Comiteante Comprador, deberá manifestar que conoce y acepta las obligaciones y condiciones de la negociación, necesaria para cumplir con lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación, Documento de Condiciones Especiales y demás anexos, para ejecutar de manera correcta y oportuna el servicio objeto esta negociación.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y EL COMITEANTE VENDEDOR

A continuación, se indican las obligaciones a cargo de la Sociedad Comisionista Vendedora y Comiteante Vendedor que deben cumplirse durante la totalidad de la Operación:

1. Prestar el servicio de suministro de alimentos por el sistema de ración, para la PPL del (los) grupo(s) adjudicado(s), de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en la presente Ficha Técnica de Negociación, Documento de Condiciones Especiales y demás documentos que hacen parte integral de la presente negociación.
2. Cumplir como condición de entrega y prestación del servicio con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecidos en el ANEXO Manual de Manipulación de Alimentos para Servicios de Alimentación en Establecimientos de

Reclusión del Orden Nacional, emitido por el Comiteante Comprador, durante toda la ejecución del servicio objeto de la presente negociación.

3. Como condición de entrega y prestación del servicio, suministrar durante la prestación del mismo, las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los granajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad y demás aspectos contenidos en el Documento de Condiciones Especiales y demás documentos que hacen parte integral de la presente negociación.
4. Como condición de entrega y prestación del servicio, los comiteantes vendedores, deberán prestar el servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares y cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) definidos en cada grupo, en las ubicaciones señaladas en los anexos 22, 23, y 24 del Documento de Condiciones Especiales.

NOTA 1: En caso que el Gobierno Nacional defina o establezca nuevos centros de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria), el servicio deberá prestarse también en estos por el Comiteante Vendedor a cargo del grupo en el que se incluya el nuevo lugar de prestación de acuerdo a la georreferenciación del mismo, previa solicitud del Comiteante Comprador debidamente motivada por la necesidad del servicio, en aras de garantizar el cumplimiento a la población PPL usuaria del servicio.

NOTA 2: El Comiteante Comprador deberá avisar al Comiteante Vendedor, a través de los respectivos Comisionistas Comprador y Vendedor, con una antelación no inferior a ocho (8) días calendario al inicio de la prestación del servicio en las nuevas condiciones, de la definición o establecimiento del nuevo centro de reclusión en donde deberá prestarse el servicio, indicando: (i) si es un establecimiento de reclusión permanente o transitorio, (ii) la fecha de inicio de prestación del servicio, (iii) el número inicial de PPL.

NOTA 3: Para el inicio de la prestación del servicio por parte del Comiteante Vendedor en el nuevo establecimiento de reclusión, el comiteante comprador podrá de ser necesario hacer uso de la figura de adición prevista en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, con el objeto de proceder al ajuste de la operación. Para efectos de la fijación del valor de la ración, se podrá aplicar la misma, en caso, que el centro de reclusión nuevo corresponda al lugar del establecimiento al que fue incorporado o en caso contrario, se validará el establecimiento de prestación más cercano y se aplicará la misma tarifa.

NOTA 4: En todo caso el servicio deberá prestarse en las condiciones señaladas en el presente documento, en el documento de condiciones especiales, anexos y normatividad dispuesta para tal fin. El Comiteante Comprador tomará como base de referencia para la prestación del servicio el precio unitario producido de la negociación del establecimiento más cercano, y por lo tanto en ningún caso podrá sobrepasar el valor unitario de ración cerrado en la negociación para el EROD correspondiente.

NOTA 5: Inicialmente, el Comiteante Vendedor se obliga a atender la operación de alimentos desde el EROD más cercano; de no resultar posible, podrá fortalecer la prestación del servicio (previa autorización del Comiteante Comprador), pero siempre en las condiciones establecidas en el DCE y anexos del presente documento. Todos los datos que identifican al establecimiento de suministro (tercer), deberán ser informados al Comiteante Comprador previo al inicio de la prestación del servicio y para efectos de la aprobación acá incluida.

5. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, debe contar con la capacidad física, técnica y operativa necesaria para prestar el servicio de alimentación en cumplimiento de las condiciones exigidas para la ejecución de la negociación.
6. Entregar los alimentos en las condiciones de inocuidad, calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo exigido en la presente Ficha Técnica de Negociación, Documento de Condiciones Especiales y demás documentos que hacen parte integral de la presente negociación.

7. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, deberá prestar el servicio de alimentación y suministro de las raciones para fechas especiales, de acuerdo con lo establecido en el Documento De Condiciones Especiales y demás documentos que hacen parte integral de la presente negociación para tal fin.
8. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, deberá tomar datos antropométricos de la PPL cada seis (6) meses de acuerdo con lo establecido en el Documento de Condiciones Especiales.
9. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, debe suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa de la PPL de acuerdo con lo establecido en el Documento de Condiciones Especiales y demás documentos que hacen parte integral de la presente negociación.
10. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, debe suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en el Documento De Condiciones Especiales, según la normatividad laboral vigente.
11. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, el Comiteante Vendedor deberá suministrar los utensilios básicos requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL, para la fecha de inicio de la prestación de servicio en cada establecimiento, de acuerdo con lo establecido para tal fin en el Documento de Condiciones Especiales.
12. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, debe disponer de los equipos adicionales que considere necesarios (independientes del inventario inicial suministrado en el Establecimiento de Reclusión) para las necesidades del servicio, tanto en capacidad, como volumen y funcionalidad, cuando haya lugar a ello de acuerdo con lo establecido en el Anexo 13 - Equipos Mínimos Requeridos por EROD o CRM o PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS según número de PPL.
13. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, debe entregar los planes y programas establecidos en el numeral 16 del Documento De Condiciones Especiales bajo la estructura documental descrita y en los plazos definidos para tal fin.
14. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, debe llevar a cabo la adecuación de la(s) área(s) y equipos dispuestos para la prestación del servicio, según lo establecido en el glosario que hace parte integral de la presente Ficha Técnica de Negociación.
15. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, debe suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieren movilizarse a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros), de acuerdo con el Documento De Condiciones Especiales y demás documentos que hacen parte integral de la presente negociación.
16. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, debe prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el manual de dietas terapéuticas para las PPL que así lo requieran, en los términos del Documento De Condiciones Especiales y demás documentos que hacen parte integral de la presente negociación.
17. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, debe contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo y operativo (Nutricionistas y/o Ingenieros de Alimentos, entre otros) requerido para la ejecución del servicio de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en el Documento De Condiciones Especiales, para cada uno de los grupos adjudicados.
18. Como condición de pago, debe pagar todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este. El Comiteante Comprador no adquiere vínculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o lo que sea en su condición de particular preste servicios al Comiteante Vendedor. En todo caso el comiteante vendedor mantendrá indemne al comiteante comprador de cualquier reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio.

19. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, deberá allegar al Supervisor y/o interventor, la relación del personal contratado, en el formato anexo N° 21 del Documento de Condiciones Especiales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la negociación.

20. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, garantizar el cumplimiento de la Jornada máxima legal y jurisprudencialmente permitida, tanto para su personal como para las PPL mencionadas en el punto anterior.
21. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación y manipulación de los menús, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 65 de 1993, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reclusión, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013 y demás normas que lo complementen, modifique o adicione.
22. En caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los Establecimientos penitenciarios dejen de ser funcionales/operacionales por cualquier motivo, el Comiteante Vendedor deberá, como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, disponer de la(s) alternativa(s) necesaria(s) para garantizar la prestación del servicio de alimentación de manera que se cumpla con la oportunidad, la normatividad sanitaria y demás exigencias de esta Ficha Técnica De Negociación y las condiciones especiales de participación adjuntas, que forman parte integral del presente documento, e informar por escrito (medio físico o electrónico) al Comiteante Comprador, cuál de las alternativas descritas en el numeral 16.5 del Documento de Condiciones Especiales implementará (producción interna, externa o tercerizada), tan pronto se presente el evento.
23. Tratándose de la necesidad de prestar el servicio de alimentación fuera de las instalaciones del establecimiento, como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, el Comiteante Vendedor deberá notificar por escrito para posterior aprobación del Interventor, la ubicación exacta del lugar donde se procederá a la preparación de los alimentos.
24. Como condición de pago, entregar en medio físico y magnético el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEC y a la Subdirección de Suministro de Servicios del Comiteante Comprador para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno, los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL.

NOTA 1: Se aclara que en la disposición de PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y el Comiteante Comprador y/o el Comiteante Vendedor.

NOTA 2: Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 20 y 21 propias de la vinculación de la PPL por parte del Comiteante Vendedor a la ejecución de la negociación en los términos del documento de condiciones especiales, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1756 de 2015 el Comiteante Vendedor deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPEC, donde se incluyan entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación, las cuales deberá asumir el comiteante vendedor en el marco de este convenio.

25. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, el Comiteante Vendedor pagará en los términos de ley y como única obligación económica, las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación, como cocineros, auxiliares, repartidores o distribuidores, a más tardar dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivaldrá a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual mínima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el área del servicio de alimentos, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

26. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, en el evento que el INPEP no cuente con la cantidad de PPL suficiente para la operación, el Comitante Vendedor deberá realizar la contratación de personal externo con el fin de dar cumplimiento al personal mínimo exigido para la prestación del servicio de alimentación. Previo cumplimiento a lo establecido en la NOTA 3, del numeral 6 Forma de Pago.

27. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, deberá permitir que el Comitante Comprador, a través de la Interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la negociación.

28. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, debe cumplir durante toda la ejecución del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el Capítulo tercero artículo 14 de la Resolución 2074 de 2013, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).

29. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, debe suministrar los utensilios básicos (menaje: Fiambrera, vasos y cuchara) para el consumo de los alimentos por parte de la PPL conforme a lo establecido en el Documento De Condiciones Especiales.

30. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, y a partir del recibo de las instalaciones, deberá realizar el mantenimiento correctivo menor y el preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los ERON o CRM O PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Documento De Condiciones Especiales, el presente Documento, la normatividad legal vigente y en el Manual de Manipulación de Alimentos para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la negociación. Los mantenimientos que realice el Comitante Vendedor a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante el Comitante Comprador y se entenderán adheridos al inmueble.

- **Mantenimiento Correctivo menor:** Se refiere a actividades de obra de baja complejidad que deben ser adelantadas por el Comitante Vendedor para corregir el desgaste por el normal uso de las instalaciones y evitar la pérdida de funcionalidad de las instalaciones del área de servicio de alimentación. Por ejemplo: pintura de muros y acabados de cielo rasos, cambio de instalaciones eléctricas, instalación parcial de pisos y enchapes, arreglo de desagües y goteras, cambio de accesorios de la red hidrosanitaria, entre otros.
- **Mantenimiento Preventivo menor:** Actividad que se realiza dentro de las instalaciones del servicio de alimentación con el objetivo de prevenir el desgaste continuo de la infraestructura y que es vital para una buena operación. Se refiere a acciones de restauración, inspección y evaluación. Dentro de este se considera el mantenimiento de equipos tales como calderas, equipos de extracción de olor, equipos de ventilación y marmitas así como mantenimiento de infraestructura física como: saneo y limpieza de instalaciones hidrosanitarias, instalación de accesorios de la red hidrosanitaria, instalación de luminarias, instalación de protección de luminarias, pintura de carpintería metálica, instalación de guarda lucos y angoes entre otros.

NOTA: La definición de la categoría del mantenimiento a realizar en el área del servicio de alimentación para equipos e infraestructura, debe contar con un soporte técnico idóneo emitido por la interventoría.

31. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, deberá entregar las instalaciones y/o equipos recibidos del INPEP y/o el Comitante Comprador en buen estado y limpios a la finalización de la negociación, salvo el deterioro normal por su uso.

32. Adquirir los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas implementados por el INPEP en el establecimiento donde se presta el servicio; para la prestación del mismo. De igual forma, deberá entregar mensualmente al interventor de la negociación, el comprobante de paz y salvo referente al pago realizado por este concepto, cuando aplique.

44. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, solicitar el INPEP el listado de PPL que realizarán actividades diarias relacionadas con la prestación del servicio de alimentación (como reducción de pena) y los reemplazos de turnos, previa definición por parte de la Junta de Trabajo y Estudios del Establecimiento.

9. DESCUENTOS APLICABLES A LA NEGOCIACIÓN

Los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) definen las condiciones de servicio mínimas para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio objeto de la negociación, incluyendo los correspondientes tiempos de reacción y de reparación.

En virtud de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, las partes acuerdan que, en caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente acápite, el Comitante Comprador podrá imponer los descuentos de la facturación correspondientes al Establecimiento afectado. Los causales de descuentos quedarán notificados al comitante vendedor en las actas emitidas en los formatos de control y seguimientos establecidos por la USPEP y/o de las visitas de interventoría.

En desarrollo de la ejecución de la negociación, tanto la supervisión como la interventoría contratada por el Comitante Comprador efectuarán visitas aleatorias y sin aviso a las instalaciones donde se presta el servicio de alimentación. En caso de incurrir en las fallas consignadas en el presente acápite, se impondrán los descuentos aquí señalados, previo al agotamiento del procedimiento establecido, los cuales serán debidamente informados por la Sociedad Comisionista Compradora al Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa.

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos:

TIPO 1: Los que afectan directamente el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación e impactan la calidad e inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento con la simple identificación del hallazgo, los cuales son directos y son aceptados de antemano por el comitante vendedor al momento de cerrar la operación.

NOTA: Los hallazgos que hagan parte de este tipo se identifican con la letra "A" antepuesta al número consecutivo.

TIPO 2: Los que pueden llegar a afectar el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación y ponen en riesgo la calidad e inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente ficha técnica de negociación.

NOTA: Los hallazgos que hagan parte de este tipo se identifican con la letra "B" antepuesta al número consecutivo.

Todos los descuentos que son aplicables a la negociación tendrán como soporte el informe que emita la visita de supervisión o interventoría y demás evidencias que sustentan el hallazgo.

TIPIFICACIÓN DE LOS HALLAZGOS (TIPO 1)

A1. GRAMAJE DE LOS ALIMENTOS:

En la(s) visita(s) de interventoría, para determinar el gramaje de los alimentos suministrados por el comitante vendedor, se aplicará el siguiente procedimiento, el cual es explicado mediante dos ejemplos en el anexo 25. Protocolo de Muestreo en visita de supervisión:

1. Se tomarán tres (3) muestras del tiempo de comida verificado de acuerdo con el mecanismo establecido en el Anexo No 25 del Documento de Condiciones Especiales.
2. Se pesarán cada una de los componentes de las muestras tomadas.
3. Se diligenciará el formato de verificación de gramaje, a fin de corroborar el cumplimiento conforme con la minuta patrón.

En caso de que el precio de los productos de la actividad productiva del establecimiento sea mayores al costo promedio en el mercado, éstos productos podrán ser recomprados por fuera de la actividad productiva adjuntando los respectivos soportes.

33. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, debe solicitar las instrucciones al Director del respectivo Establecimiento Penitenciario y Carcelario y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, en caso de que la PPL de los establecimientos de reclusión entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación.

34. Dar uso racional a los recursos hídricos suministrados por el establecimiento donde se preste el servicio.

35. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, debe instalar medidores de servicios públicos (donde se requiera) debidamente calibrados y verificados, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para las áreas de prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir los costos correspondientes. El Comitante Vendedor deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEP ante las Empresas de Servicios Públicos - ESP, para la respectiva instalación.

36. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, deberá realizar mensualmente los pagos al establecimiento, correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos acueducto, energía, gas, asse (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas, cuando los medidores de los servicios no se encuentren independizados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior; este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON.

Nota: Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios Públicos tales como aguas subterráneas, agua de pozo, agua de aljibe, captación directa de afluentes hídricas (ríos, quebradas, lagos, lagunas), el comitante vendedor deberá realizar el pago del uso del recurso natural de manera proporcional previo acuerdo con el Director del Establecimiento.

37. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, el Comitante Vendedor debe cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o EP.

38. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, el Comitante Vendedor deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o EP, por el personal a su cargo y/o a través de los insumos o elementos necesarios para el desarrollo de la negociación, so pena de asumir la responsabilidad que ello implica.

39. Deberá responder los requerimientos efectuados por el Comitante Comprador a través de supervisor y/o interventoría dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (7-zip, winrar).

40. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, debe publicar en el sitio que designe el director del respectivo establecimiento, el ciclo de los 18 menús, desde el inicio de la negociación y durante toda la ejecución del servicio, como se establece en el Documento de Condiciones Especiales.

41. Debe asistir a las reuniones a las que le convoque el Comitante Comprador a través de supervisor y/o interventoría y/o Comisionista Comprador.

42. Como condición de entrega, calidad y prestación del servicio, sin perjuicio del plazo de entrega de las áreas y equipos descritos, el Comitante Vendedor garantizará la prestación del servicio de alimentación en los términos del presente documento.

43. Las demás obligaciones que guarden relación con el objeto de la presente negociación y con las condiciones y requerimientos exigidos en la presente Ficha Técnica de Negociación, Documento De Condiciones Especiales y anexos que resulten aplicables.

Cuando, el promedio simple por medio de fiambrera, o sumatoria cuando sean fondos, del gramaje de las tres (3) muestras de los alimentos suministrados por el comitante vendedor, en alguno de los diferentes tiempos de comida no cumpla con lo establecido en el documento de condiciones especiales, es decir, se encuentre por debajo del 95% del gramaje de la minuta patrón, se procederá a realizar los descuentos aplicables al valor diario facturado según el porcentaje de representación por el tiempo de comida evaluado dentro del valor de la ración del día según hallazgos, de la siguiente manera:

Desayuno	Hasta del 45% del valor diario facturado, de acuerdo con el parámetro del ERON o proporcional* (registrado en el formato de supervisión), discriminando el porcentaje de descuento, conforme al componente de los alimentos en el cual presente el hallazgo: <ul style="list-style-type: none"> • Bebida láctea (10%) • Proteico (20%) • Cereales (10%) • Fruta (5%)
Almuerzo	Hasta del 60% del valor diario facturado, de acuerdo con el parámetro del ERON o proporcional* (registrado en el formato de supervisión), discriminando el porcentaje de descuento, conforme al componente de los alimentos en el cual presente el hallazgo: <ul style="list-style-type: none"> • Proteína (20%) • Cereales (10%) • Raíces, tubérculos o plátanos (10%) • Verduras u hortalizas (5%) • Sopa (5%) • Bebida (5%) • Postre (5%)
Cena	Hasta del 65% del valor diario facturado, de acuerdo con el parámetro del ERON o proporcional* (registrado en el formato de supervisión), discriminando el porcentaje de descuento, conforme al componente de los alimentos en el cual presente el hallazgo: <ul style="list-style-type: none"> • Proteína (20%) • Cereales (10%) • Raíces, tubérculos o plátanos (10%) • Verduras u hortalizas (5%) • Sopa (5%) • Bebida (5%)
Refrigerio nocturno	Hasta del 40% del valor diario facturado, de acuerdo con el parámetro del ERON o proporcional* (registrado en el formato de supervisión), discriminando el porcentaje de descuento, conforme al componente de los alimentos en el cual presente el hallazgo: <ul style="list-style-type: none"> • Cereales (10%) • Proteína (20%) • Jugo de fruta natural o bebida tipo néctar (10%)

Para efectos de descuentos aplicables, este tiempo de comida representa el 10% del valor de la ración diaria del área de servicio de alimentación del establecimiento en donde se identificó el hallazgo.

Para efectos de descuentos aplicables, este tiempo de comida representa el 37% del valor de la ración diaria del área de servicio de alimentación del establecimiento en donde se identificó el hallazgo.

Para efectos de descuentos aplicables, este tiempo de comida representa el 34% del valor de la ración diaria del área de servicio de alimentación del establecimiento en donde se identificó el hallazgo.

Para efectos de descuentos aplicables, este tiempo de comida representa el 13% del valor de la ración diaria del área de servicio de alimentación del establecimiento en donde se identificó el hallazgo.

(*) Proporcional se refiere al descuento aplicable por cada servicio de alimentación en los casos en que un ERON tenga dos o más de estos. El descuento se aplicará únicamente sobre el servicio de alimentación evaluado.

A2. NO ENTREGA DE CUALQUIER COMPONENTE DE LA MINUTA PATRÓN

En el evento que el comitente vendedor no realice la entrega de los refrigerios para las remisiones o cualquiera de los componentes del ciclo de menú en los tiempos de comida de acuerdo al Documento de Condiciones Especiales o la modificación no justificada de los alimentos programados, se entenderá como no suministro del alimento y se descontará al total diario facturado el porcentaje indicado en el tiempo de comida donde se evidenció el hallazgo, de acuerdo a la tabla del numeral A1, del área de servicio de alimentación del establecimiento en donde se identificó el hallazgo.

NOTA: entiéndase que los intercambios realizados no se podrán asumir como no entrega, por lo tanto, no generan descuento.

A3. CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS

En el caso que se encuentre en los centros de producción de los ERON o en las áreas de preparación de los alimentos, evidencia de cualquier tipo de contaminación física, química o biológica (hongos y/o moho), evidenciándose la alteración de la inocuidad de uno o varios de los alimentos que se almacenan o se liberen en producción para la distribución a la PPL, confirmado mediante evidencia debidamente soportada, se efectuará un descuento del 30% del valor de la facturación mensual de servicio de alimentación del establecimiento en donde se identificó el hallazgo.

A4. FECHA DE VENCIMIENTO EXPIRADA

Si se encuentra evidencia de materia prima con fecha de vencimiento expirada en las áreas de producción de alimentos y/o áreas de almacenamiento, confirmado mediante evidencia debidamente soportada, el Comitente Vendedor deberá dar de baja el Producto No Conforme (PNC) tomando como referencia el Manual de Manipulación de Alimentos - ANEXO 2 del Documento de Condiciones Especiales. Por este hallazgo, se hará un descuento del 30% del valor de la facturación diaria del área del servicio de alimentación del establecimiento en donde se identificó el hallazgo.

A5. FALTA DE ROTULADO

Por tener alimentos que no cumplan con las condiciones de etiquetado y rotulado establecidas para el empaque primario y secundario, acorde con la normalidad legal vigente, confirmado mediante evidencia debidamente soportada, se hará un descuento del 15% del valor de la facturación diaria del área del servicio de alimentación del establecimiento en donde se identificó el hallazgo.

A6. PATÓGENOS

Por presentarse microorganismos patógenos en cualquier alimento de los que se compone la ración, confirmado mediante los análisis microbiológicos realizados por el Comitente Vendedor, por cualquier autoridad sanitaria competente o la interventoría, se hará un descuento del 30% del valor de la facturación diaria del área del servicio de alimentación del establecimiento en donde se identificó el hallazgo.

A7. ETA (Enfermedad de Transmisión por Alimentos)

Se hará un descuento inicial del 5% del valor de la facturación mensual del servicio de alimentación del establecimiento en donde se identificó el hallazgo (ver nota 2 Condiciones Generales para los Hallazgos Tipo 1), en caso de que se presente un brote de ETA

caso. Esto debe ser soportado con documentos, actas, registro fotográfico y demás soportes necesarios para la validación del cumplimiento.

3. El equipo técnico de la interventoría validará el pronunciamiento y los respectivos soportes presentados por el Comitente Vendedor.

4. Para verificar el cumplimiento del Plan de Mejora, se realizará visita de la Interventoría o se solicitará acta suscrita por los integrantes del Comité COSAL la cual deberá ser allegada por el Comitente Vendedor, a fin de proceder al cierre o no del hallazgo.

NOTA 1: La no presentación y/o no ejecución del Plan de Mejora se considerará como causal para que la entidad pueda solicitar la declaración de incumplimiento, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

NOTA 2: En caso de presentarse cualquiera de los hallazgos señalados anteriormente, en cinco (5) ocasiones durante la ejecución de la operación en una misma área de servicio de alimentación del ERON o en los CRM o UT o EP, o se presente cualquiera de los hallazgos anteriormente mencionados en quince (15) ocasiones de manera acumulada en más de un área de servicio de alimentación de los establecidos en cada grupo, se considerará como causal para solicitar la declaración de incumplimiento, caso en el cual el comitente comprador podrá solicitar la aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, a excepción de hallazgo A7(ETA) el cual en caso de presentarse por segunda vez será causal de un descuento del 10% del valor total de la facturación mensual y en caso de presentarse una tercera vez se realizará la declaración de incumplimiento de la operación en el establecimiento donde ocurra el evento; sin embargo el comitente vendedor está obligado a garantizar la continuidad del suministro de alimentación hasta tanto se asigne un nuevo comitente vendedor con el fin de garantizar la prestación del servicio en los términos del Reglamento de la Bolsa.

NOTA 3: En caso de que un hallazgo se evidencie de manera recurrente, se contabilizará como un nuevo hallazgo.

NOTA 4: Un hallazgo es contabilizado como un hecho en uno de los centros de reclusión, por lo que el hecho de que el mismo hallazgo se presente en uno o más sitios, se considera como múltiples hallazgos.

TIPIFICACIÓN DE LOS HALLAZGOS – TIPO 2-

B1. EMPAQUE DEFECTUOSO

Se generará hallazgo si se encuentra evidencia física de abombamiento de enlatados y deterioro de empaques, envases y envolturas en las áreas de producción de los alimentos y almacenamiento.

B2. EQUIPOS INCOMPLETOS Y/O EN MAL ESTADO

Se generará hallazgo si el comitente vendedor no cuenta con los equipos completos para la preparación de alimentos de acuerdo con lo establecido en la FTN-DCE, así mismo se generará el hallazgo si los equipos utilizados dentro de la operación de alimentos se encuentran en malas condiciones físicas.

B3. PERSONAL MANIPULADOR

Se generará hallazgo si durante la ejecución del suministro de alimentos, se encuentra personal manipulador de alimentos con enfermedades infecciosas, infecciones dérmicas y lesiones tales como heridas y quemaduras u otras susceptibles de contaminar el alimento y el personal está realizando actividades directas de manipulación de alimentos.

B4. INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Se generará hallazgo si el comitente vendedor incurre en alguna falla en la aplicación y ejecución del MMA (Anexo No. 2 del DCE).

B5. INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO

confirmada por la Dirección Territorial de Salud (DTS), con ocasión de la ingesta de alimentos o componentes de las raciones suministradas por el Comitente Vendedor, identificándose alguna de las siguientes circunstancias:

- Por asociación epidemiológica: Presencia simultánea de signos y síntomas de intoxicación o infección alimentaria en varias personas que consumieron algún tiempo de la ración (desayuno, almuerzo, cena o refrigerio nocturno) o el refrigerio en un lugar y tiempo determinado.
- Por identificación por agente etiológico en el laboratorio: En muestras provenientes del paciente, hecas o enosis (vómito), residuo gástrico, por la presencia de toxinas en el alimento, por la producción de ellas por el agente etiológico aislado o por la identificación de los agentes químicos causantes de la intoxicación.
- Por presencia de microorganismos patógenos evidenciados en los resultados microbiológicos del día en el que se presentó el hallazgo.

NOTA: En todo caso la DTS y demás entes territoriales autorizadas deberán realizar el procedimiento de conformidad con la normalidad vigente aplicable al caso. El informe final emitido por el ente competente será el único documento válido para la aplicación de este descuento.

A8. ENTREGA DE DIETAS TERAPÉUTICAS Y ALIMENTACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES

Cuando el Comitente Vendedor no realice la entrega de dietas terapéuticas y alimentación en condiciones especiales a la PPL que así lo requiera, de acuerdo con lo definido en el Manual de Dietas Terapéuticas (Anexo No.5 del Documento de Condiciones Especiales), se hará un descuento del 15% del valor de la facturación diaria del área de servicio de alimentación del establecimiento en donde se identificó el hallazgo.

A9. VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL A LA PPL GESTANTE O LACTANTE

Cuando el Comitente Vendedor no haya realizado la valoración y el seguimiento nutricional al total de la población que se encuentre en período de gestación o lactancia materna y a aquellas que hayan sido remitidas por el personal médico del establecimiento, se hará un descuento del 15% del valor de la facturación diaria del área de servicio de alimentación del establecimiento en donde se identificó el hallazgo.

A10. ENTREGA DE LA SOLICITUD DE MENÚ ESPECIAL FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS:

Cuando la solicitud de los menús para las fechas especiales realizadas por el comitente vendedor sea enviada por fuera de los tiempos establecidos por la USPEC mediante comunicación oficial, se hará un descuento del 10% sobre el valor total de la facturación del día de la entrega del menú especial.

A11. ENTREGA DE MENÚS ESPECIALES

En el evento que el Comitente Vendedor no entregue los menús especiales de acuerdo con lo establecido en el DCE, se hará un descuento del 30% del valor de la facturación diaria del área de servicio de alimentación del establecimiento en donde se identificó el hallazgo.

CONDICIONES GENERALES PARA LOS HALLAZGOS TIPO 1 (A)

Sin perjuicio del descuento que aplica por la simple identificación de cualquiera de los hallazgos que comprenden el presente tipo, adicionalmente el comitente vendedor deberá implementar un Plan de Mejora aplicando el siguiente procedimiento:

- Una vez identificado el hallazgo, el equipo de la interventoría realizará el requerimiento al Comitente Vendedor con copia al Comisionista Vendedor a través de correo electrónico o correo certificado.
- El Comitente Vendedor deberá realizar la corrección del hallazgo de manera inmediata y tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar y ejecutar un Plan de Mejora que evite la reincidencia del hallazgo, así como las explicaciones del

Se generará hallazgo si el comitente vendedor incurre en alguna falla en la aplicación y ejecución del PSB (Anexo No. 14 del DCE).

B6. RESPUESTA OPORTUNA

Se generará hallazgo si el Comitente Vendedor no responde a los requerimientos efectuados por el Comitente Comprador dentro del plazo establecido.

B7. INCUMPLIMIENTO DE SGSST

Se generará hallazgo si el Comitente Vendedor incurre en alguna falla en la aplicación y ejecución del SGSST (Anexo No. 17 del DCE).

B8. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS MENORES

Se generará hallazgo si el Comitente Vendedor no realiza los mantenimientos correctivos y preventivos de menor duración definidos en el Glosario - Anexo 1 del Documento de Condiciones Especiales.

B9. EQUIPOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

Se generará hallazgo si el comitente vendedor no cuenta con los equipos de emergencia: botiquín, extintor y manta anti-fuego en cada área de servicio de alimentos.

B10. INCUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EN ERON O CRM POR NÚMERO DE PPL

Se generará hallazgo si se evidencia la falta al componente de talento humano establecido por la USPEC en cualquiera de los componentes: Número y perfiles de cargo de acuerdo a lo establecido en el Anexo 18. ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EN ERON O CRM POR NÚMERO DE PPL del Documento de Condiciones Especiales.

B11. INCUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EN ERON O CRM POR NÚMERO DE PPL

Se generará hallazgo si el comitente vendedor no cuenta con la entrega de menaje para la PPL según lo establecido en el Documento de Condiciones Especiales, tanto en cantidad y calidad.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE DESCUENTOS PARA EL TIPO 2

Previo a la aplicación de los descuentos derivados de los hallazgos que comprenden el presente tipo, el comitente vendedor realizará el Plan de Mejora y se ejecutará el siguiente procedimiento:

- Una vez identificado el hallazgo, el equipo de la supervisión y/o interventoría realizará el requerimiento al Comitente Vendedor con copia al Comisionista Vendedor a través de correo electrónico o correo certificado.
- El comitente vendedor deberá realizar la corrección del hallazgo y tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para rendir las explicaciones pertinentes, presentar y ejecutar un Plan de Mejora que evite la reincidencia del hallazgo. Esto debe ser soportado con documentos, actas, registro fotográfico y demás soportes necesarios para la validación del cumplimiento.
- El equipo técnico de la supervisión y/o interventoría validará el pronunciamiento y los respectivos soportes presentados por el Comitente Vendedor.
- Para verificar el cumplimiento del Plan de Mejora, se realizará visita de la supervisión y/o interventoría o se solicitará acta suscrita por los integrantes del Comité COSAL la cual deberá ser allegada por el Comitente Vendedor, a fin de proceder al cierre o no del hallazgo.

5. El comitente vendedor deberá subsanar el hallazgo en el término de cinco (5) días hábiles, previo requerimiento de la supervisión y/o interventoría. Si el Comitente Vendedor dentro del plazo establecido no subsana el hallazgo, se aplicará el respectivo descuento.

6. La no presentación y/o no ejecución del Plan de Mejora se considerará como un hallazgo con aplicación del descuento inmediato.

NOTA 1: Los hallazgos definidos en el presente lipo tendrán un descuento del 3% del valor total de la facturación del mes en que se evidenciaron. Este descuento será acumulable por cada hallazgo identificado en el mismo periodo facturado en el mismo establecimiento, una vez agotado el debido proceso.

NOTA 2: En caso de presentarse cualquiera de los hallazgos señalados anteriormente, en cinco (5) ocasiones durante la ejecución de la operación, se considerará como causal para solicitar la declaratoria de incumplimiento, caso en el cual el comitente comprador podrá solicitar la aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

NOTA 3: En caso de que un hallazgo se evidencie de manera reincidente, se contabilizará como un nuevo hallazgo.

NOTA 4: Un hallazgo es contabilizado como un hecho en uno de los centros de reclusión, por lo que el hecho de que el mismo hallazgo se presente en uno o más sitios, se considera como múltiples hallazgos.

REGLAS GENERALES APLICABLES A LOS TODOS DESCUENTOS

- En el Establecimiento donde se provean varios servicios de alimentación, los descuentos se aplicarán únicamente al servicio donde se identificó el hallazgo.
- Se podrá aplicar descuentos en cualquier momento de la operación sin importar el tiempo transcurrido entre la ocurrencia del hallazgo y la notificación del mismo al comitente vendedor. El comitente comprador, el supervisor y/o interventoría, solicitarán al comitente vendedor aplicar el descuento a través de nota crédito, donde deberá registrar el valor de los descuentos a aplicar según su aplicación, la cual será radicada con la próxima factura a radicar posterior a la notificación, una vez surtido el procedimiento de aplicación de descuentos.
- Para los descuentos a aplicar que se hacen posteriormente a la entrega de la última factura, el comitente vendedor deberá radicar una NOTA crédito dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del descuento.

NOTA: Se informa que hasta tanto no sean definidos y aceptados los descuentos por las partes, no se iniciará el proceso de pago de la factura objeto de discusión. En caso de que una vez radicada la última factura se determine la existencia de un descuento no aplicado anteriormente y el comitente vendedor se rehúsa a expedir el correspondiente NOTA crédito se suspenderá el proceso de este pago hasta tanto no haya un acuerdo de las partes, dicha situación será notificada por el comisionista comprador a la Dirección de Operaciones de la BMC.

NOTA: En el evento que se declare el incumplimiento parcial de una operación, donde se vea afectada la prestación del servicio en 10 más establecimientos de un mismo grupo, los mismos serán asumidos por el comitente vendedor más cercano al establecimiento por georreferenciación y que cumpla con las condiciones técnicas y financieras para prestar dicho servicio. Si el comitente vendedor más cercano por georreferenciación no cumple las condiciones técnicas y financieras, se continuará la verificación con el comitente vendedor que le sigue en proximidad por georreferenciación, hasta que se cumplan con todas las condiciones, se aclara que el valor a pagar por las obligaciones del establecimiento, corresponderá al valor del cierre informado por el comitente vendedor declarado incumplido, para lo cual, el comitente comprador informará los valores correspondientes.

10. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA COMPRADORA Y COMITENTE COMPRADOR

Para efectos de la negociación, se tendrán las siguientes obligaciones a cargo de la sociedad comisionista compradora y del Comitente Comprador:

Cumplimiento de la operación.	30% del valor total de la operación	Por el término de la ejecución de la operación y cuatro (4) meses más.
*Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total de la operación	Por el término de ejecución de la operación y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor total de la operación	Por el término de la ejecución de la operación.

Estas garantías cubren los riesgos asociados con las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el Comitente Vendedor se compromete, a presentar, dentro de los tres (3) días calendario siguiente al evento, el certificado de modificación de la garantía, de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Comitente Comprador contratará la interventoría respectiva para el seguimiento y control del proceso de negociación.

La Supervisión de la negociación a cargo del Comitente Comprador será ejercida por la Dirección de Logística a través de la Subdirección de Suministro de Servicios del Comitente Comprador o por quien delegue el ordenador del gasto.

En ambos casos, se actuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 o normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

- El SUPERVISOR DE LA NEGOCIACIÓN deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la negociación, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado, en el periodo de la negociación en caso de no contar con interventoría.
- El INTERVENTOR deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la negociación, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado una vez se adjudique el contrato de interventoría y sea comunicado por parte del comitente comprador a los comitentes vendedores.

1. Coordinar con la Dirección General del INPEC y con los Directores de cada establecimiento (donde exista servicio de alimentación), la entrega al Comitente Vendedor que resulte adjudicatario (dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes al cierre de cada operación), los siguientes elementos necesarios para la ejecución del servicio:

- Área de Servicio de alimentos* (ver glosario) en cada uno de los establecimientos penitenciarios a cargo del INPEC.
- Equipos y demás bienes que existan y se encuentren en el "área de Servicio de alimentos" del respectivo establecimiento penitenciario y que hacen parte del mismo.

NOTA: De la citada entrega, para la ejecución de la negociación se levantará un acta en la cual se indicará el estado del área y de los elementos y/o bienes entregados, incluyendo sus respectivos registros y/o soportes.

Así mismo una vez terminada la ejecución de las operaciones, se elaborará acta de recibo de los mismos, en el que se incorporará el estado de entrega por parte de cada uno de los comitentes vendedores. En todos los casos, las actas deberán ser suscritas por:

- El representante legal del Comitente Vendedor o quien este designe.
- Un representante del Supervisor y/o Interventor o por el funcionario delegado por el Comitente Comprador.
- Un funcionario delegado por el INPEC.

- Aprobar las garantías adicionales aportadas por el Comitente Vendedor, siempre que se ajustan a las condiciones exigidas en el presente documento.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Comitente Vendedor con ocasión de la ejecución de la negociación.
- Pagar de manera oportuna el valor pactado como contraprestación de los servicios prestados previo cumplimiento de los documentos requeridos.
- Ejercer el respectivo control de la ejecución de la negociación.
- Exigir que la calidad en la prestación del servicio negociado cumpla con las condiciones previstas en el presente documento, en la DCE y demás anexos.
- Informar oportunamente al Comitente Vendedor, sobre quién será la persona natural o jurídica encargada de ejecutar la interventoría y supervisión a la negociación.
- Imponer los descuentos aplicables relacionados en los Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS.

11. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

Además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., el Comitente Vendedor deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la operación, las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y las fijadas en esta sección de la ficha, de conformidad con la sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Comitente Comprador con NIT. 900.523.392-1.

La garantía deberá ser presentada a la Dirección de Gestión Contractual del Comitente Comprador a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la operación y deberá amparar los siguientes riesgos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO: SUFICIENCIA VIGENCIA

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

279

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC	
23/9/2019	Folios: 4
Anexo: 0, Tipo Anexo: CD - DVD	1-2019-014995
Origen: 155 - SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION	
Destino: CARMEN EDITH CAPADOR MARTINEZ	
Asunto: RESPUESTA PQRD NO. WGL-302-65791	

MEMORANDO

PARA: DRA. CARMEN EDITH CAPADOR MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Recursos y Conceptos, Atención Derechos de Petición.

DE: Dirección de Infraestructura.

ASUNTO: Respuesta PQRD No. WGL-302-65791.

FECHA: Bogotá D.C., 23 de abril de 2019.

En atención al derecho de petición elevado por el Representante a la Cámara, Dr. Luis Alberto Albán, en relación con las preguntas formuladas respecto de las acciones ejecutadas por la USPEC frente a la situación penitenciaria y carcelaria, se procede a indicar lo siguiente de acuerdo con las competencias fijadas para esta Dirección así:

2) De acuerdo al presupuesto asignado tiene la Unidad los recursos suficientes para asumir las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco del seguimiento al estado de cosas inconstitucional T-388 de 2013 y T-762 de 2015? Por favor argumente su respuesta.

En la actualidad el sistema penitenciario y carcelario del país cuenta con 133 establecimientos de reclusión, los cuales albergan 119.347 personas privadas de la libertad, según informe estadístico del 27 de febrero de 2019 elaborado por el INPEC.

Los establecimientos de reclusión existentes se encuentran catalogados de primera, segunda y tercera generación, los de primera generación fueron construidos entre 1811 y principios de la década del 90, estos representan el 88,7% (118) de los ERON, con capacidad para el 51% (40.885) de los(as) internos(as). Actualmente estos establecimientos reúnen el 60,9% (72.136) del total de la población inramural y su índice de hacinamiento alcanza el 78,9%. Los de segunda generación, edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI, representan el 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,4%



(9.966) de los cupos; su población carcelaria suma el 9,3% (10.979) de los(as) reclusos(as) y registra un índice de hacinamiento de 10,2% y los de tercera generación, construidos a finales de la década del 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011, agrupan el 7,5% (10) de los establecimientos cuya capacidad representa el 36,6% (29.376) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 29,97% (35.398) y el índice de hacinamiento se define en un 20,5%³.

Se observa que la capacidad del sistema penitenciario y carcelario es para 80.227 personas privadas de la libertad, sin embargo hoy en día alberga a 119.347, existiendo una sobrepoblación del 48,76%, encontrando que existen 39.669 sindicados y 79.678 condenados⁴.

Bajo el contexto antes descrito, se señala que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, de conformidad con los Decretos 4150 de 2011 y 204 de 2016, tiene por objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, esto es, para Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Orden Nacional. Por consiguiente, le corresponde legalmente atender a la población condenada, para lo cual los recursos asignados deberían ser suficientes respecto a esta población.

No obstante, tales recursos, ante la realidad penitenciaria y carcelaria se tornan limitados e insuficientes, ya que por parte de los entes territoriales existe un incumplimiento en su deber legal en los términos de los artículos 17 y ss. de la Ley 65 de 1993, modificada parcialmente por la ley 1709 de 2014, por ser aquellos los encargados de la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policial, en cuyos presupuestos municipales y departamentales, deben incluir las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.

Tal situación, ha ocasionado, que en este momento la capacidad instalada penitenciaria registre un hacinamiento del 48,76%, donde el 100% de esta sobrecapacidad es generada por las personas sindicadas, siendo que la población condenada representa el 99,3% de la ocupación actual.

Seguendo el hilo conductor, hoy en día aproximadamente el 30% de las personas privadas de la libertad que se encuentran en condición de sindicados en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, llevan más de un año en esa condición, sin que el sistema judicial les resuelva su situación jurídica, desconociéndose en muchos casos, por los jueces penales el plazo máximo de un año de detención cautelar, donde la Corte Constitucional en sentencias C- 221 de 2017 y C- 528 de 2003, ha indicado

³ Los ERON EPAMS-CAS Cúcuta y EPAMS-CAS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.
⁴ Aunque el EPMSC Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.
* Informe consolidado general de PPL - Existencia física corte al 27 de febrero de 2019.
Avenida Calle 26 No. 69 - 78 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



que las personas tienen que ser protegidas en su libertad personal, en el marco de un debido proceso sin dilaciones injustificadas y a términos razonables de detención preventiva.

El panorama presentado, evidencia un gran déficit de capacidad en los centros penitenciarios y carcelarios del orden territorial para población sindicada que finalmente resulta ubicada en las carceles de la policía, URI y en los ERON, cuya finalidad o naturaleza es para población condenada, generando el hacinamiento que actualmente es ostensible en casi todos los establecimientos del país y que por tal razón los recursos asignados a la Unidad en materia de infraestructura, son insuficientes en un porcentaje por cuanto se está atendiendo a una población (sindicados) en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, que también necesitan mejorar sus condiciones, dentro del marco del Estado Social de Derecho, haciendo que el presupuesto se agote de manera vertiginosa y las posibles inversiones en otras necesidades para la población condenada se reduzcan de algún modo.

En concatenación con lo anterior, la USPEC, desde la declaratoria del estado de cosas inconstitucional ha venido destinando gran parte de su presupuesto para cumplir las órdenes judiciales no solo en los Establecimientos específicos que se ordenaron en cada una de las sentencias sino también a nivel general, lo cual esta soportado en relación de contratos que se adjuntan al presente, los cuales algunos se han ejecutado y otros están en ejecución, con el fin de conjurar la situación declarada por la Corte Constitucional.

3. ¿Qué acciones viene adelantando la USPEC para resolver la situación de hacinamiento en los establecimientos carcelarios?

Como parte de las acciones del Gobierno Nacional, para implementar soluciones al sistema carcelario durante el periodo 2019-2022, se creó en conjunto con el Ministerio de Justicia y del Derecho, la USPEC y el INPEC, un plan de Transformación y Humanización Integral, donde se desarrollan 4 frentes de trabajo estratégicos y dos transversales, que incluye por supuesto, la infraestructura carcelaria.

En ese orden, se ha trabajado en la formulación de acciones inmediatas, así como estrategias de corto y mediano plazo para dar respuesta a la problemática del hacinamiento siendo las siguientes:

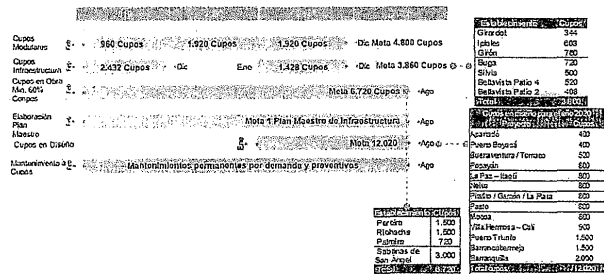
- ✓ Construir y habilitar infraestructura modular para crear 4.800 cupos (Cúcuta, Vista Hermosa - Cali, Bogotá - La Piedad, Bucaramanga, Barranquilla - El Bosque, Cartagena, Itagüí - La Paz, Palmira, Montería y Yarumal).
✓ Construir infraestructura de cuarta generación. Iniciados en vigencias anteriores, con los cuales se proyecta entregar durante el cuatrienio un total de 3.860 cupos (Girardot, Ipiales, Girón, Buga, Silvia, Bellavista).
✓ Entregar obras con un avance del 60% para 6.720 cupos (Pereira, Riohacha, Palmira y Sabanas de San Ángel).

Avenida Calle 26 No. 69 - 78 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



- ✓ Gestionar los diseños de 12.020 cupos (Apartadó, Puerto Boyacá, Buenaventura/Tumaco, Popayán, La Paz- Itagüí, Neiva, Pitalito/Garzón/La Plata, Pasto, Mocoa, Vista Hermosa -Cali, Puerto Triunfo, Barrancabermeja, Barranquilla).
✓ Elaboración del Plan Maestro de Infraestructura.
✓ Realizar el mantenimiento de la infraestructura existente por demanda, transitando a la formulación de planes de mantenimiento correctivos y preventivos.

A manera de ilustración se anexa el siguiente esquema:



En conjunto, en el corto y mediano plazo se generarán cerca de 15.000 cupos, divididos en infraestructura de cuarta generación e infraestructura modular, con los cuales, bajo el supuesto que se mantengan las condiciones actuales de ingreso y salida de personas del sistema, lo cual reducirá el índice de hacinamiento en cerca de 14 puntos porcentuales.

Esta estrategia, junto con el mantenimiento, tiene un costo aproximado de \$3.6 billones de pesos que serán viabilizados a través de una modificación del CONPES actual de infraestructura carcelaria (No.3871 de 2016) y de la formulación de un nuevo documento CONPES de Importancia Estratégica para la construcción de los cupos que quedan diseñados.

Adicionalmente, se resaltarà la importancia de las alianzas regionales para creación de capacidad instalada para la privación de la libertad intramural para sindicados con las entidades territoriales, así como la estructuración de proyectos para la construcción de nuevos cupos integrales a través de la formulación de Alianzas Público Privadas.

Avenida Calle 26 No. 69 - 78 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



4. Por favor indique con qué entidades la USPEC adelanta la contratación para el suministro de bienes, la edificación y mantenimiento de infraestructura, la alimentación y la prestación del servicio de salud. Por favor discrimine el tipo de contratación, la temporalidad de estos contratos y la población atendida en cada uno de ellos.

En relación con las competencias de la Dirección de Infraestructura, se adjunta matriz en unidad de CD, con la información requerida referente a la contratación que se viene adelantando por parte de la USPEC, a través de contratos de obra, consultoría, interventoría, suministro, compraventa e interadministrativos, bajo las distintas modalidades que rigen la contratación pública, para la atención de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del Orden Nacional a cargo del INPEC durante los periodos 2014 a 2019.

Cabe resaltar que las necesidades de los diferentes establecimientos penitenciarios y carcelarios, deben ser priorizadas por el INPEC, de acuerdo al conducto regular establecido por el Decreto 204 de 2016, además de atender las órdenes judiciales impartidas y los requerimientos por parte de los entes de control.

5. ¿Con que municipios y departamentos ha realizado la USPEC convenios para la creación, mejoramiento o sostenimiento de establecimientos de reclusión? Por favor describa con cuales y la distribución de los rubros en términos porcentuales entre los territorios y el nivel nacional.

Se han celebrado convenios interadministrativos con los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico y el Distrito Capital Bogotá, describiéndose a continuación:

• ANTIOQUIA

Se suscribió el Convenio Marco No. 393 de 2017 y el Derivado #1 entre el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, el Departamento de Antioquia, el municipio de Medellín, el municipio de Yarumal, y la Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA), con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el propósito de cofinanciar y ejecutar un proyecto consistente en la construcción, adecuación y dotación de un establecimiento de reclusión, tipo colonia agrícola CAMIS, destinada a albergar a la población privada de la libertad."

Actualmente, las entidades convinieron frente a las inconsistencias presentadas en el modificatorio No 1 al convenio específico derivado, suspender la ejecución del mismo con el fin de replantear las condiciones de ejecución del proyecto.

Avenida Calle 26 No. 69 - 78 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



VALLE DEL CAUCA

Durante lo corrido del año 2018, se sostuvieron diferentes reuniones entre el Ministerio de Justicia y del Derecho con la Alcaldía de Santiago de Cali, la Gobernación del Valle del Cauca, el INPEEC y la USPEC con el objeto de aunar esfuerzos para adoptar acciones tendientes a mejorar las condiciones de infraestructura del Departamento. En ese sentido, se firmó el Convenio Marco No. 165 de 2018, que permitirá a las entidades involucradas con el sistema adoptar diferentes proyectos en la región, dentro de los cuales se están realizando los estudios técnicos para evaluar la factibilidad de ampliar la capacidad del EPCMS de Cali para generar alrededor de 900 cupos nuevos en un lote vecino al ERON de propiedad del departamento, el cual fue cedido al INPEEC para poder iniciar la intervención por parte de la USPEC dentro del Convenio derivado No. 1 en trámite de formalización.

La Gobernación del Valle, cedió al INPEEC el lote contiguo al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali, por lo que se encuentra a la espera de reanudar las reuniones con el ente territorial por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien de acuerdo a la cláusula octava del convenio tiene a su cargo la secretaría técnica, con el fin de acordar las partidas presupuestales que comprometerán las entidades para la construcción de cupos carcelarios para sindicados y condenados.

ATLÁNTICO

El Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEEC, la USPEC, la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla en pro de mejorar las condiciones de reclusión en el Departamento, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación 0452 de 2017, con el objeto de aunar esfuerzos para adoptar acciones en materia penitenciaria y carcelaria.

Así mismo, en el mes de agosto de 2018, se suscribió el convenio derivado 01 del convenio marco 0452, encaminado a aunar esfuerzos para la construcción de un nuevo establecimiento de reclusión en el Departamento.

El Departamento junto con la alcaldía realizarán la adquisición de un predio a nombre del INPEEC para que la USPEC contrate la consultoría de estudios y diseños y así se pueda realizar la obra de un establecimiento de alrededor de 5000 cupos con aportes de los cooperantes. Es de resaltar que esta cifra, pretende aportar a la reducción del hacinamiento de la región norte, que actualmente tiene una sobrepoblación de 6.714 personas y un hacinamiento del 86,67%.

La USPEC se encuentra a la espera que el Departamento y Alcaldía donen el predio al INPEEC, para que sea transferido al INPEEC, y así la USPEC pueda presupuestar recursos para los estudios y diseños.

BOGOTÁ

En la actualidad se adelanta la formulación, estructuración y ejecución de un proyecto inmobiliario en el predio actualmente ocupado por el Centro de Reclusión de Mujeres de Bogotá que viabilice a la vez su Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14 Teléfono: (57) (1) 4864130 www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-04 Versión: 13 Vigencia: 21/01/2019 Pagina: 6 de 8



reubicación al inmueble donde se localiza el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá - COMEB, a través del Convenio Marco 046-173-2017 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos de cooperación entre EL MINISTERIO, LA USPEC, LA ANI, EL INPEEC Y LA AGENCIA, para adelantar la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y de gestión inmobiliaria, incluyendo aquellas necesarias que se requieran para el mejoramiento del sistema penitenciario y carcelario, mediante la coordinación de acciones que permitan la materialización de proyectos que de manera concertada definan LAS PARTES a través de Convenios Derivados", y Convenio Derivado 050-01-CVM para "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desde sus competencias legales, realizar la formulación, estructuración y ejecución de un proyecto inmobiliario en el predio actualmente ocupado por el Centro de Reclusión de Mujeres de Bogotá que viabilice a la vez su reubicación al inmueble donde se localiza el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá - COMEB, así como implementar en forma conjunta las acciones necesarias para la efectiva materialización de estas iniciativas."

La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (ANIM) adelanta la estructuración técnica, financiera y jurídica del proyecto, encaminado al traslado del Establecimiento de Reclusión de Mujeres RM Bogotá, mediante el sistema de intercambio predial, que consiste en construir un nuevo establecimiento en las áreas disponibles del predio donde actualmente se encuentra el establecimiento Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá -COMEB, buscando su completa financiación mediante el máximo aprovechamiento del predio donde actualmente se encuentra ubicado el RM Bogotá; esta construcción permitirá ampliar la capacidad del actual RM Bogotá que es de 1275 cupos, con la puesta en funcionamiento del ERON en el nuevo predio, se generarán 725 nuevos cupos adicionales, para un total de 2000 cupos penitenciarios y carcelarios mejorando los estándares de áreas y funcionamiento, los cuales de acuerdo al cronograma están proyectados para iniciar en el 2020.

La ejecución de dicho proyecto permitirá contar con un nuevo centro de reclusión para mujeres donde se solucionen los problemas actuales de hacinamiento (50% aproximadamente), y liberar un terreno valioso para el desarrollo de la ciudad, con un importante potencial de desarrollo urbanístico y que permitirá mejorar las condiciones de movilidad y habitabilidad del sector.

Es importante señalar que el mencionado traslado se encuentra contemplado en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia, instrumento de planeación adoptado, por el Distrito Capital, a través del Decreto Distrital 563 de 2007, dando cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. (Decreto Distrital 190 de 2004).

En términos de aprobaciones urbanísticas, el COMEB cuenta con Plan de Regularización y Manejo (PRM) adoptado por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, mediante la Resolución No. 310 del 26 de abril de 2007, expedido previamente a la entrada en vigencia del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia, y Licencia de urbanismo y construcción mediante Resolución 08 - 4 - 0028 de 10 de enero de 2008 expedida por Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14 Teléfono: (57) (1) 4864130 www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-04 Versión: 13 Vigencia: 21/01/2019 Pagina: 7 de 8



Con el propósito de viabilizar el proyecto se requiere adelantar la actualización o reestructuración del PRM que define el área de terreno disponible y las condiciones urbanísticas que permitan localizar las edificaciones que harán parte de la nueva Cárcel de mujeres (traslado del R.M. Bogotá), así como cumplir con el plan maestro.

En ese sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Alcaldía Mayor de Bogotá, han convenido en la incorporación del proyecto La Picota Ampliado al Plan de Ordenamiento Territorial, con el fin de articular las intervenciones que tiene previsto el distrito y que impactaran en el área inicialmente prevista para la implantación del proyecto, que se encuentra localizada al costado sur del predio.

Con el fin de verificar la viabilidad del proyecto se están realizando los acercamientos con el IDU y el Acueducto de Bogotá, para determinar las áreas de afectación sobre el predio de la ampliación de la Avenida Caracas y de la ronda hidráulica de la quebrada la Chiguaza, teniendo en cuenta las variaciones que se han presentado en estos proyectos y que no han permitido concretar los aspectos a tener en cuenta en el proyecto.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

ING. JAIRO CALDERÓN TIQUE

Vobo: ARC. ERIKA BLANCO VARGAS - Subdirectora de Construcción y Conservación ARC. GUSTAVO RAMIREZ GALLEGOS - Subdirector Seguimiento a la Infraestructura

Anexo: un (1) CD

Elaboró: Lorena Giselle Sanjuán López- Abogada Contabilista DINFRA Revisó: Esmeralda Ortiz Pizarra, Coordinadora Administrativa y Judicial DINFRA. Información suministrada por: Dirección General USPEC. Ing. Julia Baulista, Coordinadora de Subdirección de Construcción y Conservación, Ant. Lilita Montenegro, contabilista DINFRA. Ruta: C:\Users\Miguel Sanjuán\Desktop\MGEMO JURIDICA PETICION REPRESENTANTE A LA CAMARA.docx Ubicación del archivo: Dirección de Infraestructura

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14 Teléfono: (57) (1) 4864130 www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-04 Versión: 13 Vigencia: 21/01/2019 Pagina: 8 de 8



USPEC 046-173-2017 Folio: 10 Anexo: 1 Tipo Anexo CD - DVD E-2019-012107 Código: 1002/INFORMACION GENERAL Coordinadora: COMISION PRIMERA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Asunto: CUESTIONARIO, PROPOSICION NO. 26A CONTROL POLITICO SOBRE LA SITUACION CARCELARIA EN EL PAIS

Honorables Representantes LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA ELBERT DIAZ LOZANO Comisión Primera Constitucional CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Dirección: Carrera 7# 8-68, Oficina 238B Correo Electrónico: comision.primer@camara.gov.co

ASUNTO: CUESTIONARIO, PROPOSICIÓN No. 26A CONTROL POLITICO SOBRE LA SITUACIÓN CARCELARIA EN EL PAIS

Honorables Representantes,

En atención a la solicitud de información notificada a través de correo electrónico el 21 de agosto de la presente anualidad, mediante oficio número C.P.C.P.3.1 108-19, y en consonancia con la directriz impartida por esta Dirección en el sentido de brindar a Congreso de la República de Colombia la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de la información y documentación que le sea requerida a la Entidad, damos respuesta a su solicitud dentro del término inicialmente concedido por su Despacho bajo las siguientes consideraciones:

1. ¿Cuál fue el presupuesto asignado a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para el 2018, 2019, cuánto de proyecto para el 2020 y cuánto estima la USPEC que requerirá para atender el Estado de Cosas Inconstitucional?

El presupuesto asignado a la Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios -USPEC para los años 2018 y 2019 ha sido el siguiente:

Table with 4 columns: AÑO, PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO, PRESUPUESTO DE INVERSION, PRESUPUESTO TOTAL. Rows for 2019 and 2018.

Desagregado de la siguiente forma:

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14 Teléfono: (57) (1) 4864130 www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-03 Versión: 13 Vigencia: 21/01/2019 Pagina: 1 de 19



CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2019	VARIACIÓ N AÑO ANTERIOR	PRESUPUESTO ASIGNADO 2018	VARIACIÓ N AÑO ANTERIOR
A FUNCIONAMIENTO	718.291.219.962	6,64%	670.484.958.860	8,35%
1 GASTOS DE PERSONAL	20.470.300.000	-6,02%	21.701.719.899,00	13,02%
2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	71.187.619.962	-2,71%	73.119.086.150,00	-0,01%
3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	625.545.100.000	7,94%	575.664.170.811,00	9,24%
B GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.196.200.000	100,00%		
C INVERSIÓN	317.131.500.000	-12,87%	657.939.873.646,00	12,03%
TOTAL PRESUPUESTO	1.035.332.719,96	2 0,67%	1.028.424.832.505	9,63%

Para el año 2020, el presupuesto que está reflejado en la ley de presupuesto por parte del Ministerio de Hacienda, para la Entidad será de \$1.172.203.840.000, correspondiente a \$824.119.400.000 para gastos de funcionamiento y \$348.084.440.000 para gastos de inversión; vale la pena anotar, que actualmente el proyecto de Ley se encuentra en debate por parte del Honorable Congreso de la República de Colombia y solo hasta el último trimestre del año se conocerá la sanción de la misma y en consecuencia el recurso asignado a la Entidad.

En cuanto a los recursos que requerirá la USPEC para atender el Estado de Cosas Inconstitucional - ECI, es preciso manifestar que la naturaleza de su declaración por parte de la Corte Constitucional y la misionalidad de la Entidad, se encaminan ambos a garantizar las condiciones de vida digna de las personas privadas de la libertad; lo anterior, entendiendo que la intervención que afectan la garantía de derechos de esta población implica un avance hacia la superación del ECI. Por ello, concretamente es posible aseverar que la totalidad del presupuesto asignado a la USPEC está directa e indirectamente relacionado a la atención del Estado de Cosas Inconstitucional.

2. De acuerdo con el presupuesto asignado, ¿tiene la Unidad los recursos suficientes para asumir las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco del seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional T-388 de 2013 y T-762 de 2015? y ¿Qué acciones viene adelantando la USPEC para resolver la situación de hacinamiento en los establecimientos carcelarios?

Es preciso señalar, que las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, en el marco de la declaración del Estado de Cosas Inconstitucional - ECI y los Autos asociados de emisión posterior, establecen una serie de obligaciones a las diferentes Entidades que hacen parte del Sistema Penitenciario y Carcelario y como el Alto Tribunal lo ha manifestado en la Sentencia T-762 de 2015¹, su superación requiere la colaboración armónica de las Entidades del Estado; por lo que asumir de manera integral algunas de estas órdenes no depende de una sola Entidad sino del trabajo colaborativo entre ellas.

Para el caso que nos ocupa, la USPEC ha venido desarrollando dos frentes de intervención para el ECI, el primero asociado a la creación de un contexto objetivo de seguimiento a la superación del ECI que ha contemplado acciones

¹ Por medio del cual la Corte Constitucional ordena el estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria y dicta órdenes generales e imperativas a las Entidades concernidas con el cumplimiento y supervisión de estas disposiciones?

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 2 de 19



como el establecimiento de los estándares mínimos constitucionalmente asegurables, la batería de seguimiento de dichos estándares, las Normas Técnicas y el plan de trabajo para el levantamiento de la Línea Base, todo ello en el marco del Comité Interdisciplinario del ECI liderado por la Presidencia de la República. Por otro lado, el segundo frente hace referencia a la gestión misional de la USPEC desde la Dirección de Infraestructura y las Subdirecciones de Suministro de Bienes y Servicios que apunta directamente a satisfacer Componentes Mínimos del ECI como: i.) la infraestructura carcelaria (como garantía para la satisfacción de los mínimos de la vida en reclusión); ii.) la alimentación al interior de los centros de reclusión y iii.) el derecho a la salud.

Ahora bien, ante el cuestionamiento sobre la suficiencia de recursos para atender las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, cuyo objeto consiste en la superación del ECI, desde la USPEC, en cuanto al primer frente de trabajo, se infiere terminará en su primera etapa con la entrega de la Línea Base en el mes de diciembre de 2020, es inminente que la Unidad deberá contar con recursos adicionales para generar los escenarios ideales que permitan construir la información, que desde ahora podría concebirse con la necesidad de recursos para el desarrollo de sistemas de información, horas hombre de calidad técnica y especializada para la captura y análisis de la información, y nuevas condiciones técnicas en la prestación de servicios que suponen un mayor esfuerzo económico.

En lo referente, al segundo frente de trabajo, el presupuesto asignado anualmente a la USPEC se ejecuta con el propósito de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Transformación y Humanización de Cárceles, el Plan de Acción Institucional y todas aquellas iniciativas que desde su misionalidad propenden por la garantía de derechos de las personas privadas de la libertad.

Finalmente, respecto a las acciones que viene adelantando la USPEC; a través de la Dirección de Infraestructura, durante la actual vigencia para resolver la situación de hacinamiento en los establecimientos carcelarios, que con corte al mes de julio de 2019², asciende al 53,4%, son las siguientes:

- I. **Elaboración e implementación del Plan Maestro de Infraestructura:** Actualmente ENTerritorio está adelantando estudios previos y costos para iniciar el proceso de selección, con el fin de que la ejecución del Plan Maestro inicie el último trimestre de 2019.
- II. **Estrategia a corto plazo para la generación de 4.920 nuevos cupos en infraestructuras modulares:**

Como consecuencia del análisis de la situación del estado de la infraestructura penitenciaria y los impactos constitucionales, ambientales, sanitarios y sociales, surge de forma imperativa a nivel nacional, la necesidad de dar solución a la problemática de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios en un corto plazo.

Dentro de las iniciativas a realizar para atender la situación de hacinamiento del país, la USPEC, decidió desarrollar proyectos de infraestructura Penitenciaria y Carcelaria Modular - IPCM, lo que a corto plazo permitirá la generación de cupos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, identificados con mayores necesidades.

Con la implementación de este sistema se prevé habilitar aproximadamente 4.920 cupos para las personas privadas de la libertad en condición de condenados y los que ya están pronto por cumplir su pena. Los establecimientos que se incluirán en el proyecto corresponden a un nivel de mediana y mínima seguridad, cumpliendo con los estándares y

² Informe Estadístico INPEC Julio de 2019

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 3 de 19



normas técnicas establecidas en la Sentencia T-762 de 2015, Auto 121 de 2018, Sentencia T-398 de 2013, normas internacionales, reglas Nelson Mandela y las contenidas en el Comité Internacional de la Cruz Roja 2012.

Este proyecto permitirá desarrollar ciudades móviles con la implementación de sistemas modulares para la adecuación y formulación de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria modular - IPCM transitoria de alto impacto, desarrollo a corto plazo y de bajo costo.

La USPEC ha previsto la ejecución de estas intervenciones de la siguiente manera:

- A. Generación de 2040 cupos nuevos en la vigencia 2020: Proyectos de ampliación en infraestructura modular en EPMSC Santa Marta, EPMSC Cartagena, EPMSC Barranquilla y EPMSC Itagüí, cada uno con 510 cupos.
- B. Generación de 960 cupos nuevos en la vigencia 2021: Proyectos de ampliación en infraestructura modular en EPMSC Tunja y EPMSC Neiva, cada uno con 480 cupos.
- C. Generación de 1.920 cupos nuevos en la vigencia 2022: Proyectos de ampliación en infraestructura modular en EPMSC Montaña, EPMSC Santander De Quilichao, EPMSC Apartadó y EPMSC Valledupar, cada uno con 480 cupos.

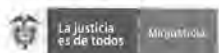
III. Generación de 3.880 cupos nuevos en infraestructuras de cuarta generación:

- A. Generación de 760 cupos en Girón: Construcción de un sector de mediana seguridad con capacidad de 760 cupos en Girón cuya obra se encuentra proyectada para culminación en noviembre de 2019 y dotación en 2020.
- B. Generación de 608 cupos en Ipiales: Construcción de un sector de mediana seguridad con capacidad de 608 cupos en Ipiales cuya obra se encuentra proyectada para culminación en noviembre de 2019 y dotación en 2020.
- C. Generación de 720 cupos en Buga: Construcción de un sector de mediana seguridad con capacidad de 720 cupos en Buga (avance físico de proyecto del 92%).
- D. Generación de 344 cupos en Girardot: Construcción de 344 cupos en Girardot cuya obra se encuentra proyectada para culminación en noviembre de 2019.
- E. Generación de 928 cupos en EPMSC Medellín - Bellavista: a través del Contrato Interadministrativo 216144 de 2016 suscrito con ENTerritorio, para la demolición y construcción del nuevo Pabellón 2, actualmente se finalizó la demolición de la infraestructura existente y el contrato de obra se encuentra en fase de pre-construcción y la demolición y construcción del nuevo Pabellón 4, actualmente se finalizó la demolición de la infraestructura existente y se dio inicio a la elaboración de estudios y diseños para la construcción del Nuevo pabellón 4.
- F. Construcción de Nuevo ERON en Silvia Cauca para la población indígena: Actualmente se adelanta la elaboración de estudios y diseños para la construcción del Nuevo ETON con capacidad de 500 nuevos cupos.

IV. Adelantar la ejecución de Obra de 4.700 cupos en infraestructuras de cuarta generación. (Para 2019 iniciar obras de 2.400 cupos PEREIRA - SABANAS DE SAN ANGEL)

Actualmente la USPEC adelanta la solicitud de recursos de vigencias futuras para respaldar la contratación de las obras de nuevos ERON que por su complejidad y dimensión, serán ejecutadas durante varias vigencias:

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 4 de 19



- A. Nuevo ERON en Riohacha: Actualmente se adelanta la elaboración de los estudios y diseños para la construcción del Nuevo ERON en Riohacha con una capacidad de 1500 cupos, y se estima iniciar la obra de la primera fase para la construcción de 800 nuevos cupos en la vigencia 2020.
- B. Nuevo ERON en Sabanas De San Angel: Actualmente se adelanta la solicitud de vigencias futuras para la contratación de la primera fase de la obra en la vigencia 2019, consistente en la construcción de 1.500 nuevos cupos.
- C. Nuevo ERON en Pereira: a través del Contrato Interadministrativo 216144 de 2016 suscrito con ENTerritorio, se contrató la construcción del nuevo ERON en Pereira. Actualmente se adelanta la fase de pre-construcción y se iniciará la ejecución de la construcción de la primera fase que generará 900 nuevos cupos.
- D. Nuevo ERON en Barrancabermeja: Actualmente se adelanta la solicitud de vigencias futuras para la contratación de la elaboración de estudios y diseños para el Nuevo ERON con capacidad de 1.500 cupos y se estima contratar la primera fase de la obra en la vigencia 2021.

V. Estudios y diseños de nuevos cupos carcelarios para la generación de 12.000 nuevos cupos de cuarta generación:

La USPEC adelanta la estructuración de los procesos para la contratación de estudios y diseños para la generación de cupos nuevos en las vigencias 2019 y 2020 de los siguientes proyectos:

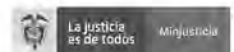
- A. Diseños para 5.000 cupos, en el nuevo ERON en Barranquilla - Atlántico.
- B. Diseño para 800 cupos, a partir de la demolición y construcción del nuevo ERON en Buenaventura - Valle del Cauca.
- C. Diseño para 1.500 cupos, en el nuevo ERON en Barrancabermeja - Santander.
- D. Diseño para 800 cupos para ampliación en el EPMSC Popayán - Cauca.
- E. Diseño para 4.500 cupos en Vista Hermosa Cali - Valle del Cauca, a partir de la demolición y construcción del nuevo ERON.
- F. Diseños para 520 cupos en Bellavista - Antioquia, para la construcción del nuevo Pabellón 4 actualmente en ejecución.

VI. Mantenimiento de la infraestructura existente pro demanda, transitando a la formulación de planes de mantenimiento correctivos y preventivos.

3. Por favor indique ¿con qué Entidades el USPEC adelanta la contratación para el suministro de bienes, la edificación y mantenimiento de infraestructura, la alimentación y la prestación del servicio de salud? Por favor discrimine el tipo de contratación, la temporalidad de estos contratos y la población atendida en cada uno de ellos.

Sea lo primero señalar, que la actual administración de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC ha propendido por garantizar la protección y el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad - PPL, cumpliendo a cabalidad el objetivo misional de la Entidad en cuanto a gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC reglado en el Decreto 4150 de 2011 y acorde con los lineamientos contenidos en la "Política Penitenciaria y Carcelaria en Colombia".

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 5 de 19



De ahí que, la Unidad realiza contratación con empresas privadas, personas naturales y jurídicas que cuenten con capacidad amplia y suficiente para contratar con el estado...

Conforme a lo solicitado se allega en archivo Excel, aportado por la Dirección de Gestión Contractual la relación de los contratos y operaciones mercantiles vigentes en 2019 con los ítems de: i.) clase de contrato / convenio, ii.) m. ct./ cv; iii.) fecha suscripción; iv.) contratista; v.) identificación; vi.) objeto; vii.) modalidad de selección; viii.) modalidad de selección; ix.) valor total (incluyendo anticipos, adiciones); x.) plazo (incluyendo plazo inicial plazo total, fecha inicial y fecha de terminación); xi.) estado del contrato (terminado/liquidado). ANEXO No.1

i.) INFRAESTRUCTURA

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos contenidos en la preta política, en lo que respecta a "generar las condiciones de infraestructura física, sanitaria, tecnológica, y humana que permitan el cumplimiento de los fines del sistema penitenciario y carcelario en condiciones de dignidad humana a los reclusos", se allega la relación de los contratos de obra, consultoría e interventoría vigentes para el 2019, que fueron suscritos por la USPEC en virtud de los diferentes procesos de selección contractual de la Entidad y la contratación derivada del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos número 216144 celebrado con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADEP.

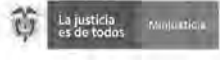
Respecto a la ejecución del citado contrato de gerencia de proyectos, se remite la información aportada por la por la Gerencia del Contrato Interadministrativo número 216144, de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTERRIO ANEXO No.2

ii.) ALIMENTACIÓN

De acuerdo a las obligaciones y deberes legales que le asisten a la USPEC, en cuanto a la gestión y apoyo en el suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, la Unidad para la actual vigencia contrato el servicio de suministro de alimentación para la Población Privada de la Libertad - PPL a cargo del INPEC a través de la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC, Sociedad Anónima de economía mixta, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y

3. Cuyo objeto consistió en: "T. 1) la Obra para la construcción e intervención, ampliación de celdas y mejoramiento de la infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden penal, reclusos reclusos en la USPEC, lo que incluye: adquisición, entrega, construcción, mantenimiento, suministro, equipamiento, operación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de Infraestructura en sistema Penitenciario y Carcelario, de acuerdo con la información de los datos que presenta la USPEC."

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14 Teléfono: (57) (1) 4864130 www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03 Versión: 13 Vigencia: 21/01/2019 Pagina: 6 de 19



Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos, conforme con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.11 y subsiguientes del Decreto 1082 de 20154.

De manera que, conforme a la naturaleza jurídica y a la función asignada en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC "realizar directamente o contratar con terceros, las funciones de supervisión, interventoría, auditorías y en general, el seguimiento a la ejecución de los contratos y de las alianzas público - privadas, o de concesión, o cualquier tipo de contrato que se suscribió".

Es decir, que la USPEC en aplicación del principio de planeación puede utilizar instrumentos de administración gerencial para el mejoramiento de los objetivos misionales como encontrar en terceros la realización de tareas necesarias, que permitan la toma de decisiones determinantes y oportunas para cumplir con el objeto de gestionar y operar el suministro de bienes, servicios e infraestructura para el adecuado funcionamiento del Sistema Penitenciario y Carcelario.

Por consiguiente, al efectuarse la contratación del servicio de suministro de alimentación para la población privada de la libertad -PPL a través de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, la USPEC, conforme con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.11 y subsiguientes del Decreto 1082 de 20155, la Entidad desplegó las acciones descritas a continuación:

Vigencia 20 de febrero 2019 a 10 de octubre 2019:

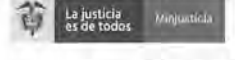
- El día 29 de enero de 2019, las firmas MIGUEL QUIJANO CIA S.A. y CORAGRO VALORES, fueron seleccionadas, conforme a la metodología adoptada por parte de la Entidad, contenida en el artículo 3.6.2.1.2.0 del Reglamento interno de la Bolsa Mercantil, obedeció a la "La oferta menor".
- Del resultado del proceso de selección, la USPEC suscribe contratos de comisión, números 102 del 29 de enero de 2019 y 094 del 29 de enero de 2019, con MIGUEL QUIJANO CIA S.A. y CORAGRO VALORES, cuyo objeto consistió en la: "Prestación del servicio de alimentación mediante el suministro de alimentos a través del sistema de ración para la población privada de la libertad recluida en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Carcelario y Penitenciario - INPECC".
- El alcance del objeto de los contratos de comisión dispone que las sociedad Comisionista de Bolsa MIGUEL QUIJANO CIA S.A. y AGROBOLSA S.A. "actuando en nombre propio pero por cuenta de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, quien en virtud de este contrato de comisión ostenta la calidad de comento, celebrará en el Mercado de Bolsas Públicas, (MCP) de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. la negociación necesaria para adquisición a través de la Bolsa Mercantil el servicio de alimentación por ración."

Con fundamento en lo anterior, las mencionadas sociedades comisionistas, celebraron ante la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC "Rueda de Negocios" con los "proponentes habilitados", con el objetivo de seleccionar las firmas

4. POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, que dispone el régimen de aplicación de la Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos"

5. POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, que dispone el régimen de aplicación de la Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos"

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14 Teléfono: (57) (1) 4864130 www.uspec.gov.co



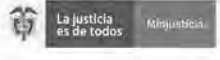
Código: G1-S1-FO-03 Versión: 13 Vigencia: 21/01/2019 Pagina: 7 de 19



comisionistas de representación, donde el comisionista MIGUEL QUIJANO CIA S.A. tendrá a cargo los grupos correspondientes del 1 al 10 y CORAGRO VALORES tendrá a cargo los grupos correspondientes del 11 al 19. Las operaciones tendrán las siguientes fechas de operación: del 20 de febrero al 20 de octubre los grupos (1-2-3-5-7-8-9-10-11-12-13-15-17-18), y del 4 de marzo al 1 de noviembre los grupos (4-6-14-16-19) bajo los comprobantes de negociación números: 34081944, 34083693, 34082647, 34209454, 34082186, 34209455, 34082627, 34084349, 34084370, 34084326, 34082185, 34081945, 34082947, 34209419, 34084496, 34211486, 34084497, 34082187, 34209420, de la siguiente manera:

Table with 5 columns: GRUPO, COMISIONISTA DE BOLSA, COMITENTE VENCEDOR, NO OPERACION, REGIONAL, ESTABLECIMIENTO. It lists various police stations and establishments across different regions like COCLENTE, VEJO CALDAS, OCCIDENTE, OCCIDENTE, and CALDAS.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14 Teléfono: (57) (1) 4864130 www.uspec.gov.co

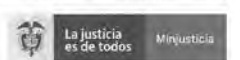


Código: G1-S1-FO-03 Versión: 13 Vigencia: 21/01/2019 Pagina: 8 de 19



Table with 5 columns: COMISIONISTA DE BOLSA, COMITENTE VENCEDOR, NO OPERACION, REGIONAL, ESTABLECIMIENTO. It lists various police stations and establishments across different regions like VEJO CALDAS, OCCIDENTE, OCCIDENTE, OCCIDENTE, and CALDAS.

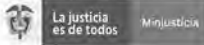
Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14 Teléfono: (57) (1) 4864130 www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03 Versión: 13 Vigencia: 21/01/2019 Pagina: 9 de 19

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS					
6	MIGUEL QUILIANO S.A	FIDUCIARIOS LIBRES AS.	3408465	CENTRAL	BASE 18 VORAL
					BASE IV APAY META
7	MIGUEL QUILIANO S.A	UNION TEMPORAL DUPLO-USPEC	3408467	CENTRAL	BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 22 GR "BENEDICTO TRIANA"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 7 "ANTONIA SANTOS"
					CADOM 2 E P MS F.A.G.APAY
					BRANCIAS COMBIA
					TUNJA
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 1 CADUQUE TUNGAMA
					ESTACIONES DE POLICIA DE TUNJA
					SANTA ROSA DE VITERBO
					CHICONTA
					BOGOTÁ EL BUEN PASTOR
8	MIGUEL QUILIANO S.A	CONSORCIO ALGAR II	3408469	CENTRAL	SODAMOSO
					BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 1 "TARQUI" - SOGAQUIRO
					CUTTAM
					GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO. 1 MIGUEL SILVA PLAZAS DUTAMA
					RAMIRIO
					BLANQUIA
					HONDA
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 19 "PATROTA" - HONDA
					PUERTO BOYACA
					TACONAMA
9	MIGUEL QUILIANO S.A	UNION TEMPORAL ALIMENTOS INSTITUCIONALES	3408470	OCCIDENTE	BOGOTÁ EL BORDO
					ESTACIONES DE POLICIA - EL BORDO
					PASTO
					ESTACION DE POLICIA - SUBCO AMONCINDO - PASTO
					ESTACION DE POLICIA - SPENANGO - PASTO
					ESTACION DE POLICIA - SUBCO CATAMBOCO - PASTO
					ESTACION DE POLICIA - ENORTE - PASTO
					ESTACION DE POLICIA - ENARRIO - PASTO
					ESTACION DE POLICIA - EYACUANQUE - PASTO
					ESTACION DE POLICIA - SUR - PASTO
10	MIGUEL QUILIANO S.A	UNION TEMPORAL NUEVO AMANECER 2019	3408475	NOROESTE	BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 23 GR "RAMÓN ESPINA" - PASTO
					MEDELLIN BELLEVISTA
					MEDELLIN BELLEVISTA - GUARDADOS
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - MEDELLIN BELLEVISTA
					BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 4 "COR. JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ"
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 16 GR ATANASIO GIRAFROT
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 32 GR "PEDRO JUSTO BERRIO"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 4
					GRUPO MECANIZADO NO. 4 "JUAN DEL CORRAL"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 4 "VARIQUES"
11	CORAGRO VALORES	UNION TEMPORAL ALIMENTOS 2019	3408195	NOROESTE	QUIBDO
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 14 "JOSE WILLIAM CORTEZ CORTEZ" - QUIBDO
					MEDELLIN BELLEVISTA
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - MEDELLIN BELLEVISTA
					BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 4 "COR. JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ"
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 16 GR ATANASIO GIRAFROT
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 32 GR "PEDRO JUSTO BERRIO"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 4
					GRUPO MECANIZADO NO. 4 "JUAN DEL CORRAL"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 4 "VARIQUES"
12	CORAGRO VALORES	CONSORCIO MACSOL 2019	3408194	VEJO CALDAS	MEDELLIN BELLEVISTA
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - GUARDADOS
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - MEDELLIN BELLEVISTA
					BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 4 "COR. JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ"
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 16 GR ATANASIO GIRAFROT
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 32 GR "PEDRO JUSTO BERRIO"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 4
					GRUPO MECANIZADO NO. 4 "JUAN DEL CORRAL"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 4 "VARIQUES"
					QUIBDO
13	CORAGRO VALORES	UNION TEMPORAL ALIMENTOS AMERICA 2019	3408419	CENTRAL	BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 12 GR "FERNANDO BERRIO"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 12 GR "FERNANDO BERRIO"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 12 GR "FERNANDO BERRIO"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 12 GR "FERNANDO BERRIO"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 12 GR "FERNANDO BERRIO"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 12 GR "FERNANDO BERRIO"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 12 GR "FERNANDO BERRIO"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 12 GR "FERNANDO BERRIO"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 12 GR "FERNANDO BERRIO"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 12 GR "FERNANDO BERRIO"

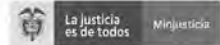
Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 13
Vigencia: 21/01/2019
Pagina: 10 de 19

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS					
6	MIGUEL QUILIANO S.A	FIDUCIARIOS LIBRES AS.	3408465	CENTRAL	BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 22 GR "BENEDICTO TRIANA"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 7 "ANTONIA SANTOS"
					CADOM 2 E P MS F.A.G.APAY
					BRANCIAS COMBIA
					TUNJA
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 1 CADUQUE TUNGAMA
					ESTACIONES DE POLICIA DE TUNJA
					SANTA ROSA DE VITERBO
					CHICONTA
					BOGOTÁ EL BUEN PASTOR
7	MIGUEL QUILIANO S.A	UNION TEMPORAL DUPLO-USPEC	3408467	CENTRAL	SODAMOSO
					BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 1 "TARQUI" - SOGAQUIRO
					CUTTAM
					GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO. 1 MIGUEL SILVA PLAZAS DUTAMA
					RAMIRIO
					BLANQUIA
					HONDA
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 19 "PATROTA" - HONDA
					PUERTO BOYACA
					TACONAMA
8	MIGUEL QUILIANO S.A	CONSORCIO ALGAR II	3408469	CENTRAL	BOGOTÁ EL BORDO
					ESTACIONES DE POLICIA - EL BORDO
					PASTO
					ESTACION DE POLICIA - SUBCO AMONCINDO - PASTO
					ESTACION DE POLICIA - SPENANGO - PASTO
					ESTACION DE POLICIA - SUBCO CATAMBOCO - PASTO
					ESTACION DE POLICIA - ENORTE - PASTO
					ESTACION DE POLICIA - ENARRIO - PASTO
					ESTACION DE POLICIA - EYACUANQUE - PASTO
					ESTACION DE POLICIA - SUR - PASTO
9	MIGUEL QUILIANO S.A	UNION TEMPORAL ALIMENTOS INSTITUCIONALES	3408470	OCCIDENTE	BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 23 GR "RAMÓN ESPINA" - PASTO
					MEDELLIN BELLEVISTA
					MEDELLIN BELLEVISTA - GUARDADOS
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - MEDELLIN BELLEVISTA
					BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 4 "COR. JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ"
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 16 GR ATANASIO GIRAFROT
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 32 GR "PEDRO JUSTO BERRIO"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 4
					GRUPO MECANIZADO NO. 4 "JUAN DEL CORRAL"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 4 "VARIQUES"
10	MIGUEL QUILIANO S.A	UNION TEMPORAL NUEVO AMANECER 2019	3408475	NOROESTE	QUIBDO
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 14 "JOSE WILLIAM CORTEZ CORTEZ" - QUIBDO
					MEDELLIN BELLEVISTA
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - GUARDADOS
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - MEDELLIN BELLEVISTA
					BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 4 "COR. JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ"
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 16 GR ATANASIO GIRAFROT
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 32 GR "PEDRO JUSTO BERRIO"
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 4
					GRUPO MECANIZADO NO. 4 "JUAN DEL CORRAL"

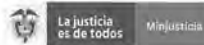
Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 13
Vigencia: 21/01/2019
Pagina: 11 de 19

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS					
11	CORAGRO VALORES	UNION TEMPORAL ALIMENTOS 2019	3408195	NOROESTE	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 19 "PATROTA" - HONDA
					ESTACIONES DE POLICIA - BOLIVAR - ANT
					SANTAFÉ DE ANTIOQUIA
					IBIBANA
					SANTA BARBARA
					ESTACIONES DE POLICIA - SANTA BARBARA
					ESTACIONES DE POLICIA - SANTA BARBARA - VERDEVALLES
					JERICÓ
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - JERICÓ
					TAMESIS
12	CORAGRO VALORES	CONSORCIO MACSOL 2019	3408194	VEJO CALDAS	ESTACIONES DE POLICIA (1) - TAMESIS
					TITIBI
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - TITIBI
					COMPLEJO PEDREGAL RM
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - COMPLEJO PEDREGAL
					APARIZADO
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 12 "CLAYTON MARRAZO"
					SANTO DOMINGO
					YARUMAL
					CAUCASIA
13	CORAGRO VALORES	UNION TEMPORAL ALIMENTOS AMERICA 2019	3408419	CENTRAL	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 31 RIBES
					ITAGUI LA PAZ
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - ITAGUI LA PAZ
					SUNSON
					LACERIA
					SANTA ROSA DE OSOS
					ANCES
					ESTACIONES DE POLICIA - ANCES
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 11 "CADUQUE NUTIBARA"
					FRENTEL OSPINA - BOSQUE BELLO
14	CORAGRO VALORES	UNION TEMPORAL ALIMENTOS AMERICA 2019	3408419	CENTRAL	COMPLEJO BAGUE
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - COMPLEJO BAGUE
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ESPINA"
					COMPLEJO BAGUE
					CHAPARRAL
					CHAPARRAL - ESTACIONES DE POLICIA
					BOGOTÁ - LA MOJEDA
					BOGOTÁ - LA MOJEDA - E P ALBUQUERQUE
					GRUPO DE CABALLERIA NO. 16 "TEQUENOMAMA" LA MOJEDA
					BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 12 GR "FERNANDO LANDAZABAL REYES" - LA MOJEDA
BATALLÓN POLICIA MILITAR NO. 13 GR "TOMAS OBRIBANO DE MOSQUERA" - LA MOJEDA					
15	CORAGRO VALORES	UNION TEMPORAL ALIMENTOS AMERICA 2019	3408419	CENTRAL	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VAL NO. 13
					ANEXO RS LA MOJEDA
					CHINGUQUIRA
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 2 "MARIACA" ANTONIO JOSE DE SUZUE" - CHINGUQUIRA
					MONQUIRA
					GACHETA
					LETICIA
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 16 SS "NESTOR OSPINA MELÓ" (BARCO 26) - LETICIA
					LIBATE
					BARCÓN BOGOTÁ
CACOMBI FACATATIVA					
16	CORAGRO VALORES	UNION TEMPORAL ALIMENTOS AMERICA 2019	3408419	CENTRAL	POLINA - FACATATIVA
					BOGOTÁ - LA PISOTA - PAS
					GRUPO DE CABALLERIA NO. 13 "TEQUENOMAMA"
					BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GR "FERNANDO LANDAZABAL REYES"
					BATALLÓN POLICIA MILITAR NO. 13 GR "TOMAS OBRIBANO DE MOSQUERA"
					BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VAL NO. 13
					BOGOTÁ - LA PISOTA - PAS
					GRUPO DE CABALLERIA NO. 13 "TEQUENOMAMA"
					BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GR "FERNANDO LANDAZABAL REYES"
					BATALLÓN POLICIA MILITAR NO. 13 GR "TOMAS OBRIBANO DE MOSQUERA"

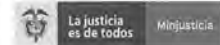
Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 13
Vigencia: 21/01/2019
Pagina: 12 de 19

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS					
11	CORAGRO VALORES	UNION TEMPORAL ALIMENTOS 2019	3408195	NOROESTE	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 19 "PATROTA" - HONDA
					ESTACIONES DE POLICIA - BOLIVAR - ANT
					SANTAFÉ DE ANTIOQUIA
					IBIBANA
					SANTA BARBARA
					ESTACIONES DE POLICIA - SANTA BARBARA
					ESTACIONES DE POLICIA - SANTA BARBARA - VERDEVALLES
					JERICÓ
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - JERICÓ
					TAMESIS
12	CORAGRO VALORES	CONSORCIO MACSOL 2019	3408194	VEJO CALDAS	ESTACIONES DE POLICIA (1) - TAMESIS
					TITIBI
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - TITIBI
					COMPLEJO PEDREGAL RM
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - COMPLEJO PEDREGAL
					APARIZADO
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 12 "CLAYTON MARRAZO"
					SANTO DOMINGO
					YARUMAL
					CAUCASIA
13	CORAGRO VALORES	UNION TEMPORAL ALIMENTOS AMERICA 2019	3408419	CENTRAL	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 31 RIBES
					ITAGUI LA PAZ
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - ITAGUI LA PAZ
					SUNSON
					LACERIA
					SANTA ROSA DE OSOS
					ANCES
					ESTACIONES DE POLICIA - ANCES
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 11 "CADUQUE NUTIBARA"
					FRENTEL OSPINA - BOSQUE BELLO
14	CORAGRO VALORES	UNION TEMPORAL ALIMENTOS AMERICA 2019	3408419	CENTRAL	COMPLEJO BAGUE
					ESTACIONES DE POLICIA (1) - COMPLEJO BAGUE
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ESPINA"
					COMPLEJO BAGUE
					CHAPARRAL
					CHAPARRAL - ESTACIONES DE POLICIA
					BOGOTÁ - LA MOJEDA
					BOGOTÁ - LA MOJEDA - E P ALBUQUERQUE
					GRUPO DE CABALLERIA NO. 16 "TEQUENOMAMA" LA MOJEDA
					BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 12 GR "FERNANDO LANDAZABAL REYES" - LA MOJEDA
BATALLÓN POLICIA MILITAR NO. 13 GR "TOMAS OBRIBANO DE MOSQUERA" - LA MOJEDA					
15	CORAGRO VALORES	UNION TEMPORAL ALIMENTOS AMERICA 2019	3408419	CENTRAL	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VAL NO. 13
					ANEXO RS LA MOJEDA
					CHINGUQUIRA
					BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 2 "MARIACA" ANTONIO JOSE DE SUZUE" - CHINGUQUIRA
					MONQUIRA
					GACHETA
					LETICIA
					BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 16 SS "NESTOR OSPINA MELÓ" (BARCO 26) - LETICIA
					LIBATE
					BARCÓN BOGOTÁ
CACOMBI FACATATIVA					
16	CORAGRO VALORES	UNION TEMPORAL ALIMENTOS AMERICA 2019	3408419	CENTRAL	POLINA - FACATATIVA
					BOGOTÁ - LA PISOTA - PAS
					GRUPO DE CABALLERIA NO. 13 "TEQUENOMAMA"
					BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GR "FERNANDO LANDAZABAL REYES"
					BATALLÓN POLICIA MILITAR NO. 13 GR "TOMAS OBRIBANO DE MOSQUERA"
					BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VAL NO. 13
					BOGOTÁ - LA PISOTA - PAS
					GRUPO DE CABALLERIA NO. 13 "TEQUENOMAMA"
					BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GR "FERNANDO LANDAZABAL REYES"
					BATALLÓN POLICIA MILITAR NO. 13 GR "TOMAS OBRIBANO DE MOSQUERA"

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 13
Vigencia: 21/01/2019
Pagina: 13 de 19

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

11	DORAGRO VALDES	DNP SERVICIOS SAS	3491488	NORTE	BATALLON DE A.S.P.C. NO. 8855 "NESTOR OSPINA MELO" (BAPC) - LEICITA BATALLON DE INFANTERIA NO. 2 "MARIACA" ANTONIO JOSE DE SUJOTE - CUCUMBOZUMA ESTACIONES DE POLICIA (1) - LA FICHTA SAPAGUA LA MESA CAGUEZA QUATEQUE TOMAS CIRIANO DE MOSQUERA FERNANDO LANZARAL RIVERA
12	DORAGRO VALDES	SERVICIOS Y SUMINISTROS CIVIL S.A.S	34211481	NORTE	MONTERIA BATALLON DE A.S.P.C. NO. 11 "CAGUQUE TIBIQUE" CORITVAL SANCLEJO MANSUETE ESTACIONES DE POLICIA (1) - MAGANGUE TIERRALTA BAGAM I CORRAL-SUJOTE CARITADENA BARRANZUELA LA MODELO SANTA MANTA
13	DORAGRO VALDES	CONSORCIO CARCELARIO CATALAMENTOS 2019	34084467	NORTE	ESTACIONES DE POLICIA (1) - SANTA MARTA BATALLON DE INFANTERIA DECARZANO NO. 5 (FRANCIS WARR) CONDOLA - SANTA MARTA BAMBOZ CARTAGENA BIVIA MALAMBO BATALLON DE INGENIEROS NO. 2 (3) "FRANCISCO YVERDORA" VELASCO SABANALAGA SAN ANDRES SIAS VALLEDUPAR ALTA ESTACIONES DE POLICIA (2) - VALLEDUPAR BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE NO. 10 "CAGUQUE UPAR" VALLEDUPAR GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO. 2 (DR. JUAN JOSE BONDON) - VALLEDUPAR RICHACHA ESTACIONES DE POLICIA (1) - RICHACHA BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO NO. 6 "CARTAGENA" - RICHACHA

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-03
Vigencia: 21/01/2019
Página: 14 de 19
Versión: 13

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

14	DORAGRO VALDES	UNION TEMPORAL ALIMENTOS INSTITUCIONALES	34097187	ORIENTE	BAS 11 VALLEDUPAR BATALLON DE A.S.C. NO. 10 CRM BAS VALLEDUPAR EL BANDO ESTACIONES DE POLICIA (1) - EL BANDO EUCARAMANGA ESTACIONES DE POLICIA (6) - EUCARAMANGA BATALLON A.S.P.C. NO. 8 "MERCEDCES BARRIGO" - RICARAMANGA SAN GI EUCARAMANGA DM SAN VICENTE DE CHUCUR BATALLON DE INFANTERIA NO. 45 DR "VICENCIANO OLIVERA" BARRANCABERMEJA ESTACIONES DE POLICIA (1) - BARRANCABERMEJA BATALLON DE ARTILLERIA AEREA NO. 2 NUEVA GRANADA - BARRANCABERMEJA BIRON ESTACIONES DE POLICIA (2) - BIRON VILEZ ESTACIONES DE POLICIA (2) - VILEZ MALAGA COMPLEJOS METROPOLITANO DE POLICIA ESTACIONES DE POLICIA (6) - CUCUTA BATALLON A.S.P.C. NO. 33 "OLASBALLE" - CUCUTA FONIA BATALLON DE INFANTERIA NO. 16 DR FRANCISCO DE PAULA SANTIAGUI - OCANA BIV ESTACIONES DE POLICIA (2) - AJUCHICA BUCORBO PAMPLONA BATALLON DE INFANTERIA NO. 13 DR OSTOJO BARCIA ROVERA - PAMPLONA ARAUCA ESTACIONES DE POLICIA (2) - ARAUCA ESTACIONES DE POLICIA BARRAQUA - ARAUCA BATALLON DE A.S.P.C. NO. 18 DR RAFAEL ARAGONA - ARAUCA
15	DORAGRO VALDES	UNION TEMPORAL ALIMENTOS INSTITUCIONALES	34097426	ORIENTE	ESTACIONES DE POLICIA (2) - ARAUCA BUCORBO PAMPLONA BATALLON DE INFANTERIA NO. 13 DR OSTOJO BARCIA ROVERA - PAMPLONA ARAUCA ESTACIONES DE POLICIA (2) - ARAUCA ESTACIONES DE POLICIA BARRAQUA - ARAUCA BATALLON DE A.S.P.C. NO. 18 DR RAFAEL ARAGONA - ARAUCA

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-03
Vigencia: 21/01/2019
Página: 15 de 19
Versión: 13

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

sus anexos técnicos, y la Ficha Técnica de Producto – FTP que definen las condiciones, requisitos y demás características técnicas exigidas por la USPEC.

Por último, la cobertura de la prestación del servicio debe garantizarse al 100% de la Población Privada de la Libertad - PPL a cargo del Instituto, conforme a lo normado en el Decreto 4150 de 2011; para el 26 de agosto de la presente anualidad, fecha de emisión del presente oficio, 124,179 privados de la libertad en Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON y 7,718 privados de la libertad en Estaciones de Policía - EP y Unidades de Reacción Inmediata - URIS.

iii) SALUD

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1709 de 2014¹⁹, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, por medio del contrato de fiducia mercantil número 145 de 2019, dispuso recursos al Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, integrado por la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduciaría S.A. y La Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduciaría S.A. en calidad de fideicomiso para la atención en salud a la Población Privada de la Libertad - PPL interna en los establecimientos penitenciarios y/o carcelarios a nivel nacional a cargo del Instituto Penitenciario y Carcelario - INPECC, siendo la Entidad fiduciaria encargada de administrar dichos recursos, para la contratación de la prestación de los servicios integrales en salud a esa población.

Por consiguiente, la prestación del servicio de salud contratada a través del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, cuenta con múltiples prestadores, que atiende intra y extra mural a la población privada de la libertad a cargo del Instituto Penitenciario y Carcelario – INPECC, con los recursos provenientes del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.

Es preciso señalar que la supervisión del referido contrato, es efectuada por la Dirección de Logística a través del seguimiento a las obligaciones contractuales pactadas, e instrucciones impartidas en el marco del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud, así como en las gestiones de evaluación de la correcta ejecución de los recursos puestos en fideicomiso ante el Consorcio, para la contratación de la prestación del servicio de salud.

Aunado a lo anterior, es de señalar que las cláusulas segunda y tercera del contrato de fiducia mercantil número 145 de 2019, cuyo plazo de ejecución es el 31 de diciembre de 2019, dispone la obligación para el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 de realizar la contratación para la prestación de los servicios de salud intra y extramural en los establecimientos penitenciarios y/o carcelarios.

En tal sentido, adjunto se remiten dos libros en Excel, denominados (i) RELACION CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD - FAS PPL que contienen la relación de los prestadores de atención en salud intra mural y (ii) RELACION CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD IPS - FAS PPL, en el que se relaciona la contratación de los operadores que suministran el servicio de laboratorio, residuos hospitalarios, IPS, VIH, medicamentos e insumos, salud mental, asepsia, ambulancias, oftalmología, prótesis, fisioterapia, Milenium (Proceso de Referencia y Contrareferencia), respectivamente, que contienen el costo y vigencia. ANEXO No. 3

Por último, frente al cuestionamiento de la población atendida, como quiera que los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad, en virtud de lo dispuesto en la referida Ley 1709 de 2014, se destinan

¹⁹ Por medio de la cual se reforman algunas disposiciones de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 85 de 1985 y se dictan otras disposiciones.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-03
Vigencia: 21/01/2019
Página: 16 de 19
Versión: 13

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

única y exclusivamente para la atención de la PPL a cargo del INPECC que se encuentre recluida en Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON o establecimientos avalados por el Instituto; la cual con corte al 15 de agosto de 2019, suma un total de 123.115 PPL cubierta por el Fondo, para quienes se encuentra dispuesto un personal de salud intramural para los servicios de baja complejidad, así como los servicios de farmacia, fisioterapia (en los ERON de mayor población), psiquiatría, medicamentos de control, atención por medicina experta en VIH, antirretrovirales y apoyo diagnóstico y de tratamiento por parte de la Red externa, conformada por IPS públicas y privadas en los niveles de mediana y alta complejidad.

Cabe precisar que el número de PPL cubierta por el Fondo Nacional de Salud, corresponde a las personas que no cumplen con los requisitos para pertenecer y/o continuar en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, mediante los regímenes contributivo, especial o de excepción, y por ende con objeto de cobertura por dichos recursos.

Las demás PPL, conforme a lo anterior, son cubiertas por sus EPS aseguradoras a las cuales le es aplicable lo consignado en el Decreto 1142 de 2016 al respecto y demás reglamentación legal vigente, aplicable para entidades promotoras de salud -EPS y otras administradoras de planes de beneficios -EAPB.

4. ¿Qué estrategias adelanta la USPEC para evitar la corrupción en la ejecución de estos contratos? ¿Hay resultados de ellas?

Desde la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC, todos los procesos de selección se adelantan en cumplimiento de los ordenamientos legales; bajo los principios que rigen la contratación estatal, cumpliendo de manera efectiva con el principio de transparencia y publicidad a través de las plataformas estatales dispuestas para tal fin.

Así mismo, cada proceso que se adelanta cuenta con un comité evaluador, que se presenta ante un comité de contratación las evaluaciones de cada una de las ofertas recibidas, con el fin de que el ordenador del gasto proceda con la adjudicación o no del mismo.

Finalmente, se resalta que previo a la apertura de los procesos de selección se hace la invitación a las veedurías ciudadanas; así como a los diferentes entes de control para que realicen el respectivo acompañamiento durante el desarrollo del proceso.

5. De existir, ¿hay proyecciones del costo que podría significar para el presupuesto administrado por la USPEC, la corrupción en sus diferentes manifestaciones?

A la fecha la Entidad no cuenta con un estudio de impacto de las implicaciones de la corrupción en la efectividad y eficiencia de la ejecución presupuestal de la USPEC. No obstante lo anterior, este cuestionamiento es muy importante a la hora de estimar costos de transacción en la prestación de los servicios a las personas privadas de la libertad, así como en las actividades relacionadas con las obras de infraestructura carcelaria, información relevante para optimizar la calidad del gasto de la Entidad.

En el mismo sentido es importante mencionar, que cualquier análisis que se realice al respecto, deberá venir acompañado de un estudio similar en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPECC, puesto que las actividades misionales de la Unidad están estrechamente correlacionadas con el funcionamiento operativo de los establecimientos carcelarios en cabeza del Instituto.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-03
Vigencia: 21/01/2019
Página: 17 de 19
Versión: 13

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Iguamente, y haciendo un ejercicio de comprensión del cuestionamiento, cualquier análisis de este tipo, deberá contar con definiciones holísticas respecto de la corrupción, las cuales deben incluir al menos: *I.)* baja productividad laboral; *II.)* ausentismo laboral; *III.)* tráfico de influencias, etc.

Por último, y teniendo en cuenta lo anterior, debe resaltarse que la Entidad cuenta con un conjunto de controles, que aunque no permiten hacer análisis de causalidad e impacto, sí permiten hacer valoraciones del riesgo de corrupción y ofrecer herramientas para su mitigación. Dichas actividades se enuncian a continuación:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.1.4.5 y 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016⁷, que versan:

ARTÍCULO 2.1.4.5. Verificación del cumplimiento. La máxima autoridad de la Entidad u organismo velará de forma directa porque se implementen debidamente las disposiciones derivadas de los mencionados documentos de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción". La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y del Mapa de Riesgos de Corrupción estará a cargo de la Oficina de Planeación de las Entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.

ARTÍCULO 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva Entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Por su parte, el monitoreo estará a cargo del jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.⁸

Desde la jefatura de la Oficina Asesora de Planeación e Integración se publicó, en la página web institucional⁹, el mapa de riesgos de corrupción de la Entidad, construido de acuerdo a la metodología contenida en el citado artículo:

- GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN versión 2 2015¹⁰.
- ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO versión 2 2015¹¹.

En la aplicación de la referida metodología, se realizó la valoración de los riesgos de corrupción identificados por la Unidad, basados en el análisis de cada riesgo con los criterios de medición de PROBABILIDAD e IMPACTO contenidos en la GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN.

7 Por el cual se suscribe el Texto Único Regulatorio del Decreto 124 de 2016, relativo a Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
8 Link: <http://www.uspec.gov.co/portal> y 2-585
9 <http://www.anticorrupcion.gov.co/portal/Inicio/InicioPublicacionesAnticorrupcion.aspx?opcion=6> y <http://www.uspec.gov.co>
10 <http://www.anticorrupcion.gov.co/portal/Inicio/InicioPublicacionesAnticorrupcion.aspx?opcion=6>

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-03
13
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 18 de 18

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Atunado a lo anterior, la Oficina de Control Interno de la USPEC ha realizado el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción, y las conclusiones de dicho seguimiento fueron plasmadas en los informes que se encuentran publicados en la página web institucional, en octubre de 2018¹¹ y abril de 2019¹².

Cordialmente,


RICARDO VARELA DE LA ROSA
Director General
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Anexo: Unidad CD
Cargado: Jairo Pachón S. - Asesora Dirección General
Elaboró: Dirección Logística por medio de correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2019
Dirección de Infraestructura por medio de correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2019
Oficina Asesora de Planeación e Integración por medio de correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2019.

11 <https://www.uspec.gov.co/portal/Inicio/InicioPublicacionesAnticorrupcion.aspx?opcion=6>
12 <https://www.uspec.gov.co/portal/Inicio/InicioPublicacionesAnticorrupcion.aspx?opcion=6>

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-03
18
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 19 de 18

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.3.1-136-2019
Bogotá, agosto 26 de 2019


Doctores
LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO *Nathali Pineda 26/8/2019*
JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA *Jorge Calderon 26/8/19 2:45 p.m.*
JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA *Rada Melendo 26/08/19 4:50 pm*
ELBERT DÍAZ LOZANO *Lozano 26-08-19 - 4:49 PM*

HH. Representantes a la Cámara
Ciudad

Respetados doctores:



De conformidad con la Proposición No. 26 y 26A, presentada por ustedes y aprobada en la sesión del día martes 02 de abril y agosto 21 de 2019, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes las respuestas al cuestionario enviado a esta Comisión por el doctor JUAN FRANCISCO ESPINOSA PALACIOS, Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa y el Mayor General WILLIAM E. RUIZ GARZÓN, Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, sobre la situación de las cárceles en el país.

Cordialmente,


AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Adjunto lo anunciado y un (01) CD

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100/ Ext. 4288/4288/4283/4284 Email: comision.primeracomision@camara.gov.co

 COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
 @ComisionPrimera

La Justicia es de todos *Ministerio de Justicia*

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2019

Al responder cite este número
MJD-OF119-0024483-DPC-3000


Contraseña: waV4xUKEBI

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional
Congreso de la República
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 238B
comision.primeracomision@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Su oficio C.P.C.P.3.1. 108-19 de 21 de agosto de 2019

Respetada doctora Calderón,

Hemos recibido su comunicación, radicada en el Ministerio de Justicia y del Derecho bajo el MJD-EXT19-0038366 de 21 de agosto de 2019, mediante la cual cita a la señora Ministra de Justicia y del Derecho a la sesión programada para el 27 de agosto de 2019, a las 9:00 horas, con el fin de llevar a cabo el debate de control político sobre la situación carcelaria en el país.

Adjunto al presente remitimos el informe con las respuestas al cuestionario Allegado.

Cordialmente,


JUAN FRANCISCO ESPINOSA PALACIOS
Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Anexo: Respuestas cuestionario interrogatorio A.
Director: Minerva del Pilar Manjón Martínez
Oficial: Nereida Rodríguez Bernal - C-047-5
Asesor: Juan Francisco Espinosa Palacios
Teléfono: MJD-F-2774-603038

26/08/19 3:20 PM

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co PÁGINA 1 DE 1



Informe Control Político
"Situación carcelaria en el país"

El Ministerio de Justicia y del Derecho trabajando articuladamente con las entidades adscritas: el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en adelante Inpec, y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, en adelante Uspec, han venido desarrollando un componente de intervenciones, de corto, mediano y largo plazo para impactar la problemática existente en el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. La información que a continuación se presenta corresponde a cada una de las entidades adscritas, conforme su misionalidad.

1. ¿A partir de cuándo se puso en marcha el "Plan de Intervención de Corto, Mediano y Largo Plazo", diseñado para superar los problemas del Sistema Penitenciario?"

Este plan fue presentado a la Presidencia de la República en el mes de diciembre de 2018 y desde ese momento fue puesto en marcha por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Inpec y la Uspec; sin perjuicio de lo anterior, desde el inicio del gobierno del Presidente Iván Duque, se han liderado las estrategias para intervenir un sistema carcelario que presenta deficiencias no solo en infraestructura sino en su operación. El Plan de Transformación y Humanización del Sistema Carcelario fue creado como respuesta a múltiples problemáticas identificadas en el Sistema Penitenciario y Carcelario y sus acciones se basan en el respeto de los derechos humanos y fundamentales, con una perspectiva de prevención, desarrollo humano y territorial que contempla las necesidades particulares de los actores que integran e interactúan en el Sistema Penitenciario y Carcelario.

2. ¿Cuántos recursos se dispusieron para este Plan en el 2019 y para el 2020? Por favor discrimine en presupuesto y personal.

La implementación del plan tiene su principal concentración financiera en aspectos de infraestructura por tratarse del rubro de mayor costo – generación de cupos carcelarios; en ese sentido, esta pregunta fue trasladada por competencia al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –Inpec y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –Uspec para que den trámite a la misma en el marco de sus competencias.

En relación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, las acciones del Plan de Transformación y Humanización del Sistema Carcelario lideradas por esta cartera, que se relacionan específicamente con el *Pilar 1. Racionalización del Ingreso al Sistema Penitenciario y Carcelario* son descritas a continuación:

Acción	Presupuesto
Diseño y aprobación del Plan Nacional de Política Criminal.	Corresponde a una acción relacionada con la gestión misional del Ministerio, por lo tanto no es posible discriminar un presupuesto especial. Para la elaboración de estas actividades se emplean los funcionarios de la Dirección de Política Criminal y se cuenta con el apoyo de los contratistas especializados en esta materia
Diseño e implementación de una campaña de sensibilización a la comunidad sobre	A continuación se describen actividades contempladas dentro de los Proyectos de

Bogotá D.C., Colombia

Colle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



Acción	Presupuesto
efectos de la Política Criminal.	Inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho, asociadas con la acción: Diseñar y Socializar la campaña de sensibilización de la Política Criminal y Penitenciaria. Valor 2019: \$420.000.000 Valor 2020: \$480.000.000
Fortalecimiento de las Instancias de Política Criminal.	Corresponde a una acción relacionada con la gestión misional del Ministerio, por lo tanto no es posible discriminar un presupuesto específico.
Fortalecer los mecanismos de justicia restaurativa. Se apoyará el proyecto de Ley 014 de 2017 por medio del cual se establecen sanciones alternativas a la prisión, como es el trabajo comunitario y la vigilancia electrónica. Se ejercerán las actividades de coordinación interinstitucional que resulten pertinentes para su real aplicación.	A continuación se describen actividades contempladas dentro de los Proyectos de Inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho, asociadas con la acción: Realizar lineamientos de resocialización basados en criterios de Justicia restaurativa. Valor 2019: \$140.000.000 Valor 2020: \$200.000.000 Para el cumplimiento de esta acción se contemplan más actividades propias de la gestión misional del Ministerio, por lo tanto no es posible discriminar su presupuesto.
Diagnóstico y propuesta de reformas normativas para una Política Criminal Coherente, racional y estable. Se hará una revisión y del sistema penal, con miras a formular una propuesta de modificación normativa para descriminalizar conductas de nula o poca lesividad, ajustar las sanciones penales al principio de proporcionalidad y racionalizar el uso de la medida de aseguramiento.	Corresponde a una acción relacionada con la gestión misional del Ministerio, por lo tanto no es posible discriminar su presupuesto.
Adicionalmente se evaluará y propondrán modificaciones al Código de Procedimiento Penal, Código Penitenciario y al Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes.	

3. ¿Cuáles son los indicadores para medir el avance en la implementación del plan en mención y cuáles han sido los logros tangibles del mismo? ¿Qué tipo de seguimiento se le hace y se le hará año a año para evaluar su funcionamiento?

El plan de humanización y transformación es un plan de intervención de corto, mediano y largo plazo, su seguimiento es trimestral por parte de la Dirección de Política Criminal y

Bogotá D.C., Colombia

Colle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



Penitenciaria, a través de una matriz en la que se registran los reportes de avance del Inpec y la Uspec.

Como logro tangible y avance a corto plazo podemos indicar lo siguiente:

Política Criminal

- En materia de Política Criminal resaltamos el trabajo realizado por el Consejo Superior de Política Criminal para el diseño del Plan de Política Criminal, así como 26 conceptos para proyectos, actos legislativos o leyes estatutarias que tienen incidencia en la política criminal.
- El Ministerio viene apoyando la labor de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá, quienes vienen desarrollando brigadas jurídicas con enfoque de género en la Reclusión de Mujeres de Bogotá; esa labor tiene como objeto aunar esfuerzos en pro de efectivizar los derechos fundamentales que les asisten a las personas privadas de la libertad. Este proyecto que se terminará con la entrega del informe en el mes de septiembre del presente año, asesorará aproximadamente a 1.300 mujeres con sentencia ejecutoriada.

Infraestructura

- Se están construyendo nuevos cupos en los siguientes establecimientos:

- Girón: 752 cupos cuya obra se encuentra proyectada para culminar en 2019 y dotarla en 2020.
- Ipiales: 608 cupos cuya obra y dotación se encuentra proyectada para entregar en 2020.
- Buga: 720 cupos con un avance de proyecto del 92%.
- Girardot: 344 cupos contratados en 2019 y se proyecta entregarlos en el transcurso del cuatrienio.
- Medellín: Terminó la fase demolición previa para la construcción de 932 cupos en los patios 2 y 4.

- En el tema de infraestructura modular se proyecta contratar este año: EPMSC Cartagena (480 cupos), Santa Marta (480 cupos), Barranquilla (480 cupos) e Itagüí (480 cupos). Este tipo de infraestructura ayuda a disminuir el hacinamiento en los Establecimientos Carcelarios.

- Fue contratado el diseño de 500 cupos en Silvia (Cauca) y 1.500 en Riohacha (Guajira).

- La Uspec ha intervenido 70 establecimientos.

- También ha intervenido las plantas de tratamiento de agua potable y agua residual en 30 establecimientos.

Vida en reclusión

Bogotá D.C., Colombia

Colle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



- Mantenimiento dispositivos médicos en priorizados e intervenidos 51 establecimientos de reclusión del orden nacional.
- Mantenimiento de las plantas eléctricas de 11 establecimientos.
- Se realizó la adquisición e instalación de 4 plantas eléctricas.

Alimentación

- Se modificaron las tablas nutricionales de las raciones dadas a las personas privadas de la libertad.

- Mensualmente se suministran aproximadamente 3.800.000 de raciones a la población privada de la libertad.

- Ampliación de 5.611 a 7.960 personas privadas de la libertad con servicios de alimentación en las estaciones de policía.

- La Universidad Nacional se encuentra realizando interventoría del servicio de alimentación.

Salud

- El modelo fue ampliado a 5 ERON.
- Se adelantaron los procesos contractuales para sistematizar la historia clínica de las personas privadas de la libertad junto con el Archivo General de la Nación.
- Se beneficiaron 12.000 personas privadas de la libertad con las brigadas de atención en salud que cubrieron 30 ERON.

Resocialización

a. Fases de Tratamiento Penitenciario

A 15 de agosto, el Inpec, cuenta con una población condenada de 83.640 PPL de los cuales 82.051 están clasificados en fase de tratamiento penitenciario, así:

Fase de tratamiento	No. de personas
Observación y diagnóstico	16.273
Alta seguridad	42.128
Mediana seguridad	17.272
Mínima seguridad	4.997
Confianza	1.381


b. Plan Ocupacional

A 15 de agosto, hay 123.996 PPL intramuros de los cuales 100.748 tienen asignada actividad ocupacional válida para redención de pena:

Actividad ocupacional	No. de personas
Trabajo	49.319
Estudio	49.517

Bogotá D.C., Colombia

Colle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co


La justicia es de todos
Minjusticia

Enseñanza	1,912
-----------	-------

c. Educación

- Mesa de trabajo con el sector educación para reglamentar la prestación del servicio en el SPC.
- Propuesta del modelo de prestación de educación en rehabilitación social para el sistema penitenciario y carcelario.
- Pilotaje del modelo educativo en 20 establecimientos penitenciarios y carcelarios.
- A nivel nacional hay 6.813 personas privadas de la libertad vinculados a procesos de formación académica y laboral con el SENA, evidenciándose un crecimiento del 24.69% de participación de la PPL, frente a la cobertura del año anterior.

d. Industria Penitenciaria

- Publicación de la resolución que reglamentó la modalidad de trabajo indirecto (el que contrata a los PPL por medio de un tercero).
- Propuesta de modificación del Decreto 1758 de 2015 por medio del cual se reglamenta el trabajo penitenciario.

En cuanto al diseño de los productos artesanales elaborados por las personas privadas de la libertad:

- Acercamiento con el Gerente General de Artesanías de Colombia y su equipo de trabajo, con miras a articular la propuesta para formalizar la alianza estratégica entre Inpec – Artesanías de Colombia con el fin de fortalecer el diseño, innovación y presentación de los productos desarrollados por la PPL.
- Se viene trabajando con la Jefe de Educación Continuada de la Universidad Jorge Tadeo Lozano y profesionales de fortalecimiento Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá, para mejorar el diseño, innovación y presentación de los productos elaborados por la Población Privada de la Libertad.

e. Atención integral pospenitenciario


En lo recorrido del 2019 este proyecto ha atendido 385 personas que salieron de los establecimientos carcelarios. El proyecto piloto denominado Casa Libertad Bogotá, recibió el Premio Andesco de sostenibilidad que tiene como objetivo promover y valorar los esfuerzos de las organizaciones en torno a la responsabilidad social empresarial –rse- en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible.

4. **¿Cuántas personas privadas de la libertad han fallecido entre enero de 2018 y julio de 2019 por enfermedades tratables?**

Esta pregunta fue trasladada al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC para que de trámite en el marco de sus competencias.

5. **¿Cuál es la postura de su Despacho sobre la expedición de normas que aumentan la población carcelaria, eliminan beneficios o subrogados penales y amplían los términos de privación de la libertad? ¿En qué porcentaje aumentaría el hacinamiento carcelario este tipo de medidas?**

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co


La justicia es de todos
Minjusticia

Lo primero que debemos tener en cuenta es que Colombia viene afrontando un Estado de Cosas Inconstitucional desde hace poco más de 20 años, cimentado, entre otras, por medidas como la eliminación de beneficios y subrogados penales, aumento desproporcionado de penas y ampliación de los términos de la privación de la libertad.

Es así como, el estado de cosas inconstitucional (ECI) en los diversos pronunciamientos ha atendido a múltiples razones, así, el primer estado de cosas inconstitucional declarado en 1998 determinó dentro de las posibles causas y soluciones, que debía haber un fortalecimiento en infraestructura y un correlativo mejoramiento en los cupos carcelarios. Ante lo cual, la propia Corte Constitucional reconoció el esfuerzo hecho por el Estado y sus instituciones, llegando a concluir que éste, en parte, se solucionó. No obstante lo anterior, en reiteración que se hizo del ECI declarado en el año 2013, se compartieron varios de los inconvenientes evidenciados desde 1998 por ejemplo, hacinamiento carcelario, sobrepoblación, problemas de salubridad, cubrimiento en salud, falta de condiciones dignas, garantías mínimas de derechos, no diferenciación entre condenados y sindicados, inconvenientes en la efectiva resocialización como fin de la pena, no reconocimiento de subrogados penales ni beneficios administrativos, etc. Adicionalmente, determinó la Corte Constitucional que en aquel momento, nuevamente se estaba en presencia de la "violación sistemática de derechos humanos de los detenidos", para el que resultaba urgente contar con una solución de la crisis con la aplicación de un "enfoque diferencial", así como que, debía protegerse a algunos grupos poblacionales especiales, estableciendo la creación y aplicación en los centros carcelarios y penitenciarios de la **regla de equilibrio decreciente**.

Más recientemente, en sentencia T-762 de 2015, se reconoció el esfuerzo realizado por las distintas entidades y actores del sistema, sin embargo, se establecieron cinco problemáticas estructurales: i) la **desarticulación de la política criminal y el estado de cosas inconstitucional**; ii) **hacinamiento y otros**; iii) problemas de la reclusión conjunta (no diferenciación entre condenados y detenidos preventivamente); iv) sistema de salud deficiente, y, v) precarias condiciones de salubridad e higiene. (Énfasis propio).

Ahora bien, esta Cartera Ministerial en ejercicio de sus funciones como Presidencia del Consejo Superior de Política Criminal, con el propósito de contrarrestar las problemáticas descritas, diseñó conjuntamente con los demás miembros del Consejo, los lineamientos de política criminal los cuales permiten una aplicación eficiente de política criminal, entre los que encontramos:

- **Proporcionalidad**


La política criminal debe ser adecuada, necesaria y proporcional en sentido estricto para lograr los fines del Estado, en particular respetando las prohibiciones constitucionales de exceso y de defecto. La proporcionalidad debe predicarse de la política criminal en general y, en particular, de toda medida que pueda afectar derechos fundamentales y de las sanciones penales.

Las medidas de orden penal siempre **deben respetar el principio de última ratio**.

- **Coherencia**

La política criminal debe entenderse como una sola política pública, la cual congrega las respuestas adoptadas por el Estado para lidiar con las conductas reprochables y así proteger los intereses esenciales del Estado y los derechos fundamentales. Estas medidas pueden ser de diferente orden, como jurídicas, culturales, tecnológicas, educativas, entre

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co


La justicia es de todos
Minjusticia

otras¹. Por lo tanto, todas las medidas que afecten o modifiquen la política criminal deberán ser coherentes entre sí para evitar una desarticulación estructural del Estado. Debe tenerse especial cuidado con las modificaciones que puedan afectar el Sistema Penal para niños, niñas y adolescentes.

- **Previsión**

Cuando se adopte una medida que influya en la política criminal deben estudiarse las consecuencias que esta genera dentro y fuera del sistema de justicia, como por ejemplo, su impacto en el sistema penitenciario, sus costos presupuestales, entre otros. Además, debe prevenirse la creación de coordinación innecesarias, por el contrario, debe propenderse por fortalecer y dotar de legitimidad y eficacia a las ya existentes.

- **Prohibición del Derecho Penal Simbólico y del Populismo Punitivo**

La política criminal debe excluir las manifestaciones de un derecho penal meramente simbólico. Por lo anterior, las medidas que afecten derechos fundamentales, cuyo objetivo sea exclusivamente enviar un mensaje a la sociedad, no deben ser adoptadas por un Estado Social y Democrático de Derecho.

- **Evidencia Empírica**

Toda medida de política criminal, en especial aquellas que afecten el sistema penal, deberán estar justificadas empíricamente respecto a su necesidad y sus consecuencias. Por lo tanto, no pueden existir prohibiciones penales, reducción de beneficios ni aumentos punitivos carentes de justificación fáctica.

- **Seguridad Jurídica**

La política criminal debe proporcionar y garantizar seguridad jurídica a los destinatarios de la misma, evitando cambios abruptos e injustificados, que afecten la percepción de estabilidad de la política pública y generen confusión en el ciudadano. En este orden de ideas, debe abstenerse de realizar acciones tales como la doble tipificación punitiva, el trámite paralelo de iniciativas legislativas similares y las reformas legales frecuentes, sin que se permita una adecuada incorporación social y desarrollo de las normas.

- **Coordinación**


La política criminal es multisectorial, razón por la cual compete a diversos órganos del Estado su desarrollo. Es necesario que todas las autoridades con injerencia en esta política pública fijen metas comunes y articule sus esfuerzos, para lograr los fines constitucionales deseados.

- **Respeto a los Derechos Fundamentales**

La política criminal deberá dirigir sus esfuerzos a la promoción y respeto de los derechos fundamentales de todas las personas que de manera directa o indirecta se vean afectadas con las medidas adoptadas por el Estado, lo que incluye a los procesados, las víctimas, las personas pospenadas y a la sociedad en general.

- **Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes**

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co


La justicia es de todos
Minjusticia

Las iniciativas de modificación de los códigos penal y de procedimiento, en general, así como aquellas que pretenden regular asuntos relacionados con la infancia, deben tener en cuenta los efectos que ello puedan acarrear al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA.

- **Prevención**

La política criminal debe contemplar mecanismos para evitar la comisión de delitos, dentro de los cuales se deben priorizar aquellos que estén dirigidos a la disminución de la reincidencia, fomentando el tratamiento penitenciario y la reinserción del pospenado.

Estos lineamientos pretenden dar respuesta a los reparos que la Corte Constitucional ha mencionado en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, transformando la política criminal como un factor causante del estado de cosas inconstitucional al principal vector de solución del mismo.

Dicho documento puede ser consultado en el siguiente link http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/Lineamientos_de_Pol%C3%ADtica_Criminal.pdf para su conocimiento y socialización.

Aunado a lo anterior, esta Cartera ha presentado su posición frente a la expedición de normas que aumentan la población carcelaria, eliminan beneficios o subrogados penales y amplían los términos de privación de la libertad, a través de los conceptos emitidos por el Consejo Superior de Política Criminal, propendiendo por garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas –tanto procesados como víctimas–, rechazando las iniciativas que puedan considerarse sin sustento desde la evidencia empírica. De esta forma, se procura evitar aquellas iniciativas que consistan principalmente en medidas simbólicas, basadas en el aumento punitivo sin que medie una verdadera vocación de reinserción a la sociedad por parte del condenado².

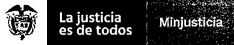
Por otro lado, en relación con el aumento del hacinamiento carcelario consecuencia de este tipo de medidas, es posible identificar este tipo de iniciativas legislativas han sido el denominador común en los últimos años (Ley 890 de 2004, 1142 de 2007, 1453 de 2011, 1474 de 2011, 1773 de 2016, 1908 de 2018, 1944 de 2018 y 1959 de 2019, entre otras), período en el que se ha evidenciado también, un aumento los índices de hacinamiento.

Es así como se evidencia que en el año 2004 se presentó un índice de hacinamiento del 35.89%, en el año 2005 se presentó un índice de hacinamiento del 39.39%, en el año 2006 se presentó un índice de hacinamiento del 20.07%, en el año 2007 se presentó un índice de hacinamiento del 17.02%, en el año 2008 se presentó un índice de hacinamiento del 26.01%, en el año 2009 se presentó un índice de hacinamiento del 35.0%, en el año 2010 se presentó un índice de hacinamiento del 32.07%, en el año 2011 se presentó un índice de hacinamiento del 28.3%, en el año 2012 se presentó un índice de hacinamiento del 45.01%, en el año 2013 se presentó un índice de hacinamiento del 55.07%, en el año 2014 se presentó un índice de hacinamiento del 52.09%, en el año 2015 se presentó un índice de hacinamiento del 53.09%, en el año 2016 se presentó un índice de hacinamiento del 54.08%, en el año 2017 se presentó un índice de hacinamiento del 48.01%, en el año 2018 se presentó un índice de hacinamiento del 47.01% y lo que va corrido del año se presenta un índice de hacinamiento del 50.06%.

² Al respecto, pueden verse los conceptos 42.2018, 47.2018

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

¹ Corte Constitucional. Sentencia C-646 de 2001. MP. Manuel José Cepeda.



6. ¿En qué estado se encuentra la implementación de las reglas de equilibrio decreciente ordenadas por la Corte Constitucional como medida para no aumentar el ya grave hacinamiento en los establecimientos de reclusión del país? Por favor discrimine por establecimiento carcelario.

La Corte Constitucional mediante la Sentencia T-388 de 2013 declaró el estado de cosas inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario y ordenó:

(...) "En aquellos casos en los que se esté enfrentando una situación de hacinamiento grave y evidente, y hasta tanto no se disponga una medida que asegure una protección igual o superior, se deberá aplicar una regla de equilibrio decreciente, según la cual se permita el ingreso de personas al establecimiento siempre y cuando no se aumente el nivel de ocupación y se haya estado cumpliendo el deber de disminuir constantemente el nivel de hacinamiento. Es decir, la regla de equilibrio decreciente, consiste en que sólo se podrá autorizar el ingreso de personas al centro de reclusión si y sólo si (i) el número de personas que ingresan es igual o menor al número de personas que salgan del establecimiento de reclusión, durante la semana anterior, por la razón que sea (por ejemplo, a causa de un traslado o por obtener la libertad), y (ii) el número de personas del establecimiento ha ido disminuyendo constantemente, de acuerdo con las expectativas y las proyecciones esperadas."

En este orden de ideas, el 14 de diciembre de 2018, el Ministerio radicó ante la Corte Constitucional un informe referido especialmente a "La aplicación actual de la regla de equilibrio decreciente para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad - PPL" en varios Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional. En dicho documento, se describe como la aplicación de dicha herramienta dificulta la labor del Gobierno Nacional para mejorar las condiciones de vida y goce efectivo de derechos de la población privada de la libertad en las cárceles, con base en (i) la situación actual del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano y (ii) las consecuencias de la aplicación de esta medida.

Asimismo establecimos cuatro factores que afectan directamente la crisis penitenciaria y carcelaria, como lo son: (a) planes reglamento, (b) concentración del hacinamiento en algunos establecimientos del país mientras otros tienen cupos disponibles; (c) situación de las Unidades de Respuesta Inmediata y las Estaciones de Policía; y (d) problemas de orden público.

a. Planes reglamento

Entre el 1 de septiembre de 2014 y 9 de enero de 2015, periodo en el cual se realizó el primer Plan reglamento y entre el 28 de febrero y 30 de junio de 2017, periodo en el que se realizó el segundo por los sindicatos del Inpec, se registró una disminución mínima de hacinamiento en los Establecimientos de reclusión, sin embargo, los centros de detención transitoria, que carecen de la infraestructura necesaria para la reclusión por periodos prolongados, aumentó al punto de albergar aproximadamente a 12.000 personas detenidas.

Una vez el Gobierno Nacional logró un acuerdo con las asociaciones sindicales para terminar el segundo plan reglamento, algunos Establecimientos iniciaron la aplicación de la regla equilibrio decreciente, situación que no disminuyó el hacinamiento en los establecimientos.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



b. Concentración del hacinamiento en algunos establecimientos del país mientras otros tienen cupos disponibles

Las condiciones del sistema penitenciario y carcelario del país y la aplicación de la regla, generó que el hacinamiento se concentrara más en algunos establecimientos llegando a alcanzar cifras preocupantes, otros establecimientos contaban con disponibilidad pero no podían realizar los traslados correspondientes para atender situaciones externas, demostrando que esta regla no contribuyó favorablemente a la disminución del hacinamiento, lo cual quedó evidenciado en las cifras de 2018 aportadas por el Inpec así:

- Hacinamiento superior al 100% en (32) establecimientos.
- Hacinamiento entre el 50% y el 100% en (44) establecimientos.
- Hacinamiento inferior al 50% en (47) establecimientos.
- Sin hacinamiento (10) establecimientos.

c. Situación de las Unidades de Respuesta Inmediata y las Estaciones de Policía

El hacinamiento de los establecimientos y las demás problemáticas señaladas terminó por afectar a otras instituciones como las Unidades de Respuesta Inmediata y las Estaciones de Policía, presentando un alto grado de hacinamiento sin que sea posible el traslado de todos los detenidos con medida de aseguramiento de detención preventiva e, incluso, las personas condenadas a las cárceles, en consideración a que no existe espacio en ellas que permita hacerlo.

Es pertinente mencionar que tanto las URI como las Estaciones de Policía no cuentan con las adecuaciones necesarias para recluir a estas personas en espacios que respeten sus derechos humanos y, adicionalmente, no cuentan con los recursos necesarios para atender a los privados de libertad.

d. Problemas de orden público

Es importante hacer notar que se está presentando una situación preocupante en lo que respecta a la seguridad ciudadana. Actualmente algunos jueces de la República, en el ejercicio de sus funciones, han determinado no decretar las medidas de aseguramiento privativas de la libertad, aun cuando se cumplen los requisitos para estas, basando su decisión en la protección de los derechos humanos de dichas personas y a la situación de hacinamiento, tanto de los Establecimientos como de las estaciones de Policía y las URI.

Ahora bien, pese a que esta medida de contención surgió con la Sentencia T-388 de 2013 para mitigar la vulneración de los derechos fundamentales de los PPL, esta decisión hizo tránsito a cosa juzgada constitucional y tuvo el carácter de regla jurídica constitucional, razón por la cual, no puede ser eliminado del ordenamiento jurídico por parte de la Sala Especial de Seguimiento.

No obstante, en atención a la notable vulneración de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad como resultado de su aplicación, tal regla puede ser ponderada en situaciones concretas, es decir, dicha regla no tienen carácter absoluto, tal como lo expresa la Corte en la sentencia, al establecer que su aplicación debe realizarse de forma razonable y sin poner en riesgo otros bienes constitucionales en igual o mayor medida. De manera que, como cualquier otra regla jurídica, tienen excepciones que deben ser consideradas y aplicadas, siempre y cuando estén plenamente demostradas, sean debidamente justificadas y temporales.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



Después de estas consideraciones, en el año 2019, la Sala Especial a través del Auto 110, consideró necesario interpretar esta medida a través del juicio de proporcionalidad, confirmando que la finalidad de esta regla consiste en perseguir la protección de bienes constitucionales, como lo son los derechos fundamentales vulnerados con las condiciones de hacinamiento carcelario existentes (dignidad humana, espacio libre de hacinamiento, resocialización, salud, entre otros). En tal sentido, se busca que el Juez Constitucional pondere su aplicación en dos eventos: (i) en los casos futuros en los que se considere la regla de equilibrio decreciente como remedio para la reducción del hacinamiento de un establecimiento específico; y (ii) en los casos en los que ya se aplica la regla en virtud de una decisión judicial o administrativa previa.

En caso tal que la aplicación de la regla de equilibrio decreciente haya sido ordenada por la Corte en casos particulares y, las autoridades penitenciarias y carcelarias enfrenten escenarios como el descrito, corresponderá a los jueces de primera de instancia, valorar si procede la revisión de la continuidad de la medida a través del juicio de proporcionalidad aquí propuesto, es decir, los jueces de instancia podrán acudir al juicio de proporcionalidad, no solo para considerar ordenar la medida en nuevos casos, sino, además, para evaluar la continuidad de la misma si esta ya ha sido ordenada.

En lo que respecta a la información sobre la implementación de la regla de equilibrio discriminada por establecimiento de reclusión, se realizó el traslado al Inpec, por ser la entidad competente para dar respuesta.

7. ¿Cómo se puede hacer compatible la orden de la Corte Constitucional de implementar las reglas de equilibrio decreciente con la política del gobierno nacional de promover iniciativas que redundan en un mayor hacinamiento en los establecimientos de reclusión, (por ejemplo, cadena perpetua para violadores)?

Cabe aclarar que la Sala Especial de Seguimiento a través del Auto 110 de 2019, consideró necesario interpretar la regla de equilibrio decreciente a través del juicio de proporcionalidad, pues la finalidad de esta es, perseguir la protección de bienes constitucionales, como son los derechos fundamentales que se ven vulnerados con las condiciones de hacinamiento carcelario existentes (dignidad humana, espacio libre de hacinamiento, resocialización, salud, entre otros).

La Corte en dicha providencia afirmó que en caso tal que la aplicación de esta medida haya sido ordenada en casos particulares y, las autoridades penitenciarias y carcelarias enfrenten escenarios como el descrito, corresponderá a los jueces de primera de instancia de cada uno de los procesos revisados valorar si procede la revisión de la continuidad de la medida a través de este juicio de proporcionalidad, es decir los jueces de instancia podrán acudir a este principio, no solo para implementar la medida en nuevos casos, sino además, para evaluar la continuidad de la misma si esta ya ha sido ordenada, en tanto resulte nueva evidencia empírica que así lo amerite.

Por otra parte, el Consejo Superior de Política Criminal ha realizado el análisis de diferentes proyectos de ley y actos legislativos como se relaciona a continuación, las iniciativas legislativas se estudian teniendo como base los lineamientos de Política Criminal en los que se deben guardar unos estándares mínimos como lo son la proporcionalidad de las penas, prohibición al derecho penal simbólico y del populismo punitivo y respetando los derechos humanos.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



Proyecto de Ley número 119 de 2018 Senado "Por medio de la cual se fortalecen los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y control de gestión pública"	Concepto 27.2018 Desfavorable al proyecto
Proyecto de Ley número 142 de 2018 Senado "por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones"	Concepto 29.2018 Desfavorable al proyecto
Proyectos de Ley N° 085 de 2018 Senado "Por medio del cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones"; Proyecto de Ley número 019 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de acciones de prevención y atención para los y las adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes para Adolescentes y se modifica parcialmente su régimen sancionatorio" Proyecto de Ley número 034 Senado de 2018 "por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y se dictan otras disposiciones"	Concepto 34.2018 Desfavorable al proyecto
Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2018 "Por la cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones"; Proyecto de Acto Legislativo número 24 de 2018 "Por la cual se adiciona el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones"; Proyecto de Acto Legislativo número 020 de 2018 "Por medio del cual se adiciona un artículo a la Constitución Política de Colombia"; Proyecto de Acto Legislativo 144 de 2018 "Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 44 y se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia para la protección de los niños y niñas víctimas de delitos sexuales"	Concepto 35.2018 Desfavorable al proyecto
Proyecto de Ley No. 051 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 599 de 2000, implementando el procedimiento de castración química obligatoria, complementado la pena privativa de la libertad en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, en menor de 14 años y se dictan otras disposiciones"	Concepto 42.2018 Desfavorable al proyecto

8. ¿Qué implicaciones tiene que cerca del 30% de los privados de la libertad no estén condenados sino ostenten la calidad de sindicados y qué medidas está adoptando el Estado para resolver esta situación?

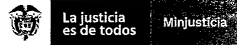
En la actualidad el Sistema Penitenciario y Carcelario del país cuenta con 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON-, los cuales albergan 123.644 personas privadas de la libertad, según informe estadístico del 20 de agosto de 2019 elaborado por el INPEC, en su página de internet.

Los establecimientos de reclusión existentes se encuentran catalogados por su fecha de construcción como de primera, segunda y tercera generación, esto hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los Establecimientos de Reclusión, así:

1. 117 ERON 1ª generación (1811-1990) – 50,9% de los cupos.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



2. 5 de 2ª generación (1991-2010) - 12,43% de los cupos.
3. 10 de 3ª generación (2011-Hoy) - 36,66% de los cupos.

Denota lo anterior, que la capacidad del Sistema Penitenciario y Carcelario, según los cálculos del INPEC es de 80.464 personas privadas de la libertad, pero de esos cupos a la fecha se albergan 123.664 reclusos, de los cuales 41.866 (33,9% del total) son sindicados y 81.778 (66,1% del total), son condenados

El artículo 17 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, hace responsables a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Bogotá de la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas sindicadas, mientras que al Inpec compete en relación con estos últimos la inspección y vigilancia. De esta forma, es de cargo de los municipios y departamentos incorporar en sus presupuestos las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos a los empleados, raciones de presos, vigilancia, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compras de equipos y demás servicios.

No obstante lo anterior, el Código Penitenciario (artículo 18) autoriza a los municipios a celebrar convenios con la Nación para la creación, organización, administración y sostenimiento conjunto de los establecimientos de reclusión; lo cual no obsta para que persista la obligación de mantener separados los pabellones de condenados y personas en detención preventiva. La actitud asumida por los departamentos y municipios contribuye a la vulneración de los derechos fundamentales de los internos, pues conduce al desarraigo de los presos locales o regionales y al hacinamiento de los establecimientos del orden nacional.

Estas razones llevaron a la Corte Constitucional³ ordenar a los gobernadores, alcaldes y a los miembros de las Asambleas Departamentales y de los Consejos Distritales y Municipales que tomen las medidas necesarias para cumplir con la obligación de crear y mantener centros de reclusión propios por parte de los entes territoriales, pues dichas cargas no pueden seguir siendo asumidas por la Nación, como en buena parte ha ocurrido hasta ahora.

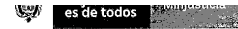
Hoy en día, más del 30% de las personas privadas de la libertad que se encuentran en condición de sindicados en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, llevan más de un año en esa condición sin que el sistema judicial resuelva su situación jurídica. En algunos casos y por distintas razones, los jueces penales han extendido el plazo máximo de un año de detención cautelar, yendo en contra de lo establecido en las sentencias C-528 de 2003 y C-221 de 2017 de la Corte Constitucional, pese a que las jurisprudencia ha señalado que las personas tienen que ser protegidas en su libertad personal, en el marco de un debido proceso sin dilaciones injustificadas y a términos razonables de detención preventiva.

La indiscutible situación ya diagnosticada por la Corte Constitucional en cuanto al hacinamiento en el territorio Colombiano y la precaria inversión por parte de los entes territoriales, en la construcción y mantenimiento de los establecimientos carcelarios para la población privada de la libertad en calidad de sindicados, crea la necesidad de que se trabaje arduamente en el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones legales de estas entidades, buscando la concientización y sensibilización de Alcaldes y Gobernadores en la disposición de recursos económicos, humanos y administrativos que requiere atención

³ Sentencia T-762 del 2015, donde se reiteró la declaratoria de Estado de Cosas Inconstitucional en el Sistema Carcelario y Penitenciario.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.miniusticia.gov.co



prioritaria para esta población. Lo anterior además, en aras de dar cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-762 de 2015 y el Auto de Seguimiento del 21 de febrero de 2019 decretados por la Corte Constitucional, por medio de los cuales se establece instar a los Municipios y Departamentos que emprendan todas las acciones necesarias para cumplir efectivamente con sus obligaciones y solicitando se informe las estrategias y metodología de priorización del presente Gobierno.

9. ¿Cuál es la tasa de reincidencia que maneja o conoce el sistema penitenciario?

Esta pregunta será contestada junto con la respuesta a la pregunta No. 10 abajo.

10. ¿Cuál es la afectación porcentual de la reincidencia en el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios y carcelarios?

La tasa de reincidencia proviene de las cifras elaboradas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –Inpec respecto de aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en un establecimiento penitenciario.

La población reincidente incide en el manejo de los establecimientos de reclusión y aumenta los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento. De hecho, al 20 de agosto de 2019, el Sistema Penitenciario y Carcelario registra una población de 123.644 personas, una capacidad de 80.464 cupos, un hacinamiento del (53.7%), un total de reincidentes de 15.048 personas, (12,11%), para un porcentaje de hacinamiento por reincidencia igual a (-81.7780%), el cual es un porcentaje que no afecta el hacinamiento.

Total Población	Total Capacidad	Hacinamiento Nacional	Total Reincidencia	Tasa de Reincidencia	% Hacinamiento x Reincidencia
123.644	80464	53,7	15.048	18,4	-81,778

Fuente: Tableros de Control Sistema Misional del INPEC - SISIPEC WEB Corte: 20 de agosto 2019

11. ¿Por qué tipo de delitos se presentan los mayores índices de reincidencia? Por favor discrimine los últimos cinco años.

	2015	Total	2016	Total	2017	Total	2018	Total	2019	Total
Hurto	537		Hurto	970	Hurto	1598	Hurto	3677	Hurto	4537
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	496		Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	824	Concierto para delinquir	1284	Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	2624	Tráfico fabricación o porte de estupefac.	2396

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.miniusticia.gov.co



Homicidio	431	Homicidio	703	Tráfico fabricación o porte de estupefac.	1216	Concierto para delinquir	2434	Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	2108
Tráfico fabricación o porte de estupefac.	320	Tráfico fabricación o porte de estupefac.	636	Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	1179	Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	2067	Concierto para delinquir	2035
Concierto para delinquir	305	Concierto para delinquir	635	Homicidio	1090	Homicidio	1577	Homicidio	1647
Extorsión	72	Fabricación tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	128	Fabricación tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	285	Fabricación tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	494	Fabricación tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	558
Actos sexuales con menor de catorce años	69	Extorsión	102	Extorsión	227	Extorsión	485	Extorsión	409
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de las fuerzas armadas	60	Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de las fuerzas armadas	95	Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de las fuerzas armadas	111	Violencia intrafamiliar	248	Violencia intrafamiliar	324
Fabricación tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	59	Secuestro simple	63	Secuestro simple	107	Uso de menores de edad para la comisión de delitos	223	Fuga de presos	298
Acceso carnal abusivo con menor de	54	Actos sexuales con menor de	77	Actos sexuales con menor de	103	Fuga de presos	189	Uso de menores de edad para la comisión de	189

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.miniusticia.gov.co



delitos	delitos	delitos	delitos	delitos
delitos	delitos	delitos	delitos	delitos

Fuente: Sistema Misional del Inpec – SISIPEC WEB – Corte: 22 de agosto de 2019 /

12. ¿Qué estrategia desarrolla el ministerio y cuál le propone al sistema penitenciario para reducir los índices de reincidencia?

Para dar respuesta a esta pregunta es necesario aclarar, en primer lugar, que, desde el punto de vista de la política criminal, la prevención de la reincidencia está estrechamente ligada a lo que la H. Corte Constitucional⁴ ha denominado la fase de criminalización terciaria, es decir, la fase de ejecución de la sanción penal, en la cual se busca, como fin primordial, la resocialización de las personas condenadas.

En este orden de ideas, la resocialización y la prevención de la reincidencia son dos conceptos relacionados, pues no es posible prevenir la reincidencia si no se cumplen procesos de resocialización exitosos, y, como consecuencia de ello, las principales acciones para la prevención de la reincidencia son aquellas que fortalecen los procesos de resocialización que se deben cumplir en el Sistema Penitenciario y Carcelario del competencia del Inpec, aunque no las únicas, ya que a la resocialización se suman las demás acciones en materia de seguridad ciudadana y de prevención del delito en general.

Esto nos permite precisar que en el marco de la política criminal del Estado y de la ejecución de las sanciones penales, que son de competencia del sector justicia con esta Cartera a la cabeza, las acciones para la prevención de la reincidencia son aquellas orientadas a la efectiva resocialización de las personas privadas de la libertad, las cuales se cumplen en el marco del tratamiento penitenciario que implementa el INPEC, de acuerdo con los lineamientos contenidos en la Ley 65 de 1993 – Código Penitenciario y Carcelario – y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y para dar respuesta completa a la pregunta formulada, se explicará brevemente: i) los componentes de la resocialización, ii) los aspectos que debe abordar una política de prevención de la reincidencia, iii) la forma en que opera el tratamiento penitenciario en Colombia para promover la resocialización y prevenir la reincidencia, y iv) las acciones adicionales que adelanta el Ministerio de Justicia y del Derecho en esta materia.

Componentes de la resocialización

De acuerdo con la Corte Constitucional la resocialización posee varias dimensiones, a saber: como fin de la pena, como eje articulador de la sanción, como derecho de la persona privada de la libertad y como deber del Estado⁵. De otro lado, los componentes de este

⁴ La política criminal tiene que ver con la 'criminalización primaria' o definición de un comportamiento como delito, que es su fase legislativa; igualmente se vincula con la 'criminalización secundaria', esto es con la determinación de un individuo como responsable de un crimen ya establecido por la ley, que es el problema de la judicialización o investigación criminal de los hechos punibles; y finalmente también se vincula con la 'criminalización terciaria', esto es, la ejecución y cumplimiento de la sanción penal por parte de una persona declarada responsable de un crimen, que es la fase de ejecución penitenciaria' (negrita fuera de texto) Corte Constitucional. Sentencia T – 762 de 2015

⁵ "En la jurisprudencia de esta Corporación, la resocialización, como fin de la pena privativa de la libertad, debe asumirse no solo como un deber y un eje articulador del sistema penitenciario y de sus garantías, sino, además, como un derecho de la persona privada de la libertad y, por causa de una condena judicial, como un deber". Corte Constitucional. Auto 121 de 2018.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.miniusticia.gov.co



derecho son definidos en nuestro país en el Código Penitenciario y Carcelario, en donde se definen los fines del tratamiento penitenciario, y en las órdenes que ha impartido en numerosos pronunciamientos el tribunal constitucional.

En cuanto a lo primero, el artículo 10 del Código Penitenciario y Carcelario establece que el tratamiento penitenciario busca la resocialización del condenado por medio de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 10. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO. El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

Estos mismos componentes han sido recogidos por vía jurisprudencial. En efecto, las diferentes órdenes de la H. Corte Constitucional, principalmente las impartidas en el marco del seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional, pueden agruparse en cuatro categorías o atributos que dotan de contenido concreto al derecho a la resocialización, los cuales, también son derechos en sí mismos y corresponden a diferentes dimensiones que deben ser atendidas durante el tratamiento penitenciario: son las siguientes: i) dimensión laboral, ii) dimensión educativa, iii) integración social y familiar, y iv) recreación, cultura y deporte.

De este modo, el estándar mínimo constitucional en materia de resocialización⁶ aplicable a todos los delitos, es el siguiente:

1. La pena y su fin resocializador debe tener tiempos mínimos y máximos para ser ejecutados, para que brinden una expectativa seria de vida en libertad al condenado.
2. Es necesario reestructurar los modelos de trabajo, estudio y enseñanza en los centros de reclusión para que sean tomados como formas de resocialización y no como simples factores de redención de la pena.
3. Es necesario que se redistribuyan las cargas administrativas y presupuestales del sistema penitenciario, para que los programas de resocialización tengan posibilidades reales de ejecución.
4. Es necesario que las habilidades, destrezas y aprendizajes de la vida en reclusión, se traduzcan en oportunidades en la vida fuera de la cárcel, por lo cual, la oferta laboral y educativa debe armonizarse con las necesidades diferenciales de la población y las demandas de la vida fuera de la prisión.
5. Los programas deberán ser evaluados para generar una política de resocialización con vocación de sostenibilidad, lo cual implica establecer las condiciones de calidad de los programas de formación en los establecimientos penitenciarios y métodos de evaluación que den cuenta de los logros de desempeño individual, los logros de los programas y la política en general.
6. Los procesos de resocialización que se adelanten en el Sistema Penitenciario y Carcelario deben impartirse con el consentimiento de las personas privadas de la libertad, como corresponde conforme al respeto de la autonomía y la dignidad humana.
7. Debe garantizarse la oportunidad y disposición permanente de programas que garanticen la realización de diversas actividades de orden laboral, educativo, deportivo y lúdico.

⁶ Ver: Corte Constitucional. Sentencias T-762 de 2015, Auto 121 de 2018

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



8. Deben garantizarse condiciones cualificadas de reclusión en aspectos básicos como el goce permanente de servicios públicos esenciales, buenas condiciones de alojamiento, alimentación balanceada, servicios sanitarios mínimos, entre otros.
9. Debe garantizarse el acompañamiento permanente durante el periodo en que se prolonga la privación de la libertad, con el auxilio de un equipo interdisciplinario de profesionales en ciencias sociales y de la salud, de la red de apoyo y de la familia del recluso.

En conclusión, conforme al marco normativo vigente, para lograr procesos de resocialización exitosos que contribuyan a la prevención de la reincidencia, es necesario promover la educación, el trabajo, la formación espiritual, la recreación, la cultura, el deporte y la integración social y familiar de las personas privadas de la libertad.

Aspectos que debe abordar una política de prevención de la reincidencia

Sobre la forma en que se debe abordar la prevención, algunos estudios de política criminal han acogido el enfoque epidemiológico de la salud pública para diferenciar los distintos ámbitos en que pueden desarrollarse las políticas o los programas de prevención del delito⁷, conforme a los cuales es posible diferenciar entre las estrategias de prevención primaria (cobertura universal), secundaria (dirigida a población en riesgo de vinculación al delito) y terciaria (prevención de la reincidencia), lo cual resulta de gran utilidad para delimitar los ámbitos en los cuales se desarrollan las acciones del Estado, direccionar la oferta institucional e identificar la población beneficiaria de la política.

Estas políticas se basan usualmente en la identificación de factores de riesgo de vinculación al delito y factores protectores, de tal suerte que una política efectiva se caracteriza por su capacidad para mitigar los primeros y fortalecer los segundos. Dado que los factores de riesgo y protectores pueden ubicarse en distintos ámbitos de la vida de la persona, es posible identificar tales factores en ámbitos como el personal, familiar, laboral, comunitario, entre otros

En conclusión, traído al ámbito penitenciario, se requiere que los programas que se desarrollan durante la privación de la libertad tengan la capacidad de mitigar los factores de riesgo de reincidencia y fortalecer los factores protectores, con el fin de lograr procesos efectivos para la prevención de la reincidencia.

Tratamiento penitenciario para la resocialización y la prevención de la reincidencia

Para dar cumplimiento a lo anterior, promover la resocialización y prevenir la reincidencia en nuestro país, el INPEC implementa los procesos de tratamiento penitenciario previstos en la Ley 65 de 1993, los cuales parten de una identificación de las condiciones individuales de la persona privada de la libertad, contemplan una serie de fases de tratamiento progresivo, los

⁷ "En las iniciativas de prevención, el enfoque más conocido y utilizado en la actualidad es el de la salud pública, también conocido como enfoque epidemiológico (Guerrero, 1998), que se basa en la recopilación, análisis e interpretación sistemática de datos específicos para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de programas contra la violencia (Blivinc y Morrison, 1999). (...) De igual forma, el enfoque epidemiológico identifica tres niveles de intervención preventiva (primaria, secundaria y terciaria), basándose en la población hacia la cual se dirigen las medidas y la forma de intervención ofrecida. La prevención primaria involucra estrategias dirigidas a la población en general, que actúan sobre contextos sociales y situacionales para evitar que ellos favorezcan a la delincuencia, y crea condiciones propias para comportamientos legales y pacíficos. La prevención secundaria se focaliza en la identificación de potenciales victimizadores, buscando intervenir en ellos para evitar la comisión de delitos, lo cual implica la presencia de mecanismos que permitan "corregir" o "rectificar" personas y/o situaciones problemáticas. Finalmente, la prevención terciaria se relaciona con victimarios y, por ende, depende del accionar del sistema de justicia criminal para limitar que estas personas reiteren su conducta, por medio de medidas de disuasión (vigilancia policial), prisión (encarcelamiento) o rehabilitación." L. Dammett y A. Lünecke. La prevención del delito en Chile. Una visión desde la comunidad. Universidad de Chile - Instituto de Asuntos Públicos. Santiago, 2004

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



cuales incluyen los componentes mencionados de educación, trabajo, integración social y familiar, entre otros, cuya implementación se realiza bajo la supervisión de los Consejos de Evaluación y Tratamiento de los establecimientos de reclusión.

Desde el punto de vista técnico, el tratamiento penitenciario para la resocialización de las personas privadas de la libertad comprende el conjunto de mecanismos grupales e individuales que permitirá al interno condenado el aprovechamiento del tiempo de privación de la libertad a través de estrategias pedagógicas, ocupacionales y psicosociales para que los internos construyan y desarrollen su propio proyecto de vida y adquieran competencias sociales para integrarse a la comunidad y minimizar el riesgo de reincidencia una vez recuperen su libertad. Se cumple en las siguientes fases:

Ingreso al Establecimiento	Tiempo requerido para la fase	Sentencia ejecutoriada en primera o segunda instancia	1/3 parte de la condena	4/5 parte de la pena efectiva	Libertad Condicional	Libertad
Situación Jurídica: Condenado	Fases de tratamiento penitenciario	Fase 1. Observación, Diagnóstico y Clasificación	Fase 2. Alta Seguridad	Fase 3. Mediana Seguridad	Fase 4. Mínima Seguridad	Fase 5. Confianza

Fuente: INPEC

Fase 1: Observación, Diagnóstico y Clasificación

Se puede desarrollar en un tiempo mínimo de un (1) mes y máximo de tres (3) y comprende las siguientes etapas:

Observación	Diagnóstico	Clasificación
En esta etapa el equipo interdisciplinario identifica la característica psicosocial del interno(a) condenado(a) a través de una revisión documental, una exploración de su comportamiento, la participación en programas del Sistema de Oportunidades, de los diferentes registros de calidad que se emiten por los profesionales del equipo de tratamiento penitenciario.	Es el análisis que se realiza a partir de la información obtenida en la fase anterior y del resultado de la aplicación de entrevistas, instrumentos y guías científicas previamente diseñadas, que permiten definir el perfil del interno(a) a nivel jurídico, psicosocial y de seguridad, a fin de identificar las necesidades para determinar el tratamiento penitenciario consignando el mismo en un concepto integral.	Proceso que realizan los integrantes del Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) con el fin de asignar la fase de tratamiento penitenciario correspondiente en el sistema progresivo y que tiene como soporte los insumos adquiridos en el periodo de observación, diagnóstico realizado por los profesionales del equipo interdisciplinario que consignará en el concepto integral.

Fuente: INPEC

Fase 2: Alta Seguridad

Inicia cuando el Consejo de Evaluación y Tratamiento promueve al privado de la libertad, mediante evaluación y clasificación, de la fase de Observación, Diagnóstico y Clasificación y

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



se termina cuando se realiza seguimiento y se evidencia que el interno(a) ha cumplido los requisitos de la siguiente fase.

Requisitos:

1. Estar condenado y encontrarse recluido en un establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.
2. Ser evaluado por el Consejo de Evaluación y Tratamiento mediante instrumento institucional vigente.

Esta fase le permitirá al condenado:

1. Reflexionar.
2. Fortalecer sus talentos, habilidades y capacidades.
3. Participar en grupos culturales, de deporte, de recreación, de lectura, de acompañamiento espiritual y de atención profesional.
4. Hacer parte del Sistema de Oportunidades participando de programas de estudio o trabajo en PASO Inicial.

Fase 3: Mediana Seguridad

Inicia cuando el Consejo de Evaluación y Tratamiento realiza el proceso de seguimiento y da concepto favorable evidenciando el cumplimiento de los requisitos y se termina cuando desde el factor objetivo el privado de la libertad haya cumplido las cuatro quintas partes de la pena efectiva.

Requisitos:

1. Superar una tercera parte (1/3) de la pena impuesta.
2. No registrar requerimiento por autoridad judicial, o Presentar conducta buena o ejemplar.
3. Evidenciar el cumplimiento satisfactorio de los objetivos del plan de tratamiento penitenciario formulado, participando activamente de los programas recomendados.
4. Evidenciar un desempeño satisfactorio en las áreas del sistema de oportunidades y plan de tratamiento penitenciario formulado.
5. Presentar avances en los patrones comportamentales, cognitivos y actitudinales evidenciados mediante la aplicación del Instrumento Institucional, que permiten evidenciar los cambios en el área de riesgo a nivel personal, laboral, social y familiar.

Esta fase le permitirá al condenado:

1. Estudiar y trabajar en espacios con medidas de seguridad menos fuertes.
2. Aprender buenos hábitos de conducta en la comunidad.
3. Aprender buenos hábitos de trabajo.
4. Participar en grupos culturales, de deporte, de recreación, de lectura, de acompañamiento espiritual y de atención profesional.
5. Participar en actividades agrícolas, artesanales, industriales, pecuarias, de servicios de PASO Medio.
6. Poder tener permisos de hasta 72 horas, (previo cumplimiento de los requisitos contemplados en la ley).

Fase 4: Mínima Seguridad

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



Inicia cuando el Consejo de Evaluación y Tratamiento realiza el proceso de seguimiento y da concepto favorable evidenciando el cumplimiento de los requisitos.

Requisitos:

1. Superar las cuatro quintas partes (4/5) del tiempo de la pena efectiva.
2. No registrar requerimiento por autoridad judicial.
3. Haber observado conducta buena o ejemplar, de conformidad con el concepto emitido por el Consejo de Disciplina.
4. Evidenciar el cumplimiento satisfactorio de los objetivos del plan de tratamiento penitenciario formulado, participando activamente de los programas recomendados.
5. Evidenciar un desempeño satisfactorio en las áreas del sistema de oportunidades y plan de tratamiento penitenciario formulado.
6. Haber demostrado responsabilidad, puntualidad y buen comportamiento durante el disfrute de los beneficios administrativos, si los tuviere.

Esta fase le permitirá al condenado:

1. Prepararse para regresar a la libertad
2. Prepararse para iniciar su proyecto de vida en libertad
3. Fortalecer los lazos familiares
4. Acceder a programas educativos y laborales de PASO Final
5. Acceder a beneficios administrativos de libertad y franquicia preparatoria

Fase 5: Confianza

Es la última etapa del recorrido por el camino del Tratamiento Penitenciario. Inicia cuando el Consejo de Evaluación y Tratamiento realiza el proceso de seguimiento y da concepto favorable para cambio, evidenciando el cumplimiento de los requisitos y se termina al obtener la libertad.

Requisitos:

1. Haber cumplido el tiempo requerido para la Libertad Condicional (4/5 partes).
2. No registrar requerimiento por autoridad judicial.
3. Evidenciar el cumplimiento satisfactorio de los objetivos del plan de tratamiento penitenciario formulado, participando activamente de los programas recomendados.
4. Evidenciar un desempeño satisfactorio en las áreas del sistema de oportunidades y plan de tratamiento penitenciario formulado en la fase anterior.
5. Haber demostrado responsabilidad, puntualidad y buen comportamiento durante el disfrute de los beneficios administrativos, si los tuviere.
6. Haber observado conducta buena o ejemplar, de conformidad con el concepto emitido por el Consejo de Disciplina.
7. Haber cumplido con su proyecto de vida dentro del establecimiento y estar preparado para iniciar su proyecto de vida fuera del establecimiento.

Acciones adicionales que adelanta el Ministerio de Justicia y del Derecho en esta materia

Dado que la prevención de la reincidencia se puede lograr sobre la base de procesos de resocialización exitosos, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha adelantado acciones para dar cumplimiento al fin resocializador de la pena para todos los delitos y fortalecer las

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



medidas destinadas a la prevención de la reincidencia; todo ello, por medio del fortalecimiento técnico del diseño y la formulación de la política criminal del Estado en la fase de criminalización terciaria que comprende el tratamiento penitenciario y postpenitenciario.

Es así como dentro del proyecto de inversión de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria se incluyó para el año 2019 la formulación de lineamientos de resocialización basados en criterios de justicia restaurativa, teniendo en cuenta el vínculo existente entre el paradigma de la justicia restaurativa y la efectiva consecución del fin resocializador de la pena. Estos lineamientos se articulan con la elaboración del Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización ordenado por la Corte Constitucional, en el marco del seguimiento al estado de cosas inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario.

La formulación de los lineamientos de resocialización se realiza con base en tres premisas fundamentales, a saber: i) la necesidad de garantizar el estándar constitucional del derecho a la resocialización de las personas privadas de la libertad; ii) la necesidad de fortalecer las medidas adoptadas durante el tratamiento penitenciario para mitigar factores de riesgo de comisión de delitos y prevenir la reincidencia, y iii) la inclusión de mecanismos que promuevan en el interno: a) el reconocimiento del daño ocasionado a las víctimas, b) el reconocimiento de la responsabilidad y c) medidas de reintegración social.

Desde el punto de vista de la dimensión individual, el reconocimiento del daño ocasionado a la víctima y de la responsabilidad por el mismo, permite lograr cambios significativos y duraderos en el comportamiento del ofensor, por lo que contribuye efectivamente a prevenir la reincidencia⁸.

Desde el punto de vista criminológico, estos cambios duraderos son posibles en la medida que el reconocimiento de la víctima y del daño causado permiten incidir sobre las denominadas *técnicas de neutralización*, las cuales constituyen un factor de riesgo de reincidencia del ámbito individual y consisten en formas que adquiere el ofensor para racionalizar y justificar el comportamiento delictivo, de tal suerte que "neutralizan" la eficacia de los valores y de las normas sociales que formalmente reconoce y deberían ejercer un control social sobre las motivaciones de su comportamiento⁹.

Teniendo en cuenta lo anterior, los lineamientos para fortalecer los procesos de resocialización con inclusión del enfoque de justicia restaurativa, responde a los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la capacidad institucional del Sistema Penitenciario y Carcelario para desarrollar los procesos de resocialización

⁸ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. Serie de Guías de Justicia Penal. Nueva York, 2013, página 111.

⁹ "Estas 'técnicas de neutralización' son descritas por los autores según algunos tipos fundamentales: a) exclusión de la propia responsabilidad, con la cual el delincuente se interpreta a sí mismo, más que activo, como amarrado por las circunstancias, y de tal modo 'prepara la vía para la desviación del sistema normativo presente en el pensamiento penal, ante delitos que son mala in se y delitos que son sólo mala prohibita, el delincuente interpreta sus acciones sólo como prohibidas, mas no como inmorales o dañosas, (...); c) negación de la víctima: ésta es vista como un individuo que merece el tratamiento sufrido, lo cual no representa por ello una injusticia, sino un castigo justo; d) condena de aquellos que condenan, es decir, la atención negativa dirigida a los hechos y a las motivaciones de los ciudadanos obedientes de las leyes que desaproban el comportamiento del delincuente y que son 'hipócritas', así como a las instancias del control social: la policía (que es corrupta), los maestros (que no son imparciales), los padres (que se desahogan siempre sobre los hijos), etc.; e) remisión a instancias superiores: con esta técnica, normas, expectativas y deberes que se derivan de la sociedad en general, aun aceptados, se sacrifican en favor de normas, expectativas y deberes de fidelidad y de solidaridad que se derivan de los pequeños grupos sociales a los cuales pertenece el delincuente: los hermanos, el gang, el círculo de los amigos." Alessandro Baratta. Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal. México D.F. Siglo XXI Editores, 1986, página 75

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



2. Garantizar el cumplimiento del estándar constitucional del derecho a la resocialización para las PPL
3. Promover programas de tratamiento penitenciario que permitan mitigar factores de riesgo de reincidencia en los ámbitos: a) Individual, b) Familiar, c) Social y comunitario
4. Promover el restablecimiento de vínculos sociales y el fortalecimiento de las redes de apoyo de las PPL por medio de mecanismos de Justicia Restaurativa
5. Promover programas de atención pospenitenciaria
6. Promover la aplicación de subrogados penales como alternativa a la prisión

Atención pospenitenciaria

El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, con el apoyo de autoridades y organizaciones de la sociedad civil del nivel nacional y territorial, han aunado esfuerzos con el fin de consolidar una política de atención pospenitenciaria encaminada a desarrollar procesos integrales de acompañamiento desde la etapa de preparación para la libertad, en el marco del tratamiento penitenciario, y hasta la etapa pospenitenciaria propiamente dicha, tomando como base los logros y la experiencia adquirida en el programa Casa Libertad, los documentos elaborados por el INPEC en materia de tratamiento penitenciario y, especialmente, los lineamientos del Programa de Preparación para la Libertad.

Esta política se recoge en los "Lineamientos para la prevención de la reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria" en donde se contempla la creación de un Programa Nacional de Atención Pospenitenciaria que integra a su vez los programas de Preparación para la Libertad, Oficina Libertad y Casa Libertad. De esta manera se busca promover la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que han estado privadas de libertad en los centros penitenciarios, carcelarios o de arraigo transitorio.

Figura 1. Programas integrados en la ruta del Programa Nacional de Atención Pospenitenciaria



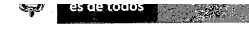
El programa Casa Libertad por su parte busca contribuir a la inclusión social y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que han estado privadas de libertad en un centro penitenciario, carcelario, de arraigo transitorio, con especial énfasis en mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años de edad, a través de la intervención de los efectos de prisionalización, la prevención y tratamiento del abuso de sustancias adictivas, la inclusión productiva y la reducción de las barreras actitudinales hacia esta población.

En este sentido, la intervención integral buscará disminuir el riesgo de reincidencia en la criminalidad y fomentar la cultura de la legalidad, a través de la intervención de los efectos de prisionalización, la prevención y tratamiento del abuso de sustancias adictivas, la inclusión productiva y la reducción de las barreras actitudinales hacia esta población.

La atención en este modelo se desarrolla a través de una ruta de atención integral individual que considera cuatro (4) dimensiones principales que constituyen el núcleo de los factores de riesgo de reincidencia, a saber: dimensión individual, dimensión comunitaria, dimensión familiar y dimensión productiva.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



En lo que respecta a las acciones socio-comunitarias se busca promover la reintegración del usuario a la sociedad, motivando la transformación de imaginarios sociales, fortaleciendo el reconocimiento de relaciones y promoviendo conductas prosociales hacia los miembros de su comunidad, a partir de prácticas de justicia restaurativa, con lo cual se procura reducir las brechas que generan la discriminación, el estigma, la desigualdad y el temor social hacia el pospenado. Actualmente se avanza en la construcción del protocolo de la ruta de atención individual y de atención de los diferentes ámbitos contemplados en el lineamiento, con inclusión de mecanismos de justicia restaurativa.

13. ¿Cuántos ex integrantes de las FARC EP, en proceso de reincorporación, acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y/o reconocidos mediante resolución como Gestores de Paz, continúan privados de la libertad en establecimientos de reclusión? Por favor discrimine la cifra relacionada con Gestores de Paz y en qué establecimientos se encuentran.

Fue trasladada por competencia a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

14. ¿Consideran esta situación un incumplimiento del Acuerdo Final de Paz firmado con las FARC-EP en el año 2016? Por favor explique.


Fue trasladada por competencia a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.


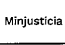
15. ¿Cuáles son las razones para que personas integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación, acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y/o reconocidas mediante resolución como Gestoras de Paz, continúen privadas de la libertad en establecimientos de reclusión 3 años después de firmado el Acuerdo Final de Paz?

Fue trasladada por competencia a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co




La Justicia es de todos


8110-OFPLA-81101-GRUES- 2019EE0163818

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2019

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
comision.primer@camara.gov.co
Carrera 7 No. 8 – 68 Ofic. 238B
Ciudad.

Asunto: Respuesta Proposición No. 26A de 2019

Cordial saludo.

En atención a oficio No. C.P.C.P.3.1. 108-19 del 21 de agosto de 2019, remitido de la Proposición No. 26A presentada por los HH.RR. Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Juanita María Goebertus Estrada y Elbert Díaz Lozano, me permito dar respuesta al citado cuestionario sobre situación carcelaria del país.

1) ¿De cuánto presupuesto dispone el INPEC para la Vigencia Fiscal de 2019, cuál es la proyectada en el presupuesto para 2020? Por favor discrimine este rubro, diferenciando lo correspondiente a infraestructura, funcionamiento, resocialización y nuevos cupos.


Respuesta. La Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 y su Decreto de Liquidación 2467 de dic 28/18, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019", en su artículo segundo, apropió al Instituto para el cumplimiento de sus funciones un presupuesto por la suma de \$1.15 billones, detallado así:


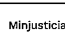
Concepto	Apropiado	Compromisos Agosto 2019	Ejecución
1. Funcionamiento:	1.149.857,6	715.098,30	62,19%
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Bonificación por trabajo y servicio internos, entre otros.	821.505,6	498.966,10	60,74%
1.2 Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, entre otros), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, dotación, correo, arrendamientos, váticos y gastos de viaje, entre otros), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	116.736,5	91.966,20	78,78%

Cifras en millones de pesos

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1102 planeacion@inpec.gov.co

Página 1 de 15 PA-00-G01-F02 V01




La Justicia es de todos


Concepto	Apropiado	Compromisos Agosto 2019	Ejecución
1.3 Transferencias Corrientes: Atención Rehabilitación al Recluso, Tratamiento al Interno, Servicio Pospenitenciario, Sentencias y Conciliaciones, entre otros.	115.902.1	55.827,60	48,17%
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	88.577.9	63.084,90	71,22%
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones, Cuota de Auditoría Contral.	7.135.5	5.253,60	73,63%
2. Inversión: Proyectos de fortalecimiento institucional en mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	2.697.0	1.708,30	63,34%
Total	1.152.554,6	716.806,60	62,19%

Fuente: GUPRO

Dentro de este presupuesto están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como lo son: Infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; así mismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos por Tributos, Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON y sedes administrativas del Instituto a nivel nacional.


Con la expedición del Decreto 4150 de noviembre 3 de 2011, "Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -SPC, se determina su objeto y estructura", en el cual se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:



"ARTÍCULO 4º. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -SPC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC".

A partir de la vigencia 2012, la Alimentación de Internos, Servicio de salud a la población reclusa, Mantenimiento infraestructura carcelaria de los ERON, Generación de nuevos cupos; estos gastos quedan a cargo del presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, de lo cual el Instituto depende de los lineamientos, políticas, presupuesto y desarrollo de proyectos que establezca la USPEC en esta materia.

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1102 planeacion@inpec.gov.co

Página 2 de 15 PA-00-G01-F02 V01




La Justicia es de todos


2) ¿Cuál es el presupuesto de los últimos cinco años? Por favor discrimine la distribución en los diferentes rubros.

Respuesta. A continuación se describe el presupuesto apropiado al INPEC, años 2014 – 2018.

Concepto	Presupuesto 2014		
	Apropiación Final	Compromisos	% Ejecución
A. Funcionamiento	919.995,10	858.338,40	93,30%
1. Gastos de personal	609.114,60	592.076,10	97,20%
2. Gastos generales	148.687,80	140.927,90	94,78%
3. Transferencias corrientes	61.929,10	59.303,70	95,76%
5. Gastos de comercialización y producción	100.263,70	66.030,70	65,86%
C. Inversión	3.000,00	2.982,60	99,42%
Total	922.995,10	861.321,00	93,32%

Cifras en millones de pesos

Concepto	Presupuesto 2015		
	Apropiación Final	Compromisos	% Ejecución
A. Funcionamiento	910.374,5	870.016,5	95,33%
1. Gastos de personal	645.047,7	623.575,1	96,67%
2. Gastos generales	127.541,3	125.868,7	98,69%
3. Transferencias corrientes	48.588,3	47.452,2	97,66%
5. Gastos de comercialización y producción	89.797,1	73.120,4	81,43%
C. Inversión	3.000,0	2.969,5	98,98%
Total	913.974,5	872.985,9	95,52%

Cifras en millones de pesos

Concepto	Presupuesto 2016		
	Apropiación Final	Compromisos	% Ejecución
A. Funcionamiento	964.140,7	937.963,4	97,28%
1. Gastos de personal	687.746,9	675.627,0	98,24%
2. Gastos generales	142.060,2	139.574,4	98,25%
3. Transferencias corrientes	53.058,6	52.314,6	98,60%
5. Gastos de comercialización y producción	81.275,1	70.447,4	86,68%
C. Inversión	3.183,3	2.779,3	87,31%
Total	967.324,0	940.742,6	97,25%

Cifras en millones de pesos

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1102 planeacion@inpec.gov.co

Página 3 de 15 PA-00-G01-F02 V01




La Justicia es de todos


Concepto	Presupuesto 2017		
	Apropiación Final	Compromisos	% Ejecución
A. Funcionamiento	1.024.438,40	998.232,50	97,44%
1. Gastos de personal	725.477,80	721.208,90	99,41%
2. Gastos generales	146.867,70	144.100,50	98,12%
3. Transferencias corrientes	57.259,80	56.108,90	97,99%
5. Gastos de comercialización y producción	94.833,00	76.814,10	81,00%
C. Inversión	3.352,60	3.337,50	99,55%
Total	1.027.790,90	1.001.570,00	97,45%

Cifras en millones de pesos

Concepto	Presupuesto 2018		
	Apropiación Final	Compromisos	% Ejecución
A. Funcionamiento	1.071.333,80	1.038.645,70	96,95%
1. Gastos de personal	796.192,70	780.276,50	98,00%
2. Gastos generales	133.261,30	129.727,50	97,35%
3. Transferencias corrientes	53.528,20	52.547,50	98,17%
5. Gastos de comercialización y producción	88.351,60	76.094,30	86,13%
C. Inversión	1.498,80	1.423,90	95,00%
Total	1.072.832,60	1.040.069,70	96,95%

Cifras en millones de pesos

Fuente: GUPRO

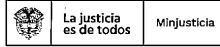
3) ¿Qué presupuesto requiere el INPEC para su óptimo funcionamiento en la Vigencia Fiscal 2020, asimismo, para superar el estado de cosas inconstitucional?

Respuesta. Al comparar entre lo solicitado (\$1.66 billones) en el anteproyecto de presupuesto (recursos óptimos) y lo apropiado (\$1.37 billones) en el proyecto de Ley de presupuesto, se refleja una diferencia negativa de \$291.456 millones, es decir un déficit presupuestal del 17,5%; situación que genera restricciones presupuestales en la operación de los Establecimientos de Reclusión, sus Sedes Administrativas, permitiendo cubrir sólo necesidades básicas de la población reclusa a nivel nacional, acarreado coberturas deficientes en los programas de atención integral y habitabilidad carcelaria.

La falta considerable de recursos se verá reflejada en la limitación del accionar del Instituto para el cumplimiento de sus funciones y misión institucional. A continuación se detalla el presupuesto requerido por el INPEC para su óptimo funcionamiento en la Vigencia 2020.

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1102 planeacion@inpec.gov.co

Página 4 de 15 PA-00-G01-F02 V01



Apropiación Presupuestal INPEC requerida Vigencias 2020

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	AÑO 2020		DIFERENCIA Variación Absoluta	OBSERVACIÓN
	Solicitado Anteproyecto Presupuesto	Proyecto Ley Presupuesto		
1. FUNCIONAMIENTO	1.656.320,50	1.372.234	-284.086	
1.01 Gastos de personal	1.054.367,20	963.337,90	-91.029,30	Se proyectó 12 meses de nómina de ampliación de planta (2.600, de ellos 2.300 del cuerpo de custodia y 500 administrativos). Sin embargo en proyecto de ley se proyectó 6 meses en razón a que dicho sufre el proceso de capacitación permanente.
1.02 Adquisición de bienes y servicios	304.611,40	212.416,60	-92.194,80	Faltante \$ 92.195 millones: Garantizar el normal funcionamiento operativo y logístico de los Establecimientos de Reclusión, Sedes Administrativas y Escuela de Formación; dentro de los cuales se encuentran gastos tales como: Bienes \$12.302 millones: Dotación equipo y mobiliario sedes Escuela Penitenciaria, Equipos de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, equipos para dotar los centros de monitoreo de la sede principal y Direcciones Regionales, dotación elementos para seguridad y salud en el trabajo; Adquisición licencias software, elementos de aseo y repuestos; Servicios \$79.893 millones: Servicios públicos, servicio de transporte, suministro de pasajes, mantenimiento parque automotor, mantenimiento infraestructura sedes administrativas, seguro ARL población reclusa, analitos y levantamiento topográficos entre otros.
1.03 Transferencias Contables	176.269,50	79.928,70	-96.340,80	Se afecta los Objetivos misionales y de atención a la población, de los programas educativos, Psicosociales, Deportivos, culturales y atención espiritual; en especial la dotación mínima de elementos de aseo personal y dotación a la población reclusa. Asimismo cubrir obligaciones por fallos de repesación directa y restitución del derecho con cargo al rubro Sentencias y Conciliaciones.
1.05 Gastos de comercialización y producción	91.595,20	91.506,40	0,2	
1.06 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	29.477,30	24.955,60	-4.521,70	Faltante para el pago de impuesto predial, Cuota Auditaje y tasas y derechos administrativos.
2. INVERSION	5.485,70	2.115,90	-7.369,70	Déficit en el fortalecimiento de proyectos misionales dirigidos a la Población reclusa y de tecnología
TOTAL	1.665.806,10	1.374.350,10	-291.456,00	

Fuente: GUPRO

4) En lo corrido de 2019 ¿Cuántas personas han ingresado a los distintos establecimientos de reclusión del país? ¿Cuántos condenados y cuántos sindicados?

Respuesta. Durante el año 2019, han ingresado a los ERON 37.774 PPL, de los cuales el 28,0% (10.579) están condenados y el restante 72,0% (27.195) en calidad de sindicados. En ANEXO 1. INGRESOS ERON 2019, se relacionan los establecimientos a los cuales ingresó dicha población. La información no incluye traslados de PPL.

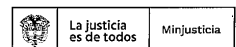
Consolidado Ingresos PPL ERON

Situación jurídica	PPL	Participación
Condenados	10.579	28,0%
Sindicados	27.195	72,0%
Total	37.774	100,0%

Fuente: SISIPPEC WEB - 20/08/2019

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planacion@inpec.gov.co

Página 5 de 15
PA-00-G01-F02 V01



5) ¿Qué criterios son usados para definir el lugar de reclusión? ¿Qué criterios se tienen en cuenta para definir lugares como guarniciones militares como lugares de reclusión?

Respuesta. El artículo 304 de Código de Procedimiento Penal, señala:

"ARTÍCULO 304. FORMALIZACIÓN DE LA RECLUSIÓN. <Artículo modificado por el artículo 58 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando el capturado deba privarse de la libertad, una vez se imponga la medida de aseguramiento o la sentencia condenatoria, el funcionario judicial a cuyas órdenes se encuentre lo entregará inmediatamente en custodia al INPEC o a la autoridad del establecimiento de reclusión que corresponda, para efectuar el ingreso y registro al Sistema Penitenciario y Carcelario. Antes de los momentos procesales indicados el capturado estará bajo la responsabilidad del organismo que efectuó la aprehensión." *Negrilla y subrayo fuera de texto*
(...)

De igual manera, los artículos 27, 29, 62 y 72 de la Ley 65 de 1993, citan:

"ARTÍCULO 27. ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA. <Artículo modificado por el artículo 19 de la Ley 1709 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Los miembros de la Fuerza Pública cumplirán la detención preventiva en centros de reclusión establecidos para ellos y a falta de estos en las instalaciones de la Unidad a la que pertenecan, observando en todo caso el régimen aplicable a los procesados que cumplen la medida de detención preventiva en cárceles ordinarias. La condena la cumplirán en centros penitenciarios establecidos para miembros de la Fuerza Pública." *Negrilla y subrayo fuera de texto.*
(...)

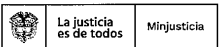
"ARTÍCULO 29. RECLUSIÓN EN CASOS ESPECIALES. Cuando el hecho punible haya sido cometido por personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, funcionarios y empleados de la Justicia Penal, Cuerpo de Policía Judicial y del Ministerio Público, servidores públicos de elección popular, por funcionarios que gocen de fuero legal o constitucional, ancianos o indígenas, la detención preventiva se llevará a cabo en establecimientos especiales o en instalaciones proporcionadas por el Estado. Esta situación se extiende a los exservidores públicos respectivos. La autoridad judicial competente o el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, según el caso, podrá disponer la reclusión en lugares especiales, tanto para la detención preventiva como para la condena, en atención a la gravedad de la imputación, condiciones de seguridad, personalidad del individuo, sus antecedentes y conducta." *Negrilla y subrayo fuera de texto.*
(...)

"ARTÍCULO 62. FIJACIÓN DE PENITENCIARIA Y EVALUACIÓN DE INGRESO. Cuando sobre el sindicado recaiga sentencia condenatoria, el Juez, con la correspondiente copia de dicha sentencia lo pondrá a disposición del Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario" *Negrilla y subrayo fuera de texto.*
(...)

"ARTÍCULO 72. FIJACIÓN DE PENA, MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y MEDIDA DE SEGURIDAD. <Artículo modificado por el artículo 51 de la Ley 1709 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> El Juez de Conocimiento o el Juez de Control de Garantías, según el caso, señalará el centro de reclusión o establecimiento de rehabilitación donde deban ser reclusas las personas en detención preventiva. En el caso de personas condenadas, la autoridad judicial la pondrá a disposición del Director del Inpec, en el establecimiento más cercano, quien determinará el centro de reclusión en el cual deberá darse cumplimiento de la pena." *Negrilla y subrayo fuera de texto.*
(...)

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planacion@inpec.gov.co

Página 6 de 15
PA-00-G01-F02 V01



Las normas citadas nos permiten inferir, que tratándose de personas privadas de la libertad con situación jurídica SINDICADOS, el Juez de garantías o el juez de conocimiento, determinan su lugar de reclusión. Las personas con situación jurídica CONDENADOS, el juez de la causa o el Director General del INPEC definirá el establecimiento de reclusión en donde deberán hacer efectiva sus condenas, esto incluye aquellos casos a que refiere el art. 29 citado, el cual dispone que podrán ser sitios de reclusión establecimientos especiales o instalaciones proporcionadas por el Estado, dentro de las cuales se encuentran las guarniciones militares.

6) ¿Qué tipo de vigilancia asume el INPEC en lugares diferentes a los establecimientos carcelarios y penitenciarios como guarniciones militares? ¿Qué recursos y qué costos debe asumir?

Respuesta. La Custodia y Vigilancia en las guarniciones militares donde se encuentre reclusas personas privadas de la libertad, se asume por la Fuerza a la cual pertenezca la guarnición militar.

El INPEC apoya los desplazamientos que realizan estos privados de la libertad con el fin de asistir a diligencias judiciales y citas médicas.

7) Por favor informe ¿Cuánta población privada de la libertad es reincidente y por qué tipo de delitos?

Respuesta. A fecha 20 de agosto de 2019, hay 19.226 PPL reincidentes, discriminados así: intramuros 42.352 (78,4%), en domiciliaria 3.762 (19,6%) y con vigilancia electrónica 416 (2,2%). En el ANEXO 2. REINCIDENCIA 2019, PESTAÑA 1. PPL REINCIDENTE, se desagrega la información por ERON.

PPL reincidente a cargo del Inpec 2019

REGIONAL	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia			Total
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	
Central	4.181	123	4.304	416	71	487	86	10	96	4.887
Occidente	3.036	221	3.257	851	95	946	24	5	29	3.911
Norte	1.247	17	1.264	770	82	852	82	4	86	2.099
Oriente	1.496	88	1.584	399	49	448	48	5	53	1.943
Noroccidente	2.109	166	2.275	506	78	584	95	6	101	2.710
Viejo Caldas	2.195	169	2.364	396	59	455	44	7	51	2.625
TOTAL NACIONAL	14.264	784	15.048	3.328	434	3.762	379	37	416	17.971

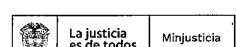
Fuente: SISIPPEC WEB - 20/08/2019

Con respecto a los delitos cometidos por esta población se tiene un total de 53.993, desagregados en: intramuros 42.352 (78,4%), cometidos por 15.048 personas), en domiciliaria 10.103 (18,7%), cometidos por 3.762 individuos) y quienes están en vigilancia electrónica 1.538 (2,8%), cometidos por 416 sujetos). Es de aclarar que el número de delitos es superior al número de PPL, teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un delito.

En el ANEXO 2. REINCIDENCIA 2019, PESTAÑA 2. MODALIDAD DELICTIVA PPL REINCIDENTE, se desagrega la información por tipo de delito.

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planacion@inpec.gov.co

Página 7 de 15
PA-00-G01-F02 V01



Modalidad delictiva PPL reincidente 2019

Modalidad delictiva	Intramural	Domiciliaria	Vigilancia electrónica	Total delitos reincidentia	Participación
HURTO	9.482	2.188	360	12.037	22,3%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	5.875	1.778	277	7.741	14,3%
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	6.023	1.326	108	7.456	13,9%
HOMICIDIO	4.604	865	154	5.627	10,4%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	3.816	670	91	4.580	8,5%
FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	1.040	358	35	1.434	2,7%
EXTORSION	1.157	166	12	1.335	2,5%
LESIONES PERSONALES	941	236	46	1.229	2,3%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS Y MUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS F.A.	819	172	16	1.009	1,9%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	684	154	18	856	1,6%
SECUESTRO SIMPLE	600	129	39	770	1,4%
RECEPTACION	507	175	26	708	1,3%
ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS	603	27	3	633	1,2%
ACCESO CARNAL VIOLENTO	517	56	4	577	1,1%
ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS	513	29	2	544	1,0%
OTROS DELITOS	6.371	1.794	224	7.417	13,7%
TOTAL DELITOS REINCIDENCIA	42.352	10.103	1.415	53.993	100,0%

Fuente: SISIPPEC WEB - 20/08/2019

8) ¿Qué porcentaje de incidencia tiene la reincidencia en el hacinamiento carcelario?

Respuesta. La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

Las reincidencias intramuros suman 15.048, el porcentaje de población reincidente corresponde al 18,4% de la población condenada (81.778).

Con respecto al índice de hacinamiento, actualmente se tiene 53,7%, si restamos los 15.048 PPL reincidentes que se encuentran al interior de los ERON, el índice de hacinamiento sería de 35,0%, es decir, 18,7 puntos porcentuales menos que la cifra actual.

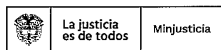
Índice de hacinamiento ERON 2019

Índice de hacinamiento	Capacidad ERON	PPL ERON	Índice de hacinamiento
Actual	80.464	123.644	53,7%
Sin PPL reincidente	80.464	108.596	35,0%

Fuente: SISIPPEC WEB - 20/08/2019

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planacion@inpec.gov.co

Página 8 de 15
PA-00-G01-F02 V01



9) ¿Existe déficit de personal para labores de seguridad en el INPEC? ¿Qué necesita para superar en estos casos el "estado de cosas inconstitucional", asimismo, para alcanzar estándares internacionales en el personal responsable de la seguridad de la población privada de la libertad?

Respuesta. De conformidad al Estudio Técnico de Ampliación de Planta que se desarrolló en el Instituto, entre los años 2015 y 2016, se determina que, si existe déficit de personal en el INPEC, para lo cual se propone una planta de treinta y dos mil trescientos quince (32.315) empleos, con lo cual se da una diferencia neta de dieciséis mil quinientos veinte (16.520) empleos.

Al realizar el levantamiento de las cargas de trabajo y determinar así el número de empleos requeridos para cumplir efectivamente con la misión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se incluyeron aquellos empleos que actualmente se encuentran vacantes, es decir se partió del número de empleos creados por norma, dichas vacantes no deben ser entendidas como empleos sobrantes o no requeridos por la entidad, solo responden a situaciones que implican la separación de los empleados de los mismos o están a la espera de ser provistos de forma definitiva a través de convocatorias abiertas, convocatorias cerradas y nombramientos ordinarios, según el tipo de empleo a proveer.

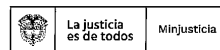
De igual forma, es de tener en cuenta que el INPEC, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, es la entidad constituida para ejercer la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el Ordenamiento Jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, razón por la cual el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia tiene un papel relevante dentro de la Institución; así, el estudio busca resaltar la importancia y la necesidad de incrementar en nueve mil setecientos cincuenta (9.750) unidades de guardia en los establecimientos a nivel nacional, con el fin de dar cumplimiento de manera efectiva y eficaz a los procesos misionales del Instituto, en especial con el incremento en un 76% de los empleos de Dragoneantes, quienes tienen contacto directo con la población interna de los diferentes Establecimientos de Reclusión.

Déficit de personal CCV INPEC labores de seguridad

Denominación Cargos por Niveles	Código	Grado	Planta Actual	Planta Propuesta	Diferencia
Comandante Superior de Prisiones	2132		1	1	0
Mayor de Prisiones	4158	21	15	20	5
Capitán de Prisiones	4078	18	61	62	1
Oficial Logístico	2052	6	25	57	32
Oficial de Tratamiento Penitenciario	2053	6	9	57	57
Teniente de Prisiones	4222	16	178	282	104
Inspector Jefe	4152	14	208	382	174
Inspector	4137	13	596	1.126	530
Distinguido	4112	12	435	677	242
Dragoneante	4114	11	11.320	19.925	8.605
Personal Cuerpo Custodia y Vigilancia			12.848	22.598	9.750

Fuente: SUTAH

Si bien es cierto el incremento de personal de Custodia y Vigilancia contribuye a preservar la seguridad de los establecimientos de reclusión del país, dicha medida no resuelve por sí sola el estado de cosas inconstitucionales descrito en las sentencias T 388 de 2013 y T 762 de 2015, pues las razones estructurales que llevaron a la declaratoria del mismo, no obedecieron a circunstancias



relacionadas con la seguridad de los centros de reclusión, sino a temas relacionadas con las condiciones de habitabilidad y la vulneración sistemática de los derechos de los PPL.

De superarse el déficit de personal para las labores de seguridad con la ampliación de la planta, se podría mitigar ostensiblemente el estado de cosas inconstitucional toda vez que este personal apoya las labores administrativas e igualmente los programas de atención y tratamiento los cuales tienen una incidencia directa en el bienestar de la población privada de la libertad.

10) En lo corrido de 2019 ¿Cuántas personas han salido y entrado de los establecimientos carcelarios y penitenciarios, por traslado o por obtener la libertad?

Respuesta. En lo corrido del año 2019, 15.144 PPL han sido trasladadas entre establecimientos penitenciarios y carcelarios. En ANEXO 3. TRASLADOS PPL 2019, se relacionan los establecimientos comprometidos.

Igualmente, para el mismo lapso se han registrado 33.369 salidas de PPL, del Sistema Penitenciario y Carcelario, por diferentes motivos de libertad.

11) ¿Qué estrategias de resocialización está adelantando el Instituto para reducir la reincidencia? ¿Cuál es su cobertura?

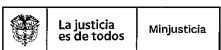
Respuesta. Dentro de las estrategias de resocialización que se desarrollan con la PPL, condenada en ERON, independientemente del delito, se encuentran los Programas Ocupacionales, dispuestos en planes que contienen actividades de trabajo, estudio y enseñanza, de acuerdo con la normatividad legal vigente, así:

- **Estudio:** Educación formal, Educación informal, Educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- **Trabajo:** Actividades industriales y artesanales, Actividades de servicios, Actividades agropecuarias.
- **Enseñanza:** Instructores laborales, Instructores educativos.

Cobertura PPL en actividades de Trabajo, Estudio y Enseñanza

TRABAJO		ESTUDIO		ENSEÑANZA		TOTAL		
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Total
46.652	2.973	45.518	3.953	1.764	147	93.934	7.073	101.007

Fuente: DIRAT - 15/08/2019



Programas Especiales de Resocialización

Programa de responsabilidad integral con la vida	Programa en condiciones excepcionales (población vulnerable)
Programa de intervención penitenciaria para la adaptación social	Comunidades terapéuticas
Programa de inducción al tratamiento	Programas de prevención del delito (delinquir no paga)
Programa de inducción al tratamiento	Servicio pos penitenciario
Atención en familia	Programas de servicio para la redención

Fuente: DIRAT

12) De las estrategias de resocialización, por favor discrimine cuáles son de inserción laboral, cuáles de atención psicosocial y cuáles de atención del uso problemático de sustancias psicoactivas?

Respuesta. Dentro de las estrategias de resocialización se encuentra como parte de la atención social el Programa Prevención y Mitigación al Consumo de Sustancias Psicoactivas, cuyo objetivo es generar acciones de promoción de los estilos de vida saludable y prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas en la población privada de la libertad.

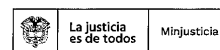
A continuación, se describen las actividades correspondientes a cada eje del Programa:

Actividades Programa prevención y mitigación al consumo de sustancias psicoactivas

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN
1. Actividades de estilos de vida saludable.	1. Sensibilización frente al sentido de la mitigación de daños.
2. Ocupación del tiempo libre.	2. Atención y acompañamiento al consumidor.
3. Promoción de actividad física y deporte.	3. Actividades ocupación del tiempo libre.
4. Programas y actividades que promuevan el desarrollo de un sentido de vida y trascendencia personal.	4. Terapias de sustitución y mantenimiento.
5. Procesos de tamizaje e intervención breve.	5. Conformación de grupos de apoyo, escucha, comunicación, acompañamiento y acogida.

Fuente: DIRAT

Adicionalmente como inserción laboral se encuentran las actividades productivas en los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, a las que pueden acceder los PPL que reúnan requisitos en el tiempo de permanencia en un ERON y avance en el tratamiento penitenciario, las cuales se describen a continuación:



Actividades productivas ERON

Industrial	Comercial	Apropecuaria	De Servicio
Panadería Asaderos (pollo, carne, pescado, comidas rápidas) Artes Gráficas Confecciones Producción elementos de aseo Metalistería Ebanistería Telares y tejidos	Almacén expendio	Especies Mayores Especies Menores Cultivos de Ciclo Corto Cultivos de Ciclo Largo Agricultura Urbana Hidroponía	Peluquería Salón de belleza Lavandería

Fuente: DIRAT

13) ¿Cuáles se realizan durante la permanencia en los establecimientos carcelarios y penitenciarios y cuáles en el periodo post condena, aclarando el presupuesto utilizado y la cobertura que tienen éstos sobre el total del personal privado de la libertad?

Respuesta. Durante la permanencia de la PPL en los establecimientos de reclusión, se realizan Estrategias de inserción laboral. A continuación, se relacionan de las actividades ocupacionales correspondientes.

Actividades ocupacionales PPL

Actividad ocupacional	Sindicados	Condenados	Total
Agropecuarias	46	286	332
Círculo de productividad artesanal	9.070	24.598	33.668
Enseñanza	412	1.506	1.918
Industria	40	1.234	1.274
Servicios	615	11.308	11.923
Total PPL	10.183	38.932	49.115

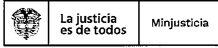
Fuente: SIS/PEP WUB - 31/07/2019

El presupuesto asignado en la vigencia 2019 para la adecuada ejecución de las actividades anteriormente relacionadas se discrimina así:

Presupuesto Vigencia 2019 - Actividades ocupacionales

Concepto	Presupuesto 2019
Bonificaciones	4.753.619.798
Elementos de protección personal	250.000.000
Extintores, camillas y botiquines	250.000.000
Compre de equipo y herramientas	437.000.000
Servicio de mantenimiento y reparación de otras maquinaria y equipos	609.207.421
Señalización áreas ocupacionales	30.000.000

Fuente: DIRAT



El INPEC cuenta con las siguientes actividades productivas en los establecimientos, a las que pueden acceder los PPL que reúnan requisitos en el tiempo de permanencia en un ERON.

Actividades productivas 2019 - Regional

Regional	No. ERON	Industriales	Pecuarias	Agrícolas	Comerciales	Servicios	Total
Central	41	73	23	7	40	4	147
Occidente	15	13	5	0	15	0	33
Norte	14	17	12	2	14	1	46
Oriente	20	28	0	2	20	1	51
Noroccidente	21	20	9	7	22	0	58
Viejo Caldas	21	28	5	4	21	1	59
Total	132	179	54	22	132	7	394

Fuente: DIRAT

Administración directa: cuando la administración del Establecimiento de Reclusión pone a disposición de los internos los recursos del Estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas.

Administración indirecta: cuando la administración del Establecimiento pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos con que cuenta el Establecimiento de Reclusión para que ellas lleven a cabo actividades productivas con vinculación de mano de obra interna. En este caso el control del proceso de fabricación y capacitación lo ejerce directamente el particular.

Otra forma de Administración Indirecta es la maquila, entendida como la forma de producción por la cual el Establecimiento de Reclusión se compromete a elaborar un artículo, parte de un producto, empleando la mano de obra de los internos para un tercero, quien es el que comercializa el producto con su marca propia.

Se encuentra en proceso la actualización del Acuerdo 010 de 2004 (Se deroga el Acuerdo), se reemplaza por un manual para la administración y manejo de recursos propios.

El presupuesto asignado para la creación y/o fortalecimiento de las actividades productivas durante la vigencia 2019 fue de \$500.000.000.

El presupuesto asignado para la Atención Social de la PPL durante la presente vigencia fue de \$ 16.281.099.830.

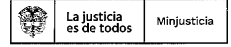
El presupuesto asignado para la Implementación y Desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario (CET, JETEE y Programas Psicosociales de Tratamiento) fue de \$ 1.195.300.000.

Estrategias para la población en el período pos penitenciario

El 21 de Julio de 2015 se suscribió el Convenio 543 entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEC, Colsubsidio y la Fundación Acción Interna, que dio inicio a la creación de Casa Libertad, con una duración inicial de 4 años, prorrogado hasta el 21 de julio de 2020, posteriormente en marzo del año 2019 la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia entró a operar casa libertad, mediante un convenio que vence en julio del 2020, se proyecta después de esa fecha esté en marcha la política pública de atención pos penitenciaria liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho creada con el insumo casa libertad.

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planeacion@inpec.gov.co

Página 13 de 15
 PA-DO-001-F02 V01



Registro, atención, orientación y asesoría de 1.816 usuarios y en algunos casos sus familias. La consecución y formalización de alianzas con treinta (30) empresas entre ellas Tostao Café y pan, Mercaderías Justo y Bueno, Charles - Sr, WoK, Alcaldía Mayor de Bogotá, que generaron la vinculación laboral formal y estable de 276 usuarios.

En alianza con el Instituto Rosarista -SERES, de la Universidad del Rosario, se han certificado 67 usuarios en Diplomado de Participación y Ciudadanía, que se viene realizando desde el año 2017, con un enfoque y énfasis especial en las necesidades y competencias de nuestra población.

1.279 usuarios han recibido las capacitaciones en competencias blandas ofrecidos a través de la Agencia de Empleo de Colsubsidio para facilitar sus procesos de selección y consecución de un empleo formal.

PAVCO - SENA, aliados de la Fundación Acción Interna se logró la certificación de 23 usuarios como plomeros profesionales, LEVAPÁN con su campaña "Hacemos Pan Hacemos Paz" certificó 41 usuarios en panadería, por intermedio de la Corporación de Estudios Tecnológicos de Colsubsidio - CET se logró la certificación de 700 usuarios, para fortalecer el emprendimiento se ha gestionado el otorgamiento de 12 microcréditos por intermedio de BANCAMÍA y BANCOPARTIR, y la financiación de 3 proyectos productivos mediante Capital Semilla por la alianza FAIN - FIVE 4 GIVE, para creación de proyectos productivos y microempresas de nuestros pospenados, se da a conocer la oferta pública de educación formal de la Secretaría Distrital de Educación para quienes están interesados en culminar sus estudios, se orienta y asesora a nuestros usuarios para que conozcan y puedan acceder a la oferta institucional de servicios, en especial para el registro en la base de datos del SISBEN, y poder ser acreedores a los programas y servicios del estado en especial la vinculación a la seguridad social en salud. Solo el 4% de las personas que han pasado por los servicios ofrecidos en casa libertad, han reintegrado a Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Anualmente se realizan actividades culturales y recreativas con la participación de las familias de los pospenados como lo son la fiesta de los niños, día de las madres, Halloween y navidad. En cuanto al acompañamiento psicosocial se realizan atenciones grupales e individuales con el fin de mitigar los efectos de prisionalización, generar competencias para la vida, deshabilitar conducta delictiva, mejorar el autoconcepto para disminuir el autoestigma, enseñar a manejar emociones, prevenir y controlar el consumo de SPA, superar las crisis familiares como resultado del proceso de desprisionalización, comunicación asertiva para entender los roles y el ejercicio del poder en las relaciones familiares y contribuir a disminuir los conflictos y violencias al interior de sus hogares. También se propenden ofrecer hábitos saludables para mejorar la calidad de vida y trabajar actividades lúdicas que complementen el proceso.

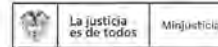
14) ¿Qué medidas se están adelantando para separar a las personas privadas de la libertad que ostentan la calidad de sindicados, de quienes están condenados?

Respuesta. Referente a este tema, el INPEC viene adelantando actividades desde varios ejes:

- Durante la vigencia 2019 el Instituto ha dispuesto la reubicación de 9.719 privados de la libertad.
- Se viene documentando la reclasificación de establecimientos de reclusión.
- En coordinación con la USPEC, se ha realizado la intervención estructural a algunos establecimientos a fin de ampliar la capacidad de los mismos.
- Se adelantan gestiones con los entes territoriales con el ánimo de que en el marco de la Ley 65 de 1993, asuman su responsabilidad para con los privados de la libertad de manera preventiva.

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planeacion@inpec.gov.co

Página 14 de 15
 PA-DO-001-F02 V01



Sin embargo, existen limitantes de orden legal, constitucional y de infraestructura, que impiden que las medidas adoptadas por el INPEC obtengan el impacto deseado. Para citar algunos casos, el establecimiento carcelario de Bogotá "La Modelo" presenta un fallo de tutela que impide recibir privados de la libertad cuando se registra una población superior a 5.000 reclusos. Existe otro número importante de sentencias en sala de tutela, que ordenan al INPEC abstenerse de disponer el traslado de privados de la libertad condenados, al considerar que los mismos afectan el arraigo familiar o étnico, tal es el caso de la cárcel de Richacha.

De otro lado la estructura del 87% de los Establecimientos de Reclusión, corresponde a edificaciones con más de 30 años servicio, incluso, muchos de estos inmuebles no fueron construidos como centros de reclusión, son espacios cedidos por las administraciones locales y cuya necesidad ha obligado a acondicionar como cárceles, y a lo sumo, cuentan con uno o dos patios.

Por último, vale la pena indicar que la situación jurídica no es el único criterio a tener en cuenta a la hora de clasificar a la población reclusa, tenemos otros factores como: enfoque diferencial, ideología política, nivel de seguridad y delitos, entre otros, criterios que indefectiblemente resultan decisivos a la hora de la toma de decisiones.

15) ¿Qué tipo de atención están teniendo las personas privadas de la libertad ex integrantes de las FARC EP para el cumplimiento del Acuerdo de Paz y con esto, su salida de los establecimientos carcelarios?

Los PPL que están certificados como integrantes de las FARC-EP que no han sido beneficiados con las leyes respectivas, y se encuentran privados de la libertad por la comisión de delitos reciben el mismo tratamiento penitenciario que se ofrece al resto de la población privada de la libertad.

Atentamente,

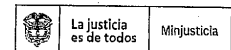
Mayor General WILLIAM E. RUIZ GARZÓN
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-

Anexo: CD con información formato Excel.

Revisado por: [Firma]
 Elaborado por: [Firma]
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019
 Archivo: Mis documentos/Apco2019/Cobos 2019/191016/GRUES-2019/EE0068730/RESPUESTA PROPOSICIÓN N.º 264.docx

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planeacion@inpec.gov.co

Página 15 de 15
 PA-DO-001-F02 V01



8110-OFPLA-81101- GRUES-2019EE0068730

Bogotá, D.C., abril 12 de 2019

OPCIÓN: 8110-OFPLA-81101-GRUES-2019EE0068730
 SISTEMA: 8110-OFPLA-81101-GRUES-2019EE0068730
 AGENTE: CONTROL POLITICO
 2019EE0068730

Doctor
LUIS ALBERTO ALBAN
 Honorable Representante
 Cámara de Representantes
 Calle 10 No. 7 - 50 Salón Amarillo - Sótano Capitolio Nacional
 Ciudad.

Asunto: Respuesta Control Político

De manera atenta y en respuesta a su Derecho de Petición, cuestionario CONTROL POLÍTICO, según oficio de abril de 2019 con radicado Inpec No. 2019ER0068988 y recibido en esta Oficina el 8 de abril de 2019., me permito informar lo siguiente:

1. ¿Para cuántas personas están diseñadas actualmente las cárceles y centros penitenciarios del país?

Respuesta: A fecha 09 de abril de 2019, los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional contaron con una capacidad de 80.159 cupos.

2. ¿Cuántas personas privadas de la libertad tiene el INPEC bajo su vigilancia en cárceles y centros penitenciarios del País?

Respuesta: El INPEC tiene bajo su vigilancia en los Establecimiento de Reclusión a nivel nacional un total de 120.536 PPL Intramural.

3. Con base en la anterior pregunta, sírvase responder:

a. ¿Cuántos hombres?

Respuesta: Del total de PPL que el INPEC tiene bajo su vigilancia en los Establecimiento de Reclusión 112.232, son hombres.

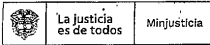
b. ¿Cuántas mujeres?

Respuesta: Del total de PPL que el INPEC tiene bajo su vigilancia en los Establecimiento de Reclusión 8.304, son mujeres.

Envío: [Firma]
 Al responder cta radicado: 20193.40072612 id: 12304
 Folios: 33 Fecha: 2019-04-15 11:59:49
 Anexos: 0
 Remitente: INPEC
 Destinatario: LUIS ALBERTO ALBAN URBANO

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planeacion@inpec.gov.co

Página 16 de 49
 PA-DO-001-F02 V01



c. ¿Cuántos se reconocen en otras diversidades de género?

Respuesta: En la siguiente Tabla se relaciona la PPL, que se reconoce en otras diversidades de género, así:

Tabla No. 1. PPL por diversidad de género

REGIONAL	ESTADÍSTICO POBLACIÓN PPL -INPEC- DEL SECTOR LGBTI							TOTAL
	GÉNERO			POBLACIÓN LGBTI				
	MASCULINO	FEMENINO	LESBIANAS	GAYS	BISEXUAL	TRANSEXUAL	INTERSEXUAL	
REGIONAL CENTRAL	285	240	168	163	139	55	1	526
REGIONAL ORIENTE	89	129	49	46	97	25	1	218
REGIONAL OCCIDENTE	141	100	64	80	67	49	1	241
REGIONAL NOROESTE	133	72	47	80	63	14	1	205
REGIONAL NORTE	73	14	7	44	24	12	0	87
REGIONAL VIEJO CALDAS	114	184	120	80	93	25	0	298
TOTALES	836	739	455	453	483	180	4	1575

Fuente: DIRAT
Abril 09 de 2019

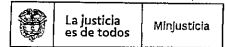
d. ¿Cuántos sufren algún tipo de discapacidad física?

Respuesta: En la siguiente Tabla se relaciona la PPL que sufre algún tipo de discapacidad física, así:

Tabla No. 2. PPL con discapacidad física

ESTABLECIMIENTO	GÉNERO		TIPO DE DISCAPACIDAD			TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	FUNCIONES	ESTRUCTURAS	NO REGISTRA	
REGIONAL CENTRAL	472	31	249	237	17	503
REGIONAL ORIENTE	188	3	115	73	3	191
REGIONAL OCCIDENTE	315	12	170	152	5	327
REGIONAL NOROESTE	132	7	83	55	1	139
REGIONAL NORTE	124	3	50	75	1	127
REGIONAL VIEJO CALDAS	181	6	105	81	1	187
TOTALES	1412	62	772	674	28	1474

Fuente: DIRAT
Abril 09 de 2019



e. ¿Cuántos padecen alguna enfermedad terminal?

Respuesta: En la siguiente Tabla se relaciona la PPL que sufre algún tipo de enfermedad terminal, así:

Tabla No. 3. PPL con enfermedad terminal

ENFERMEDAD	No. PPL
VIH	715
CANCER	102
INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA	31

Fuente: DIRAT
Abril 09 de 2019

De igual forma se anexa cuadro Excel, detallado de patología por ERON. (Ver anexo 1)

f. ¿Cuántos se reconocen como población indígena?

Respuesta: En la siguiente Tabla se relaciona la PPL que se reconocen como población indígena, así:

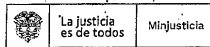
Tabla No. 4. PPL reconocida como indígena

REGIONAL	GÉNERO		TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	
REGIONAL CENTRAL	469	8	477
REGIONAL ORIENTE	18	6	24
REGIONAL OCCIDENTE	562	46	608
REGIONAL NOROESTE	72	5	77
REGIONAL NORTE	203	5	208
REGIONAL VIEJO CALDAS	169	10	179
TOTALES	1493	80	1573

Fuente: DIRAT
Abril 09 de 2019

4. ¿Qué porcentaje de cobertura en servicios de saneamiento básico tiene las cárceles y centros penitenciarios del país?

Respuesta: En cuanto a saneamiento básico ambiental se tiene cubierto al 100% de la población teniendo en cuenta que el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, está implementado a Nivel Nacional en todos los establecimientos. Este plan también incluiría a salud en la prestación del servicio de Salud en limpieza, desinfección y manejo de residuos por parte del prestador del servicio.



Se cuenta con cobertura en salud del 100% de la PPL tanto los internos intramurales como los internos domiciliarios de la siguiente forma:

Tabla No 5. PPL con cobertura en salud

RÉGIMEN	AFILIACIÓN PPL			TOTAL
	INTRAMURAL	DOMICILIARIA		
BDEX	1.204	773		1.977
CONTRIBUTIVO	9.049	10.993		20.042
FONDO PPL	111.806	7.763		119.369
SUBSIDIADO		44.567		44.567
TOTAL	121.859	64.096		185.955

Fuente: DIRAT
Abril 09 de 2019

5. ¿Cuáles son las cárceles que NO presentan hacinamiento o sobrecupo en Colombia? Entendidos como la superación de la capacidad para la que se encuentran diseñadas las instalaciones.

Respuesta: En la siguiente Tabla se relacionan los Establecimientos de Reclusión de Colombia que no presentan ningún tipo de hacinamiento, así:

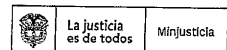
Tabla No 6. ERON sin hacinamiento

Regional	ERON SIN HACINAMIENTO	ERON
Central	CA Acacias	
Central	EP Florencia Las Heliconias	
Central	CPMS Espinal	
Norte	EPAMSCS Valledupar	
Occidente	COJAM Jamundí	
Occidente	EPMSC Bolívar	
Viejo Caldas	COIBA Ibaqué	
Viejo Caldas	EPAMS La Dorada	
Viejo Caldas	EPMSC Calarcá	

Fuente: GEDIP
Abril 09 de 2019

6. Por favor relacione todas las cárceles y centros penitenciarios que tiene bajo su responsabilidad, con la respectiva capacidad, población actual y porcentaje de hacinamiento o sobrecupo.

Respuesta: Se relaciona en archivo Excel los Establecimientos de Reclusión con la respectiva capacidad, población actual y porcentaje de hacinamiento o sobrecupo. (ver anexo 2)



7. ¿Qué medidas ha adoptado el INPEC para la superación del Estado de las cosas Institucional declarado por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-388/2013?

Respuesta: La Sentencia T- 762 de 2015 reiteró el Estado de Cosas Inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario tras identificar sus cinco problemáticas estructurales, impartió órdenes a más de 59 entidades de todas las ramas del poder público y delegó el seguimiento al cumplimiento de las órdenes en un "Grupo Líder" conformado por la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Presidencia de la República.

El Auto 121 de 2018 modificó la metodología de estructuración al seguimiento, estableciendo la manera como se deben realizar los informes semestrales, resaltando que las gestiones administrativas, la inversión de recursos y los esfuerzos de articulación interinstitucional no serán leídos por la Corte Constitucional sino en la medida que los mismos representen un mayor goce en los derechos fundamentales de la población objeto del ECI.

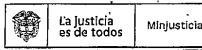
Me permito informar los avances en el cumplimiento de las órdenes particulares de la Sentencia T- 388/13 y T-762/15 por esta entidad:

RESOCIALIZACIÓN

PLAN INTEGRAL DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE RESOCIALIZACIÓN

PR-OG-VIGÉSIMO SEGUNDO 13: Elaborar un plan integral de programas y actividades de resocialización; fijar fases y plazos de implementación y ejecución, con el objetivo de medir resultados graduales. (A cargo de INPEC, USPEC, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, DNP y Consejo Superior de Política Criminal).

Plan integral de programas y actividades de resocialización	
Avance año 2017	
*Se realizó mesa de trabajo con la participación de funcionarios del SENA, Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación Nacional y encargado de Comunidades Terapéuticas del COMEB y seis funcionarios del INPEC (Dirección de Atención y Tratamiento), desarrollando dos temáticas:	
- La Subdirección de Educación INPEC, presentó Informe Ejecutivo de avance en la cualificación del Modelo Educativo Institucional, realizado a través del Proyecto de Inversión a cargo de la Universidad Pedagógica.	
- Informe de las gestiones adelantadas ante la Federación Colombiana de Comunidades Terapéuticas -FECCOT, quienes recomendaron tener establecido los requisitos de formación del Talento Humano, espacios físicos y denominación (Residencial -Ambulatoria); el programa se sugiere abordarlo desde un eje preventivo y de mitigación, pero conservando las Comunidades Terapéuticas.	
*Se realizó reunión convocada por el Ministerio de Justicia, con el objetivo de revisar los avances del Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización, visualizando la necesidad de tener en cuenta los espacios de cada Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, su clasificación, nivel de seguridad, plan ocupacional de acuerdo con el enfoque agrícola, industrial, artesanal, educativo, enseñanza y de servicios.	



Avance año 2018

*09 Mesas de trabajo con participación del Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Dirección de Formación SENA. *Avance Plan Integral (347 folios), incluye procedimientos, guías y manuales.

*Se desarrolló proyecto de inversión "para la promoción y prevención Fortalecimiento de las Estrategias de Prevención, Mitigación y Superación de los efectos del consumo de SPA al interior de los ERON" aprobado por el DNP 2016- 2019", con tres finalidades 1. Lograr patrones de comportamiento saludables que se reflejen en hábitos de vida favorables para la salud física y mental. 2. Mejorar los esquemas de afrontamiento frente a la privación de libertad y a los factores de riesgo inherentes al contexto carcelario. 3. Servicio más eficiente en las Comunidades terapéuticas.

*Proyectos de inversión con cuatro actividades que se relacionan a continuación:
 a) Instrumento conceptual y metodológico para los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal, con un presupuesto de \$168.100.000
 b) Instrumento conceptual y metodológico para el programa de deporte, recreación y cultura, con un presupuesto de \$168.100.000

* Se llevó a cabo reunión con la Universidad Pedagógica Nacional, INPEC y Ministerio de Educación; con el propósito de la normalidad como soporte para la implementación. Revisión de documentos por parte del Ministerio de Educación (Unidades didácticas CLEI 1, componente pedagógico y metodológico de Modelo Educativo flexible para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano).

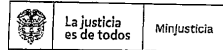
* Mediante oficio 8100-DINPE-000733 de Abril 18/2018, dirigido al Director del Departamento Nacional de Planeación, con asunto: responsabilidades Sentencia T-762/2015 En concreto el DNP elabora insumos que indaguen por el tipo de participación específica que debe tener el sector privado en la resocialización de los condenados que desarrollan actividades de expendio, panadería, pecuarias, asaderos, agrícolas entre otras". Se contempló que este insumo debía estar listo en 2017, y emitir recomendaciones que servirían como base para la construcción de lineamientos que debe contener el plan integral de resocialización"

*Mediante oficio 8100-DINPE-000732 de Abril 18/2018, dirigido al Director Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, con asunto: responsabilidades Sentencia T-762/2015, y se hizo referencia al siguiente compromiso:
 a) Un estudio del impacto del tratamiento penitenciario en la población condenada por los cinco delitos de mayor participación en sistema penitenciario y carcelario
 b) Construir un mapa de ruta sobre el tratamiento resocializador y la concesión de subrogados y beneficios administrativos.

* Mediante oficio 8100-DINPE-000734 de Abril 18/2018, dirigido al Director del Servicio Educativo Nacional de Aprendizaje SENA, con asunto: responsabilidades Sentencia T-762/2015. Los resultados de los estudios adelantados por el SENA en el marco de la Sentencia T762/15, teniendo en cuenta que el INPEC tiene la función de diseñar el plan integral de programas y actividades de resocialización, incluyendo los aportes de las entidades involucradas.

* Mediante oficio 8100-DINPE-000731 de Abril 18/2018, dirigido al Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística SENA, con asunto: responsabilidades Sentencia T-762/2015, se hizo referencia al siguiente compromiso: el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y el Ministerio de Justicia y el Derecho construyeron una encuesta para la población privada de la libertad, enfocada a asuntos relativos a la ejecución de la pena y a la resocialización, elaborada con el fin de tener información adicional de la PPL de cara a su proceso de tratamiento penitenciario en el sistema.

* Mediante oficio N°20183240279851 de fecha 4 de mayo de 2018, radicado en el Inpec el 9



de mayo, se recibe respuesta del Departamento Nacional de Planeación, donde remiten el documento "Recomendaciones para evaluar Programa de Resocialización y vincular a la empresa privada" el cual identifica problemáticas y hace recomendaciones para el proceso de resocialización de la población privada de la libertad.

*Mediante oficio DINPE 001151 del 08 de junio de 2018 dirigido al director del DANE, se remitió el plan integral de programas y actividades de resocialización elaborado por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, dando cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte.

*Mediante oficio DINPE 001152 del 08 de junio de 2018 dirigido al director de política criminal y Penitenciaria, se remitió el plan integral de programas y actividades de resocialización elaborado por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, dando cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte.

*Mediante oficio DINPE 001153 del 08 de junio de 2018 dirigido al director Servicio Educativo de Aprendizaje SENA de política criminal y Penitenciaria, se remitió el plan integral de programas y actividades de resocialización elaborado por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, dando cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte.

Mediante oficio DINPE 001259 del 18 de junio de 2018 dirigido al director de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación, se remitió el plan integral de programas y actividades de resocialización elaborado por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, dando cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte.

Mediante oficio OFI18-0018355-DPCP-3200 de 28 de junio Se allegan observaciones del documentos del plan integral de resocialización por parte del Director de política criminal y penitenciario.

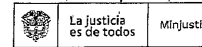
Mediante Oficio 2018IE 0081343 de 27 de julio se da respuesta a las observaciones presentadas al Director General del INPEC, mediante oficio 2018EE0066300 el Director General del INPEC da respuesta al Ministerio de las observaciones presentadas.

Mediante oficio 2018-232-015819-1 del 27 de agosto radicado el 11 de julio el DANE da respuesta de las responsabilidades de la sentencia, manifestando que está a la espera de la viabilización de recursos, sin embargo está avanzando en el tema con los registros del SISIEPC suministrados por el INPEC.

* Actualmente el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización en su versión 01, está estructurado con base en la normatividad legal vigente, a partir de dos procesos: Atención básica y Tratamiento Penitenciario, de tal forma que se oferte a la población privada de la libertad un conjunto de programas y actividades con fines de resocialización, implementados en los establecimientos de reclusión del orden nacional. Sin embargo se presentan dificultades de infraestructura y talento humano, lo cual no permite la implementación adecuada del plan integral.

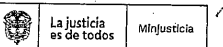
Se actualizaron las siguientes guías procedimientos y manuales contenidos dentro del plan integral de resocialización.

- Guía comercialización.
- Guía de diligenciamiento para el formulario en línea en menores que conviven con sus madres en los establecimientos de orden nacional a cargo del INPEC.
- Guía para el desarrollo de convenios con universidades.
- Guía para elaboración de listado censal PPL y menores que conviven con madres en ERON a cargo del INPEC.
- Guía para la Administración de Actividades Productivas.
- Guía para la fabricación de uniforme y calzado para la PPL, en revisión por parte de la



Oficina Asesora de Planeación.

- Guía para la inscripción y presentación de las pruebas ICFES.
- Guía Programa Delinquir no Paga.
- Guía Programa Psicosociales con fines de Tratamiento Penitenciario.
- Manual de Atención e Intervención en Salud Pública a la Población Privada de la Libertad a Cargo del INPEC.
- Manual de Calidad Externo Prestación del Servicio de Salud a la Población Privada de la Libertad a Cargo del INPEC.
- Manual de Calidad Externo Sistema Obligatorio para la Garantía de la Calidad en Salud Penitenciaria.
- Manual para acceso al aseguramiento o cobertura en salud para la población privada de la libertad.
- Manual para la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental".
- Procedimiento "Autoabastecimiento Uniformes y calzado para la PPL".
- Procedimiento "Diseño, Implementación y Seguimiento de los Programas de Cultura, Deporte y Recreación".
- Procedimiento "Planeación, seguimiento y evaluación de los programas de educación formal e informal".
- Procedimiento "Planeación, seguimiento y evaluación del Programa de Educación para el Trabajo".
- Procedimiento "Trámite de asignación y pago de incentivo económico para las personas privadas de la libertad que trabajan.
- Procedimiento Atención en Salud a niños de 0-3 años.
- Procedimiento Atención en Salud.
- Procedimiento Autorización de servicios de salud externos.
- Procedimiento COSAD.
- Procedimiento Creación, Fortalecimiento, Actualización y Gestión de Actividades Productivas-Administración Directa.
- Procedimiento de seguimiento a la prestación de los servicios de salud.
- Procedimiento de Seguimiento a la prestación de servicios de salud a través del formato del Puesto de Mando Unificado - PMU.
- Procedimiento Gestión del Riesgo en Salud Pública.
- Procedimiento Informe de Gestión Subdirección Atención en Salud.
- Procedimiento para el acceso al Aseguramiento o Cobertura en Salud para la Población Privada de la Libertad y Menores de tres años que Convivan con sus Madres.
- Procedimiento para el desarrollo del Programa Resocializador para postulados y desmovilizados.
- Procedimiento para la evaluación, selección, asignación, seguimiento y certificación de actividades.
- Procedimiento referencia y contrarreferencia de Urgencias.
- Procedimiento referencia y contrarreferencia- Fondo PPL.
- Procedimiento referencia y contrarreferencia para el Régimen Contributivo y otros planes.



- Procedimiento seguimiento a la realización del examen médico de egreso eme a la población privada de la libertad.
- Procedimiento Seguimiento a la Realización del Examen Médico de Ingreso EMI a la PPL.
- Procedimiento Seguimiento y Control al Suministro de Alimentación.
- Procedimiento Seguimiento, a la Atención en Salud VIH/SIDA para la Población Privada de la Libertad.

Tabla No. 7 Población de Internos ocupados en Trabajo, Estudio y Enseñanza

Regionales	Trabajo		Estudio		Enseñanza		Total Hombre	Total Mujer	Total TEE
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Total TEE			
Central	16.478	919	16.380	946	768	63	33.628	1.918	35.544
Occidente	7.727	551	8.361	895	272	24	16.360	1.470	17.830
Norte	5.619	198	4.510	88	174	3	10.303	289	10.592
Oriente	5.576	445	4.378	270	158	20	10.112	735	10.847
Noroeste	3.698	443	5.678	696	153	16	9.529	1.155	10.684
Viejo Caldas	5.656	555	5.072	708	178	36	10.906	1.299	12.205
Total	44.754	3.111	44.379	3.603	1.703	152	90.836	6.866	97.702

FUENTE: SISIEPC WEB

Tabla No. 8 Consolidado PPL Trabajo, Estudio y Enseñanza

Regionales	Trabajo	Estudio	Enseñanza	Total
Central	17.397	17.326	821	35.544
Occidente	8.278	9.256	296	17.830
Norte	5.817	4.598	177	10.592
Oriente	6.021	4.648	178	10.847
Noroeste	4.141	6.374	169	10.684
Viejo Caldas	6.211	5.780	214	12.205
Total	47.865	47.982	1.855	97.702

FUENTE: SISIEPC WEB

En lo que ha transcurrido del presente año, la Dirección de Atención y Tratamiento ha participado en dos comités en los que se ha establecido cronograma de actividades para el primer semestre. Las actividades inmediatas son: 15 de marzo la USPEC remitirá por correo institucional los indicadores agrupados para verificación, el 21 de marzo se reunirá el comité para socializar las observaciones a los indicadores.

PR-OP-VIGESIMO SEXTO: "Poner a disposición de cada interno kit de aseo, colchoneta, almohada, sábanas y cobijas, en caso de ser necesarias, para su descanso nocturno; cada persona que ingrese al penal debe contar con esta misma garantía (A cargo de INPEC, USPEC)"






La Justicia es de todos


Minjusticia

Avances año 2016	Avances año 2017	Avances año 2018
<p>*Se realizó la entrega de 54.114 Kits de Aseo a los internos de los 16 ERON accionados en la sentencia, con una población total de 26.258 internos, las cuales corresponden a dos entregas realizadas en el año 2016.</p> <p>*Inclusión de las fichas técnicas de elementos de dotación de acuerdo a las normas establecidas por el ICONTEC a la plataforma Colombia Compra Eficiente.</p> <p>*En la "Programación de bienes y servicios 2016", se asignaron \$8.574.779.416.00, destinados a la adquisición de elementos de dotación para las personas privadas de la libertad, se asignaron \$2.140.500.000, millones para la Sentencia T-762 de 2015, priorizando los 16 ERON accionados en la misma, con una población de 26.258 internos.</p> <p>*Se gestionó con la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente para presentar la ficha técnica de cada uno de los productos requeridos por el INPEC (kit de aseo, colchonetas y elementos de cama), verificando el costo de acuerdo con las cotizaciones enviadas por los ERON para la adquisición de estos elementos y los precios publicados en el portal de CCE.</p> <p>*Se realizó reunión entre la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC y</p>	<p>*Se realizó una entrega de 157.516 kits de aseo a toda la Población Privada de la Libertad, que corresponde a nuevos ingresos y a la segunda entrega masiva.</p> <p>*Para el tercer trimestre el Personal Privado de la Libertad fue de 113.694 las entregas superaron el total de la población en 43.825 kit de aseo.</p> <p>*Se establecieron controles para la entrega de dotación como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matriz Excel formulada que contiene: entrega mes a mes de cada uno de los elementos que conforman el kit de aseo, Descripción de la procedencia de los elementos entregados, donación, recursos de atención y rehabilitación y recursos de cajas especiales - 5 videoconferencias a las seis regionales y Establecimientos de reclusión del orden nacional, socializando los lineamientos en el tema de atención en dotación a la Población reclusa. - Creación de un drive para recepcionar todos los soportes de entrega de elementos de dotación en formato PDF (actas de entrega, firma y huella del 	<p>*Se justificó que las entregas superaron el total de la población en 43.825 kit de aseo, dado que la población es flotante y se registran entre otros ingresos transitorios a establecimientos en cumplimiento de citas médicas y diligencias judiciales; y necesidades por diagnóstico social del área de Tratamiento y Desarrollo de los ERON.</p> <p>* Durante los meses de junio y noviembre de 2018 se entregaron 137.518 kits de aseo, que corresponden a la segunda entrega masiva.</p> <p>* Las entregas superaron el total de la población intramuros, en un total de 18.241 dado que la población es flotante y se registran, entre otros, ingresos transitorios a establecimientos en cumplimiento de citas médicas y diligencias judiciales.</p> <p>* Se logró una cobertura del 87% durante la vigencia, en razón a que Las Regionales Noroeste y Oriente, estuvieron a cargo de la ejecución del presupuesto y distribución de elementos en los establecimientos de su jurisdicción. Las contrataciones se hicieron por subasta inversa lo que generó demoras y no se realizaron entregas oportunas en los meses fijados para ello, lo que afectó el cumplimiento de la meta al 100%.</p> <p>* En algunos meses los kits de aseo entregados están por encima del número de ingresos, toda vez que la entrega de estos elementos se realiza también a personas que se encuentran en tránsito a detención o a prisión</p>

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
inpec@inpec.gov.co

Página 10 de 49
PA-DO-G01-F02 V01





La Justicia es de todos

Minjusticia

Avances año 2016	Avances año 2017	Avances año 2018
<p>Colombia Compra Eficiente con el objeto de efectuar un comparativo de precios con los del mercado externo; como resultado de esta reunión Colombia Compra Eficiente decidió reducir los precios techo de los elementos de dotación de acuerdo a la ficha técnica del INPEC, solicitando con anterioridad al INPEC la aprobación de estos para luego ser cargados en la tienda virtual.</p>	<p>PPL).</p> <p>* Certificación de entrega expedida por los Directores de los Establecimientos de reclusión.</p>	<p>domiciliaria, por diligencias judiciales o atención en salud. Se entregaron 1.796.522 elementos de aseo personal y elementos de cama de acuerdo a las necesidades de la población privada.</p>

El indicador permite realizar seguimiento a la entrega de kit de aseo a las personas privadas de la libertad, para atender sus condiciones de higiene personal durante la permanencia en los Establecimientos. La medición se realiza por periodos de cuatro meses. El nivel de cumplimiento se muestra en la siguiente gráfica:


De acuerdo con los datos durante la vigencia 2018 el indicador muestra que al finalizar el año se muestra una mejora en la prestación del servicio.


La satisfacción oportuna de la necesidad se vio afectada por el presupuesto asignado en la vigencia 2018, toda vez que para dar cobertura al 100% de las personas privadas de la libertad fue requerido un total de veinte un mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos sesenta mil doscientos noventa y cuatro pesos (\$21.493'560.294) m/cte, de acuerdo a la programación de bienes y servicios para esta necesidad en la vigencia 2018 se asignaron catorce mil novecientos noventa y dos millones quinientos mil pesos (\$14.992'500.000) m/cte, es decir hay un déficit de seis mil quinientos un millones, sesenta mil doscientos noventa y cuatro pesos (\$ 6.501'060.294) m/cte. Igualmente los tiempos de los procesos de contratación incidieron especialmente en las regionales Noroeste y Oriente.

El seguimiento para el primer corte de 2019 se realizará una vez finalizado el mes de abril, cuando los establecimientos de reclusión del orden nacional terminen de subir al Drive los datos y registros de entrega, para ser consolidados y analizados desde la Subdirección de Atención Psicosocial-Grupo de Atención Social.

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
inpec@inpec.gov.co

Página 11 de 49
PA-DO-G01-F02 V01





La Justicia es de todos

Minjusticia

Los controles para entrega de dotación son los siguientes:

1. Matriz en Excel, la cual permite llevar a cabo seguimiento de entrega mes a mes de cada uno de los elementos que conforman el kit de aseo y modalidad de entrega: por ingreso, entrega masiva y necesidad.
2. Descripción de la procedencia de los elementos entregados, donación, recursos de atención y rehabilitación y recursos de cajas especiales.
3. Certificación de entrega expedida por los Directores de los Establecimientos de reclusión.

EJE PRESTACIONAL

El indicador permite realizar seguimiento a la entrega de kit de aseo a las personas privadas de la libertad, para atender sus condiciones de higiene personal durante la permanencia en los Establecimientos. La medición se realiza por periodos de cuatro meses. De acuerdo con la interpretación del indicador durante la vigencia el nivel de satisfacción de la necesidad fue crítico en el primer y segundo periodo y regular para el tercer periodo. El promedio anual alcanzó al 87%.


La satisfacción de la necesidad se vio afectada por el presupuesto asignado en la vigencia 2018, toda vez que para dar cobertura al 100% de las personas privadas de la libertad fue requerido un total de veinte un mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos sesenta mil doscientos noventa y cuatro pesos (\$21.493'560.294) m/cte, de acuerdo a la programación de bienes y servicios para esta necesidad en la vigencia 2018 se asignaron catorce mil novecientos noventa y dos millones quinientos mil pesos (\$14.992'500.000) m/cte, es decir hay un déficit de seis mil quinientos un millones, sesenta mil doscientos noventa y cuatro pesos (\$ 6.501'060.294) m/cte.


SALUD

- **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD**
- **PR-OG-VIGÉSIMO SEGUNDO 26**
- *"Continuar tomando todas las medidas necesarias para lograr una adecuada prestación del servicio de salud al interior de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país. En especial, las acciones encaminadas a diversificar las Empresas Promotoras de Salud y a la instauración de brigadas médicas en los centros de reclusión, de conformidad con la regulación que haga el Ministerio de Salud y Protección Social. (A cargo de INPEC, USPEC, DNP, Ministerio de Justicia)"*
- **Orden: Realizar seguimiento a la prestación de servicios de salud para las Personas Privadas de la Libertad en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del orden nacional**

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
inpec@inpec.gov.co

Página 12 de 49
PA-DO-G01-F02 V01





La Justicia es de todos

Minjusticia

- A la fecha se cuenta con 3 informes referentes a la prestación de los servicios de salud de la PPL en los establecimientos de reclusión con vigencia 2019, los cuales se han remitido a la DIRAT del INPEC y a la USPEC, así:

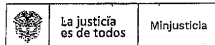
Tabla No. 9 Seguimiento Servicio Salud

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PPL 2018			
MES INFORMADO	NÓ. RADICADO	FECHA RADICACIÓN	DESTINATARIO
Enero	2019IE00020735	8/02/2019	Dirección de Atención y Tratamiento
Enero	2019EE0012854	22/02/2019	USPEC
Febrero	2019IE00040343	8/03/2019	Dirección de Atención y Tratamiento
Febrero	2019EE0052337	22/03/2019	USPEC
Marzo	2019IE00062490	8/04/2019	Dirección de Atención y Tratamiento

- La prestación integral de los servicios de salud es contratada por el consorcio fondo atención en salud PPL 2019, entidad convenida por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC en cumplimiento a la normatividad vigente. (Ley 1709/2014, Decretos 2245/2015 y 1142/2016).
- Al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional – ERON a cargo del INPEC, se prestan los servicios de salud de primer nivel o baja complejidad que incluye medicina general, enfermería, odontología, toma de muestras de laboratorio clínico y suministro de medicamentos y dispositivos odontológicos, con la inclusión en 8 de ellos del servicio intramural de fisioterapia; los citados servicios son de medio tiempo, tiempo completo y de 24 horas según el número de internos, capacidad instalada y perfil de seguridad del ERON.
- Para los servicios de salud en los otros niveles de complejidad, el consorcio tiene contratado red de IPS extramurales, a las cuales se accede por medio de Autorización generada por el contact center dispuesto, trámite de la cita y remisión médica para el cumplimiento de la misma fuera del establecimiento de reclusión.
- Para las atenciones de la población privada de la libertad con diagnóstico de patología mental, se tiene contratado instituciones que garantizan la atención intramural con psiquiatría y suministro permanente de medicamentos de control, al igual que para los convivientes con VIH.
- Está vigente a la fecha, contrato con PROFAMILIA institución que por medio de brigadas intramurales ofrecen los servicios de consulta de ginecología, urología, planificación familiar y ecografías.

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
inpec@inpec.gov.co

Página 13 de 49
PA-DO-G01-F02 V01



- Es de anotar que 100% de la PPL cuenta con cobertura en salud a través de las afiliaciones del Fondo Nacional de salud PPL, las entidades del Régimen contributivo, Subsidiado y de excepción.

REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

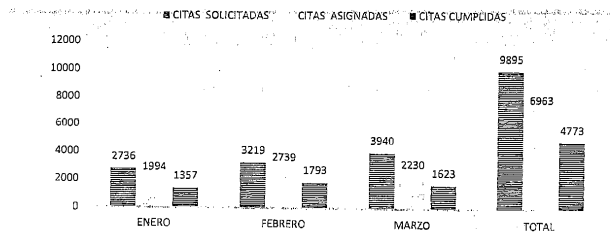
- La gestión de servicios de salud externos para las personas privadas de la libertad, realizada y en seguimiento a través de la plataforma CRM entre enero a marzo de 2019, reporta la solicitud de 45.126 autorizaciones, de las cuales fueron autorizadas 36.429 (81%).

Tabla No. 10 Solicitud y autorizaciones

SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES ENERO - MARZO DE 2019				
SOLICITUDES VS AUTORIZACIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
SOLICITUDES	13.876	16.734	14.516	45.126
AUTORIZACIONES	12.895	14.543	8.991	36.429
PORCENTAJE DE AUTORIZACIÓN	92	86	61	239

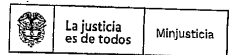
Fuente: plataforma CRM Enero - Marzo de 2019

SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES



Fuente: plataforma CRM Enero - Marzo de 2019

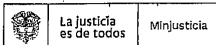
- En el siguiente cuadro se presenta el estado de las demás solicitudes realizadas que no fueron auditadas (autorizadas). Se presenta la descripción de cada uno de los estados que se reportan para facilitar la interpretación de la información:



- Anulado:** cambios sobre una autorización ya generada.
- Auditada:** servicio avalado por auditoría médica, al cual se genera autorización.
- Pendiente administrativo:** corresponde a una primera fase de verificación de derechos, ordenes de servicios y soportes enviados por los ERON al Contac Center, está a cargo del personal técnico quien una vez finalice el proceso entrega el caso para auditoría de pertinencia.
- Pendiente auditoría de pertinencia:** comprende la segunda fase de verificación realizada por profesionales de salud del Contac Center a las solicitudes, donde se define la generación de la autorización.
- Devolución:** se utiliza cuando el soporte es erróneo o no cumple con los parámetros establecidos, pueden ser de tipo administrativo o de pertinencia.
- Duplicado:** Requerimientos solicitados más de una vez en un tiempo inferior a cinco días.
- Rehabilitación oral:** agrupa órdenes de servicios de valoración por especialidades de odontología y prótesis orales.
- Cotización:** servicios de mayor complejidad, no ofertado por la red contratada.
- No registra en base de datos:** población privada de la libertad no reportada en la base censal entregada por el INPEC, que requieren verificación por el área de aseguramiento de INPEC.
- Tutela:** reúne las solicitudes para las cuales media una acción legal y están en proceso.
- Finalizado:** hace referencia a una autorización que ha sido generada para una solicitud mediante tutela que debe anularse, pero no puede ser anulada por la trazabilidad legal del caso.

Tabla No. 11 Estado autorizaciones

ESTADO DE AUTORIZACIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	%
PENDIENTE ADMINISTRATIVO	981	2506	1488	4945	10,95
ANULADO	241	208	218	667	1,47
AUDITADA	7973	9919	8991	26883	59,57
COTIZACION	19	12	23	54	0,11
DEVOLUCION	2103	2438	1886	6427	14,24
DUPLICADO	506	625	660	1791	3,96
FINALIZADO	2	1	2	5	0,01
PENDIENTE	433	760	1169	2362	5,23



ESTADO DE AUTORIZACIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	%
PENDIENTE AUDITORIA	1613	249	71	1933	4,28
PENDIENTE VERIFICACION NO REGISTRA_BD	5	11	24	40	0,08
REEMPLAZADA	0	5	14	19	0,04
TOTAL GENERAL	13876	16734	14516	45126	100

Fuente: CRM Enero - Marzo de 2019

CUMPLIMIENTO Y ASIGNACION DE CITAS

En promedio para el periodo evaluado se asignaron 6.963 autorizaciones equivale al 64,19% de las citas que se solicitaron y se han cumplido 4.773 equivale al 44,0% de las citas asignadas.

Tabla No. 12 Estado citas

ESTADO DE CITAS ENERO - MARZO 2019				
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
CITAS SOLICITADAS	2.736	4.141	3.940	10.847
CITAS ASIGNADAS	1.994	2.739	2.230	6.963
CITAS CUMPLIDAS	1.357	1.793	1.623	4.773
PROCESO DE ATENCION	1.235	2.202	2.230	5.667

Fuente: CRM Enero - Marzo de 2019

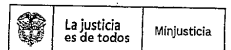
INCUMPLIMIENTO DE CITAS

Se reporta incumplimiento de 407 citas programadas en el periodo evaluado, de las cuales 44 (0,63%) se da por causas atribuibles al INPEC, las demás citas se incumplen por causas como libertad, traslado de establecimiento, el interno se niega a salir, IPS no oferta el servicio, daño de equipos, entre otras.

Tabla No. 13 Citas programadas

CITAS PROGRAMADAS NO CUMPLIDAS ENERO - MARZO 2019				
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
TOTAL DE CITAS NO CUMPLIDAS	144	176	87	407
NO DISPONIBILIDAD DE VEHICULO	7	7	6	20
NO DISPONIBILIDAD DE GUARDIA	4	17	3	24
TOTAL DE CITAS ASIGNADAS			6.963	

Fuente: CRM Enero - Marzo de 2019



Servicio de Alimentación

PR-OP-VIGESIMO NOVENO: "Estructurar un protocolo de tratamiento higiénico y óptimo de alimentos (A cargo de INPEC, USPEC, Directores de cada uno de los establecimientos penitenciarios accionados o vinculados en la sentencia)"

Dada la falta de cobertura en los aspectos más relevantes frente a la prestación del servicio de alimentación y del goce efectivo del derecho, se plantearon indicadores que dieran una cobertura más amplia a las diferentes variables que implica una adecuada alimentación y nutrición para la población privada de la libertad, teniendo en cuenta las diferencias de género, hábitos alimentarios, creencias religiosas, tiempos de ayuno y cubrimiento de los requerimientos nutricionales, entre otros.

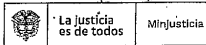
Desde el Comité interdisciplinario, liderado por la defensoría del pueblo, se han trabajado las diferentes temáticas centradas en 5 ejes: cantidad, variedad, valor nutricional, tratamiento y suministro de los alimentos, ayuno y horarios.

Seguimiento al Servicio de Alimentación

Avances año 2017	Avances año 2018	Avances año 2019
* Actualización del procedimiento de seguimiento al suministro de alimentos con las novedades reportadas en las actas COSAL.	* 10 informes de seguimiento al suministro de alimentos con las novedades reportadas en las actas COSAL.	Dos informes de seguimiento al suministro de alimentos con las novedades reportadas en las actas COSAL.
* Funcionarios verificados, para apoyo en las direcciones regionales.	* 109 Visitas de seguimiento a la prestación del servicio de alimentación a los ERON, Centros de Reclusión Militar CRM y estaciones de Policía.	Veintidós visitas de seguimiento a la prestación del servicio de alimentación a los ERON, Centros de Reclusión Militar CRM y estaciones de Policía (corte 12 de abril de 2019).
* El Inpec reporta bimestralmente el cumplimiento de las empresas de alimentos al supervisor del contrato de alimentación.	* 11 videoconferencias de socialización de los diferentes temas: incumplimientos de condiciones técnicas, Enfermedades Transmitidas por Alimentos -ETAS, seguimiento, actualización de procesos y procedimientos, reglamento General. En varias de ellas se vinculó a la USPEC como responsable de la supervisión de la prestación del servicio de alimentos.	Una videoconferencia de socialización de las nuevas condiciones técnicas de la prestación en el suministro de alimentación. Una videoconferencia "Socialización Procedimiento actividades productivas PM-AS-P19 V2"
* Generación de la Mesa de Alimentos, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, basada en la información resultado el seguimiento	* Se actualiza el procedimiento de seguimiento al suministro	Se actualiza el acta COSAL para realizar el seguimiento al suministro de alimentación de acuerdo a los lineamientos de la contratación 2019. Una reunión de coordinación interinstitucional donde se abordan los siguientes temas: acta COSAL y lineamientos INPEC, establecimientos críticos, planes de contingencia, cierres de



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



Seguimiento al Servicio de Alimentación		
Avances año 2017	Avances año 2018	Avances año 2019
ERON con prestación del servicio de alimentación como crítico. *El Inpec incluye en el procedimiento de notificación y responsabilidades de los ERON, Regionales y Dirección General en el seguimiento a las Enfermedades Transmitidas por Alimentos ETA. * El Inpec reporta mensualmente el cumplimiento de las empresas de alimentos a nivel nacional al supervisor del contrato.	de alimentación *Se actualizó el procedimiento de condiciones higiénico-sanitarias para las actividades productivas relacionadas con alimentos. *Se creó el lineamiento de las Salas Amigas de la Familia Lactante y está en construcción las rutas de acceso. *6 Informes dirigidos a los establecimientos y direcciones regionales con el objetivo de mejorar la calidad de la información aportada tanto a la USPEC como a los entes de control.	servicios, EP (estaciones de policía), articulación nueva contratación 2020. Socialización Procedimiento actividades productivas PM-AS-P19 v2. Dos visitas de seguimiento a las salas amigas de la familia lactante en Rm Bogotá. Gestión ante el CICR para apoyo en la dotación de las salas amigas de la familia lactante en los ERON donde se

En los diferentes comités se analizaron y debatieron las normas técnicas relacionadas con el tema de alimentación, de las cuales se aprobaron:

Cantidad

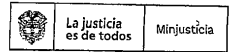
1. Cantidad mínima establecida en la minuta patrón, lista de intercambios y guía de preparación de alimentos de USPEC actualizada (todos estos inmersos dentro del ciclo de menús).
2. La cantidad mínima de alimentos para la PPL que se establezca desde el sector justicia, debe estar acorde con la norma técnica del sector salud.

Variedad

1. Se debe garantizar un ciclo de 18 menús a la PPL.
2. El menú se diseñará teniendo en cuenta los alimentos propios de cada región.
3. La solicitud de cambio de dieta por razones religiosas o culturales, puede realizarse en cualquier momento de la privación de la libertad.
4. El director del Establecimiento puede autorizar máximo 2 Cambios de Menú al año.



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



Valor nutricional

1. Se debe garantizar un aporte de 2.500 calorías por hombre PPL al día.
2. Se debe garantizar un aporte de 2.050 calorías por mujer PPL al día.

Tratamiento y suministro de los alimentos

1. Se debe garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación suministrada a la PPL, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la normatividad legal vigente sobre alimentos, en la fase de recepción de materia prima
2. Se debe garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación suministrada a la PPL, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la normatividad legal vigente sobre alimentos, en la fase de almacenamiento de materia prima
3. Se debe garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación suministrada a la PPL, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la normatividad legal vigente sobre alimentos, en la fase de transformación de materia prima
4. Se debe garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación suministrada a la PPL, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la normatividad legal vigente sobre alimentos, en la fase de ensamble de los alimentos
5. Se debe garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación suministrada a la PPL, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la normatividad legal vigente sobre alimentos, en la fase de distribución de los alimentos

Avuno

1. 4 y 6 horas entre desayuno y almuerzo
2. 4 y 6 horas entre almuerzo y cena
3. 10 a 12 horas entre cena y desayuno

Horarios

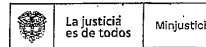
1. Desayuno entre 5:00am y 8:00 am.
2. Almuerzo entre 11:00 am y 2:00 pm
3. Cena entre 5:00pm y 7:00pm

Posterior a ello en agosto/2018 se realiza la semaforización de los indicadores, con el fin de identificar el nivel de complejidad para su medición.

Dentro de otras acciones que se encuentra desarrollado el Instituto para garantizar la protección de los Derechos Humanos y vida digna en reclusión se encuentra la acreditación de ACA (ASOCIACION DE CORRECCIONALES DE AMERICA), Es una autoridad mundial en la creación, vigilancia y uso de normas operativas para penitenciarias, desde su inicio, con el Manual de Normas para Penitenciarias en 1954, ACA ha expandido continuamente el número y el alcance de sus manuales de normas, incluyendo normas para las cárceles, prisiones, correccionales comunitarias, para personas bajo libertad condicional y libertad bajo palabra, y para establecimientos penitenciarios y retenes de menores.



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



En 2011 ACA creó las Normas Básicas Internacionales Penitenciarias, después de un trabajo de campo fueron aprobadas en enero del 2013.

Las Normas Básicas Internacionales para Penitenciarías y el proceso de acreditación fueron diseñados para aumentar la eficiencia y efectividad operativas de los establecimientos a nivel mundial, la meta de las Normas es garantizar la protección de los derechos humanos, aumentar la comunicación y coordinación tanto dentro de cada establecimiento/institución como a través de toda la agencia, así como mejorar la seguridad y protección para el personal de funcionarios y privados de la libertad, e instituir buenas practicas penitenciarias. Debido a las variaciones entre requisitos culturales y legales.

El proceso de acreditación le ofrece la oportunidad al INPEC, para evaluar independientemente las operaciones con referencia a dichas normas, remediar las deficiencias y mejorar la calidad de los programas y servicios penitenciarios. El 23 de julio de 1962 se firmó el Convenio General para la Asistencia Económica, Técnica y Afín entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia.

El 30 de agosto de 2004, fue suscrito un anexo a este Convenio, teniendo entre otros objetivos la eliminación del tráfico ilegal de drogas en Colombia. Así mismo, las partes acuerdan sub-convenios individuales y serán apéndices, los cuales deben detallar los proyectos específicos financiados bajo este anexo.

...Que la Embajada de los Estados Unidos de América, Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley - INL, presentó el proyecto "PROGRAMA DE REFORMA DE CORRECCIONALES 2017-2021", cuyo principal objetivo es iniciar una estrategia de reforma penitenciaria y buscar mejorar las condiciones de las prisiones y su profesionalización, así las prisiones serán operadas de forma segura, humana y transparente...

El 20 de abril del 2017, se celebró el Apéndice 25 al anexo de fecha 30 de Agosto de 2004, donde estableció un proyecto para el apoyo de la reforma y fortalecimiento del Sistema Carcelario, Penitenciario y de Resocialización de la República de Colombia. El Gobierno de Colombia aportará en especie \$ 1.957.728.212 de pesos; mientras que el Gobierno de los Estados Unidos 7.900.000 dólares.

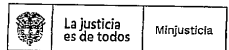
En este proyecto, se establecerán las bases para que los establecimientos carcelarios de Colombia funcionen de manera segura, humana, y transparente, mediante la actualización e implementación de buenas prácticas de administración penitenciaria, seguridad y protección, acceso eficiente a la justicia, transparencia, respeto y protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Con el desarrollo de las actividades de este proyecto se persiguen nueve (9) objetivos para verificar el avance y cumplimiento de las metas que son:

1. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia (INPEC) a través de su Escuela Penitenciaria Nacional —EPN—, desarrolla a través de su grupo de profesores de planta instruidos y certificados por medio del proyecto, un currículo de formación, entrenamiento y capacitación basado en buenas prácticas, transparencia, respeto de los



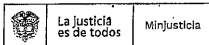
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



derechos humanos de las personas privadas de la libertad y con las más modernas técnicas de la gestión carcelaria y de resocialización.

2. La Escuela Nacional Penitenciaria ha recibido apoyo para su fortalecimiento técnico y administrativo, mediante el suministro de equipo y mejora de su infraestructura.
3. Los establecimientos Espinal y Jamundí desarrollan Procedimientos Operativos Estándar (POS) actualizados e implementan las mejores prácticas penitenciarias, con la capacidad y habilidades técnicas y operativas para el transporte de personas privadas de la libertad, operaciones de seguridad, respuesta y manejo de casos de emergencia y mantenimiento de los establecimientos, todo ello de acuerdo con los estándares internacionales de la American Correctional Association (ACA).
4. Los órganos de control disciplinario cuentan con un sistema de conexión remota de videoconferencia.
5. El sistema penitenciario cuenta con lineamientos de prevención y una ruta de atención integral contra la tortura y tratos crueles, -inhumanos y degradantes y se fortalecen las capacidades del Estado para investigar los hechos constitutivos de tortura y tratos crueles, -inhumanos y degradantes en los centros de reclusión.
6. El sistema penitenciario cuenta con lineamientos, personal capacitado y una ruta de clasificación de internos eficiente, en donde se fortalezca el proceso de resocialización y se haga un uso eficiente de los cupos penitenciarios que existen en el país.
7. El sistema penitenciario cuenta con unos lineamientos claros sobre el personal que se requiere en los centros penitenciarios para el cumplimiento de sus mandatos legales y para hacer uso eficiente del mismo.
8. Se cuenta con un estudio para el fortalecimiento de la industria penitenciaria auto sostenible.
9. Se cuenta con un estudio para el desarrollo de una herramienta tecnológica para la coordinación del sistema penitenciario compatible con SISIPPEC, por medio de la cual se pueda hacer, el seguimiento de la solicitud (INPEC) y contratación de mantenimiento de establecimientos y construcción de cupos (USPEC) del sistema penitenciario.

Dentro del objetivo No. 3, se busca que el Complejo Penitenciario y Carcelario de Jamundí - COJAM-, el Establecimiento de Espinal y la Escuela Penitenciaria Nacional puedan ser Acreditados en el cumplimiento de los Estándares por la American Correctional Association (ACA), creada en 1954, que busca mediante el Manual de Normas Correccionales, garantizar la seguridad y protección del personal de custodia y los privados de la libertad.



Adicional a las donaciones que se realizarán por parte de la Embajada Americana en beneficio de esta acreditación y del cumplimiento de los nueve (09) objetivos, se están llevando a cabo capacitaciones en Estados Unidos y México DF.

Desde el año 2016 se inició el proceso de capacitación a funcionarios del Instituto tanto de personal administrativo como de personal del cuerpo de custodia y vigilancia teniendo una totalidad de 249 funcionarios capacitados en diferentes áreas.

8. ¿De cuánto presupuesto dispone el INPEC para la vigencia fiscal 2019?

Respuesta: En la Tabla que se relaciona a continuación y de acuerdo a la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", en su artículo segundo, apropió al Instituto para el cumplimiento de sus funciones un presupuesto por la suma de \$1.15 billones, detallado así:

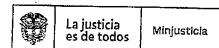
Tabla No. 14 Presupuesto Inpec

PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTO	
Concepto	Presupuesto Año 2019
1. Funcionamiento:	1.149.857.630.574
1.1 Gastos de Personal (Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Serv. Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos)	821.505.600.000
1.2 Adquisición de Bienes y Servicios; Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	116.736.530.574
1.3 Transferencias Corrientes (Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al Interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros)	115.902.100.000
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	88.577.900.000
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones.	7.135.500.000
2. Inversión (Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros)	2.697.052.230
TOTAL	1.152.554.682.804

Fuente: OFPLA - GRUPO PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
Abril 09 de 2019

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planacion@inpec.gov.co

Página 22 de 49
PA-DO-G01-F02 V01



Dentro de este presupuesto están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como lo son: Infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; así mismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos por Tributos, Multas y Sanciones e Inversión) de los 133 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON y sedes administrativas del Instituto a nivel nacional.

9. ¿Qué presupuesto requiere el INPEC para su óptimo funcionamiento en la Vigencia Fiscal 2019?

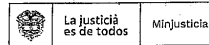
Respuesta: En la siguiente tabla se discrimina en cifras de millones de pesos el presupuesto solicitado vs apropiado para la vigencia 2019, así:

Tabla No. 15 Presupuesto solicitado vs apropiado - vigencia 2019

CONCEPTO	AÑO 2019		Diferencial Var. Absoluta	OBSERVACIÓN
	Solicitado Anteproy pto	Apropiado ley de pto.		
1. FUNCIONAMIENTO	1.542.567,3	1.149.858	-392.710	
1.01 Gastos de personal	1.025.337,1	821.505,6	-203.831,5	Se presenta déficit para cubrir ampliación de planta de personal (500 cargos administrativos y 2.300 custodia y vigilancia, costo aproximado \$174.000 millones, Bonificación por trabajo y servicio internos para ampliar la ocupación laboral de la población reclusa como medio de tratamiento y resocialización, también el aporte a Riesgos laborales de estudiantes practicantes así como internos en actividades laborales, entre otros y costo de bonificación auxiliares bachilleres.
1.02 Adquisición de bienes y servicios	248.612,6	116.736,5	-131.876,1	Faltante para cubrir necesidades básicas de los Establecimientos de Reclusión, como los son servicios esenciales: Servicios Públicos (déficit de \$85000 millones), Transporte de Internos, Materiales y suministros, Mantenimiento bienes muebles, vehículos, Salud ocupacional, dotación de personal, seguros entre otros.
1.03 Transferencias Corrientes	162.558,3	115.902,1	-46.656,2	Se afecta los Objetivos misionales y de atención a la población, de los programas educativos, Psicosociales, Deportivos, culturales y atención espiritual en

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planacion@inpec.gov.co

Página 23 de 49
PA-DO-G01-F02 V01



CONCEPTO	AÑO 2019		Diferencial Var. Absoluta	OBSERVACIÓN
	Solicitado Anteproy pto	Apropiado ley de pto		
1.05 Gastos de comercialización y producción	88.577,9	88.577,9	0,0	especial la dotación mínima de elementos de aseo personal y dotación, como lo establece los fallos de Tutela y Sentencias T-762/15, T-388/13, T-075/16. Asimismo cubrir obligaciones por fallos de reparación directa y restitución del derecho con cargo al rubro Sentencias y Conciliaciones.
1.08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	17.481,4	7.135,5	-10.345,9	Faltante para el pago de impuesto predial.
2. INVERSION	7.382,0	2.697,1	-4.684,9	Déficit en el fortalecimiento de proyectos misionales y de tecnología
TOTAL	1.549.949,3	1.152.554,7	-397.394,6	

Fuente: OFPLA - GRUPO PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
Abril 09 de 2019

Al hacer el comparativo entre lo solicitado (\$1.54 billones) en el anteproyecto de presupuesto y lo apropiado (\$1.15 billones) en la Ley de presupuesto, se refleja una diferencia negativa de \$397.395 millones, es decir un déficit presupuestal del 25.6%. Esta situación genera limitaciones presupuestales en la operación de los Establecimientos de Reclusión, sus Sedes Administrativas y la Escuela de Formación, permitiendo cubrir sólo necesidades básicas de la población reclusa a nivel nacional, acarreamo coberturas deficientes en los programas de atención integral y habitabilidad carcelaria.

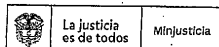
Este faltante considerable de recursos se ve reflejado para la ampliación de la planta de personal, en especial del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, adquisición de bienes y servicios que apoyen las actividades logístico-operativas de los ERON, en especial para atender gastos en Materiales y Suministros, Mantenimiento, Transporte de Internos, Servicios Públicos, Impuestos, Seguros Generales, Comunicaciones y Transporte, Viáticos y Gastos de Viaje, Atención Rehabilitación al Recluso, Sentencias y Conciliaciones, entre otros.

10. ¿Qué acciones ha adoptado el INPEC para la superación de vulneraciones de los derechos de la población indígena reclusa?

Respuesta: El INPEC dentro de las acciones adoptadas para la superación de vulneraciones de los derechos de la población indígena reclusa, se encuentran:

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planacion@inpec.gov.co

Página 24 de 49
PA-DO-G01-F02 V01



1. Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON a cargo del INPEC

A través de la Resolución N° 6349 del 19 de diciembre de 2016, se expidió el nuevo "Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON a cargo del INPEC", mediante el cual se emitieron una serie de directrices institucionales encaminadas a la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones excepcionales dentro de los Establecimientos de Reclusión, entre las cuales se encuentra, la población indígena privada de la libertad. Ello, con el fin de propender por el bienestar al interior de los establecimientos de reclusión.

En virtud de lo anterior, el Título 1 sobre los Principios Rectores del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, establece que:

ARTÍCULO 1. DIGNIDAD HUMANA. En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia síquica, física o moral.

Las restricciones a las personas privadas de la libertad estarán limitadas a un estricto criterio de necesidad y deben ser proporcionales a los objetivos legítimos para los que se han impuesto. La carencia de recursos no podrá justificar que las condiciones de reclusión vulneren los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

Toda actuación de la administración penitenciaria y carcelaria debe respetar la dignidad humana y los derechos constitucionales fundamentales de conformidad con las funciones de las medidas de aseguramiento y la pena, sin perjuicio de las restricciones propias a las que están sometidas las personas privadas de la libertad-PPL.

ARTÍCULO 2. LEGALIDAD. Toda persona es libre. Nadie puede ser sometido a prisión o arresto, ni detenido sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

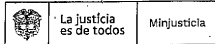
ARTÍCULO 3. IGUALDAD. Se prohíbe toda forma de discriminación por razones de sexo, orientación sexual, identidad, diversidad corporal, expresión de género, raza, etnia, situación de discapacidad, origen nacional o familiar, lengua, religión y opinión política o filosófica.

Lo anterior no obsta para que se puedan establecer distinciones razonables por motivos de seguridad, resocialización, cumplimiento de la sentencia y política penitenciaria y carcelaria.

ARTÍCULO 4. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS. El presente reglamento se enmarca dentro de las normas y los estándares establecidos en la legislación internacional de los derechos humanos, las obligaciones constitucionales y legales sobre la materia, como un marco conceptual aceptado por la comunidad internacional que puede ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo para las políticas y prácticas relacionadas con este.

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planacion@inpec.gov.co

Página 25 de 49
PA-DO-G01-F02 V01



ARTÍCULO 5. ENFOQUE DIFERENCIAL. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, sexo, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias y carcelarias del presente reglamento contarán con dicho enfoque. El Director General del INPEC expedirá los lineamientos de enfoque diferencial para adoptar las medidas tendientes a la protección, visibilización y garantía de derechos.

El Gobierno Nacional establecerá especiales condiciones de reclusión para los procesados y condenados postulados por éste, para ser beneficiarios de la pena alternativa de la Ley 975 de 2005, o que se hayan desmovilizado como consecuencia de un proceso de paz”.

De igual manera, el Artículo 36 sobre **Criterios de Clasificación** determina:

“ARTÍCULO 36. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN. La Junta de Distribución de Patios y Asignación de Celdas de cada establecimiento de reclusión, clasificará a las personas privadas de la libertad de acuerdo con los criterios del artículo 63 de la Ley 65 de 1993 y conforme al principio de enfoque diferencial del artículo 3 A Ibídem.

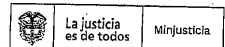
En la clasificación se tendrán en cuenta la personalidad de la persona privada de la libertad, las recomendaciones del responsable del área de trabajo social o del psicólogo del establecimiento. Cuando sean condenados se atenderán las observaciones del Consejo de Evaluación y Tratamiento de cada establecimiento de reclusión.

PARÁGRAFO 1º. La clasificación de las personas privadas de la libertad incluirá los criterios de ley, decreto y/o demás normas que regulen la materia, y además, la consulta previa con los pueblos indígenas, las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras, y los grupos ROM, para regular lo relativo a la privación de la libertad con enfoque diferencial”.

Frente a la **libertad cultural** de las comunidades indígenas dentro de los Establecimientos de Reclusión, el Reglamento General establece:

“ARTÍCULO 49. OBJETOS PERMITIDOS EN RAZÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL. El director del establecimiento permitirá el ingreso y tenencia de objetos de conformidad con los lineamientos que expida la Dirección General, orientados a garantizar los derechos a la igualdad, la accesibilidad, al libre desarrollo de la personalidad en razón de su sexo, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, raza, etnia, religión y situación de discapacidad de las personas privadas de la libertad.

PARÁGRAFO 1. Para los miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras que dentro de sus usos y costumbres realicen artesanías y manualidades, se les permitirá el uso de elementos para el desarrollo de sus actividades lúdicas-culturales, tales como hilos y lanas, instrumentos musicales, u otros elementos que no generen riesgo alguno para la seguridad del ERON. Se podrá permitir que estos materiales sean proveídos por sus autoridades indígenas y/o familiares o se adquieran en expendios del ERON.



PARÁGRAFO 2. Los Directores de los Establecimientos podrán autorizar el uso de prendas tradicionales a la población indígena y Rom para conservar sus usos, tradiciones y costumbres”.

Por su parte, frente a la **Visita**, el Artículo 68 sobre Parámetros para el ingreso de visitas, establece en los Parágrafos 5 y 6:

“PARÁGRAFO 5º. En casos excepcionales el director del establecimiento queda autorizado para conceder visita a una persona privada de la libertad, por fuera del reglamento y durante el tiempo estrictamente necesario, previa constancia escrita del hecho y de las razones que la motivaron. De lo anterior deberá informar en forma escrita e inmediata al Director General. Asimismo, los establecimientos podrán concertar cuando sea necesario horarios especiales de visita para las autoridades indígenas y las familias de miembros de comunidades indígenas y negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales que residan en resguardos o lugares alejados del Establecimiento Penitenciario como medio para garantizar el derecho a la visita de los internos pertenecientes a estas comunidades

PARÁGRAFO 6º. Las autoridades tradicionales indígenas y Rom podrán ingresar al establecimiento penitenciario y carcelario para las visitas sus prendas tradicionales sin restricciones siempre que no generen riesgo para la seguridad en el ERON”.

Así mismo, el Artículo 83 sobre **Visitas de Confesiones Religiosas**, establece específicamente:

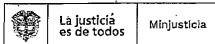
“El reglamento de régimen interno de cada establecimiento determinará los horarios en que las confesiones religiosas y con tales fines, pueden practicar visitas a las personas privadas de la libertad, de conformidad con la Guía de requisitos para solicitar ingreso a los establecimientos de reclusión, aprobada mediante Resolución No. 001606 del 6 de abril de 2016, y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO UNO. Las autoridades espirituales y ancestrales de los pueblos indígenas consejos comunitarios y representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, podrán visitar a los comuneros indígenas y realizar los rituales que puedan ser realizados en los ERON, en consonancia con los reglamentos en materia de seguridad”.

De igual manera, a través del Artículo 143, el Reglamento General establece la conformación de espacios participativos, como es el caso del Comité de Enfoque Diferencial, del cual hacen parte representantes de las poblaciones excepcionales de los ERON y servidores penitenciarios. Es así como, establece puntualmente que:

“ARTÍCULO 143. COMITÉS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. En cada establecimiento de reclusión deberán conformarse Comités de Personas Privadas de la Libertad con el fin de promover la participación en algunas actividades de desarrollo y servicios del establecimiento de reclusión. Velarán por el desarrollo normal de la actividad asignada a ellos.

Las personas privadas de la libertad, a través de los comités elevarán propuestas o sugerencias a los servidores públicos encargados de las funciones respectivas. La pertenencia a estos comités no constituye fuero o privilegio alguno.



Los comités funcionarán en los siguientes temas:

1. Derechos humanos.
2. Deportes, recreación y cultura.
3. Salud.
4. Asistencia espiritual.
5. Trabajo, estudio y enseñanza.
6. Enfoque diferencial”.

Por medio de estos espacios, las personas privadas de la libertad se han venido empoderando, dando a conocer sus problemáticas y visibilizando sus necesidades dentro de los Establecimientos de Reclusión, fortaleciendo de esta manera, el diálogo entre la población privada de la libertad y los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Es así como, a través del seguimiento mensual que realiza el Grupo de Derechos Humanos a dichos espacios, a la fecha se han reportado 592 representantes del Comité de Enfoque Diferencial a nivel nacional, pertenecientes a las diferentes poblaciones excepcionales presentes en los ERON. De igual manera, durante la vigencia 2018 los Establecimientos de Reclusión reportaron 970 reuniones del Comité, a través de las cuales el INPEC ha podido evidenciar las necesidades particulares de cada grupo poblacional.

2. Talleres Regionales de Cónsules de Derechos Humanos sobre Enfoque Diferencial

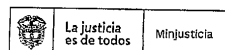
El INPEC, en pro de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad y de los servidores penitenciarios, en coordinación del Ministerio del Interior, desarrolló durante la vigencia 2017 y 2018 los **“Talleres Regionales de Cónsules de Derechos Humanos sobre Enfoque Diferencial”**, dirigidos a los servidores públicos que ejercen sus funciones como Cónsules de Derechos Humanos en la Regional Central, Noroeste, Viejo Caldas y Norte, los cuales tuvieron como finalidad capacitar al personal de servidores penitenciarios, en temas propios del principio rector de enfoque diferencial, consagrado en el Reglamento General. Las temáticas principales de los respectivos Talleres, se centraron en los Derechos Fundamentales de la población indígena, afrodescendiente, mujer, personas con discapacidad y adulto mayor, las cuales hacen parte de la población privada de la libertad y requieren de la adopción de medidas penitenciarias especiales, con la finalidad de protegerlas, visibilizarlas y garantizar sus derechos.

Así las cosas, el número de servidores penitenciarios capacitados por medio de los Talleres Regionales, fue el siguiente:

Tabla No. 16 Talleres capacitación por Regional

Regional	Fecha	Número de Asistentes
Central	7 de junio	35
Noroeste	26 de julio	46
Viejo Caldas	20 de octubre	41
Norte	27 de abril de 2018	38
TOTAL		160

Fuente: GRUPO DERECHOS HUMANOS



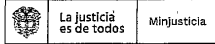
3. Concurso “Todos Unidos por los Derechos Humanos”

En el marco del “Concurso “Todos Unidos por los Derechos Humanos” estrategia adoptada por el Grupo de Derechos Humanos en la vigencia 2018 -y que en 2019 se continúa implementando- para adelantar acciones institucionales en aras de fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y carcelario colombiano, se han llevado a cabo una serie de actividades y herramientas encaminadas al desarrollo del principio rector de enfoque diferencial en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON.

Algunas de las herramientas de promoción y prevención que se han propuesto y se vienen implementando por parte de los ERON son:

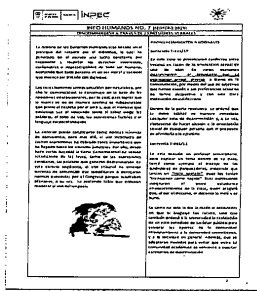
- > **¿Sabías que?:** infografía dirigida a la población privada de la libertad, en la cual se tocan temas alusivos a sus derechos fundamentales e información de su interés sobre sus derechos.
- > **Cápsulas informativas:** poster dirigidos a la población privada de la libertad y a los servidores penitenciarios, los cuales hacen alusión a temas particulares relacionados con los Derechos Humanos.
- > **Info Humanos:** boletín informativo dirigido a los servidores penitenciarios, mediante el cual se evidencian temas sensibles en los que puedan verse vulnerados los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad.
- > **Jornadas de sensibilización:** Charlas dirigidas a la población privada de la libertad y a los servidores penitenciarios, mediante las cuales se busca a través de diferentes dinámicas, concienciar a los participantes sobre temas relacionados con los Derechos Humanos.

A través de estas herramientas se han abordado temáticas de enfoque diferencial a las poblaciones excepcionales, en este caso de la población indígena privada de la libertad, de la siguiente manera:



Vigencia 2019

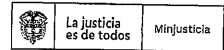
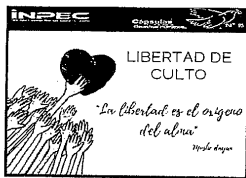
- > Info Humanos # 7: discriminación a través de expresiones verbales. (Puede consultarse en nuestra página web)



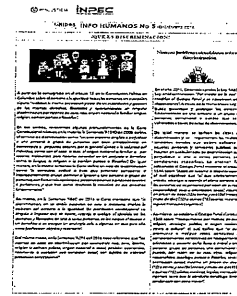
Así mismo, durante el mes de febrero se realizaron 130 sensibilizaciones a nivel nacional sobre el correcto uso del lenguaje y el buen trato dentro de los Establecimientos de Reclusión, donde se hizo mención a la población indígena.

Vigencia 2018

- > Cápsula informativa en DDHH # 95



> Boletín Info Humanos # 5: ¿Qué es discriminación?



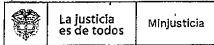
De igual manera, durante el mes de febrero, se realizaron 64 sensibilizaciones, en los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional con población privada de la libertad y servidores penitenciarios sobre temáticas relacionadas con los derechos de la población indígena y la no discriminación, los cuales se encuentran soportados mediante registros de calidad (actas) presentadas por los Cónsules dentro de la metodología planteada dentro del Concurso.

Vigencia 2016 y 2017

Cápsula informativa en DDHH # 73



Cápsula informativa en DDHH # 79



Cápsula informativa en DDHH # 88

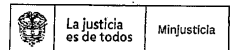


11. ¿Qué acciones ha adoptado el INPEC para la superación de las vulneraciones de los derechos de la Comunidad LGTBI?

Respuesta: Respecto a la atención en salud, en cumplimiento a lo establecido en la resolución 3595 de 2016 se elaboró conjuntamente entre INPEC y USPEC el "MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC" en el cual se establece la atención integral en salud a la PPL a cargo del INPEC que hagan parte de la Comunidad LGTBI, en la cual se deberá evitar la discriminación que conlleva al deterioro del estado de la salud física o mental, garantizando las mismas oportunidades para gozar de buena salud, de acuerdo con las necesidades y condiciones de vida sin señalamientos de ninguna clase, en caso de que esta población no pertenezca a régimen contributivo, regímenes de excepción y especial, la atención es responsabilidad de los prestadores contratados por con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Salud, quienes deberán garantizar una atención integral que incluya personal especializado y con experiencia, respetando su orientación sexual e identidad de género, brindando servicios respetuosos, amigables y sensibles, asegurando protección y respeto a la confidencialidad y privacidad de la información.

Es importante verificar desde el examen de ingreso cuales son las condiciones de salud, medicamentos, y tratamientos hormonales que se encuentre recibiendo o hayan recibido, a fin de garantizar la integralidad de las atenciones en salud que requiera

Adicionalmente, los miembros auto reconocidos como (transgénero/transsexual) que requieran terapia de remplazo hormonal deben realizar la ruta de atención establecida por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC a través de oficio N° E-2017-021595 el cual adjunto para conocimiento y fines pertinentes.



1. Caso 11.656 CIDH

A partir del informe 3/14 de la CIDH correspondiente al indicado en el artículo 50 de la Convención Americana, en el cual se emiten recomendaciones en el marco del caso 11.656 Marta Álvarez vs. Colombia, en el cual se establece por parte de la comisión interamericana la vulneración de los derechos de esta mujer lesbiana a la cual en los años 90 se le negó el acceso a la visita íntima por parte del INPEC, el Estado colombiano, ha iniciado esfuerzos, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones, a través del INPEC en articulación con otras entidades de gobierno, a través de una serie de gestiones institucionales encaminadas a la protección y respeto de los derechos de la población privada de la libertad LGTBI, entre las que se encuentra, la expedición del nuevo Reglamento General, el cual establece como principio rector el enfoque diferencial.

En ese orden de ideas, es importante recordar que después de un arduo trabajo entre las entidades de gobierno y las peticionarias del caso, el 14 de julio de 2017 el Estado colombiano firmó un Acuerdo de Cumplimiento de las Recomendaciones del informe de artículo 50 (fondo), emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- en el marco del Caso 11.656 (en adelante, el acuerdo).

Dentro de los compromisos adquiridos por el Estado y que atañen directamente al INPEC, se encuentran:

1. Modificación del Reglamento General Penitenciario y de los reglamentos internos en cada establecimiento de reclusión.
2. Creación de una Mesa de Trabajo para el Seguimiento a los reglamentos internos de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional- ERON a cargo del INPEC- mesa de seguimiento.
3. Sensibilización, Capacitación y Fortalecimiento de los procesos educativos en materia de derechos humanos, a funcionarios y personas en prisión- PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUO EN DERECHOS HUMANOS.

1.1. Avances en los compromisos adquiridos por el Estado colombiano

1.1.1. Modificación del Reglamento General Penitenciario y de los reglamentos internos en cada establecimiento de reclusión

Con la finalidad de darle cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fondo de la Comisión, y después de varios meses de concertación entre el Estado y las peticionarias, con la participación de la CIDH, el INPEC expidió la Resolución número 008349 del 19 de diciembre de 2018 que contiene el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON a cargo del INPEC el cual enmarca como principio rector el enfoque diferencial.

Dentro de las temáticas establecidas en el Reglamento, se desarrollan diferentes disposiciones inclusivas, relacionadas con los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad pertenecientes a la Población LGTBI, tales como:

El Capítulo V sobre el ingreso de personas privadas de la libertad, establece:

► Procedimiento de Requisas

ARTÍCULO 28. REQUISA DE INGRESO. Verificada la información contenida en el artículo anterior, se procederá a requisar a la persona privada de la libertad de conformidad con los procedimientos operativos vigentes.

Los objetos serán recogidos, embalados y entregados al almacén para su custodia o entregarlos a quien indique la persona privada de la libertad.

El dinero será entregado a pagaduría del establecimiento a más tardar el día siguiente de la requisas, donde se levantará un acta de recibo firmada por el comandante de guardia, el servidor público de custodia responsable de la recepción de la persona privada de la libertad, a quien debe entregarse copia de este documento, y el responsable de pagaduría. En el aplicativo SISIPPEC, el encargado de la cuenta matriz realizará el registro correspondiente.

La omisión de lo aquí dispuesto constituirá falta disciplinaria de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 44 de la Ley 1709 de 2014.

Las requisas no podrán atentar contra la dignidad humana y la integridad física de las personas privadas de la libertad, y por ello está prohibido someterlos a desnudos y a inspecciones intrusivas.

PARÁGRAFO ÚNICO. En la práctica de las requisas se designará un funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del mismo género con el que se identifique la persona privada de la libertad. Para las personas trans, se les preguntará si prefieren ser requisados por un funcionario hombre o mujer.

► Examen de ingreso

ARTÍCULO 29. EXAMEN MÉDICO DE INGRESO. Efectuada la requisas de ingreso, la persona privada de la libertad pasará al lugar destinado en el reglamento de régimen interno para recién ingresados, donde será examinado por el personal médico de atención intramural de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1709 de 2014, que modificó el artículo 61 de la Ley 65 de 1993, con el fin de verificar su estado físico, patologías y demás afecciones.

Si durante el examen se advierte la necesidad de atención médica debe darse la misma de inmediato. Cuando se adviertan trastornos psíquicos y mentales se remitirá para valoración psiquiátrica y ello se comunicará a la autoridad judicial que corresponda con el fin de que ordene el traslado a uno de los establecimientos previstos en el artículo 24 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 16 de la Ley 1709 de 2014, si la enfermedad es incompatible con la privación de la libertad en un establecimiento penitenciario o carcelario, previo concepto del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Si la persona privada de la libertad ingresa herida o lesionada, de ello se informará a la respectiva autoridad judicial y se le brindará la atención médica respectiva.

PARÁGRAFO ÚNICO. Si durante la realización del examen de ingreso al establecimiento de la persona privada de la libertad LGBTI, se evidencia que ha tenido o tiene tratamientos hormonales y/o transformación corporal, deberá realizarse el proceso establecido en el Modelo de Atención Integral en Salud para Personas Privadas de la Libertad y en el respectivo Manual Técnico Operativo de Atención en Salud.

Por su parte, el Artículo 36 sobre Criterios de clasificación referenciado anteriormente, establece en sus párrafos:

PARÁGRAFO 2º. La orientación sexual, identidad y expresión de género de las personas privadas de la libertad bajo ninguna circunstancia serán criterios para su clasificación por parte del establecimiento de reclusión. Esto sin perjuicio de las causales de traslado establecidas en la ley y en el presente reglamento.

PARÁGRAFO 3º. De conformidad con los criterios de clasificación, el director del establecimiento de reclusión ordenará extremar las medidas de seguridad para garantizar la vida e integridad física de las personas privadas de la libertad.

PARÁGRAFO 4º. En aras de proteger la vida e integridad de personas LGTBI, en los establecimientos de reclusión se concertarán, entre personas privadas de la libertad y la administración, espacios especiales y exclusivos para su protección. No obstante, se prohíbe la creación de estos espacios de protección para segregación o exclusión de las personas por su orientación sexual, identidad y expresión de género.

Así mismo, el Título IV sobre Elementos de uso en los establecimientos, Capítulo I Elementos de uso permitido, se establece que:

ARTÍCULO 49. OBJETOS PERMITIDOS EN RAZÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL. El director del establecimiento permitirá el ingreso y tenencia de objetos de conformidad con los lineamientos que expida la Dirección General, orientados a garantizar los derechos a la igualdad, la accesibilidad, al libre desarrollo de la personalidad en razón de su sexo, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, raza, etnia, religión y situación de discapacidad de las personas privadas de la libertad.

Del mismo modo, en el Capítulo II sobre Visitas se determina que:

ARTÍCULO 68. PARAMETROS PARA EL INGRESO DE VISITAS. De conformidad con el artículo 112 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 73 de la Ley 1709 de 2014, las visitas se efectuarán así:

1. Los días sábados se recibirán las visitas del género masculino y los domingos las del género femenino. Sin embargo, este aspecto podrá ser modificado por los reglamentos internos de los establecimientos atendiendo circunstancias de logística, infraestructura y seguridad.
2. Cada persona privada de la libertad tendrá derecho a recibir dos grupos de visitas a la semana: un grupo el día sábado y otro el domingo, sin perjuicio de lo establecido sobre visitas programadas mediante software diseñado con ese fin.

3. Cada persona privada de la libertad en cada uno de esos días, podrá recibir un número de personas no superior a tres (3).

4. Las visitas se desarrollarán en el área de visitas y en locutorios acondicionados para tal efecto. En los lugares donde no existan los mismos y mientras se acondicionan, las visitas podrán recibirse en los pabellones. En ningún caso las visitas ingresarán a los lugares destinados al alojamiento de las personas privadas de la libertad, salvo los casos de visita íntima.

5. En el reglamento de régimen interno se establecerá un horario de visitas por pabellones, de manera que en horas de la mañana se evacuen las visitas de la mitad de la población privada de la libertad y en las horas de la tarde las de la otra mitad.

Las requisas de las visitas que se harán con medios y métodos establecidos para tal efecto.

La Dirección del establecimiento informará a las personas privadas de la libertad y a los visitantes, el horario de visita de cada pabellón y para el conocimiento público fijará los horarios en lugar visible del establecimiento de reclusión.

PARÁGRAFO 1º. Las personas trans e intersexuales podrán elegir un día de visita de conformidad con los horarios establecidos en cada ERON.

El personal de custodia y vigilancia estará debidamente capacitado para la correcta y razonable ejecución de registros y requisas sobre las personas visitantes.

Los establecimientos de reclusión con el objetivo de garantizar los derechos de las personas trans, e intersexuales deben tener disponibilidad de funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de ambos sexos, debidamente capacitados durante los días de visita de conformidad con los procedimientos, medios y métodos establecidos.

Toda visita a personas privadas de la libertad o a los servidores públicos que laboran en el establecimiento, debe quedar registro en el libro o en el sistema visitor o visetel, o en su defecto el aprobado por la Dirección General.

El director dará parte al director regional una vez terminada la visita a las personas privadas de la libertad, y rendirá informe correspondiente de las novedades presentadas.

La visita a los capturados con fines de extradición será autorizada por la Oficina de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General del Nación.

PARÁGRAFO 2º. Las personas trans que estén autorizadas para ingresar al establecimiento en calidad de visitantes, pueden hacerlo el día establecido en el reglamento de régimen interno para el género que corresponda con la identidad.

PARÁGRAFO 3º. Las requisas se realizarán en condiciones de higiene aptas y demás medidas de seguridad que se adopten por parte del Instituto, y dentro de un marco de respeto a la dignidad humana e integridad física.

PARÁGRAFO 4º. Para la práctica de las requisas se designará a un funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del mismo género señalado por el visitante. En el caso de las personas trans se tendrá en cuenta el género que estas manifiesten, con independencia de lo que establezca su documento de identidad. En caso de duda, se le preguntará si prefiere ser requisado por un funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia hombre o mujer. Quedan prohibidas las requisas al desnudo y las inspecciones intrusivas.

ARTÍCULO 71. VISITAS ÍNTIMAS. Toda persona privada de la libertad tiene derecho a la visita íntima. El goce de derecho a la visita íntima nunca podrá ser limitada por sanciones disciplinarias. Para hacerla efectiva deberá elevar la solicitud al director del establecimiento quien concederá mínimo una visita íntima al mes, con el cumplimiento de los requisitos del siguiente artículo y del régimen de visitas del respectivo establecimiento:

1. Los visitantes y las personas privadas de la libertad se sujetarán a las condiciones de higiene y seguridad que brinde el establecimiento.
2. Cada establecimiento garantizará un lugar especial para efectos de la visita íntima. En casos excepcionales, cuando no existan espacios adecuados para la visita íntima, estas se podrán realizar en las celdas o dormitorios.
3. Los visitantes podrán ingresar condones, jabones, toallas y lubricantes. En todo caso, cada establecimiento dentro de su régimen interno podrá autorizar otros elementos, siempre que no generen riesgo para la vida e integridad de las personas, la seguridad y el orden interno del establecimiento de reclusión.
4. En cada establecimiento deberá establecerse un registro con la información suministrada por la persona privada de la libertad acerca de la identidad del visitante, a efectos de controlar que la visita se efectúe por la persona autorizada.

PARÁGRAFO 1º. Ningún establecimiento penitenciario y carcelario podrá negar la visita íntima de contenido sexual en razón de la orientación sexual o de la identidad de género de la persona privada de la libertad o del visitante. De esta manera se garantizará el derecho a la visita íntima a las personas LGTBI.

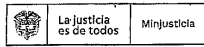
PARÁGRAFO 2º. Antes y después de practicarse la visita íntima, tanto la persona privada de la libertad como el visitante, serán objeto de una requisas que se practicará de conformidad con lo establecido en los procedimientos adoptados por el Instituto y dentro del respeto por la dignidad humana.

Por último, el TÍTULO VII Aseo, Higiene, Salud y Recreación, Capítulo I. Aseo e higiene de las personas privadas de la libertad, determina que:

ARTÍCULO 87. HIGIENE PERSONAL. Es deber de toda persona privada de la libertad bañarse y afeitarse diariamente. No está permitido el uso de barba y el cabello largo, excepto en los casos en que estos sean necesarios para garantizar el derecho a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad de las personas LGBTI, el derecho a la libertad religiosa y de cultos, y los derechos a la diversidad cultural y étnica.

El corte de cabello rapado no podrá aplicarse como sanción disciplinaria.

En el reglamento interno se precisarán los turnos en los baños de manera que todas las personas privadas de la libertad tengan acceso al mismo.



1.1.2. Creación de una Mesa de Trabajo para el Seguimiento a los reglamentos internos de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional- ERON a cargo del INPEC- MESA DE SEGUIMIENTO.

Dentro de los compromisos adquiridos por el Estado, se encuentra la creación de una mesa de trabajo conformada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Procuraduría General de la Nación, el INPEC, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior y la Organización Colombia Diversa, la cual tiene como principal objetivo el seguimiento a los reglamentos internos de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional ERON a cargo del INPEC. (En adelante, la mesa)

Es así como, según lo establecido en el Acuerdo, la mesa tiene como propósito revisar la conformidad de los reglamentos que se expidan en cada centro de reclusión, con el Reglamento General de los ERON, con relación a las garantías de derechos para las personas LGBTI. Así mismo, la mesa se encarga de los siguientes ejes temáticos:

- Visita íntima
• Condiciones en pasillos
• Introducción de variables para seguimiento a quejas

La mesa fue constituida el 9 de junio de 2017 y la secretaria técnica fue asumida por el Ministerio de Justicia.

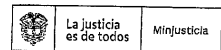
Actualmente se tienen 61 reglamentos aprobados por dicha mesa. Respecto a los reglamentos internos restantes, que desde el mes de enero se encuentran, en su totalidad, en manos de la mesa, el INPEC, se encuentra a la espera de las observaciones o aprobación de los mismos para que puedan entrar en vigencia.

1.1.3. Sensibilización, Capacitación y Fortalecimiento de los procesos educativos en materia de derechos humanos, a funcionarios y personas en prisión- PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUO EN DERECHOS HUMANOS

El INPEC a través de la Directiva Transitoria 01 de 2019, impartió instrucciones para la realización del curso de formación virtual, a cargo de la Escuela Penitenciaria, el cual tiene como objetivo principal, formar a todos los servidores penitenciarios frente a los Derechos Humanos de la población LGBTI.

El curso de obligatorio cumplimiento, tiene una duración de 100 horas y se realizará a través de la plataforma Moodle de la siguiente manera:

- > Del 20 de febrero al 21 de abril: Directores Regionales, Cónsules de Derechos Humanos Regionales y de ERON, Funcionarios de la Escuela Penitenciaria Nacional, Funcionarios del Grupo de Derechos Humanos, Peticionarios del Caso 11.656 y Funcionarios del Ministerio de Justicia encargados del tema.
> Del 29 de abril al 30 de junio: Directores ERON, Funcionarios encargados de Tratamiento y Desarrollo ERON.



- > Del 08 de junio al 08 de septiembre: Comandantes de Vigilancia ERON y Funcionarios de la sede central del INPEC.
> Del 16 de septiembre al 17 de noviembre: Funcionarios INPEC sede central.

A la fecha, 433 servidores penitenciarios se encuentran cursando el primer curso Virtual.

Para una mayor información respecto del caso 11.656, la CIDH, hizo un recuento del caso mediante informe 122 de 2018, correspondiente al artículo 51 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que se encuentra publicado en la página web, para consulta del público, a través del siguiente link:

http://www.inpec.gov.co/documents/2014/3/724322/AM+Informe+122-18.pdf/45dc1911-0231-fa02-10a5-8a92487f3371

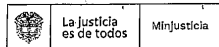
2. Concurso "Todos Unidos por los Derechos Humanos"

En el marco del Concurso "Todos Unidos por los Derechos Humanos" vigencia 2018, también se han realizado las siguientes herramientas de promoción enmarcadas en el enfoque diferencial y la discriminación.

Cápsula informativa en DDHH # 83 Cápsula informativa en DDHH # 98

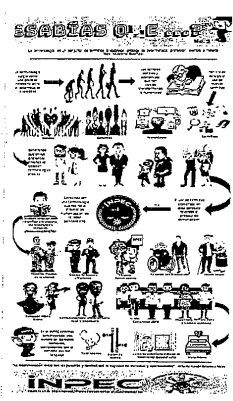


De igual manera, durante los meses de marzo, mayo y agosto respectivamente, se realizaron 163 sensibilizaciones, en los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional con población privada de la libertad y servidores penitenciarios sobre temáticas relacionadas con las personas LGBTI y la no discriminación, las cuales se encuentran soportadas mediante registros de calidad (actas) presentadas por los Cónsules dentro de la metodología planteada dentro del Concurso.

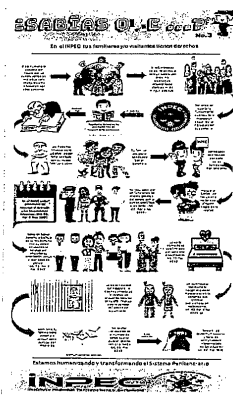


Así mismo, durante la vigencia 2019 se implementaron las siguientes herramientas de promoción en los ERON:

¿Sabías que? # 2: Correcto uso de la terminología



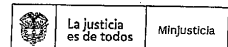
Sabías que? # 3: Derechos de los Visitantes



3. Video de enfoque diferencial LGBTI

En aras de visibilizar el contenido del Reglamento General, el INPEC se elaboró un video sobre el enfoque diferencial dentro de los Establecimientos de Reclusión, mediante el cual hace referencia al tratamiento que deben recibir las personas pertenecientes a poblaciones excepcionales, entre las que se encuentran los sectores LGBTI, así como también, el significado de conceptos básicos que deben ser apropiados a las vivencias de los servidores públicos dentro de su labor penitenciaria y carcelaria, tales como: orientación sexual, atracción emocional, afectiva y sexual, lesbiana, gay, bisexual, orientación romántica, identidad de género, vivencia individual, vivencia corporal, transgénero e intersexual.

Así mismo, el video referencia temas puntuales del Reglamento General como: registro a los visitantes, criterios de clasificación, ingreso de elementos a los ERON, procedimientos de requisita y visita íntima.



4. Lineamiento Enfoque Diferencial de las Personas Privadas de Libertad LGBTI.

Con el fin de dar cumplimiento a lo propuesto en el Reglamento General en materia de Enfoque diferencial y con el fin de adoptar medidas tendientes a la visibilización, protección y garantía de los derechos de aquellas poblaciones excepcionales a las que pertenecen algunas personas privadas de la libertad, entre las cuales se encuentran las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (LGBTI), el INPEC el 4 de septiembre de 2018 expidió el documento "Lineamiento Enfoque Diferencial de las Personas Privadas de Libertad LGBTI", mediante el cual busca específicamente:

- 5. Determinar las temáticas recurrentes en la vulneración de derechos humanos de este grupo poblacional.
6. Realizar recomendaciones para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad LGBTI.

De igual manera, en el mencionado lineamiento, se hace referencia a temáticas relacionadas con: elementos de belleza, prendas de vestir y corte de cabello, criterios de clasificación para la ubicación de la población privada de la libertad, participación de las personas pertenecientes a la población LGBTI, el procedimiento de requisas, las sanciones disciplinarias, el trámite de denuncias, quejas y reclamos y las visitas íntimas.

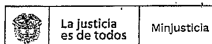
12. ¿Qué acciones ha adelantado el INPEC para la superación de la desigualdad en el ejercicio del derecho a la visita íntima, del que son víctimas las mujeres reclusas según la CSS T 386-13?

Respuesta: Dentro de las actuaciones y de manera global se realiza cada martes, comités de seguimiento a la infraestructura con USPEC y FONADE con el fin de ver los avances de cada una de las obras que a nivel nacional ejecuta la Unidad de servicios Penitenciarios a través de los convenios administrativos con FONADE, realizando adecuaciones o en su defecto, obras nuevas que sirvan con el buen desarrollo del tratamiento de las personas privadas de la libertad. Teniendo el decreto 4150 de 2011 y 0204 de 2016 con referencia a las competencias de la USPEC en temas de infraestructura, de acuerdo a las solicitudes de necesidades elevadas por los establecimientos de orden nacional.

13. ¿Qué acciones ha adelantado el INPEC para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en materia del derecho a la alimentación?

Respuesta: El INPEC en la resolución 598 de 2018 en su artículo 42 estableció las funciones al Grupo de Alimentación con el fin de que este Grupo establezca acciones en pro del derecho de la alimentación en los establecimientos, para lo cual este Grupo ha querido:

- 1. Establecer y desarrollar procedimientos, directrices y lineamientos técnicos para el seguimiento y control del suministro de alimentos en los establecimientos de reclusión.
2. Realizar seguimiento de los requisitos higiénico sanitarios y nutricionales en la cadena de procesamiento, preparación y distribución de alimentos producidos dentro de los establecimientos de reclusión para la población privada de la libertad.



3. Proponer a la USPEC los ajustes a los aspectos higiénico sanitarios y nutricionales establecidos para el cumplimiento de las necesidades de la población privada de la libertad en pro de realizar mejoras en la alimentación.

Y para cumplir estas acciones El INPEP por medio del Grupo de Alimentación fortalece, asesora y orienta al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación - COSAL, la cual tiene la función de verificar que la alimentación suministrada a las PPL y que esta cumpla con las características de calidad, cantidad en las condiciones de salubridad que fija el Ministerio de Salud y Protección Social y demás obligaciones establecidas por la USPEC.

La función asignada al COSAL se materializa en el respectivo seguimiento y emisión mensual de un acta, donde se verifica si el suministro de alimentos se realiza acorde a las orientaciones dadas contractualmente por la USPEC.

El INPEP a través del Grupo de Alimentación, fortalece el seguimiento y acompañamiento a los establecimientos, dando cumplimiento a sus funciones propone ajustes sanitarios y de otra índole a la USPEC, generando mensualmente un informe detallado a esta Unidad, donde copia la información suministrada en el acta COSAL, para que se proceda por parte de la USPEC a elaborar los correspondientes planes de mejora y/o sanciones que ameriten los diferentes operadores.

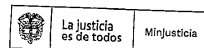
14. ¿En qué establecimientos de reclusión se están implementando las reglas de equilibrio decreciente?

Respuesta: En la siguiente tabla se relacionan los Establecimientos de Reclusión a quienes se les aplica las reglas de equilibrio decreciente.

Tabla No. 16 ERON Reglas Equilibrio Decreciente

No.Ord	Regional	ERON	TEOREMARIO	Reglas de Equilibrio Decreciente
1	BOGOTÁ	105 EPNSC Duitama	51	51
2	BOGOTÁ	114 CMH Bogotá	51	51
3	BOGOTÁ	118 EPNSC Zetaquirá	51	51
4	BOGOTÁ	131 EPNSC Villavicencio	51	51
5	BOGOTÁ	133 EPNSC Granada	51	51
6	BOGOTÁ	141 EPNSC La Plata	51	51
7	BOGOTÁ	148 EPNSC Jirón	51	51
8	BOGOTÁ	215 EPNSC Pasto	51	51
9	BOGOTÁ	217 EPNSC Saldaña	51	51
10	BOGOTÁ	221 EPNSC Tocarema	51	51
11	BOGOTÁ	226 EPNSC Cali	51	51
12	BOGOTÁ	227 EPNSC Buga	51	51
13	BOGOTÁ	236 EPNSC Páramo	51	51
14	BOGOTÁ	238 EPNSC Guatopo	51	51
15	BOGOTÁ	314 EPNSC Santa Marta	51	51
16	BOGOTÁ	316 EPNSC El Bordo	51	51
17	BOGOTÁ	323 EPNSC Villavieja	51	51
18	BOGOTÁ	407 EPNSC Pampalona	51	51
19	BOGOTÁ	431 EPNSC Barrancabermeja	51	51
20	BOGOTÁ	432 COCUCU Cúcuta	51	51
21	BOGOTÁ	501 EPNSC Medellín	51	51
22	BOGOTÁ	505 EPNSC Jirón	51	51
23	BOGOTÁ	519 EPNSC Santa Rosa De Osos	51	51
24	BOGOTÁ	591 EPNSC Manizales	51	51
25	BOGOTÁ	602 EPNSC Anserma	51	51
26	BOGOTÁ	616 EPNSC Pereira	51	51
27	BOGOTÁ	637 EPNSC La Granada	51	51

Fuente: GRUPO RELACIONES INTERNACIONALES



15. En lo corrido del año 2019 ¿Cuántas personas han ingresado a los establecimientos de reclusión del país?

Respuesta: En lo que va corrido del año 2019 han ingresado 16.077 PPL, de los diferentes Establecimientos de Reclusión.

16. En lo corrido del año 2019 ¿Cuántas personas han salido, por traslado o por obtener la libertad, de los distintos establecimientos de reclusión del país?

Respuesta: En lo que va corrido del año 2019 han salido 14.668 PPL, de los diferentes Establecimientos de Reclusión. Igualmente se cuenta con el registro de 16 Internos que han salido trasladados de los Establecimiento de Reclusión a cargo del Inpec hacia Establecimiento de entes municipales y cabildos indígenas que no son adscritos al Instituto.

17. ¿Qué medidas se están adelantando para separar a las personas privadas de la libertad que ostentan la calidad de sindicados, de quienes están condenados?

Respuesta: Dentro de las facultades legales que le asisten al INPEP, se vienen adelantando las juntas de traslados de la población reclusa con fin de reubicar aquellos que se encuentran con condenas debidamente ejecutoriadas.

De igual manera, por parte de la USPEC se han realizado intervenciones a algunos establecimientos carcelarios con el ánimo de habilitar cupos y ampliar la su capacidad de reclusión que permita realizar una mejor distribución de la población reclusa.

Adicional a lo anterior, el INPEP ha solicitado a los entes territoriales la participación activa y coadyuva en el diseño e implementación de estrategias tendientes a aumentar la capacidad y condiciones de reclusión de los privados de la libertad con situación jurídica sindicados, como quiera que por ley, estos son responsabilidad de los departamentos y municipios.

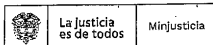
Sin embargo y pese a los esfuerzos, existen situaciones como fallos de tutela, arraigo judicial, étnico y familiar, enfoque diferencial y tratamientos de salud que limitan el ejercicio de la potestad administrativa del Director del INPEP e indefectiblemente el impacto de las medidas que adopte.

18. ¿Cuántas personas fueron privadas de la libertad entre 2013 y lo que va corrido de 2019? Por favor presente las cifras por semestres para el lapso del tiempo señalado.

Respuesta: En la tabla que se relaciona a continuación se consolida la PPL que fue privada de la libertad entre el año 2013 y lo que va corrido del año 2019, así:

Tabla No. 17 PPL 2013-2019

SEMESTRE	No. PPL
2013-1	26.659
2013-2	24.846
2014-1	26.597
2014-2	20.055
2015-1	30.642



SEMESTRE	No. PPL
2015-2	27.307
2016-1	26.647
2016-2	27.037
2017-1	23.723
2017-2	30.543
2018-1	28.228
2018-2	30.056
2019-1	16.076

Fuente: OFISI
Abril 09 de 2019

19. ¿Cuántas personas recobraron la libertad entre el 2013 y lo que va corrido de 2019? Por favor presente las cifras por semestres para el lapso del tiempo señalado.

Respuesta: En la tabla que se relaciona a continuación se consolida la PPL que recobró la libertad entre el año 2013 y lo que va corrido del año 2019, así:

Tabla No. 18 PPL 2013-2019

SEMESTRE	No. PPL
2013-1	22.148
2013-2	23.404
2014-1	28.398
2014-2	20.805
2015-1	20.186
2015-2	24.391
2016-1	23.058
2016-2	27.065
2017-1	25.824
2017-2	31.049
2018-1	26.437
2018-2	29.271
2019-1	14.669

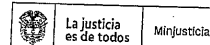
Fuente: OFISI
Abril 09 de 2019

20. ¿Cuántas personas se encuentran en detención domiciliaria?

Respuesta: A fecha 09 de abril de 2019, se encontraban en detención y prisión domiciliaria 60.822 PPL.

21. ¿En qué consisten las medidas de monitoreo y seguimiento de las personas que se encuentran privados de la libertad en detención domiciliaria?

Respuesta: Las medidas de monitoreo y seguimiento a los privados de la libertad en detención domiciliaria consisten en instalar previa orden judicial, un dispositivo de rastreo GPS en una extremidad de la persona, -usualmente inferior-, mismo que mediante el sistema de



comunicación GSM, trasmite su ubicación a un software, que a su vez se monitorea desde salas provistas con equipos de cómputo, donde se evidencia en tiempo real el geoposicionamiento del privado de la libertad.

Lo anterior, permite determinar si el privado de la libertad se encuentra en el lugar ordenado por la autoridad judicial, así como identificar las transgresiones de este, tales como evadirse de la zona autorizada e identificar el desplazamiento que realizó fuera de la zona permitida.

22. ¿Son suficientes las herramientas, funcionarios y facultades del INPEP para garantizar el efectivo cumplimiento de las detenciones domiciliarias?

Respuesta: El INPEP viene optimizando el recurso humano y logístico en procura de garantizar la labor de control de las medidas domiciliarias impuestas por las autoridades judiciales, en el entendido que se trata de un ejercicio de medios, puesto que la misma no implica una vigilancia directa y permanente del privado de la libertad, sino de visitas periódicas y aleatorias a su residencia.

Ahora bien; las condiciones geográficas y de orden público representan un reto para una efectiva supervisión de la domiciliaria, dado que las mismas se otorgan en zonas rurales de difícil acceso y apartadas de los cascos urbanos, con influencia de grupos al margen de la ley, lo que significan un riesgo para la integridad del funcionario a cargo. De igual manera sucede en algunas zonas urbanas de las grandes ciudades, en donde se presentan situaciones complejas de seguridad.

Por último, es necesario precisar que ante el incumplimiento de la medida domiciliaria por parte del privado de la libertad, la actividad de INPEP se limita a informar a la autoridad competente, el Instituto no ostenta la facultad de detención, captura o conducción al establecimiento de reclusión hasta tanto el juez no lo ordene.

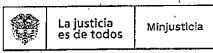
23. ¿Cuántas personas privadas de la libertad en centros de reclusión pueden acceder a los programas de Trabajo ofrecidos allí?

Respuesta: Los cupos máximos de Trabajo a nivel nacional son 60.302

24. ¿Cuántas personas privadas de la libertad en centros de reclusión pueden acceder a los programas de estudio ofrecidos allí?

Respuesta: Todas las personas Privadas de la Libertad de acuerdo a su nivel de Escolaridad tienen el derecho constitucional de acceder a los programas de Educación que ofrece el INPEP, a la fecha la cobertura de los programas educativos a nivel nacional se encuentra así:

Educación Formal: 32.797
Educación superior 719
Educación Informal 10.911
Educación para el Trabajo: 6.451



25. ¿Son suficientes las ofertas de Estudio y Trabajo para garantizar tales derechos a la población privada de la libertad en establecimientos de reclusión?

Respuesta: En cuanto a estudio sí, porque el Instituto es garante de los procesos de Resocialización y ofrece los programas educativos para Educación formal, Educación para el trabajo y el desarrollo humano y Educación informal establecidos en la ley general de educación.

En cuanto a la oferta de trabajo, es insuficiente teniendo en cuenta que actualmente el nivel de hacinamiento en los establecimientos es alto por lo cual no se cuenta con la infraestructura, maquinaria y herramientas adecuadas para la activación de las actividades necesarias para la PPL a nivel nacional.

26. ¿Qué balance hace su despacho de la función y fin de la pena en lo relativo a la resocialización de las personas privadas de la libertad en centro de reclusión?

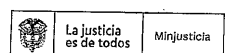
Respuesta: El Tratamiento Penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley Penal, mediante el examen de su personalidad a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

El objetivo del Tratamiento Penitenciario es preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad, debe realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto. Se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, las actividades culturales, recreativas y deportivas y las relaciones de familia. Se basará en el estudio científico de la personalidad del interno, será progresivo y programado e individualizado hasta donde sea posible.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC dentro de sus objetivos misionales y para el cumplimiento de los mismos, tiene diseñados y organizados programas educativos y de trabajo con fines de tratamiento penitenciario para la resocialización y reinserción a la vida social de las Personas Privadas de la Libertad, como lo establece el TITULO VII artículos 79 al 93 de la ley 65 de 1993 modificado por el artículo 55 de la Ley 1709 de 2014, los cuales se encuentran debidamente reglamentados desde la Dirección General en la Resolución 006349 del 19 de diciembre de 2016- artículos 110 al 120 "Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON a cargo del INPEC".

En los establecimientos de reclusión del país existen procesos de resocialización, los cuales contribuyen al desarrollo y la redefinición de las potencialidades de las personas privadas de libertad, a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención y seguridad básica.

Dentro del proceso de intervención en los establecimientos de reclusión del país se trabaja desde dos líneas:



1. Atención básica: Dirigida a la totalidad de la población privada de la libertad, mediante la implementación de acciones orientadas a:

- Cubrir las necesidades de habitabilidad, alimentación, salud, orientación jurídica, comunicación familiar, desarrollo espiritual.
Promover una adecuada adaptación al contexto penitenciario y prevenir o minimizar los efectos negativos del proceso de internamiento.
Lograr la integración del interno en programas y actividades que ofrece cada Establecimiento de Reclusión del Orden nacional - ERON.

2. Intervención Integral: se direcciona a la ejecución de dos ejes fundamentales tales como:

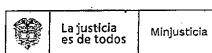
2.1 Programas Ocupacionales: Son aquellos dispuestos en planes ocupacionales, que contienen actividades de trabajo, estudio y enseñanza, de acuerdo a la normatividad legal vigente, distribuidos así:

- Estudio: Educación formal, Educación informal, Educación para el trabajo y el desarrollo humano.
Trabajo: Actividades industriales y artesanales, Actividades de servicios, Actividades agropecuarias.
Enseñanza: Instructores laborales, instructores educativos.

2.2 Programas Psicosociales: cuya finalidad es alcanzar la resocialización de los PPL, a través del trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte, la recreación y las relaciones de familia, mediante el examen de su personalidad, de manera progresiva y programada en concordancia con el fin fundamental de la pena.

Los programas de estudio, enseñanza y trabajo se desarrollan a través del Sistema de Oportunidades PASO reglamentado mediante la Resolución 02541 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución 003190 del 23 de octubre de 2013, "Por la cual se determinan y reglamentan los programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para la reducción de penas en el Sistema Penitenciario y Carcelario administrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, modifica la resolución 2392 de 2006 y deroga las resoluciones 13824 de 2007 y 649 de 2009".

Adicionalmente de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 142, 143 y 144 de la Ley 65 de 1993, el cumplimiento de la pena se registrará por los principios del sistema progresivo. De la normatividad citada se establece que el interno condenado es clasificado progresivamente, de acuerdo con el cumplimiento de factores objetivos y subjetivos, y la fase de tratamiento en la cual está ubicado, le permite realizar actividades ocupacionales establecidas en el plan de



tratamiento asignado, las cuales permiten redimir pena, previo cumplimiento de los requisitos legales. Las fases de tratamiento son:

- Observación, Diagnóstico y Clasificación
Alta Seguridad
Mediana Seguridad
Mínima Seguridad
Fase de Confianza

En cada una de estas fases la persona privada de la libertad tiene la oportunidad de trabajar, estudiar, enseñar a otros si sabe algún arte, oficio, o tiene conocimientos técnicos y profesionales sobre algún tema, participar en actividades deportivas, recreativas, culturales, espirituales y disfrutar de su relación con familiares y amigos.

27. ¿Cómo es la relación institucional del INPEC con la Jurisdicción Especial Indígena?

Respuesta: De conformidad con el Acuerdo PSAA13-9816 de 2013 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el INPEC hace parte del espacio denominado Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena - COCOIN mediante el cual se abordará temáticas relacionadas con la justicia ordinaria y la justicia especial indígena.

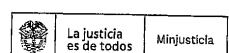
Es así como, durante la vigencia 2018, el INPEC fue invitado formalmente a participar en este espacio, y asistió a las sesiones celebradas los días 31 de mayo y 1 de junio; 12 y 13 de julio; 1 y 2 de noviembre; 12 y 13 de diciembre en la ciudad de Bogotá.

Así mismo, hemos sido invitados a los encuentros de la Jurisdicción Especial Indígena, a los cuales hemos asistido.

Finalmente, debemos resaltar, que desde los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, donde tenemos una población representativa de indígenas, se han procurado la realización de encuentros con las autoridades indígenas en aras de mejorar la atención de la población privada de la libertad perteneciente a esos pueblos; tal es el caso de Silvia, Popayán, Valledupar, Riohacha, entre otros.

28. ¿Cuántos ex integrantes de las FARC-EP se encuentran privadas de la libertad en cárceles y centros penitenciarios del país?

Respuesta: En la actualidad se encuentran 243 privados de la libertad que la Oficina del Alto Comisionado ha acreditado como ex miembros de la FARC-EP.



29. ¿Estas personas se encuentran recluidas en patios exclusivos para las personas en proceso de reincorporación?

Respuesta: El Instituto, en la medida de las posibilidades ha propendido por habilitar espacios de reclusión para las personas privadas de la libertad que se encuentran en procesos de reincorporación. Sin embargo y dado que al interior de los establecimientos carcelarios convergen una diversa gama de sectores poblacionales que también son sujeto de especial atención por parte del Estado (Enfoque diferencial), que aunado a la sobrepoblación carcelaria; Impiden destinar pabellones exclusivos para este tipo de población.

30. Cuantos integrantes del ELN tiene bajo su custodia el INPEC?

Respuesta: El INPEC en el año 2007 adoptó como única base de datos oficial el aplicativo SISIPEC WEB, en él se incorpora la información personal, jurídica y penitenciaria de las personas que ingresan al Sistema Penitenciario y Carcelario. En lo referente a la información jurídica y con el fin de garantizar el buen nombre y el principio de inocencia, el aplicativo se parametrizó teniendo como base las conductas penales contenidas en el Código Penal Colombiano, por tal razón el INPEC no realiza ningún tipo de valoración subjetiva que indique la pertenencia o no a organización delincinencial alguna. De tal suerte que no es posible indicarle cuantas personas se encuentran privadas de la libertad bajo las características que usted enuncia.

31. ¿En qué cárceles se encuentran recluidos?

Respuesta: No aplica dada la respuesta de la pregunta 30.

32. ¿Estas personas se encuentran recluidas en patios exclusivos para personas integrantes de tal grupo armado ilegal?

Respuesta: No aplica dada la respuesta de la pregunta 30.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Brigadier General WILLIAM E. RUIZ GARZÓN
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec

Anexo. Lo enunciado impreso y medio magnético

Revisado por: Dir. General William Ruiz Garzón
Lic. Manuel Armando Quintana Medina
Dra. Roselin Martínez
Inq. Adriana Cedeno

Elaborado por: Erica Jeneth Pérez Rodríguez/Luis E. Castro Gil
Fecha de elaboración, abril 12 de 2019
Archivo: Más documentos/Aspeyo2019/Oficinas 2019/81101-GRUES-2018EE0068730 -CONTROL POLITICO.doc

22/4/2019 Correo de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - RESPUESTA DERECHO DE PETICION

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Luis Eduardo Castro Gil <estadistica@inpec.gov.co>

RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN
1 mensaje

Planeacion INPEC <planeacion@inpec.gov.co> 12 de abril de 2019, 15:32
Para: utalbanfarco@gmail.com
Cc: Direccion General <direccion.general@inpec.gov.co>, Juan Manuel Riano <juanmanuel.riano@inpec.gov.co>, Estadística INPEC <estadistica@inpec.gov.co>, Erica Janeth Perez Rodríguez <erica.perez@inpec.gov.co>

Bogotá, D.C., abril 12 de 2019

Doctor
LUIS ALBERTO ALBAN
Honorable Representante
Cámara de Representantes
Calle 10 No. 7 - 50 Salón Amarillo – Sótano Capitolio Nacional
Ciudad.

Asunto: **Respuesta Control Político**

En respuesta a su Derecho de Petición, cuestionario CONTROL POLÍTICO, según oficio de abril de 2019 con radicado Inpec No. 2019ER0068988 y recibido en esta Oficina el 8 de abril de 2019; de manera atenta me permito adjuntar proyecto de respuesta en oficio de fecha abril 12 de 2019 con radicado No. 2019EE0068730 y sus respectivos anexos.

Una vez sea revisado y firmado por el señor Director General del Inpec, será radicado en las Oficinas de Correspondencia del Honorable Congreso de la República.

Atentamente,

JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
PBX: 2347474 Ext 1102

Preparó: Luis E. Castro

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

3 archivos adjuntos

- 81101-GRUES-2019EE0068730-HR LUIS ALBERTO ALBAN.pdf 2428K
- Anexo 1. Enfermedades terminales SUBAS.xlsx 41K
- Anexo 2. PPL Capacidad, poblacion y nacimiento.xlsx 88K

[https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=9c34e40b14&view=pt&search=all&permthid=thread-f3a163064184330492334367Cmsg-f3a16306418433049... 1/1](https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=9c34e40b14&view=pt&search=all&permthid=thread-f3a163064184330492334367Cmsg-f3a16306418433049...)

La justicia es de todos **MINISTERIO DE JUSTICIA**

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co página 2 de 2

La justicia es de todos **MINISTERIO DE JUSTICIA**

Al responder cite este número
MJD-OF119-0011785-DPC-3200

Bogotá D.C., 30 de abril de 2019

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8-68
comision.primer@camara.gov.co
Bogotá D.C. Bogotá, D.C.

Contraseña: nGOsYObbLB

Asunto: Respuesta Proposición No. 26 del 2 de abril de 2019 - Honorable Representante: Luis Alberto Alban Urbano

Respetada Doctora Amparo Yaneth:

En atención a su comunicación de fecha 23 de abril de 2019, en la cual nos informa por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctor Gabriel Santos García, Presidente y Jorge Méndez Hernández, Vicepresidente, y de conformidad con la proposición No. 26, presentada y aprobada en la sesión del día martes 2 de abril de 2019 y suscrita por los HH.RR Luis Alberto Alban Urbano y Griselda Lobo, en el cual remiten por parte de esa Corporación Legislativa un cuestionario para ser absuelto por la Señora Ministra de Justicia y del Derecho.

Complementado nos permitimos manifestarle que mediante oficio MJD-OF119-0010584 del 12 de abril de 2019, a través de esta Dirección se procedió a dar respuesta al cuestionario en comento, allegado por parte del Honorable Representante a la Cámara Luis Alberto Alban Urbano.

Por lo tanto, remito copia de la respuesta dada a esa Corporación Legislativa, a través de la comunicación enviada al HH. RR. Luis Alberto Alban Urbano.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
LEONARDO CALVETE MERCADÁN
Director de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho
Fecha: 2019.04.30 10:52:06 -05:00
Director De Política Criminal Y Penitenciaria

Amexel: MJD-OF119-0010584
Mensaje de Respuesta (No. 5) / 5

Elaboró: Rubén Díaz Rodríguez
Revisó y Aprobó: Leonardo Calvete Mercadán

<http://www.minjusticia.gov.co/portal/informacion/8578ad4220922c0742894271209278760105847697260074300004F0001000188WWW740D300029300000>

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co página 1 de 2

La justicia es de todos **MINISTERIO DE JUSTICIA**

Al responder cite este número
MJD-OF119-0010584-DPC-3200

Bogotá D.C., 12 de abril de 2019

Doctor
LUIS ALBERTO ALBAN
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CLL 10 N° 7-50
utalbanfarco@gmail.com

Contraseña: Hq15ajox3q

Respetado Dr. Luis Alberto Alban,

De manera atenta y en atención a la comunicación de la referencia, recibida en esta Cartera Ministerial el 09 de abril de 2019 con el radicado interno MJD-EXT19-0017153, el Ministerio de Justicia y del Derecho se permite responder a los interrogantes planteados de la siguiente manera:

1. ¿Qué medidas ha adelantado su Despacho para superar el estado de cosas contrario a la constitución en los establecimientos de reclusión?

Al respecto cabe indicar que el Gobierno Nacional, desde una perspectiva integral, ha desarrollado un plan de intervención de inmediato, corto y mediano plazo, como respuesta a múltiples problemáticas identificadas en el Sistema Penitenciario y Carcelario - SPC, con vigencia 2019 - 2022, dichos compromisos buscan avanzar y superar los estancamientos presentados hasta el día de hoy, en cuanto a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional – ECI. Por esta razón, el Ministerio de Justicia y del Derecho viene trabajando en los siguientes proyectos:

(i) **Plan de Transformación y Humanización del Sistema Carcelario**

En el mes de diciembre del año 2018, el Ministerio presentó el Plan de Gobierno para la Transformación y Humanización Carcelaria en Colombia 2019-2022, las acciones están basadas en el respeto de los derechos humanos y fundamentales, teniendo en cuenta una perspectiva de prevención que contempla las necesidades particulares de los actores que integran e interactúan en el Sistema Penitenciario y Carcelario.

En este contexto, el Plan busca soluciones eficaces que sean perdurables en el tiempo, enfocadas hacia la humanización del tratamiento de las personas privadas de la libertad, así como un proceso de resocialización exitoso. Concretamente, el Plan desarrolla 4 pilares estratégicos y uno transversal de la siguiente forma:

I. **Racionalización del ingreso del sistema penitenciario y carcelario**

Tiene como objetivo lograr una articulación entre las medidas normativas (legislativas) y de

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co página 1 de 15



funcionamiento del sistema penal (destinación de recursos institucionales para la administración de justicia, autoridades investigativas, estrategias de seguridad) para garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad – PPL, y promover efectivamente la reinserción social de quienes han sido sancionados.

Se han definido las siguientes acciones:

Acciones Inmediatas
a Corto y Mediano Plazo

Brigadas Jurídicas

- Ajuste de procedimientos para reducir el hacinamiento
 - Notificaciones Judiciales
 - Identificación de extranjeros
 - Trámite de audiencias
- Aprobación del Plan de Política Criminal
 - Campaña de sensibilización a la comunidad sobre efectos de la Política Criminal
 - Fortalecimiento de las Instancias de Política Criminal
 - Propuesta reforma normativa para Política Criminal coherente, racional y efectiva
 - Código Penal
 - Código de Procedimiento Penal
 - Código Penitenciario
 - SRPA
- Fortalecer las medidas de vigilancia electrónica
 - El costo de los brazaletes para 59.765 PPL que hoy no cuentan con este dispositivo es de \$ 1.333.189.245.606

I. Infraestructura carcelaria

Intervención del Estado en el mantenimiento y construcción de cupos carcelarios, así como en la búsqueda de soluciones alternativas a la infraestructura tradicional, garantizando las condiciones físicas y de servicios, para ello, busca entregar más de 15.000 cupos, distribuidos en 4.800 en ciudades móviles, 3.860 en infraestructura dura de cuarta generación y 6.720 cupos en obra, así se dejará el diseño de 12.020 cupos adicionales, para un total de 27.000 cupos gestionados durante el cuatrienio, para esto se dispondrá de predios cedidos al INPEC, con áreas de mínimo diez hectáreas, con disponibilidad de servicios públicos, y con uso dotacional para actividades penitenciarias y carcelarias.

Se han planteado las siguientes estrategias de intervención:

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 2 de 15



Resumen de acciones de Infraestructura
a Corto y Mediano Plazo

Cupos Muebles	960 Cupos	1.920 Cupos	1.020 Cupos	Meta 4.800 Cupos
Cupos Infraestructura	2.432 Cupos		1.428 Cupos	Meta 3.860 Cupos
Cupos en Obra Min. 50% Ceres				Meta 6.720 Cupos
Elaboración Plan Maestro Cupos en Diseño				Meta 1 Plan Maestro de Infraestructura
Mantenimiento a Cupos				Meta 12.020
				Mantenimientos permanentes por demanda y preventivos

III. Vida en reclusión

Busca mejorar las condiciones de salud y alimentación de la población privada de la libertad, en cuanto a la prestación de dichos servicios, con una infraestructura adecuada, un sistema de información robusto que registre las acciones propias del servicio, una distribución razonable en raciones de alimentos y una buena calidad en el suministro de medicamentos, se observa la necesidad de hacer este ajuste para evitar los problemas ya presentados en materia de cumplimiento, salubridad y componente nutricional que se han observado a lo largo del tiempo.

Resumen de Acciones de Salud en el Tiempo
a Inmediato, Corto y Mediano Plazo

Modelo de Salud Ajustado e Implementado

Brigadas de Atención (Salud) Recursos: \$ 894.850.203.352 (2019 – 2022)

Resumen de Acciones del Suministro de Alimentación a Inmediato, Corto y Mediano Plazo

Modelo de Alimentación Ajustado e Implementado

Recursos: \$ 1.720.406.522.340

IV. Resocialización

El legislador ha establecido, como actividades propias del tratamiento penitenciario la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva, así como la relación del infractor de la ley penal con sus familiares, para ello el Gobierno Nacional busca implementar brigadas de asignación de actividades ocupacionales, programa preparación para

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 3 de 15



la libertad (capacitación laboral de acuerdo a la productividad de la región), firma de convenios con entidades nacionales, participar en eventos nacionales e internacionales para la exposición de productos artesanales.

Se busca el fortalecimiento del tratamiento penitenciario para efectos de alcanzar la verdadera resocialización de las personas privadas de la libertad mediante las siguientes acciones:

Acciones Inmediatas
a Corto y Mediano Plazo

- Proyecto Transformación del INPEC
- Ampliación de la planta del INPEC de acuerdo a la Ley 1656 del 2016
- Acto legislativo para modificación artículo 39 y 219 de la Constitución Nacional "Asociaciones"
- Convenios con entidades territoriales, (transformación de sus espacios comunes con meno de obra de PPL) y Programa transformación de entornos a cargo de la PPL
- Sistema de bloqueo priorizados por la DIASE
- Certificación establecimientos en Normas "ACA" Asociación Americana de Prisiones
- Concurso anual de las mejores prácticas, para resaltar las acciones innovadoras de los establecimientos de reclusión

Tratamiento Penitenciario

Acciones Inmediatas
a Corto y Mediano Plazo

- Convenios con iglesias y ONGs para realizar voluntariado
- Brigadas de asignación de actividades ocupacionales
- Brigadas para clasificación y/o seguimiento en fase de tratamiento
- Programa preparación para la libertad (capacitación laboral de acuerdo a la productividad de la región)
- Implementar comunidades terapéuticas a nivel nacional
- Modernización del programa a niños RM Bis
 - Diseño herramienta de la caracterización ocupacional de la PPL

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 4 de 15



Educación

Acciones Inmediatas
a Corto y Mediano Plazo

- Aprobación Modelo Educativo Min Educación
- Promoción de concursos para la PPL en pintura, música, teatro, deportes y recreación.
- Formación continua de docentes internos y externos en el Modelo Educativo Flexible
- Dotación de material didáctico, para la implementación del Modelo Educativo.
- Fortalecimiento de los programas de capacitación laboral (SENA).

Industria Penitenciaria

Acciones Inmediatas
a Corto y Mediano Plazo

- Alianzas estratégicas en el mejoramiento y diseño de los productos artesanales de la PPL
- Convenios con Ministerios y entidades adscritas (participación de muestras artesanales)
- Promover el emprendimiento en la PPL (Economía Naranja)
- Fortalecimiento de la marca LIBERA COLOMBIA
- Posicionamiento en medios de comunicación y redes sociales.
- Participar en eventos nacionales e internacionales para la exposición de productos artesanales.
- Foro de buenas prácticas realizada por la regional central (Expositivos)

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 5 de 15

La justicia es de todos **Minjusticia**

Materialización en el Tiempo
Estrategia de Habitación de Espacios Orientada a la Industria Carcelaria

Mantenimiento y Adecuación de Áreas de Resocialización: 100% de las áreas de resocialización adecuadas

Brigadas de Atención (Psicosociales y Lúdicas): Brigadas a la apertura de ERON y previa programación

V. Transparencia

Se ha trabajado en la formulación de un plan de acciones inmediatas, así como a mediano y largo plazo, para promover la transparencia en los ERON, las cuales contemplan un estudio de los riesgos asociados a la corrupción en los establecimientos de reclusión, dentro de estas acciones se busca la recolección de información y datos a partir de la realización de encuestas voluntarias a los reclusos, en los que se indague respecto de su percepción de los actos contrarios a la transparencia.

Estas son las acciones que se encuentran realizando:

Acciones Inmediatas
a Corto y Mediano Plazo

- Fortalecer los controles externos de las personas y elementos prohibidos (dinero) que ingresen a los ERON
- Puesta en Marcha de la línea Anticorrupción.
- Mecanismos de denuncia
- Implementación de operativos e investigaciones en los centros de reclusión.
- Fortalecer el control y vigilancia de quienes se encuentran privados de la libertad en prisión domiciliaria a través del acompañamiento de la Policía Nacional.
- Mecanismos de selección de trabajo y capacitación a la que accede la PPL.
- Estudio de la corrupción al Interior del sistema carcelario y penitenciario (Observatorio de Política Criminal)

(i) Proyecto de atención pos-penitenciaria para la disminución de la reincidencia (Casa Libertad)

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

La justicia es de todos **Minjusticia**

Ministerio de Salud y organizaciones de defensa de los derechos de los presos, en este sentido se ha venido trabajando coordinadamente en la creación de indicadores de goce efectivo de derechos a partir de los mínimos constitucionales asegurables.

La medición del goce efectivo de los derechos de las personas privadas de la libertad, Como lo ha reconocido la propia Corte Constitucional, se realizará a través de las respectivas normas técnicas, indicadores y levantamiento de la línea base, que constituyen verdaderos bastiones del ECI.

En esta tarea el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Defensoría del Pueblo (ambos responsables de liderar este proceso), no habían logrado acuerdos; sin embargo, con ocasión al Auto 121 de 2018, atendiendo al plazo razonable fijado para la entrega de las normas técnicas y a las pautas otorgadas, se dispusieron las diferencias metodológicas, y se avanzó de manera articulada hacia lo exigido por la Corte Constitucional.

Así las cosas, en el 2018 el Comité Interdisciplinario programó sesiones cuyo objetivo principal fue discutir, modificar, desechar o aprobar las normas, estructuradas desde su justificación metodológica y el contenido de cada derecho.

Para tal fin a final de agosto 2018 en el comité interdisciplinario se aprobaron un total de 1200 indica con sus respectivas normas técnicas en cada uno de los seis ejes temáticos, reorientados en el auto 121 de 2018:

1. Resocialización
2. Derecho a la salud
3. Servicios públicos
4. Alimentación
5. Acceso a la administración pública y de justicia
6. Infraestructura penitenciaria y carcelaria

En el segundo informe del presentado a la corte se señala que el nuevo gobierno extraña que hasta la fecha, tres años después de la orden dada por la sentencia T-762 de 2015, aún no se cuente con una línea base, ni con indicadores definitivos de goce efectivo de derechos, elaborados a partir de los mínimos constitucionales asegurables.

Los cerca de 1200 indicadores identificados por el Comité Interinstitucional, muchos que recaen en cumplimiento de normas, no apuntan a verificar el avance en la materialización de los derechos. Un número muchísimo menor, diseñado para evaluar derechos y no procedimientos, es la reorientación que se ha dado.

Actualmente el Comité Interinstitucional trabaja en materia de revisar la metodología y la batería de indicadores, con el fin de garantizar que tanto la línea base como los indicadores reflejen el goce real de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y no simplemente verificar el acatamiento formal de normas jurídicas.

2. ¿Cuál es la postura de su despacho sobre la expedición de normas que aumentan la población carcelaria, eliminan beneficios o subrogados penales y amplían los términos de privación de libertad? Política criminal

Frente a esta pregunta, este Ministerio en ejercicio de sus funciones como Presidencia del Consejo Superior de Política Criminal diseñó los lineamientos de política criminal los cuales

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

La justicia es de todos **Minjusticia**

Este proyecto busca disminuir el riesgo de reincidencia y fomentar la cultura de la legalidad, contribuyendo así, con la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que han estado privadas de libertad en un centro penitenciario. Esta iniciativa está a cargo del INPEC, entes territoriales, personas naturales o jurídicas como universidades, empresas, organizaciones sociales o cooperación internacional, contando con el apoyo técnico del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Las acciones que se plantearon el plan de gobierno son las siguientes:

Acciones Inmediatas
a Corto y Mediano Plazo

- Establecer lineamientos que permitan la atención integral de las personas que han tenido privación de la libertad
- Creación Oficina Libertad como enlace del establecimiento de reclusión con las Casas Libertad
- Campaña de sensibilización a entes territoriales sobre el tratamiento pos-egreso
- Firmar convenios con entidades nacionales y territorio
- Puesta en marcha del programa en tres ciudades capitales
- Vincular el tratamiento de jóvenes del SRPA
- Implementar el modelo en 3 ciudades adicionales
- Diseño de indicadores y evaluación del programa

(iii) Capacitaciones a los gobernadores locales y departamentales

Actualmente el Ministerio de Justicia y del Derecho está diseñando un módulo de capacitaciones que permita la participación activa de alcaldes y gobernadores que sean electos para los próximos periodos, buscando así, la concientización y sensibilización de los mismos en cuanto a la disposición de recursos económicos, humanos y administrativos que requiere atención prioritaria de los PPL en calidad de sindicados.

(iv) Cartilla sobre el Sistema Penitenciario y Carcelario

Fue creada con el fin de informar a los alcaldes y gobernadores sobre sus obligaciones frente a la problemática actual del sistema penitenciario y carcelario, la misma busca ser socializada en mesas de trabajo que se realicen a nivel territorial, en este momento la dirección de Política Criminal y Penitenciaria se encuentra avanzando en para sacar segunda versión de la cartilla la cual incluirá enfoque de género (mujeres).

(v) Creación de batería de indicadores

La sentencia T- 762 ordeno la creación del comité interdisciplinario para la estructuración de normas técnicas sobre privación de la libertad, este comité se encuentra conformado por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEC, la USPEC, el

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

La justicia es de todos **Minjusticia**

permiten una aplicación eficiente de política criminal.

Estos lineamientos pretenden dar respuesta a los reparos que la Corte Constitucional ha mencionado en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, transformando la política criminal como un factor causante del estado de cosas inconstitucional al principal vector de solución del mismo.

Dicho documento puede ser consultado en el siguiente link <http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/Lineamientos de Pol%C3%ADtica Criminal.pdf> para su conocimiento y socialización.

3. En el Congreso de la República la bancada del partido de Gobierno ha impulsado una serie de proyectos de ley y Acto Legislativo tendientes a incrementar penas, ampliar los términos de investigación y privación de libertad, disminuir o eliminar subrogados y beneficios penales, y penalizar conductas que otrora no era delitos. Ejemplo de ello son los proyectos de ley 33- eliminación de cualquier subrogado para delitos sexuales-, 128 –creación de tipos penales por delitos contra la fuerza pública-, 149-imposibilidad de conexidad delito de reclutamiento con delito político-, 198 –investigación y judicialización de organizaciones criminales-, 018-anticorrupción -, 060-fortalecimiento de seguridad ciudadana-, y el proyecto de acto legislativo 066 –prisión perpetua-, entre otros, ¿Qué consideraciones tiene su despacho sobre la pertinencia y efectividad de aumentar penas, ampliar los términos de privación de libertad en investigaciones y disminuir o eliminar beneficios y subrogados penales? Política criminal

El Consejo Superior de Política Criminal en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho ha realizado el análisis de distintas iniciativas legislativas y a emitido conceptos sobre los proyectos de ley y actos legislativos antes descritos.

Respecto la pertinencia y efectividad de aumentar penas, ampliar los términos de privación de la libertad en investigaciones y disminuir o eliminar beneficios y subrogados penales, el Ministerio de Justicia y del sigue los lineamientos de política criminal aprobados por el Consejo Superior de Política Criminal para lograr políticas públicas coherentes con una aplicación eficiente.

4. ¿Qué medidas tomará su despacho para superar el estado de cosas contrario a la Constitución que se agravará con la aprobación de las iniciativas legislativas impulsadas por el partido de gobierno al aumentar penas, ampliar los términos de privación de la libertad en investigaciones y disminuir o eliminar beneficios y subrogados? Política criminal

Frente a esta pregunta esta cartera a través del Consejo Superior de Política Criminal ha realizado el análisis de diferentes proyectos de ley y actos legislativos como se relaciona a continuación, las iniciativas legislativas se estudian teniendo como base los lineamientos de política criminal en los que se deben guardar unos estándares mínimos como lo son la proporcionalidad de las penas, prohibición al derecho penal simbólico y del populismo punitivo y respetando los derechos humanos.

Proyecto de Ley número 119 de 2018 Senado "Por medio de la cual se fortalecen los mecanismos de prevención, investigación y	Concepto 27.2018 Desfavorable al proyecto
---	---

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

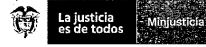


sanción de los actos de corrupción y control de gestión pública"	Concepto 29.2018 Desfavorable al proyecto
Proyecto de Ley número 142 de 2018 Senado "por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".	
Proyectos de Ley N° 085 de 2018 Senado "Por medio del cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones"; Proyecto de Ley número 019 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de acciones de prevención y atención para los y las adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes para Adolescentes y se modifica parcialmente su régimen sancionatorio" Proyecto de Ley número 034 Senado de 2018 "por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y se dictan otras disposiciones"	Concepto 34.2018 Desfavorable al proyecto
Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2018 "Por la cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones"; Proyecto de Acto Legislativo número 24 de 2018 "Por la cual se adiciona el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones"; Proyecto de Acto Legislativo número 020 de 2018 "Por medio del cual se adiciona un artículo a la Constitución Política de Colombia"; Proyecto de Acto Legislativo 144 de 2018 "Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 44 y se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia para la protección de los niños y niñas víctimas de delitos sexuales"	Concepto 35.2018 Desfavorable al proyecto
Proyecto de Ley No. 051 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 599 de 2000, implementando el procedimiento de castración química obligatoria, complementado la pena privativa de la libertad en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, en menor de 14 años y se dictan otras disposiciones"	Concepto 42.2018 Desfavorable al proyecto

5. ¿En qué estado va la implementación de las reglas de equilibrio decreciente ordenadas por la corte constitucional como medida para no aumentar el ya grave hacinamiento en los establecimientos de reclusión del país?

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 10 de 15



La Corte Constitucional declaró mediante la Sentencia T-388 de 2013 el estado de cosas inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, en dicha providencia ordenó:

(...) "En aquellos casos en los que se esté enfrentando una situación de hacinamiento grave y evidente, y hasta tanto no se disponga una medida que asegure una protección igualo superior; se deberá aplicar una regla de equilibrio decreciente, según la cual se permita el ingreso de personas al establecimiento siempre y cuando no se aumente el nivel de ocupación y se haya estado cumpliendo el deber de disminuir constantemente el nivel de hacinamiento. Es decir, la regla de equilibrio decreciente, consiste en que sólo se podrá autorizar el ingreso de personas al centro de reclusión si y sólo si (i) el número de personas que ingresan es igual o menor al número de personas que salgan del establecimiento de reclusión, durante la semana anterior, por la razón que sea (por ejemplo, a causa de un traslado o por obtener la libertad), y (ii) el número de personas del establecimiento ha ido disminuyendo constantemente, de acuerdo con las expectativas y las proyecciones esperadas."

El 14 de diciembre de 2018 el Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD radicó ante la Honorable Corte Constitucional, un informe referido especialmente a "la aplicación actual de la regla de equilibrio decreciente para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad - PPL", en varios establecimientos penitenciarios y carcelario del territorio Colombiano, en dicho escrito el MJD concluyó que la aplicación de esta herramienta dificulta la labor del Gobierno Nacional para mejorar las condiciones de vida de los PPL en prisión, con base en (i) la situación actual del sistema penitenciario y carcelario Colombiano (ii) Las consecuencias en la aplicación de esta medida, por lo cual dejó a consideración de la Honorable Corte la posibilidad de modular las decisiones emitidas relacionadas con la regla equilibrio decreciente.

Pese a que este remedio jurídico nació con la Sentencia T-388 de 2013, para mitigar la vulneración de los derechos fundamentales de los PPL, esta decisión hizo tránsito a cosa juzgada constitucional y tuvo el carácter de regla jurídica constitucional, por ende no puede ser eliminado del ordenamiento jurídico por parte de la Sala Especial de Seguimiento, sin embargo esto no implicó que en atención a la notable vulneración de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad como resultado de su aplicación, tal regla sea ponderada en situaciones concretas, es decir, la regla de equilibrio decreciente no tienen carácter absoluto, en tanto la Sentencia ibidem, estableció que debe ser aplicada de forma razonable y sin poner en riesgo otros bienes constitucionales en igual o mayor medida, de manera que, como cualquier otra regla jurídica, tienen excepciones que deben ser consideradas y aplicadas, siempre y cuando estén plenamente demostradas, sean debidamente justificadas y sean sólo temporales.

Después de estas consideraciones, en el año 2019, la Sala Especial a través del Auto 110, consideró necesario interpretar esta medida a través del juicio de proporcionalidad, integrando así, este principio con la regla de equilibrio decreciente, pues la finalidad de esta es, perseguir la protección de bienes constitucionales, como son los derechos fundamentales que se ven vulnerados con las condiciones de hacinamiento carcelario existentes (dignidad humana, espacio libre de hacinamiento, resocialización, salud, entre otros). En tal sentido, se busca que el juez constitucional pondere su aplicación en dos eventos: (i) en los casos futuros en los que

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 11 de 15



se considere la regla de equilibrio decreciente como remedio para la reducción del hacinamiento de un establecimiento específico; y (ii) en los casos en los que ya se aplica la regla en virtud de una decisión judicial o administrativa previa.

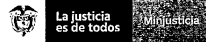
En caso tal que la aplicación de la regla de equilibrio decreciente haya sido ordenada por la Honorable Corte en casos particulares y, las autoridades penitenciarias y carcelarias enfrenten escenarios como el descrito, corresponderá a los jueces de primera de instancia de cada uno de los procesos revisados valorar si procede la revisión de la continuidad de la medida a través del juicio de proporcionalidad aquí propuesto, es decir los jueces de instancia podrán acudir al juicio de proporcionalidad, no solo para considerar ordenar la medida en nuevos casos, sino, además, para evaluar la continuidad de la medida si esta ya ha sido ordenada, en tanto resulte nueva evidencia empírica que así lo amerite.

6. ¿En qué establecimientos de reclusión se están implementado las reglas de equilibrio decreciente?

No. Tut.	Regional	ERON	TIENE MEDIDA?	Regla de Equilibrio Decreciente
1	4 Central	105 EPMSC Duitama	SI	SI
2	7 Central	114 CPMS Bogotá	SI	SI
3	1 Central	128 EPMSC Zipaquirá	SI	SI
4	1 Central	131 EPMSC Villavicencio	SI	SI
5	1 Central	133 EPMSC Granada	SI	SI
6	1 Central	141 EPMSC La Plata	SI	SI
7	1 Central	148 EPMSC Acacias	SI	SI
8	2 Occidente	215 EPMSC Pasto	SI	SI
9	2 Occidente	217 EPMSC Ipiales	SI	SI
10	2 Occidente	221 EPMSC Tuquerres	SI	SI
11	2 Occidente	226 EPMSC Cali	SI	SI
12	2 Occidente	227 EPMSC Buga	SI	SI
13	2 Occidente	235 EPAMSCAS Popayan	SI	SI
14	2 Occidente	238 EPMSC Cartago	SI	SI
15	3 Norte	314 EPMSC Santa Marta	SI	SI
16	3 Norte	316 EPMSC El Banco	SI	SI
17	3 Norte	323 EPAMSCAS Valledupar	SI	SI
18	4 Oriente	407 EPMSC Pamplona	SI	SI
19	4 Oriente	411 EPMSC Barrancabermeja	SI	SI
20	4 Oriente	422 COCUC Cucuta	SI	SI
21		502 EPMSC Medellín	SI	SI
22		505 EPMSC Andes	SI	SI
23		519 EPMSC Santa Rosa De Osos	SI	SI
24	6 Viejo Cal.	601 EPMSC Manizales	SI	SI
25	6 Viejo Cal.	602 EPMSC Anserma	SI	SI
26	6 Viejo Cal.	616 EPMSC Pereira	SI	SI
27	6 Viejo Cal.	637 EPAMS La Dorada	SI	SI

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 12 de 15



7. ¿Cómo se pueden compatibilizar la orden de la Corte Constitucional de implementar la regla de equilibrio decreciente con la política del partido de gobierno de impulsar proyectos de ley y de acto legislativo que redundarán en un mayor hacinamiento en los establecimientos de reclusión?

Frente a esta pregunta cabe aclarar que la Sala Especial de Seguimiento a través del Auto 110 de 2019, consideró necesario interpretar la regla de equilibrio decreciente a través del juicio de proporcionalidad, pues la finalidad de esta es, perseguir la protección de bienes constitucionales, como son los derechos fundamentales que se ven vulnerados con las condiciones de hacinamiento carcelario existentes (dignidad humana, espacio libre de hacinamiento, resocialización, salud, entre otros).

La Honorable corte en dicha providencia afirmó que en caso tal que la aplicación de esta medida haya sido ordenada en casos particulares y, las autoridades penitenciarias y carcelarias enfrenten escenarios como el descrito, corresponderá a los jueces de primera de instancia de cada uno de los procesos revisados valorar si procede la revisión de la continuidad de la medida a través de este juicio de proporcionalidad, es decir los jueces de instancia podrán acudir a este principio, no solo para implementar la medida en nuevos casos, sino, además, para evaluar la continuidad de la misma si esta ya ha sido ordenada, en tanto resulte nueva evidencia empírica que así lo amerite.

Por otra parte, el Consejo Superior de Política Criminal ha realizado el análisis de diferentes proyectos de ley y actos legislativos como se evidenció ya en el punto número 4, en donde esas iniciativas legislativas fueron estudiadas teniendo como base los lineamientos de política criminal en los que se deben guardar unos estándares mínimos como lo son la proporcionalidad de las penas, prohibición al derecho penal simbólico y del populismo punitivo y respetando los derechos humanos.

8. En lo corrido del año 2019 ¿Cuántas personas han ingresado a los distintos establecimientos de reclusión?

Se anexa cuadro, donde se encuentra lo solicitado en éste punto.

9. En lo corrido del año 2019 ¿Cuántas personas han salido, por traslado o por obtener la libertad, de los distintos establecimientos de reclusión del país?

Se anexa cuadro, donde se encuentra lo solicitado en éste punto.

10. ¿Qué medidas se están adelantando para separar a las personas privadas de la libertad que ostentan la calidad de sindicados, de quienes están condenados?

El Ministerio de Justicia y del Derecho está diseñando un módulo de capacitaciones que permita la participación activa de alcaldes y gobernadores que sean electos para los próximos periodos, buscando así, la concientización y sensibilización de los mismos en cuanto a la disposición de recursos económicos, humanos y administrativos que requiere atención prioritaria de los PPL en calidad de sindicados. Se debe advertir que las entidades territoriales (departamentos, municipios, áreas metropolitanas y el Distrito Capital de Bogotá) les corresponde el cumplimiento de la responsabilidad legal que consiste en responder por las personas que están en las cárceles (de la Nación o territoriales) y que aún no están condenadas, es decir, detenidas preventivamente o sindicadas. Esta obligación se desarrolla

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 13 de 15



en concreto en los artículos 17 y siguientes del Código Penitenciario y Carcelario - Ley 65 de 1993 -, parcialmente modificada por la Ley 1709 de 2014.

El Gobierno Nacional actualmente realiza un monitoreo para supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales de los entes territoriales mediante, mesas de trabajo que tienen como objetivo, elaborar una agenda de trabajo para que dichas entidades puedan participar activamente, desde el marco de sus competencias, en los roles que tienen asignados en el sistema penitenciario y carcelario.

Cabe mencionar que durante el año 2018 se celebraron 265 convenios entre Entidades Territoriales y el INPEC, por valor de COP\$ 7.121.931.438,80, a su vez la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC se encarga de garantizar los servicios de salud, alimentación, mantenimiento de infraestructura y construcción de nuevos cupos a los Establecimientos que opera el INPEC.

Otras estrategias a resaltar son el trabajo que viene desarrollando también la USPEC, en cuanto a la propuesta de distribución territorial para la generación de nuevos cupos carcelarios, en donde se busca garantizar la cercanía entre los sindicados y sus familiares, bajo este parámetro puede (i) un municipio de manera individual o en asociación con otro(s) aledaño(s), contribuir con la adquisición del suelo para la construcción de una cárcel municipal o territorial, o (ii) el municipio que participe de manera conjunta con otro y que no contribuya con el suelo, podría destinar sus recursos para la provisión de los servicios de salud para la población privada de la libertad de los municipios que conforman la asociación.

Actualmente cerca del 30% de las personas privadas de la libertad que se encuentran en condición de sindicados en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, llevan más de un año en esa condición sin que el sistema judicial resuelva su situación jurídica, lo que genera que la cifra de hacinamiento a nivel Nacional incremente a niveles alarmantes.

Por otra parte, lamentablemente se debe hacer mención a la falta de compromiso por parte de las entidades territoriales, pues no han asumido su rol en cuanto a la disposición de recursos económicos, humanos y administrativos que requiere atención prioritaria de los PPL en calidad de sindicados, siendo este un obstáculo continuo para la articulación con la gran mayoría de estos antes del territorio Colombiano, pues son estos quienes deben desarrollar las estrategias viables y de ejecución pertinentes para contribuir de forma efectiva a la superación de cosas inconstitucionales en materia penitenciaria y carcelaria.

11. ¿Qué medidas está tomando su despacho para contrarrestar los reiterados aplazamientos de audiencias en procesos penales? Política criminal

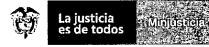
El Ministerio de Justicia y del Derecho a través del Consejo Superior de Política Criminal se ha manifestado sobre los aplazamientos de audiencias en procesos penales, explicando que se tiene que tener en cuenta el plazo razonable como condición mínima para determinar los plazos que dure la actuación judicial con los términos que se tienen que proteger un derecho.

Igualmente, los conceptos a los cuales se hacen mención los encuentra en la página web de Política Criminal en el siguiente link http://www.politicacriminal.gov.co/Instancias/Consejo-Superior-de-Pol%C3%ADtica-Criminal/Conceptos_CSPC.

12. ¿Qué medidas está tomando su despacho para contrarrestar el déficit de defensores públicos que atiende audiencias en procesos penales?

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co página 14 de 15



El Ministerio de Justicia realizó el traslado de esta pregunta por competencia, mediante oficio MJD - OFI19 - 0010023 - DPC - 3200 a la Defensoría del Pueblo, así mismo, se le solicitó que diera respuesta directa al Honorable Congresista.

13. ¿Cuál es el monto que ha debido pagar el Estado Colombiano por sentencias condenatorias derivadas de privaciones injustas de libertad desde el 7 de agosto de 2018?
Entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2018 se identificaron 438 procesos admitidos, como lo evidencia a continuación:

ESTADO	PROCESOS	PRETENSIONES
Activos	437	\$ 422.338.742.379
Terminados	1	\$ 931.426.892

Por otra parte, entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2019, se identificaron 47 procesos admitidos por privación injusta de la libertad todos actualmente se encuentran activos.

ESTADO	PROCESOS	PRETENSIONES
Activos	47	\$ 53.977.097.781

Finalmente, me permito señalar, que por razones de competencia se realizó el traslado de las preguntas 14, 15, 16 y 17 a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN, mediante oficio MJD - OFI19 - 0010067 - DPC - 3200, solicitando que se diera respuesta directa al Honorable Congresista.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
LEONARDO CALVETE MERCHAN
Director De Política Criminal Y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho
Fecha: 2019.04.12 16:47:08 -05:00
Director De Política Criminal Y Penitenciaria

Anexos: un (1) CD.

Elaboró: Grupo de política penitenciaria y grupo de política criminal
Revisó: Natalia Pupo
Aprobó: Leonardo Calvete

<http://www.minjusticia.gov.co/Publico/FIndIndexWeb?rad=UyshrTNe6BwHh89PvkmPnG0%2BPyXOgUR1%2B7WAXE%3D&cod=FFBUQSQ7%7A%9m2yqjMufg%3D%3D>

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co página 15 de 15

JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
PBX: 2347474 Ext 1102

Preparo: Luis E. Castro

3 archivos adjuntos

RESPUESTA HR LUIS ALBERTO ALBAN -2.pdf
2142K

Anexo 1. Enfermedades terminales SUBAS.xlsx
41K

Anexo 2. PPL Capacidad, población y hacinamiento.xlsx
89K



Comisión Primera - Cámara de Representantes <comision.primer.a.cr@gmail.com>

RESPUESTA PROPOSICIÓN No. 26 de 2019

1 mensaje

Planeación INPEC <planeacion@inpec.gov.co>

Para: Comisión Primera - Cámara de Representantes <comision.primer.a.cr@gmail.com>

Bogotá, D.C., abril 30 de 2019

Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional
Honorable Cámara de Representantes
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 238 B

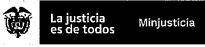
Asunto: Respuesta PROPOSICIÓN No. 26 DE 2019.

En atención al oficio No. C.P.C.P.3.1 1018-19 de fecha 23 de abril de 2019, remitido de la citada proposición, presentada por los Honorables Representantes LUIS ALBERTO ALBAN URBANO y GRISELDA LOBO; me permito informar a ese despacho que dicha respuesta fue allegada en medio físico y por correo electrónico al Doctor ALBAN URBANO el día 12 de abril de 2019, mediante oficio 2019EE0068730.

Para lo anterior, me permito adjuntar el citado documento con sus respectivos anexos. Asimismo, el día jueves 2 de mayo de los corrientes se allegará en medio físico a la oficina de correspondencia del Congreso de la República.

Atentamente,

30 de abril de 2019, 15:24



Bogotá D.C., 30 de abril de 2019

Al responder cite este número
MJD-OFI19-0011785-DPC-3200



Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8-68
comision.primer@camara.gov.co
Bogotá D.C. Bogotá, D.C.

Contraseña:nGOsYObblB

Asunto: Respuesta Proposición No. 26 del 2 de abril de 2019 - Honorable Representante: Luis Alberto Albán Urbano

Respetada Doctora Amparo Yaneth:

En atención a su comunicación de fecha 23 de abril de 2019, en la cual nos informa que por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctor Gabriel Santos García, Presidente y Jorge Méndez Hernández, Vicepresidente, y de conformidad con la proposición No. 26, presentada y aprobada en la sesión del día martes 2 de abril de 2019 y suscrita por los HH.RR Luis Alberto Albán Urbano y Griselda Lobo, en el cual remiten por parte de esa Corporación Legislativa un cuestionario para ser absuelto por la Señora Ministra de Justicia y del Derecho.

Comedidamente nos permitimos manifestarle que mediante oficio MJD-OFI19-0010584 del 12 de abril de 2019, a través de esta Dirección se procedió a dar respuesta al cuestionario en comento, allegado por parte del Honorable Representante a la Cámara Luis Alberto Albán Urbano.

Por lo tanto, remito copia de la respuesta dada a esa Corporación Legislativa, a través de la comunicación enviada al HH. RR. Luis Alberto Albán Urbano.

Cordialmente,

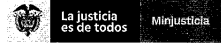
Firmado digitalmente por
LEONARDO CALVETE MERCHÁN
Director De Política Criminal Y Penitenciaria del Ministerio
de Justicia y del Derecho
Fecha: 2019.04.30 18:06:26 -05:00
Director De Política Criminal Y Penitenciaria

Anexos: MJD-OFI19-0010584
Matriz de Respuesta No. 8 y 9

Elaboró: Rubiela Ojeda Rodríguez
Revisó y Aprobó: Leonardo Calvete Merchán

http://www.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?traci=LZmyZlyQY12Bb%2F1ZOPxZn[Ssv0T08FMW7wPqjZ0p0NY%3D&codiFv0G%2B8H0Ww
7a02K3Kc%3D%3D

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 1 de 2



Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 2 de 2



Bogotá D.C., 12 de abril de 2019

Al responder cite este número
MJD-OFI19-0010584-DPC-3200



Doctor
LUIS ALBERTO ALBAN
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CLL 10 N° 7-50
utlbalbanfarc@gmail.com

Contraseña:Hq15ajox3q

Respetado Dr. Luis Alberto Alban,

De manera atenta y en atención a la comunicación de la referencia, recibida en esta Cartera Ministerial el 09 de abril de 2019 con el radicado interno MJD-EXT19-0017153, el Ministerio de Justicia y del Derecho se permite responder a los interrogantes planteados de la siguiente manera:

1. ¿Qué medidas ha adelantado su Despacho para superar el estado de cosas contrario a la constitución en los establecimientos de reclusión?

Al respecto cabe indicar que el Gobierno Nacional, desde una perspectiva integral, ha desarrollado un plan de intervención de inmediato, corto y mediano plazo, como respuesta a múltiples problemáticas identificadas en el Sistema Penitenciario y Carcelario - SPC, con vigencia 2019 - 2022, dichos compromisos buscan avanzar y superar los estancamientos presentados hasta el día de hoy, en cuanto a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional - ECI. Por esta razón, el Ministerio de Justicia y del Derecho viene trabajando en los siguientes proyectos:

(i) Plan de Transformación y Humanización del Sistema Carcelario

En el mes de diciembre del año 2018, el Ministerio presentó el Plan de Gobierno para la Transformación y Humanización Carcelaria en Colombia 2019-2022, las acciones están basadas en el respeto de los derechos humanos y fundamentales, teniendo en cuenta una perspectiva de prevención que contempla las necesidades particulares de los actores que integran e interactúan en el Sistema Penitenciario y Carcelario.

En este contexto, el Plan busca soluciones eficaces que sean perdurables en el tiempo, enfocadas hacia la humanización del tratamiento de las personas privadas de la libertad, así como un proceso de resocialización exitoso. Concretamente, el Plan desarrolla 4 pilares estratégicos y uno transversal de la siguiente forma:

I. Racionalización del ingreso del sistema penitenciario y carcelario

Tiene como objetivo lograr una articulación entre las medidas normativas (legislativas) y de

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 1 de 15



funcionamiento del sistema penal (destinación de recursos institucionales para la administración de justicia, autoridades investigativas, estrategias de seguridad) para garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad - PPL, y promover efectivamente la reinserción social de quienes han sido sancionados.

Se han definido las siguientes acciones:

Acciones Inmediatas,
a Corto y Mediano Plazo

I. Infraestructura carcelaria

Intervención del Estado en el mantenimiento y construcción de cupos carcelarios, así como en la búsqueda de soluciones alternativas a la infraestructura tradicional, garantizando las condiciones físicas y de servicios, para ello, busca entregar más de 15.000 cupos, distribuidos en 4.800 en ciudadelas móviles, 3.860 en infraestructura dura de cuarta generación y 6.720 cupos en obra, así se dejará el diseño de 12.020 cupos adicionales, para un total de 27.000 cupos gestionados durante el cuatrienio, para esto se dispondrá de predios cedidos al INPEC, con áreas de mínimo diez hectáreas, con disponibilidad de servicios públicos, y con uso dotacional para actividades penitenciarias y carcelarias.

Se han planteado las siguientes estrategias de intervención:

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 2 de 15

La Justicia es de todos Minjusticia

Resumen de acciones de Infraestructura a Inmediato, Corto y Mediano Plazo

Cupos Modulares	850 Cupos	1.820 Cupos	1.820 Cupos	Meta 4.800 Cupos
Cupos Infraestructura	2.432 Cupos		1.428 Cupos	Meta 3.860 Cupos
Cupos en Ciba con SOR y Conpes				Meta 6.720 Cupos
Elaboración Plan Maestro Cupos en Diseño				Meta 1 Plan Maestro de Infraestructura
Mantenimiento Cupos				Meta 12.026
				Mantenimientos permanentes por demanda y preventivos

III. Vida en reclusión

Busca mejor las condiciones de salud y alimentación de la población privada de la libertad, en cuanto a la prestación de dichos servicios, con una infraestructura adecuada, un sistema de información robusto que registre las acciones propias del servicio, una distribución razonable en raciones de alimentos y una buena calidad en el suministro de medicamentos, se observa la necesidad de hacer este ajuste para evitar los problemas ya presentados en materia de cumplimiento, salubridad y componente nutricional que se han observado a lo largo del tiempo.

Resumen de Acciones de Salud en el Tiempo a Inmediato, Corto y Mediano Plazo

Ajuste e implementación Modelo de Salud Ajustado e Implementado

Modelo de Salud Brigadas de Atención (Salud) Recursos \$ 884.850.203.382 (2019 - 2022)

Resumen de Acciones del Suministro de Alimentación a Inmediato, Corto y Mediano Plazo

Ajuste e implementación del modelo de alimentación Modelo de Alimentación Ajustado e Implementado Recursos \$ 1.720.496.822.340

IV. Resocialización

El legislador ha establecido, como actividades propias del tratamiento penitenciario la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva, así como la relación del infractor de la ley penal con sus familiares, para ello el Gobierno Nacional busca implementar brigadas de asignación de actividades ocupacionales, programa preparación para

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 3 de 15

La Justicia es de todos Minjusticia

la libertad (capacitación laboral de acuerdo a la productividad de la región), firma de convenios con entidades nacionales, participar en eventos nacionales e internacionales para la exposición de productos artesanales.

Se busca el fortalecimiento del tratamiento penitenciario para efectos de alcanzar la verdadera resocialización de las personas privadas de la libertad mediante las siguientes acciones:

Acciones Inmediatas a Corto y Mediano Plazo

- Proyecto Transformación del INPEOC
- Ampliación de la planta del INPEOC de acuerdo a la Ley 1896 de 2018
- Acto legislativo para modificación artículo 33 y 219 de la Constitución Nacional "Asociaciones"
- Convenio con entidades territoriales, transformación de sus espacios comunes con mano de obra de PPL y Programa transformación de entornos a cargo de la PPL
- Sistema de bloqueo priorizados por la DIASE
- Carificación establecimiento en Normas "ACA" Asociación Americana de Prisiones
- Concurso anual de las mejores prácticas, para resaltar las acciones innovadoras de los establecimientos de reclusión.

Tratamiento Penitenciario

Acciones Inmediatas a Corto y Mediano Plazo

- Convenio con iglesias y ONGs para realizar voluntariado
- Brigadas de asignación de actividades ocupacionales
- Brigadas para clasificación y seguimiento en fase de tratamiento
- Programa preparación para la libertad (capacitación laboral de acuerdo a la productividad de la región)
- Implementar comunidades terapéuticas a nivel nacional
- Modernización del programa a niños RM BII
- Diseño herramienta de la caracterización ocupacional de la PPL

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 4 de 15

La Justicia es de todos Minjusticia

Educación

Acciones Inmediatas a Corto y Mediano Plazo

- Adopción Modelo Educativo Min Educación
- Promoción de concursos para la PPL en pintura, música, teatro, deportes y coreografía
- Formación continua de docentes internos en el Modelo Educativo (PPL)
- Percepción de material didáctico para la implementación del Modelo Educativo
- Fortalecimiento de los programas de capacitación laboral (SENA)

Industria Penitenciaria

Acciones Inmediatas a Corto y Mediano Plazo

- Alianzas estratégicas en el mejoramiento y diseño de los productos artesanales de la PPL
- Convenio con Ministerios y entidades adscritas (participación de muestras artesanales)
- Promover el emprendimiento en la PPL (Economía Naranja)
- Fortalecimiento de la marca LIBERA COLOMBIA
- Posicionamiento en medios de comunicación y redes sociales
- Participar en eventos nacionales e internacionales para la exposición de productos artesanales
- Feria de buenas prácticas realizada por la regional central (Explotantes)

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 5 de 15

La Justicia es de todos Minjusticia

Materialización en el Tiempo
Estrategia de Habitación de Espacios Orientado a la Industria Carcelaria

Mantenimiento y Adecuación Áreas de Resocialización 100% de las áreas de resocialización adecuadas

Brigadas de Atención (Psicosocial y Lúdicas) Brigadas a la apertura de ERON y previa programación

V. Transparencia

Se ha trabajado en la formulación de un plan de acciones inmediatas, así como a mediano y largo plazo, para promover la transparencia en los ERON, las cuales contemplan un estudio de los riesgos asociados a la corrupción en los establecimientos de reclusión, dentro de estas acciones se busca la recolección de información y datos a partir de la realización de encuestas voluntarias a los reclusos, en los que se indague respecto de su percepción de los actos contrarios a la transparencia.

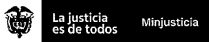
Estas son las acciones que se encuentran realizando:

Acciones Inmediatas a Corto y Mediano Plazo

- Fortalecer los controles externos de las personas y elementos prohibidos (dinero) que ingresan a los ERON
- Puesto en Marcha de la línea Anticorrupción
- Mecanismos de denuncia
- Implementación de operativos e investigaciones en los centros de reclusión
- Fortalecer el control y vigilancia de quienes se encuentran privados de la libertad en prisión domiciliaria a través del acompañamiento de la Policía Nacional
- Mecanismos de selección de trabajo y capacitación a la que accede la PPL
- Estudio de la corrupción al interior del sistema carcelario y penitenciario (Observatorio de Política Criminal)

(I) Proyecto de atención pos-penitenciaria para la disminución de la reincidencia (Casa Libertad)

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 6 de 15



12

Este proyecto busca disminuir el riesgo de reincidencia y fomentar la cultura de la legalidad, contribuyendo así, con la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que han estado privadas de libertad en un centro penitenciario.

Las acciones que se plantearon el plan de gobierno son las siguientes:

Acciones Inmediatas a Corto y Mediano Plazo



- Establecer lineamientos que permitan la atención integral de las personas que han tenido privación de la libertad
Creación Oficina Libertad como enlace del establecimiento de reclusión con las Casas Libertad
Campaña de sensibilización a entes territoriales sobre el tratamiento pos-egreso
Firmar convenios con entidades nacionales y territorio
Puesta en marcha del programa en tres ciudades capitales
Vincular el tratamiento de jóvenes del SRPA
Implementar el modelo en 3 ciudades adicionales

(iii) Capacitaciones a los gobernadores locales y departamentales

Actualmente el Ministerio de Justicia y del Derecho está diseñando un módulo de capacitaciones que permita la participación activa de alcaldes y gobernadores que sean electos para los próximos periodos, buscando así, la concientización y sensibilización de los mismos en cuanto a la disposición de recursos económicos, humanos y administrativos que requiere atención prioritaria de los PPL en calidad de sindicados.

(iv) Cartilla sobre el Sistema Penitenciario y Carcelario

Fue creada con el fin de informar a los alcaldes y gobernadores sobre sus obligaciones frente a la problemática actual del sistema penitenciario y carcelario, la misma busca ser socializada en mesas de trabajo que se realicen a nivel territorial, en este momento la dirección de Política Criminal y Penitenciaria se encuentra avanzando en para sacar segunda versión de la cartilla la cual incluirá enfoque de género (mujeres).

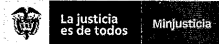
(v) Creación de batería de indicadores

La sentencia T- 762 ordeno la creación del comité interdisciplinario para la estructuración de normas técnicas sobre privación de la libertad, este comité se encuentra conformado por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEC, la USPEC, el

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Página 7 de 15



Ministerio de Salud y organizaciones de defensa de los derechos de los presos, en este sentido se ha venido trabajando coordinadamente en la creación de indicadores de goce efectivo de derechos a partir de los mínimos constitucionales asegurables.

La medición del goce efectivo de los derechos de las personas privadas de la libertad, Como lo ha reconocido la propia Corte Constitucional, se realizará a través de las respectivas normas técnicas, indicadores y levantamiento de la línea base, que constituyen verdaderos bastiones del ECI.

En esta tarea el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Defensoría del Pueblo (ambos responsables de liderar este proceso), no habían logrado acuerdos; sin embargo, con ocasión al Auto 121 de 2018, atendiendo al plazo razonable fijado para la entrega de las normas técnicas y a las pautas otorgadas, se disiparon las diferencias metodológicas, y se avanzó de manera articulada hacia lo exigido por la Corte Constitucional.

Así las cosas, en el 2018 el Comité Interdisciplinario programó sesiones cuyo objetivo principal fue discutir, modificar, desechar o aprobar las normas, estructuradas desde su justificación metodológica y el contenido de cada derecho.

Para tal fin a final de agosto 2018 en el comité interdisciplinario se aprobaron un total de 1200 indica con sus respectivas normas técnicas en cada uno de los seis ejes temáticos, reorientados en el auto 121 de 2018:

- 1. Resocialización
2. Derecho a la salud
3. Servicios públicos
4. Alimentación
5. Acceso a la administración pública y de justicia
6. Infraestructura penitenciaria y carcelaria

En el segundo informe del presentado a la corte se señala que el nuevo gobierno extraña que hasta la fecha, tres años después de la orden dada por la sentencia T-762 de 2015, aún no se cuente con una línea base, ni con indicadores definitivos de goce efectivo de derechos, elaborados a partir de los mínimos constitucionales asegurables.

Los cerca de 1200 indicadores identificados por el Comité Interinstitucional, muchos que recaen en cumplimiento de normas, no apuntan a verificar el avance en la materialización de los derechos. Un número muchísimo menor, diseñado para evaluar derechos y no procedimientos, es la reorientación que se ha dado.

Actualmente el Comité Interinstitucional trabaja en materia de revisar la metodología y la batería de indicadores, con el fin de garantizar que tanto la línea base como los indicadores reflejen el goce real de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y no simplemente verificar el acatamiento formal de normas jurídicas.

2. ¿Cuál es la postura de su despacho sobre la expedición de normas que aumentan la población carcelaria, eliminan beneficios o subrogados penales y amplían los términos de privación de libertad? Política criminal

Frente a esta pregunta, este Ministerio en ejercicio de sus funciones como Presidencia del Consejo Superior de Política Criminal diseño los lineamientos de política criminal los cuales

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Página 8 de 11



13

permiten una aplicación eficiente de política criminal.

Estos lineamientos pretenden dar respuesta a los reparos que la Corte Constitucional ha mencionado en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, transformando la política criminal como un factor causante del estado de cosas inconstitucional al principal vector de solución del mismo.

Dicho documento puede ser consultado en el siguiente link http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/Lineamientos_de_Pol%C3%ADtica_Criminal.pdf para su conocimiento y socialización.

3. En el Congreso de la República la bancada del partido de Gobierno ha impulsado una serie de proyectos de ley y Acto Legislativo tendientes a incrementar penas, ampliar los términos de investigación y privación de libertad, disminuir o eliminar subrogados y beneficios penales, y penalizar conductas que otrora no era delitos. Ejemplo de ello son los proyectos de ley 33- eliminación de cualquier subrogado para delitos sexuales-, 128 -creación de tipos penales por delitos contra la fuerza pública-, 149-imposibilidad de conexidad delito de reclutamiento con delito político-, 198 -investigación y judicialización de organizaciones criminales-, 018-anticorrupción -, 060-fortalecimiento de seguridad ciudadana-, y el proyecto de acto legislativo 068 -"prisión perpetua-, entre otros. ¿Qué consideraciones tiene su despacho sobre la pertinencia y efectividad de aumentar penas, ampliar los términos de privación de libertad en investigaciones y disminuir o eliminar beneficios y subrogados penales? Política criminal

El Consejo Superior de Política Criminal en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho ha realizado el análisis de distintas iniciativas legislativas y a emitido conceptos sobre los proyectos de ley y actos legislativos antes descritos.

Respecto a la pertinencia y efectividad de aumentar penas, ampliar los términos de privación de la libertad en investigaciones y disminuir o eliminar beneficios y subrogados penales, el Ministerio de Justicia y del sigue los lineamientos de política criminal aprobados por el Consejo Superior de Política Criminal para lograr políticas públicas coherentes con una aplicación eficiente.

4. ¿Qué medidas tomará su despacho para superar el estado de cosas contrario a la Constitución que se agravará con la aprobación de las iniciativas legislativas impulsadas por el partido de gobierno al aumentar penas, ampliar los términos de privación de la libertad en investigaciones y disminuir o eliminar beneficios y subrogados? Política criminal

Frente a esta pregunta esta cartera a través del Consejo Superior de Política Criminal ha realizado el análisis de diferentes proyectos de ley y actos legislativos como se relaciona a continuación, las iniciativas legislativas se estudian teniendo como base los lineamientos de política criminal en los que se deben guardar unos estándares mínimos como lo son la proporcionalidad de las penas, prohibición al derecho penal simbólico y del populismo punitivo y respetando los derechos humanos.

Table with 2 columns: Proyecto de Ley número 119 de 2018 Senado 'Por medio de la cual se fortalecen los mecanismos de prevención, investigación y... Concepto 27.2018 Desfavorable al proyecto

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Página 9 de 15



Table with 2 columns: sanción de los actos de corrupción y control de gestión pública; Proyecto de Ley número 142 de 2018 Senado 'por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones'; Concepto 29.2018 Desfavorable al proyecto; Proyectos de Ley Nº 085 de 2018 Senado 'Por medio del cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones'; Proyecto de Ley número 019 de 2018 Cámara 'Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de acciones de prevención y atención para los y las adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes para Adolescentes y se modifica parcialmente su régimen sancionatorio' Proyecto de Ley número 034 Senado de 2018 'por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1096 de 2006) y se dictan otras disposiciones'; Concepto 34.2018 Desfavorable al proyecto; Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2018 'Por la cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones'; Proyecto de Acto Legislativo número 24 de 2018 'Por la cual se adiciona el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones'; Proyecto de Acto Legislativo número 020 de 2018 'Por medio del cual se adiciona un artículo a la Constitución Política de Colombia'; Proyecto de Acto Legislativo 144 de 2018 'Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 44 y se modifica el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia para la protección de los niños y niñas víctimas de delitos sexuales'; Concepto 35.2018 Desfavorable al proyecto; Proyecto de Ley No. 051 de 2018 Cámara 'Por medio de la cual se modifica la ley 599 de 2000, implementando el procedimiento de castración química obligatoria, complementado la pena privativa de la libertad en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, en menor de 14 años y se dictan otras disposiciones'; Concepto 42.2018 Desfavorable al proyecto

5. ¿En qué estado va la implementación de las reglas de equilibrio decrecientemente ordenadas por la corte constitucional como medida para no aumentar el ya grave hacinamiento en los establecimientos de reclusión del país?

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Página 10 de 15



La Corte Constitucional declaró mediante la Sentencia T-388 de 2013 el estado de cosas inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, en dicha providencia ordenó:

(...) "En aquellos casos en los que se esté enfrentando una situación de hacinamiento grave y evidente, y hasta tanto no se disponga una medida que asegure una protección igualo superior; se deberá aplicar una regla de equilibrio decreciente, según la cual se permita el ingreso de personas al establecimiento siempre y cuando no se aumente el nivel de ocupación y se haya estado cumpliendo el deber de disminuir constantemente el nivel de hacinamiento. Es decir, la regla de equilibrio decreciente, consiste en que sólo se podrá autorizar el ingreso de personas al centro de reclusión si y sólo si (i) el número de personas que ingresan es igual o menor al número de personas que salgan del establecimiento de reclusión, durante la semana anterior, por la razón que sea (por ejemplo, a causa de un traslado o por obtener la libertad), y (ii) el número de personas del establecimiento ha ido disminuyendo constantemente, de acuerdo con las expectativas y las proyecciones esperadas."

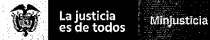
El 14 de diciembre de 2018 el Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD radicó ante la Honorable Corte Constitucional, un informe referido especialmente a la aplicación actual de la regla de equilibrio decreciente para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad - PPL, en varios establecimientos penitenciarios y carcelarios del territorio Colombiano, en dicho escrito el MJD concluyó que la aplicación de esta herramienta dificulta la labor del Gobierno Nacional para mejorar las condiciones de vida de los PPL en prisión, con base en (i) la situación actual del sistema penitenciario y carcelario Colombiano (ii) Las consecuencias en la aplicación de esta medida, por lo cual dejó a consideración de la Honorable Corte la posibilidad de modular las decisiones emitidas relacionadas con la regla equilibrio decreciente.

Pese a que este remedio jurídico nació con la Sentencia T-388 de 2013, para mitigar la vulneración de los derechos fundamentales de los PPL, esta decisión hizo tránsito a cosa juzgada constitucional y tuvo el carácter de regla jurídica constitucional, por ende no puede ser eliminado del ordenamiento jurídico por parte de la Sala Especial de Seguimiento, sin embargo esto no implicó que en atención a la notable vulneración de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad como resultado de su aplicación, tal regla sea ponderada en situaciones concretas, es decir, la regla de equilibrio decreciente no tienen carácter absoluto, en tanto la Sentencia ibídem, estableció que debe ser aplicada de forma razonable y sin poner en riesgo otros bienes constitucionales en igual o mayor medida, de manera que, como cualquier otra regla jurídica, tienen excepciones que deben ser consideradas y aplicadas, siempre y cuando estén plenamente demostradas, sean debidamente justificadas y sean sólo temporales.

Después de estas consideraciones, en el año 2019, la Sala Especial a través del Auto 110, consideró necesario interpretar esta medida a través del juicio de proporcionalidad, integrando así, este principio con la regla de equilibrio decreciente, pues la finalidad de esta es, perseguir la protección de bienes constitucionales, como son los derechos fundamentales que se ven vulnerados con las condiciones de hacinamiento carcelario existentes (dignidad humana, espacio libre de hacinamiento, resocialización, salud, entre otros). En tal sentido, se busca que el juez constitucional pondere su aplicación en dos eventos: (i) en los casos futuros en los que

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 11 de 15



se considere la regla de equilibrio decreciente como remedio para la reducción del hacinamiento de un establecimiento específico; y (ii) en los casos en los que ya se aplica la regla en virtud de una decisión judicial o administrativa previa.

En caso tal que la aplicación de la regla de equilibrio decreciente haya sido ordenada por la Honorable Corte en casos particulares y, las autoridades penitenciarias y carcelarias enfrenten escenarios como el descrito, corresponderá a los jueces de primera instancia de cada uno de los procesos revisados valorar si procede la revisión de la continuidad de la medida a través del juicio de proporcionalidad aquí propuesto, es decir los jueces de instancia podrán acudir al juicio de proporcionalidad, no sólo para considerar ordenar la medida en nuevos casos, sino, además, para evaluar la continuidad de la medida si esta ya ha sido ordenada, en tanto resulte nueva evidencia empírica que así lo amerite.

6. ¿En qué establecimientos de reclusión se están implementando las reglas de equilibrio decreciente?

No. Tut.	Regional	ERON	TIENE MEDIDA?	Regla de Equilibrio Decreciente
1		105 EPMS C Duitama	SI	SI
2		114 CPMS Bogota	SI	SI
3		128 EPMS C Zipaquirá	SI	SI
4		131 EPMS C Villavicencio	SI	SI
5		133 EPMS C Granada	SI	SI
6		141 EPMS C La Plata	SI	SI
7		148 EPMS C Acacias	SI	SI
8		215 EPMS C Pasto	SI	SI
9		217 EPMS C Ipiales	SI	SI
10		221 EPMS C Tuquerres	SI	SI
11		226 EPMS C Cali	SI	SI
12		227 EPMS C Buga	SI	SI
13		235 EPAMSCAS Popayan	SI	SI
14		238 EPMS C Cartago	SI	SI
15	3 Norte	314 EPMS C Santa Marta	SI	SI
16	3 Norte	316 EPMS C El Banco	SI	SI
17	3 Norte	323 EPAMSCAS Valledupar	SI	SI
18	3 Oriente	407 EPMS C Pamplona	SI	SI
19	4 Oriente	411 EPMS C Barrancabermeja	SI	SI
20	4 Oriente	422 COCUC Cucuta	SI	SI
21		502 EPMS C Medellin	SI	SI
22		505 EPMS C Andes	SI	SI
23		519 EPMS C Santa Rosa De Osos	SI	SI
24		601 EPMS C Manizales	SI	SI
25	6 Viejo Cal	602 EPMS C Anserma	SI	SI
26	6 Viejo Cal	618 EPMS C Pereira	SI	SI
27	6 Viejo Cal	637 EPAMSC La Dorada	SI	SI

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 12 de 15



7. ¿Cómo se pueden compatibilizar la orden de la Corte Constitucional de implementar la regla de equilibrio decreciente con la política del partido de gobierno de impulsar proyectos de ley y de acto legislativo que redundarán en un mayor hacinamiento en los establecimientos de reclusión?

Frente a esta pregunta cabe aclarar que la Sala Especial de Seguimiento a través del Auto 110 de 2019, consideró necesario interpretar la regla de equilibrio decreciente a través del juicio de proporcionalidad, pues la finalidad de esta es, perseguir la protección de bienes constitucionales, como son los derechos fundamentales que se ven vulnerados con las condiciones de hacinamiento carcelario existentes (dignidad humana, espacio libre de hacinamiento, resocialización, salud, entre otros).

La Honorable corte en dicha providencia afirmó que en caso tal que la aplicación de esta medida haya sido ordenada en casos particulares y, las autoridades penitenciarias y carcelarias enfrenten escenarios como el descrito, corresponderá a los jueces de primera instancia de cada uno de los procesos revisados valorar si procede la revisión de la continuidad de la medida a través de este juicio de proporcionalidad, es decir los jueces de instancia podrán acudir a este principio, no sólo para implementar la medida en nuevos casos, sino, además, para evaluar la continuidad de la misma si esta ya ha sido ordenada, en tanto resulte nueva evidencia empírica que así lo amerite.

Por otra parte, el Consejo Superior de Política Criminal ha realizado el análisis de diferentes proyectos de ley y actos legislativos como se evidenció ya en el punto número 4, en donde esas iniciativas legislativas fueron estudiadas teniendo como base los lineamientos de política criminal en los que se deben guardar unos estándares mínimos como lo son la proporcionalidad de las penas, prohibición al derecho penal simbólico y del populismo punitivo y respetando los derechos humanos.

8. En lo corrido del año 2019 ¿Cuántas personas han ingresado a los distintos establecimientos de reclusión?

Se anexa cuadro, donde se encuentra lo solicitado en éste punto.

9. En lo corrido del año 2019 ¿Cuántas personas han salido, por traslado o por obtener la libertad, de los distintos establecimientos de reclusión del país?

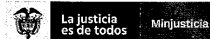
Se anexa cuadro, donde se encuentra lo solicitado en éste punto.

10. ¿Qué medidas se están adelantando para separar a las personas privadas de la libertad que ostentan la calidad de sindicados, de quienes están condenados?

El Ministerio de Justicia y del Derecho está diseñando un módulo de capacitaciones que permita la participación activa de alcaldes y gobernadores que sean electos para los próximos periodos, buscando así, la concientización y sensibilización de los mismos en cuanto a la disposición de recursos económicos, humanos y administrativos que requiere atención prioritaria de los PPL en calidad de sindicados. Se debe advertir que las entidades territoriales (departamentos, municipios, áreas metropolitanas y el Distrito Capital de Bogotá) les corresponde el cumplimiento de la responsabilidad legal que consiste en responder por las personas que están en las cárceles (de la Nación o territoriales) y que aún no están condenadas, es decir, detenidas preventivamente o sindicadas. Esta obligación se desarrolla

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 13 de 15



en concreto en los artículos 17 y siguientes del Código Penitenciario y Carcelario - Ley 65 de 1993 -, parcialmente modificada por la Ley 1709 de 2014.

El Gobierno Nacional actualmente realiza un monitoreo para supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales de los entes territoriales mediante, mesas de trabajo que tienen como objetivo, elaborar una agenda de trabajo para que dichas entidades puedan participar activamente, desde el marco de sus competencias, en los roles que tienen asignados en el sistema penitenciario y carcelario.

Cabe mencionar que durante el año 2018 se celebraron 265 convenios entre Entidades Territoriales y el INPEC, por valor de COP\$ 7.121.931.438,80, a su vez la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC se encarga de garantizar los servicios de salud, alimentación, mantenimiento de infraestructura y construcción de nuevos cupos a los Establecimientos que opera el INPEC.

Otras estrategias a resaltar son el trabajo que viene desarrollando también la USPEC, en cuanto a la propuesta de distribución territorial para la generación de nuevos cupos carcelarios, en donde se busca garantizar la cercanía entre los sindicados y sus familiares, bajo este parámetro puede (i) un municipio de manera individual o en asociación con otro(s) aliado(s), contribuir con la adquisición del suelo para la construcción de una cárcel municipal o territorial, o (ii) el municipio que participe de manera conjunta con otro y que no contribuya con el suelo, podría destinar sus recursos para la provisión de los servicios de salud para la población privada de la libertad de los municipios que conforman la asociación.

Actualmente cerca del 30% de las personas privadas de la libertad que se encuentran en condición de sindicados en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, llevan más de un año en esa condición sin que el sistema judicial resuelva su situación jurídica, lo que genera que la cifra de hacinamiento a nivel Nacional incremente a niveles alarmantes.

Por otra parte, lamentablemente se debe hacer mención a la falta de compromiso por parte de las entidades territoriales, pues no han asumido su rol en cuanto a la disposición de recursos económicos, humanos y administrativos que requiere atención prioritaria de los PPL en calidad de sindicados, siendo este un obstáculo continuo para la articulación con la gran mayoría de estos entes del territorio Colombiano, pues son estos quienes deben desarrollar las estrategias viables y de ejecución pertinentes para contribuir de forma efectiva a la superación de cosas inconstitucionales en materia penitenciaria y carcelaria.

11. ¿Qué medidas está tomando su despacho para contrarrestar los reiterados aplazamientos de audiencias en procesos penales? Política criminal

El Ministerio de Justicia y del Derecho a través del Consejo Superior de Política Criminal se ha manifestado sobre los aplazamientos de audiencias en procesos penales, explicando que se tiene que tener en cuenta el plazo razonable como condición mínima para determinar los plazos que dure la actuación judicial con los términos que se tienen que proteger un derecho.

Igualmente, los conceptos a los cuales se hacen mención los encuentra en la página web de Política Criminal en el siguiente link http://www.politicacriminal.gov.co/Instancias/Consejo-Superior-de-Pol%C3%ADtica-Criminal/Conceptos_CSPC

12. ¿Qué medidas está tomando su despacho para contrarrestar el déficit de defensores públicos que atiende audiencias en procesos penales?

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co Página 14 de 15



El Ministerio de Justicia realizó el traslado de esta pregunta por competencia, mediante oficio MJD - OFI19 - 0010023 - DPC - 3200 a la Defensoría del Pueblo, así mismo, se les solicitó que diera respuesta directa al Honorable Congresista.

13. ¿Cuál es el monto que ha debido pagar el Estado Colombiano por sentencias condenatorias derivadas de privaciones injustas de libertad desde el 7 de agosto de 2018?

Entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2018 se identificaron 438 procesos admitidos, como lo evidencia a continuación:

ESTADO	PROCESOS	PRETENSIONES
Activos	437	\$ 422.338.742.379
Terminados	1	\$ 931.426.892

Por otra parte, entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2019, se identificaron 47 procesos admitidos por privación injusta de la libertad todos actualmente se encuentran activos.

ESTADO	PROCESOS	PRETENSIONES
Activos	47	\$ 53.977.097.781

Finalmente, me permito señalar, que por razones de competencia se realizó el traslado de las preguntas 14, 15, 16 y 17 a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN, mediante oficio MJD - OFI19 - 0010067 - DPC - 3200, solicitando que se diera respuesta directa al Honorable Congresista.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
LEONARDO CALVETE MERCHÁN
Director De Política Criminal Y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho
Fecha: 2019.04.12 16:47:08 -05:00
Director De Política Criminal Y Penitenciaria

Anexos: un (1) CD.
Elaboró: Grupo de política penitenciaria y grupo de política criminal
Revisó: Natalia Pupo
Aprobó: Leonardo Calvete
<http://www.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=Uysh7N88BwA7va89FvkmPN9l052BPYXGjUR%2B7vW4X8E%3D&cod=FFBUOS0k74K05m2y9Mufg%3D%3D>

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co página 15 de 15



Bogotá, Abril de 2019

MJD-EXT10-0017153

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Fecha y Hora: 05/04/2019 13:00 p.m. Clase: 30000001v

Folio: 2

Para A: Grupo de Asuntos Legislativos

Ingreso: Venanda

Link: <http://www.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb>

Para verificar el estado de su solicitud y dependencia competente enviada para su trámite, consulte el Link, con su número de radicado identificado con la inicial EXT y su Clase. Para cualquier información dirija el No. de Radicación y la oficina. Teléfono: (+57) 1 444 31 00 - Bogotá, D.C.

Doctora
Gloria Borrero
Ministra de Justicia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Calle 13 # 52-95
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo,

De manera respetuosa y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 que habilita a los Senadores y Representantes a solicitar cualquier información en ejercicio del Control Político que corresponde adelantar al Congreso de La República, remito a su despacho la siguiente petición de información, exhortándole comedidamente que atienda este requerimiento en el término que estipula la ley.

PETICIÓN

Por favor, sírvase responder las siguientes preguntas y anexar los documentos pertinentes:

1. ¿Qué medidas ha adelantado su Despacho para superar el estado de cosas contrario a la Constitución en los establecimientos de reclusión?
2. ¿Cuál es la postura de su Despacho sobre la expedición de normas que aumentan la población carcelaria, eliminan beneficios o subrogados penales y amplían los términos de privación de libertad?
3. En el Congreso de la República la bancada del partido de Gobierno ha impulsado una serie de proyectos de ley y de Acto Legislativo tendientes a incrementar penas, ampliar los términos de investigación y privación de libertad, disminuir o eliminar subrogados y beneficios penales, y penalizar conductas que otrora no eran delitos. Ejemplo de ello son los proyectos de ley 33 –eliminación de cualquier subrogado para delitos sexuales-, 128 –creación de tipos penales por delitos contra la fuerza pública-, 149 –imposibilidad de conexidad delito de reclutamiento con delito político-, 198 –investigación y judicialización de organizaciones criminales-, 018 –anticorrupción-, 060 –fortalecimiento de seguridad ciudadana-, y el proyecto de acto legislativo 066 –prisión perpetua-, entre otros, ¿qué consideraciones tiene su despacho sobre la pertinencia y efectividad de aumentar penas, ampliar los términos



de privación de libertad en investigaciones y disminuir o eliminar beneficios y subrogados penales?

4. ¿Qué medidas tomará su despacho para superar el estado de cosas contrario a la constitución que se agravará con la aprobación de las iniciativas legislativas impulsadas por el partido de gobierno al aumentar penas, ampliar los términos de privación de libertad en investigaciones y disminuir o eliminar beneficios y subrogados?
5. ¿En qué estado va la implementación de las reglas de equilibrio decreciente ordenadas por la Corte Constitucional como medida para no aumentar el ya grave hacinamiento en los establecimientos de reclusión del país?
6. ¿En qué establecimientos de reclusión se están implementando las reglas de equilibrio decreciente?
7. ¿Cómo se pueden compatibilizar el orden de la Corte Constitucional de implementar las reglas de equilibrio decreciente con la política del partido de gobierno de impulsar proyectos de ley y de acto legislativo que redundarán en un mayor hacinamiento en los establecimientos de reclusión?
8. En lo corrido del año 2019 ¿cuántas personas han ingresado a los distintos establecimientos de reclusión del país?
9. En lo corrido del año 2019 ¿cuántas personas han salido, por traslado o por obtener la libertad, de los distintos establecimientos de reclusión del país?
10. ¿Qué medidas se están adelantando para separar a las personas privadas de la libertad que ostentan la calidad de sindicados, de quienes están condenados?
11. ¿Qué medidas está tomando su despacho para contrarrestar los reiterados aplazamientos de audiencias en procesos penales?
12. ¿Qué medidas está tomando su despacho para contrarrestar el déficit de defensores públicos que atiendan audiencias en procesos penales?
13. ¿Cuál es el monto que ha debido pagar el Estado colombiano por sentencias condenatorias derivadas de Privaciones Injustas de Libertad desde el 7 de agosto del 2018?
14. ¿Cuántas personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación y acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz continúan privadas de la libertad en establecimientos de reclusión?
15. ¿Cuántas personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación, acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y reconocidas mediante resolución como Gestores de Paz continúan privadas de la libertad en establecimientos de reclusión?
16. ¿Cuáles son las razones para que personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación y acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz continúen privadas de la libertad en establecimientos de reclusión?
17. ¿Cuáles son las razones para que personas ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación, acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y reconocidas mediante resolución como Gestores de Paz continúen privadas de la libertad en establecimientos de reclusión?



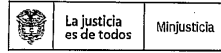
NOTIFICACIÓN

La respuesta a la presente petición puede ser remitida mediante correo electrónico a las direcciones de correo electrónico utalbanfarc@gmail.com y/o por correo físico a las Oficinas del "Salón Amarillo" del Sótano del Capitolio Nacional, ubicadas en la Calle 10 # 7 - 50.

Agradeciendo su amable atención.

Cordialmente,

Luis ALberto Albán
Representante a la Cámara



8110-OFPLA-81101- GRUES-2019EE0068730

Bogotá, D.C., abril 12 de 2019

Doctor
LUIS ALBERTO ALBAN
Honorable Representante
Cámara de Representantes
Calle 10 No. 7 - 50 Salón Amarillo – Sótano Capitolio Nacional
Ciudad.

Asunto: Respuesta Control Político

De manera atenta y en respuesta a su Derecho de Petición, cuestionario CONTROL POLITICO, según oficio de abril de 2019 con radicado Inpec No. 2019ER0068988 y recibido en esta Oficina el 8 de abril de 2019., me permito informar lo siguiente:

1. ¿Para cuantas personas están diseñadas actualmente las cárceles y centros penitenciarios del país?

Respuesta: A fecha 09 de abril de 2019, los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional contaron con una capacidad de 80.159 cupos.

2. ¿Cuántas personas privadas de la libertad tiene el INPEC bajo su vigilancia en cárceles y centros penitenciarios del País?

Respuesta: El INPEC tiene bajo su vigilancia en los Establecimiento de Reclusión a nivel nacional un total de 120.536 PPL Intramural.

3. Con base en la anterior pregunta, sírvase responder:

a. ¿Cuántos hombres?

Respuesta: Del total de PPL que el INPEC tiene bajo su vigilancia en los Establecimiento de Reclusión 112.232, son hombres.

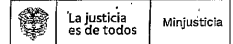
b. ¿Cuántas mujeres?

Respuesta: Del total de PPL que el INPEC tiene bajo su vigilancia en los Establecimiento de Reclusión 8.304, son mujeres.

Al responder este radicado: 20193-40072612 Id: 12304
Faltos: 32 Fecha: 2019-04-15 11:39:49
Anexos: 0
Remite: INPEC
Destinatario: LUIS ALBERTO ALBAN URBANO

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planeacion@inpec.gov.co

Página 1 de 49
PA-DO-G01-F02 V01



c. ¿Cuántos se reconocen en otras diversidades de género?

Respuesta: En la siguiente Tabla se relaciona la PPL, que se reconoce en otras diversidades de género, así:

Tabla No. 1. PPL por diversidad de género

REGIONAL	GÉNERO		POBLACIÓN LGBTI					TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	LESBIANAS	GAYS	BISEXUAL	TRANSEXUAL	INTERSEXUAL	
REGIONAL CENTRAL	286	240	168	163	139	55	1	526
REGIONAL ORIENTE	89	129	49	46	97	25	1	218
REGIONAL OCCIDENTE	141	100	54	60	67	49	1	241
REGIONAL NOROESTE	133	72	47	80	63	14	1	205
REGIONAL NORTE	73	14	7	44	24	12	0	87
REGIONAL VIEJO CALDAS	114	184	120	60	93	25	0	298
TOTALES	836	739	455	453	483	180	4	1575

Fuente: DIRAT
Abril 09 de 2019

d. ¿Cuántos sufren algún tipo de discapacidad física?

Respuesta: En la siguiente Tabla se relaciona la PPL que sufre algún tipo de discapacidad física, así:

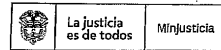
Tabla No. 2. PPL con discapacidad física

ESTABLECIMIENTO	GÉNERO		TIPO DE DISCAPACIDAD			TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	FUNCIONES	ESTRUCTURAS	NO REGISTRA	
REGIONAL CENTRAL	472	31	249	237	17	503
REGIONAL ORIENTE	188	3	115	73	3	191
REGIONAL OCCIDENTE	315	12	170	152	5	327
REGIONAL NOROESTE	132	7	83	55	1	139
REGIONAL NORTE	124	3	50	78	1	127
REGIONAL VIEJO CALDAS	181	6	105	81	1	187
TOTALES	1412	62	772	674	28	1474

Fuente: DIRAT
Abril 09 de 2019

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planeacion@inpec.gov.co

Página 2 de 49
PA-DO-G01-F02 V01



e. ¿Cuántos padecen alguna enfermedad terminal?

Respuesta: En la siguiente Tabla se relaciona la PPL que sufre algún tipo de enfermedad terminal, así:

Tabla No. 3. PPL con enfermedad terminal

ENFERMEDAD	No. PPL
VIH	715
CANCER	102
INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA	31

Fuente: DIRAT
Abril 09 de 2019

De igual forma se anexa cuadro Excel, detallado de patología por ERON. (Ver anexo 1)

f. ¿Cuántos se reconocen como población indígena?

Respuesta: En la siguiente Tabla se relaciona la PPL que se reconocen como población indígena, así:

Tabla No. 4. PPL reconocida como indígena

REGIONAL	GÉNERO		TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	
REGIONAL CENTRAL	469	8	477
REGIONAL ORIENTE	18	6	24
REGIONAL OCCIDENTE	562	46	608
REGIONAL NOROESTE	72	5	77
REGIONAL NORTE	203	5	208
REGIONAL VIEJO CALDAS	169	10	179
TOTALES	1493	80	1573

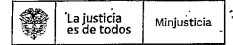
Fuente: DIRAT
Abril 09 de 2019

4. ¿Qué porcentaje de cobertura en servicios de saneamiento básico tiene las cárceles y centros penitenciarios del país?

Respuesta: En cuanto a saneamiento básico ambiental se tiene cubierto al 100% de la población teniendo en cuenta que el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, está implementado a Nivel Nacional en todos los establecimientos. Este plan también incluiría a salud en la prestación del servicio de Salud en limpieza, desinfección y manejo de residuos por parte del prestador del servicio.

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planeacion@inpec.gov.co

Página 3 de 49
PA-DO-G01-F02 V01



Se cuenta con cobertura en salud del 100% de la PPL tanto los internos intramurales como los internos domiciliarios de la siguiente forma:

Tabla No 5. PPL con cobertura en salud

RÉGIMEN	AFILIACIÓN PPL		TOTAL
	INTRAMURAL	DOMICILIARIA	
BDEX	1.204	773	1.977
CONTRIBUTIVO	9.049	10.993	20.042
FONDO PPL	111.606	7.763	119.369
SUBSIDIADO	44.567	44.567	89.134
TOTAL	121.859	64.096	185.955

Fuente: DIRAT
Abril 09 de 2019

5. ¿Cuáles son las cárceles que NO presentan hacinamiento o sobrecupo en Colombia? Entendidos como la superación de la capacidad para la que se encuentran diseñadas las instalaciones.

Respuesta: En la siguiente Tabla se relacionan los Establecimientos de Reclusión de Colombia que no presentan ningún tipo de hacinamiento, así:

Tabla No 6. ERON sin hacinamiento

Regional	ERON
Central	CA Acacias
Central	EP Florencia Las Heliconias
Central	CPMS Esónal
Norte	EPAMSCAS Valledupar
Occidente	COJAM Jaramaf
Occidente	EPMSC Bolívar
Viejo Caldas	COIBA Ibaqué
Viejo Caldas	EPAMS La Dorada
Viejo Caldas	EPMSC Calarcá

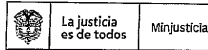
Fuente: GEDP
Abril 09 de 2019

6. Por favor relacione todas las cárceles y centros penitenciarios que tiene bajo su responsabilidad, con la respectiva capacidad, población actual y porcentaje de hacinamiento o sobrecupo.

Respuesta: Se relaciona en archivo Excel los Establecimientos de Reclusión con la respectiva capacidad, población actual y porcentaje de hacinamiento o sobrecupo. (ver anexo 2)

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planeacion@inpec.gov.co

Página 4 de 49
PA-DO-G01-F02 V01



7. ¿Qué medidas ha adoptado el INPEC para la superación del Estado de las cosas institucional declarado por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-388/2013?

Respuesta: La Sentencia T- 762 de 2015 reiteró el Estado de Cosas Inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario tras identificar sus cinco problemáticas estructurales...

El Auto 121 de 2018 modificó la metodología de estructuración al seguimiento, estableciendo la manera como se deben realizar los informes semestrales...

Me permito informar los avances en el cumplimiento de las órdenes particulares de la Sentencia T- 388/13 y T-762/15 por esta entidad:

RESOCIALIZACIÓN

PLAN INTEGRAL DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE RESOCIALIZACIÓN

PR-OG-VIGÉSIMO SEGUNDO 13: Elaborar un plan integral de programas y actividades de resocialización; fijar fases y plazos de implementación y ejecución...

Plan integral de programas y actividades de resocialización

Avance año 2017

*Se realizó mesa de trabajo con la participación de funcionarios del SENA, Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación Nacional y encargado de Comunidades Terapéuticas del COMEB...

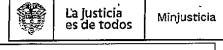
- La Subdirección de Educación INPEC, presentó Informe Ejecutivo de avance en la cualificación del Modelo Educativo Institucional...

- Informe de las gestiones adelantadas ante la Federación Colombiana de Comunidades Terapéuticas -FECCOT, quienes recomendaron tener establecido los requisitos de formación del Talento Humano...

*Se realizó reunión convocada por el Ministerio de Justicia, con el objetivo de revisar los avances del Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización...

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102 planeacion@inpec.gov.co

Página 5 de 49 PA-DC-G01-F02 V01



Avance año 2018

*09 Mesas de trabajo con participación del Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Dirección de Formación SENA. *Avance Plan Integral (347 folios), incluye procedimientos, guías y manuales.

*Se desarrolló proyecto de inversión "para la promoción y prevención Fortalecimiento de las Estrategias de Prevención, Mitigación y Superación de los efectos del consumo de SPA al interior de los ERON"...

*Proyectos de inversión con cuatro actividades que se relacionan a continuación:

a) Instrumento conceptual y metodológico para los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal...

b) Instrumento conceptual y metodológico para el programa de deporte, recreación y cultura, con un presupuesto de \$168.100.000

* Se llevó a cabo reunión con la Universidad Pedagógica Nacional, INPEC y Ministerio de Educación: con el propósito de la normatividad como soporte para la implementación.

*Mediante oficio 8100-DINPE-000732 de Abril 18/2018, dirigido al Director Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho...

a) Un estudio del impacto del tratamiento penitenciario en la población condenada por los cinco delitos de mayor participación en sistema penitenciario y carcelario

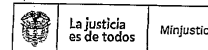
b) Construir un mapa de ruta sobre el tratamiento resocializador y la concesión de subrogados y beneficios administrativos.

* Mediante oficio 8100-DINPE-000734 de Abril 18/2018, dirigido al Director del Servicio Educativo Nacional de Aprendizaje SENA, con asunto: responsabilidades Sentencia T-762/2015...

* Mediante oficio 8100-DINPE-000731 de Abril 18/2018, dirigido al Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, con asunto: responsabilidades Sentencia T-762/2015...

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102 planeacion@inpec.gov.co

Página 8 de 49 PA-DC-G01-F02 V01



de mayo, se recibe respuesta del Departamento Nacional de Planeación, donde remiten el documento "Recomendaciones para evaluar Programa de Resocialización y vincular a la empresa privada"...

*Mediante oficio DINPE 001151 del 08 de junio de 2018 dirigido al director del DANE, se remitió el plan integral de programas y actividades de resocialización elaborado por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC...

*Mediante oficio DINPE 001152 del 08 de junio de 2018 dirigido al director de política criminal y Penitenciaria, se remitió el plan integral de programas y actividades de resocialización elaborado por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC...

*Mediante oficio DINPE 001153 del 08 de junio de 2018 dirigido al director Servicio Educativo de Aprendizaje SENA de política criminal y Penitenciaria, se remitió el plan integral de programas y actividades de resocialización elaborado por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC...

Mediante oficio DINPE 001259 del 18 de junio de 2018 dirigido al director de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación, se remitió el plan integral de programas y actividades de resocialización elaborado por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC...

Mediante oficio OF18-0018355-DPCP-3200 de 28 de junio Se allegan observaciones del documentos del plan integral de resocialización por parte del Director de política criminal y penitenciario.

Mediante Oficio 2018IE 0081343 de 27 de julio se da respuesta a las observaciones presentadas al Director General del INPEC, mediante oficio 2018EE0066300 el Director General del INPEC da respuesta al Ministerio de las observaciones presentadas.

Mediante oficio 2018-232-015819-1 del 27 de agosto radicado el 11 de julio el DANE da respuesta de las responsabilidades de la sentencia, manifestando que está a la espera de la viabilización de recursos, sin embargo está avanzando en el tema con los registros del SISIPEC suministrados por el INPEC.

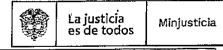
* Actualmente el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización en su versión 01, está estructurado con base en la normatividad legal vigente, a partir de dos procesos: Atención básica y Tratamiento Penitenciario, de tal forma que se oferte a la población privada de la libertad un conjunto de programas y actividades con fines de resocialización...

Se actualizaron las siguientes guías procedimientos y manuales contenidos dentro del plan integral de resocialización.

- Guía comercialización.
- Guía de diligenciamiento para el formulario en línea en menores que conviven con sus madres en los establecimientos de orden nacional a cargo del INPEC.
- Guía para el desarrollo de convenios con universidades.
- Guía para elaboración de listado censal PPL y menores que conviven con madres en ERON a cargo del INPEC.
- Guía para la Administración de Actividades Productivas.
- Guía para la fabricación de uniforme y calzado para la PPL, en revisión por parte de la

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102 planeacion@inpec.gov.co

Página 7 de 49 PA-DC-G01-F02 V01

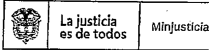


Oficina Asesora de Planeación.

- Guía para la inscripción y presentación de las pruebas ICFES.
- Guía Programa Delinquir no Paga.
- Guía Programa Psicosociales con fines de Tratamiento Penitenciario.
- Manual de Atención e Intervención en Salud Pública a la Población Privada de la Libertad a Cargo del INPEC.
- Manual de Calidad Externo Prestación del Servicio de Salud a la Población Privada de la Libertad a Cargo del INPEC.
- Manual de Calidad Externo Sistema Obligatorio para la Garantía de la Calidad en Salud Penitenciaria.
- Manual para acceso al aseguramiento o cobertura en salud para la población privada de la libertad.
- Manual para la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental.
- Procedimiento "Autoabastecimiento Uniformes y calzado para la PPL".
- Procedimiento "Diseño, Implementación y Seguimiento de los Programas de Cultura, Deporte y Recreación".
- Procedimiento "Planeación, seguimiento y evaluación de los programas de educación formal e informal".
- Procedimiento "Planeación, seguimiento y evaluación del Programa de Educación para el Trabajo".
- Procedimiento "Trámite de asignación y pago de incentivo económico para las personas privadas de la libertad que trabajan.
- Procedimiento Atención en Salud a niños de 0-3 años.
- Procedimiento Atención en Salud.
- Procedimiento Autorización de servicios de salud externos.
- Procedimiento COSAD.
- Procedimiento Creación, Fortalecimiento, Actualización y Gestión de Actividades Productivas-Administración Directa.
- Procedimiento de seguimiento a la prestación de los servicios de salud.
- Procedimiento de Seguimiento a la prestación de servicios de salud a través del formato del Puesto de Mando Unificado - PMU.
- Procedimiento Gestión del Riesgo en Salud Pública.
- Procedimiento Informe de Gestión Subdirección Atención en Salud.
- Procedimiento para el acceso al Aseguramiento o Cobertura en Salud para la Población Privada de la Libertad y Menores de tres años que Conviven con sus Madres.
- Procedimiento para el desarrollo del Programa Resocializador para postulados y desmovilizados.
- Procedimiento para la evaluación, selección, asignación, seguimiento y certificación de actividades.
- Procedimiento referencia y contrarreferencia de Urgencias.
- Procedimiento referencia y contrarreferencia- Fondo PPL.
- Procedimiento referencia y contrarreferencia para el Régimen Contributivo y otros planes.

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102 planeacion@inpec.gov.co

Página 8 de 49 PA-DC-G01-F02 V01



- Procedimiento seguimiento a la realización del examen médico de egreso eme a la población privada de la libertad.
- Procedimiento Seguimiento a la Realización del Examen Médico de Ingreso EMI a la PPL.
- Procedimiento Seguimiento y Control al Suministro de Alimentación.
- Procedimiento Seguimiento, a la Atención en Salud VIH/SIDA para la Población Privada de la Libertad.

Tabla No. 7 Población de Internos ocupados en Trabajo, Estudio y Enseñanza

Regionales	Trabajo		Estudio		Enseñanza		Total TEE	Total Hombre	Total Mujer	Total TEE
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer				
Central	16.478	919	16.380	946	768	53	33.626	1.918	35.544	
Occidente	7.727	551	8.361	895	272	24	16.360	1.470	17.830	
Norte	5.619	198	4.510	88	174	3	10.303	289	10.592	
Oriente	5.576	445	4.378	270	158	20	10.112	735	10.847	
Noroeste	3.698	443	5.678	696	153	16	9.529	1.155	10.684	
Viejo Caldas	5.656	555	5.072	708	178	36	10.906	1.299	12.205	
Total	44.754	3.111	44.379	3.603	1.703	152	90.836	6.866	97.702	

FUENTE: SISIPPEC WEB

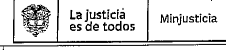
Tabla No. 8 Consolidado PPL Trabajo, Estudio y Enseñanza

Regionales	Trabajo	Estudio	Enseñanza	Total
Central	17.397	17.326	821	35.544
Occidente	8.278	9.256	296	17.830
Norte	5.817	4.598	177	10.592
Oriente	6.021	4.648	178	10.847
Noroeste	4.141	6.374	169	10.684
Viejo Caldas	6.211	5.780	214	12.205
Total	47.865	47.982	1.855	97.702

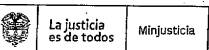
FUENTE: SISIPPEC WEB

En lo que ha transcurrido del presente año, la Dirección de Atención y Tratamiento ha participado en dos comités en los que se ha establecido cronograma de actividades para el primer semestre. Las actividades inmediatas son: 15 de marzo la USPEC remitirá por correo institucional los indicadores agrupados para verificación, el 21 de marzo se reunirá el comité para socializar las observaciones a los indicadores.

PR-OP-VIGESIMO SEXTO: "Poner a disposición de cada interno kit de aseo, colchoneta, almohada, sábanas y cobijas, en caso de ser necesarias, para su descanso nocturno; cada persona que ingrese al penal debe contar con esta misma garantía (A cargo de INPEC, USPEC)"



Avances año 2016	Avances año 2017	Avances año 2018
<p>*Se realizó la entrega de 54.114 Kits de Aseo a los internos de los 16 ERON accionados en la sentencia, con una población total de 26.258 internos, las cuales corresponden a dos entregas realizadas en el año 2016.</p> <p>*Inclusión de las fichas técnicas de elementos de dotación de acuerdo a las normas establecidas por el ICONTEC a la plataforma Colombia Compra Eficiente.</p> <p>*En la "Programación de bienes y servicios 2016", se asignaron \$8.574.779.416.00, destinados a la adquisición de elementos de dotación para las personas privadas de la libertad, se asignaron \$2.140.500.000, millones para la Sentencia T-762 de 2015, priorizando los 16 ERON accionados en la misma, con una población de 26.258 internos.</p> <p>*Se gestionó con la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente para presentar la ficha técnica de cada uno de los productos requeridos por el INPEC (kit de aseo, colchonetas y elementos de cama), verificando el costo de acuerdo con las cotizaciones enviadas por los ERON para la adquisición de estos elementos y los precios publicados en el portal de CCE.</p> <p>*Se realizó reunión entre la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC y</p>	<p>*Se realizó una entrega de 157.516 kits de aseo a toda la Población Privada de la Libertad, que corresponde a nuevos ingresos y a la segunda entrega masiva.</p> <p>*Para e tercer trimestre el Personal Privado de la Libertad fue de 113.694 las entregas superaron el total de la población en 43.825 kit de aseo.</p> <p>*Se establecieron controles para la entrega de dotación como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matriz Excel formulada que contiene: entrega mes a mes de cada uno de los elementos que conforman el kit de aseo, Descripción de la procedencia de los elementos entregados, donación, recursos de atención y rehabilitación y recursos de cajas especiales - 5 videoconferencias a las seis regionales y Establecimientos de reclusión del orden nacional, socializando los lineamientos en el tema de atención en dotación a la Población reclusa. - Creación de un drive para recepcionar todos los soportes de entrega de elementos de dotación en formato PDF (actas de entrega, firma y huella del 	<p>*Se justificó que las entregas superaron el total de la población en 43.825 kit de aseo, dado que la población es flotante y se registran entre otros ingresos transitorios a establecimientos en cumplimiento de citas médicas y diligencias judiciales; y necesidades por diagnóstico social del área de Tratamiento y Desarrollo de los ERON.</p> <p>* Durante los meses de junio y noviembre de 2018 se entregaron 137.518 kits de aseo, que corresponden a la segunda entrega masiva.</p> <p>* Las entregas superaron el total de la población intramuros, en un total de 18.241 dado que la población es flotante y se registran, entre otros, ingresos transitorios a establecimientos en cumplimiento de citas médicas y diligencias judiciales.</p> <p>* Se logró una cobertura del 87% durante la vigencia, en razón a que Las Regionales Noroeste y Oriente, estuvieron a cargo de la ejecución del presupuesto y distribución de elementos en los establecimientos de su jurisdicción. Las contrataciones se hicieron por subasta inversa lo que generó demoras y no se realizaron entregas oportunas en los meses fijados para ello, lo que afectó el cumplimiento de la meta al 100%.</p> <p>* En algunos meses los kits de aseo entregados están por encima del número de ingresos, toda vez que la entrega de estos elementos se realiza también a personas que se encuentran en tránsito a detención o a prisión</p>



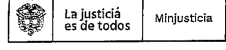
Avances año 2016	Avances año 2017	Avances año 2018
Colombia Compra Eficiente con el objeto de efectuar un comparativo de precios con los del mercado externo; como resultado de esta reunión Colombia Compra Eficiente decidió reducir los precios techo de los elementos de dotación de acuerdo a la ficha técnica del INPEC, solicitando con anterioridad al INPEC la aprobación de estos para luego ser cargados en la tienda virtual.	PPL). * Certificación de entrega expedida por los Directores de los Establecimientos de reclusión.	domiciliaria, por diligencias judiciales o atención en salud. Se entregaron 1.796.522 elementos de aseo personal y elementos de cama de acuerdo a las necesidades de la población privada.

El indicador permite realizar seguimiento a la entrega de kit de aseo a las personas privadas de la libertad, para atender sus condiciones de higiene personal durante la permanencia en los Establecimientos. La medición se realiza por periodos de cuatro meses. El nivel de cumplimiento se muestra en la siguiente grafica:

De acuerdo con los datos durante la vigencia 2018 el indicador muestra que al finalizar el año se muestra una mejora en la prestación del servicio.

La satisfacción oportuna de la necesidad se vio afectada por el presupuesto asignado en la vigencia 2018, toda vez que para dar cobertura al 100% de las personas privadas de la libertad fue requerido un total de veinte un mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos sesenta mil doscientos noventa y cuatro pesos (\$21.493'560.294) m/cte, de acuerdo a la programación de bienes y servicios para esta necesidad en la vigencia 2018 se asignaron catorce mil novecientos noventa y dos millones quinientos mil pesos (\$14.992'500.000) m/cte, es decir hay un déficit de seis mil quinientos un millones, sesenta mil doscientos noventa y cuatro pesos (\$ 6.501'060.294) m/cte. Igualmente los tiempos de los procesos de contratación incidieron especialmente en las regionales Noroeste y Oriente.

El seguimiento para el primer corte de 2019 se realizará una vez finalizado el mes de abril, cuando los establecimientos de reclusión del orden nacional terminen de subir al Drive los datos y registros de entrega, para ser consolidados y analizados desde la Subdirección de Atención Psicosocial-Grupo de Atención Social.



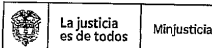
Los controles para entrega de dotación son los siguientes:

1. Matriz en Excel, la cual permite llevar a cabo seguimiento de entrega mes a mes de cada uno de los elementos que conforman el kit de aseo y modalidad de entrega: por ingreso, entrega masiva y necesidad.
2. Descripción de la procedencia de los elementos entregados, donación, recursos de atención y rehabilitación y recursos de cajas especiales.
3. Certificación de entrega expedida por los Directores de los Establecimientos de reclusión.

EJE PRESTACIONAL
El indicador permite realizar seguimiento a la entrega de kit de aseo a las personas privadas de la libertad, para atender sus condiciones de higiene personal durante la permanencia en los Establecimientos. La medición se realiza por periodos de cuatro meses. De acuerdo con la interpretación del indicador durante la vigencia el nivel de satisfacción de la necesidad fue crítico en el primer y segundo periodo y regular para el tercer periodo. El promedio anual alcanzó al 87%. La satisfacción de la necesidad se vio afectada por el presupuesto asignado en la vigencia 2018, toda vez que para dar cobertura al 100% de las personas privadas de la libertad fue requerido un total de veinte un mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos sesenta mil doscientos noventa y cuatro pesos (\$21.493'560.294) m/cte, de acuerdo a la programación de bienes y servicios para esta necesidad en la vigencia 2018 se asignaron catorce mil novecientos noventa y dos millones quinientos mil pesos (\$14.992'500.000) m/cte, es decir hay un déficit de seis mil quinientos un millones, sesenta mil doscientos noventa y cuatro pesos (\$ 6.501'060.294) m/cte.

SALUD

- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD
- PR-OG-VIGESIMO SEGUNDO 26
- "Continuar tomando todas las medidas necesarias para lograr una adecuada prestación del servicio de salud al interior de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país. En especial, las acciones encaminadas a diversificar las Empresas Promotoras de Salud y a la instauración de brigadas médicas en los centros de reclusión, de conformidad con la regulación que haga el Ministerio de Salud y Protección Social. (A cargo de INPEC, USPEC, DNP, Ministerio de Justicia)"
- Orden: Realizar seguimiento a la prestación de servicios de salud para las Personas Privadas de la Libertad en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del orden nacional

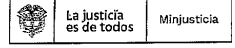


- A la fecha se cuenta con 3 informes referentes a la prestación de los servicios de salud de la PPL en los establecimientos de reclusión con vigencia 2019, los cuales se han remitido a la DIRAT del INPEC y a la USPEC, así:

Tabla No. 9 Seguimiento Servicio Salud

MES INFORMADO	NO. RADICADO	FECHA RADICACIÓN	DESTINATARIO
Enero	2019IE00020735	8/02/2019	Dirección de Atención y Tratamiento
Enero	2019EE0012854	22/02/2019	USPEC
Febrero	2019IE00040343	8/03/2019	Dirección de Atención y Tratamiento
Febrero	2019EE0052337	22/03/2019	USPEC
Marzo	2019IE00062490	8/04/2019	Dirección de Atención y Tratamiento

- La prestación integral de los servicios de salud es contratada por el consorcio fondo atención en salud PPL 2019, entidad convenida por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC en cumplimiento a la normatividad vigente. (Ley 1709/2014, Decretos 2245/2015 y 1142/2016).
- Al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional – ERON a cargo del INPEC, se prestan los servicios de salud de primer nivel o baja complejidad que incluye medicina general, enfermería, odontología, toma de muestras de laboratorio clínico y suministro de medicamentos y dispositivos odontológicos, con la inclusión en 8 de ellos del servicio intramural de fisioterapia; los citados servicios son de medio tiempo, tiempo completo y de 24 horas según el número de internos, capacidad instalada y perfil de seguridad del ERON.
- Para los servicios de salud en los otros niveles de complejidad, el consorcio tiene contratado red de IPS extramurales, a las cuales se accede por medio de Autorización generada por el contac center dispuesto, trámite de la cita y remisión médica para el cumplimiento de la misma fuera del establecimiento de reclusión.
- Para las atenciones de la población privada de la libertad con diagnóstico de patología mental, se tiene contratado instituciones que garantizan la atención intramural con psiquiatra y suministro permanente de medicamentos de control, al igual que para los convivientes con VIH.
- Está vigente a la fecha, contrato con PROFAMILIA institución que por medio de brigadas intramurales ofrecen los servicios de consulta de ginecología, urología, planificación familiar y ecografías.



- Es de anotar que 100% de la PPL cuenta con cobertura en salud a través de las afiliaciones del Fondo Nacional de salud PPL, las entidades del Régimen contributivo, Subsidiado y de excepción.

REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

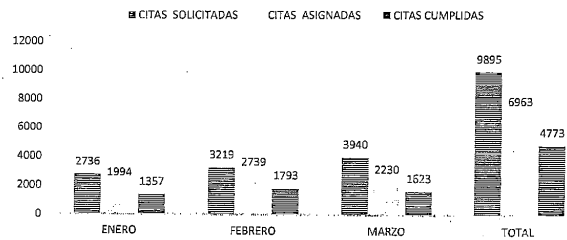
- La gestión de servicios de salud externos para las personas privadas de la libertad, realizada y en seguimiento a través de la plataforma CRM entre enero a marzo de 2019, reporta la solicitud de 45.126 autorizaciones, de las cuales fueron autorizadas 36.429 (81%).

Tabla No. 10 Solicitud y autorizaciones

SOLICITUDES VS AUTORIZACIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
SOLICITUDES	13.876	16.734	14.516	45.126
AUTORIZACIONES	12.895	14.543	8.991	36.429
PORCENTAJE DE AUTORIZACIÓN	92	86	61	239

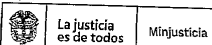
Fuente: plataforma CRM Enero – Marzo de 2019

SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES



Fuente: plataforma CRM Enero – Marzo de 2019

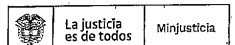
- En el siguiente cuadro se presenta el estado de las demás solicitudes realizadas que no fueron auditadas (autorizadas). Se presenta la descripción de cada uno de los estados que se reportan para facilitar la interpretación de la información:



- Anulado:** cambios sobre una autorización ya generada.
- Auditada:** servicio avalado por auditoría médica, al cual se genera autorización.
- Pendiente administrativo:** corresponde a una primera fase de verificación de derechos, ordenes de servicios y soportes enviados por los ERON al Contac Center, está a cargo del personal técnico quien una vez finalice el proceso entrega el caso para auditoría de pertinencia.
- Pendiente auditoría de pertinencia:** comprende la segunda fase de verificación realizada por profesionales de salud del Contac Center a las solicitudes, donde se define la generación de la autorización.
- Devolución:** se utiliza cuando el soporte es erróneo o no cumple con los parámetros establecidos, pueden ser de tipo administrativo o de pertinencia.
- Duplicado:** Requerimientos solicitados más de una vez en un tiempo inferior a cinco días.
- Rehabilitación oral:** agrupa órdenes de servicios de valoración por especialidades de odontología y prótesis orales.
- Cotización:** servicios de mayor complejidad, no ofertado por la red contratada.
- No registra en base de datos:** población privada de la libertad no reportada en la base censal entregada por el INPEC, que requieren verificación por el área de aseguramiento de INPEC.
- Tutela:** reúne las solicitudes para las cuales media una acción legal y están en proceso.
- Finalizado:** hace referencia a una autorización que ha sido generada para una solicitud mediante tutela que debe anularse, pero no puede ser anulada por la trazabilidad legal del caso.

Tabla No. 11 Estado autorizaciones

ESTADO DE AUTORIZACIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	%
PENDIENTE ADMINISTRATIVO	981	2506	1458	4945	10.95
ANULADO	241	208	218	667	1.47
AUDITADA	7973	9919	8991	26883	59.57
COTIZACION	19	12	23	54	0.11
DEVOLUCION	2103	2438	1886	6427	14.24
DUPLICADO	506	625	680	1791	3.96
FINALIZADO	2	1	2	5	0.01
PENDIENTE	433	760	1189	2382	5.23



ESTADO DE AUTORIZACIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	%
PENDIENTE AUDITORIA	1613	249	71	1933	4.28
PENDIENTE VERIFICACION NO REGISTRA BD	5	11	24	40	0.08
REEMPLAZADA	0	5	14	19	0.04
TOTAL GENERAL	13876	16734	14516	45126	100

Fuente: CRM Enero – Marzo de 2019

CUMPLIMIENTO Y ASIGNACION DE CITAS

- En promedio para el periodo evaluado se asignaron 6.963 autorizaciones equivalente al 64.19% de las citas que se solicitaron y se han cumplido 4.773 equivalente al 44.0% de las citas asignadas.

Tabla No. 12 Estado citas

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
CITAS SOLICITADAS	2.736	4.141	3.940	10.847
CITAS ASIGNADAS	1.894	2.739	2.230	6.963
CITAS CUMPLIDAS	1.357	1.793	1.623	4.773
PROCESO DE ATENCION	1.235	2.202	2.230	5.667

Fuente: CRM Enero – Marzo de 2019

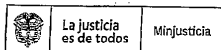
INCUMPLIMIENTO DE CITAS

- Se reporta incumplimiento de 407 citas programadas en el periodo evaluado, de las cuales 44 (0.63%) se da por causas atribuibles al INPEC, las demás citas se incumplen por causas como libertad, traslado de establecimiento, el interno se niega a salir, IPS no oferta el servicio, daño de equipos, entre otras.

Tabla No. 13 Citas programadas
CITAS PROGRAMADAS NO CUMPLIDAS ENERO - MARZO 2019

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
TOTAL DE CITAS NO CUMPLIDAS	144	176	87	407
NO DISPONIBILIDAD DE VEHICULO	7	7	6	20
NO DISPONIBILIDAD DE GUARDIA	4	17	3	24
TOTAL DE CITAS ASIGNADAS			6.963	

Fuente: CRM Enero – Marzo de 2019



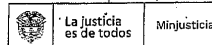
Servicio de Alimentación

PR-OP-VIGESIMO NOVENO: "Estructurar un protocolo de tratamiento higiénico y óptimo de alimentos (A cargo de INPEC, USPEC, Directores de cada uno de los establecimientos penitenciarios accionados o vinculados en la sentencia)"

Dada la falta de cobertura en los aspectos más relevantes frente a la prestación del servicio de alimentación y del goce efectivo del derecho, se plantearon indicadores que dieran una cobertura más amplia a las diferentes variables que implica una adecuada alimentación y nutrición para la población privada de la libertad, teniendo en cuenta las diferenciaciones de género, hábitos alimentarios, creencias religiosas, tiempos de ayuno y cubrimiento de los requerimientos nutricionales, entre otros.

Desde el Comité interdisciplinario, liderado por la defensoría del pueblo, se han trabajado las diferentes temáticas centradas en 5 ejes: cantidad, variedad, valor nutricional, tratamiento y suministro de los alimentos, ayuno y horarios.

Seguimiento al Servicio de Alimentación		
Avances año 2017	Avances año 2018	Avances año 2019
* Actualización del procedimiento de seguimiento al suministro de alimentación y sus formatos. * Funcionarios verificadores, para apoyo en las direcciones regionales. *El Inpec reporta bimestralmente el cumplimiento de las empresas de alimentos al supervisor del contrato de alimentación. *Generación de la Mesa de Alimentos, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, basada en la información resultado el seguimiento INPEC, en la cual se definen los	* 10 informes de seguimiento al suministro de alimentos con las novedades reportadas en las actas COSAL. * 109 Visitas de seguimiento a la prestación del servicio de alimentación a los ERON, Centros de Reclusión Militar CRM y estaciones de Policía. *11 videoconferencias de socialización de los diferentes temas: incumplimientos de condiciones técnicas, Enfermedades Transmitidas por Alimentos -ETAS, seguimiento, actualización de procesos y procedimientos, reglamento General. En varias de ellas se vinculó a la USPEC como responsable de la supervisión de la prestación del servicio de alimentos. * Se actualiza el procedimiento de seguimiento al suministro	Dos informes de seguimiento al suministro de alimentos con las novedades reportadas en las actas COSAL. Veintidós visitas de seguimiento a la prestación del servicio de alimentación a los ERON, Centros de Reclusión Militar CRM y estaciones de Policía (corte 12 de abril de 2019). Una videoconferencia de socialización de las nuevas condiciones técnicas de la prestación en el suministro de alimentación. Una videoconferencia "Socialización Procedimiento actividades productivas PM-AS-P19 v2" Se actualiza el acta COSAL para realizar el seguimiento al suministro de alimentación de acuerdo a los lineamientos de la contratación 2019. Una reunión de coordinación interinstitucional donde se abordan los siguientes temas: acta COSAL y lineamientos INPEC, establecimientos críticos, planes de contingencia, cierres de



Seguimiento al Servicio de Alimentación

Avances año 2017	Avances año 2018	Avances año 2019
ERON con prestación del servicio de alimentación como crítico. *El Inpec incluye en el procedimiento, el mecanismo de notificación y responsabilidades de los ERON, Regionales y Dirección General en el seguimiento a las Enfermedades Transmitidas por Alimentos ETA. * El Inpec reporta mensualmente el cumplimiento de las empresas de alimentos a nivel nacional al supervisor del contrato.	de alimentación *Se actualizó el procedimiento de condiciones higiénico-sanitarias para las actividades productivas relacionadas con alimentos. *Se creó el lineamiento de las Salas Amigas de la Familia Lactante y está en construcción las rutas de acceso. *6 Informes dirigidos a los establecimientos y direcciones regionales con el objetivo de mejorar la calidad de la información aportada tanto a la USPEC como a los entes de control.	servicios, EP (estaciones de policía), articulación nueva contratación 2020. Socialización Procedimiento actividades productivas PM-AS-P19 v2. Dos visitas de seguimiento a las salas amigas de la familia lactante en Rm Bogotá. Gestión ante el CICR para apoyo en la dotación de las salas amigas de la familia lactante en los ERON donde se

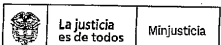
En los diferentes comités se analizaron y debatieron las normas técnicas relacionadas con el tema de alimentación, de las cuales se aprobaron:

Cantidad

1. Cantidad mínima establecida en la minuta patrón, lista de intercambios y guía de preparación de alimentos de USPEC actualizada (todos estos inmersos dentro del ciclo de menús).
2. La cantidad mínima de alimentos para la PPL que se establezca desde el sector justicia, debe estar acorde con la norma técnica del sector salud.

Variedad

1. Se debe garantizar un ciclo de 18 menús a la PPL.
2. El menú se diseñará teniendo en cuenta los alimentos propios de cada región.
3. La solicitud de cambio de dieta por razones religiosas o culturales, puede realizarse en cualquier momento de la privación de la libertad.
4. El director del Establecimiento puede autorizar máximo 2 Cambios de Menú al año.



Valor nutricional

1. Se debe garantizar un aporte de 2.500 calorías por hombre PPL al día.
2. Se debe garantizar un aporte de 2.050 calorías por mujer PPL al día.

Tratamiento y suministro de los alimentos

1. Se debe garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación suministrada a la PPL, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la normatividad legal vigente sobre alimentos, en la fase de recepción de materia prima
2. Se debe garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación suministrada a la PPL, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la normatividad legal vigente sobre alimentos, en la fase de almacenamiento de materia prima
3. Se debe garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación suministrada a la PPL, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la normatividad legal vigente sobre alimentos, en la fase de transformación de materia prima
4. Se debe garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación suministrada a la PPL, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la normatividad legal vigente sobre alimentos, en la fase de ensamble de los alimentos
5. Se debe garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación suministrada a la PPL, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la normatividad legal vigente sobre alimentos, en la fase de distribución de los alimentos

Ayuno

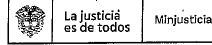
1. 4 y 6 horas entre desayuno y almuerzo
2. 4 y 6 horas entre almuerzo y cena
3. 10 a 12 horas entre cena y desayuno

Horarios

1. Desayuno entre 5:00am y 8:00 am.
2. Almuerzo entre 11:00 am y 2:00 pm
3. Cena entre 5:00pm y 7:00pm

Posterior a ello en agosto/2018 se realiza la semaforización de los indicadores, con el fin de identificar el nivel de complejidad para su medición.

Dentro de otras acciones que se encuentra desarrollado el Instituto para garantizar la protección de los Derechos Humanos y vida digna en reclusión se encuentra la acreditación de ACA (ASOCIACION DE CORRECCIONALES DE AMERICA), Es una autoridad mundial en la creación, vigilancia y uso de normas operativas para penitenciarias, desde su inicio, con el Manual de Normas para Penitenciarias en 1954, ACA ha expandido continuamente el número y el alcance de sus manuales de normas, incluyendo normas para las cárceles, prisiones, correccionales comunitarias, para personas bajo libertad condicional y libertad bajo palabra, y para establecimientos penitenciarios y retenes de menores.



En 2011 ACA creó las *Normas Básicas Internacionales Penitenciarias*, después de un trabajo de campo fueron aprobadas en enero del 2013.

Las *Normas Básicas Internacionales para Penitenciarias* y el proceso de acreditación fueron diseñados para aumentar la eficiencia y efectividad operativas de los establecimientos a nivel mundial, la meta de las Normas es garantizar la protección de los derechos humanos, aumentar la comunicación y coordinación tanto dentro de cada establecimiento/institución como a través de toda la agencia, así como mejorar la seguridad y protección para el personal de funcionarios y privados de la libertad, e instituir buenas prácticas penitenciarias. Debido a las variaciones entre requisitos culturales y legales.

El proceso de acreditación le ofrece la oportunidad al INPEC, para evaluar independientemente las operaciones con referencia a dichas normas, remediar las deficiencias y mejorar la calidad de los programas y servicios penitenciarios.

El 23 de julio de 1962 se firmó el Convenio General para la Asistencia Económica, Técnica y Afín entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia.

El 30 de agosto de 2004, fue suscrito un anexo a este Convenio, teniendo entre otros objetivos la eliminación del tráfico ilegal de drogas en Colombia. Así mismo, las partes acuerdan sub-convenios individuales y serán apéndices, los cuales deben detallar los proyectos específicos financiados bajo este anexo.

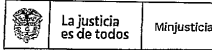
...Que la Embajada de los Estados Unidos de América, Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley - INL, presentó el proyecto "PROGRAMA DE REFORMA DE CORRECCIONALES 2017-2021", cuyo principal objetivo es iniciar una estrategia de reforma penitenciaria y buscar mejorar las condiciones de las prisiones y su profesionalización, así las prisiones serán operadas de forma segura, humana y transparente...

El 20 de abril del 2017, se celebró el Apéndice 25 al anexo de fecha 30 de Agosto de 2004, donde estableció un proyecto para el apoyo de la reforma y fortalecimiento del Sistema Carcelario, Penitenciario y de Resocialización de la República de Colombia. El Gobierno de Colombia aportará en especie \$ 1.957'728.212 de pesos; mientras que el Gobierno de los Estados Unidos 7'900.000 dólares.

En este proyecto, se establecerán las bases para que los establecimientos carcelarios de Colombia funcionen de manera segura, humana, y transparente, mediante la actualización e implementación de buenas prácticas de administración penitenciaria, seguridad y protección, acceso eficiente a la justicia, transparencia, respeto y protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Con el desarrollo de las actividades de este proyecto se persiguen nueve (9) objetivos para verificar el avance y cumplimiento de las metas que son:

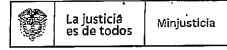
1. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia (INPEC) a través de su Escuela Penitenciaria Nacional —EPN—, desarrolla a través de su grupo de profesores de planta instruidos y certificados por medio del proyecto, un currículo de formación, entrenamiento y capacitación basado en buenas prácticas, transparencia, respeto de los



derechos humanos de las personas privadas de la libertad y con las más modernas técnicas de la gestión carcelaria y de resocialización.

- La Escuela Nacional Penitenciaria ha recibido apoyo para su fortalecimiento técnico y administrativo, mediante el suministro de equipo y mejora de su infraestructura.
- Los establecimientos Espinal y Jamundí desarrollan Procedimientos Operativos Estándar (POS) actualizados e implementan las mejores prácticas penitenciarias, con la capacidad y habilidades técnicas y operativas para el transporte de personas privadas de la libertad, operaciones de seguridad, respuesta y manejo de casos de emergencia y mantenimiento de los establecimientos, todo ello de acuerdo con los estándares internacionales de la American Correctional Association (ACA).
- Los órganos de control disciplinario cuentan con un sistema de conexión remota de videoconferencia.
- El sistema penitenciario cuenta con lineamientos de prevención y una ruta de atención integral contra la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes y se fortalecen las capacidades del Estado para investigar los hechos constitutivos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes en los centros de reclusión.
- El sistema penitenciario cuenta con lineamientos, personal capacitado y una ruta de clasificación de internos eficiente, en donde se fortalezca el proceso de resocialización y se haga un uso eficiente de los cupos penitenciarios que existen en el país.
- El sistema penitenciario cuenta con unos lineamientos claros sobre el personal que se requiere en los centros penitenciarios para el cumplimiento de sus mandatos legales y para hacer uso eficiente del mismo.
- Se cuenta con un estudio para el fortalecimiento de la industria penitenciaria auto sostenible.
- Se cuenta con un estudio para el desarrollo de una herramienta tecnológica para la coordinación del sistema penitenciario compatible con SISIPPEC, por medio de la cual se pueda hacer, el seguimiento de la solicitud (INPECC) y contratación de mantenimiento de establecimientos y construcción de cupos (USPECC) del sistema penitenciario.

Dentro del objetivo No. 3, se busca que el Complejo Penitenciario y Carcelario de Jamundí - COJAM, el Establecimiento de Espinal y la Escuela Penitenciaria Nacional puedan ser Acreditados en el cumplimiento de los Estándares por la American Correctional Association (ACA), creada en 1954, que busca mediante el Manual de Normas Correccionales, garantizar la seguridad y protección del personal de custodia y los privados de la libertad.



Adicional a las donaciones que se realizarán por parte de la Embajada Americana en beneficio de esta acreditación y del cumplimiento de los nueve (09) objetivos, se están llevando a cabo capacitaciones en Estados Unidos y México DF.

Desde el año 2016 se inició el proceso de capacitación a funcionarios del Instituto tanto de personal administrativo como de personal del cuerpo de custodia y vigilancia teniendo una totalidad de 249 funcionarios capacitados en diferentes áreas.

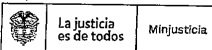
8. ¿De cuánto presupuesto dispone el INPEC para la vigencia fiscal 2019?

Respuesta: En la Tabla que se relaciona a continuación y de acuerdo a la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", en su artículo segundo, apropió al Instituto para el cumplimiento de sus funciones un presupuesto por la suma de \$1.15 billones, detallado así:

Tabla No. 14 Presupuesto Inpec

PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTO	
Concepto	Presupuesto Año 2019
1. Funcionamiento:	1.149.857.630.674
1.1 Gastos de Personal (Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Serv. Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio internos)	821.505.600.000
1.2 Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	116.736.530.574
1.3 Transferencias Corrientes (Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al Interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros)	115.902.100.000
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	88.577.900.000
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones.	7.135.500.000
2. Inversión (Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros)	2.697.052.230
TOTAL	1.152.554.682.804

Fuente: OFPLA - GRUPO PROGRAMACION PRESUPUESTAL
Abril 09 de 2019



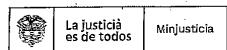
Dentro de este presupuesto están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como lo son: Infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; así mismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos por Tributos, Multas y Sanciones e Inversión) de los 133 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON y sedes administrativas del Instituto a nivel nacional.

9. ¿Qué presupuesto requiere el INPEC para su óptimo funcionamiento en la Vigencia Fiscal 2019?

Respuesta: En la siguiente tabla se discrimina en cifras de millones de pesos el presupuesto solicitado vs apropiado para la vigencia 2019, así:

Tabla No. 15 Presupuesto solicitado vs apropiado - vigencia 2019

CONCEPTO	AÑO 2019		Diferencial Var. Absoluta	OBSERVACIÓN
	Solicitado Anteproy pto	Apropiado ley de pto		
1. FUNCIONAMIENTO	1.542.567,3	1.149.858	-392.710	
1.01 Gastos de personal	1.025.337,1	821.505,6	-203.831,5	Se presenta déficit para cubrir ampliación de planta de personal (500 cargos administrativos y 2.300 custodia y vigilancia, costo aproximado \$174.000 millones, Bonificación por trabajo y servicio internos para ampliar la ocupación laboral de la población reclusa como medio de tratamiento y resocialización, también el aporte a Riesgos laborales de estudiantes practicantes así como internos en actividades laborales, entre otros y costo de bonificación auxiliares bachilleres.
1.02 Adquisición de bienes y servicios	248.612,6	116.736,5	-131.876,1	Faltante para cubrir necesidades básicas de los Establecimientos de Reclusión, como los son servicios esenciales: Servicios Públicos(déficit de de \$8500 millones), Transporte de Internos, Materiales y suministros, Mantenimiento bienes muebles, vehículos, Salud ocupacional, dotación de personal, seguros entre otros.
1.03 Transferencias Corrientes	162.558,3	115.902,1	-46.656,2	Se afecta los Objetivos misionales y de atención a la población, de los programas educativos, Psicoesporiales, Deportivos, culturales y atención espiritual; en



CONCEPTO	AÑO 2019		Diferencial Var. Absoluta	OBSERVACIÓN
	Solicitado Anteproy pto	Apropiado ley de pto		
1.05 Gastos de comercialización y producción	88.577,9	88.577,9	0,0	especial la dotación mínima de elementos de aseo personal y dotación, como lo establece los fallos de Tutela y Sentencias T-762/15, T-388/15, T-075/16. Asimismo cubre obligaciones por fallos de reparación directa y restitución del derecho con cargo al rubro Sentencias y Conciliaciones.
1.08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	17.481,4	7.135,5	-10.345,9	Faltante para el pago de impuesto predial;
2. INVERSION	7.382,0	2.697,1	-4.684,9	Déficit en el fortalecimiento de proyectos misionales y de tecnología
TOTAL	1.549.949,3	1.152.554,7	-397.394,6	

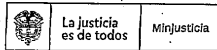
Fuente: OFPLA - GRUPO PROGRAMACION PRESUPUESTAL
Abril 09 de 2019

Al hacer el comparativo entre lo solicitado (\$1.54 billones) en el anteproyecto de presupuesto y lo apropiado (\$1.15 billones) en la Ley de presupuesto, se refleja una diferencia negativa de \$397.395 millones, es decir un déficit presupuestal del 25.6%. Esta situación genera limitaciones presupuestales en la operación de los Establecimientos de Reclusión, sus Sedes Administrativas y la Escuela de Formación, permitiendo cubrir sólo necesidades básicas de la población reclusa a nivel nacional, acarreado coberturas deficientes en los programas de atención integral y habitabilidad carcelaria.

Este faltante considerable de recursos se ve reflejado para la ampliación de la planta de personal, en especial del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, adquisición de bienes y servicios que apoyan las actividades logístico-operativas de los ERON, en especial para atender gastos en Materiales y Suministros, Mantenimiento, Transporte de Internos, Servicios Públicos, Impuestos, Seguros Generales, Comunicaciones y Transporte, Viáticos y Gastos de Viaje, Atención Rehabilitación al Recluso, Sentencias y Conciliaciones, entre otros.

10. ¿Qué acciones ha adoptado el INPEC para la superación de vulneraciones de los derechos de la población indígena reclusa?

Respuesta: El INPEC dentro de las acciones adoptadas para la superación de vulneraciones de los derechos de la población indígena reclusa, se encuentran:



1. Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional- ERON a cargo del INPEC

A través de la Resolución N° 6349 del 19 de diciembre de 2016, se expidió el nuevo "Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON a cargo del INPEC", mediante el cual se emiten una serie de directrices institucionales encaminadas a la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones excepcionales dentro de los Establecimientos de Reclusión, entre las cuales se encuentra, la población indígena privada de la libertad. Ello, con el fin de propender por el bienestar al interior de los establecimientos de reclusión.

En virtud de lo anterior, el Título 1 sobre los Principios Rectores del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, establece que:

"ARTÍCULO 1. DIGNIDAD HUMANA. En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia física, moral.

Las restricciones a las personas privadas de la libertad estarán limitadas a un estricto criterio de necesidad y deben ser proporcionales a los objetivos legítimos para los que se han impuesto. La carencia de recursos no podrá justificar que las condiciones de reclusión vulneren los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

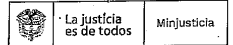
Toda actuación de la administración penitenciaria y carcelaria debe respetar la dignidad humana y los derechos constitucionales fundamentales de conformidad con las funciones de las medidas de aseguramiento y la pena, sin perjuicio de las restricciones propias a las que están sometidas las personas privadas de la libertad-PPL.

ARTÍCULO 2. LEGALIDAD. Toda persona es libre. Nadie puede ser sometido a prisión o arresto, ni detenido sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

ARTÍCULO 3. IGUALDAD. Se prohíbe toda forma de discriminación por razones de sexo, orientación sexual, identidad, diversidad corporal, expresión de género, raza, etnia, situación de discapacidad, origen nacional o familiar, lengua, religión y opinión política o filosófica.

Lo anterior no obsta para que se puedan establecer distinciones razonables por motivos de seguridad, resocialización, cumplimiento de la sentencia y política penitenciaria y carcelaria.

ARTÍCULO 4. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS. El presente reglamento se enmarca dentro de las normas y los estándares establecidos en la legislación internacional de los derechos humanos, las obligaciones constitucionales y legales sobre la materia, como un marco conceptual aceptado por la comunidad internacional que puede ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo para las políticas y prácticas relacionadas con este.



ARTÍCULO 5. ENFOQUE DIFERENCIAL. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, sexo, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias y carcelarias del presente reglamento contarán con dicho enfoque. El Director General del INPEC expedirá los lineamientos de enfoque diferencial para adoptar las medidas tendientes a la protección, visibilización y garantía de derechos.

El Gobierno Nacional establecerá especiales condiciones de reclusión para los procesados y condenados postulados por éste, para ser beneficiarios de la pena alternativa de la Ley 975 de 2005, o que se hayan desmovilizado como consecuencia de un proceso de paz".

De igual manera, el Artículo 36 sobre Criterios de Clasificación determina:

"ARTÍCULO 36. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN. La Junta de Distribución de Patios y Asignación de Celdas de cada establecimiento de reclusión, clasificará a las personas privadas de la libertad de acuerdo con los criterios del artículo 63 de la Ley 65 de 1993 y conforme al principio de enfoque diferencial del artículo 3 A Ibidem.

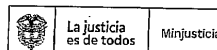
En la clasificación se tendrán en cuenta la personalidad de la persona privada de la libertad, las recomendaciones del responsable del área de trabajo social o del psicólogo del establecimiento. Cuando sean condenados se atenderán las observaciones del Consejo de Evaluación y Tratamiento de cada establecimiento de reclusión.

PARÁGRAFO 1º. La clasificación de las personas privadas de la libertad incluirá los criterios de ley, decreto y/o demás normas que regulen la materia, y además, la consulta previa con los pueblos indígenas, las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras, y los grupos ROM, para regular lo relativo a la privación de la libertad con enfoque diferencial".

Frente a la libertad cultural de las comunidades indígenas dentro de los Establecimientos de Reclusión, el Reglamento General establece:

"ARTÍCULO 49. OBJETOS PERMITIDOS EN RAZÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL. El director del establecimiento permitirá el ingreso y tenencia de objetos de conformidad con los lineamientos que expida la Dirección General, orientados a garantizar los derechos a la igualdad, la accesibilidad, al libre desarrollo de la personalidad en razón de su sexo, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, raza, etnia, religión y situación de discapacidad de las personas privadas de la libertad.

PARÁGRAFO 1. Para los miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras que dentro de sus usos y costumbres realicen artesanías y manualidades, se les permitirá el uso de elementos para el desarrollo de sus actividades lúdicas-culturales, tales como hilos y lanas, instrumentos musicales, u otros elementos que no generen riesgo alguno para la seguridad del ERON. Se podrá permitir que estos materiales sean proveídos por sus autoridades indígenas y/o familiares o se adquirieran en expendios del ERON.



PARÁGRAFO 2. Los Directores de los Establecimientos podrán autorizar el uso de prendas tradicionales a la población indígena y Rom para conservar sus usos, tradiciones y costumbres".

Por su parte, frente a la Visita, el Artículo 68 sobre Parámetros para el ingreso de visitas, establece en los Parágrafos 5 y 6:

"PARÁGRAFO 5º. En casos excepcionales el director del establecimiento queda autorizado para conceder visita a una persona privada de la libertad, por fuera del reglamento y durante el tiempo estrictamente necesario, previa constancia escrita del hecho y de las razones que la motivaron. De lo anterior deberá informar en forma escrita e inmediata al Director General. Asimismo, los establecimientos podrán concertar cuando sea necesario horarios especiales de visita para las autoridades indígenas y las familias de miembros de comunidades indígenas y negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales que residan en resguardos o lugares alejados del Establecimiento Penitenciario como medio para garantizar el derecho a la visita de los internos pertenecientes a estas comunidades

PARÁGRAFO 6º. Las autoridades tradicionales indígenas y Rrom podrán ingresar al establecimiento penitenciario y carcelario para las visitas sus prendas tradicionales sin restricciones siempre que no generen riesgo para la seguridad en el ERON".

Así mismo, el Artículo 83 sobre Visitas de Confesiones Religiosas, establece específicamente:

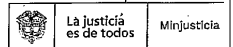
"El reglamento de régimen interno de cada establecimiento determinará los horarios en que las confesiones religiosas y con tales fines, pueden practicar visitas a las personas privadas de la libertad, de conformidad con la Guía de requisitos para solicitar ingreso a los establecimientos de reclusión, aprobada mediante Resolución No. 001606 del 6 de abril de 2016, y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO UNO. Las autoridades espirituales y ancestrales de los pueblos indígenas consejos comunitarios y representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, podrán visitar a los comuneros indígenas y realizar los rituales que puedan ser realizados en los ERON, en consonancia con los reglamentos en materia de seguridad".

De igual manera, a través del Artículo 143, el Reglamento General establece la conformación de espacios participativos, como es el caso del Comité de Enfoque Diferencial, del cual hacen parte representantes de las poblaciones excepcionales de los ERON y servidores penitenciarios. Es así como, establece puntualmente que:

"ARTÍCULO 143. COMITÉS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. En cada establecimiento de reclusión deberán conformarse Comités de Personas Privadas de la Libertad con el fin de promover la participación en algunas actividades de desarrollo y servicios del establecimiento de reclusión. Velarán por el desarrollo normal de la actividad asignada a ellos.

Las personas privadas de la libertad, a través de los comités elevarán propuestas o sugerencias a los servidores públicos encargados de las funciones respectivas. La pertenencia a estos comités no constituye fuero o privilegio alguno.



Los comités funcionarán en los siguientes temas:

1. Derechos humanos.
2. Deportes, recreación y cultura.
3. Salud.
4. Asistencia espiritual.
5. Trabajo, estudio y enseñanza.
6. Enfoque diferencial".

Por medio de estos espacios, las personas privadas de la libertad se han venido empoderando, dando a conocer sus problemáticas y visibilizando sus necesidades dentro de los Establecimientos de Reclusión, fortaleciendo de esta manera, el diálogo entre la población privada de la libertad y los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Es así como, a través del seguimiento mensual que realiza el Grupo de Derechos Humanos a dichos espacios, a la fecha se han reportado 592 representantes del Comité de Enfoque Diferencial a nivel nacional, pertenecientes a las diferentes poblaciones excepcionales presentes en los ERON. De igual manera, durante la vigencia 2018 los Establecimientos de Reclusión reportaron 970 reuniones del Comité, a través de las cuales el INPEC ha podido evidenciar las necesidades particulares de cada grupo poblacional.

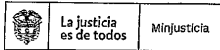
2. Talleres Regionales de Cónsules de Derechos Humanos sobre Enfoque Diferencial

El INPEC, en pro de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad y de los servidores penitenciarios, en coordinación del Ministerio del Interior, desarrolló durante la vigencia 2017 y 2018 los "Talleres Regionales de Cónsules de Derechos Humanos sobre Enfoque Diferencial", dirigidos a los servidores públicos que ejercen sus funciones como Cónsules de Derechos Humanos en la Regional Central, Noroeste, Viejo Caldas y Norte, los cuales tuvieron como finalidad capacitar al personal de servidores penitenciarios, en temas propios del principio rector de enfoque diferencial, consagrado en el Reglamento General. Las temáticas principales de los respectivos Talleres, se centraron en los Derechos Fundamentales de la población indígena, afrodescendiente, mujer, personas con discapacidad y adulto mayor, las cuales hacen parte de la población privada de la libertad y requieren de la adopción de medidas penitenciarias especiales, con la finalidad de protegerlas, visibilizarlas y garantizar sus derechos.

Así las cosas, el número de servidores penitenciarios capacitados por medio de los Talleres Regionales, fue el siguiente:

Regional	Fecha	Número de Asistentes
Central	7 de junio	35
Noroeste	26 de julio	46
Viejo Caldas	20 de octubre	41
Norte	27 de abril de 2018	38
TOTAL		160

Fuente: GRUPO DERECHOS HUMANOS



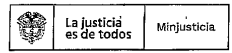
3. Concurso "Todos Unidos por los Derechos Humanos"

En el marco del "Concurso "Todos Unidos por los Derechos Humanos" estrategia adoptada por el Grupo de Derechos Humanos en la vigencia 2018 -y que en 2019 se continúa implementando- para adelantar acciones institucionales en aras de fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y carcelario colombiano, se han llevado a cabo una serie de actividades y herramientas encaminadas al desarrollo del principio rector de enfoque diferencial en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON.

Algunas de las herramientas de promoción y prevención que se han propuesto y se vienen implementando por parte de los ERON son:

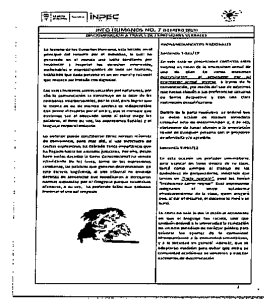
- ¿Sabías que?: infografía dirigida a la población privada de la libertad, en la cual se tocan temas alusivos a sus derechos fundamentales e información de su interés sobre sus derechos.
Cápsulas informativas: poster dirigidos a la población privada de la libertad y a los servidores penitenciarios, los cuales hacen alusión a temas particulares relacionados con los Derechos Humanos.
Info Humanos: boletín informativo dirigido a los servidores penitenciarios, mediante el cual se evidencian temas sensibles en los que puedan verse vulnerados los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad.
Jornadas de sensibilización: Charlas dirigidas a la población privada de la libertad y a los servidores penitenciarios, mediante las cuales se busca a través de diferentes dinámicas, concienciar a los participantes sobre temas relacionados con los Derechos Humanos.

A través de estas herramientas se han abordado temáticas de enfoque diferencial a las poblaciones excepcionales, en este caso de la población indígena privada de la libertad, de la siguiente manera:



Vigencia 2019

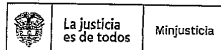
- Info Humanos # 7: discriminación a través de expresiones verbales. (Puede consultarse en nuestra página web)



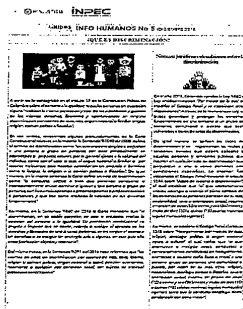
Así mismo, durante el mes de febrero se realizaron 130 sensibilizaciones a nivel nacional sobre el correcto uso del lenguaje y el buen trato dentro de los Establecimientos de Reclusión, donde se hizo mención a la población indígena.

Vigencia 2018

- Cápsula informativa en DDHH # 95



- Boletín Info Humanos # 5: ¿Qué es discriminación?



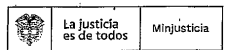
De igual manera, durante el mes de febrero, se realizaron 64 sensibilizaciones, en los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional con población privada de la libertad y servidores penitenciarios sobre temáticas relacionadas con los derechos de la población indígena y la no discriminación, los cuales se encuentran soportados mediante registros de calidad (actas) presentadas por los Cónsules dentro de la metodología planteada dentro del Concurso.

Vigencia 2016 y 2017

Cápsula informativa en DDHH # 73



Cápsula informativa en DDHH # 79



Cápsula informativa en DDHH # 88

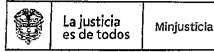


11. ¿Qué acciones ha adoptado el INPEC para la superación de las vulneraciones de los derechos de la Comunidad LGTBI?

Respuesta: Respeto a la atención en salud, en cumplimiento a lo establecido en la resolución 3595 de 2016 se elaboró conjuntamente entre INPEC y USPEC el "MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC" en el cual se establece La atención integral en salud a la PPL a cargo del INPEC que hagan parte de la Comunidad LGTBI, en la cual se deberá evitar la discriminación que conlleve al deterioro del estado de la salud física o mental, garantizando las mismas oportunidades para gozar de buena salud, de acuerdo con las necesidades y condiciones de vida sin señalamientos de ninguna clase, en caso de que ésta población no pertenezca a régimen contributivo, regímenes de excepción y especial, la atención es responsabilidad de los prestadores contratados por con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Salud, quienes deberán garantizar una atención integral que incluya personal especializado y con experiencia; respetando su orientación sexual e identidad de género, brindando servicios respetuosos, amigables y sensibles, asegurando protección y respeto a la confidencialidad y privacidad de la información.

Es importante verificar desde el examen de ingreso cuales son las condiciones de salud, medicamentos, y tratamientos hormonales que se encuentre recibiendo o hayan recibido, a fin de garantizar la integralidad de las atenciones en salud que requiera

Adicionalmente, los miembros auto reconocidos como (transgénero/transsexual) que requieran terapia de reemplazo hormonal deben realizar la ruta de atención establecida por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC a través de oficio N° E-2017-021595 el cual adjunto para conocimiento y fines pertinentes.



1. Caso 11.656 CIDH

A partir del informe 3/14 de la CIDH correspondiente al indicado en el artículo 50 de la Convención Americana, en el cual se emiten recomendaciones en el marco del caso 11.656 María Álvarez vs. Colombia, en el cual se establece por parte de la comisión interamericana la vulneración de los derechos de esta mujer lesbiana a la cual en los años 90 se le negó el acceso a la visita íntima por parte del INPEC, el Estado colombiano, ha iniciado esfuerzos, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones, a través del INPEC en articulación con otras entidades de gobierno, a través de una serie de gestiones institucionales encaminadas a la protección y respeto de los derechos de la población privada de la libertad LGBTI, entre las que se encuentra, la expedición del nuevo Reglamento General, el cual establece como principio rector el enfoque diferencial.

En ese orden de ideas, es importante recordar que después de un arduo trabajo entre las entidades de gobierno y las peticionarias del caso, el 14 de julio de 2017 el Estado colombiano firmó un Acuerdo de Cumplimiento de las Recomendaciones del informe de artículo 50 (fondo), emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- en el marco del Caso 11.656 (en adelante, el acuerdo).

Dentro de los compromisos adquiridos por el Estado y que atañan directamente al INPEC, se encuentran:

1. Modificación del Reglamento General Penitenciario y de los reglamentos internos en cada establecimiento de reclusión.
2. Creación de una Mesa de Trabajo para el Seguimiento a los reglamentos internos de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional- ERON a cargo del INPEC- mesa de seguimiento.
3. Sensibilización, Capacitación y Fortalecimiento de los procesos educativos en materia de derechos humanos, a funcionarios y personas en prisión- PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUO EN DERECHOS HUMANOS.

1.1. Avances en los compromisos adquiridos por el Estado colombiano

1.1.1. Modificación del Reglamento General Penitenciario y de los reglamentos internos en cada establecimiento de reclusión

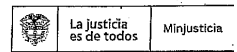
Con la finalidad de darle cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fondo de la Comisión, y después de varios meses de concertación entre el Estado y las peticionarias, con la participación de la CIDH, el INPEC expidió la Resolución número 006349 del 19 de diciembre de 2016 que contiene el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON a cargo del INPEC el cual enmarca como principio rector el enfoque diferencial.

Dentro de las temáticas establecidas en el Reglamento, se desarrollan diferentes disposiciones inclusivas, relacionadas con los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad pertenecientes a la Población LGBTI, tales como:

El Capítulo V sobre el *Ingreso de personas privadas de la libertad*, establece:

Página 33 de 49
PA-DO-G01-F02 V01

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
@inpecacion@inpec.gov.co



► Procedimiento de Requisas

ARTÍCULO 28. REQUISA DE INGRESO. Verificada la información contenida en el artículo anterior, se procederá a requisar a la persona privada de la libertad de conformidad con los procedimientos operativos vigentes.

Los objetos serán recogidos, embalados y entregados al almacén para su custodia o entregarlos a quien indique la persona privada de la libertad.

El dinero será entregado a pagaduría del establecimiento a más tardar el día siguiente de la requisita, donde se levantará un acta de recibo firmada por el comandante de guardia, el servidor público de custodia responsable de la recepción de la persona privada de la libertad, a quien debe entregarse copia de este documento, y el responsable de pagaduría. En el aplicativo SISIPEC, el encargado de la cuenta matriz realizará el registro correspondiente.

La omisión de lo aquí dispuesto constituirá falta disciplinaria de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 44 de la Ley 1709 de 2014.

Las requisas no podrán atentar contra la dignidad humana y la integridad física de las personas privadas de la libertad, y por ello está prohibido someterlos a desnudos o a inspecciones intrusivas.

PARÁGRAFO ÚNICO. En la práctica de las requisas se designará un funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del mismo género con el que se identifique la persona privada de la libertad. Para las personas trans, se les preguntará si prefieren ser requisados por un funcionario hombre o mujer.

► Examen de ingreso

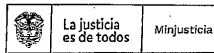
ARTÍCULO 29. EXAMEN MÉDICO DE INGRESO. Efectuada la requisita de ingreso, la persona privada de la libertad pasará al lugar destinado en el reglamento de régimen interno para recién ingresados, donde será examinado por el personal médico de atención intramural de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1709 de 2014, que modificó el artículo 61 de la Ley 65 de 1993, con el fin de verificar su estado físico, patologías y demás afecciones.

Si durante el examen se advierte la necesidad de atención médica debe darse la misma de inmediato. Cuando se adviertan trastornos psíquicos y mentales se remitirá para valoración psiquiátrica y ello se comunicará a la autoridad judicial que corresponda con el fin de que ordene el traslado a uno de los establecimientos previstos en el artículo 24 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 16 de la Ley 1709 de 2014, si la enfermedad es incompatible con la privación de la libertad en un establecimiento penitenciario o carcelario, previo concepto del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Si la persona privada de la libertad ingresa herida o lesionada, de ello se informará a la respectiva autoridad judicial y se le brindará la atención médica respectiva.

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
@inpecacion@inpec.gov.co

Página 34 de 49
PA-DO-G01-F02 V01



PARÁGRAFO ÚNICO. Si durante la realización del examen de ingreso al establecimiento de la persona privada de la libertad LGBTI, se evidencia que ha tenido o tiene tratamientos hormonales y/o transformación corporal, deberá realizarse el proceso establecido en el Modelo de Atención Integral en Salud para Personas Privadas de la Libertad y en el respectivo Manual Técnico Operativo de Atención en Salud.

Por su parte, el Artículo 36 sobre *Criterios de clasificación* referenciado anteriormente, establece en sus parágrafos:

PARÁGRAFO 2º. La orientación sexual, identidad y expresión de género de las personas privadas de la libertad bajo ninguna circunstancia serán criterios para su clasificación por parte del establecimiento de reclusión. Esto sin perjuicio de las causales de traslado establecidas en la ley y en el presente reglamento.

PARÁGRAFO 3º. De conformidad con los criterios de clasificación, el director del establecimiento de reclusión ordenará extremar las medidas de seguridad para garantizar la vida e integridad física de las personas privadas de la libertad.

PARÁGRAFO 4º. En aras de proteger la vida e integridad de personas LGTBI, en los establecimientos de reclusión se concertarán, entre personas privadas de la libertad y la administración, espacios especiales y exclusivos para su protección. No obstante, se prohíbe la creación de estos espacios de protección para segregación o exclusión de las personas por su orientación sexual, identidad y expresión de género.

Así mismo, el Título IV sobre *Elementos de uso en los establecimientos*, Capítulo I *Elementos de uso permitido*, se establece que:

ARTÍCULO 49. OBJETOS PERMITIDOS EN RAZÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL. El director del establecimiento permitirá el ingreso y tenencia de objetos de conformidad con los lineamientos que expida la Dirección General, orientados a garantizar los derechos a la igualdad, la accesibilidad, al libre desarrollo de la personalidad en razón de su sexo, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, raza, etnia, religión y situación de discapacidad de las personas privadas de la libertad.

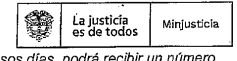
Del mismo modo, en el Capítulo II sobre *Visitas* se determina que:

ARTÍCULO 68. PARAMETROS PARA EL INGRESO DE VISITAS. De conformidad con el artículo 112 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 73 de la Ley 1709 de 2014, las visitas se efectuarán así:

1. Los días sábados se recibirán las visitas del género masculino y los domingos las del género femenino. Sin embargo, este aspecto podrá ser modificado por los reglamentos internos de los establecimientos atendiendo circunstancias de logística, infraestructura y seguridad.
2. Cada persona privada de la libertad tendrá derecho a recibir dos grupos de visitas a la semana: un grupo el día sábado y otro el domingo, sin perjuicio de lo establecido sobre visitas programadas mediante software diseñado con ese fin.

Página 35 de 48
PA-DO-G01-F02 V01

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
@inpecacion@inpec.gov.co



3. Cada persona privada de la libertad en cada uno de esos días, podrá recibir un número de personas no superior a tres (3).

4. Las visitas se desarrollarán en el área de visitas y en locutorios acondicionados para tal efecto. En los lugares donde no existan los mismos y mientras se acondicionan, las visitas podrán recibirse en los pabellones. En ningún caso las visitas ingresarán a los lugares destinados al alojamiento de las personas privadas de la libertad, salvo los casos de visita íntima.

5. En el reglamento de régimen interno se establecerá un horario de visitas por pabellones, de manera que en horas de la mañana se evacúen las visitas de la mitad de la población privada de la libertad y en las horas de la tarde las de la otra mitad.

Las requisas de las visitas que se harán con medios y métodos establecidos para tal efecto.

La Dirección del establecimiento informará a las personas privadas de la libertad y a los visitantes, el horario de visita de cada pabellón y para el conocimiento público fijará los horarios en lugar visible del establecimiento de reclusión.

PARÁGRAFO 1º. Las personas trans e intersexuales podrán elegir un día de visita de conformidad con los horarios establecidos en cada ERON.

El personal de custodia y vigilancia estará debidamente capacitado para la correcta y razonable ejecución de registros y requisas sobre las personas visitantes.

Los establecimientos de reclusión con el objetivo de garantizar los derechos de las personas trans, e intersexuales deben tener disponibilidad de funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de ambos sexos, debidamente capacitados durante los días de visita de conformidad con los procedimientos, medios y métodos establecidos.

Toda visita a personas privadas de la libertad o a los servidores públicos que laboran en el establecimiento, debe quedar registro en el libro o en el sistema visitor o visetel, o en su defecto el aprobado por la Dirección General

El director dará parte al director regional una vez terminada la visita a las personas privadas de la libertad, y rendirá informe correspondiente de las novedades presentadas.

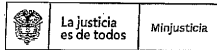
La visita a los capturados con fines de extradición será autorizada por la Oficina de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General del Nación.

PARÁGRAFO 2º. Las personas trans que estén autorizadas para ingresar al establecimiento en calidad de visitantes, pueden hacerlo el día establecido en el reglamento de régimen interno para el género que corresponda con la identidad.

PARÁGRAFO 3º. Las requisas se realizarán en condiciones de higiene aptas y demás medidas de seguridad que se adopten por parte del Instituto, y dentro de un marco de respeto a la dignidad humana e integridad física.

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
@inpecacion@inpec.gov.co

Página 36 de 49
PA-DO-G01-F02 V01



PARÁGRAFO 4º. Para la práctica de las requisas se designará a un funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del mismo género señalado por el visitante.

ARTÍCULO 71. VISITAS ÍNTIMAS. Toda persona privada de la libertad tiene derecho a la visita íntima. El goce de derecho a la visita íntima nunca podrá ser limitada por sanciones disciplinarias.

- 1. Los visitantes y las personas privadas de la libertad se sujetarán a las condiciones de higiene y seguridad que brinde el establecimiento.
2. Cada establecimiento garantizará un lugar especial para efectos de la visita íntima.
3. Los visitantes podrán ingresar condones, jabones, toallas y lubricantes.
4. En cada establecimiento deberá establecerse un registro con la información suministrada por la persona privada de la libertad acerca de la identidad del visitante.

PARÁGRAFO 1º. Ningún establecimiento penitenciario y carcelario podrá negar la visita íntima de contenido sexual en razón de la orientación sexual o de la identidad de género de la persona privada de la libertad o del visitante.

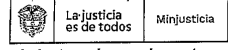
PARÁGRAFO 2º. Antes y después de practicarse la visita íntima, tanto la persona privada de la libertad como el visitante, serán objeto de una requisa que se practicará de conformidad con lo establecido en los procedimientos adoptados por el Instituto y dentro del respeto por la dignidad humana.

Por último, el TÍTULO VII Aseo, Higiene, Salud y Recreación, Capítulo I. Aseo e higiene de las personas privadas de la libertad, determina que:

ARTÍCULO 87. HIGIENE PERSONAL. Es deber de toda persona privada de la libertad bañarse y afeitarse diariamente. No está permitido el uso de barba y el cabello largo, excepto en los casos en que estos sean necesarios para garantizar el derecho a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad de las personas LGBTI, el derecho a la libertad religiosa y de cultos, y los derechos a la diversidad cultural y étnica.

El corte de cabello rapado no podrá aplicarse como sanción disciplinaria.

En el reglamento interno se precisarán los turnos en los baños de manera que todas las personas privadas de la libertad tengan acceso al mismo.



1.1.2. Creación de una Mesa de Trabajo para el Seguimiento a los reglamentos internos de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional- ERON a cargo del INPEC- MESA DE SEGUIMIENTO.

Dentro de los compromisos adquiridos por el Estado, se encuentra la creación de una mesa de trabajo conformada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Procuraduría General de la Nación, el INPEC, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior y la Organización Colombiana Diversa, la cual tiene como principal objetivo el seguimiento a los reglamentos internos de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional ERON a cargo del INPEC.

Es así como, según lo establecido en el Acuerdo, la mesa tiene como propósito revisar la conformidad de los reglamentos que se expidan en cada centro de reclusión, con el Reglamento General de los ERON, con relación a las garantías de derechos para las personas LGBTI. Así mismo, la mesa se encarga de los siguientes ejes temáticos:

- Visita íntima
• Condiciones en pasillos
• Introducción de variables para seguimiento a quejas

La mesa fue constituida el 9 de junio de 2017 y la secretaria técnica fue asumida por el Ministerio de Justicia.

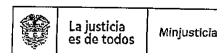
Actualmente se tienen 61 reglamentos aprobados por dicha mesa. Respecto a los reglamentos internos restantes, que desde el mes de enero se encuentran, en su totalidad, en manos de la mesa, el INPEC, se encuentra a la espera de las observaciones o aprobación de los mismos para que puedan entrar en vigencia.

1.1.3. Sensibilización, Capacitación y Fortalecimiento de los procesos educativos en materia de derechos humanos, a funcionarios y personas en prisión- PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUO EN DERECHOS HUMANOS

El INPEC a través de la Directiva Transitoria 01 de 2019, impartió instrucciones para la realización del curso de formación virtual, a cargo de la Escuela Penitenciaria Nacional, el cual tiene como objetivo principal, formar a todos los servidores penitenciarios frente a los Derechos Humanos de la población LGBTI.

El curso de obligatorio cumplimiento, tiene una duración de 100 horas y se realizará a través de la plataforma Moodle de la siguiente manera:

- > Del 20 de febrero al 21 de abril: Directores Regionales, Cónsules de Derechos Humanos Regionales y de ERON, Funcionarios de la Escuela Penitenciaria Nacional, Funcionarios del Grupo de Derechos Humanos, Peticionarias del Caso 11.656 y Funcionarios del Ministerio de Justicia encargados del tema.
> Del 29 de abril al 30 de junio: Directores ERON, Funcionarios encargados de Tratamiento y Desarrollo ERON.



- > Del 08 de junio al 08 de septiembre: Comandantes de Vigilancia ERON y Funcionarios de la sede central del INPEC.
> Del 16 de septiembre al 17 de noviembre: Funcionarios INPEC sede central.

A la fecha, 433 servidores penitenciarios se encuentran cursando el primer curso Virtual.

Para una mayor información respecto del caso 11.656, la CIDH, hizo un recuento del caso mediante informe 122 de 2018, correspondiente al artículo 51 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que se encuentra publicada en la página web, para consulta del público, a través del siguiente link:

http://www.inpec.gov.co/documents/20143/724322/AM+Informe+122-18.pdf/45dc1911-0231-fa02-10a5-8a92487f3371

2. Concurso "Todos Unidos por los Derechos Humanos"

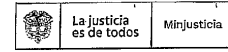
En el marco del Concurso "Todos Unidos por los Derechos Humanos" vigencia 2018, también se han realizado las siguientes herramientas de promoción enmarcadas en el enfoque diferencial y la discriminación.

Cápsula informativa en DDHH # 93

Cápsula informativa en DDHH # 98



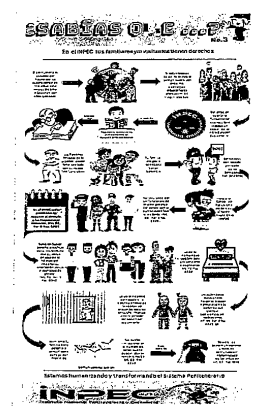
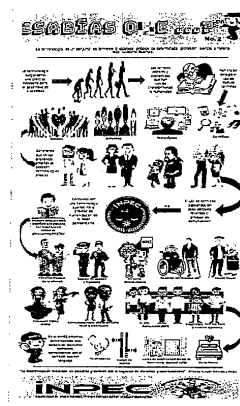
De igual manera, durante los meses de marzo, mayo y agosto respectivamente, se realizaron 163 sensibilizaciones, en los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional con población privada de la libertad y servidores penitenciarios sobre temáticas relacionadas con las personas LGBTI y la no discriminación, las cuales se encuentran soportadas mediante registros de calidad (actas) presentadas por los Cónsules dentro de la metodología planteada dentro del Concurso.



Así mismo, durante la vigencia 2019 se implementaron las siguientes herramientas de promoción en los ERON:

¿Sabías que? # 2: Correcto uso de la terminología

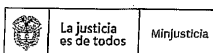
Sabías que? # 3: Derechos de los Visitantes



3. Video de enfoque diferencial LGBTI

En aras de visibilizar el contenido del Reglamento General, el INPEC se elaboró un video sobre el enfoque diferencial dentro de los Establecimientos de Reclusión, mediante el cual hace referencia al tratamiento que deben recibir las personas pertenecientes a poblaciones excepcionales, entre las que se encuentran los sectores LGBTI, así como también, el significado de conceptos básicos que deben ser apropiados a las vicinias de los servidores públicos dentro de su labor penitenciaria y carcelaria, tales como: orientación sexual, atracción emocional, afectiva y sexual, lesbiana, gay, bisexual, orientación romántica, identidad de género, vivencia individual, vivencia corporal, transgénero e intersexual.

Así mismo, el video referencia temas puntuales del Reglamento General como: registro a los visitantes, criterios de clasificación, ingreso de elementos a los ERON, procedimientos de requisa y visita íntima.



4. Lineamiento Enfoque Diferencial de las Personas Privadas de Libertad LGBTI.

Con el fin de dar cumplimiento a lo propuesto en el Reglamento General en materia de Enfoque diferencial y con el fin de adoptar medidas tendientes a la visibilización, protección y garantía de los derechos de aquellas poblaciones excepcionales a las que pertenecen algunas personas privadas de la libertad, entre las cuales se encuentran las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (LGBTI), el INPEC el 4 de septiembre de 2018 expidió el documento "Lineamiento Enfoque Diferencial de las Personas Privadas de Libertad LGBTI", mediante el cual busca específicamente:

- Determinar las temáticas recurrentes en la vulneración de derechos humanos de este grupo poblacional.
- Realizar recomendaciones para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad LGBTI.

De igual manera, en el mencionado lineamiento, se hace referencia a temáticas relacionadas con: elementos de belleza, prendas de vestir y corte de cabello, criterios de clasificación para la ubicación de la población privada de la libertad, participación de las personas pertenecientes a la población LGBTI, el procedimiento de requisas, las sanciones disciplinarias, el trámite de denuncias, quejas y reclamos y las visitas íntimas.

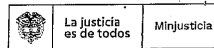
12. ¿Qué acciones ha adelantado el INPEC para la superación de la desigualdad en el ejercicio del derecho a la visita íntima, del que son víctimas las mujeres recluidas según la CSS T 388-13?

Respuesta: Dentro de las actuaciones y de manera global se realiza cada martes, comités de seguimiento a la infraestructura con USPEC y FONADE con el fin de ver los avances de cada una de las obras que a nivel nacional que ejecuta la Unidad de servicios Penitenciarios a través de los convenios administrativos con FONADE, realizando adecuaciones o en su defecto, obras nuevas que sirvan con el buen desarrollo del tratamiento de las personas privadas de la libertad. Teniendo el decreto 4150 de 2011 y 0204 de 2016 con referencia a las competencias de la USPEC en temas de infraestructura, de acuerdo a las solicitudes de necesidades elevadas por los establecimientos de orden nacional.

13. ¿Qué acciones ha adelantado el INPEC para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en materia del derecho a la alimentación?

Respuesta: El INPEC en la resolución 598 de 2018 en su artículo 42 estableció las funciones al Grupo de Alimentación con el fin de que este Grupo establezca acciones en pro del derecho de la alimentación en los establecimientos, para lo cual este Grupo ha querido:

- Establecer y desarrollar procedimientos, directrices y lineamientos técnicos para el seguimiento y control del suministro de alimentos en los establecimientos de reclusión.
- Realizar seguimiento de los requisitos higiénico sanitarios y nutricionales en la cadena de procesamiento, preparación y distribución de alimentos producidos dentro de los establecimientos de reclusión para la población privada de la libertad.



3. Proponer a la USPEC los ajustes a los aspectos higiénico sanitarios y nutricionales establecidos para el cumplimiento de las necesidades de la población privada de la libertad en pro de realizar mejoras en la alimentación.

Y para cumplir estas acciones El INPEC por medio del Grupo de Alimentación fortalece, asesora y orienta al Comité de Seguimiento al Ministerio de Alimentación - COSAL, la cual tiene la función de verificar que la alimentación suministrada a las PPL y que esta cumpla con las características de calidad, cantidad en las condiciones de salubridad que fija el Ministerio de Salud y Protección Social y demás obligaciones establecidas por la USPEC.

La función asignada al COSAL se materializa en el respectivo seguimiento y emisión mensual de un acta, donde se verifica si el suministro de alimentos se realiza acorde a las orientaciones dadas contractualmente por la USPEC.

El INPEC a través del Grupo de Alimentación, fortalece el seguimiento y acompañamiento a los establecimientos, dando cumplimiento a sus funciones propone ajustes sanitarios y de otra índole a la USPEC, generando mensualmente un informe detallado a esta Unidad, donde copia la información suministrada en el acta COSAL, para que se proceda por parte de la USPEC a elaborar los correspondientes planes de mejora y/o sanciones que ameriten los diferentes operadores.

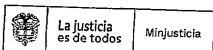
14. ¿En qué establecimientos de reclusión se están implementando las reglas de equilibrio decreciente?

Respuesta: En la siguiente tabla se relacionan los Establecimientos de Reclusión a quienes se les aplica las reglas de equilibrio decreciente.

Tabla No. 15 ERON Reglas Equilibrio Decreciente

No. Tal.	Regional	ERON	TENEDORAS	Estado Equilibrio Decreciente
1	BOGOTÁ	105 EPASC Dobson	SI	SI
2	BOGOTÁ	114 ERON Bogotá	SI	SI
3	BOGOTÁ	126 EPASC Espinosa	SI	SI
4	BOGOTÁ	131 EPASC Villavicencio	SI	SI
5	BOGOTÁ	133 EPASC Sirembó	SI	SI
6	BOGOTÁ	145 EPASC La Plata	SI	SI
7	BOGOTÁ	148 EPASC Acacías	SI	SI
8	BOGOTÁ	218 EPASC Palmira	SI	SI
9	BOGOTÁ	219 EPASC Sibundoy	SI	SI
10	BOGOTÁ	224 EPASC Topyarará	SI	SI
11	BOGOTÁ	226 EPASC Cali	SI	SI
12	BOGOTÁ	227 EPASC Suga	SI	SI
13	BOGOTÁ	228 EPASC Páramo	SI	SI
14	BOGOTÁ	228 EPASC Cartago	SI	SI
15	BOGOTÁ	314 EPASC Santa Marta	SI	SI
16	BOGOTÁ	316 EPASC El Banco	SI	SI
17	BOGOTÁ	323 EPASC Valledupar	SI	SI
18	BOGOTÁ	407 EPASC Pamplona	SI	SI
19	BOGOTÁ	411 EPASC Barrancabermeja	SI	SI
20	BOGOTÁ	422 COCUC GARCÍA	SI	SI
21	BOGOTÁ	502 EPASC Medellín	SI	SI
22	BOGOTÁ	505 EPASC Andes	SI	SI
23	BOGOTÁ	519 EPASC Santa Rosa De Osos	SI	SI
24	BOGOTÁ	601 EPASC Neiva	SI	SI
25	BOGOTÁ	602 EPASC Neiva	SI	SI
26	BOGOTÁ	616 EPASC Pereira	SI	SI
27	BOGOTÁ	627 EPASC La Dorada	SI	SI

Fuente: GRUPO RELACIONES INTERNACIONALES



15. En lo corrido del año 2019 ¿Cuántas personas han ingresado a los establecimientos de reclusión del país?

Respuesta: En lo que va corrido del año 2019 han ingresado 16.077 PPL, de los diferentes Establecimientos de Reclusión.

16. En lo corrido del año 2019 ¿Cuántas personas han salido, por traslado o por obtener la libertad, de los distintos establecimientos de reclusión del país?

Respuesta: En lo que va corrido del año 2019 han salido 14.668 PPL, de los diferentes Establecimientos de Reclusión. Igualmente se cuenta con el registro de 16 Internos que han salido trasladados de los Establecimiento de Reclusión a cargo del Inpec hacia Establecimiento de entes municipales y cabildos indígenas que no son adscritos al Instituto.

17. ¿Qué medidas se están adelantando para separar a las personas privadas de la libertad que ostentan la calidad de sindicados, de quienes están condenados?

Respuesta: Dentro de las facultades legales que le asisten al INPEC, se vienen adelantando las juntas de traslados de la población reclusa con fin de reubicar aquellos que se encuentran con condenas debidamente ejecutoriadas.

De igual manera, por parte de la USPEC se han realizado intervenciones a algunos establecimientos carcelarios con el ánimo de habilitar cupos y ampliar la su capacidad de reclusión que permita realizar una mejor distribución de la población reclusa.

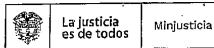
Adicional a lo anterior, el INPEC ha solicitado a los entes territoriales la participación activa y coadyuva en el diseño e implementación de estrategias tendientes a aumentar la capacidad y condiciones de reclusión de los privados de la libertad con situación jurídica sindicados, como quiera que por ley, estos son responsabilidad de los departamentos y municipios.

Sin embargo y pese a los esfuerzos, existen situaciones como fallos de tutela, arraigo judicial, étnico y familiar, enfoque diferencial y tratamientos de salud que limitan el ejercicio de la potestad administrativa del Director del INPEC e indefectiblemente el impacto de las medidas que adopte.

18. ¿Cuántas personas fueron privadas de la libertad entre 2013 y lo que va corrido de 2019? Por favor presente las cifras por semestres para el lapso del tiempo señalado.

Respuesta: En la tabla que se relaciona a continuación se consolida la PPL que fue privada de la libertad entre el año 2013 y lo que va corrido del año 2019, así:

SEMESTRE	No. PPL
2013-1	26.659
2013-2	24.846
2014-1	26.597
2014-2	20.055
2015-1	30.642



SEMESTRE	No. PPL
2015-2	27.307
2016-1	26.647
2016-2	27.037
2017-1	23.723
2017-2	30.543
2018-1	28.228
2018-2	30.056
2019-1	16.076

Fuente: OFISI
Abril 09 de 2019

19. ¿Cuántas personas recobraron la libertad entre el 2013 y lo que va corrido de 2019? Por favor presente las cifras por semestres para el lapso del tiempo señalado.

Respuesta: En la tabla que se relaciona a continuación se consolida la PPL que recobró la libertad entre el año 2013 y lo que va corrido del año 2019, así:

SEMESTRE	No. PPL
2013-1	22.148
2013-2	23.404
2014-1	26.398
2014-2	20.805
2015-1	20.166
2015-2	24.391
2016-1	23.058
2016-2	27.065
2017-1	25.824
2017-2	31.049
2018-1	28.437
2018-2	29.271
2019-1	14.869

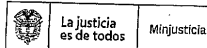
Fuente: OFISI
Abril 09 de 2019

20. ¿Cuántas personas se encuentran en detención domiciliaria?

Respuesta: A fecha 09 de abril de 2019, se encontraban en detención y prisión domiciliaria 60.822 PPL.

21. ¿En qué consisten las medidas de monitoreo y seguimiento de las personas que se encuentran privadas de la libertad en detención domiciliaria?

Respuesta: Las medidas de monitoreo y seguimiento a los privados de la libertad en detención domiciliaria consisten en instalar previa orden judicial, un dispositivo de rastreo GPS en una extremidad de la persona, -usualmente inferior-, mismo que mediante el sistema de



comunicación GSM, transmite su ubicación a un software, que a su vez se monitorea desde salas provistas con equipos de cómputo, donde se evidencia en tiempo real el geoposicionamiento del privado de la libertad.

Lo anterior, permite determinar si el privado de la libertad se encuentra en el lugar ordenado por la autoridad judicial, así como identificar las transgresiones de este, tales como evadirse de la zona autorizada e identificar el desplazamiento que realizó fuera de la zona permitida.

22. ¿Son suficientes las herramientas, funcionarios y facultades del INPEC para garantizar el efectivo cumplimiento de las detenciones domiciliarias?

Respuesta: El INPEC viene optimizando el recurso humano y logístico en procura de garantizar la labor de control de las medidas domiciliarias impuestas por las autoridades judiciales, en el entendido que se trata de un ejercicio de medios, puesto que la misma no implica una vigilancia directa y permanente del privado de la libertad, sino de visitas periódicas y aleatorias a su residencia.

Ahora bien; las condiciones geográficas y de orden público representan un reto para una efectiva supervisión de la domiciliaria, dado que las mismas se otorgan en zonas rurales de difícil acceso y apartadas de los cascos urbanos, con influencia de grupos al margen de la ley, lo que significan un riesgo para la integridad del funcionario a cargo. De igual manera sucede en algunas zonas urbanas de las grandes ciudades, en donde se presentan situaciones complejas de seguridad.

Por último, es necesario precisar que ante el incumplimiento de la medida domiciliaria por parte del privado de la libertad, la actividad de INPEC se limita a informar a la autoridad competente, el Instituto no ostenta la facultad de detención, recaptura o conducción al establecimiento de reclusión hasta tanto el juez no lo ordene.

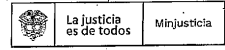
23. ¿Cuántas personas privadas de la libertad en centros de reclusión pueden acceder a los programas de Trabajo ofrecidos allí?

Respuesta: Los cupos máximos de Trabajo a nivel nacional son 60.302.

24. ¿Cuántas personas privadas de la libertad en centros de reclusión pueden acceder a los programas de estudio ofrecidos allí?

Respuesta: Todas las personas Privadas de la Libertad de acuerdo a su nivel de Escolaridad tienen el derecho constitucional de acceder a los programas de Educación que ofrece el INPEC, a la fecha la cobertura de los programas educativos a nivel nacional se encuentra así:

Educación Formal: 32.797
Educación superior 719
Educación informal 10.911
Educación para el Trabajo: 6.451



25. ¿Son suficientes las ofertas de Estudio y Trabajo para garantizar tales derechos a la población privada de la libertad en establecimientos de reclusión?

Respuesta: En cuanto a estudio sí, porque el Instituto es garante de los procesos de Resocialización y ofrece los programas educativos para Educación formal, Educación para el trabajo y el desarrollo humano y Educación informal establecidos en la ley general de educación.

En cuanto a la oferta de trabajo, es insuficiente teniendo en cuenta que actualmente el nivel de hacinamiento en los establecimientos es alto por lo cual no se cuenta con la infraestructura, maquinaria y herramientas adecuadas para la activación de las actividades necesarias para la PPL a nivel nacional.

26. ¿Qué balance hace su despacho de la función y fin de la pena en lo relativo a la resocialización de las personas privadas de la libertad en centro de reclusión?

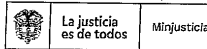
Respuesta: El Tratamiento Penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley Penal, mediante el examen de su personalidad a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

El objetivo del Tratamiento Penitenciario es preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad, debe realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto. Se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, las actividades culturales, recreativas y deportivas y las relaciones de familia. Se basará en el estudio científico de la personalidad del interno, será progresivo y programado e individualizado hasta donde sea posible.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC dentro de sus objetivos misionales y para el cumplimiento de los mismos, tiene diseñados y organizados programas educativos y de trabajo con fines de tratamiento penitenciario para la resocialización y reinserción a la vida social de las Personas Privadas de la Libertad, como lo establece el TITULO VII artículos 79 al 93 de la ley 65 de 1993 modificado por el artículo 55 de la Ley 1709 de 2014, los cuales se encuentran debidamente reglamentados desde la Dirección General en la Resolución 006349 del 19 de diciembre de 2016- artículos 110 al 120 "Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON a cargo del INPEC".

En los establecimientos de reclusión del país existen procesos de resocialización, los cuales contribuyen al desarrollo y la redefinición de las potencialidades de las personas privadas de libertad, a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención y seguridad básica.

Dentro del proceso de intervención en los establecimientos de reclusión del país se trabaja desde dos líneas:



1. Atención básica: Dirigida a la totalidad de la población privada de la libertad, mediante la implementación de acciones orientadas a:

- Cubrir las necesidades de habitabilidad, alimentación, salud, orientación jurídica, comunicación familiar, desarrollo espiritual.
- Promover una adecuada adaptación al contexto penitenciario y prevenir o minimizar los efectos negativos del proceso de internamiento.
- Lograr la integración del interno en programas y actividades que ofrece cada Establecimiento de Reclusión del Orden nacional - ERON.

2. Intervención integral: se direcciona a la ejecución de dos ejes fundamentales tales como:

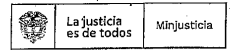
2.1 Programas Ocupacionales: Son aquellos dispuestos en planes ocupacionales, que contienen actividades de trabajo, estudio y enseñanza, de acuerdo a la normatividad legal vigente, distribuidos así:

- Estudio: Educación formal, Educación informal, Educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Trabajo: Actividades industriales y artesanales, Actividades de servicios, Actividades agropecuarias.
- Enseñanza: Instructores laborales, Instructores educativos.

2.2 Programas Psicosociales: cuya finalidad es alcanzar la resocialización de los PPL, a través del trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte, la recreación y las relaciones de familia, mediante el examen de su personalidad, de manera progresiva y programada en concordancia con el fin fundamental de la pena.

Los programas de estudio, enseñanza y trabajo se desarrollan a través del Sistema de Oportunidades PASO reglamentado mediante la Resolución 02541 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución 003190 del 23 de octubre de 2013, "Por la cual se determinan y reglamentan los programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de penas en el Sistema Penitenciario y Carcelario administrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, modifica la resolución 2392 de 2006 y deroga las resoluciones 13824 de 2007 y 649 de 2009".

Adicionalmente de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 142, 143 y 144 de la Ley 65 de 1993, el cumplimiento de la pena se regirá por los principios del sistema progresivo. De la normatividad citada se establece que el interno condenado es clasificado progresivamente, de acuerdo con el cumplimiento de factores objetivos y subjetivos, y la fase de tratamiento en la cual está ubicado, le permite realizar actividades ocupacionales establecidas en el plan de



tratamiento asignado, las cuales permiten redimir pena, previo cumplimiento de los requisitos legales. Las fases de tratamiento son:

- Observación, Diagnóstico y Clasificación
- Alta Seguridad
- Mediana Seguridad
- Mínima Seguridad
- Fase de Confianza

En cada una de estas fases la persona privada de la libertad tiene la oportunidad de trabajar, estudiar, enseñar a otros si sabe algún arte, oficio, o tiene conocimientos técnicos y profesionales sobre algún tema, participar en actividades deportivas, recreativas, culturales, espirituales y disfrutar de su relación con familiares y amigos.

27. ¿Cómo es la relación institucional del INPEC con la Jurisdicción Especial Indígena?

Respuesta: De conformidad con el Acuerdo PSAA13-9816 de 2013 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el INPEC hace parte del espacio denominado Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena- COCOIN mediante el cual se abordará temáticas relacionadas con la justicia ordinaria y la justicia especial indígena.

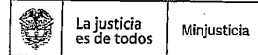
Es así como, durante la vigencia 2018, el INPEC fue invitado formalmente a participar en este espacio, y asistió a las sesiones celebradas los días 31 de mayo y 1 de junio; 12 y 13 de julio; 1 y 2 de noviembre; 12 y 13 de diciembre en la ciudad de Bogotá.

Así mismo, hemos sido invitados a los encuentros de la Jurisdicción Especial Indígena, a los cuales hemos asistido.

Finalmente, debemos resaltar, que desde los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, donde tenemos una población representativa de indígenas, se han procurado la realización de encuentros con las autoridades indígenas en aras de mejorar la atención de la población privada de la libertad perteneciente a esos pueblos; tal es el caso de Silvia, Popayán, Valledupar, Riohacha, entre otros.

28. ¿Cuántos ex integrantes de las FARC-EP se encuentran privadas de la libertad en cárceles y centros penitenciarios del país?

Respuesta: En la actualidad se encuentran 243 privados de la libertad que la Oficina del Alto Comisionado ha acreditado como ex miembros de la FARC-EP.



29. ¿Estas personas se encuentran recluidas en patios exclusivos para las personas en proceso de reincorporación?

Respuesta: El Instituto, en la medida de las posibilidades ha propendido por habilitar espacios de reclusión para las personas privadas de la libertad que se encuentran en procesos de reincorporación. Sin embargo y dado que al interior de los establecimientos carcelarios convergen una diversa gama de sectores poblacionales que también son sujeto de especial atención por parte del Estado (Enfoque diferencial), que aunado a la sobrepoblación carcelaria; impiden destinar pabellones exclusivos para este tipo de población.

30. Cuantos integrantes del ELN tiene bajo su custodia el INPEC?

Respuesta: El INPEC en el año 2007 adoptó como única base de datos oficial el aplicativo SISIPPEC WEB, en él se incorpora la información personal, jurídica y penitenciaria de las personas que ingresan al Sistema Penitenciario y Carcelario. En lo referente a la información jurídica y con el fin de garantizar el buen nombre y el principio de inocencia, el aplicativo se parametrizó teniendo como base las conductas penales contenidas en el Código Penal Colombiano, por tal razón el INPEC no realiza ningún tipo de valoración subjetiva que indique la pertenencia o no a organización delincinencial alguna. De tal suerte que no es posible indicarle cuantas personas se encuentran privadas de la libertad bajo las características que usted enuncia.

31. ¿En qué cárceles se encuentran recluidos?

Respuesta: No aplica dada la respuesta de la pregunta 30.

32. ¿Estas personas se encuentran recluidas en patios exclusivos para personas integrantes de tal grupo armado ilegal?

Respuesta: No aplica dada la respuesta de la pregunta 30.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Brigadier General WILLIAM E. RUIZ GARZÓN
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec

Anexo. Lo enunciado impreso y medio magnético

Revisado por: *Juan Carlos Lozada Vargas*
 TC. Manuel Armando Quintana Medina
 Dra. Roselin Martínez
 Ing. Adriana Cetina

Elaborado por: Erica Janeith Pérez Rodríguez/Luis E. Castro Gil
 Fecha de elaboración, abril 12 de 2019
 Archivo: Mis documentos/Apoyo2019/Oficios 2019/81101-GRUES-2019EE0068730 -CONTROL POLITICO .doc

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planeacion@inpec.gov.co

Página 48 de 49
 PA-DO-G01-F02-V01

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
 Presidente

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
 Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
 Subsecretaria